



# DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO

24.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N.º 28**

8 de noviembre de 2017

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

De la señora vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, diputada Alma Liliana SAPAG;  
del vicepresidente 2.<sup>o</sup>, diputado Javier César BERTOLDI; y  
del presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas  
y Obras Públicas, diputado Sergio Adrián GALLIA

### SECRETARÍA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Dra. Karina Leonor MIGUEL

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

#### MOVIMIENTO POPULAR

##### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DOMÍNGUEZ, Claudio  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Alma Liliana  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
SOTO, Ramón Ángel

#### NUEVO COMPROMISO

##### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco<sup>1</sup>  
QUIROGA, María Ayelen

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

#### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

##### SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

#### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

#### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

#### FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
PARRILLI, Nanci María Agustina

#### FRENTE NEUQUINO (FN)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio<sup>2</sup>  
MUCCI, Pamela Laura<sup>1</sup>  
RIOSECO, Teresa  
FUENTES, Eduardo Luis

#### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

#### FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

#### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo<sup>1</sup>  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

#### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

#### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

#### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

---

<sup>1</sup> Ausente con aviso

<sup>2</sup> Ausente sin aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	4035
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art. 172 - RI)	4035
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 - RI)	4035
3.1 - Comunicaciones oficiales	4035
3.2 - Comunicaciones particulares	4037
3.3 - Despachos de Comisión	4038
3.4 - Proyectos presentados	4038
3.5 - Solicitudes de licencias	4046
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 11:28)	4046
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	4046
4.1.1 - Expte. D-748/17 - Proyecto 11.179 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	4046
4.1.2 - Expte. O-169/17 Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) Se aprueba.	4047
4.1.3 - Expte. D-744/17 - Proyecto 11.176 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento	4047
4.1.4 - Expte. D-754/17 - Proyecto 11.184 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	4048
4.1.5 - Expte. D-755/17 - Proyecto 11.188 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.	4048

- 4.1.6 - Expte. D-760/17 - Proyecto 11.192 y Expte. D-769/17 - Proyecto 11.203  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se rechaza.  
Se giran a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. 4049
- 4.1.7 - Expte. E-072/17 - Proyecto 11.193  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 4050
- 4.1.8 - Expte. O-294/17 - Proyecto 11.194  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 4051
- 4.1.9 - Expte. O-296/17 - Proyecto 11.196  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. 4051
- 4.1.10 - Expte. E-073/17 - Proyecto 11.208  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 4051
- 4.1.11 - Expte. D-796/17 - Proyecto 11.229  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba. 4051
- 4.1.12 - Expte. D-762/17 - Proyecto 11.197  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se rechaza.  
Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. 4052
- 4.1.13 - Expte. D-763/17 - Proyecto 11.198  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se rechaza.  
Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. 4052
- 4.1.14 - Expte. D-765/17 - Proyecto 11.199  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4053

- 4.1.15 - Expte. D-766/17 - Proyecto 11.200 y Expte. D-770/17 - Proyecto 11.205  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se rechaza.  
Se giran a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y  
Justicia. 4054
- 4.1.16 - Expte. D-767/17 - Proyecto 11.201  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4055
- 4.1.17 - Expte. D-771/17 - Proyecto 11.206  
Se retira el pedido de reserva en Presidencia. 4055
- 4.1.18 - Expte. D-773/17 - Proyecto 11.209  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4056
- 4.1.19 - Expte. D-777/17 - Proyecto 11.212  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4057
- 4.1.20 - Expte. D-780/17 - Proyecto 11.215  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 4057
- 4.1.21 - Expte. D-781/17 - Proyecto 11.216  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4058
- 4.1.22 - Expte. D-782/17 - Proyecto 11.217  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4058
- 4.1.23 - Expte. D-783/17 - Proyecto 11.218  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4059
- 4.1.24 - Expte. D-784/17 - Proyecto 11.219  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4059

- 4.1.25 - Expte. D-786/17 - Proyecto 11.221  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4059
- 4.1.26 - Expte. D-795/17 - Proyecto 11.228  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se rechaza.  
Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. 4061
- 4.1.27 - Expte. D-629/17 - Proyecto 11.053  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4061
- 4.1.28 - Expte. D-798/17 - Proyecto 11.231 y Expte. D-797/17 - Proyecto 11.230  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se rechaza.  
Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y  
Reglamento. 4062
- 4.1.29 - Expte. D-789/17 - Proyecto 11.223  
Moción de sobre tablas  
(Art. 137 - RI)  
Se aprueba. 4063
- 4.1.30 - Expte. D-790/17 - Proyecto 11.224  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba. 4064
- 4.1.31 - Expte. D-788/17  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y  
Reglamento. 4064
- 4.1.32 - Expte. D-799/17  
Moción de preferencia  
(Art. 132 - RI)  
Se aprueba.  
Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y  
Reglamento. 4065

**5 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se aprueba. 4065

4.2 - Homenajes 4065

4.2.1 - A Margarita Bravo por su fallecimiento 4065

**6 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 178 - RI)

Se aprueba. 4066

4.2.2 - Día del Empleado Municipal 4066

4.2.3 - A Roberto Gasparri, pionero de San Patricio del Chañar 4067

4.3 - Otros Asuntos 4068

4.3.1 - Conmemoración de la Revolución rusa 4068

4.3.2 - Vigencia de las reglas básicas de convivencia plural 4069

4.3.3 - Expresión por las promesas incumplidas por parte del oficialismo 4070

4.3.4 - Aniversario de la Revolución rusa 4070

4.3.5 - Reedición de libros del Instituto de Pensamiento Socialista referidos a la Revolución rusa 4071

4.3.6 - Agradecimiento de las obreras textiles al apoyo y colaboración recibidos por la comunidad 4071

4.3.7 - Reclamo de los trabajadores de MAM y otras empresas neuquinas 4072

**7 - PROHIBICIÓN DEL TRASPASO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN AL RÉGIMEN NACIONAL**

(Expte. D-727/17 - Proyecto 11.157 c/cde.1 y agregado Expte. D-730/17 - Proyecto 11.160)

Consideración en general de los Despachos producidos por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4074

7.1 - Solicitud de votación nominal

(Art. 197 - RI)

Se aprueba. 4094

Se aprueba.

**8 - SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE**

(Movimiento de suelos en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte)

(Expte. D-782/17 - Proyecto 11.217) 4095

8.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

4096

8.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 978. 4104

**9 - SOLICITUD DE INFORME AL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

(Movimiento de suelos en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte)

(Expte. D-783/17 - Proyecto 11.218) 4105

9.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

4105

9.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Comunicación 79. 4106

- 10 - SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTRO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES**  
(Movimiento de suelos en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte)  
(Expte. D-784/17 - Proyecto 11.219) 4107
- 10.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 - RI) 4107
- 10.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 - RI)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 979. 4108
- 11 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**  
(Art. 178 - RI)  
Se aprueba. 4108
- 12 - RECHAZO A LA CREACIÓN DE CORREDORES VIALES S. A.**  
(Expte. D-736/17 - Proyecto 11.167)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría. Se sanciona como Comunicación 80. 4109
- 13 - SOLICITUD DE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL**  
(UAF Gajitos de Ternura)  
(Expte. D-753/17 - Proyecto 11.183)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 81. 4114
- 14 - LABOR DESARROLLADA POR LA ESCUELITA DE FÚTBOL LA FLORCITA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-722/17 - Proyecto 11.152)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2247. 4116
- 15 - 1.º TALLERES NACIONALES SOBRE CIBERCRIMEN E INVESTIGACIÓN DIGITAL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-748/17 - Proyecto 11.179)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2248. 4117
- 16 - DESIGNACIÓN DEL DR. DIEGO FERNANDO CHAVARRÍA RUIZ COMO JUEZ PENAL DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
(Expte. O-169/17)  
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4118
- 16.1 - Votación nominal  
(Art. 197 - RI) 4119

16.2 - Permiso para abstenerse de votar (Art. 201 - RI) Se aprueba.	4119
Se presta acuerdo legislativo.	
<b>17 - OBRA AUDIOVISUAL DOMAR LOS RÍOS, LA OBRA MÁS IMPORTANTE DE LA PATAGONIA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-765/17 - Proyecto 11.199)	4121
17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4121
17.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2249.	4121
<b>18 - ANIVERSARIOS DE BUTA RANQUIL, SANTO TOMÁS, VILLA TRAFUL, PASO AGUERRE, VILLA PUENTE PICÚN LEUFÚ, OCTAVIO PICO, VISTA ALEGRE Y RINCÓN DE LOS SAUCES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-767/17 - Proyecto 11.201)	4122
18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4122
18.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2250.	4123
<b>19 - CANDIDATURA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO SEDE DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL 2023</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-773/17 - Proyecto 11.209)	4123
19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4123
19.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2251.	4124
<b>20 - 9.<sup>as</sup> JORNADAS DE CARDIOLOGÍA DEL INTERIOR NEUQUINO - EN EL INTERIOR DEL INTERIOR DEL PAÍS</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-777/17 - Proyecto 11.212)	4125
20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4125

20.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2252.	4125
<b>21 - PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NEUQUÉN FEM EN LA COPA GESELL DE FÚTBOL FEMENINO 2017</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-781/17 - Proyecto 11.216)	4126
21.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4126
21.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2253.	4127
<b>22 - REPUDIO A LAS DECLARACIONES DE LA DIPUTADA NACIONAL ELISA CARRÍO</b> (Expte. D-786/17 - Proyecto 11.221)	4127
22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4127
22.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2254.	4132
<b>23 - 78.º ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-629/17 - Proyecto 11.053)	4132
23.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4133
23.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2255.	4133
<b>24 - PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL LIMAY DEL FOLKLORE</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-789/17 - Proyecto 11.223)	4134
24.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	4134
24.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2256.	4134

**ANEXO**

**Despachos de Comisión**

- Expte. D-727/17 - Proyecto 11.157  
c/cde. 1 y agregado
- Expte. D-730/17 - Proyecto 11.160
- Expte. D-782/17 - Proyecto 11.217
- Expte. D-783/17 - Proyecto 11.218
- Expte. D-784/17 - Proyecto 11.219
- Expte. D-736/17 - Proyecto 11.167
- Expte. D-753/17 - Proyecto 11.183
- Expte. D-722/17 - Proyecto 11.152
- Expte. D-748/17 - Proyecto 11.179
- Expte. O-169/17
- Expte. D-765/17 - Proyecto 11.199
- Expte. D-767/17 - Proyecto 11.201
- Expte. D-773/17 - Proyecto 11.209
- Expte. D-777/17 - Proyecto 11.212
- Expte. D-781/17 - Proyecto 11.216
- Expte. D-786/17 - Proyecto 11.221
- Expte. D-629/17 - Proyecto 11.053
- Expte. D-789/17 - Proyecto 11.223

**Proyectos presentados**

- 11.176, de Declaración
- 11.177, de Resolución
- 11.178, de Resolución
- 11.184, de Declaración
- 11.188, de Resolución
- 11.189, de Ley
- 11.190, de Declaración
- 11.191, de Declaración
- 11.192, de Declaración
- 11.193, de Ley
- 11.194, de Ley
- 11.195, de Resolución
- 11.196, de Ley
- 11.197, de Comunicación
- 11.198, de Resolución
- 11.199, de Declaración
- 11.200, de Declaración
- 11.201, de Declaración
- 11.202, de Declaración
- 11.203, de Declaración
- 11.204, de Declaración
- 11.205, de Declaración
- 11.206, de Resolución
- 11.207, de Resolución
- 11.208, de Ley
- 11.209, de Declaración
- 11.210, de Declaración
- 11.211, de Declaración
- 11.212, de Declaración
- 11.213, de Resolución
- 11.214, de Ley
- 11.215, de Resolución
- 11.216, de Declaración
- 11.217, de Resolución
- 11.218, de Comunicación
- 11.219, de Resolución
- 11.220, de Resolución
- 11.221, de Declaración
- 11.222, de Ley
- 11.223, de Declaración
- 11.224, de Resolución
- 11.228, de Declaración
- 11.229, de Ley
- 11.230, de Declaración
- 11.231, de Declaración

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Resolución 978
- Comunicación 79
- Resolución 979
- Comunicación 80
- Comunicación 81
- Declaración 2247
- Declaración 2248
- Declaración 2249
- Declaración 2250
- Declaración 2251
- Declaración 2252
- Declaración 2253
- Declaración 2254
- Declaración 2255
- Declaración 2256

1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 10:58 horas, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta). —Buenos días, señoras y señores diputados.

Iniciamos la Reunión 28 del 8 de noviembre de 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los fines de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de treinta y un señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Invito a los diputados María Ayelén Gutiérrez y Raúl Godoy a izar las Banderas nacional y provincial, y a los demás señores legisladores y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Muchas gracias.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. *[A continuación, la presidenta —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

**DIARIOS DE SESIONES**

(Art. 172 - RI)

- Reuniones N.º 16 y 17 del XLVI Período Legislativo. Aprobados. Pasan al Archivo.

3

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 - RI)

3.1

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- Exptes. O-273 y 295/17.
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Expte. O-274/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidenta.

Disculpe, me había olvidado de justificar la ausencia del diputado Escobar.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Lo mismo. Me olvidé justificar la ausencia del diputado Monteiro.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias.

Seguimos.

- Expte. O-274/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Expte. O-275/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Exptes. O-276 y 301/17.

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Exptes. O-277 y 299/17.

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Exptes. O-278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 y 287/17.

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. O-288/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Expte. O-289/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

- Expte. O-290/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Expte. O-291/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Expte. O-292/17.
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte:
  
- Expte. O-293/17.
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- Expte. O-297/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
  
- Expte. O-298/17 y agregado cde.1.
  - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
  
- Expte. O-302/17.
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**b) De las anuencias legislativas (art. 206 - Constitución provincial):**

- Exptes. E-070 y 071/17. Concedidas. Pasan al Archivo.
  
- Expte. O-300/17. Concedida. Pasa al Archivo.

**3.2**

**Comunicaciones particulares**

- Expte. P-077/17.
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- Expte. P-078/17.
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  
- Expte. P-080/17.
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte. P-081/17.
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Expte. P-082/17.
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- Expte. P-083/17.
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

### **3.3**

#### **Despachos de Comisión**

- Expte. D-748/17 - Proyecto 11.179.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

Buenos días, señora presidenta.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias.

- Expte. O-169/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Es para pedir reserva en Presidencia, según lo acordado en Labor Parlamentaria, para el tratamiento en el día de la fecha.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

### **3.4**

#### **Proyectos presentados**

- 11.176, de Declaración, Expte. D-744/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Solicito, señora presidenta, la reserva en Presidencia para una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.177, de Resolución, Expte. D-745/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.178, de Resolución, Expte. D-746/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 11.184, de Declaración, Expte. D-754/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidenta.

Del mismo modo, es para solicitar una moción de preferencia. Solicito se reserve en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.188, de Resolución, Expte. D-755/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Es para solicitar reserva y luego pedir moción de preferencia para este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.189, de Ley, Expte. D-757/17.

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.190, de Declaración, Expte. D-758/17 y agregado Expte. O-272/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.191, de Declaración, Expte. D-759/17.

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 11.192, de Declaración, Expte. D-760/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Buen día, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Buen día.

Sra. JURE (FITPROV). —Es para hacer reserva de este proyecto para una moción de sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.193, de Ley, Expte. E-072/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Es para pedir reserva en Presidencia y moción de preferencia para ser tratado en las Sesiones del 6 y el 7 de diciembre.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.194, de Ley, Expte. O-294/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.195, de Resolución, Expte. D-761/17.

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 11.196, de Ley, Expte. O-296/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Presidenta, es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.197, de Comunicación, Expte. D-762/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Es para solicitar reserva en Presidencia, presidenta.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.198, de Resolución, Expte. D-763/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Es para hacer reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.199, de Declaración, Expte. D-765/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sra. SAPAG (presidenta). —Perdón, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Voy a solicitar tablas para este proyecto.

Pido reserva en Presidencia, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.200, de Declaración, Expte. D-766/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, es para hacer reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.201, de Declaración, Expte. D-767/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.202, de Declaración, Expte. D-768/17.

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 11.203, de Declaración, Expte. D-769/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Es para hacer reserva en Presidencia. Y lo voy a unificar a la moción de la diputada Patricia Jure que tenemos en el mismo sentido. Así que hago reserva en Presidencia y lo unificamos después, a la hora de mocionar.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.204, de Declaración, Expte. P-079/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 11.205, de Declaración, Expte. D-770/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Buen día.

Es para hacer reserva en Presidencia para hacer una moción de preferencia y lo vamos a tratar en conjunto con el Proyecto de Declaración 11.200, que es del mismo tenor.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muy bien.

Se reserva en Presidencia.

- 11.206, de Resolución, Expte. D-771/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenos días, señora presidenta.

Es para solicitar reserva en Presidencia, tal lo acordado en Labor Parlamentaria, para una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.207, de Resolución, Expte. D-772/17.

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 11.208, de Ley, Expte. E-073/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.209, de Declaración, Expte. D-773/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Buen día, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Buen día.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Es para solicitar la reserva en Presidencia para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.210, de Declaración, Expte. D-775/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.211, de Declaración, Expte. D-776/17.

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 11.212, de Declaración, Expte. D-777/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.213, de Resolución, Expte. D-778/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 11.214, de Ley, Expte. D-779/17.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 11.215, de Resolución, Expte. D-780/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Disculpe.

También, era para solicitar la reserva en Presidencia y moción de preferencia, para el tratamiento en Hacienda, en el marco del Presupuesto.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Tema posterior.

Sra. SAPAG (presidenta). —Bueno.

Sr. FUENTES (FN). —Para solicitar el ingreso...

Sra. SAPAG (presidenta). —Muy bien.

Sr. FUENTES (FN). —... del Proyecto 11.231, Expediente D-798.

- 11.216, de Declaración, Expte. D-781/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.217, de Resolución, Expte. D-782/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Sobre este Proyecto, el 11.217, 11.218 y 11.219, vamos a solicitar reserva en Presidencia para pedir sus tratamientos sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reservan en Presidencia. Pasamos directamente. Los nombramos.

- 11.218, de Comunicación, Expte. D-783/17.

- 11.219, de Resolución, Expte. D-784/17.

- 11.220, de Resolución, Expte. D-785/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene reserva en Presidencia.

VARIOS DIPUTADOS. —No.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿No?

Pasa a la Comisión “A”.

- 11.221, de Declaración, Expte. D-786/17.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidenta.

Buenos días.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Cómo le va?

Sr. ROMERO (FR). —Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

- 11.222, de Ley, Expte. P-084/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Es para solicitar el ingreso y que tome estado parlamentario el Proyecto 11.228, sobre el apoyo de esta Legislatura a la evaluación Aprender.

Sr. OUSSET (secretario). —El proyecto que solicita que tome estado parlamentario es el Proyecto 11.228, por el cual se expresa la adhesión al dispositivo nacional de Evaluación de Aprendizaje de los estudiantes titulado Aprender 2017.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Solicito la reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Es para que tome estado Parlamentario el Proyecto 11.231, Expediente D-798/17, y luego la reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas, que voy a solicitar.

¿Quiere que lo avance o lo...?

Sra. SAPAG (presidenta). —Un minuto, así leemos la carátula.

Sr. OUSSET (secretario). —Solicita que se declare de interés legislativo la convocatoria nacional en defensa del techo democrático común.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario y se reserve en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Primero, que se traiga de la Comisión el Proyecto de Declaración 11.053.

Esta es la Declaración de interés del Poder Legislativo del 78 aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas. Esto es porque es para el 12 de noviembre, así que hay que traer el Despacho para que... y pedir el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado, y se reserva en Presidencia.

Diputado.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —En segundo término... perdón.

Sra. SAPAG (presidenta). —Perdón.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Es un Proyecto de Declaración, no tengo el número, pero, bueno. También es en el mismo tenor que el del diputado Fuentes; que es declarar de interés legislativo la convocatoria en defensa del techo democrático para el día de hoy a las 17. Por esa razón pedimos que tome estado parlamentario, se reserve en Presidencia y pueda ser... El 11.230.

Sra. SAPAG (presidenta). —El 11.230...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —... y pueda ser tratado sobre tablas.

Sr. OUSSET (secretario). —Se establece de interés del Poder Legislativo la convocatoria a la defensa del techo democrático común.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Es para que tome estado parlamentario el Expediente D-799/17 y su giro a la Comisión "G". Es el expediente que trata sobre su renuncia, señora presidente. Su renuncia al cargo de diputada con motivo de la asunción como diputada nacional el 10 de diciembre.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Y la reserva en Presidencia para una preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se reserva en Presidencia. [*Dialogan. Risas*].

¡Dios! Diputado Carnaghi... nosotros tenemos un amor encubierto [*dialogan. Risas*]...

Muy bien... que no me escuche la señora...

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, señora presidenta.

Es para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 11.229, que corresponde al Expediente D-796/17, que es el Proyecto de Ley Impositiva anual para el año 2018. Pedimos que tome estado parlamentario y que se reserve en Presidencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados la moción del diputado Pilatti.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, también, solicito el cambio de Comisión; se ponga a consideración el cambio de Comisión de dos expedientes. El Proyecto 10.936, que está en la Comisión "A", que trata sobre la creación de un Observatorio de Obra Pública; y solicitamos que pase a la Comisión "B", de Presupuesto, Hacienda y Obra Pública.

Y el Proyecto 11.079, que está en la Comisión "H", de Medio Ambiente, y solicitamos pase a la Comisión "B", que refiere a considerar dentro del Presupuesto 2018, las partidas presupuestarias necesarias para la ampliación o refacción de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de Villa El Chocón.

Sra. SAPAG (presidenta). —Irían primero a la "B" y después a la "A".

Sra. RAMBEAUD (PRO). —El primero, exactamente, sí, porque es un Proyecto de Ley, el de creación del Observatorio...

Sra. SAPAG (presidenta). —"B" y "A", los dos... No, el segundo no...

Sra. RAMBEAUD (PRO). —No, el segundo es un Proyecto de Resolución.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está bien.

Está a consideración los Proyectos 10.936 el pase a la Comisión "B", "A", y el 11.071 a la Comisión "B". Está a consideración de los señores diputados el pase de Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señora presidenta.

Es para pedir que tome estado parlamentario la renuncia presentada en el día de ayer, para hacer una moción de preferencia y que ingrese a la Comisión que tiene que tener su tratamiento en función de la rotación y poder trasladarme al Concejo Deliberante.

Sr. OUSSET (secretario). —Es el Expediente D-788/17, que eleva la renuncia al cargo de diputada a partir del...

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidenta.

Es para que tome estado parlamentario el Proyecto 11.223, que es sobre el primer festival de Limay del Folklore, que se va a realizar los días 11 y 12 de noviembre. Por eso quiero pedir el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Lo podés leer [*se dirige al secretario de Cámara, Ousset*].

Sr. OUSSET (secretario). —Lo leo.

Proyecto de Declaración 11.223, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse el 11 y el 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Plottier.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario y que se reserve en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Queda el último punto que es...

### **3.5**

#### **Solicitudes de licencias**

- Exptes. D-747, 752, 756, 764 y 774/17. Concedidas. Pasan al Archivo.

### **4**

#### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

(Hora 11:28)

### **4.1**

#### **Asuntos reservados en Presidencia**

### **4.1.1**

#### **Expte. D-748/17 - Proyecto 11.179**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.179, Expediente D-748/17, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los 1.<sup>os</sup> Talleres Nacionales sobre Ciberdelincuencia e Investigación Digital, a realizarse el 11 de noviembre de 2017, en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitar al Recinto autorice el tratamiento sobre tablas, atento a la fecha de realización de las jornadas, que es el 11 de noviembre.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

4.1.2

**Expte. O-169/17**

Sr. OUSSET (secretario). —Expediente O-169/17: solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Diego Fernando Chavarría Ruiz como juez Penal, integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas y el voto al juez, según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

4.1.3

**Expte. D-744/17 - Proyecto 11.176**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.176, por el cual se expresa repudio a la agresión verbal que sufriera la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, el 6 de octubre de 2017 en un viaje de regreso a Argentina desde Madrid (España).

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidenta.

Desgraciadamente, en los últimos días, hemos tomado conocimiento de dos hechos —al menos— que involucran a Estela de Carlotto. Uno es este que menciono en el proyecto. *A posteriori* una durísima editorial no firmada del diario *La Nación* vuelve a la carga con una de las personas, quizás, que mejor prestigio tenga en el mundo de la actual Argentina: Estela de Carlotto. Fue agredida por un pasajero que venía en el mismo vuelo que ella en un viaje a Madrid, que la agredió de palabra, la insultó dos veces, una antes de subir al avión y luego en el avión. Y luego una editorial prorrepresora del diario *La Nación* que vuelve a atacarla, tratándola, inclusive, de corrupta a quien, para muchos argentinos —entre los que me cuento— es una de las figuras señeras de lo que debe hacer una persona en búsqueda de la verdad y la justicia. Por lo tanto, yo voy a pedir que se haga una moción de preferencia para que esto sea tratado en el próximo par de Sesiones y podamos sacar desde la Legislatura una Declaración acompañando a Estela de Carlotto en este momento donde es objeto de un ataque, realmente, muy artero por parte de distintos sectores de la sociedad argentina.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Sr. OUSSET (secretario). —No.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿No?

A ver. [*Dialogan*].

Sr. ROMERO (FR). —¿Moción de preferencia?

Sra. SAPAG (presidenta). —Moción de preferencia.

Sí, aprobado.

Pasa a la Comisión “G”.

**4.1.4**

**Expte. D-754/17 - Proyecto 11.184**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.184, iniciado por el diputado Podestá, por el cual se expresa preocupación ante la grave situación que atraviesa la oficina del PAMI de la ciudad de Zapala, por falta de personal y las deficiencias en la estructura edilicia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidenta.

La situación de la Agencia del PAMI en Zapala es realmente grave. Es muy sencillo y muy sucinto el proyecto. Habla de una sola persona para atender a entre sesenta y noventa usuarios diarios, un edificio que no rinde las condiciones en esta circunstancia. Por lo tanto, creo que es urgente que nos pongamos en contacto con el PAMI, la delegación a nivel provincial, y le pidamos que se corrijan estas deficiencias. Por eso pido, también, una moción de preferencia para que este proyecto sea tratado en la respectiva Comisión y en la próxima Sesión podamos aprobar una comunicación al PAMI para que se corrijan estas deficiencias.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Pasa a la Comisión “C”.

**4.1.5**

**Expte. D-755/17 - Proyecto 11.188**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Resolución 11.188, iniciado por el Bloque de diputados Frente Neuquino (adhiera el diputado Nogueira), por el cual se solicita al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, informe sobre el cumplimiento de requisitos en los establecimientos productivos de engorde de bovinos antes y después de la promulgación de la Ley 2797.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Solicito una moción de preferencia para este tema, habida cuenta de que está por vencerse el plazo que la Ley establecía para el registro e informe respecto al cumplimiento de la Ley de los denominados *feedlots* en el territorio provincial. Y es para algunas localidades, como Zapala y Mariano Moreno, la presencia de esos asentamientos de alto impacto ambiental negativo. Así que estamos expectantes de que se tomen algunas medidas al respecto en relación a la Ley. Se vence en los primeros días de diciembre el plazo, motivo por el cual solicito se dé preferencia para poder despachar este año este pedido de informe.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —No reúne los votos.

Pasa a la Comisión “E”.

**4.1.6**

**Expte. D-760/17 - Proyecto 11.192 y Expte. D-769/17 - Proyecto 11.203**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.192, iniciado por la diputada Jure, por el cual se rechazan las pruebas de evaluación estandarizadas sobre trabajadores y trabajadoras de la Educación de la Provincia y los llamados operativos Enseñar y Aprender.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señora presidenta.

Para este proyecto, también, como anunciábamos el 11.198, proponemos una moción para su tratamiento sobre tablas, algo que ya ocurrió en los días pasados. Ayer se hizo el último operativo Aprender, que tuvo como respuesta una gran movilización estudiantil en todo el país. Y ya conociendo la grilla de las preguntas, es la comprobación de lo que habíamos señalado y por eso nuestro planteo de rechazo, no solamente por ser evaluaciones estandarizadas, ajenas a la realidad de cada lugar en la Argentina, sino hecha de manera externa, antipedagógica. Pero, además, ayer hemos descubierto que la evaluación a chicos y chicas de 12 años contenía preguntas inapropiadas para una evaluación como esta, teniendo en cuenta la “buchoneada” a sus propios compañeros y a los docentes sobre qué pasa o qué no pasa en la escuela, algo que corresponde a la institución y a los equipos pedagógicos interdisciplinarios que pueden funcionar en una institución. Y preguntas que no tienen absolutamente nada que ver con los objetivos pedagógicos que sí los trabajadores de la Educación llevamos adelante en las instituciones.

Obviamente, este operativo es parte de un operativo mayor de reforma antieducativa en donde se persigue el botón de transformar a los estudiantes en mano de obra gratuita y, obviamente, esto acompañado, lo dijo el presidente Macri, esto es parte de un proceso de reforma laboral, tener de rehenes a nuestros hijos estudiantes en los colegios, transformándose en los trabajadores gratuitos que remplazan a los que se está despidiendo.

Por esto, porque significa la vulneración de derechos de los trabajadores de la Educación, la eliminación del estatuto docente y porque, por supuesto, persigue un interés antieducativo de devaluación de la Educación pública, es que estamos proponiendo una moción de sobre tablas para su tratamiento en el día de hoy.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, sumar a este Proyecto —al 11.192— el 11.203, que tiene un tenor similar y queremos mocionarlo.

Solamente sumar a la argumentación que es un hecho grave, consideramos un atentado absoluto contra la Educación pública. Esta es una vieja receta del Banco Mundial, ya desde los 90 se intentó imponer contra los trabajadores de la Educación y los niños y niñas que aprenden en las escuelas públicas; es un intento de desacreditar a la Educación pública para favorecer la Educación privada y el negocio de la educación que hacen muchos de estos empresarios y este gobierno de empresarios. Por eso, nos parece urgente el tratamiento.

Entre las preguntas que señalaba la compañera Jure, recién, también se ha sumado el intento de, entre los indicadores que se le han dado a los estudiantes, de borrar del mapa al pueblo mapuche. Es decir, en el medio de una estigmatización, en el medio de los ataques brutales con presos políticos, con represiones ilegales, a los niños se les intenta inculcar que el pueblo mapuche no existe, entre otras cosas. O sea, que el intento ideológico, político y social de intentar despojar de territorios a nuestros pueblos originarios también se traduce en este tipo de operativos que es para empezar a inculcarlos ya en la Escuela pública. Por eso, vamos a mocionar también el tratamiento sobre tablas porque nos parece que no podemos dejar pasar el tiempo. Ya los trabajadores lo están enfrentando en las calles. Y saludamos esa iniciativa de los gremios docentes y también lo vamos a enfrentar acá, desde nuestras bancas, y queremos ponerlo en discusión, ponerlo en debate.

Así que proponemos discutirlo hoy sobre tablas, unificando los dos proyectos.

Sra. SAPAG (presidenta). —¡Ah! Perfecto.

Gracias, diputado.

Entonces, está a consideración el tratamiento sobre tablas de los Proyectos 11.192 y 11.203.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —No reúne los votos.

Pasan a la Comisión “D”.

#### **4.1.7**

#### **Expte. E-072/17 - Proyecto 11.193**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Ley 11.193, por el cual se eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración provincial para el Ejercicio Financiero 2018.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Es para pedir una moción de preferencia para el tratamiento del Presupuesto provincial, también de los otros dos Presupuestos, tanto el judicial como el legislativo, y la Ley Impositiva y la reforma del Código Fiscal. Para tratarlos y votarlos, de una sola vez, para que sean tratados en las Sesiones del 6 y 7 de diciembre; que podamos tener el debate en Comisión, pero que podamos abordarlos para el 6 y el 7 de diciembre.

Los números de proyectos son: el 11.193, el 11.194, el 11.196, el 11.208 y 11.209.

VARIOS DIPUTADOS. —Veintinueve.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Veintinueve, perdón.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Doscientos nueve o 29?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Veintinueve, 11.229.

Sra. SAPAG (presidenta). —Dos-dos-nueve.

Vamos a ir... sí, de a uno, la consideración es...

Sr. CAPARROZ (MPN). —Bueno.

Sra. SAPAG (presidenta). —... Moción de preferencia.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia del Proyecto 11.198.

Sr. OUSSET (secretario). —No, 93.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Noventa y...?

Sr. OUSSET (secretario). —Tres.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tres. Perdón, 11.193. Me rectifico.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Está a consideración... Dale, los tenés ahí [*se dirige al secretario de Cámara, Ousset*].

**4.1.8**

**Expte. O-294/17 - Proyecto 11.194**

Sr. OUSSET (secretario). —El 11.194, por el cual se eleva el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2018.

Sra. SAPAG (presidenta). —A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

**4.1.9**

**Expte. O-296/17 - Proyecto 11.196**

Sr. OUSSET (secretario). —El 11.196, por el cual se eleva el Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2018.

Sra. SAPAG (presidenta). —A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

**4.1.10**

**Expte. E-073/17 - Proyecto 11.208**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto 11.208, por el cual se solicita la modificación de varios artículos de la Ley 2680, Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta). —A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

El 11.229.

**4.1.11**

**Expte. D-796/17 - Proyecto 11.229**

Sr. OUSSET (secretario). —Y el Proyecto 11.229, por el cual se deroga la Ley 3035 y se establece un nuevo marco legal impositivo para el Código Fiscal provincial.

Sra. SAPAG (presidenta). —A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

**4.1.12**

**Expte. D-762/17 - Proyecto 11.197**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Comunicación 11.197, por el cual se expresa preocupación y se rechaza la creación de la Fundación PAMI INSSJP, a través de la Resolución 956/17, del Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados.

Sra. SAPAG (presidenta). —Pasa a la Comisión “C”.

VARIOS DIPUTADOS. —No, está reservado.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está... sí, pero no habla nadie. Tiene una reserva en Presidencia, pero hoy también la tenía y no me la piden [*dialogan*]...

Sr. GALLIA (PADEN). —Romero.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¿De qué es?

Sr. OUSSET (secretario). —Por el cual se expresa preocupación y se rechaza la creación de la Fundación PAMI.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Discúlpeme, por favor, en principio, por no haber alertado en Comisión de Labor. Esta es una temática que planteé la vez pasada en hora de Otros Asuntos y me parece que amerita una expresión de esta Cámara, la creación de estos organismos paralelos, a semejanza de lo que se debatió días pasados con Vialidad Nacional, está pasando con el PAMI. Están creando una organización paralela que administra los fondos del PAMI y, en ese sentido, me parece importante que esta Cámara se exprese antes de fin de año.

Por eso, solicito preferencia para este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración.

Aprobado... ¿No? ¿Es dos tercios? ¿Es tablas o moción?

Sr. OUSSET (secretario). —Mayoría.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración la moción de preferencia.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —No reúne los votos.

Pasa a la Comisión “C”.

**4.1.13**

**Expte. D-763/17 - Proyecto 11.198**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Resolución 11.198, por el cual se solicita al ministro de Producción y Turismo de la Provincia, señor José Brillo, informe sobre las gestiones que está realizando para garantizar los puestos de trabajo de los obreros de la empresa MAM.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Voy a solicitar una moción de preferencia para tratar este proyecto, porque se trata de una situación grave: son noventa y cuatro familias que están dejadas al garete en el Parque Industrial de Neuquén; son los obreros de MAM, de Maderas al Mundo, una empresa del Parque Industrial que tiene ochenta años y los trabajadores y sus familias hace cuatro meses han sido tirados a la calle, sin ningún tipo de respuesta. Y por un capricho del empresario, ahora no se reabre y mantiene a estas familias sobre la ruta, vendiendo tortas fritas y pan, lo cual nos parece absolutamente un despropósito que se cierre una fábrica más del Parque Industrial de Neuquén.

Por eso, queremos instar... Acá se hizo una Declaración —por unanimidad— en esta Cámara, solidarizándonos con los trabajadores y sus familias y planteando la necesidad de la reapertura de la fábrica. Eso, a cuatro meses, no se ha cumplido.

Queremos tratar el tema y queremos convocar a todos los diputados y diputadas a poder hacerlo con moción de preferencia para las próximas Comisiones a las que se ha girado, para poder tratar el tema, porque las familias no pueden esperar.

Cada día es un día más de padecimiento de cada una de las familias que están ahí, en el Parque Industrial.

Por eso, convoco a que se le dé moción de preferencia al tratamiento de este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración la moción...

¡Ah!, diputada Parrilli, perdón.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Era para apoyar la moción de preferencia.

Sobre todo, además de haber perdido la posibilidad de recibir su salario, también han perdido la asistencia de la obra social, por lo cual hay muchos trabajadores que tienen enfermedades crónicas que necesitan un tratamiento continuo y se ven afectados en este sentido.

Así que nosotros vamos a apoyar también para que se dé esta moción de preferencia y se considere esta situación y se los pueda asistir, hasta tanto se reabra la fábrica.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —No reúne los votos.

Pasa a la Comisión "I".

#### **4.1.14**

#### **Expte. D-765/17 - Proyecto 11.199**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.199, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la obra audiovisual denominada *Domar los ríos*.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Voy a solicitar tablas para este proyecto por razones de fecha, y quiero tratar de explicarlo bien para que la Cámara lo considere seriamente.

Estamos pidiendo tablas para el tratamiento de interés del Poder Legislativo del pronto estreno de la obra audiovisual denominada *Domar los ríos*.

Esto es un documental realizado por autores regionales, de los cuales se destacan Emiliano Paris y Agustina Frontera, que trata, por sobre todas las cosas, de poner en valor toda la tarea, la labranza, el desarrollo que tuvieron los ríos de nuestra Confluencia en el devenir de estos años, en particular el sistema de riego del Alto Valle, el dique Ballester. Todo eso se ha llevado a un documental de excelentísima calidad por productores regionales, neuquinos en particular.

Están pronto a estrenarlo, la fecha no está, pero es este año y la falta de fecha y la necesidad de que la Cámara se exprese en consecuencia y sabiendo que se va a estrenar pronto, es que estamos pidiendo que hoy en día, sobre tablas, nos expidamos al respecto.

Así que solicito tratamiento sobre tablas, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración la moción del diputado Fuentes del tratamiento sobre tablas.

Por favor, si levantan la mano o no, pero...

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.15**

**Expte. D-766/17 - Proyecto 11.200 y**

**Expte. D-770/17 - Proyecto 11.205**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.200 y Proyecto de Declaración 11.205: el 11.200 iniciado por el diputado Godoy, por el cual se rechaza el Protocolo General de Actuaciones de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT, del Ministerio de Seguridad de la Nación; y el 11.205 iniciado por la diputada María Ayelén Gutiérrez —y adhiere el diputado Carnaghi—, por el cual se expresa preocupación y se rechaza el Protocolo General de Actuaciones de Registros Personales y Detención para las Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT, aprobado mediante Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Queremos proponer una moción de preferencia para este proyecto. Nos parece sumamente importante abordar la discusión y el debate en esta Legislatura, ya que se trata de... de un nuevo Protocolo absolutamente discriminatorio, persecutor y que redobla la estigmatización sobre nuestras comunidades LGBT, no solamente a nivel nacional, sino acá en la Provincia del Neuquén. Lohana Berkins tenía un trabajo, de hecho, muy rápidamente que decía que el 83,3% de las personas LGBT denunció haber sufrido abusos por parte de la Policía. Un 82,7% fue detenida ilegalmente alguna vez, y un 57,9% fue golpeada por personal policial y la mitad de las encuestadas fue... fue violada. No es menor recordar que la figura que se aplicó también... Bueno, acá como parte de los fundamentos está la flagrancia para este Protocolo, y la flagrancia es una aberración jurídica, con la cual las fuerzas represivas actúan sin orden judicial, sin orden legal, pueden actuar directamente ante una situación. Y yo quiero recordar a esta Cámara, que bajo la figura de flagrancia, fue la represión, la desaparición y posterior asesinato de Santiago Maldonado en el lof Cushamen. El uso de la flagrancia en manos de la fuerza represiva es un arma gravísima, es habilitar el gatillo fácil, el golpe fácil.

Por lo tanto, nosotros queremos discutir en forma urgente este tema acá en esta Legislatura y en esta Provincia, sobre todo acá se ha creado la Secretaría de Diversidad Sexual, ha habido, por lo menos algunos anuncios. Bueno, queremos discutir concretamente esto qué significa, y queremos —desde ya— rechazar este nuevo Protocolo.

Por eso, convocamos a que se le dé moción de preferencia a este debate.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Godoy.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Sin profundizar mucho más en lo que acaba de expresar el diputado preopinante, pero también atendiendo a que ya se han manifestado más de cien organizaciones que integran la Federación Argentina de LGBT en todo el país, incluyendo las del Neuquén, nos parece importante que tenga un tratamiento y una discusión en profundidad de todas las implicancias que tiene este nuevo Protocolo que se ha dado a conocer.

Por eso es que... bueno, acompañando y, por supuesto, que se debatan los dos proyectos en conjunto lo antes posible para que esta Cámara se expida.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Gutiérrez.

Están a consideración los dos proyectos con moción de preferencia...

¡Ah!, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Presidenta, gracias.

Antes de las votaciones, es oportuno fortalecer parte de la presentación que hizo el diputado preopinante.

La Provincia del Neuquén viene esforzándose a través de propuestas de Estado para naturalizar, para desestigmatizar, para desrotular esta temática. Este Protocolo viene a generar exactamente lo contrario: estigmatizar, rotular, darle un tratamiento diferencial discriminatorio negativo.

Así que es muy importante que nos expresemos en consecuencia.

Adelanto mi voto positivo, pero abono la posibilidad de que le demos tablas el día de hoy a este tema y nos expidamos en conjunto.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Es una solicitud de tablas o moción de preferencia?

Sr. FUENTES (FN). —Preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Preferencia... ¡Ah!, perdón.

Está a consideración la moción de preferencia de los Proyectos 11.200 y 11.205.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —No reúne los votos.

Pasan unificados a la Comisión "A".

#### **4.1.16**

##### **Expte. D-767/17 - Proyecto 11.201**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.201, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el aniversario de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en noviembre de 2017 y el aniversario de las localidades de Paso Aguerre, Villa Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre, Rincón de los Sauces, a celebrarse en diciembre de 2017.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Gracias, presidenta.

Por la proximidad de las fechas de estos aniversarios, pido el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

#### **4.1.17**

##### **Expte. D-771/17 - Proyecto 11.206**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Resolución 11.206, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre la deuda que mantiene con la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier y la deuda que tiene la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Plottier con el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Yo había solicitado la reserva en Presidencia para una moción de preferencia, pero en virtud de lo conversado con el presidente de la Comisión "J", y el compromiso de incorporar dicho expediente en el próximo Orden del Día de la semana que viene, retiro el pedido de moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Retira para que vaya directamente a Comisión?

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Que vaya a la Comisión "J", sí.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muy bien.

Va a la Comisión “J”.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidenta.

Me voy a apartar brevemente del Reglamento, en virtud del comentario de la diputada preopinante. Es interesante hacer esta reflexión. Yo veo que Sesión tras Sesión, nosotros discutimos largamente las mociones de preferencia; muchas veces son aprobadas estas mociones de preferencia, inclusive con el acuerdo pleno de la Cámara. Esto, en gestiones anteriores, muchas veces se obviaba, con lo que acaba de mencionar la diputada preopinante, con el compromiso de parte del presidente de la Comisión de incorporar el proyecto, con eso se termina la discusión. No hace falta imponer todo un trabajo a esta Cámara cuando, por ahí, verbalmente en dos minutos se resuelve esta situación, sin necesidad de pasar por una moción de preferencia. Lo que acaba de hacer la diputada preopinante es correcto. Lo que acaba de hacer también el presidente de la Comisión “J” es correcto, dio su compromiso, lo coloca en la próxima reunión y no tenemos necesidad de estar discutiendo diez, quince o veinte mociones de preferencia a veces en este Recinto, que es tiempo valioso que se puede ocupar en Otros Asuntos o en cosas que, por ahí, pueden ser mucho más relevantes. Es una reflexión, simplemente.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Gallia.

#### **4.1.18**

#### **Expte. D-773/17 - Proyecto 11.209**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.209, por el cual expresa beneplácito y apoya la postulación de la República Argentina ante la Oficina Internacional de Exposiciones, como sede para la realización de la Exposición Internacional 2023 bajo el lema “Ciencia, innovación, arte y creatividad para el desarrollo humano. Las industrias creativas en la convergencia digital”.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias.

Quería pedir el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Declaración porque se va a definir esta situación el 15 de noviembre en París y nuestro país forma parte de una terna con Polonia, Estados Unidos y nosotros para ver quién es sede de la próxima Exposición que se va a desarrollar en el año 2023.

Este tipo de exposiciones tienen un carácter extraordinario y son muy importantes para el país porque se supone que una cantidad aproximada a los 9 millones de turistas se hace presente cuando se desarrolla este tipo de actividades. Fue aprobado por el Mercosur, nuestro país tiene el mejor puntaje en esta terna, se va a resolver el 15 de noviembre.

Y, por lo tanto, solicito que la Cámara lo pueda tratar hoy para ver si podemos sacar esta declaración de apoyo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.19**

**Expte. D-777/17 - Proyecto 11.212**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.212, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las 9.<sup>as</sup> Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País, a realizarse el 17 y el 18 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidenta.

Este es un pedido para tratar este proyecto de interés, sobre tablas, ya que esta Jornada se va a realizar los días 17 y 18 de noviembre. Dado la proximidad de la fecha, es el pedido.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.20**

**Expte. D-780/17 - Proyecto 11.215**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Resolución 11.215, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a incorporar al Presupuesto 2018, las partidas necesarias para la realización de las obras de construcción del Centro de Salud CGT del barrio Independencia de la localidad de Zapala.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra la diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Ante la instancia que tenemos las próximas semanas de discusión presupuestaria, quisiera pedir una moción de preferencia para que este proyecto sea tratado en ese marco. No lo conversé con el presidente de la Comisión de Hacienda, pero entiendo que hay varios proyectos en el mismo sentido y estarán todos en discusión.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración la moción de...

¡Ah, perdón!

Diputado Gallia, no lo quiero ver hoy [*risas*].

Sr. GALLIA (PADEN). —Yo, en cambio, a usted, sí.

Si la diputada me hubiese pedido, lo hubiese incorporado con todo gusto, como corresponde. Aparte, todos estos pedidos están todos acumulados para ser tratados en su momento con el Presupuesto. No había necesidad de traerlo a una moción de preferencia. Igual yo lo voy a votar favorablemente a esto, pero justamente, el ejemplo de que no deberíamos hacer esto, podemos conversarlo esto con las autoridades de cada una de las Comisiones. Se puede resolver de otra manera.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Gallia. Me parece lo correcto.

Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

**4.1.21**

**Expte. D-781/17 - Proyecto 11.216**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.216, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del equipo de fútbol femenino Neuquén Fem, en la 9.<sup>a</sup> edición de la Copa Gesell de Fútbol Femenino 2017, a realizarse del 18 al 20 de noviembre de 2017 en la ciudad de Villa Gesell (Provincia de Buenos Aires).

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Por una cuestión de fechas, dado que son los días 18, 19 y 20 de noviembre, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.22**

**Expte. D-782/17 - Proyecto 11.217**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Resolución 11.217, por el cual se solicita al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe si el Municipio de la ciudad de Neuquén encomendó a la empresa ASPA S. R. L. los movimientos de suelo realizados en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte y si existen proyectos de loteos.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidente.

El Proyecto de Resolución 11.217, el de Comunicación 11.218 y el de Resolución 11.219 surgen de una reunión que se realizó en la Comisión de Medio Ambiente donde recibimos a vecinos de Rincón de Emilio y también al defensor del Pueblo, al abogado de la Defensoría.

Hemos tenido conocimiento en estos días, todos los ciudadanos a partir de la prensa y también de lo que han manifestado los vecinos, de que la barda volvió a ser noticia, ya que estaban trabajando máquinas que se estima que han desmontado aproximadamente siete mil metros cuadrados en total y que este movimiento que se ha hecho modifica en forma irrecuperable el talud de la barda.

Nosotros lo que queremos con estos proyectos, para los cuales pedimos su tratamiento sobre tablas, es que se nos informe, fundamentalmente, desde el Ministerio de Seguridad, de Trabajo y Medio Ambiente, si la Municipalidad de la ciudad de Neuquén encomendó a la empresa ASPA los movimientos de suelo realizados en el área natural protegida. También necesitamos que el intendente municipal de la ciudad de Neuquén informe sobre los movimientos de suelo realizados en el área y si este tiene los permisos correspondientes.

Y, por último, también, se solicita al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, si la Municipalidad de Neuquén ha encomendado a la empresa ASPA estos movimientos realizados en el área natural protegida.

La verdad que estamos rogando que no llueva, que no se produzcan estos acontecimientos climáticos que hace muy pocos años pusieron en riesgo a todos los vecinos de Rincón de Emilio y, lamentablemente también con estos nuevos movimientos de suelo, un posible negocio inmobiliario que se está haciendo. Necesitamos tener estos informes para dar seguridad. Así que estamos pidiendo su tratamiento sobre tablas, y agradecer también la presencia de algunos de los vecinos del barrio que están hoy asistiendo a esta Sesión.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

#### **4.1.23**

##### **Expte. D-783/17 - Proyecto 11.218**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Comunicación 11.218 —que recién nombró la diputada—, por el cual se solicita al señor intendente de la ciudad de Neuquén, informe sobre los movimientos de suelo realizados en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte, ocurrido entre el 21 y 29 de septiembre de 2017.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

#### **4.1.24**

##### **Expte. D-784/17 - Proyecto 11.219**

Sr. OUSSET (secretario). —Y el Proyecto de Resolución 11.219, por el cual se solicita al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe si el Municipio de la ciudad de Neuquén encomendó a la empresa ASPA los movimientos de suelo realizados en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte, ocurridos del 21 al 29 de septiembre de 2017, y si existen proyectos de loteos en terrenos de la firma ARCO.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

#### **4.1.25**

##### **Expte. D-786/17 - Proyecto 11.221**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.221, por el cual se expresa repudio a las declaraciones de la diputada nacional, doctora Elisa Carrió, realizadas el 13 de octubre de 2017 frente a vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto donde la doctora Carrió, como bien se indica, a mi juicio, pone en duda todo el contenido de los juicios a los represores por delitos de lesa humanidad, los culpables del genocidio realizado durante la Dictadura Militar en la Argentina, reivindica la teoría de los dos demonios, afirma que hay militares condenados sin pruebas, solicita la prisión domiciliaria de algunos de estos delincuentes, y con todo ello, encima, solicita la revisión de los juicios que investigan los delitos de lesa humanidad cometidos por la última Dictadura Militar.

Creo que, espero que sean solo palabras de ella y no reflejen la opinión del oficialismo, pero, por si acaso, me parece importante que la Legislatura del Neuquén se exprese sobre estas declaraciones por medio de esta Declaración para que la Cámara de Diputados de la Nación, para que quede clara la postura de la Legislatura del Neuquén de que, para nosotros, los militares presos, bien presos están.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Adherir a este Proyecto. Entendemos que es parte del negacionismo que está llevando adelante el Gobierno nacional. En esa línea entendemos que es oportuna la declaración, así que vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas...

¡Ah, perdón!

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Puedo hacer una moción para que el proyecto tenga una moción de preferencia para que sea tratado en la próxima Sesión. Al diputado Romero, de la preferencia, la acompañaríamos para que sea tratado en la próxima Sesión [*se dirige al diputado Romero*].

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Presidenta, en realidad, yo no tendría problemas, pero creo que no tiene sentido la moción de preferencia. Estas son declaraciones realizadas el 13 de octubre por esta diputada, bueno, actualmente nacional y reelecta. Lo que ha dicho es muy claro y muy concreto. Yo mantengo la posición del tratamiento sobre tablas. En todo caso, que el oficialismo vote en contra, si así lo desea, no se tratará, entonces, sobre tablas, porque no vamos a tener los números. Y, en ese caso, realizaremos una moción de preferencia, después.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Godoy.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No, estaba Domínguez.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Dom... bueno.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Sí, sí, lo...

Sra. SAPAG (presidenta). —Si me habla a mí, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —¡Perdón!

Era para saber si iba a aceptar la preferencia, si no acompañamos sobre tablas. No hay problema.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Domínguez.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Muy breve.

Era para acompañar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Las declaraciones de la diputada Carrió son cada vez más irritantes, ofensivas, sobre todas las... familiares, víctimas y también contra todos nosotros. Y hablan de la Dictadura Militar, pero también está hablando de la actualidad. Sobre Santiago Maldonado, dijo que estaba un 20% de posibilidades de que estuviera en Chile, mientras ellos sabían claramente que estaba en territorio Cushamen.

O sea que mandar, enviar una señal de repudio a este tipo de declaraciones, no solamente irresponsables, porque son muy hipócritas, muy cínicas y muy encubridoras, tienen un claro objetivo. No son “goriladas” dichas al azar, tienen un claro objetivo político. Por eso nos parece importante que hoy se saque una Declaración.

Y vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.26**

**Expte. D-795/17 - Proyecto 11.228**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto 11.228, por el cual se expresa la adhesión al dispositivo nacional de evaluación de aprendizaje de los estudiantes, titulado Aprender 2017, el cual se desarrollara el 7 de noviembre de 2017, en toda la República Argentina.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Gracias, señora presidente.

Es para fundamentar el tratamiento sobre tablas de dicho proyecto, en virtud de que el dispositivo de evaluación Aprender fue realizado en el día de ayer en toda la Argentina.

Aproximadamente, se abarcó a un universo de un millón doscientos mil estudiantes de escuelas primarias de 6.º grado y escuelas secundarias de 5.º año.

Aquí, en la Provincia del Neuquén, abarcaba a un universo de dieciocho mil estudiantes.

Nosotros entendemos que este dispositivo es realizado en su totalidad e implementado a través de la Secretaría de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de Nación, pero está realizado en base a los núcleos de aprendizajes prioritarios, definidos en el marco del Consejo Federal de Educación, donde intervienen todas las provincias y con el acuerdo de todas las provincias.

Además, el diseño metodológico de Aprender considera los lineamientos metodológicos de los operativos nacionales, evaluación ONE 2010 y 2013, con el fin de posibilitar las comparaciones de los resultados en el tiempo.

En virtud de que, como dije al principio, esto fue realizado en el día de ayer, nos parece importante definir una posición de esta Legislatura en el día de la fecha. Por eso, el pedido del tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —No reúne los votos.

Pasa a la Comisión “D”.

**4.1.27**

**Expte. D-629/17 - Proyecto 11.053**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.053, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 78.º Aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), fundada el 12 de noviembre de 1939.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Por una cuestión de fecha, que es el 12 de noviembre un nuevo aniversario de la Federación de Cooperativas, pedimos el tratamiento sobre tablas.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Bertoldi.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.28**

**Expte. D-798/17 - Proyecto 11.231 y Expte. D-797/17 - Proyecto 11.230**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.231, por el cual se declara de interés legislativo la convocatoria nacional en defensa del techo democrático común.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

En el día de hoy, a las cinco de la tarde, se llevará adelante esta concentración, se expresará masivamente parte del pueblo argentino, en lo que pretende ser una expresión de reparo, de alerta, de observación hacia lo que —entendemos— es el retroceso en estamentos republicanos y democráticos significativos, centrales que vive nuestro país.

Se han mencionado en este Recinto algunas líneas, diputados preopinantes hablaron en relación a Estela de Carlotto, valorizando su trabajo, su desempeño y su connotación internacional, es una de las firmantes de esta convocatoria. Se ha destacado más de una vez en este Recinto la tarea de Raúl Zaffaroni, es uno de los firmantes de esta convocatoria. Y se han hecho observaciones en este Recinto, hace poco, de la estigmatización creciente de los pueblos originarios, de la forma en la que se está desvirtuando el ejercicio de la Justicia, mediatizando y condenando a través de los medios de comunicación, de la forma en que se está desvirtuando el rol de contralor y estímulo de la Justicia a través de Proyectos de Ley que desnaturalizan al Ministerio Público Fiscal. De la forma en que los medios de comunicación se están transformando en los elementos que hacen a juicio y castigo de todo aquel que pasa y es condenado por ahí. Se habló también de la forma en la que se está tergiversando, desvirtuando, estigmatizando a todo aquel que no es idéntico, y se habló de homosexuales, de lesbianas. Todas esas temáticas están en debate en esta democracia, esos retrocesos están en debate.

Nosotros creemos que la Cámara debe expresarse. En consecuencia, lo que busca esta motivación, lo que busca esta Declaración, lo que busca la acción de hoy a las cinco de la tarde, que es ponerle un techo, un manto, una contención a los principios democráticos y republicanos que rigen en nuestro país desde hace treinta años, y que consideramos —un gran número de habitantes de este suelo argentino— que están entrando en alto riesgo de retroceso. Pretende unificar visiones más allá de lo partidario, con esencia democrática y republicana.

Entiendo yo que están dados los consensos en esta Cámara para aprobar el tratamiento sobre tablas y, a lo sumo, dar el debate correspondiente a la hora del debate.

Así que solicito el tratamiento sobre tablas y la unificación de este proyecto con un proyecto que le continúa, que son muy parecidos o idénticos. Así que solicito esa unificación también.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

En la misma línea, pedir que se trate y que se vote el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos. Los dos van en la misma línea. Y me permito leer, porque creo que es lo suficientemente claro cuál es el texto de esta convocatoria que hacen los organismos de Derechos Humanos, distintos actores de la sociedad que hacen esta convocatoria. Obviamente, el pedido de tratamiento sobre tablas es porque esta convocatoria es para el día de la fecha a las 17. La convocatoria dice lo siguiente:

La República cruje, la democracia y el pluralismo ideológico están en peligro, los límites al poder se borran, no es momento de discutir preeminencias ni de hacer especulaciones.

Por sobre las posiciones particulares y respetables de cada persona, grupo, partido, sindicato, profesión, convocamos a todos y todas para defender el techo democrático común.

Llevamos más de tres décadas de Gobiernos democráticos, con sus virtudes y defectos, pero nunca como en este momento se han hallado en peligro las reglas básicas de nuestra convivencia plural.

Los jueces, custodios de la Constitución y de nuestras libertades, han perdido imparcialidad, no investigan eventuales delitos, sino que autorizan vejaciones públicas a opositores sin ninguna necesidad procesal. El Poder Ejecutivo reclama jueces propios y amenaza a todo magistrado desobediente de sus designios.

Se extiende el miedo, los artistas se sienten amenazados, se estigmatiza a los laboristas como mafiosos, se proyecta la virtual derogación del derecho del trabajo, se amenaza la previsión social, se condena a subdesarrollos regionales por vía impositiva.

El organismo que debe orientar la política criminal está a punto de perder su autonomía constitucional, para quedar reducido a una dependencia del Poder Ejecutivo.

Esto no afecta a un grupo, a un partido, a ningún sector particular, sino a toda la sociedad, al sistema de pesos y contrapesos necesario para que nadie hegemonice el poder; el Estado de Derecho se desbarata.

Ante esto, convocamos a unirnos poniendo de lado las respetables diferencias que debemos discutir en democracia, para defender el espacio mismo en que debemos llevar adelante nuestras saludables discusiones.

Por estas razones es que se convoca hoy a la marcha y por estas mismas razones entendemos que se tiene que dar el debate hoy en la Cámara para que la Cámara se expida en estos temas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Leemos los números de los dos proyectos.

Sr. OUSSET (secretario). —Uno es el Proyecto de Declaración 11.231 y el otro es el 11.230, por los cuales se establece de interés del Poder Legislativo la convocatoria a la defensa del techo democrático común.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos.

- La votación es negativa.

Sra. SAPAG (presidenta). —Señores, no reúne los votos.

Pasan a la Comisión “G”.

#### **4.1.29**

#### **Expte. D-789/17 - Proyecto 11.223**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Declaración 11.223, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse el 11 y el 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Plottier.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Este es un pedido de tratamiento sobre tablas, por la proximidad de la fecha en la que se realizará este festival de folklore, que es los próximos 11 y 12 de noviembre.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**4.1.30**

**Expte. D-790/17 - Proyecto 11.224**

Sr. OUSSET (secretario). —Proyecto de Resolución 11.224, por el cual se solicita a la Subsecretaría de Ambiente informe sobre la constitución y utilización del Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, creado por el artículo 22 de la Ley 2594 —Áreas Naturales Protegidas—.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Quiroga, ¿va a hablar usted?

Sra. QUIROGA (NCN). —Sí.

Este es para un pedido para que... moción de preferencia, perdón, para que se pueda tratar. Pedir una moción de preferencia para que se trate en la próxima Comisión.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Está solicitando una moción de preferencia, diputada Quiroga?

Sra. QUIROGA (NCN). —Sí.

VARIOS DIPUTADOS. —¿Sobre qué tema?

Sra. SAPAG (presidenta). —No, no, no entiendo.

Sr. OUSSET (secretario). —Se solicita a la Subsecretaría de Ambiente informe sobre la constitución y utilización del Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas. Iniciado por el diputado Monteiro y por la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Sí. Una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Sí, no hay problema. Se lo pongo en el Orden del Día, no hay problema, en el próximo miércoles *[risas]*.

Sra. SAPAG (presidenta). —Señores, ya presentó la moción de preferencia.

Está a consideración la moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

**4.1.31**

**Expte. D-788/17**

Sr. OUSSET (secretario). —Expediente D-788/17, por el cual la diputada provincial Patricia Jure eleva su renuncia al cargo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Solamente, para cumplir con el protocolo, decir que es una moción de preferencia porque tenemos que cumplimentar toda la tramitación en función de poder cumplir con la rotación del Frente de Izquierda y que ingrese la compañera Angélica Lagunas y poder trasladarme al Concejo Deliberante, así el Frente de Izquierda puede ampliar su representación política allí.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

Está a consideración la moción de preferencia para pasar a la Comisión “G”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

**4.1.32**

**Expte. D-799/17**

Sr. OUSSET (secretario). —Expediente D-799/17, por el cual la diputada Alma Sapag eleva su renuncia al cargo de diputada provincial.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —En el mismo sentido, preferencia para que pase a la Comisión “G” y sea tratado.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Pasa a la Comisión “G”.

Homenajes.

**5**

**SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señora presidenta.

Antes de comenzar con Homenajes, yo voy a pedir que se cambie el Orden del Día, si podemos votar el cambio del Orden del Día por las visitas —así no esperan tanto— que hoy tenemos en la Legislatura.

En el primer punto del Orden del Día está el Proyecto de Ley que prohíbe el traspaso del Instituto de Seguridad Social del Neuquén al régimen nacional. Ese quedaría como primer punto del Orden del Día y, en el segundo, tercer y cuarto puntos del Orden del Día, al tener la presencia de los vecinos de Rincón de Emilio, solicitar que el segundo punto del día sea la Resolución 11.217, el tercer punto del Orden del Día la 11.218 y el cuarto punto del Orden del Día la 11.219, que tienen que ver, justamente, con Bardas Norte y con la problemática de la barda.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada, y le damos la bienvenida a todos los vecinos.

Diputado Sapag.

**4.2**

**Homenajes**

**4.2.1**

**A Margarita Bravo por su fallecimiento**

Sr. SAPAG (MPN). —Gracias, señora presidenta.

Un homenaje a una ciudadana ilustre de Las Ovejas que falleció el 31 de octubre, doña Margarita Bravo.

Doña Margarita fue representante genuina de la cultura de los crianceros veranadores del norte neuquino. Nació en Las Ovejas el 29 de diciembre de 1923. Casada con don Mario Eleasín Merino, tuvo siete hijos, la mayor mujer, los demás varones, lo que le permitió al presidente de la Nación, en ese momento José María Guido, reconocer a su séptimo hijo varón, y Julio Marcial Merino fue ahijado presidencial.

En 1984 quedó viuda, pero hay que decir que fue una luchadora, participó de todos los aspectos de la vida de los crianceros, antes de que llegara la modernidad, antes de que se construyera —en los años 70— el puente en Andacollo sobre el río Neuquén. Y fue *meica*, no médica, *meica*, yuyera; partera; se calcula que asistió, por lo menos, setenta partos en la zona; “tejendera”, por supuesto; rezadora en las novenas, empiezan nueve días antes de San Sebastián, se reza por la Iglesia, por la salvación de la Iglesia de México, una herencia de los años en que la zona era atendida desde el Obispado de Chile y hasta, mientras tuvo fuerza fue cantora y... exponente de todo esta impresionante cultura que se mantiene, porque los veranadores, los crianceros saben llevar adelante los piños, y saben sacarle rédito para poder seguir adelante y que no se diluyan su fe y su trabajo.

Antes de terminar, quisiera pedir permiso a la Cámara, para pasar un video que dura unos pocos segundos, que lo recibimos en crudo, y Lucas Badano tuvo la gentileza de poner en letras lo que, en la parte de abajo, para que se pueda entender, y un inicio y un remate.

Pido autorización para pasar el video.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿El video es referente a esto? Vamos a pasar el video, primero...

Sr. SAPAG (MPN). —Por supuesto, por supuesto, sí, sí.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Sí?

Sr. SAPAG (MPN). —Estaba todo organizado...

Sra. SAPAG (presidenta). —Por eso, vamos a pasar el video. [*Así se hace*].

Sr. SAPAG (MPN). —Bueno, sus rezos en cada velorio eran infaltables, sus cantos, sus tonadas, sus cuecas, quedarán para siempre en la memoria [*emocionado*] de los habitantes de Las Ovejas.

El intendente, el Concejo Deliberante declararon tres días de duelo, y de la Municipalidad de Las Lajas y, bueno, enviamos de parte de la Legislatura un saludo a toda la familia y a todo el pueblo de Las Ovejas.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Sapag.

## 6

### PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 178 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Voy a solicitar la autorización para extender diez minutos más la hora de Otros Asuntos, de Homenajes —perdón—.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Diputado Soto.

### 4.2.2

#### Día del Empleado Municipal

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidenta.

Aprovechar la hora de Homenajes para referenciar que hoy —8 de noviembre— es el Día del Empleado Municipal, y hacer llegar un saludo, un caluroso y afectuoso saludo a todos los empleados municipales de la Provincia del Neuquén, que día a día con su esfuerzo, con su empeño, tratan de llevar adelante estas políticas que cada Gobierno municipal quiere para su comunidad.

Este reconocimiento alcanza, sin duda, a todos quienes hacen de este trabajo una prestación noble de servicios. Servicios que demandamos cada uno de los ciudadanos y servicios que bregamos por mejorar su calidad, que bregamos por mejorar su nivel salarial, y que bregamos por ganar en categorización.

**A Roberto Gasparri, pionero de San Patricio del Chañar**

En segundo lugar, quisiera también aprovechar este espacio para decir que el próximo 14 de noviembre se celebrará un aniversario más de la desaparición física de quien fuera el pionero del desarrollo productivo de San Patricio del Chañar, que es el ingeniero Roberto Gasparri.

A Roberto Gasparri, como ya se ha hablado y se ha dicho mucho, y ha dejado mucho para seguir hablando, le reconocemos su visión de poder llevar adelante un desarrollo productivo articulado con el nacimiento y el crecimiento de una comunidad. San Patricio del Chañar nació de la base de la visión y del trabajo; de la visión de esas personas que, a través de las dificultades, pudieron sortear cada uno de los obstáculos y darle vida a un campo, a un jarillal, a cañadones, dominando el agua y haciendo de ese lugar un valle fértil.

Roberto Gasparri, como seguramente muchos más, fue víctima de las políticas económicas de la década del 90, pero en su paso no menciona lamentos, sino digo cuánto aportó, cuánto dejó Gasparri en su conformación productiva también pensó en la comunidad. Donó las tierras en las cuales hoy ha crecido San Patricio del Chañar, reservó para sus colaboradores mientras estuvieron en actividad, catorce chacras productivas, las cuales se las entregó. Y junto con el Gobierno de la Provincia, principalmente, con toda la etapa de Don Felipe Sapag, dieron organización a una comunidad de la cual me enorgullezco y que es San Patricio del Chañar.

Entonces, en este 14 de noviembre vaya un recuerdo muy grande y noble para don Roberto Gasparri, visionario, pionero y hacedor de San Patricio del Chañar.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Soto.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Es para Otros Asuntos.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Algún diputado para Homenajes?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Sí, es para pedirle...

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Es para Homenajes?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Si bien se pidieron diez minutos, porque que ya se votó...

Sra. SAPAG (presidenta). —Para Homenajes.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... diez minutos, la idea es que se cierre la lista de oradores, por la gente que está arriba, y serían tres diputados, nada más, los que estarían habilitados en esos diez minutos para cerrar la lista de oradores. Porque si no se va a seguir inscribiendo cada uno de los diputados.

Nada más para someter, para cerrar la lista de oradores, someter a votación.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Entonces, queda cerrada la lista de oradores.

Está a consideración.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Homenaje y Otros Asuntos.

Sra. SAPAG (presidenta). —Para Homenajes y Otros Asuntos. *[Dialogan]*.

Tiene la palabra, diputado Domínguez. ¿Usted va a hablar? *[Se dirige al diputado Domínguez]*.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —No, era solamente para...

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Jure.

Sí, diputada Jure, no hay más para homenajes.

### 4.3

#### Otros Asuntos

##### 4.3.1

#### **Conmemoración de la Revolución rusa**

Sra. JURE (FITPROV). —¿Sí? Ah, bueno! Bueno.

En el día de ayer se conmemoraron o se conmemoró el centenario de una situación, de un hecho histórico que conmovió al mundo, que fue la Revolución de Octubre de 1917 y que es caracterizado como uno de los hechos políticos y sociales más importantes del siglo XX.

Evidentemente, fue un hecho que conmovió al mundo en un momento en donde la guerra, el hambre, el sometimiento de millones de personas en Rusia generaron el desarrollo de una alternativa revolucionaria, de un partido revolucionario —los bolcheviques— con muchos dirigentes destacadísimos, Lenin y Trotsky tomaron el poder y derrotaron al zarismo y llevaron adelante una experiencia realmente conmovedora que sacudió al mundo entero.

Ahora el tema es, luego de esos cien años, si existe una vigencia del legado de Octubre, si existe una vigencia de una revolución socialista para que, digamos, existe también la conmemoración de un hecho como si fuese un hecho allá lejos en el tiempo, que no tiene ninguna vigencia absoluta.

Nosotros consideramos que sí y quien más nos da la razón de la absoluta vigencia de las tareas de Octubre, es el desarrollo de la crisis capitalista. La crisis capitalista con su bancarrota financiera, es el estancamiento de la economía, la producción, los procesos de guerra que con elementos propios de aquellas épocas previas a la revolución (el hambre, el desempleo, la pobreza, la carestía), son elementos comunes que están presentes y mucho más agudizados. La decadencia capitalista que nos está llevando a una situación de barbarie, de bombardeos, de miles de muertos, de refugiados, seres humanos que huyen en el mundo ante las guerras, ante el hambre, ante la peste; el crecimiento del negocio de la trata de personas, del narcotráfico, de la desocupación y que en el mundo exista alimento para poder resolver el problema del hambre y que haya millones de personas no solamente hambrientas, sino que mueren de hambre. Entonces, la vigencia de Octubre, la vigencia de la revolución socialista, es absoluta. En ese sentido, reivindicamos la condición universal de su importancia porque lo señala que luego de la disolución de la Unión Soviética y la restauración capitalista, el régimen capitalista no pudo resolver aquellas cosas que sí había encarado la revolución; incluso, no pudo resolver los problemas propios del capitalismo como es el problema de la desintegración de la Unión Europea y la crisis en la meca del capitalismo que es el propio Estados Unidos. O sea, el problema del hambre, el problema de las barbaries mayores que el capitalismo ha generado, ni siquiera el proceso de restauración capitalista, no solamente en la Unión Soviética sino allí en donde se han producido otras revoluciones, ha podido resolver los problemas más importantes de la humanidad, sino que los han acentuado y los han generado. Porque las guerras son una necesidad de la crisis capitalista.

Entonces, ¿qué valor tuvo la Revolución de Octubre? Quiero destacar algunas cosas: en primer lugar, el motor de la revolución fueron las mujeres, en esta situación de guerra y de hambre fueron las mujeres, un 8 de marzo, el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, los calendarios de ellos y los nuestros eran diferentes, llevaron adelante una huelga con las trabajadoras textiles a la cabeza con piquetes de fábricas contra la guerra, contra el hambre, y reclamando el pan, la distribución de la tierra, el trabajo. Entonces, el papel de las mujeres ha sido muy importante en todo el proceso revolucionario. Un proceso revolucionario que no empieza en 1917. Hubo un intento anterior, hubo una derrota, había debates, hubo cincuenta años de debate de quién iba a hacer la revolución, si iban a ser los campesinos, los obreros. Pero, sobre todo, lo importante de la reivindicación de la gesta de Octubre es que fue hecha por los obreros y los campesinos. No tuvieron como en otras revoluciones —como la Revolución francesa—, otra clase social ajena que viniera a cambiar una clase explotadora por otra clase explotadora. Fueron los obreros y los

campesinos los que tomaron el poder, fueron los obreros y campesinos los que resolvieron abolir todo tipo de explotación y, además, llevaron adelante todo esto a través de los consejos obreros y de campesinos, un método donde el pueblo sí gobierna y sí delibera, no como tenemos hoy en la Constitución que dice claramente que el pueblo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes. Los consejos obreros fueron una experiencia muy importante. Hace cien años atrás, y nosotros lo estamos discutiendo hoy acá, la revolución socialista en la Unión Soviética resolvió el problema del aborto, resolvió el problema del divorcio, derechos políticos y sociales elementales, el derecho a la libre elección sexual, ningún tipo de discriminación, la instauración de la Educación pública y el reparto de la tierra, algo que no pudo hacer jamás el capitalismo en estos términos. Solo su aislamiento, solo un proceso contrarrevolucionario con Stalin a la cabeza, que significó la muerte, el asesinato de todos los dirigentes revolucionarios, fue la que pudo imponer y confiscar el poder de los trabajadores, de los obreros, los campesinos que barrió con esta experiencia de la alternativa socialista en ese lugar del mundo y el aislamiento fue un proceso muy importante.

El legado de Octubre está vigente, la situación mundial así lo indica. En la Argentina hay un caldo de cultivo excepcional: los despidos, el hambre, los procesos de destrucción de los derechos democráticos y laborales y de libre organización. Y está vigente, por lo tanto, algo que fue clave en la Revolución de Octubre que fue la construcción de una herramienta política de poder de los trabajadores, que es el partido, que es el papel del partido revolucionario, de sus dirigentes, de sus militantes, de sus tribunos y que ese papel está al servicio de un legado vigente por la revolución socialista y por un gobierno de los trabajadores.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

Diputado Fuentes.

#### 4.3.2

#### **Vigencia de las reglas básicas de convivencia plural**

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

En principio, para lamentar no haber obtenido, en la votación, la mayoría necesaria para llevar adelante el debate de lo que hoy, a las 5 de la tarde, se va a expresar en el Congreso. Vale destacar que sobre el peligro que corren las reglas básicas de nuestra convivencia plural, así se enmarca la convocatoria firmada por Estela de Carlotto, Eugenio Zaffaroni, Horacio González, Mempo Giardinelli, Susana Rinaldi, Cristina Banegas.

Esta búsqueda que se va a expresar hoy en el Congreso tiene como único propósito poner en alerta lo que está sucediendo en la República Argentina todos los días, desde el inicio de este proceso de Gobierno. Recordemos que se pretendió ingresar dos jueces a la Corte Suprema a través de Decreto, era el estigma, la punta de iceberg, la forma de decirnos: venimos por todo, la República la ponemos al servicio de nuestros intereses, la democracia será, a partir de ahora, lo que nosotros consideremos.

Esto continuó todos los días y estamos hoy viendo patéticamente una especie de falso *manipulite*, una especie de *lava jato* improvisado al servicio de darle de comer a expectativas generadas, de poner bajo prisión, de poner en la cárcel a delincuentes que no han sido ni siquiera procesados, que están en etapa de proceso. Estamos poniendo como culpables, a través de los medios, a referentes sociales, políticos, sindicales, de eso se trata la democracia, la democracia según se concibe hoy en día. Se perdieron garantías, el debido proceso ya no está en debate, uno va preso hasta que se demuestre lo contrario, con distintos pretextos.

No se puede tolerar, pero no se puede tolerar desde ningún sector de la política. Hay que poner el acento, hay que insistir, hay que recuperar el debido proceso, hay que recuperar las garantías y los derechos que necesariamente deben reinar en toda democracia. Nosotros debemos expresarnos; hemos crecido en algunos debates, hoy nos vamos a expresar en relación a nuestro Instituto. No se comprende cómo pueden lograrse procesos de comunión legislativa en temas que son terrenales

como es el tema del Instituto —que lo expresaremos prontamente— y no logramos visualizar la trascendencia de estos temas que parecen virtuales, que parecen de televisión y que inciden todos los días en la democracia argentina. Esta Cámara se debe expedir en relación a lo que va a pasar prontamente en el debate con las restricciones, el achicamiento, la pérdida de derechos en la reforma previsional, con la restricción en la pérdida de derechos en la reforma laboral que se está pretendiendo imponer, con la búsqueda de sosegar al Ministerio Público Fiscal, cambiando las reglas de juego, poniendo a ese Ministerio al servicio de las voluntades del Poder Ejecutivo, quitándole la autarquía, la independencia, la absoluta independencia que debe tener de los Poderes. Debemos comenzar a expresarnos, somos parte de esta República y —a mi entender— hay muchas voluntades que sintonizan con este pensamiento, pero razones de oportunidad hacen que en algunos temas encontremos consensos y en otros rápidamente se los desestiman porque pareciera comprometerse ese imaginario colectivo que no saben para dónde construir desde el oficialismo neuquino, cómo van a seguir caminando atrás de los lineamientos que marca el presidente Macri. Van a seguir caminando atrás de esos lineamientos o van a tener una conducta de honrar los principios que hacen a los movimientos populares, a los verdaderos sentimientos populares que deben reinar en esta Provincia, por sobre todas las cosas. ¿Qué van a hacer? De eso se trata el debate. Por eso no se consiguen las mayorías. Hay que apresurar ese debate. Debemos ponernos a la altura de las circunstancias, nos están llevando puestos, señora presidenta. De eso se trata la nueva democracia. A través de la televisión nos están metiendo presos; a través de la televisión nos condenan, estigmatizan, rotulan a nuestra gente, tanto al pueblo originario como a cualquier otro colectivo. Debemos reaccionar cuanto antes y es la Cámara el lugar a donde debemos expresarnos.

#### 4.3.3

#### **Expresión por las promesas incumplidas por parte del oficialismo**

Sr. FUENTES (FN). —Otro tema en Otros Asuntos.

Terminemos con las promesas de campaña. Estamos teniendo un conflicto en el Hospital de El Huecú, hoy en día, por promesas de campaña incumplidas. Si hacemos promesas en las campañas, honremos esas promesas. Le han prometido ambulancias, ampliaciones de hospitales, no aparecen en los presupuestos, no entregan esos elementos. Hay tres hospitales en jaque: el de El Huecú en pleno proceso de manifestación del reclamo. Mariano Moreno: incorporado en los TICAFO, no ejecutada la obra, hoy en día no incorporaron al Presupuesto 2018. Hospital de Aluminé: incorporado en los TICAFO, no ejecutada la obra, no incorporado el Hospital en el Presupuesto 2018. Y en esta campaña volvieron a prometerse esos hospitales.

Por favor, honremos la palabra, porque después tenemos conflictos y no sabemos cómo se conducen y hacia dónde van y les ponemos tintes políticos. Honremos la palabra. Es parte de la política. Se deteriora la política si uno promete y no cumple.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Godoy.

#### 4.3.4

#### **Aniversario de la Revolución rusa**

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

En primer lugar, desde esta banca obrera y socialista saludar en el aniversario de los cien años de la Revolución rusa, la Revolución más grande de todos los tiempos, que —como bien dijo la diputada Patricia Jure— fue una Revolución que llevó a muchísimas conquistas de todo el conjunto del pueblo trabajador y, esencialmente, de las mujeres.

#### 4.3.5

### **Reedición de libros del Instituto de Pensamiento Socialista referidos a la Revolución rusa**

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Con motivo de esto, solamente decir, no me voy a extender, pero plantear que desde nuestra corriente, desde el Instituto de Pensamiento Socialista se ha hecho la edición de nuevos libros, reeditando libros como la *Historia de la Revolución Rusa* y ahora, en breve, en los próximos días —ya está en imprenta— va a salir una nueva versión desde nuestra editorial de *Diez días que estremecieron al mundo*, de John Reed, que es un relato fresco, un relato muy dinámico, un relato muy apasionado de un periodista norteamericano a quien le tocó cubrir los diez días previos a la Revolución, libro para el cual me han encargado el prólogo, que lo hemos hecho con mucho gusto. Así que prontamente va a estar a disposición también, acá, en las librerías de Neuquén.

#### 4.3.6

### **Agradecimiento de las obreras textiles al apoyo y colaboración recibidos por la comunidad**

Yo hoy me quería referir a otra cuestión que tiene y no tiene que ver, pero hay un hilo conductor.

Se habló hace un rato de las obreras textiles que dieron los primeros pasos en esos profundos procesos revolucionarios a nivel internacional. Y ayer, un grupo de obreras textiles de nuestra Provincia, las obreras de Textil Neuquén, han dado un paso fundamental dentro de su lucha, después de diez meses de pelea, de una pelea enorme en la que tuvieron que enfrentar a una patronal vaciadora como la de los hermanos Huerta, con muchísimos lazos y relaciones con el poder político del Neuquén. Una empresa como la de los hermanos Huerta, que tiene varias marcas para disimular cómo operaban, que tienen licitaciones con organismos provinciales, con organismos municipales y demás, que al día de hoy siguen existiendo, mientras las obreras tuvieron que estar diez meses luchando para defender sus fuentes de trabajo.

Fue una pelea enorme, en la que las obreras dieron mucho de sí. Ellas, sus familias, pasaron momentos muy difíciles, diez meses. Quiero transmitir —de parte de estas obreras textiles— a toda la comunidad el agradecimiento enorme, gigante, por todo el apoyo y la solidaridad recibida por parte de mucha gente que se acercó con un paquete de arroz, con un paquete de azúcar, con pañales, con cosas básicas, elementales, pero que hicieron que estas obreras no decayeran por hambre y que, en el día de ayer, en el marco de un acto que realizaron, se trasladaran desde la vieja fábrica de los hermanos Huerta a la nueva fábrica, en la que van a trabajar bajo la forma de cooperativa Trafal Newen. Que, dicho sea de paso, ponerle un nombre con ese componente y ese origen mapuche, como es el del encuentro y la fuerza del encuentro, tiene un valor y una significación especial en estas épocas donde hay tanta estigmatización, tanta persecución, tanta represión, tanta presión sobre nuestros pueblos originarios, que una lucha obrera como la de las obreras textiles, liderada por esas mujeres tiene —lo que le da un valor adicional—, tiene un elemento simbólico muy fuerte para todos nosotros.

Por eso, transmitir el agradecimiento para toda la gente que colaboró, inclusive mucha gente que tiene y padece muchas necesidades fue muy solidaria con esta pelea.

Por eso, el hecho de que hoy estén ya comenzando a trabajar con las viejas máquinas que se había robado la patronal es un hecho, que la verdad que nos pone muy contentos y, bueno, mérito absoluto de las compañeras, mérito también de la solidaridad que se ha generado.

Y desde acá también en algunos momentos se han hecho expresiones de solidaridad o se han acercado también, algunos diputados o diputadas a llevar su solidaridad.

Y valorar esto, valorar que la lucha siempre vale. Vale luchar. Y contrasta esta pelea con la desidia de burócratas sindicales atornillados en sus sillones durante décadas, que ante los despidos, suspensiones, quita de derechos, no hacen absolutamente nada; solamente están recibiendo, llenando sus arcas, a costa de dejar pasar despidos, suspensiones.

Hemos recibido acá a muchísimos trabajadores y trabajadoras petroleras, de Intergeo, de Geoservices, ahora también Minarmco; hay otra empresa que se llama Orion, y va a haber muchísimos despidos en puerta.

Ante eso, acá se firmó una adenda petrolera y se ha firmado también que esa adenda petrolera lo único que trajo hasta el día de hoy han sido despidos y suspensiones; más de tres mil puestos de trabajo se han perdido en la industria del petróleo, acá, en la Provincia del Neuquén, más los cierres de fábricas.

Como bien dijeron nuestras compañeras textiles ayer, ingresando, ellas renuevan esta etapa que no es la definitiva, porque mientras haya capitalismo, saben que van a tener que luchar, mientras haya gobiernos patronales, van a tener que luchar porque el mercado no lo define una cooperativa, el mercado se define en otras instancias. Entonces, la pelea por parte de los trabajadores es enorme.

#### **4.3.7**

#### **Reclamo de los trabajadores de MAM y otras empresas neuquinas**

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Pero se llevaron el compromiso que tenemos asumido acá, también, desde esta banca, la de ir por MAM. Los trabajadores —y de MAM y sus familias— necesitan una salida. Necesitamos resguardar esos puestos de trabajo. Entonces, vamos a concentrar ahí.

Y aunque hoy se nos haya denegado la posibilidad del tratamiento preferencial, yo les anticipo a todos los diputados y diputadas que la semana que viene los obreros van a venir acá, y van a venir con sus familias, y vamos a convocar a los obreros de Minarmco, también, estos obreros mineros que están con una situación absolutamente difícil también, sin una... sin una salida. Y, mientras, se los hace pasar, padecer situaciones muy difíciles para sus familias, porque hay que quedarse sin trabajo y tener que sostener a la familia, mandar a los pibes a la escuela, poder sostener el plato de comida diario sin tener ningún tipo de ayuda.

Por eso, vamos a insistir, vamos a darle el formato de audiencia pública o el que sea, el nombre no importa, pero los trabajadores de MAM, los trabajadores de Minarmco, acompañados por distintos sectores de trabajadores vamos a estar acá, en la Legislatura, la semana próxima para exponer ante todos los diputados y diputadas para que se saquen las dudas, dialoguen con ellos y entiendan cuál es la situación que se está viviendo hoy.

Y, para terminar, solamente decir que también, desde esta banca estamos convocando y denunciando estos intentos de reforma laboral que son un grave atentado contra los derechos elementales de los trabajadores.

Tiene muchísimos puntos que no me voy a poner a analizar, pero hay uno que es el fundamental y es el núcleo, que es anular un artículo de la Ley por el cual los trabajadores ningún convenio y ninguna modificación, en los convenios colectivos de trabajo, tienen que estar por debajo de los convenios históricos.

Hoy, uno de los artículos que son parte del corazón de esta reforma laboral tiene que ver con la renuncia voluntaria, entre comillas, para que un trabajador pueda acceder a condiciones que están por debajo del convenio. Esto es un absoluto chantaje. Esto es una absoluta amenaza.

Si alguien, alguno de ustedes ha estado alguna vez contratado o ha ido a pedir trabajo, cuando te ponen un contrato arriba de la mesa, con la letra chica, para aceptar cualquier tipo de condiciones, esto pasa y es así, es gravísimo.

Por eso, ese artículo de la Ley protegía el hecho de que ningún trabajador, en forma individual, renunciara a sus propios derechos porque se sobreentiende que en una situación de inferioridad va a aceptar condiciones, y en una situación de necesidad.

Por eso, vamos a... estamos haciendo convocatorias nacionalmente para movilizarnos contra estos intentos de reforma laboral y, desde ya, reclamando que, ante esto, las organizaciones de trabajadores tienen que ponerse al frente de esta demanda porque, si no, es querer volver a las viejas recetas de la esclavitud en nombre de la modernidad, en nombre de la reforma permanente, lo que están haciendo es una regresión a los tiempos de la esclavitud.

Por eso, los trabajadores nos tenemos que poner de pie y plantarnos en cada uno de nuestros derechos.  
Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Godoy.  
Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, no salgo del asombro porque se había acordado que se iba a tratar el proyecto, un proyecto que lo hicimos amplio como para lograr adhesiones; simplemente, adherir a la convocatoria que se hace hoy en defensa de la libertad y en defensa de la democracia.

La verdad que si no actuamos con urgencia, el Estado de derecho va a reducirse a su mínima expresión.

A los argentinos nos costó mucho recuperar la democracia.

El Estado de derecho se derrumba, hay presos políticos, se encubren homicidios, como el de Maldonado.

Se quieren revisar los crímenes, las condenas a los crímenes de lesa humanidad. Se desconocen decisiones de la Justicia internacional. Se persigue a los jueces díscolos. Casi se secuestró también a un senador para demorar su incorporación al Consejo de la Magistratura. Se reclaman jueces propios. Se acusa de mafiosos a los jueces que defienden a los trabajadores, a los laboristas. Se estigmatiza al sindicalismo. Se proponen derogar al Derecho Laboral. Se intenta nombrar a ministros de la Corte Suprema por Decreto. Un sector de jueces se presta a un revanchismo que nos hace remontar a 1955. Se inventan y se clonan procesos. Se imponen prisiones preventivas infundadas. Se montan *shows* judiciales. Desaparece la imparcialidad en amplios sectores judiciales. Se quiso computar doble la prisión preventiva de genocidas que no la habían cumplido. Se extorsiona a los gobernadores para manipular el Congreso. Se amenaza con el sistema provisional que vamos a discutir hoy. Se desfinancia el desarrollo científico y tecnológico y a las Universidades. Se persigue judicialmente a sus rectores. Crece la deuda externa a velocidad nunca vista. Se vuelve al colonialismo del Fondo Monetario Internacional. Y, como frutilla de postre, se forzó la renuncia de la procuradora general de la Nación Gils Carbó. Se amenaza con la autonomía del Ministerio Público, también ahora incorporando una modificación, donde la procuradora no se va a elegir con los dos tercios de los votos, sino con una mayoría absoluta. Es obvio que nos alejamos velozmente del modelo ideal del Estado de derecho: todos iguales ante la Ley, y nos acercamos al del estado de policía: todos sometidos al que manda.

Pero, ¿sabe qué, presidenta? Yo no quiero escuchar nuevamente esas frases como: Algo habrán hecho. No te metas. ¿Será por algo?

¡Despertémonos! Lo que hoy está en juego y la adhesión que nosotros procurábamos a esta convocatoria era, justamente, para defender la libertad y la democracia que nos costó tanto conseguir a todos los argentinos. Ojalá que esto sirva, de alguna manera, para despertar lo que está pasando en nuestro país a partir de la asunción de Macri.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

¿Estamos para empezar?

Sr. OUSSET (secretario). —Sí.

Sra. SAPAG (presidenta). —Bueno.

Sr. OUSSET (secretario). —¿Arranco?

Sra. SAPAG (presidenta). —Arrancamos.

**PROHIBICIÓN DEL TRASPASO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN  
AL RÉGIMEN NACIONAL**

(Expte. D-727/17 - Proyecto 11.157 c/cde. 1 y  
agregado Expte. D-730/17 - Proyecto 11.160)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general del Proyecto del de Ley por el cual se prohíbe el traspaso del Instituto de Seguridad Social del Neuquén al régimen nacional, como así también cualquier modificación de las condiciones jubilatorias en el régimen de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver sus textos en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Esta Ley surge de una necesidad por parte de los trabajadores del Estado entre una ratificación por parte de esta Legislatura, de lo que ya se venía trabajando y diciendo desde el Poder Ejecutivo, desde el gobernador, nuestro vicegobernador, muchos de los diputados, y un pedido de los trabajadores de la Provincia en donde muchos de los partidos o algunos de los partidos también participaron en diferentes marchas en defensa de la caja jubilatoria del Neuquén. Tuvimos una reunión con muchos de los Bloques que están representados en esta Cámara, con los secretarios generales de los gremios neuquinos, y se llegó a un acuerdo en donde todos teníamos la necesidad de expresar en una Ley —yo digo con un alto contenido político más que técnico, pero muy necesaria— la ratificación de que no haya ninguna duda para nadie que la caja jubilatoria no se toca ni se traspasa ni va a haber cambios.

Se trabajó en Comisión durante largas horas, se había trabajado previamente en una reunión con los secretarios generales de los distintos gremios. Se llegó a un acuerdo y a un consenso en donde hoy queda plasmado este blindaje —por llamarlo de alguna manera— a la caja jubilatoria para que no quede ninguna duda ni al Gobierno nacional, ni a sectores provinciales que la voluntad del Gobierno de la Provincia, la voluntad de los trabajadores, la voluntad de estos... porque gran parte de los legisladores de esta Cámara no quieren el traspaso de la caja ni los cambios de las condiciones jubilatorias de los neuquinos. Esto está protegido, en parte, por nuestra Constitución, lo cual nos da una tranquilidad importante. Pero también queda claro el resguardo en la Ley 611. Esta Ley va a ratificar y despeja cualquier duda en cuanto a que algunos sectores pretenden, quieren, ven con agrado la posibilidad de que la caja deje de ser de los trabajadores.

Así que nosotros pedimos el acompañamiento de la Cámara en este tema, que para nosotros es un tema central, así como lo expresamos en los distintos medios, lo expresamos en la calle junto a los compañeros, y hoy lo expresamos aquí en un consenso con algunas fuerzas que esperamos sea consenso de todas las fuerzas.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Caparroz.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Celebrar el momento en el que nos encontramos en el Recinto, que es producto del trabajo y del consenso y, por sobre todas las cosas, producto de la manifestación, la lucha denodada de los trabajadores del Estado al poner el grito en el cielo cuando se avizoraba que había una ambigüedad en la forma en la que se estaba administrando el tema, habida cuenta de que llevada gran parte de

esta Cámara por cantos de sirena con relación al resarcimiento histórico y al no quite de contribuciones que se le estaba haciendo a las provincias para fortalecer a la ANSES, ahí adentro se terminó votando la armonización. Así que es necesaria la expresión que hoy en día la Cámara va a llevar adelante. De alguna manera, vale destacar la forma en la que quienes en su momento aprobaron esa armonización, hoy reflexionaron y están, en consecuencia, propiciando esta nueva expresión política, como bien se dijo recién, de fortaleza de todas las representaciones aquí constituidas. Así espero que termine hoy en día este Proyecto aprobado por unanimidad, en relación a retener, administrar la caja de jubilaciones y pensiones por los neuquinos y desde la Provincia del Neuquén.

Por otro lado, vale destacar que desde los constituyentes fundacionales se establece el 80% móvil dentro de nuestra Constitución provincial, así que cualquier cambio al respecto exigiría una reforma constitucional.

No es menos cierto también que en este propósito de honrar a los compromisos asumidos, vale mencionarse que está pendiente —desde junio del 2016— se lleve adelante una auditoría correctamente realizada por parte de las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue; así fue acordado por sindicalistas y el Gobierno de la Provincia. Y vale también dejar claro que es necesario y útil, se fortalezca el espíritu de contribución que la Provincia necesariamente debe hacerle a esta caja para sanearla históricamente, porque todos conocemos —y es parte del debate— que durante muchos años los aportes patronales no era necesario hacerlos y hoy en día vale la pena trabajar seriamente en esas cuestiones. Entiendo que están dados los consensos para trabajar en esas temáticas y lejos estamos, ahora más que ayer, de poner en debate ninguna reforma, ninguna modificación, ninguna alteración de las Leyes que dan lugar a las jubilaciones y pensiones en la Provincia del Neuquén, y estoy refiriéndome en particular a la 611.

Así que, acompañando la voluntad mayoritaria, el trabajo realizado, la búsqueda de consensos, la necesidad de fortaleza que hubo que expresar en la Comisión “C”, tanto de la presidenta como la de la secretaria de la Comisión; la fortaleza de los legisladores de esa Comisión para tratar de encontrar el consenso que dé lugar luego al acompañamiento de las demás Comisiones, adelanto mi voto positivo, el voto de nuestro Bloque Frente Neuquino a esta propuesta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Fuentes.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Recordar, simplemente, quizás, un poco el proceso agregando ya a las palabras de los diputados preopinantes.

Esta Legislatura había emitido un Proyecto de Declaración, justamente, diciendo que no se estaba de acuerdo con la armonización. En aquella reunión que tuvimos con los diferentes secretarios generales, acordamos que elaboraríamos un Proyecto de Ley, justamente, para llevar tranquilidad a los trabajadores y también respaldo al gobernador para que no ceda ante las presiones del gobierno de Macri.

Es así que llegamos a este Despacho que, indudablemente, nosotros tuvimos que declinar alguna propuesta que teníamos en particular para hacer, pero entendemos que este Despacho que se ha logrado hoy, fundamentalmente en el artículo 2.º, derogando toda disposición contraria a la presente Ley, nos da una tranquilidad.

Y tenemos que estar atentos porque Nación quiere que las provincias armonicen en un plazo de cuatro años, que culmina en el 2020. A partir del 2021, no van a asistir financieramente a los regímenes provinciales que no lo hayan hecho. Recordemos que, cuando se habla de las cajas provinciales, en el interior de la Casa Rosada, se refieren a las cajitas felices; la cajita feliz de nuestro Instituto está en peligro. ¿Y a qué llamamos armonizar el sistema provincial? Primero, a un reacomodamiento en la edad jubilatoria; o sea, estamos escuchando desde distintos funcionarios públicos esta modificación. También, al porcentaje de los aportes y las contribuciones, a los años de servicio necesarios para jubilarse, al cálculo de la determinación del haber inicial, y a la forma de actualización de los haberes.

Somos testigos de que quieren remplazar la forma actual de jubilaciones de los haberes previsionales en Nación establecidas por Ley, pretendiendo que se actualice a través del índice de inflación, lo que va a provocar una caída muy grande en el haber de las jubilaciones.

Así que, en esta pulseada tan dura, estamos como siempre del lado de los trabajadores, nos sentimos trabajadores y entendemos que este Proyecto de Ley tiene, fundamentalmente, el triunfo de todos nuestros trabajadores y asociaciones gremiales, provinciales que fueron los que, de alguna manera, forzaron para que ese Proyecto de Declaración hoy se transforme en un Proyecto de Ley.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señora presidenta.

Voy a hacer uso de la palabra como miembro informante del Despacho que surgió de la Comisión, de ambas Comisiones, de la “C” y luego de la “A”, y después hago reserva para hablar más desde la banca.

Decir, en primer lugar, que este proyecto no es nuestro proyecto. Obviamente, tenemos algunas cuestiones para plantear, varias; algunas observamos en la Comisión. Pero para poder relatar la... más que consenso, yo creo que lo que tomó la Comisión fue la demanda de los trabajadores movilizadas. Si hay algo que, hay un mérito acá primario, tiene que ver con que los trabajadores y trabajadoras de los distintos sindicatos tomaron esto en sus manos y salieron a la calle en forma unificada a movilizarse; esto llevó a sendos paros. Hemos recibido notas, los diputados —y esto consta—, de los gremios ATEN, ATE, SEJuN, ANEL y de la Central de los Trabajadores Argentinos, entre otros.

En la Comisión, parte de la discusión o del debate fue que este sistema y estas cajas, solamente resguardaban a un sector minoritario de trabajadores, si se quiere en la Provincia, y no a la totalidad, lo cual es un hecho cierto. Ahora, yo creo que el error —y coincidimos—, el error es querer equiparar todo para abajo. Porque haya trabajadores que no tengan acceso a una caja jubilatoria y a una obra social como la del Instituto, no quiere decir que eliminemos a todos y de ahí empezamos a hablar y precaricemos en forma total a todos los trabajadores. Entonces, la defensa de la caja y la defensa de los derechos se vale, digamos, concretamente a la hora de defenderlo.

Se ha dicho también —y fue parte del debate en la Comisión— el hecho de que, en realidad, esto es un placebo, que en realidad no tiene mucho sentido, no tiene mucho sentido esta Ley. Pero yo quiero recordar que esto, que la reforma que se plantea desde el Gobierno y el ataque a las cajas jubilatorias está ya planteado en la Ley de Reparación Histórica, mal llamada de Reparación Histórica, en la 27.260, en la que condiciona a todas las provincias a la armonización de las cajas. Esto está concretamente en la 27.260, que plantea, en el Título V del Capítulo III —que se llama Armonización de sistemas previsionales provinciales—, en el artículo 27 plantea:

Instrúyase al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del organismo pertinente, arribe en un plazo de ciento veinte (120) días, a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a Nación a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubiesen transferido sus regímenes previsionales, de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional.

Esto quiere decir, todos los sistemas previsionales de las provincias tienen un plazo de ciento veinte días para cumplir con los requisitos que se imponen desde esta Ley.

La armonización no es opcional, y no está atada. Y en sí, lo que están haciendo, es que está atada, justamente, a la asistencia financiera de la ANSES, Es decir, en primer lugar, intenta equiparar para abajo, como bien dije al inicio. Y, por otra parte, por parte del Gobierno nacional, lo que se hace con esta Ley es un verdadero chantaje, en el sentido de que las cajas provinciales que se mantengan en forma autónomas y no armonizadas y emparejadas para abajo, no van a recibir asistencia financiera. Y ese es uno de los puntos de chantaje que tiene esta Ley, por lo cual era más que necesario hacer una Ley en la Provincia del Neuquén, y así lo evaluamos, que blinde al Instituto de Seguridad Social y las

cajas jubilatorias en nuestra Provincia, porque ya la rueda se echó a andar. Hay una Ley nacional que va a intentar avanzar en todas las provincias y Neuquén no va a ser la excepción.

Por otra parte, hemos visto cajas jubilatorias, y esto también lo argumentamos en la Comisión, como las de Tierra del Fuego, que fueron absolutamente destruidas y tenían regímenes especiales de jubilaciones por las zonas, por la zona en la que se trabaja, con los climas completamente adversos en los que se puede trabajar, como es la Provincia de Tierra del Fuego. La arrasaron, liquidaron la caja jubilatoria y la armonizaron hecha una miseria, hecha una migaja. Entonces, justamente, el objetivo del Gobierno, entendemos —y entendimos los que votamos mayoritariamente por este Despacho— que es un intento de emparejar para abajo y hacer cajas absolutamente pobres. Quienes van a tener acceso, obviamente, a las jubilaciones van a ser los que tienen dinero, los empresarios y los que tienen dinero para pagarse otro tipo de jubilación y no el conjunto de los trabajadores. Por eso nos pareció importante.

Yo decía al inicio, que este proyecto no es nuestro proyecto y que hay cuestiones que queremos plantear. Pero, en principio, nos pareció fundamental ser parte de la elaboración y que ese proyecto saliera de la Comisión. No hacerlo era patear para adelante el problema y poner a merced de estos intentos de armonización y de traspaso de las cajas en manos del Gobierno nacional. No hacerlo iba a ser dejar correr, justamente, esto iba, de alguna manera, a violar el mandato por el cual muchas organizaciones de trabajadores han hecho el esfuerzo enorme para pelear la defensa del Instituto y de las cajas jubilatorias. Que después tenemos mucho para decir sobre la situación, los déficits, la deuda histórica. Hay muchas cosas para decir, pero ahora lo que estamos es ante un avance concreto de quedarse con las cajas y había que sentar una posición. Y desde nuestra banca la sentamos en esos términos.

Lo que sí aclaramos e intentamos también colocar dentro de este proyecto, que cuando hablamos de la modificación, que no se haga ninguna modificación al régimen jubilatorio, dejamos establecido que fuera régimen a la baja; o sea, que sean modificaciones a la baja. Y esto quedó establecido en el Despacho. Porque nosotros estamos, justamente, y vamos a pelear una ley de insalubridad para los trabajadores de la Salud que desempeñan trabajos insalubres, justamente, para que puedan jubilarse con anticipación.

Nosotros, por otra parte, también, queremos cuestionar el régimen jubilatorio en el sentido de terminar con las jubilaciones de privilegio, tanto de los funcionarios públicos como en el Poder Judicial. Entonces, obviamente, queríamos dejar planteado eso, que no nos ate las manos para futuros proyectos, pero sí nos parecía dar un paso importante, que no es en vano, que es político, pero también es concreto y lo que va a darse después será una discusión que debemos hacer sobre cómo se financia, cómo se repara esa deuda histórica con el Instituto y cómo se financia la caja previsional. Ahora, yo creo que de lo que estamos seguros es que en manos de este Gobierno nacional no va a ser. Digamos que más bien, todo lo que viene haciendo que si fueron capaces de sacarle las pensiones graciables hasta a gente con discapacidad, son capaces de liquidar las cajas como lo vienen haciendo en muchas provincias de nuestro país.

Por eso, nos parece importante que este Despacho hoy se vote, que tenga los votos necesarios como para empezar a dar un paso importante en la defensa de las cajas jubilatorias en la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Godoy.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidenta.

Presidenta, cuando votamos algunos a favor la Ley denominada de Reparación Histórica para los jubilados, en general acompañamos por considerar que era un avance, no porque a nuestro juicio sea la mejor Ley o la mejor solución. Pero creíamos que, reitero, es un avance particularmente con aquellos jubilados que tenían juicios contra el Estado nacional. Pero fuimos muy claros en oponernos —y así lo hicimos en particular—, inclusive, al capítulo de la armonización de las cajas provinciales con la nacional.

Así lo hicimos en esa Sesión y, al poco tiempo, para reafirmar esta posición —ya en nombre, no recuerdo si de toda la Cámara, pero por lo menos de la mayoría de la Cámara—, sacamos una

Declaración donde desde la Legislatura del Neuquén nos manifestábamos en contra de cualquier tipo de armonización de la caja provincial.

Evidentemente, señora presidenta, no alcanza con eso. O no alcanzó con eso. Se sigue insistiendo desde el Gobierno nacional con esta armonización. Más allá de tiempos que se fijen, nosotros sabemos muy bien, y creo que todos los sabemos, que el 12 de octubre estaba prevista una reunión convocada por el ministro del Interior a todas las provincias para discutir la armonización o unificación de las cajas provinciales con la nacional. Reunión que, por supuesto, no sé quién habrá sido al que se le ocurrió hacerla en medio de las elecciones y alguien le avisó que estábamos en medio de las elecciones y, entonces, la suspendieron; hasta ahora la suspendieron sin fecha, no sabemos cuándo la realizarán o si la van a realizar de nuevo. Pero decía, se sigue, entonces, avanzando con este intento de armonizar las cajas. Y si bien se nos dice, y de hecho es así, que la Constitución provincial protege de alguna manera todo el sistema previsional neuquino, nosotros hoy consideramos —y por eso hemos acompañado este Despacho que estamos discutiendo—, consideramos que no es malo que ahora por medio de una Ley, ya no por medio de una declaración, sino por medio de una Ley, la Legislatura del Neuquén, ojalá en términos unánimes, ratifique su rechazo a cualquier tipo de armonización de nuestra caja previsional con el sistema nacional. Y de la misma forma, se rechace, también por Ley, cualquier tipo de modificación de las condiciones jubilatorias de los trabajadores de la Provincia.

Yo no me voy a extender mucho porque, bueno, creo que los miembros informantes han sido más que claros, y creo que el espíritu de todos los que vamos a votar a favor de este proyecto también es más que claro. Simplemente plantear que vamos a defender el Instituto de Seguridad Social de la Provincia, vamos a defender las actuales condiciones jubilatorias de los trabajadores. Seguramente, como decía el diputado preopinante, esta intención, de alguna manera, esconde o no una suerte de chantaje hacia las provincias, habida cuenta de que si no se armoniza, no se cubriría el déficit y demás. Seguramente, habrá que buscar alternativas llegado el caso, ojalá que podamos ordenar financieramente al Instituto, pero si no buscar alternativas para paliar posibles déficits de ahora y de aquí en adelante.

Nosotros, señora presidenta —simplemente lo digo al pasar—, en la gestión anterior hemos presentado un proyecto que tenía que ver con la creación de un fondo de sustentabilidad del sistema previsional neuquino o del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que era nada que inventemos, sino que era el método Noruega, por decirlo así; es decir, destinar un porcentaje de las regalías para este fondo y para garantizar absolutamente las jubilaciones actuales y las jubilaciones futuras de todos los trabajadores de la Provincia del Neuquén. Pero, bueno, es materia, seguramente, de otra discusión, o lo discutiremos en otro momento.

Simplemente, y con esto termino, reitero el rechazo absoluto a cualquier tipo de armonización de la caja previsional del Neuquén y a cualquier cambio en las condiciones jubilatorias de los trabajadores de la Provincia.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muchas gracias, diputado Romero.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señora presidenta.

Participé de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, en donde no soy miembro titular —tampoco lo soy en la Comisión siguiente que lo votó—. Así y todo, hice una propuesta de tres, dos artículos que, considero, no están contemplados en este Despacho; así y todo lo voy a votar y en el momento de la votación en particular insistiré en aquellas manifestaciones que tienen estos artículos que propuse en la Comisión, en función de un real blindaje a los trabajadores y a las trabajadoras en el Instituto de Seguridad Social. Utilizo esa palabra porque se menciona reiteradas veces, en función de que esta propuesta sería un real blindaje al reclamo de las trabajadoras y de los trabajadores respecto de la defensa de sus condiciones previsionales, de sus derechos adquiridos. Yo considero que no lo blindo y que va a ser la lucha, evidentemente, la que lo consiga. Porque quiero empezar diciendo lo siguiente: En el artículo 1.º dice: “De conformidad con los preceptos de la Constitución de la Provincia y la Ley 611...”, algo que en todos estos años no ha impedido el

proceso de armonización. A pesar de los preceptos de la Constitución y de la Ley 611, el proceso de armonización se viene produciendo e incluso entre ese proceso de armonización está la imposición del aumento de los aportes de los trabajadores y de las trabajadoras e incluso violar la movilidad del 80% móvil que, se supone, está establecida en la Constitución, con fórmulas de promedios de la masa salarial como se ejecuta actualmente, algo que está proponiendo Macri ahora para la ANSES, atado a la movilidad, atado al IPC. Entonces, deberíamos terminar con eso también. Esto en primer lugar, señalar el tema de la Constitución, los preceptos y la Ley 611. En ningún lado, este Despacho prohíbe la armonización. Dice que prohíbe el traspaso del Instituto, o sea que la caja la siga manejando el Ejecutivo de la Provincia del Neuquén porque la necesita, insisto, en función de los negociados, del manoteo de los fondos previsionales para desviarlos hacia los negociados de la salud privada y los acuerdos con los empresarios de la salud privada, como vienen reclamando los trabajadores y las trabajadoras en Neuquén. Entonces, no queda blindado. Voy a proponer, cuando se trate en particular, la nulidad absoluta de la aplicabilidad del Título V de la 27.260 que quedó en el camino. Ninguna armonización de los requisitos y las condiciones previsionales, obviamente ninguna transferencia a la jurisdicción nacional o a la ANSES del Instituto; la nulidad, la prohibición de toda modificación del sistema previsional, esto está, de alguna manera, incluido, que signifique una pérdida o una disminución de los derechos y en la declaración de nulidad —a diferencia de lo que establece el artículo 3.º del Despacho. O sea, le da todas las facultades al gobernador; acá, justamente, planteo todo lo contrario—, que la declaración de nulidad y no aplicabilidad incluye a los cambios vía decretos provinciales. No puede hacerlo vía decretos provinciales y la nulidad de los decretos provinciales, entre ellos la de los aportes que nos impusieron a los trabajadores de cuatro puntos. Y en el artículo 2.º plantea, justamente, de conformidad con los derechos previsionales adquiridos, porque ya di la explicación de que la Constitución y la Ley 611, como tal, no fueron ni la cruz ni el agua bendita para proteger a los trabajadores del demonio de la armonización. Entonces, sí la defensa de los derechos previsionales para ninguna modificación total o parcial de la Ley 611 que implique la pérdida o disminución de estos derechos o estos requisitos.

Con esto quiero decir, y sobre todo por lo del artículo 3.º, que no se puede dejar al zorro al cuidado del gallinero. Y esto lo digo por otra cuestión más. Porque nosotros estamos discutiendo el problema de la armonización ahora, después de haber discutido una declaración. Porque el proceso de armonización se viene llevando, en primer lugar, por el MPN en la Provincia, por su participación, a través del Instituto de Seguridad Social, en el Consejo Federal de Previsión Social. Lo expliqué claramente en la Comisión. En el Instituto, el presidente, en aquel caso Vaccaro y el contador Bares, en el 2012 ese organismo se reunió en Neuquén, presidió el Cofepres y, siendo parte de la Presidencia, bancaron, desde el gobierno de Menem hasta acá, todos los procesos de armonización y de pérdida de las conquistas previsionales de los trabajadores en toda la Argentina.

Estamos, además, acá, asistiendo a un proceso de armonización que fue llevado adelante por los diferentes Gobiernos en sucesivos decretos presidenciales: Formosa, Córdoba, Entre Ríos, Chaco y Santa Cruz en el 2009, 2008, 2004. O sea, insisto que el zorro no es uno solo; esto ha sido a través de los Gobiernos nacionales y sus decretos de armonización en diferentes provincias. Y, además, ante el chantaje del jefe de Gabinete Marcos Peña, les recuerdo que la Ley que estamos discutiendo, por ejemplo esta, la del Título V famoso, estamos hablando de la supuesta Ley de Reparación Histórica, en donde Macri no tenía los votos para poder conseguirla. Acá hubo, un diputado preopinante hizo una mención al respecto y la voy a decir completa: parte de los diputados del Frente para la Victoria, el PJ y el Frente Renovador les dieron los votos que Macri no tenía para poder lograr esta Ley, y ahora venimos acá a ponerle un parche a la Ley. Por eso digo lo del blindaje. Si es un acto de demagogia política, el único blindaje va a estar en manos de los trabajadores y sus movilizaciones, no de la marcha que ocasionalmente y electoralmente el MPN haga, porque hace una movilización cuando nos ha impuesto una rebaja salarial, cuando nos imponen, además, sumas en gris o sumas en negro que reducen nuestros haberes jubilatorios y es una gran pelea. Es más, ni hablemos de los trabajadores precarizados y por contrato que existen en las provincias y en los sucesivos municipios, que esa es una realidad. ¿Quién cuida la jubilación a los trabajadores?

Entonces, ante todas estas cuestiones, voy a defender, cuando se trate en particular, que no va a ser mañana, porque la Sesión va a ser dentro de quince días —o sea, esto se va a terminar de completar en quince días—, voy a hacer la propuesta de defensa de aquellos conceptos que, considero, son los que están defendiendo los trabajadores.

Hay que terminar con los aportes obreros y los aportes deben ser absolutamente patronales. Hay que terminar con la cuarta categoría de confiscación de los salarios de los trabajadores. Hay que terminar con las jubilaciones de privilegio en el Instituto de Seguridad Social. Hay que abrir los libros contables e ir adelante con una verdadera auditoría de los números que allí los manejan discrecionalmente desde el Ejecutivo. Todo este proceso, la defensa de las conquistas que la Ley 611 tiene, van a estar en manos de los trabajadores.

Mi voto positivo a este Despacho que han consensuado los diputados titulares de la Comisión. Aguardaré el momento del tratamiento en particular para las propuestas de blindaje que considero tienen que hacerse efectivas en este Proyecto de Ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidenta.

En el marco de un claro avance del Gobierno nacional sobre los derechos de los trabajadores, es que los diputados de la Provincia del Neuquén estamos discutiendo cómo hacemos, yo creo que, sobre todo, para dar un mensaje de lo que pensamos respecto de nuestra caja de jubilaciones a toda la ciudadanía del Neuquén.

Hace muchos años se viene discutiendo a nivel mundial la progresividad de los derechos de los trabajadores. La progresividad de los derechos de los trabajadores significa que ninguna nueva ley puede ir en detrimento de esos derechos, sino que cada ley debe —al menos— igualar los derechos que existen.

Para poder garantizar eso en esta República gobernada por el neoliberalismo, los neuquinos tenemos que seguir teniendo dentro de nuestro ámbito de Gobierno nuestra caja de jubilación. La caja de jubilación en manos del Gobierno nacional corre enorme riesgo. Por eso y cumpliendo lo que nuestra Constitución manda, porque nuestra Constitución desde el año 57, aquella sabia Constitución que nació junto con esta Provincia, garantiza la movilidad jubilatoria del 80% móvil. Ese derecho está en nuestra Constitución. No es una ley, no es algo que podamos modificar con una ley. Es un derecho adquirido. Y para poder ir en contra de ese derecho deberá modificarse esta sabia Constitución. Esperemos que esto no llegue nunca.

Por eso, con mucha claridad nosotros debemos decir a la comunidad del Neuquén que los legisladores de esta Provincia, por lo menos en su mayoría, queremos y vamos a sostener la caja de jubilaciones en manos del Instituto.

La verdad que el avance, el avance absolutamente llano y obviamente anunciando antes de las elecciones sobre los derechos de los trabajadores, la reducción de los mecanismos de actualización de los haberes de los jubilados a nivel nacional marcan un entorno nacional de enorme riesgo para los derechos laborales y para los derechos, también, de los trabajadores, pero ya de los trabajadores pasivos que son los sectores más frágiles y más débiles de la sociedad.

Este Gobierno quiere reducir, este Gobierno nacional quiere reducir el déficit. ¿Adónde empieza recortando 100.000 millones de pesos? A los jubilados. Este es el panorama de las cajas jubilación en una armonización que significa llevar el mismo camino que el Gobierno nacional es lo que está indicando. Por lo tanto, creo que este mensaje claro a la ciudadanía de que la caja de los neuquinos va a seguir estando en manos de los neuquinos, es absolutamente imprescindible que lo demos.

Así que vamos a acompañar desde esta banca esta iniciativa.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muchas gracias, diputado Podestá.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidenta.

Es necesario que hoy estemos debatiendo este Proyecto de Ley, que hoy sancionemos esta Ley. Nosotros como Bloque entendemos que sí, que es sumamente necesario. Porque una parte significativa

de los trabajadores de esta Provincia nos está reclamando claridad en esta hora tan delicada, en esta hora donde se ven amenazados sus derechos y donde se ven amenazadas sus conquistas.

Y la verdad que la Legislatura del Neuquén ha tenido, hasta acá, un pronunciamiento un tanto contradictorio. Y digo que ha tenido un pronunciamiento un tanto contradictorio porque si bien sancionamos una Declaración, donde dijimos que no se iban a modificar las condiciones jubilatorias, también se aprobó en esta Legislatura una adhesión a la Ley nacional de Reparación Histórica donde en su Título V habla expresamente de la “armonización”.

Armonización que, como bien se explicó acá, no es ni más ni menos que barrer con importantes conquistas de los trabajadores. En cuanto a cuáles son sus aportes, en cuanto a cuál debe ser la edad jubilatoria, en cuanto a cómo se calculan los haberes jubilatorios.

Entonces, hoy, creo que es muy importante que estemos discutiendo esta Ley, que la sancionemos. Porque estaremos dando un mensaje claro, estaremos diciendo que el déficit de la caja previsional no se va a subsanar teniendo a los trabajadores como variable de ajuste. No vamos a resolver ese déficit avasallando las conquistas históricas de los trabajadores de la Provincia del Neuquén. Y eso es importante que lo abordemos hoy, con suma claridad, en esta hora tan difícil.

Comparto lo que decía un diputado preopinante. Luego tendremos que dar otro debate, ¡por supuesto! y urgente, cómo subsanamos el déficit de nuestra caja previsional, sobre otras condiciones, ya estableciendo claramente que no serán los trabajadores el pato de la boda.

A nuestro entender, también lo hemos manifestado claramente en su oportunidad, nosotros creemos que ese déficit debe subsanarse con una mayor participación de la Provincia del Neuquén en la renta de los hidrocarburos. Como varios sectores también lo han expresado en su momento, mencionando en muchos casos el ejemplo de Noruega. Nosotros creemos que ese debe ser el camino.

Es importante, además, que abordemos los debates en su esencia y no los esquivemos, porque lo señalaba en la Comisión, con preocupación veo por parte del oficialismo nacional un intento de despolitizar estos temas, de quitarles entidad o de ningunear, negar los contenidos del debate que plantean los adversarios, llamándonos a nosotros paranoicos, o que no existe, o que es una mentira.

Acá hay cuestiones concretas: hay una Ley nacional de Reparación Histórica donde expresamente se habla de la armonización. Hay un proceso de armonización como lo señaló una diputada preopinante también que ha comenzado en la Provincia y, por eso, también, necesitamos claridad. Porque los aportes de los trabajadores ya se han aumentado y eso es parte de la armonización. Entonces, sin ninguna lugar a dudas, presidenta, nosotros entendemos que es sumamente necesario que hoy estemos discutiendo esta Ley y que la sancionemos. Esta Ley que requiere de todos nosotros para darles tranquilidad a los trabajadores de nuestra Provincia.

Así que es por eso que adelantamos nuestro voto positivo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muchas gracias, diputado Nogueira.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente, para sumar un dato que nos parece importante que se sepa en este Recinto. Si bien se encuentran representadas todas las voluntades del pueblo neuquino en esta Cámara, lo cierto es también que desde la diversas localidades del interior de la Provincia hemos tomado conocimiento y se nos ha consultado sobre la necesidad, y de hecho se está llevando a cabo, la necesidad de adherir a la Ley que estamos tratando en este momento a través de Declaraciones de los Concejos Deliberantes. Y sin que signifique una enumeración excluyente de otras localidades que también lo están tratando, podemos mencionar que han sacado Declaraciones en este sentido las localidades de Buta Ranquil, El Chocón, Aluminé, Centenario, Añelo, Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Plottier, Taquimilán, Andacollo, Villa Pehuenia, Zapala, Rincón de los Sauces, Picún Leufú, Piedra del Águila, y algunas... Cutral Có también... Junín de los Andes... Por eso digo, sin que esto signifique ser excluyente para no nombrar a todas, pero sí una gran mayoría de localidades que le da legitimidad a lo largo y a lo ancho de esta Provincia, esa legitimidad territorial que esta Ley que estamos tratando se merece.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Du Plessis.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidenta.

Presidenta, en primer lugar, deseo manifestar que nuestro interbloque, el interbloque Cambiemos no apoya el traspaso de la caja de jubilaciones de la Provincia al sistema previsional nacional. Para mayor claridad, nos oponemos al traspaso de la caja de jubilaciones de la Provincia a un sistema nacional. En razón de que no lo propiciamos, tampoco lo propusimos, ni lo vamos a proponer.

Tengo la certeza, al principio era la impresión, pero tengo la certeza hoy en día de que esto empezó como un eslogan de campaña en un contexto electoral, que después se fue de las manos, que no aparecía la forma prolija, decorosa de cerrarlo y que, de alguna manera, con este Proyecto de Ley de un artículo se le está tratando de dar un cierre. Ley que, por otra parte, ya manifestamos en la Comisión, adolece de todos los defectos de técnica legislativa y que —si me permite— hasta contraría la teoría de la norma jurídica porque pretende traer algo así como una norma pétrea que parece ser que no puede ser modificada.

Mire, lamento decirle que toda norma jurídica —incluso, la de más alto rango— puede ser modificada por una manifestación posterior con las mayorías pertinentes y emitidas por el órgano pertinente; órgano pertinente que es este, si quisiera modificarse alguna cuestión del régimen regulatorio, si quisiera siquiera discutirse no ya el traspaso, la modificación que, con perspicacia —creo—, una de las diputadas preopinantes advirtió, porque la sola circunstancia de la permanencia de la caja jubilatoria en el régimen provincial, la sola circunstancia de que la Provincia, el Gobierno, esta Legislatura decida seguir manteniendo la titularidad, la administración de la caja no garantiza la modificación de las condiciones del régimen jubilatorio. Esto parece bastante obvio, pero —me parece— no se advierte en la mayoría de las alocuciones. Se confunde esta cuestión de la permanencia en Provincia o su traspaso a Nación como si esto garantizara *per se* la oposición a esta tan demonizada y mentada armonización a la que ya me referiré más adelante.

Si nosotros decimos que no la propiciamos, que no la proponemos, y de hecho, y puedo decírselo —incluso— aprovechando la presencia de los representantes sindicales a quienes saludo, aprovecho su presencia, decírselos mirando a la cara, no apoyamos el traspaso de la caja de jubilaciones; si no somos nosotros a quienes se nos indilga sistemática y permanentemente, ¿quiénes son esos sectores que se deslizó en alguna alocución que están propiciándolo? ¿Quiénes son esos sectores —que se diga con claridad— que incurren en contradicción? Porque nosotros apoyamos a nivel nacional —y aquí también— una norma que es integral, que es la de reparación histórica. Nosotros estamos de acuerdo en la totalidad de esa Ley por todos los beneficios que trajo y trae. Son otros sectores los que tienen reparos con respecto a la utilización de este término, de armonización que evidentemente genera en algunos sectores incomodidad o dudas, pero que —como también bien se dijo con criterio— está lejos de haber sido inventado por esta Ley de Reparación Histórica, es un concepto que en lo atinente a los sistemas de previsión social y jubilaciones existe hace mucho tiempo. Entonces, ¿a quién le pertenece esa ambigüedad o esa contradicción? Permítame decirle y dejarlo bien claro y asentado: a nosotros, no.

Hablando en particular, ya en concreto con respecto al Instituto de Seguridad Social y la caja de jubilaciones, porque ¿cuál es el motivo por el que se niega sistemáticamente también el déficit o las dificultades financieras que este sistema tiene? ¿Cuál es la razón por la que se elige negarlo? Si lo comprueban los números que hoy existe una compensación entre el sistema de Salud y el sistema de la caja de jubilaciones. Es una realidad, ojalá no fuera así, pero es una realidad. Entonces, ¿por qué la negativa a reconocer esa dificultad y, por consiguiente, por qué la negativa a dar una discusión sobre este tema?

¿Qué pasa con los aportes y las contribuciones? ¿Cómo controlamos su efectivo ingreso a las arcas del Instituto? Desde nuestro Bloque propusimos ya el año pasado un sistema o un mecanismo similar que permite la ANSES, que es el de que cada trabajador beneficiario pueda acceder de una manera ágil, sencilla, al efectivo ingreso de esos aportes. Por qué nunca se apoyó una medida tan simple como esa, que brindaría calidad a todos y a cada uno de los aportantes, que les permitiría la accesibilidad para decir si se retuvo una determinada suma de dinero del salario de un trabajador, que nos quede la constancia y la posibilidad de tener la certeza de adonde está yendo a parar ese

recurso, porque ese recurso es el recurso genuino de un Instituto y de una caja, de eso se componen los fondos con los que hace frente —cuando puede, cuando logra hacerlo— a sus obligaciones.

Esta tan denostada armonización —que como bien se aclaró, no es un invento, un engendro de nuestro Gobierno—, este concepto que no se termina de comprender y que tanto miedo genera, que se identifica lisa y llanamente, para mí incurriendo en un grave error, en el supuesto mandato de tener que unificar los regímenes en cuanto a la edad jubilatoria y a los aportes, es un grave error pensar que es así.

La armonización —como bien lo dice la letra de la Ley— busca compensar esas asimetrías. Las asimetrías, evidentemente, son diferencias, inequidades. Y si la equidad, la inequidad, justamente está en el hecho de que quien conserva un sistema como propio, se arroga el derecho —y lo tiene— de conservarlo, se reafirma en su derecho de conservarlo, pero luego solicita asistencia a un sistema nacional. Y si la asimetría está justamente en esa dificultad y esa incongruencia de que otro sistema que resignó ese derecho, hoy está recibiendo igual o menor asistencia financiera. Y si la asimetría está en esta cuestión de que, por un lado, nos jactamos de sostener una caja como propia, y enhorabuena que así sea, pero, por otro, lado recurrimos, rompiendo el sinalagma de las cosas, a la asistencia a un tercero como es el Estado nacional, que en todo caso me dice: perfecto, es tu derecho, consérvalo, pero explicame cómo sostenés el déficit. Nada más que eso. O, en todo caso, me dice: sacá bien los números, hacé una auditoría y decime si lo podés sostener efectivamente.

Yo no quiero abundar mucho más en esto, señora presidenta, porque entiendo —y repito lo que dije al principio—, que me parece que es un discurso que se fue de las manos y que necesitan cerrarlo de alguna manera. Creo y debería ser suficiente la afirmación terminante de cuál es nuestra posición al respecto. Eso no nos obliga, de ninguna manera, a tener que expedimos votando positivamente una Ley que, por mucho de lo que se dijo, incluso, está claro que como dije en la reunión de Comisión, es un placebo que poco y nada viene a ayudar, a solucionar los problemas que el Instituto de Seguridad Social tiene.

Se nos pregunta, cuando sostenemos nuestra posición, ¿qué proponemos? ¿Qué proponemos para administrar bien la caja de jubilaciones de la Provincia y del Instituto? ¿Qué proponemos? El Instituto de Seguridad Social del Neuquén, la caja de jubilaciones, va a tener una buena administración cuando nuestro espacio político, en una aspiración legítima, llegue a gobernar en un par de años esta [*manifestación de desaprobación desde las bancas*] Provincia. Y les garantizamos, porque nos anteceden... Permítame, diputado [*se dirige al diputado Domínguez*], creo que fui claro. Nos precede nuestro concepto y nuestra forma de gobernar en otros ámbitos como el municipal y el nacional, que vamos a administrar bien la caja y el Instituto y vamos a garantizar los derechos; no meramente declararlos y dejarlos liberados a su suerte.

Gracias, presidente. [*Manifestaciones de desaprobación desde la barra y desde las bancas*].  
Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Canuto.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidenta.

En primer término, me gustaría fijar posición respecto a la validez de esta norma que pareciera que algún diputado quiere restarle jerarquía, inclusive, hasta insinuó que podía no tener la correspondiente formalidad.

Ante una situación compleja, preocupante como es esta de la posibilidad de que el Instituto pueda ser transferido o que puedan cambiar las condiciones y que es una preocupación, no solamente de los pasivos provinciales, sino también de muchos activos que algún día serán pasivos de esta Provincia, es que esta Cámara ha dispuesto —por amplia mayoría— tomar una determinación política, generar una expresión política; y ha optado —en uso de sus facultades— que esto sea a través de una norma legal denominada Ley.

Existen las declaraciones, cosa que ya en la gestión, el año pasado habíamos emitido una de ellas con bastante claridad también al respecto, pero creemos que en este momento los diputados, en uso de sus facultades, tomaron esta determinación de generar esta expresión política y es válido que sea a través de una norma legal.

Porque, encima, esta norma legal es una norma legal que no es tan inocente o tan placebo como, por ahí, se dice. Es una norma legal que condiciona severamente al Gobierno de la Provincia porque le prohíbe no solamente la transferencia, sino cualquier modificación en el sistema. Es decir, lo que estamos emitiendo hoy los diputados es un verdadero cerrojo al sistema previsional neuquino; por lo tanto, vamos a darle la significación que esto realmente tiene.

Y que el antecedente, menospreciarlo diciendo que esto era una mera cuestión electoral, me parece, también, llevarlo a un terreno que no... que no es el de la jerarquía que este tema merece cómo debe ser abordado, porque estamos en presencia de una serie de antecedentes, reuniones con autoridades nacionales y de las provincias, expresiones mediáticas, documentos que van y vienen. Hay un ruido desde hace varios meses que justamente nos llevó como antecedente a emitir esa Declaración el año pasado. No estamos acá discutiendo algo porque somos paranoicos los diputados que nos expresamos en este sentido. Existen cosas concretas por las cuales nuestra preocupación y la de miles de neuquinos que pueden ser afectados por esto, es, realmente, valedero, y es por eso que estamos tratando esto.

Si realmente no existe —por parte de algunos diputados— ningún elemento que pruebe que esto puede llegar a ocurrir, ¿cuál es el problema para votar esta Ley? La verdad que no lo entiendo.

Yo creo que el Gobierno de la Provincia ha hecho un esfuerzo junto con los Gobiernos municipales adheridos al sistema y junto con los trabajadores, que hay que mencionarlo expresamente esto —el año pasado— para poder poner al Instituto en sus ingresos y egresos de manera equilibrada.

Y si en algún momento tuviéramos algún inconveniente, tuviéramos alguna dificultad, es este Cuerpo el que tendrá que emitir las normas legales que corresponda para corregir, pero siempre dentro del marco de la autonomía provincial, que es donde debe existir el sistema previsional neuquino, no dependiendo de otras variables que no sean las propias autoridades, los propios trabajadores de esta Provincia quienes decidan por el futuro y el destino de cada uno de los que, el día de mañana, pueden ser pasivos y disfrutar de su vejez tranquilos y con un buen ingreso, como lo fija la Constitución de esta Provincia, sabiamente, desde 1957.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Gallia.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, presidenta.

¿Qué es lo que se ha dicho y qué es lo que no se ha dicho para, realmente, tratar de que no se vote esta Ley que fue pedida por los trabajadores en octubre? Porque cuando recibimos a los trabajadores de los distintos sindicatos en una Comisión informal, ellos realmente pidieron, realmente, que se haga un blindaje y que se determine por ley que está prohibido el pase del Instituto a la ANSES. Pero nos trataron de ignorantes los que no la quieren votar; de que esto está en la Constitución, etcétera, etcétera, etcétera.

Yo leo lo que vamos a votar, que dice: “De conformidad a los preceptos de la Constitución de la Provincia del Neuquén y la Ley 611, prohíbase el traspaso del Instituto de Seguridad Social del Neuquén al régimen nacional...”.

En la Constitución está el 80% móvil, no está en la Constitución que está prohibido un traspaso. La Ley 611 es la de creación del Instituto; si vos lees la Ley 611, en ningún momento dice que está prohibido el traspaso del Instituto a la ANSES o que se pueda privatizar el Instituto. En ningún lado dice —en la 611— eso.

Por lo tanto, los que son abogados saben que lo que no está prohibido, está permitido, y acá lo estamos prohibiendo. Porque no está prohibido en la Ley 611 ni en la Constitución poder pasar el Instituto a un régimen nacional.

Y si no tienen problema, vótenlo. ¿Cuál es el problema? No hay ningún problema... Que técnica legislativa, que... realmente, no entiendo. El problema es que lo dijeron.

Sánchez, yo creo que los diputados que entraron acá por el PRO tenían un presidente que los representaba, a nivel provincial, que se llamaba Francisco Sánchez, presidente del PRO. ¿Y qué dice Francisco Sánchez en *Vaconfirma*? “Sánchez, de acuerdo con el traspaso de la caja a Nación.

El concejal neuquino explicó la necesidad de ajustar el régimen previsional, tanto del Instituto como de la caja del Municipio. Admitió que ello implicaría aumentar la edad de retiro. Dijo que tras aportar una parte pequeña del sueldo durante treinta años no se puede pretender vivir treinta años más”.

Realmente, un insulto a todos los trabajadores decir eso.

Cuando le preguntan a Sánchez: ¿Entonces, sería beneficioso para los neuquinos que la caja del Instituto pase a la ANSES? “Como está planteado, sí...”, dice Sánchez. Sánchez... parece que no lo conocen más a Sánchez.

En ese caso, la caja previsional de la ciudad de Neuquén, ¿también tendría que pasar a la ANSES? También, dice que sí. “Nosotros sí estamos de acuerdo, en principio, en armonizarla”, dice Sánchez.

Capaz que no lo conocen más a Sánchez. Capaz que no es concejal del PRO, capaz que no fue presidente del PRO, Sánchez... No sé, capaz que no lo conocen más. Y no se hacen cargo. O capaz que no lo conocen más a Leandro López...

Sr. CANUTO (PRO) —¡No seas ridículo, hablá de nosotros!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... pero capaz que no lo conocen más a Leandro López [*el diputado Canuto continúa manifestándose*].

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... es diputado nacional, lo desconocen. Leandro López decía que... dice que su hija va a vivir doscientos años y que, por lo tanto, queda aumentar la edad jubilatoria.

Parece que desconocen a sus propios representantes dentro del PRO. ¿Cómo es el tema?

Yo creo que tienen un conflicto de intereses dentro de Cambiemos [*el diputado Canuto se dirige al diputado Domínguez*]... un gran conflicto de intereses...

Sr. CANUTO (PRO) —¡Ahora hablan de conflicto de intereses!

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado, por favor [*se dirige al diputado Canuto*].

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —...Yo le preguntaría, también, en el mismo portal, en *Vaconfirma*, si ustedes lo pueden ver, qué es lo que decía David, próximo diputado nacional, que decía que estaba de acuerdo con el traspaso del Instituto a la ANSES. Después se dio vuelta, por supuesto, cuando vio las manifestaciones, que la gente se manifestaba, etcétera, etcétera, se dieron vuelta en lo que tenían que decir.

Y después dicen: no, están buscando fantasmas donde no los hay, esto es electoral. No, muchachos, ustedes querían la caja. Les salió mal.

Pero ahora vienen por el aumento de la edad jubilatoria, que lo digan. Vienen por aumentar, justamente, para equiparar para abajo, porque ellos mismos lo han dicho. Dicen: una porción de sesenta mil afiliados al Instituto. No, el Instituto tiene ciento noventa y cinco mil afiliados, ciento noventa y cinco mil. No es una porcioncita chiquitita, existen los empleados municipales... Hay muchos que se benefician a través del Instituto de Seguridad Social del Neuquén. No es una pequeña porción, vayan ustedes ahí a ver quién los representa, ¡no!

Que hablen de la caja municipal, que tiene un déficit de 70 millones.

Mienten cuando dicen que el Instituto, que el Instituto daba... da pérdida. El Instituto, el año pasado, dio 910 millones de pesos de superávit, gracias a los aportes y las contribuciones de un 4% de los trabajadores y un 4% del Estado. Y cuando nos vienen a hablar de que gracias al Gobierno nacional hemos cubierto el déficit del Instituto. ¡Mentira! Es una obligación que está por Ley, por la reparación histórica, está en la Ley. Aquellas cajas que no pasaron, las provincias que no pasaron su caja a la Nación, Nación está obligada —por la reparación histórica— a darle esa plata a las provincias. Entonces, no es ningún regalito, no hay ningún Papá Noel arriba que empieza a regalar plata. Es mentira. Y si hablamos de reparación histórica, la reparación histórica es por los juicios que estaban saliendo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por eso se tuvo que hacer esta Ley. Se hizo una Ley de reparación histórica porque ya era inminente que salían todos los juicios en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No es ningún regalito, no es ningún reconocimiento. Pero, por un lado, le dimos reparación histórica y, por otro lado, le sacamos, porque ahora van a calcular distinto las jubilaciones para... para los jubilados argentinos y para los trabajadores argentinos; 100.000 millones de pesos le van a sacar. ¿Dónde está la reparación histórica? Si le van a sacar 100.000 millones de pesos. Por un lado, te doy y con la otra mano, te saco.

Entonces, realmente, si realmente quieren votar esta Ley, vótenla. ¿Cuál es el problema? Pero díganlo. No estamos de acuerdo porque estamos de acuerdo con aumentar la edad jubilatoria ahora, con equipar, con realmente equiparar hacia abajo, no hacia arriba los derechos de los trabajadores. Díganlo, pero díganlo con todas las letras y no traten de disfrazar.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, señora presidenta.

Voy a ser extremadamente breve porque, en realidad, mi intervención obedece a querer que quede registrado en el Diario de Sesiones mi voto afirmativo a esta propuesta. No sin antes manifestar dos o tres cuestiones que tienen que ver con la defensa de la caja previsional en función de, primero, lógicamente, la amenaza que significa este sistema perverso que está implementando el Gobierno nacional, del cual no voy a dejar de sorprenderme. Esto es una maniobra más del prueba y error, y no es paranoia. Cada vez que aparecen estas... estas situaciones, me pongo en la piel de cada trabajador, de cada neuquino porque, en realidad, soy neuquino, y para esto me gustaría que todos, como es un Proyecto de Ley que en realidad no perjudica a nadie, todo lo contrario, beneficia a todos los trabajadores neuquinos y a todos los que hemos aportado durante muchos años para sostener la caja previsional y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, me gustaría que este proyecto tuviera la categoría de unanimidad, pero, bueno. Y también quiero manifestar que, como decía un diputado preopinante —perdóneme que lo refiera—, Nogueira creo que fue, vivan los debates políticos para estos temas. La verdad que podemos equivocarnos o no, pero que en un sistema democrático como el nuestro, como nuestro país, que viva el debate político, yo no quiero pensar que ningún Gobierno, ni este ni el que fuere, nos prohíban o cercenen la posibilidad de poder debatir estos temas que son tan importantes para la ciudadanía, para los trabajadores. La verdad que yo quiero que a Argentina le vaya bien, quiero que a este Gobierno nacional le vaya bien, es el espíritu de este diputado, quiero que le vaya bien. Pero también quiero que la variable de ajuste no sean los trabajadores, no sea el vecino de a pie, que la variable de ajuste no sea el neuquino. Si bien no pretendo que Neuquén sea una isla, pero Neuquén es una de las Provincias más solidarias, históricamente ha sido solidaria con el resto del país. Neuquén no es como las provincias del norte. Neuquén produce y produce mucho, y cada vez —y no me voy a cansar de decirlo—, cada vez que hay que ajustar, miremos para la Patagonia, miremos para Neuquén que tiene mucho, y no solamente por quedarse con la caja previsional.

Por eso, digo, esto no es una sensación; a mí me asusta. Me asusta porque hace un año atrás, se comentaba que probablemente cómo era que le ponían... a esto le pusieron esta palabra linda que suena linda: “armonización”; antes fue equiparar las tarifas, devenida en tarifazos, y así van a empezar a querer transformar una Argentina a costa de la necesidad del vecino, de la necesidad del trabajador. Me parece que —insisto— yo pretendo y quiero que le vaya bien.

Voy a acompañar y vamos a acompañar desde nuestro espacio político cada manifestación o cada actitud del Gobierno nacional que nos marque un horizonte positivo, sin que el argentino tenga que tener que pagar con tanto esfuerzo.

Y, para cerrar, porque ayer en el debate en Comisión, la verdad con todo el respeto y el aprecio que me merece el diputado de Cambiemos —y esto no lo voy a traspolar al ámbito personal porque, insisto, merece mi respeto y mi afecto—, sentí, hasta me sentí ofendido cuando se intentó ningunear el debate o cuando... Y la verdad que —insisto— por eso, digo, que ojalá que no... no perdamos, no perdamos el sentido de debate en estas cosas que realmente son tan tan importantes y tan ricas.

Así que —reitero—, señora presidenta, mi voto afirmativo al proyecto que estamos tratando.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Sánchez.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Nosotros tenemos un apotegma: que la realidad es la única verdad. Para el Gobierno actual, discípulo de Durán Barba, la única verdad es la posverdad. Pero la realidad ¿qué dice? La realidad es que necesitamos sacar una Ley en respuesta a la letra de la Ley 27.260, no la voy a repetir porque

ya la han leído otros diputados. Esta es la realidad. La realidad es que no es en el marco de la campaña electoral porque esto mismo observamos cuando se aprobó la Ley marco y eso generó ya en el año pasado una Declaración. Este es otro dato de la realidad. Otro dato de la realidad, es que voceros importantes de Cambiemos han planteado esto, ya lo dijo un diputado preopinante, además de las voces de López, Schlereth y Sánchez, la voz del mismo presidente de la Nación en Neuquén que habla de la armonización. La verdad es que el presidente dijo: ahora o nunca. La verdad es que va por el ajuste fiscal. La verdad es que es necesario que la Legislatura del Neuquén dé esta clara señal a sus trabajadores, a toda la Provincia y también que le dé esta señal a nuestro gobernador —que va a ser el que tiene que discutir cuestiones con la Nación— de que la caja no es variable de ajuste fiscal, la caja de los trabajadores neuquinos. Esta es la verdad.

Desde ese lugar, creo que no hay otra duda que votar esta Ley porque es muy necesario y más necesario es que no sé si es una amenaza o un deseo, es la última parte de la alocución del diputado del partido que gobierna en la Nación que, bueno, que aspiran a gobernar la Provincia.

Bueno, ante esa amenaza, es más que necesario tener una Ley y que vengan si se le da esa cuestión que tienen que venir a discutir ahí, acá, a la Legislatura la modificación de la Ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Carnaghi.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Bueno, se dice... se dice una cosa y se escribe otra. No solamente nos pasa con esta Ley, también lo vimos con el manejo que se está haciendo con Vialidad Nacional. El Proyecto y el Decreto que dictó el presidente habla claramente de una privatización y se dice que no. Nos pasa con el Consejo Nacional de la Mujer, nos pasa también con la Conadis. Entonces, yo entiendo perfectamente a los diputados y diputadas del Gobierno nacional, que defiendan su proyecto, que defiendan su Gobierno, que lo defiendan a Macri. Es legítimo que lo hagan. Pero no pretendan que nosotros no miremos un poco más allá o seamos tan inocentes de no mirar lo que está escrito, y también las declaraciones de muchos de sus funcionarios o legisladores.

Esta Ley, esta armonización está en el Capítulo V y fue votado, y forma parte de esa reparación histórica, que la verdad que no tuvo nada de reparación. Entonces, digamos la verdad, digamos la verdad. O sea, acá vino Macri a Neuquén y pidió específicamente también a los gobernadores que adhirieran a la Ley de las ART con las modificaciones que se han hecho. Y esto sabemos que es en detrimento de los trabajadores, y seguramente será la próxima discusión también en la Legislatura. Entonces, acá vienen por la cajita feliz de nuestro Instituto. Entonces, creemos que si ellos piensan ser gobierno en la Provincia del Neuquén y, realmente, creen que no van a transferir nuestra caja, tienen la oportunidad para hacerlo votando este Proyecto de Ley.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Hay algunas expresiones populares que son asumidas como verdades irrestrictas, absolutas, que en algunas ciencias, en algunas disciplinas se transforman en un problema, problema grave. Una de ellas es esa verdad de Perogrullo: Lo que abunda no daña. Visto desde la medicina puede ser un drama. Visto desde la política es una expresión clara, concreta y favorable. Lo que abunda en política, las expresiones que sean redundantes, que pretendan fortalecer una demanda popular, sentida, que se expresa en las calles, no daña, acompaña.

- Se retira la diputada Alma Liliana Sapag y asume la Presidencia, el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, diputado Sergio Adrián Gallia.

Sr. FUENTES (FN). —Esta Cámara viene, desde hace muchos meses, buscando la forma de ratificar su autonomía en términos de federalismo, de dejarle claro al pueblo trabajador cuál es la voluntad. Entonces, sería más que interesante, he escuchado atentamente expresiones que no estaban habilitadas por el micrófono cuando diputados preopinantes hacían mención a la voluntad del presidente de Cambiemos, hoy en día concejal, o el diputado nacional. Pareciera que hay voluntad de diferenciarse. Pues que abunden en diferenciarse. A esta Ley hay que aprobarla por unanimidad, es una expresión que vale, es una expresión que vale, primero porque tiene el rigor legislativo que corresponde, se ajusta a Derecho, le apunta a un tema central del federalismo, honra la voluntad de los constituyentes, 60 años cumplimos este año, de esa gesta. Y eso me parece que vale, que el debate se profundice hasta lograr la unanimidad buscada. Obviamente, la Ley va a salir porque la mayoría es abrumadora. Pero sería más que interesante que se plasme por unanimidad.

Se han expresado vertientes de defensa de ese federalismo, de esa autonomía provincial que debemos sostener. Yo, en mi intervención anterior en Otros Asuntos, insistía en que debemos expresarnos en relación a la reforma previsional. Un diputado preopinante aclaraba de esos 100.000 millones de pesos que le están quitando anualmente a los jubilados y jubiladas argentinas. Equivale exactamente a mil pesos por mes, mil pesos por mes menos van a tener proporcionalmente los jubilados en esta gesta de reforma previsional, enmascarada con que los ajustes van a ser, en vez de semestrales, trimestrales y que van a hacerse a través de los indicadores inflacionarios. De esa manera venden una mentira porque es claramente un achicamiento, están hechos todos los números de que si se sigue gastando de acuerdo a como se realiza ahora el incremento de los jubilados, aunque sea semestral, hay 100.000 millones de pesos en juego. Ni hablar de la reforma laboral que se viene, donde al trabajador lo equiparan en la lógica del trabajo al Estado, se termina esa asimetría con la que se ha construido el Derecho Laboral en la Argentina, donde al trabajador hay que defenderlo ante el patrón, sea este el Estado o el privado. A partir de ahora están en igualdad de condiciones, ya no se asume esa diferencia a favor del trabajador. Estas reformas que vienen por todo, que vienen para adoctrinar, que vienen para disciplinar están en manos de las directrices que nuevamente el Fondo Monetario Internacional está bajando a la Argentina. No solamente perdemos federalismo, perdemos autonomía. Esta expresión de esos que aspiran a gobernar, de ser consecuentes con la expresión que en la calle está manifestándose en relación a la obra social nuestra, debe ser hoy expresada en la Cámara; caso contrario, es difícil de comprender si uno dice y luego no hace lo que corresponde a sus palabras. Una vez más, un diputado más de esta Cámara —ya se han expresado varios— insta al conjunto de los legisladores a votar por unanimidad este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sr. GALLIA (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Rambeaud.

Perdón, el error fue..., me informaron mal.

Diputado Godoy, perdón.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Hablé como miembro informante del Despacho que salió de la Comisión “C” y luego fue ratificado porque hicimos un esfuerzo para que esta Ley saliera, y nos parece que queremos ratificar esa decisión. Y quería hablar también desde esta banca con nuestra posición también más política, brevemente, porque es necesario aclarar de nuestra parte que nosotros no estamos conformes con el Instituto tal cual está hoy. No estamos conformes con cómo está la situación jubilatoria de muchos trabajadores y trabajadoras en nuestra Provincia y en el país. Nosotros no compartimos y luchamos contra las jubilaciones de privilegio. Nosotros entendemos que tiene que haber un régimen de insalubridad para la gente que tiene, justamente, trabajos insalubres, trabajos nocturnos. Es decir, hay muchísimas cuestiones que modificar y pelear. Hay que pelear contra el trabajo en negro, inclusive, en las reparticiones estatales y municipales, y que coticen al Instituto como tiene que ser para que no se vacíen las cajas. Estamos peleando también, tomando la demanda de los gremios, para que se termine con esa deuda histórica, se repasa la deuda histórica que hay con el Instituto por parte del Gobierno provincial. Nos hemos enfrentado a este Gobierno provincial junto con los sindicatos en defensa del Instituto, en defensa de la caja jubilatoria durante muchísimos

años. Esto es así, y por eso nuestra única confianza —aun a pesar de que hoy votemos esta Ley— está en la movilización de los trabajadores, nuestra única confianza y entendemos —y esto lo decimos con absoluta convicción— se ha defendido, se ha mantenido acá y se ha peleado contra la Ley Federal de Educación, se ha peleado en defensa de la Universidad pública, en defensa de la Escuela pública también, acá, por nuestros gremios hermanos, por ATEN. Si se ha peleado ahora, se ha puesto también en la agenda lo del Instituto, tiene que ver con las organizaciones sindicales que han peleado y ahí basamos nuestra, no hay ningún reaseguro que una Ley ni un papel, nada, garanticen. Ahora, no se puede avanzar por ningún derecho superior si no defendemos los derechos conquistados. Lo decía un viejo revolucionario: no se puede aspirar a tener nuevos derechos sin defender lo conquistado. Y entonces, aun con esta situación del Instituto y aun con esta situación, aun con estas discusiones pendientes, hay un ataque en ciernes, en el cual hay que pararse en un lugar.

- Se retira el diputado Sergio Adrián Gallia y asume la Presidencia, el vicepresidente 2.º, diputado Javier César Bertoldi.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Nosotros nos paramos en defensa de la caja jubilatoria, nos paramos en defensa del Instituto, y seguiremos después la discusión porque es muy... es explícita la Ley, y es explícita la Ley esta de reparación histórica, que —dicho sea de paso— no fue ninguna reparación histórica para los jubilados, sino que fue un afano, fue un robo, literalmente. A los abuelos que después de haber trabajado toda la vida y dejado el lomo en los lugares de laburo, les dijeron que para poder acceder a cobrar esta parte tenían que renunciar al 30, al 40, al 50, hasta al 70% de su jubilación para poder acceder a esa reparación histórica. Que, en realidad, el único que hizo negocio, los únicos avivados —al presidente le gusta hablar de avivados—, los únicos avivados fueron los que metieron, ahí, también, el blanqueo de capitales para sus empresarios amigos. ¡Esos se hicieron el negocio! Esos sí que se repararon históricamente una vez más. ¡Ellos siempre tienen reparaciones!

Por eso, esa Ley es una Ley nefasta, que, entre otras cosas, dice porque... qué es armonizar, porque la armonización es una palabra muy genérica, pero en esta Ley lo dice más, con mayor precisión. Y plantea en el artículo 26 del Decreto que luego reglamenta esta Ley, que se entiende por armonización:

La convergencia de la legislación provincial con la nacional, en cuanto a los siguientes conceptos: i) edad de acceso a una jubilación ordinaria —es decir, la edad jubilatoria—; ii) alícuotas de aportes personales y contribuciones patronales —eso acá el partido provincial hizo un anticipo y le subió el 4% a los trabajadores en términos de aporte—; iii) cantidad de años de servicio con aportes efectivos —todo eso está en discusión, no es un invento nuestro, no es una cosa que se nos ocurra, no es una especulación—; iv) determinación del haber inicial; y v) mecanismo sustentable de movilidad de los haberes jubilatorios.

Es decir, esto está dentro de la Ley de Reparación Histórica, esto es una Ley nacional. Las provincias tienen la atribución de poder modificarla, una Ley provincial no puede suplantar una Ley nacional. Pero esta Ley de armonización y esta Ley de Reparación Histórica también tiene un elemento, en el artículo 32, dice lo siguiente, para mí, para terminar de clarificar, por lo menos de nuestra esta parte; en el artículo 32 plantea:

En el caso de que cláusulas constitucionales impidan el proceso de convergencia normativa con la legislación nacional, en algunos de los ítems comentados precedentemente, la provincia de que se trate, deberá proponer un esfuerzo mayor en otro concepto, con el fin de garantizar la equidad en el esfuerzo fiscal de cada jurisdicción provincial. El mayor gasto resultante no será financiado por el Estado nacional, estará a cargo exclusivo de la Provincia.

Esto quiere decir, sencillamente, que el PRO y sus asesores legales saben de antemano que este Decreto se va a discutir jurídicamente, ya que contradice disposiciones constitucionales, leyes nacionales, como también otras leyes provinciales. O sea, lo que el segundo capítulo de esta

discusión va a ser, justamente, el financiamiento del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y nosotros, desde ya, hemos anticipado también cuál es nuestra propuesta: impuesto progresivo a las grandes fortunas, impuesto a la explotación hidrocarburífera como corresponde y que dejen de pagar los trabajadores cada costo que tiene mantener esta caja jubilatoria.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra, diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días.

En primer lugar, yo quisiera decir también que desde nuestro espacio, por supuesto, que celebramos el debate político. Lo que no celebramos de ninguna manera es el engaño, la mentira y —menos que menos— las chicanas ni los agravios.

Desde Cambiemos, por supuesto, que tenemos visiones diferentes y cada uno de nosotros así las ha expresado. Ninguno de los diputados que integra esta Legislatura ha manifestado públicamente su voluntad de que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén sea traspasado a la Nación; de ninguna manera. Es, lisa y llanamente, una mentira decir algo semejante. Por el contrario, en todas nuestras manifestaciones públicas hemos acordado con manifestar que estamos de acuerdo en la autonomía provincial y en que el Instituto de Seguridad Social siga perteneciendo a la Provincia.

Lo que sí hemos remarcado en cada intervención que hemos tenido es que hay que poner el foco, por supuesto, en la administración, en una administración transparente y ajustada a derecho y que muestre, que muestre, que abra sus cuentas a quienes son los beneficiarios de dicho Instituto.

Por tal motivo, quiero reconocer, por supuesto, que reconocemos a nuestros pares y a quienes nos representan, que son el concejal Francisco Sánchez, el diputado nacional Leandro López, y el diputado nacional electo David Schlereth. No solo los reconocemos y hemos compartido con ellos esta campaña que ha pasado, sino que la ciudadanía en las urnas los ha reconocido, puesto que Cambiemos, en la Provincia del Neuquén, obtuvo el 28% de los votos contra el 21% del partido provincial; y en la Municipalidad de Neuquén, Cambiemos obtuvo un 31%, casi un 32% versus un 22% del partido provincial. Entonces, vaya si la ciudadanía no ha reconocido la actuación de los representantes de Cambiemos. Por supuesto que no los desconocemos.

Yo no quisiera entrar en las chicanas, como las que recientemente manifestó un diputado del Bloque oficialista. Lamento, lamento sus consideraciones. Cada uno está en todo su derecho de decir lo que quiera, por supuesto, y se respeta. Pero me parece que no, que no es el debate que hay que dar y no tiene nada que ver con lo que estamos aquí discutiendo. Y en virtud de que me gusta y prefiero hablar y debatir con fundamentos y en función a números concretos, y la verdad que, como dijo también un diputado preopinante, la única verdad es la realidad, y la única verdad son los números, los números y las leyes que hoy tenemos en vigencia, entonces, voy a ir sucintamente, tratando de desarticular algunos de los argumentos que aquí se han manifestado, como por ejemplo: El primer punto: la armonización no es un invento de este Gobierno. La armonización está prevista en la Ley 25.235 del 15 de diciembre del año 1999, Ley que ratificó el compromiso federal que firmó la Nación en su momento con todas las provincias de la República Argentina.

El artículo 12 de dicho Acuerdo, dice textualmente:

El Estado nacional financiará con recursos provenientes de Rentas Generales los déficits globales de los sistemas previsionales provinciales no transferidos hasta la fecha del presente convenio, en función de los regímenes actualmente vigentes; como los de aquellos sistemas que arrojen déficit previsional originados en forma individual (personal civil, docente, policial, etcétera). Las cajas —remarco esto— continuarán administradas por las respectivas provincias, si así lo desearan o cláusulas constitucionales impidieran su transferencia, quienes armonizarán en un plazo— armonizarán en un plazo— de ciento ochenta días (180) días sus sistemas integrados de jubilaciones y pensiones para sus beneficiarios futuros en función de las pautas nacionales en cuanto al régimen de aportes y contribuciones, así como de los requisitos para acceder a beneficios en el futuro.

Esto fue aprobado en el Congreso de la Nación Argentina, el 15 de diciembre de 1999.

¿Qué hicieron los sucesivos Gobiernos para asistir a las cajas provinciales que no transfirieron a Nación sus regímenes previsionales? Pues bien, yo no ahondé en cuál fue la asistencia financiera brindada por el Gobierno nacional anterior al Instituto. Pero sí tengo presente que este Gobierno, en virtud de ese Convenio vigente y de esa Ley vigente, lo que hizo fue el año pasado apoyar la sanción de esta Ley que se llamó Reparación Histórica y en virtud de ello se aprobó ese artículo 27, y en virtud de ese artículo 27, la Nación le requiere a las provincias que requieran asistencia financiera, el tema de permitir las auditorías. Y las provincias aceptaron esas auditorías. De hecho, la Provincia del Neuquén el año pasado sacó un Decreto, el Decreto 1239 del año 2016, del 31 de agosto de 2016, donde aprueba el Convenio firmado con la Nación, donde acepta las condiciones que establecían la Ley y el Decreto reglamentario de la Nación y donde se recibe, se aceptan los 500 millones de pesos que envió la Nación el año pasado. En virtud de esa misma Ley, la Nación luego envió ocho cuotas de treinta y siete millones y medio de pesos que —en total— hasta agosto de este año totalizaban unos 800 millones de pesos.

Decir que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén tiene las cuentas equilibradas es, lisa y llanamente, una mentira, porque si partimos de esa mentira difícilmente vamos a poder arreglar una situación que viene desde hace unos cuantos años con un déficit que se ha ido transformando en crónico y ha ido acumulándose de manera cuantiosa año a año.

Para que tomen magnitud de lo que yo estoy diciendo, basta con revisar los balances del Instituto. Y en los balances del Instituto, claramente figura el déficit de la caja previsional. Puede ser que el Instituto haya dado, como dijo alguno de los diputados preopinantes, un superávit en el Ejercicio 2016, pero estamos hablando de la totalidad del Instituto, de la caja de asistencia social, de la obra social y de la caja jubilatoria. La caja de jubilaciones del Instituto de la Provincia registra un déficit, registraba un déficit en el año 2010 de 13 millones de pesos; en el año 2011 pasó a 71 millones de pesos; en el 2012, 148 millones de pesos; en el 2013, 226 millones de pesos; en el 2014, 538 millones de pesos; en el 2015, 936 millones de pesos; en el 2016... O sea, fíjense, entre el 2015 y el 2010, el incremento del déficit de la caja previsional del Instituto sufrió un aumento de casi el 7000%. ¿Qué pasó en esos años? ¿Qué pasó con la administración de los recursos de todos los empleados estatales de nuestra Provincia? Y en el año 2016 el déficit de la caja previsional fue de 208 millones de pesos; hubiera sido de 708 millones de pesos si el Gobierno nacional no hubiera mandado los 500 millones de pesos que envió.

Quiero remarcar esto porque, además, en ese Convenio, en ese Decreto que el Ejecutivo de la Provincia sancionó el año pasado, previo a ese Decreto aprobando la transferencia de los 500 millones de pesos, había habido un convenio que había suscripto el administrador general del Instituto con el director ejecutivo de la ANSES, un convenio que se había suscripto el 9 de agosto, que en una de sus cláusulas, en la cláusula primera y llamativamente después fue cambiado, en la cláusula primera, la Provincia asumía el compromiso de eliminar en forma gradual la inclusión de sumas no remunerativas en las políticas salariales para el personal de la Administración Pública provincial. Pasaron unos días y el 31 de agosto del año pasado la Provincia firmó otro Acuerdo, no ya el contador Martín, sino el ministro de Salud y el ministro de Hacienda de la Provincia con la ANSES, en donde esa cláusula se sacó.

Yo quisiera, y acá sí rescato la lucha de muchos de los trabajadores en insistir en esto: el tema de seguir aceptando que en todos los reclamos salariales y en todos los acuerdos salariales se sigan incluyendo las sumas no remunerativas va en detrimento de los futuros jubilados de esta Provincia y de hecho ha pasado y sigue pasando que, hoy por hoy, los jubilados de esta Provincia estén cobrando un 80% de lo que cobra un trabajador activo, si bien es una garantía constitucional, fue una garantía constitucional que durante muchísimo tiempo el Ejecutivo provincial no cumplió. De hecho, en esta Provincia ha habido infinidad de juicios también para que el Instituto provincial abone lo que corresponde por manda constitucional a los jubilados provinciales.

Entonces, me parece que hablar con la verdad o con los números sobre la mesa [*se interrumpe el audio*] es lo que corresponde... si me permite, me parece que, reitero, hablar con la verdad es lo que corresponde en una discusión que nosotros queremos dar, pero que tiene que ver,

fundamentalmente, con el manejo de los recursos. En ningún momento el Gobierno nacional planteó el traspaso de los fondos. Este tema de la armonización tenía sentido con la cuestión de la asistencia financiera, pero si la Provincia va a capitalizar al Instituto y va a hacerse cargo del déficit, pues bienvenido sea y ninguno de nosotros estamos a favor ni del traspaso ni de cambiar ninguna otra condición jubilatoria.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Canuto, usted ya tuvo la palabra.

Sr. CANUTO (PRO). —Sí, hubo, si me permite, hay una cuestión reglamentaria, presidente.

VARIOS DIPUTADOS. —Nadie lo mencionó.

Sr. CANUTO (PRO). —El artículo 189 no habla de mención personal. Dice: “Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia la Honorable Cámara y sus miembros”. ¿Es necesario que me mencione personalmente? ¡No seamos ingenuos!

Hablar de amenaza, hablar de amenaza [*dialogan*]... Yo puedo soportar un discurso histriónico, con referencias a personas que no están presentes, sin asumir la responsabilidad de lo que se está diciendo, con alusiones inexactas. Ahora, hablar de amenaza, aquel discurso histriónico lo puedo soportar tomándolo de quien viene porque me tiene acostumbrado. Ahora, tengo que soportar de otro diputado que se hable de amenaza. ¿¡Qué!?, ¿hablo en chino mandarín yo? Me parece, me parece, además de desagradable, me parece, además de desagradable, bastante cobarde que con la sola circunstancia de que no se aluda personalmente o con nombre y apellido, se pretenda escudar en una cuestión reglamentaria.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Gracias, señor presidente.

Yo voy a tratar, en la justificación de mi voto, de mantener una prudente distancia a todo el contexto político en el que ha enmarcado la discusión sobre un tema que es muy profundo al sentir de los trabajadores estatales de la Provincia del Neuquén.

Yo fui coautor y uno de los votantes de aquella Declaración 1936 del 21 de diciembre del año pasado, donde nosotros rechazamos la propuesta del Gobierno nacional, a través del Estado nacional, en realidad, a través de una Ley de Reparación Histórica, para armonizar los sistemas que incluía la armonización de los sistemas previsionales de las distintas provincias que todavía no habían cedido sus cajas previsionales a la ANSES. Dicha Ley, si la memoria no me falla, fue votada por muchos legisladores que no son de mi partido —la Unión Cívica Radical— y que son de partidos que representan a muchos diputados que hoy se rasgan las vestiduras a través de este proyecto.

Yo respeto perfectamente la posición de quienes apoyan este proyecto. Creo que hacen una contribución, desde su mirada, a defender la caja que es de los trabajadores estatales neuquinos y creo que deberíamos aprovechar, más allá de los cargos que nos hacemos los unos a los otros, para hacer una mirada crítica a lo que sucede con el manejo de nuestra caja previsional.

- Reasume la Presidencia, la vicepresidenta 1.<sup>a</sup>,  
diputada Alma Liliana Sapag.

En principio, y el Tribunal de Cuentas así lo determinó en un momento, los fondos de la obra social deberían estar perfectamente contabilizados de manera diferencial de lo que hace a la caja jubilatoria y hoy están, por ahí, nominalmente detallados, pero financieramente son una misma cosa. Y esto tiene mucho que ver con la calidad de las prestaciones que, a veces, se ven disminuidas por parte de la obra social de la que todos nosotros, por otra parte, hacemos uso. El mundo, la Argentina en particular, en las últimas décadas se ha debatido entre políticas neoliberales y populistas. Pero en una suerte de retroalimentación de las unas con los otros, porque

en las épocas, las etapas neoliberales, hicieron devenir en políticas populistas y las políticas populistas hacen devenir a las políticas neoliberales.

Nosotros, señora presidenta, nosotros —hablo en mi nombre como diputado de la Unión Cívica Radical— creemos que, así como se hizo, se utilizó como excusa malas administraciones de empresas del Estado en décadas anteriores para luego convalidar privatizaciones que, a veces, hasta fueron fundamentadas por legisladores de nuestra Provincia, me refiero a YPF, otras privatizaciones, Aerolíneas Argentinas, yo hago un llamado a que cuidemos nuestro Instituto, cuidémoslo como un patrimonio de todos los neuquinos, no solo de los trabajadores estatales neuquinos. Y creo que lo importante de esta Sesión, más allá del resultado de la votación, es que todos estamos comprometiendo nuestra... nuestra acción política a que los neuquinos seamos los responsables de los destinos de nuestra caja previsional y que no nos sometamos a decisiones que vengan de afuera de nuestra Provincia.

Yo, mientras escuchaba atentamente a los legisladores fundamentar, hice un ejercicio de imaginación. Imaginaba cómo fue el proceso de concentración económica que vivió la República en los últimos treinta, cuarenta años, y hacía memoria de que allá cuando se sancionó la actual Ley de Coparticipación Federal, la coparticipación primaria llegaba al 54%. Hoy la coparticipación primaria no llega al 24. Si no existiera esta diferencia, yo hacía el ejercicio de imaginación, cómo serían las Cuentas Públicas en nuestra querida Provincia que, en el actual Presupuesto, tienen un déficit presupuestado de cerca de 3000 millones de pesos.

Creo que estaríamos viviendo en otra Provincia y, seguramente, si a todas las provincias nos pasara lo mismo, estaríamos viviendo en otro país.

Reivindiquemos el federalismo, reivindiquemos los intereses de nuestra Provincia y de los ciudadanos de la misma, dejémonos de pasar chicanas. Porque volver a hacer revisionismo sobre el pasado, realmente, no le hace bien a la República.

Yo soy uno de los que no quiere volver al pasado, soy un ciudadano que no quiere volver al pasado. Hay otros que quieren vivir alimentando políticas del pasado, políticas del pasado que hacen que tengamos una Argentina con un 30% de pobreza, señora presidente.

Y la verdad que este debate sería positivo si vemos cómo garantizamos que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén va a ser sustentable para cumplir los objetivos previsionales por los cuales fue creado por la Ley 611, y hacer honor al espíritu de los convencionales constituyentes que instauraron el 80% móvil para que nuestros trabajadores, al llegar a la pasividad, tengan un buen nivel de vida.

Esta es mi justificación de mi voto negativo y mi afirmación de que me comprometo ¡firmemente!, a defender —de acá y para siempre— la voluntad del pueblo del Neuquén y la defensa irrestricta a la caja del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Muchísimas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Vidal.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Brevemente, queremos repetir que para nuestro Bloque, creemos que estamos en un momento importante. Esta es una Ley política, necesaria para la Provincia del Neuquén. Queremos volver a remarcar la importancia de que la caja jubilatoria se mantenga en manos de los trabajadores o del Gobierno del Neuquén.

Por supuesto, no coincidimos con los números que diputados preopinantes acaban de expresar. Y tengan la seguridad de que en el 2019, cuando el pueblo se exprese, la caja va a seguir siendo de los trabajadores.

7.1

**Solicitud de votación nominal**

(Art. 197 - RI)

Sr. CAPARROZ (MPN). —También, vamos a solicitar y hacemos una moción para que se realice una votación nominal a viva voz.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Es para apoyar la votación nominal. Se necesitan, por lo menos, tres...

Sra. SAPAG (presidenta). —Necesitamos tres diputados para aprobar la votación nominal.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Perdón, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Es para complementar eso que manifestaba, presidenta.

Y apoyar la moción de votación nominal a viva voz. Me anoté, después que el diputado, para manifestar eso.

Sra. SAPAG (presidenta). —Perfecto.

Gracias, diputado Fuentes.

Sr. OUSSET (secretario). —Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Negativo.

Sr. OUSSET (secretario). —Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Escobar. *[Ausente]*.

Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FVPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Koopmann Irizar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Mansilla Garodnik. *[Ausente]*.

Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Monteiro. [*Ausente*].

Mucci. [*Ausente*].

Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Pilatti. [*No está en el Recinto*].

Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Negativo.

Sr. OUSSET (secretario). —Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Negativo.

Sr. OUSSET (secretario). —Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Rols. [*No está en el Recinto*].

Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sapag, Alma.

Sra. SAPAG (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sapag, Luis.

Sr. SAPAG (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sifuentes. [*No está en el Recinto*].

Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Negativo.

Sr. OUSSET (secretario). —Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Negativo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está aprobado su tratamiento en general con 23 votos positivos y 5 votos negativos.

Pasa al próximo Orden del Día. [*Aplausos*].

8

**SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTERIO DE SEGURIDAD,  
TRABAJO Y AMBIENTE**

(Movimiento de suelos en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte)  
(Expte. D-782/17 - Proyecto 11.217)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente informe si la Municipalidad de la ciudad de Neuquén encomendó a la empresa ASPA S. R. L. los movimientos de suelo realizados en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte.

**8.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —El proyecto no cuenta con Despacho en Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Agradecemos que se haya dado el tratamiento sobre tablas y, como lo manifesté anteriormente, estos proyectos fueron consensuados en la Comisión de Medio Ambiente.

Los vecinos de Neuquén queremos saber.

Siempre que nos referimos a nuestra ciudad nos enorgullecemos y marca nuestra idiosincrasia, marca nuestro paisaje, los ríos y las bardas. Debe haber pocas ciudades en nuestro país donde estemos en una confluencia de dos ríos como el Neuquén y el Limay. Y también orgullosos de nuestras bardas. Sin embargo, últimamente, vemos cómo el municipio de la ciudad de Neuquén no ha tomado los recaudos necesarios para cuidar, justamente, nuestras bardas. Nos enteramos por el diario cuando los vecinos detuvieron las máquinas que trabajaban cerca del barrio Rincón de Emilio, luego de que la Justicia había ordenado al municipio frenar las obras.

En la Ordenanza 11.874 se crea el área natural protegida Parque Regional Bardas Norte. En la misma se insta a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad. Además, la Provincia sancionó la Ley provincial 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

En el área natural protegida Parque Regional Bardas Norte se desmontaron, aproximadamente, siete mil metros cuadrados. Este desmonte modifica en forma irrecuperable el talud de la barda y arrasa de manera indiscriminada la flora y la fauna del área natural protegida. Pero estas alteraciones afectan la situación del barrio Rincón de Emilio.

La verdad que los vecinos del barrio Rincón de Emilio están continuamente movilizados hace unos meses, primero por las tierras que están en litigio y que se han cedido en club privado; pero, sobre llovido mojado, en medio de estas disputas es que nos enteramos otra vez de esta intervención. Y lo que nosotros venimos a pedir con estos proyectos de resolución es información. O sea, le requerimos al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe a la Legislatura si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría, si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención a fin de prevenir y controlar los factores y procesos de las actividades, si se ha pedido a la autoridad de aplicación el procedimiento de estudio de impacto ambiental, si se tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, delante del loteo Rincón del Río porque, justamente, estas máquinas arrasaron con todos los terrenos que están arriba de este loteo Rincón del Río.

También, hacemos extensivo en otro proyecto —por eso pediría el tratamiento en conjunto de estos tres—, un proyecto de comunicación al municipio para ver si el municipio ha autorizado este movimiento de suelos o no, si las obras cuentan con la realización y aprobación de los instrumentos de planificación ambiental, si se ha constatado alguna irregularidad.

También, en el tercer proyecto, estamos pidiendo al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe a esta Legislatura a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Nos parece muy importante esta información ya que no solamente llevaríamos tranquilidad a los vecinos de Rincón, sino a toda la población.

Existe un trabajo muy importante que ha hecho la Defensoría presentando un amparo, lo cual también estamos avalando de alguna manera, donde lo que pretendemos no es que no se hagan las

obras sino que las obras tengan la autorización, el impacto ambiental que van a originar y que se suspendan, hasta tanto, realmente, se haga una supervisión y auditoría que debería estar a cargo de la Universidad del Comahue, por su acreditada trayectoria institucional, solvencia técnica en la materia y el rol de consultoría preferencial.

Realmente, es muy grave lo que está ocurriendo en la ciudad de Neuquén. Creo que los proyectos que hemos presentado de Resolución, que hemos elaborado en conjunto con varios diputados y la Defensoría y los vecinos son superadores del proyecto original que habíamos presentado desde el Bloque del Frente para la Victoria.

Así que agradecemos la presencia también de algunos, dada la hora y las obligaciones laborales y familiares que evidentemente han quedado pocos en el Recinto. Por eso es que pedimos que se aprueben estos proyectos y podamos tener una información fehaciente, que se hagan los estudios de impacto ambiental que corresponden y, así, poder llevar tranquilidad y, sobre todo, que no perdamos esto que forma parte de nuestra identidad que son nuestras bardas. Hay daños que se han hecho que ya son irreparables, que va a llevar mucho tiempo repararlas, pero también estamos frente a estos acontecimientos climáticos cada vez que llueve, indudablemente, con mucho temor de que vuelva a pasar cuando llovió en el 2014. Estas modificaciones que se han hecho pretenden justificarse que se han hecho construcción de aludes cuando, en realidad, no es así y no se ha tenido en cuenta el impacto ambiental que ha generado.

Son muchas las notas que han salido en los diarios, también informes de la Universidad Nacional del Comahue y demás, y queremos saber qué va a ocurrir con esto, qué es lo que se está haciendo y si tiene o no las autorizaciones debidas de la Municipalidad de Neuquén, de Recursos Hídricos y también de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señora presidenta.

Voy a describir un significado que vi en Wikipedia, que dice:

Tráfico de influencias: El tráfico de influencias es una práctica ilegal, o al menos éticamente objetable, consistente en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial. Naturalmente se buscan conexiones con amistades o conocidos para tener información, y con personas que ejerzan autoridad o que tengan poder de decisión, y a menudo esto ocurre a cambio de un pago de dinero o en especie, u otorgando de algún tipo de privilegio.

¿Por qué digo esto? Porque acá tenemos que estar analizando si hubo un tráfico de influencias o no. ¿Y por qué lo digo? Porque en el año 2015 ARCO compra una parte de una barda —una pendiente, diríamos; ¿quién iría a comprar la pendiente de una barda?—, entre la línea de media tensión y el pie de barda. ¿A quién se le ocurriría comprar una pendiente de barda? ¡ARCO! ¡A ARCO se le ocurrió comprarla! Pero tiene muy buena suerte ARCO, porque parece que va a pasar la Avenida de los Ríos por ahí. Alguien le tiene que haber informado o tiene un socio, o tiene alguien en la municipalidad que le está dando una información preferencial. Tráfico de influencia, lo estoy leyendo que es tráfico de influencia. ¡Porque a quién se le va a ocurrir comprar una pendiente de barda! Yo creo que a nadie. ARCO, ARCO que es proveedora del Estado municipal. ARCO, ARCO que es la segunda o la tercera empresa, está peleando el segundo y el tercer lugar de las que más facturan en esta gestión. ARCO, que no factura porque ganó licitaciones públicas, porque le dan las licitaciones en forma directa, porque agarran una obra y la parten en dos o en tres y le dan la licitación en forma directa o por concurso de precio.

Acá hay que recordar que el loteo que está abajo, el factor ocupacional de suelo le permite hacer viviendas familiares, familiares. Pero cuando ARCO va y compra la tierra, está pendiente, en la escritura dice que van a hacer cincuenta lotes, cincuenta lotes de seiscientos metros cuadrados cada uno, para la construcción de viviendas multifamiliares.

Ahora, yo me pregunto: si un terreno donde yo lo único que puedo hacer es producción primaria, agrícola, nada más, ¿cómo en la escritura figura que van a hacer cincuenta lotes de seiscientos metros cuadrados cada uno para hacer viviendas multifamiliares?

O sea, no lo entiendo. A no ser que, el día de mañana, pase algo por ahí que le permita cambiar el factor de uso de suelo y le diga: ¡ah!, ahora, como pasa una avenida, ahora podés construir edificios. Pero ARCO ya lo tenía previsto en la escritura: cincuenta lotes de seiscientos metros cuadrados cada uno para la construcción de viviendas multifamiliares.

¿No es tráfico de influencia eso, si realmente se llega a concretar?

¿No es tráfico de influencia si alguien fue y le dijo: andá y hacé, andá y comprá ese terreno, ahí, que un día va a pasar una avenida? Una avenida que no sabe ni el defensor del pueblo por dónde pasa, ni los concejales por dónde pasa, ni los funcionarios municipales por dónde pasa, supuestamente. Pero parece que ARCO, allá en el 2015, ya sabía. Una empresa ligada al municipio.

Entonces, realmente, me llama mucho la atención esto que está sucediendo en las bardas, este desarrollo inmobiliario al que nos tienen acostumbrados el municipio con los loteos por excepción, y justamente esto.

En la Municipalidad dijeron: hay que delimitar la parte pública de la parte privada. Sí, delimiten todo lo que quieran, pero está dentro del área natural protegida. Dentro de un área natural protegida puede haber una parte pública y una parte privada. No quieran decir: no, esto es privado, entonces lo sacamos de área natural protegida. ¡No! Puede estar dentro del área natural protegida el área privada. Puede pasar una ruta, por ejemplo, por la ruta de Siete Lagos; eso no significa que vos puedas hacer al costado, el día de mañana, un edificio.

Entonces, no pretendan cambiar el factor de uso de suelo diciendo: no, miren, esto es privado. Sí, ya sabemos, lo compró ARCO, una empresa ligada al municipio. Sí, es privado, pero está dentro del área natural protegida y no se puede hacer nada. Sí, ¡ah!, sí se puede hacer, pueden plantar árboles. Producción primaria agrícola pueden hacer, producción primaria agrícola pueden hacer.

Ahora, yo me pregunto otra cosa: yo me fui y dije: a ver, ¿por dónde pasa la ruta?, porque empezás a preguntar y nadie sabe por dónde pasa esta Avenida de los Ríos.

Y entré a un video, si ustedes pueden hacerlo, los vecinos, entren al video de la Avenida de los Ríos, y el video dice que va a haber cuatro etapas, ¿no? La cuarta etapa pasa por arriba de ARCO, o sea, más arriba de la barda. O sea, van a seguir rompiendo a la barda. Pero fíjense, en el mismo video de Avenida de los Ríos, que hace la Municipalidad de Neuquén, no lo hace un particular, la Municipalidad de Neuquén hace al video, muestra cómo va a pasar la Avenida de los Ríos, que va a pasar por arriba del loteo de ARCO, por arriba del loteo de ARCO va a pasar. ¡En el video de la Municipalidad de Neuquén, muchachos! No va a pasar por la zona de chacras, que va a generar menos impacto ambiental. Cualquiera sabe que si pasa por la callecita que está al costado de la línea de media tensión, genera mucho menos impacto ambiental que si pasa por arriba del loteo de ARCO.

¿Pero qué pasa si pasa por la línea de media tensión? Y está la línea de media tensión, está... una protección que tiene que ver con... tipo como un acueducto donde, realmente, no le permitiría hacer loteos a ARCO por el otro sector. Entonces, ¿qué hicieron?: la pasaron por arriba a la ruta, por arriba.

Está en el video de la Municipalidad. Pero cuando vos les preguntás: no, nosotros sabemos que vamos a hacer una Avenida de los Ríos, pero no sabemos por dónde va a pasar. ¡Mentira! Está en el video. Cuarta etapa dice, cuarta etapa por ahí.

Entonces, si eso no es tráfico de influencia, díganmelo.

Si no es tráfico de influencia lo que contesta ASPA en la Justicia. Yo les voy a explicar lo que contesta ASPA en la Justicia. ASPA, en la Justicia, dice: la Municipalidad me obligó a hacer los azudes en un terreno privado. ¡Qué suerte tiene ARCO! Compró un terreno que no servía pa' nada. Vino un privado, le toca la puerta y le dice: no, ¿sabés qué?, tenés la suerte del mundo: voy a hacer unos azudes en tu terreno porque me obliga la Municipalidad, los voy a pagar yo. Y ARCO dice: ¡Ah!, vos vas a hacerme... ¿sí? ¡Mirá vos! Pero lo hago yo, ARCO. Lo hago yo, ARCO.

Lo dice ASPA, ¿eh? Lo dice ASPA, que la Municipalidad lo obligó a hacer los azudes.

Cuando uno escucha a los funcionarios municipales, dicen: ¡No sé! ¡No sé! Eso debe ser entre privados.

Una obra entre privados, nosotros les exigimos... debe ser una obra entre privados [*se interrumpe el audio*]... Nosotros les exigimos una obra entre privados, ¡vaya a saber! ¡Vaya a saber qué es lo que pasa ahí! Y vamos a intervenir... [*la presidenta Sapag se dirige al diputado Domínguez comunicándole que se habilitó nuevamente su micrófono*]. Ya está [*haciendo alusión a la habilitación de su micrófono*]... y vamos a intervenir como Municipalidad, porque somos tan eficientes y tan eficaces y cuidamos el medioambiente que vamos a intervenir como Municipalidad. ¡Mentira! ¡Mentira! Ya sabían y ya lo estaban exigiendo desde el 2014.

ASPAs, voy a leer algunas partes de lo que contesta ASPA a la Justicia. ASPA dice que presenta un proyecto pluvioaluvional a la Municipalidad de Neuquén en el 2014 y en el 2015, ante la Dirección de Infraestructura, a fin de proponer una solución pluvioaluvional por los efectos de la cuenca 14 de Octubre.

¿Qué dice la Municipalidad? Lo rechaza. Obras Públicas lo rechaza, Obras Públicas, que no sabe nada, Obras Públicas, el ingeniero Monzani no sabe nada, pero le rechazó a ASPA el proyecto del 2014. Dice que había quedado desestimado ese proyecto atento a que el municipio contaba con un proyecto mejorador.

El proyecto realizado por la Municipalidad fue considerado por ASPA y tiene que hacer un nuevo proyecto. ASPA hace un nuevo proyecto donde la Municipalidad le dice que el proyecto municipal contempla azudes para retardar el agua en el arroyo Partido. El proyecto de la Municipalidad contempla los azudes esos que están ahí, se lo dice por nota Obras Públicas, los que dicen que no sabían nada, que no estaban enterados de nada.

Ahora, el 1/11/2016, el año pasado, la Municipalidad... ¿qué hace ASPA? Hace un nuevo proyecto. ASPA es el que está abajo, el que está loteando abajo, hace un nuevo proyecto porque la Municipalidad le había rechazado ese. Hace un proyecto y lo presenta y la Municipalidad en fecha 1/11/2016 da respuesta al proyecto antes mencionado, aprobándolo con observaciones. ¿Cuáles son las observaciones de la Municipalidad?: Se recomienda realizar azudes en los lugares que indique la Dirección de Obras Públicas sobre el cauce del arroyo Partido. ¿Quién va a dar las recomendaciones?: Obras Públicas. Pero, sigue esto: en el mes de abril, porque se lo habían aprobado, pero no del todo, sino que le habían hecho observaciones, en el mes de abril de este año, ASPA solicita la postergación de estos pluviales porque hay un drenaje permanente de la cuenca del 14 de Octubre, el drenaje es permanente, y la solución temporaria para salvar inundaciones de Rincón de... ¡Ah! ¿qué es lo que pasa? Hay una lluvia, ¿qué hace el Municipio? Le pide a ASPA que bloquee el arroyo Partido para salvar la inundación de Rincón de Emilio. Se hace con las máquinas y ¿qué pasa? Al bloquear el arroyo Partido, el agua va hacia el loteo de ASPA. Entonces, ASPA le propone al Municipio, le propone un cambio en la obra interna y hacer una nivelación del canal y hacer tanto las nivelaciones del canal que está afuera del loteo como el que está internamente que va a pasar por la calle América del Sur. El Municipio ¿qué dice? El Municipio le dice a ASPA que le va a aprobar el loteo, si construyen los azudes. Por lo tanto, ASPA está obligado a construir los azudes. Se lo dice por nota. Y ASPA dice: en ningún momento nos solicitan las tareas de estudio de impacto ambiental. Ellos dicen: las habrá hecho el municipio, a nosotros lo que nos están diciendo es que hagamos los azudes, el municipio. ASPA cree que el estudio de impacto ambiental ya está hecho, ¿por quién? Por la Municipalidad de Neuquén, si es la Municipalidad de Neuquén la que le está exigiendo que hagan los azudes. Dice ASPA: sin embargo, ante la inminente finalización del loteo y la necesidad de salvaguardar bienes, no solo de los futuros vecinos, sino también de Rincón de Emilio, Rincón Club de Campo y Rincón del Río, es que se traslada a esta parte —ASPAs— parte de la ejecución de la obra externa al loteo de carácter público que debía realizar el municipio. Una contestación judicial. Se solicitaron a esta parte obras complementarias, como la construcción de azudes, que se ubicarán en terrenos privados de vecinos. Y dice: frente a toda la situación antes mencionada y las reiteradas verbales que debíamos cumplir con el listado de obras encomendada por la Nota 032; o sea, ante la situación antes mencionada y las reiteradas verbales que debíamos cumplir con el listado de obras —lo estaban obligando a ASPA a hacer la zona en el terreno del amigo de ARCO— encomendadas verbal en Nota 032/17, surgió el inconveniente de que el lugar indicado por el Municipio para la construcción del primer

azud, se encontraba en un terreno privado. El titular dominial de dicho inmueble es ARCO S. R. L. Luego de varias negociaciones con ARCO y con el condicionante de que la misma empresa dueña del inmueble justo se dedica a hacer las obras hidráulicas, es que se le encomendó la realización de azud. O sea, justo tengo que hacer el azud en un terreno privado; me dice la Municipalidad que lo haga en ese terreno privado y ese terreno privado es de un proveedor del Estado municipal, uno de los que más factura, y justo esa persona dice: sí, bueno, no hay problema, pero lo hago yo y lo facturo yo. ¡Está buenísimo esto! Ahora, para los que se hacen los distraídos que dicen: no, nosotros no sabíamos nada, esto es entre privados. Dice: el día... lo voy a leer textualmente:

El día 19 de septiembre, contestación de ASPA, del corriente año, el ingeniero Alberto Celani, responsable del loteo, informa al ingeniero Juan Caldentey, inspector designado para la obra de azudes, mediante mensaje de texto, el cual se acompaña con un *print* de pantalla, que el día 20 del mismo mes, concurría al predio el ingeniero Leandro Oañan para inspeccionar el lugar donde se debía iniciar la tarea para la ejecución del azud. *In situ*, en presencia del ingeniero de la Municipalidad y el ingeniero Celani, quedó establecido el lugar donde se debía ejecutar el azud.

O sea, el ingeniero de la Municipalidad les dijo a los ingenieros dónde tenía que ir el azud. Muchachos, se acompaña con captura de pantalla, etcétera, etcétera. El mismo día 20, el ingeniero Celani, nuevamente, informa al ingeniero Caldentey que el día 21 comenzarían a ejecutarse las tareas, dando aviso al inspector de la misma. En Nota 062 del 2017, emitida por Obras Públicas, Obras Públicas, de la Municipalidad de Neuquén, con fecha 22 de septiembre del 2017, manifiestan que el 21/09/2017 realizan una inspección en el predio. ¡Obras Públicas, el ingeniero Monzani! Acá apareció de vuelta. Con razón sale a defender, si está metido él en todo. Es él el que obliga a la empresa que hagan los azudes en terreno privado, el que va y que inspecciona la obra y que le dice dónde tiene que hacer los azudes. Está acá, en la misma nota antes mencionada en el punto 3, expresamente, en la recorrida se acordó el lugar recomendable para la implementación de los azudes.

Bueno, después sigue contestando, pero los envía... mañana [*se interrumpe el audio*] los envía al frente y dicen, entre esto, que cuando se iba a determinar el segundo azud, además de dejar mencionado respecto el segundo azud solicitado por el municipio, segundo azud solicitado por el municipio. Sin bien, tentativamente se habló de un posible lugar de ubicación, debía esperarse la mensura del terreno. ¡Ah!, ¡pensaban hacer mensura! ¡Mirá vos lo que le dice el ingeniero!, ¡que tenían que esperar a la mensura del terreno! ¡Todavía no hagan el segundo azud porque tenemos que mensurar todavía! ¡Mirá vos qué bien! ¡Qué adelantados que son! Entonces, dice: debía esperarse a la mensura del terreno privado con el fin de delimitar exactamente donde debía ubicarse, más aun teniendo en cuenta que se encuentra vigente el proyecto de la Avenida de los Ríos. ¡Oh oh! Y también debía demarcarse exactamente por dónde iba a pasar la misma para que se pudiera cumplir a los fines de los cuales era solicitado el segundo azud. O sea, [*risas*] si esto no es tráfico de influencias, que me digan otra cosa. Le hacen hacer a una empresa privada una obra pública dentro de otra empresa privada, le dicen dónde va el azud, le hacen la inspección de obra, y después le dicen: no, esperen el segundo que están obligados ustedes a hacer, el segundo, tienen que esperar a que nosotros mensuremos al terreno privado. ¿Qué van a mensurar? ¿Los cincuenta lotes de seiscientos metros cuadrados cada uno? ¡Ah!, no, y tienen que esperar a ver para dónde va a pasar la... la Avenida de los Ríos, así ustedes hacen el segundo azud en ese terreno privado. ¡Miércoles! ¡Qué buena suerte tiene el de ARCO? Compró una pendiente y resulta que en la pendiente podían hacer terrenos, pueden hacer edificios. Viene un privado y les dice: vos tenés tanta suerte, hoy es tu día de suerte; voy a hacer, en tu terreno, voy a invertir, y encima la vas a hacer vos. ¡Qué suerte tiene ARCO, che! Ahora, parece que la gente se empezó a manifestar, y es ahí donde se empiezan a lavar las manos, ¿no? Acta de inspección de la Municipalidad de Neuquén el 3 de octubre: “Por medio de la presente en respuesta a la nota del 29 de septiembre...”... ¡Ah!, perdón, vamos a empezar por la del 26 de septiembre que es un Acta de notificación: “Por medio de la presente se solicita a la empresa que en un plazo de cinco días dé informe sobre las tareas que se desarrollan en el predio del barrio Rincón del Río, donde se encuentran trabajando”. La Municipalidad les dice que informen qué estaban haciendo cuando el inspector municipal ya estaba; o sea, es querer lavarse las manos y sacarse el lazo de encima cuando ya sucedió todo el quilombo. Ahora, cédula de

notificación del 17 de octubre del 2016, ya había pasado todo el quilombo, pero hay que lavarse las manos. ¿Qué dice? Cédula de notificación: “Me dirijo a usted como órgano de contralor y fiscalización ambiental —¡miércoles!—, con motivo de haberse contratado un movimiento de suelo en el sector Parque Norte, más precisamente en el sector lindante del barrio Rincón de Emilio, a fin de notificarle que deberá dar cumplimiento con la Ordenanza 8320/98 del bloque temático número 2, control ambiental de actividades en relación a la presentación de un estudio de impacto ambiental que califique lo siguiente...”. Le están pidiendo estudio de impacto ambiental. Después, cuando hicieron todo, la misma Municipalidad que le dice dónde tiene que hacer la obra, cómo la tiene que hacer, dónde va a pasar el... después, cuando se arma quilombo le piden estudio de impacto ambiental, ¡eh! un mes después, parece. Estudio de impacto ambiental. Dice: “... en relación a la presentación de un estudio de impacto ambiental que califique lo siguiente: objeto del desmonte, proyecto y descripción del emprendimiento, análisis ambiental del entorno, descripción e identificación de impactos ambientales, medidas de mitigación y correctivas y plan de gestión ambiental. En virtud de tratarse de un sector de alta fragilidad...” ¡Ah!, se dieron cuenta de que era de alta fragilidad. “En virtud de tratarse de un sector de alta fragilidad ambiental, es inminente el cese inminente de las actividades de movimiento de suelo hasta tanto no se entregue un informe ambiental y se tomen las medidas preventivas que atenúen los impactos provocados del mismo”. Bueno, a ver, esta persona que está en Medio Ambiente le tendría que notificar al ingeniero Monzani o al intendente de la ciudad o realmente hay una desinformación terrible dentro de la Municipalidad.

Ahora, ¿quién hace la obra? Porque hay una denuncia de una vecina de Rincón de Emilio que manifiesta que la empresa de servicios Confluencia —establece el día y la hora— hace la denuncia que está rompiendo la zona de la barda; 9/9/2016 a las 14, está rompiendo parte del sector de la barda, justo frente al loteo que era Moño Azul, lindero al barrio Rincón de Emilio. ¡Ah!, aparece Confluencia, otra empresa ligada a la Municipalidad, me parece que es la primera que más factura en la Municipalidad, pero en forma directa. ARCO, Confluencia, el ingeniero Monzani, el intendente de la ciudad de Neuquén, ¡fua!, ¡qué lindo esto!, ¿no?, ¡qué lindo!, ¡qué lindo emprendimiento inmobiliario que van a hacer! Por eso le estamos preguntando a la Municipalidad factor de uso de suelo actual, y si piensa cambiar o no piensa cambiar el factor de uso de suelo; y si piensa hacer o no piensa hacer la avenida que figura en el video que pasa por arriba del loteo de ARCO, porque la delimitaron bien, sabían hasta dónde llegaba el terreno de ARCO y todo para hacer el video, las delimitaron muy bien. Ahora, si la Avenida de los Ríos, sí, ya sabemos, Monzani salió a contestar diciendo: Qué ¿no saben qué va a pasar una Avenida de los Ríos? No, pero no sabemos dónde, dónde la trazó, señor. Ahora, en la Avenida de los Ríos puede pasar tranquilamente, no es que estamos en contra de la Avenida de los Ríos. Yo estoy a favor de la Avenida de los Ríos, siempre y cuando se haga en la chacra que está justamente, abajo de la línea de media tensión, no en el terreno de ARCO, o arriba del terreno de ARCO. Entonces, a cualquiera, no necesitás ser ningún experto de medioambiente para darte cuenta de que la Avenida de los Ríos va a causar menos impacto ambiental si pasa, justamente, por el emprendimiento Rincón del Río, si, total, Rincón del Río tiene que ceder las calles; ya están cedidas, está únicamente la primera etapa, falta la segunda, la tercera etapa; capaz que, me parece que van a tener una cuarta etapa. Lo pueden hacer tranquilamente. ¿Por qué quieren destruir la barda? ¿Para hacer edificios mirando al río?, ¿para beneficiar a algunos amigos empresarios? Si esto no es tráfico de influencia, ¿qué es, entonces? Hacerse el distraído diciendo: no sabíamos nada, esto es entre privados; que lo resuelva la Justicia. A nosotros también, realmente, nos tocó el corazón ver cómo rompían la barda sin saber nada. ¡Mentira! Son ellos los que fueron, hasta hay captura de pantalla donde le muestran a la Justicia que iba a ir el ingeniero municipal a tal lugar, hay una inspección de obras y después se hacen los distraídos.

Así que, por supuesto, pido el acompañamiento de todos los diputados, que nadie se haga el distraído, justamente, con estos dos Proyectos de Resolución y de Comunicación, un Proyecto de Resolución que le pide a Recursos Hídricos de la Provincia que intervenga, porque acá hay cauces naturales. Realmente, a Recursos Hídricos se le tiene que dar intervención porque acá hay cuencas, hay cañadones y hay escurrimientos naturales. Recursos Hídricos tiene que intervenir. Nosotros sancionamos una Ley que tiene que ver, justamente, que si no está aprobada la factibilidad por Recursos Hídricos no puede seguir la obra, así que el municipio tiene que leer las Leyes, ya que me mandan a

estudiar algunos, y te tratan de loquito. ¡Ah!, está, hay que [*se interrumpe el audio*]... tomarlo del que viene, tratan de descalificar cuando le tocás los negocios. No hay que tomarlo del que viene. Los recursos públicos hay que saber administrarlos y no hay que utilizar el poder para beneficio personal. Y en algunas cosas le hago caso a la Ley y en otras cosas, y en otras no. Entonces, no hagas ningún estudio de impacto ambiental, no pidas ninguna factibilidad a nadie, y después hablamos y decimos: hay que delimitar el terreno público del privado. ¿Qué terreno público del privado? Sí, ¿es privado? Sí, el terreno de ARCO es privado, pero está dentro de un área natural protegida, y dentro del área natural protegida tenés una restricción en el dominio. Que no se hagan los distraídos.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Domínguez.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señora presidenta.

Es para manifestar mi apoyo a los tres proyectos, a los Proyectos de Resolución y de Comunicación para que se emitan los informes correspondientes respecto de la situación del Parque Norte, y es evidente que estamos ante una situación generada por la especulación inmobiliaria, y en este caso estamos hablando de un área protegida que tiene sesenta años, que fue creada, justamente, para evitar avalanchas de lodo, de barro. Entonces, el Parque Norte no se toca, es una consigna correcta. Ni con estudio de impacto ambiental ni con nada se toca el Parque Norte, porque si el Parque Norte se toca, ya lo que se ha hecho es muy difícil de remediar, hay que trabajar sobre la remediación del lugar, que también es muy compleja porque se ha modificado la geomorfología original, la fauna y la flora, pero es necesario parar la situación y, obviamente, determinar cuáles son las responsabilidades, todas las responsabilidades frente al tema del Parque Norte.

Ahora, el levantamiento de la cautelara por parte de la Justicia, nos pone ante un chantaje de decir: o se terminan los azudes —porque la cosa ya se empezó—, se terminan los azudes, si no ustedes son los responsables del desastre. Y, en realidad, anotemos el día de hoy, anotemos el debate que hoy estamos llevando adelante, porque, ojalá, espero no ocurra, vamos a vivir una situación de desastre que no va a ser natural, que ojalá no se cobre vidas. Y estamos hablando de la seriedad de lo que significa esta obra si llega a avanzar y la amenaza que tienen las familias que están en el territorio, en la situación.

Entonces, apoyo esto. Aquí también habíamos hablado en la Comisión de realizar una recorrida junto a los vecinos, por la zona. Eso es importante que lo tengamos en cuenta.

Y este problema de la especulación inmobiliaria tiene muchos capítulos. Uno es este, el de la depredación ambiental y del riesgo humano que significa este tipo de destrucción de espacios tan peligrosos, en el sentido de lo que significa el movimiento del suelo y para qué fue creado el Parque, se está haciendo todo lo contrario. Pero el problema de la especulación inmobiliaria ha traído otros capítulos como han sido los que tienen corresponsabilidad: Cordineu y en eso hay corresponsabilidad del Gobierno municipal y el Gobierno provincial en la utilización de las tierras públicas o de los negocios inmobiliarios a favor de tipos de emprendimientos como este, en donde ASPA es una de las empresas que más se ha enriquecido en Neuquén y uno de los diputados presentes aquí —que ha sido intendente de San Patricio del Chañar— sabe que los hemos enfrentado hace muchísimos años, cuando con tierras, en aquella localidad que habían sido prometidas en expropiación para los vecinos, tuvimos que terminar luchando y cortando rutas para que esas tierras sean otorgadas a los vecinos que legítimamente les correspondería. Y ASPA, hace muchos años atrás, cuando no era tan imperiosa como ahora, gozaba de los beneficios de muchos municipios y de la Provincia de llevar adelante este tipo de especulaciones con la necesidad de los vecinos en la Provincia y no solamente en Neuquén.

Mi voto a favor, queremos el informe y hagamos la visita a la zona.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Quería aclarar algunas cosas que se han dicho.

Primero, que ARCO compró esta tierra a privados, que fue vendida en el año 61. O sea que este intendente no fue quién ha vendido esas tierras ni nada por el estilo.

Después, que la Avenida de los Ríos es algo público, donde se presentó mediante conferencia de prensa cómo iba a ser el proyecto y de qué forma ese proyecto; o sea todo el mundo lo conocía y podía saber qué iba a pasar ahí.

Además, si se puede construir o no después, los que tienen que definir eso van a ser los concejales, no hay otra forma que se defina el tipo de construcción que se pueda hacer en ese lote.

Nosotros no vamos a acompañar este proyecto porque ya está en manos de la Justicia y ellos mismos son quienes van a definir.

La Municipalidad no autorizó la obra; de hecho, la frenó a la obra, cuando se enteró de lo que estaba pasando.

Las empresas que realizan las obras en el municipio son las empresas que tienen menores costos y, de hecho, el municipio lo puede demostrar claramente mostrando un superávit año a año con su Presupuesto y que no se puede decir lo mismo de la Provincia, siendo que las obras cuestan hasta un 30 o 40% más de lo que cuesta hacer la obra en el municipio y, además, se ve con el superávit y la deuda creciente que tienen año a año. Algo que sabe hacer este municipio es, justamente, cuidar muy bien los recursos de los neuquinos.

Nada más.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Sí, estamos en Comisión [*en alusión a que el diputado Domínguez solicita el uso de la palabra*].

Diputado Domínguez...

Estamos en Comisión.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Estamos en Comisión, así que se puede hablar.

Yo sé que me contestó lo mismo que me contestó Monzani a través de los diarios. Yo le diría al ingeniero Monzani, que está, que estuvo a cargo de la calle Leloir, de los ochocientos metros de la calle Leloir, que gastó 45 millones de pesos, 45 millones de pesos, ochocientos metros de asfalto, que vaya a la ruta de Nahueve a Las Ovejas, que son diez kilómetros, no son ochocientos metros, son diez kilómetros, diez kilómetros, y sale ochenta. O sea, si el ingeniero Monzani hubiera hecho la ruta de Nahueve a Las Ovejas le hubiera salido 400 millones de pesos o un poquito más, casi 500 millones de pesos. Porque acá, o sea, acá al frente, lo otro está en el norte neuquino, tienen que usar explosivos para... están en otro lugar. Entonces, sí, comparemos obras, no hay problema. Ochocientos metros de asfalto, 40 millones de pesos, ocho cuerdas; diez kilómetros de asfalto, 80 millones de pesos. ¡Eh! Comparemos obras.

¡Ah, ah! Me dijo una canchita de fútbol el ingeniero, 6 millones gastó, seis millones ochocientos, la Municipalidad; la de Pacífico salió 3 millones y la de San Lorenzo 4 millones. No sé, si quiere, vamos y comparamos, no hay problema. Y con la diferencia que no la hizo la Provincia. Se les transfirió la plata a los clubes y los clubes decidieron cuáles eran las empresas más baratas para el Club, y la que mayor garantía le daba. Y se pudo abaratar un montón de costos. Sí, hablemos, no hay problema en hablar, justamente, de costos.

Y yo sé que le escribieron que la Municipalidad no tenía nada que ver con las obras, transcribí lo que dijo en la Justicia ASPA, en la Justicia. Que la Municipalidad hizo la inspección de la obra, que el ingeniero municipal fue *in situ* al lugar, presentaron captura de pantalla, captura de pantalla en la Justicia, ASPA de cómo se van a poner de acuerdo con la construcción del azud, y es la Municipalidad la que dice dónde tiene que hacer el azud. Y es la Municipalidad la que dice el día 21 y el día 22 por nota, ¡por nota!: Manifiestan que el día... Nota 062/17, emitida por Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, con fecha 22 del 2017, manifiesta que el día 21/9/2017 se realiza la inspección en el predio. Fecha que habíamos comenzado ejecutarle el azud, dice ASPA.

O sea, la Municipalidad dice que hizo la inspección. ¿Por qué se lavan...? ¡Se siguen lavando las manos! Hay una empresa que presenta la documentación en la Justicia, donde dice: es la

Municipalidad la que me dice que yo haga eso, y que ejecute una obra fuera de mi predio, si no, no nos autorizan. ¡Los mandan al frente, muchachos! ¡Los mandan al frente! Reiteradas, constantemente la Municipalidad le pide a ASPA que haga la obra. Hay que leer lo que contestó ASPA ante la Justicia, y no hacerse los distraídos. Esto, lo que acaban de decir recién, es hacerse los distraídos: No, nosotros no tenemos nada que ver con la obra. Pero sí les dijimos dónde tenían que ir a hacerla, cómo la tenían que ir a hacer, en qué lugar, le inspeccionamos, pero después vamos y le hacemos una infracción. ¡Deténganse las obras! ¡Mentira!, eso cuando se manifestó la gente, pero ¿en el día antes, en el negocio de antes? Ahora, si saben que va a pasar la Avenida de los Ríos, ¿por qué no dicen dónde va a pasar la traza? Sí, ya sabemos que va a pasar la Avenida de los Ríos. Le contesto a Monzani, ¿eh? Porque dice: ¿quién no sabe qué va a pasar la Avenida de los Ríos? Por supuesto, todos sabemos que va a pasar la Avenida de los Ríos y se va a conectar con la ruta 22. Pero, ¿dónde va a pasar? Justo por arriba del loteo de ARCO. ¡Qué buena suerte tiene ARCO! Qué buena suerte tiene este hombre que había comprado una pendiente y que todos creían que era... que la pendiente, sí, del año 61, pero lo compró en el 2015, en abril del 2015 compró ARCO el terreno, y es en abril del 2015 donde ARCO, donde nadie sabía dónde pasaba y cuál era la traza de la ruta, en abril del 2015 que ARCO dice que va a hacer cincuenta lotes de seiscientos metros cuadrados cada uno para hacer viviendas multifamiliares.

Y no tiremos el tema en el Concejo Deliberante, siempre se lavan las manos; será la Justicia la que actúa. Así, me lavo las manos. Será el Concejo Deliberante quien va a determinar el factor de uso y ocupación del suelo. ¡Mentira! Si pasa una avenida, automáticamente el factor de uso del suelo te permite modificar el lugar, automáticamente podés construir edificaciones de nueve a veintiún metros, según la calle que pasa. ¡Mentira! Encima les mienten, les escriben qué tienen que contestar y les mienten.

No se dejen mentir, no se dejen mentir. Que no nos mientan más en la cara, porque encima se mandaron al frente ellos mismos. Desde el 2014 que vienen exigiendo que se haga una obra en un loteo privado, desde el 2015 —perdón—. Justo coincide con la compra de ARCO en el terreno.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidenta.

Sería muy sano poder discutir un Proyecto de Comunicación o un Proyecto de Resolución si no trasuntara, como pasa en este caso, la oportunidad o la libertad para que algún diputado como el preopinante se permita, y solo porque se ampara en fueros, hacer afirmaciones y conjeturas que si se basan solamente en una definición de Wikipedia me preocupan mucho más, la verdad. Ojalá fueran una construcción a partir de una investigación, pero si encima se basan en una definición de la atribución de irregularidades a partir de una definición de Wikipedia, es tanto o más preocupante. Yo creo que se permite decir muchas de las cosas que dice porque tiene fueros y porque, en todo caso, no tiene que dar o no tendría que dar explicaciones como cualquier ciudadano aduciendo lo que aduce. Repito, esto desnaturaliza, incluso, los pedidos de comunicación o los pedidos de explicaciones que se pueden dar a través de los Proyectos de Resolución.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Canuto.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señora presidente, es para dejar constancia de que, sin sumarme a las consideraciones de los diputados preopinantes y en favor de que tengamos información fehaciente, yo voy a votar a favor de estos proyectos.

## 8.2

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Vidal.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1.º. Requerir al Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente informe a esta Honorable Legislatura, a través de la Subsecretaría de Ambiente, lo siguiente:

- a) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875— para la evaluación y control ambiental del movimiento de suelos encomendado por la misma Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén.
- b) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría a fin de prevenir y controlar los factores y procesos de las actividades allí realizadas, las que habrían ocasionado un daño ambiental a ese sector.
- c) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha solicitado a esa autoridad de aplicación el procedimiento de estudio de impacto ambiental y audiencia pública previstos para el otorgamiento de la licencia ambiental.
- d) Si tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- e) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 2.º. Comuníquese al ministro de Seguridad, Ambiente y Trabajo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por mayoría, la Resolución 978.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 9

### **SOLICITUD DE INFORME AL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

(Movimiento de suelos en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte)

(Expte. D-783/17 - Proyecto 11.218)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al intendente municipal de la ciudad de Neuquén informe sobre los movimientos de suelo realizados en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte, ocurridos entre el 21 y 29 de septiembre de 2017.

## 9.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado...

Muy bien, se levanta el estado en Cámara en Comisión.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Bueno, es ahora o después.

De todos modos, simplemente quiero remarcar que, en el mismo sentido que se expresó el diputado Vidal —disculpe que lo nombre—, voy a votar estos pedidos de informes porque queremos saber con claridad qué es lo que se está haciendo en esta área natural protegida, pero sin compartir los argumentos vertidos por miembros del Bloque oficialista sobre el intendente de Neuquén y sobre los funcionarios municipales.

Muchas gracias.

## 9.2

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Romero.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Comunica:

Artículo 1.º. Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén, informe a esta Honorable Legislatura lo siguiente:

- a) Si el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén ha sido autorizado e inspeccionado por ese Órgano Ejecutivo. Asimismo se solicita se remita el resultado de las inspecciones labradas por la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- b) Si las obras cuentan con la realización y aprobación de los instrumentos de planificación ambiental exigibles de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- c) Si se ha constatado alguna irregularidad en el desarrollo de las tareas y, en su caso, qué medidas se han adoptado al respecto.
- d) Remita el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, conocido informalmente como Plan Ferreyra. Asimismo, indique si el mismo cuenta con la realización y aprobación de estudios de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental.
- e) De acuerdo a los términos de la escritura folio 355 N.º 97 de la Escribanía N.º 15 de la ciudad de Neuquén que tiene a la firma ARCO S. R. L. como comprador, teniendo por objetivo desarrollar un loteo en las tierras involucradas con el fin de la construcción de viviendas multifamiliares, se informe lo siguiente:
  - 1) Actividad que actualmente puede desarrollarse sobre el sector propiedad de la firma ARCO S. R. L.
  - 2) Ante la presentación de un proyecto para la construcción de viviendas multifamiliares por parte de ARCO S. R. L. en el terreno de su propiedad, previsión de aprobar el cambio del factor de ocupación del suelo.
  - 3) Previsión de la construcción de un corredor vial o avenida. En caso afirmativo, informe detalladamente el sector previsto de la obra y si la misma pasará frente al terreno privado de la ARCO S. R. L. permitiendo el cambio del factor de ocupación del suelo con el consiguiente beneficio a favor de la misma para que pueda desarrollar loteos para la construcción de viviendas multifamiliares.

Artículo 2.º. Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén informe si la firma ARCO S. R. L. es proveedora del municipio. En caso afirmativo, solicita se informe detalladamente monto y obras adjudicadas a esa firma en los últimos seis años y si las mismas fueron mediante licitación pública, contratación directa o concurso de precios.

Artículo 3.º. Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señora presidente, en el artículo de forma habla de Honorable Concejo Deliberante y los convencionales municipales le quitaron la palabra “Honorable” al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén cuando se sancionó la Carta Orgánica. En el mismo sentido, el proyecto del compañero Luis Sapag, para que se modifique.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muy bien, lo corregimos.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por mayoría, la Comunicación 79.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 10

### **SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTRO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES**

(Movimiento de suelos en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte)

(Expte. D-784/17 - Proyecto 11.219)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe si la Municipalidad de la ciudad de Neuquén encomendó a la empresa ASPA S. R. L. los movimientos de suelos realizados en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte.

### 10.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

**10.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1.º. Requerir al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe a esta Honorable Legislatura, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos lo siguiente:

- a) Si ante el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén, si el municipio ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 899— a los efectos de la realización de algún proyecto o ejecución de obra de defensa pluvioaluvional sobre aquel sector. Ello teniendo en cuenta que la obra en cuestión involucra la modificación del cauce del arroyo Partido y la intervención sobre cañadones naturales cuyas escorrentías desembocan en el río Neuquén.
- b) Si en idéntico carácter, la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio también conocido informalmente como Plan Ferreyra.
- c) Si la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas lindantes al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- d) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 2.º. Comuníquese al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por mayoría, la Resolución 979.

Diputado Romero.

**11**

**SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

(Art. 178 - RI)

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidenta.

Es para hacer una moción, si se puede modificar el Orden del Día y pasar el punto sexto como punto siguiente.

El punto sexto tiene que ver con la preocupación, el rechazo a la creación de la empresa Corredores Viales Sociedad Anónima, en lo que hace a Vialidad. Entiendo que hay compañeros de Vialidad aquí presentes. Entonces, la propuesta concreta es que tratemos este tema para después sí hacer una moción para que hagamos un cuarto intermedio de veinte minutos para poder almorzar.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración la moción del diputado Romero.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Pasamos, entonces, al punto sexto del Orden del Día

12

**RECHAZO A LA CREACIÓN  
DE CORREDORES VIALES S. A.**  
(Expte. D-736/17 - Proyecto 11.167)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se expresa preocupación y rechazo a la creación de la empresa Corredores Viales S. A.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.  
*[Ver su texto en el Anexo].*

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidenta.

Muchas veces en esta Legislatura recibimos a trabajadores, a empresarios de distintas empresas privadas, que nos vienen a plantear alguna problemática laboral, alguna problemática económica de continuidad. Y nos preocupamos mucho por sostener esas empresas de nuestra Provincia para poder darles continuidad. Con muchísima más razón debiéramos preocuparnos por la continuidad de Vialidad Nacional.

Vialidad Nacional en la Provincia del Neuquén es previa a Vialidad Provincial, nuestra, nuestra Vialidad Provincial, y a partir de la creación de Vialidad Provincial han compartido un trabajo social fecundo y profundo a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia. Quizás, ahora, con la pavimentación de los caminos, la ruta 22 pavimentada, la ruta 40 totalmente pavimentada, esa tarea se ha convertido o se ha diversificado en otras acciones. Tengo los años suficientes para recordar toda la ruta 22 de tierra y toda la ruta 40 de tierra. En aquella época los trabajadores de Vialidad, con la maquinaria que tenían, con los camiones que tenían, y con los pequeños equipos que tenían mantenían a la Provincia intercomunicada, con rutas realmente muy complejas, y con inviernos muchísimo más crudos que los que hoy tenemos.

No quiero hacer una reseña histórica de Vialidad, pero lo decía cuando lo charlábamos en Comisión, los jefes de distrito de Vialidad en San Martín, en Chos Malal, en Zapala y acá en Neuquén capital, eran personajes importantes de la vida cotidiana de nuestra Provincia por la enorme tarea social que desarrollaban. Y recuerdo en Zapala a los señores Luppi y Pichaud; en Chos Malal al señor Origone; acá en Neuquén a Cabaza; gente que realmente tenía el reconocimiento y mucho más los trabajadores que eran vecinos nuestros, pero que estaban absolutamente identificados con su trabajo. Todo el mundo sabía, y sabía que eran las personas que estaban en las casillas en la ruta y que nos salvaban cuando nevaba o cuando los caminos se cortaban por distintas circunstancias.

Esa tarea social que desarrolla Vialidad Nacional y que, obviamente, también, desarrolla nuestra Vialidad Provincial no la va a hacer ninguna empresa privada, no la va a remplazar ningún Corredor Vial Sociedad Anónima. Quizás, tengan muchísima más habilidad para los negocios y puedan hacer algunas cosas que Vialidad no hace, pero, sin ninguna duda, la tarea social y la contención de los trabajadores que han tenido estas empresas, donde los trabajadores están absolutamente empoderados de esa actividad, eso no lo va a remplazar nadie.

Por eso, yo creo que claramente hay dos proyectos, estamos tratando uno, pero hay otro proyecto más que es de mi autoría, surgieron espontáneamente apenas apareció esta idea del Gobierno

nacional de crear en paralelo una empresa que hiciera lo mismo que Vialidad. Y esta historia ya la vivimos, esta es la historia de la década del 90, donde claramente se vació a Vialidad.

Y yo recuerdo, absolutamente patente, la tristeza que daba ese enorme predio de Vialidad Nacional en Zapala, absolutamente vacío, con los camiones guardados en los galpones, y el personal sin ningún tipo de actividad.

Por lo tanto, no quiero que vuelva a pasar esto. Quiero que esta empresa señora de nuestra Provincia, que es Vialidad Nacional, siga teniendo las actividades que tuvo, siga teniendo el personal que tiene y, quizás, y ojalá mucho más, y podamos seguir en una Argentina en donde disfrutemos de estas empresas del Estado que hacen el trabajo que el Estado tiene que hacer.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Podestá.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Bueno, la verdad que fue un regalo, ¿no? Fue un regalo para el día en que los trabajadores de Vialidad Nacional celebraban su Día se encontraron con esta sorpresa, con esta sorpresa de este Decreto 794/2017 que ya tenía algunos antecedentes y que había puesto en alerta a todos los trabajadores de Vialidad Nacional cuando se han puesto en venta otras regionales del país.

La verdad que nos pasa lo mismo que con otras leyes; o sea, se dice que no, que no va a ser así, que se acudió en defensa de algunos trabajadores de los corredores viales que habían quedado sin trabajo, pero —so pretexto de solucionar un problema— caemos todos en la misma bolsa. Y no es que los trabajadores de Vialidad Nacional a nosotros no nos interesen los trabajadores también de la empresa Corredores Viales, pero entendemos que esta no es la solución. La verdad que Vialidad Nacional, tal cual lo dijo el diputado preopinante, tiene una actuación muy importante en nuestra Provincia; no solamente en el mantenimiento de las rutas y en una inserción social importante, sino en todo lo que significa el Operativo Nieve, trabajando en forma conjunta, también, con Vialidad Provincial.

Así que nosotros estamos, realmente, muy preocupados, entendemos que se debe haber dado en estos días, o se dará, la reunión que se pidió en el Congreso de la Nación para tratar este Decreto, tenía que ir el ministro a declarar y pueda ser que con el voto de esa Comisión Bicameral pueda ser derogado este Decreto y podamos seguir manteniendo nuestra Vialidad Nacional. Desconozco los avances que ha habido en este sentido, pero vemos que cuando se trata de beneficiar a algunos grupos económicos se avanza muy rápidamente, y cuando se trata de devolver derechos o repartir la torta se va bastante lento.

Entiendo que la preocupación de los trabajadores es, realmente, cierta porque en el artículo 4.º establece, justamente, que esa contratación, los empleados pueden pasar a depender de las reglas del empleo privado. Así que no solamente estamos perdiendo lo que significa el capital en maquinarias que tiene Vialidad Nacional, sino que lo que a nosotros nos parece mucho más importante es el recurso humano, trabajadores que conocen nuestras rutas, que tienen un capital importante de conocimiento que ha sido fruto de su actividad en Vialidad Nacional y que ahora se los quiere precarizar, llevando hacia la formación de esta otra empresa que no significa otra cosa que volver a los 90. Así que, esperemos poder contar con el apoyo de toda la Cámara y poder avalar esta Comunicación, que rápidamente sea elevada y poder ayudar un poquito a la desazón que indudablemente están teniendo hoy todos los trabajadores viales de la Provincia del Neuquén.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidenta.

Muy breve.

Solamente, para apoyar la propuesta a este proyecto. Hay una preocupación concreta porque hay un Decreto concreto, y la letra del Decreto es muy clara respecto de la asignación a una empresa privada de los trabajos que realiza, justamente, Vialidad Nacional y abre una puerta muy peligrosa. El artículo 1.º dispone que Corredores Viales Sociedad Anónima tendrá por objeto:

... la construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación y prestación de servicios al usuario, en [...] rutas, autopistas, accesos, corredores y cualquier otra red vial de jurisdicción nacional —de jurisdicción nacional—; y el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones resultantes de toda concesión con cobro de peaje que se le confiera.

Así dice, claramente, la letra del Decreto. Se trata de las mismas tareas que realizan los trabajadores, hoy, de Vialidad Nacional. Parte de utilizar, justamente, de toda la infraestructura, el conocimiento que tienen y la experiencia que tienen los obreros de Vialidad Nacional en todo el país.

Plantea en los considerandos:

... Que en caso que el interés público lo requiera podrán participar de la sociedad —a este Corredores, esta empresa que ya estaría, pero podría, de Corredores Viales Sociedad Anónima, se podrían sumar— personas de carácter privado a través de los procedimientos de selección correspondientes.

Eso significa que el porcentaje de acciones actual del Ministerio de Transporte de Vialidad Nacional puede variar y las empresas pueden ingresar a la asociación. No se mencionan límites de ingreso ni el porcentaje estatal que se mantendría.

En el artículo 4.º plantea que no se aplicarán a la nueva sociedad las disposiciones de la Ley nacional de Procedimientos Administrativos, con lo cual abre la puerta a que ni las normas o principios del derecho administrativo, es decir, que los empresarios podrán sortear licitaciones y que los trámites serán más rápidos, pero si con las licitaciones se favorecieron a familiares y los amigos, como será ahora, cómo será la selección de las empresas beneficiarias. Es decir, abre toda una puerta para asociaciones y para el manejo de concesiones. Esto claramente está a favor del negocio y en contra del uso público de Vialidad Nacional que ha tenido el rol histórico que debiera tener hasta el final.

Y en el artículo 5.º está lo que manifestaba la diputada Nanci Parrilli respecto de que esta empresa que se hace cargo de Vialidad, la que le da la concesión, mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado. Esto quiere decir, el traspaso y la pérdida de convenio. Es clarísimo el Decreto, por más que las interpretaciones forzosamente digan otra cosa. Esto es lo concreto. Y si no fuese así, justamente, no habría problemas para votar esta Ley, este proyecto, porque la otra vez, yo esto lo remarcaba en la Comisión, el presidente Macri hizo un gran discurso anunciando medidas y como telón de fondo tenía una pantalla en led, gigante —no sé cuánta plata saldría todo eso— que hablaba del consenso, de reformas consensuadas. Sin embargo, esto lo aplicó por Decreto, sin ningún tipo de consulta, pasando por arriba de todas las organizaciones de trabajadores y, bueno, con un decretazo.

Por eso, nos parece que tenemos que reclamar en forma unánime la derogación de ese Decreto y la defensa de Vialidad Nacional. Yo sé que tiene muchos límites, yo sé que hay muchos trabajadores y trabajadoras que están, que no son parte de planta permanente, que están en malas condiciones laborales, Pero como dije respecto del proyecto del Instituto, no se puede avanzar sobre nuevos derechos sin defender lo conquistado. Yo creo que los sucesivos Gobiernos han hecho un deterioro, pero la solución no es tirar todo a la basura y privatizarlo. La solución es, justamente, el pase a planta permanente de los trabajadores y equipar a Vialidad Nacional con todo lo que necesitan para hacer el trabajo que siempre han hecho y lo han hecho muy bien.

Así que, por eso, convoco, también, a votar este proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Godoy.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidenta.

Yo, simplemente, en primer lugar, quisiera, por favor, la ausencia, debió retirarse antes la diputada Rambeaud, me pidió que la excusara por razones de salud.

Y quisiera, con respecto a este tema, repetir aquí, en nombre mío y de los integrantes del interbloque de Cambiemos, la razón por la que no acompañé, en su momento —con mi firma—,

el Despacho de este proyecto que no son otras que la certeza de que no hay absolutamente ninguna intención de modificar las condiciones laborales de quienes pertenecen como empleados a Vialidad Nacional. Certeza que tengo, en primer lugar, porque lo afirmó el ministro de Transporte de la Nación con una declaración más que tajante al respecto, donde lo afirmó y donde despejó todas las dudas dirigidas a los empleados de Vialidad, donde despejó todas las dudas al respecto.

Certeza que tengo, por otra parte, también, por el hecho de que justamente en esos días y aprovechando el contacto con algunos funcionarios de Vialidad, tuve la oportunidad de entrevistarme, donde les pedí que, justamente, nos interiorizaran sobre cuál era la realidad y los porqués de este trascendido y de esta situación que se expuso.

La verdad que no quiero ahondar demasiado en estas discusiones antagónicas que se están dando en este tema, como en otros que hemos tratado ya en la Sesión, en esta misma Sesión, donde parece que se nos pone ante esta... procesalmente se llamaría algo así como una prueba diabólica de demostrar que no hice lo que no hice. No puedo menos que pensar en que es constante la aseveración de que quien dice no, en realidad está diciendo sí.

Acá hay una realidad previa a esta situación, a la creación de Corredores Viales Sociedad Anónima, y es la por todos conocida estafa que el sátrapa de Cristóbal López cometió contra el Estado nacional cuando deja el tendal de los empleados privados, empleados de una empresa privada que concesionaba en la autopista el servicio. Situación frente a la cual, hasta tanto se lograra hacer una licitación de una nueva empresa privada que pudiera prestar el servicio, se palió creando, por parte del Ministerio de Trabajo conjuntamente con Vialidad Nacional, una empresa que supliera y captara a esos empleados que quedaron en esa situación de absoluto abandono.

El traspasar de esta creación, de la creación de esta empresa que es una solución, que es un paliativo —y así lo reconoció—, traspasar y pensar que esto lisa y llanamente es la vía de traspaso de personal que de ningún modo —por razones legales— podría realizarse, es decir, pasarlos de una planta de un organismo estatal —como es en este caso Vialidad— a una empresa privada, bueno, forma parte, una vez más, como digo, de todas estas conjeturas que se hacen con el claro ánimo de enrostrarle y de reclamarle al Gobierno nacional algo que no hizo ni va a hacer.

Me gustaría tener la posibilidad de decir a aquellos que tienen la preocupación de... pero especialmente a los empleados de Vialidad Nacional, que a mi modo de ver las cosas, pueden tener la absoluta tranquilidad de que Vialidad Nacional está más activa que nunca y las pruebas están a la vista. Que Vialidad Nacional necesita más que nunca de sus empleados para seguir trabajando, como nunca antes en la historia trabajó, porque este Gobierno ha desplegado, ha decidido desplegar y está desplegando un proyecto de infraestructura vial que no tiene precedentes en la historia.

Entonces, es razón suficiente para esperar que Vialidad Nacional siga siendo la entidad señera de la que con tanto entusiasmo se habla y que siga teniendo el respaldo absoluto de este Gobierno nacional que, lejos de desarticularla, la ha puesto en funciones y a trabajar.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Canuto.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidenta.

Es para fijar posición política en tan importante tema.

Quiero adherir absolutamente a los fundamentos que expresara el miembro informante de este proyecto, el diputado Podestá.

Y sugerir que en el artículo 3.º, cuando sea mencionado en particular, se comunique, aparte de a los organismos que ya están previstos en el Despacho, también al Sindicato de Viales como representación legal de los trabajadores, que son los más preocupados por esta situación.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Gallia.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Gracias, señora presidenta.

Yo les voy a solicitar a mis compañeros, a los otros diputados, a ver si podemos hacer una terapia en grupo porque nos tratan de mitómanos constantemente. Por ahí, realmente, somos, somos

mitómanos. Así que el que quiera ir a una terapia en grupo, pidamos turno, por ahí, nos sale más barato, ¿no?, nos hacen precio.

Porque constantemente lo que no quiere votar una persona, trata a los demás diputados de mentirosos, de absurdos...

Sr. CANUTO (PRO) —¡Qué enfermo, por Dios!

Sra. DU PLESSIS (MPN). —De paranoicos.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —... de paranoicos, nos tratan de descalificar constantemente. ¿No es más fácil decir: no estoy de acuerdo? ¡Es tan fácil decir: no estoy de acuerdo! Y si nadie les va a decir nada. Y no tratarnos de mitómanos a todos. *[El diputado Canuto se dirige al diputado Domínguez y, luego de pronunciar epítetos, se retira temporalmente del Recinto. Este último se ríe].*

Si no estoy de acuerdo, si no estoy de acuerdo... vamos a hacer de cuenta que no quisieron decir lo que dijeron, ¿cuál es el problema de derogarlo? Ninguno. Si yo no quería decir lo que dije, ¿hay algún problema de derogar el Decreto? Ninguno.

Entonces, ¿por qué se oponen a la no derogación, si realmente queremos llevar a Vialidad a lo más alto y estamos todos de acuerdo? No hay ningún problema en aprobar esto. Sin embargo, están en contra y todos los otros son mitómanos.

Yo, realmente... hay que pensar en los trabajadores de Vialidad Nacional, en darles, realmente, una seguridad jurídica; no todos los trabajadores de Vialidad Nacional tienen una seguridad jurídica en cuanto al trabajo, una planta permanente en su trabajo, ellos lo han dicho.

Y son los trabajadores de Vialidad los que... realmente son los que trabajan en salvar vidas. Si bien nosotros no nos damos cuenta cuando circulamos en una ruta, esas rutas están diseñadas, diagramadas por los trabajadores de Vialidad Nacional y de Vialidad Provincial, en el caso de la Provincia, que es una Provincia que atraviesa tanto rutas nacionales como provinciales.

Ellos, realmente, hicieron fuerte a esta empresa estatal, tanto a Vialidad Nacional como a Vialidad Provincial, son los trabajadores los que hacen fuerte a la empresa, no un presidente o un gobernador, son los mismos trabajadores. Porque ellos son los testigos de cómo se abren los caminos y la historia lo respalda. Los testigos de los trabajadores de Vialidad son los desiertos, los testigos de los trabajadores de Vialidad son los caminos, los parajes, los pueblos, las ciudades, los puentes. Esos son los testigos de los trabajadores de Vialidad Nacional.

El trabajador vial, muchos de los trabajadores viales, sufren el desarraigo de su familia, y es muy difícil que algunos los trabajadores viales puedan participar, tal vez, de algún acto escolar de sus hijos, de algún pariente, del cumpleaños de alguna persona que ellos quieren, porque muchos de ellos pasan sus vidas, sus horas, en una casilla al costado del camino. Esa casilla es la segunda casa del trabajador vial.

Así que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Domínguez.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Voy a ser muy breve.

La verdad que cuando se habla de que son pruebas diabólicas, es muy delicado.

A ver, o sea, si uno representa a un Gobierno,...

Sr. CANUTO (PRO) —¡Es una definición procesal!

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —... lógicamente lo tiene que defender a ese Gobierno y, bueno, y está bien que se defienda al Gobierno, pero no defenestrando a la oposición, poniendo palabras que no son tales.

Y yo, simplemente, les voy a informar a los trabajadores y a las trabajadoras de Vialidad Nacional que en esta Sesión —y en todas— hay una Versión Taquigráfica, por lo tanto, esperemos que no, que se derogue este Decreto, pero si no se deroga el Decreto, que se tomen las palabras de quienes han dicho que no se van a —para nada— cambiar las condiciones laborales de los trabajadores porque es una mala interpretación que hicimos nosotros de la lectura de este Decreto.

Entonces, que eso lo sepan también y que les sirva, en todo caso, para ver quién tenía razón, quién estaba defendiendo, quién no estaba defendiendo.

Acá hay, claramente, un proyecto nacional que va en contra de los trabajadores, que va en contra de la presencia del Estado, le da prioridad a las empresas privadas. Yo no estoy de acuerdo, pero el que esté de acuerdo, ¡que lo defienda, que lo defienda! Ha contado con el voto, mal o bien, mintiendo a la gente, sí, mintiendo a la gente. Bueno, ahora, ¡háganse cargo de lo que está pasando! Pero no sigan mintiendo más porque lo que está escrito, está escrito, y ese Decreto es muy claro al respecto, y lo que se busca es transformar a Vialidad Nacional en una empresa privada. Estamos asistiendo, otra vez, a los 90 con este tipo de medidas.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Gracias, presidenta.

Simplemente, es para adelantar el voto positivo de nuestro Bloque al presente proyecto.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado, en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.
- Al mencionarse el artículo 3.º, dice la:

Sra. SAPAG (presidenta). —Artículo 3.º con la corrección que nos pidió el diputado Gallia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por mayoría, la Comunicación 80.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidenta.

Ahora sí.

Es para hacer... para mocionar, digo, un cuarto intermedio de veinte minutos y, luego, continuar la Sesión.

Sra. SAPAG (presidenta). —Muy bien. *[Aplausos]*.

En veinte minutos nos vemos.

- Se aprueba. (16:34 h).
- A las 17.15, dice el:

### 13

**SOLICITUD DE INFORME**  
**A LA MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL**  
(UAF Gajitos de Ternura)  
(Expte. D-753/17 - Proyecto 11.183)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita a la Municipalidad de Plaza Huincul informe aspectos vinculados a la UAF Gajitos de Ternura.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. [*Ver su texto en el Anexo*].

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Si tiene aire [*risas*]... lo veo fuera de estado físico [*en alusión a que entró corriendo al Recinto*].

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —No, nunca.

Gracias, presidenta.

Este es un Proyecto de Comunicación, es un pedido de informe a la Municipalidad de Plaza Huincul. Estamos solicitando información sobre la situación laboral de las trabajadoras de la UAF Gajitos de Ternura. Nos han manifestado estas trabajadoras que hace cinco años que trabajan en la UAF, están designadas a través de un Decreto —por lo que nos comentan ellas— sin recibo de sueldos, sin seguro de riesgo de trabajo ni estabilidad laboral alguna, en una situación de mucha precariedad.

Es por eso que presentamos este Proyecto de Comunicación para poder conocer, de manera puntual, cuál es la situación en la que se encuentran.

Pedimos al conjunto de la Cámara que nos acompañe para poder contar con esta información.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señora presidenta.

Cuando vinieron las trabajadoras a la Comisión, expusieron con claridad la situación en la que están, contrato... —¡bah!, no es ni siquiera un contrato—, no existe un papel que diga que están en una relación de dependencia determinada dentro del municipio. Pero hay una novedad: ayer despidieron a una. O sea que hay represalias por parte del Gobierno municipal hacia las trabajadoras que han venido a esta Legislatura a solicitar que este informe ponga claridad y pueda resolver una problemática.

Se nos había informado, en la propia Comisión, que se estaba resolviendo el tema para pasarlas a la órbita del Consejo de Educación. Sin embargo, ayer hubo un despido.

Por lo tanto, solicito a todos que acompañemos... a todos y a todas que acompañemos este pedido de informes y que no exista ningún despido más porque, en realidad, estas trabajadoras tienen un derecho. Hace cinco años que están en esta situación, llevan adelante tareas tan importantes como es el cuidado de nuestros hijos y las tareas pedagógicas educativas que hacen a la primera infancia. Son trabajadoras de la Educación, son auxiliares, algunas de ellas, y ellas y los niños y niñas que asisten, necesitan tener sus derechos asegurados y tener a una persona en una situación de irregularidad como esta es grave, y toda la comunidad que está allí, en Gajitos de Ternura, están apoyando a las compañeras.

Así que es muy importante la votación y la pronta respuesta, y ningún despido más.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Jure.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general. Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Comunicación 81.

**LABOR DESARROLLADA POR LA  
ESCUELITA DE FÚTBOL LA FLORCITA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-722/17 - Proyecto 11.152)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor desarrollada por la escolita de fútbol La Florcita del señor Alejandro Sepúlveda.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. *[Ver su texto en el Anexo]*.

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, presidenta.

Agradecer el acompañamiento a esta Declaración, que hoy es un Despacho.

El señor Alejandro Sepúlveda es un joven de 20 años. Esta escolita que funciona en el barrio La Florcita —por eso tiene ese nombre— reúne a sesenta niñas y niños de varios barrios de alrededor. Funciona tres veces por semana, lo hacen con esfuerzo propio, hacen muchísimas actividades de recaudación de fondos para poder tener pelotas, camisetas y conos, imagínense. Lo hacen en los espacios que tienen disponibles en el barrio, y lo nuestro es un aporte al reconocimiento a esta tarea tan importante para la comunidad de nuestros barrios y para nuestros chicos, donde, a través del deporte, del fútbol, se comparten valores de solidaridad, compromiso, una disciplina deportiva, pero también del trabajo en equipo y demás, que es sumamente importante. Y, ojalá, esto sirva para que ese reconocimiento también signifique para ellos tener —por parte del Estado provincial o del Estado municipal— los recursos mínimos que se necesitan para poder desenvolver esta gran tarea.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2247.

**1.º TALLERES NACIONALES SOBRE  
CIBERCRIMEN E INVESTIGACIÓN DIGITAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-748/17 - Proyecto 11.179)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los 1.ºs Talleres Nacionales sobre Ciberdelincuencia e Investigación Digital, a realizarse el 11 de noviembre de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Muchas gracias, señora presidenta.

Tratamos de declarar de interés legislativo estos 1.ºs Talleres Nacionales sobre Ciberdelincuencia e Investigación Digital como disparador de un tema de sumo interés social para comenzar debates sobre este tema que tanto preocupa a las personas en general y también a las autoridades que están en este momento en el Gobierno. Esto es así, no solo a nivel local sino nacional e internacional porque el ciberdelincuencia es uno de los fenómenos que más ha crecido en los últimos años y del que menos datos contamos y frente al cual menos elementos tenemos para combatir. La única forma que vamos a tener de comenzar a erradicarlo es tratando el tema, haciendo talleres, interiorizándonos, poniendo una legislación en condiciones, tanto a nivel nacional como provincial.

En el año 2011 se firma un Tratado Internacional, el de Budapest, al que estamos intentando adherir pero hay que cumplir muchos requisitos como Estado nacional. Y en ese Tratado se fijan pautas básicas y mínimas para el tratamiento de los delitos. A nivel nacional, en el año 2008 se incorporaron seis delitos al Código Penal, donde se establecen, justamente, delitos cometidos vía o con la herramienta de Internet o elementos digitales. Y en el 2013 se incorpora el *grooming* como figura penal. Pero estamos a años luz de todo lo que los ciberdelincuentes logran hacer a través del avance de la tecnología. A medida que nosotros logramos tipificar un delito, ellos logran evadir ese obstáculo y generan otros. Por eso es importante que todos nos comprometamos y también difundir y hacer un uso responsable de las redes sociales, en todos los aspectos, en todos los sectores donde nos tenemos que desenvolver con la tecnología que, hoy por hoy, es en todos los aspectos de nuestra vida, con nuestros hijos en la escuela y demás.

Cuando se trate en particular, voy a proponer un cambio, incluyendo un artículo 2.º que propone que el Consejo de Educación incluya la currícula porque justo se está por cerrar ahora y nos dijeron que estamos aún a tiempo de incluir este tema del uso responsable de las redes y todo lo que al Consejo le parezca oportuno, pero sí que a los chicos se los empiece a concientizar con los peligros que importan las redes sociales utilizadas en forma irresponsable, dada la cantidad de crímenes que se cometen por esta vía.

Por eso, proponemos a la Cámara que sancionemos este interés, insisto, como disparador y como inicio del tratamiento de este tema.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Muy breve, presidenta.

Tomando la última parte de la miembro informante, yo quiero recordar a la Cámara que hay, de mi autoría, un proyecto de tratamiento de *grooming* que nunca, por razones que desconozco, pudo ser aprobado, y la verdad que me parece un tema de muchísima importancia y en el cual hay acuerdo. La única respuesta de la sociedad a esta problemática tan grave y este peligro tan grande

para nuestros chicos es la prevención. Ojalá podamos, no digo este año, pero el año que viene, tratar esa Ley, tomar estas nuevas iniciativas y estas cosas que, seguramente, surgirán en este encuentro, aplicarlos a la Ley y aprobar esa Ley de *grooming*.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Gracias, presidenta.

Como lo anuncié, para incorporar un artículo 2.º que está en Secretaría de Cámara ya redactado.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Quedaría entonces, así.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 1.º, y dice el:

Sr. OUSSET (secretario). —Artículo 2.º. Se vería con agrado la incorporación de la temática vinculada a la cibercriminalidad y la investigación digital en la currícula escolar para los distintos niveles educativos.

Sra. SAPAG (presidenta). —¿Es así?

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 3.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2248.

## 16

### **DESIGNACIÓN DEL DR. DIEGO FERNANDO CHAVARRÍA RUIZ COMO JUEZ PENAL DEL COLEGIO DE JUECES DEL INTERIOR DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Expte. O-169/17)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Diego Fernando Chavarría Ruiz, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez Penal, integrante del Colegio de Jueces del interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [*Ver su texto en el Anexo*].

**16.1**

**Votación nominal**  
(Art. 197 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Corresponde proceder mediante votación nominal.  
Si no hay objeciones, lo haremos mediante lista.  
Diputada Jure.

**16.2**

**Permiso para abstenerse de votar**  
(Art. 201 - RI)

Sra. JURE (FITPROV). —Gracias, señora presidenta.

Es para pedir el permiso para la abstención.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobada.

Sr. OUSSET (secretario). —Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FVPPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Domínguez. *[No está en el Recinto]*.

Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Escobar. *[Ausente]*.

Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Godoy. *[No está en el Recinto]*.

Gutiérrez. *[No está en el Recinto]*.

Jure. No, abstención. Perdón.

Koopmann Irizar. *[No está en el Recinto]*.

Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Mansilla Garodnik. *[Ausente]*.

Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Pilatti. *[No está en el Recinto]*.

Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sapag, Alma.

Sr. SAPAG (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sapag, Luis.

Sr. SAPAG (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Sifuentes. *[No está en el Recinto]*.

Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Positivo.

Sr. OUSSET (secretario). —Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Afirmativo.

Sr. OUSSET (secretario). —Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Positivo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Presidenta, estamos ante una designación, una designación judicial y se acaba de cometer un error reglamentario. El diputado no estaba presente cuando se lo nombró *[en alusión al reingreso al Recinto del diputado Domínguez y su posterior votación]*...

Sra. SAPAG (presidenta). —¡Ah!, perfecto.

Sr. GALLIA (PADEN). —Por lo tanto, para que él pueda ejercer el derecho al voto, lo que tenemos que autorizar es la rectificación.

Sra. SAPAG (presidenta). —Perfecto.

Sr. GALLIA (PADEN). —Porque se trata de una designación judicial y es un acto complejo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Lo ponemos a consideración.

Ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Sr. OUSSET (secretario). —Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN). —Positivo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Se han registrado 23 votos positivos y 1 abstención.

Se presta el acuerdo legislativo correspondiente para la designación del doctor Diego Fernando Chavarría Ruiz como juez Penal.

**OBRA AUDIOVISUAL *DOMAR LOS RÍOS*,  
LA OBRA MÁS IMPORTANTE DE LA PATAGONIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-765/17 - Proyecto 11.199)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la obra audiovisual denominada: *Domar los ríos, la obra más importante de la Patagonia*.

**17.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.  
Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

Estamos poniendo a consideración el interés legislativo una obra documental—me voy a permitir leer, señora presidenta—, la realización de una obra audiovisual que realmente aborda un hecho de central importancia para la configuración de nuestra vida social, política, económica y productiva en el territorio de la Provincia del Neuquén.

*Domar los ríos* es un documental audiovisual realizado íntegramente por profesionales de la región, de los cuales se destacan Emiliano París y Agustina Frontera, que narra la historia, el presente y el futuro de las obras de regulación de nuestros ríos, comenzadas a fines del siglo XIX y que dieron, como resultado, el sistema de riego de Alto Valle y, fundamentalmente, el dique Ballester. Este proceso de construcción de todo el complejo de presas y embalses sobre nuestros ríos principales, Neuquén-Limay, es parte constitutiva y fundamental de la identidad neuquina.

Este documental está pronto a ponerse en escena, no tenemos fechas, pero sabemos que antes de fin de año. Por sentir que es de alto valor para la Provincia del Neuquén, nos permitimos poner a consideración de la Cámara el interés legislativo, y por eso yo pedí las tablas, y estamos en este momento en el debate. Así que, estando en Comisión, solicito el aprobado a este Proyecto de Declaración, que consta de dos artículos.

El primero de ellos: “De interés del Poder Legislativo el pronto estreno de la obra audiovisual denominada *Domar los ríos, la obra más importante de la Patagonia* —así se llama el trabajo—, cuya ficha técnica forma parte de la presente como Anexo I, por su valiosa contribución al registro y documentación de la historia regional y por su aporte a la identidad y memoria del pueblo de Neuquén.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Cultura a los fines de su incorporación a los registros del organismo para su difusión.

**17.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Usted ha dado lectura, lo tomamos por secretario, si están de acuerdo.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado el tratamiento en general. Ahora, para el tratamiento en particular, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2249.

## 18

**ANIVERSARIOS DE BUTA RANQUIL, SANTO TOMÁS,  
VILLA TRAFUL, PASO AGUERRE, VILLA PUENTE PICÚN LEUFÚ,  
OCTAVIO PICO, VISTA ALEGRE Y RINCÓN DE LOS SAUCES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. D-767/17 - Proyecto 11.201)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el aniversario de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en noviembre de 2017, y el aniversario de las localidades de Paso Aguerre, Villa Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a celebrarse en diciembre de 2017.

### 18.1

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.  
Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidenta.

Es para pedir acompañen la Declaración de interés del Poder Legislativo respecto a los aniversarios de Buta Ranquil, Santo Tomás, Villa Traful, Paso Aguerre, Villa Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces que se celebran en los meses de noviembre y diciembre de cada año.

Para ser breve, voy a señalar que Buta Ranquil cumple 86 años; Santo Tomás, 42; Villa Traful, 81; Paso Aguerre, 32; Villa Puente Picún, 26; Picún Leufú, 46; Octavio Pico, 44; Vista Alegre, 22; y Rincón de los Sauces, 46.

Con esta Declaración queremos hacer llegar la salutación a cada una de las localidades en este nuevo aniversario, augurando, por supuesto, el progreso para todas las comunidades.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Soto.

**18.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful, a celebrarse en el mes de noviembre. Y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los sauces a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades de Buta Ranquil, Santo Tomás, Villa Traful, Paso Aguerre, Villa Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se irán nominado los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2250.

**19**

**CANDIDATURA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
COMO SEDE DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL 2023**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-773/17- Proyecto 11.209)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración, por el cual se apoya la candidatura de la República Argentina como sede para la realización de la Exposición Internacional 2023, ante la Oficina Internacional de Exposiciones.

**19.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR). —Muchas gracias, presidenta.

Se trata de pedir el apoyo a esta Declaración que ubica a la República Argentina como sede de esta Exposición que se va a realizar en el año 2023. Este evento se va a llevar adelante el 15 de noviembre en París. Y nuestro país, conjuntamente con Polonia y Estados Unidos, es finalista de una serie de instancias que nos ubicó en este lugar y con el mejor puntaje.

Hay grandes posibilidades de que sea elegida la Argentina.

Es una Exposición cuyo lema es: “Ciencia, Innovación, Arte y Creatividad para el Desarrollo Humano. Las industrias creativas en la convergencia digital”. Ese es el tema que propuso la Argentina. Polonia propuso otro tema; Estados Unidos, otro.

Es muy importante este evento porque concita la atención de muchos turistas, se supone una cantidad cercana a los 9 millones de turistas. Y se compara a este tipo de eventos con los juegos olímpicos o el mundial de fútbol, por lo que genera y por la infraestructura necesaria que hay que desarrollar para poder llevar adelante este evento.

El Mercosur hizo una declaración favorable y nos apoya. Nunca un país de este continente tuvo la posibilidad de participar y el Mercosur, en sus considerandos, dice: “... que las exposiciones internacionales representan un instrumento relevante de la diplomacia pública para la proyección de la imagen de una región, un país, una ciudad y sus habitantes”.

Asimismo, destacó que “... dichos eventos son plataformas para la educación y el progreso, que sirven como inspiración y conexión de acciones de entidades gubernamentales y de la sociedad civil en su común búsqueda de prácticas y soluciones para atender los desafíos contemporáneos”.

El sentido que tiene el apoyo, fundamentalmente para nuestra región, es la posibilidad de recibir parte de ese turismo que si nuestro país gana este lugar, seguramente, con un flujo tan interesante, tendremos la posibilidad de beneficiarnos con la posibilidad de mostrar todas nuestras virtudes en lo que al turismo se refiere.

Por último, quisiera decir que la importancia que tiene este evento es que la primera Feria Internacional se llevó adelante en París en 1889 y el símbolo de esa exposición fue la torre Eiffel. Después se hizo en Barcelona en dos oportunidades y toda la remodelación de Barcelona que tiene que ver con el desarrollo turístico tuvo que ver, en parte, con la realización de este evento; y también lo hizo en Sevilla, que la transformó como un lugar turístico.

Así que, por todas estas consideraciones, quería pedir el apoyo a la Cámara de esta Declaración que consta de dos artículos.

## 19.2

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Smoljan.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. Expresar beneplácito y apoyar la candidatura de la República Argentina como sede para la realización de la Exposición Internacional 2023 ante la Oficina Internacional de Exposiciones —Bureau International des Expositions—.

Artículo 2.º. Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y a la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE).

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2251.

## 20

### **9.º JORNADAS DE CARDIOLOGÍA DEL INTERIOR NEUQUINO - EN EL INTERIOR DEL INTERIOR DEL PAÍS** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-777/17 - Proyecto 11.212)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las 9.º Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País, a realizarse los días 17 y 18 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Martín de los Andes.

## 20.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión** (Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —¡Ah, perdón, perdón!

Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Ahora sí, disculpe.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias.

La Sociedad de Cardiología de Neuquén, que pertenece a la Fundación Argentina de Cardiología, organiza una Jornada que se realizará el 17 y el 18 del corriente mes en la ciudad de San Martín de los Andes. Esta Jornada tendrá un amplio programa, que incluye temas como hipertensión arterial, cardiopatía isquémica, microcardiopatía, insuficiencias cardíacas, arritmias, etcétera.

En este encuentro se convoca a profesionales de diferentes áreas y especialidades médicas. En ellas habrá un ámbito de trabajo y estudio, donde habrá intercambio de relatores y, a la vez, invitados del ámbito nacional e internacional del más alto nivel.

Estas Jornadas de Cardiología se vienen realizando consecutivamente desde el año 2009, con el objetivo de acercar los últimos avances al interior de la Provincia.

El año pasado también fue declarada por esta Cámara de interés legislativo. Por lo tanto, pido a mis compañeros que acompañen esta Declaración nuevamente.

Gracias.

## 20.2

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara** (Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés de nuestra Honorable Legislatura las 9.ªs Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País, organizadas por la Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología.

Artículo 2.º. Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén y a la Federación Argentina de Cardiología.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2252.

## 21

### **PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NEUQUÉN FEM EN LA COPA GESELL DE FÚTBOL FEMENINO 2017** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-781/17 - Proyecto 11.216)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del equipo de fútbol femenino Neuquén Fem, a realizarse en la ciudad de Villa Gesell los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2017.

#### 21.1

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión** (Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidenta.

Los días 18, 19 y 20 de noviembre, en la ciudad de Villa Gesell, se realizará la 9.ª edición del torneo nacional de fútbol femenino amateur, en donde la Provincia del Neuquén estará, por primera vez, representada por el equipo Neuquén Fem. Jugadoras del medio local, que juegan torneos locales de fútbol femenino, en este caso son catorce jugadoras, siete jugadoras de la ciudad de Plottier y siete jugadoras de la ciudad de Neuquén que nos solicitan el acompañamiento para poder representar y tener la posibilidad de gestionar cuestiones que necesitan para el torneo.

Por ello, pedimos el acompañamiento de la Cámara.

**21.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Caparroz.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la participación del equipo de fútbol femenino Neuquén Fem en la 9.ª edición de la Copa Gesell de Fútbol Femenino 2017, a realizarse los días 18, 19 y 20 del mes de noviembre en la ciudad de Villa Gesell (Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2.º. Comuníquese a la Municipalidad de Villa Gesell y al equipo Neuquén Fem de fútbol femenino.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general, por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2253.

**22**

**REPUDIO A LAS DECLARACIONES DE LA  
DIPUTADA NACIONAL ELISA CARRIÓ**

(Expte. D-786/17 - Proyecto 11.221)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se repudian las declaraciones de la diputada nacional Elisa Carrió, que reivindicó la teoría de los dos demonios, afirmando que hay militares condenados sin prueba y solicitó la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años de edad y la revisión de los juicios que investigan los juicios de lesa humanidad cometidos durante la última Dictadura Militar.

**22.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidenta.

Voy a tratar de ser breve por lo largo de la Sesión. Pero para ser breve y concreto voy a analizar, puntualmente, qué es lo que dijo esta diputada y qué es lo que estamos repudiando o pretendiendo repudiar con este proyecto.

Solo al margen del análisis de sus declaraciones que voy a realizar después, decir que esta diputada lo dice, a mi juicio, desde su mesianismo conocido y sin tener, nunca, ninguna participación en la lucha por los Derechos Humanos en la Argentina. Al menos yo nunca la vi ni expresarse ni participar personalmente ni poner el cuerpo absolutamente en nada que tenga que ver con la lucha por los Derechos Humanos en la Argentina y por la cárcel y el castigo a los genocidas de la Dictadura Militar.

Pero, dicho esto, paso a analizar sus declaraciones, así no lo hago muy largo y, por supuesto, voy a hacer un párrafo que es mío, espero que sea mío y de quienes me acompañan en la firma de este proyecto.

Reivindica la teoría de los dos demonios. Creo que está suficientemente claro y dicho más de una vez que no es lo mismo civiles levantados en armas, más allá de la opinión que cada uno pueda tener sobre ese hecho, que una represión desarrollada desde el Estado, con los mecanismos del Estado, vulnerando la legalidad del Estado y actuando en la más absoluta ilegalidad. Desde ya, que ilegal de por sí era el Golpe Militar, por supuesto, pero ni siquiera utilizaron la Ley para combatir lo que ellos estaban o pretendían combatir. Es muy distinto condenar a equis persona por equis hecho que tirarlo al mar, tirarlo al mar; es muy distinto. Y, por eso, para mí y para nosotros y para muchos, yo creo la gran mayoría de los argentinos, acá no hay teoría de los dos demonios posible. Acá hay, de un lado, genocidas, asesinos que, valga la redundancia, asesinaron y desaparecieron así a civiles.

Y, entonces, va mi primer repudio a las declaraciones de la diputada Carrió.

Pero lo segundo que afirma la diputada Carrió es que hay militares condenados sin prueba. Todos sabemos lo que ha costado la lucha para que se realicen los juicios para los acusados de delitos de lesa humanidad. Desde aquel primer juicio a las Juntas Militares desarrollados por Ricardo, durante el gobierno de, perdón, de Raúl Alfonsín, con todo lo que vino después, la lucha y nuestra lucha —yo estaba en la juventud peronista en ese momento de la renovación, como muchos de los que estamos acá, algunos no eran tan jóvenes, pero estaban en la renovación—, junto con el gobierno radical defendiendo la democracia ante los levantamientos militares de Semana Santa y todos los levantamientos militares que hubo en aquella época. También oponiéndonos terminantemente a los indultos dictados en su momento por Carlos Menem; también y —en este caso sí voy a hacer algo referencial— buscando desde el año 99 al 2001 que yo tuve la oportunidad —que va tener usted, señora presidenta ahora— de ser diputado nacional, de ser uno de los tres diputados peronistas que bajábamos al Recinto, solo tres diputados peronistas. Cuando compañeros como Alfredo Bravo, Patricia Walsh, Marcela Bordenave, entre otros, pedían sesiones especiales para derogar las Leyes de Obediencia Debida y de Punto Final. Reitero, solo tres de un Bloque de casi cien, bajábamos al Recinto. Pero, bueno, por suerte después vino Néstor Kirchner y gracias a la labor y al compromiso asumido por Néstor Kirchner en su gobierno, definitivamente se derogaron estas Leyes y se logró poner en marcha de nuevo los juicios a los genocidas.

Entonces, digo, la diputada Carrió dice que de estos juicios, que ya llevan, si no me falla la memoria, catorce, quince años desde el gobierno de Kirchner... que hay militares condenados sin pruebas. A mí me gustaría, señor presidenta, no sé, que diga con nombre y apellido quiénes son los militares condenados sin pruebas, porque esto es lo mismo que decir que ha habido juicios irregulares, o decir que ha habido juicios no válidos o ilegales. Yo no conozco militares condenados sin pruebas. Conozco militares condenados con sobradas pruebas, más que sobradas pruebas.

En tercer lugar, la diputada Carrió plantea la solicitud de la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años, de estos condenados por delitos de lesa humanidad.

Por supuesto, en esto voy a dar mi opinión personal, pero, reitero, creo compartida por quienes me acompañan en el proyecto. Cuando se intentó establecer el dos por uno para los delitos de lesa humanidad, el repudio del pueblo argentino fue unánime, diría, y por eso se tuvo que volver atrás con ese intento de normativa.

Salvando las distancias, para mí es lo mismo con el tema de la prisión domiciliaria. Estos delincuentes, estos asesinos se tienen que morir en la cárcel. ¡Usted se imagina, señora presidenta, a la basura de Astiz en su casa porque tiene 70 años! Y podrán decir: están enfermos o tienen alguna

enfermedad. Bueno, las cárceles donde están tienen hospitales y se podrán morir en los hospitales de esas cárceles. Que es lo que corresponde, insisto, a mi juicio.

Y, por último, plantea, pide o solicita una revisión de los juicios donde se investigan los delitos de lesa humanidad. Sinceramente, sobre este último punto no voy a agregar nada porque, ¿qué está solicitando esta diputada? Esta diputada que es el... el factótum moral del Gobierno actual, del Gobierno de Cambiemos ¿qué está solicitando?, ¿la revisión de los juicios de qué?, ¿para qué? Yo creo que no hay que revisar nada, creo que hay que continuar los juicios; creo que todavía hay muchos genocidas no condenados. Creo que, lamentablemente, todavía hay muchos genocidas no condenados, y creo que hay que seguir en este camino que se está desarrollando en la Argentina. Me gustaría, por supuesto, que... con jueces que dicten sentencias en este tema con mucha mayor rapidez, por supuesto [*se interrumpe el audio*]...

Decía, me gustaría que dicten sentencia con mucha mayor rapidez, pero, en definitiva —y con esto sí termino—, que sigan estos juicios y que termine hasta el último genocida, miembro de la Dictadura Militar, preso aquí en la República Argentina.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Romero.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Brevemente, es para marcar la postura del Bloque. Nosotros vamos a acompañar este proyecto, y tal y como explicitó el diputado preopinante, cada uno de los puntos los apoyamos firmemente porque entendemos que esta Cámara tiene que expedirse ante estas declaraciones de quien ocupa una función pública y que, realmente, no podemos permitirle, habiéndonos costado tanto la democracia y siendo aún difícil de sostener en nuestro país.

Entonces, es importante que esta Cámara se expida y nosotros —como Bloque— vamos a apoyar este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada Gutiérrez.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidenta.

La verdad que acá se cumple aquello de que en la política todo tiene que ver con todo. Yo había pedido un tratamiento, una moción de preferencia para tratar el tema de la descalificación que por varios mecanismos se hace a Estela de Carlotto.

Las declaraciones de Elisa Carrió tienen que ver con lo mismo, con el famoso curro de los Derechos Humanos, con esta idea que pretende incorporar el Gobierno nacional de que esto era una estrategia político-electoral de un Gobierno que pasó y no el reclamo de una sociedad que quería justicia y que, ejemplo en el mundo, puso en el banquillo de los acusados a los genocidas.

Comparto con el miembro informante que hay que seguir adelante, hay que perseverar, hay que defender el Estado de derecho; los organismos del derecho, de los Derechos Humanos y sobre todo en la figura de Estela de Carlotto ha sido el numen de la representación de la búsqueda por la vía del derecho a la verdad y a la justicia. Nunca la venganza, nunca el atajo. Siempre el camino de la justicia. Y yo creo que tenemos que empezar a mirar todo este contexto para exigir solamente el Estado de derecho, que haya un Estado de derecho.

En la República Argentina, el principio fundamental del Estado de derecho es el principio de inocencia. ¡Hoy hay detenidos en la Argentina que son inocentes!, hasta que se pruebe lo contrario. Acá hay personas que, sentados en sus cargos o donde fueron elegidos democráticamente, se adjudican el derecho de decir quiénes son chorros, quiénes son corruptos; y eso, en un Estado de derecho, solo lo puede decir la Justicia. Ni siquiera el presidente de la Nación, habiendo ganado —y pongo entre comillas— una elección tiene derecho a decir quiénes son los chorros y quiénes no son, y mucho menos este presidente que tenemos, mucho menos este presidente que tenemos, que ya tiene condenas previas que esquivaron de manera fraudulenta con el acompañamiento de la Corte Suprema del menemato. Entonces, hay que pelear por el Estado de derecho, hoy por los corruptos que —entre comillas—, corruptos que están presos, pero mañana por nosotros mismos, porque hoy

estamos en un lugar y quienes estamos en política sabemos que mañana podemos estar en otro, y podemos cumplir esto. Un recuerdo: antes de que llegara la larga noche del Golpe del 76, hubo un modelo que impuso la represión, que fue poner a las personas a disposición del Poder Ejecutivo. Eso es lo que se está haciendo hoy, poner personas a disposición del Poder Ejecutivo. Ellos deciden si están en la cárcel o están afuera, si me conviene a D'Elía dejarlo adentro o dejarlo afuera o si meterlo preso a D'Elía es muy caro desde el punto de vista político o genera un conflicto demasiado alto, pero a De Vido que está solo, a ese sí lo metemos preso.

Entonces, defendamos el Estado de derecho para todos, defendamos el principio de inocencia. Todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Y a los corruptos, a todos los corruptos, los que estaban en el Gobierno y los que están ahora presos.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Perdón, una... quería hacer una corrección de forma. En la comunicación, señora presidenta, se podría leer la comunicación.

Sr. OUSSET (secretario). —“Comuníquese al Poder Ejecutivo”.

Sr. PODESTÁ (FG). —¿Qué Ejecutivo? ¿Provincial o nacional? Y, me parece, que también deberíamos comunicarlo al Congreso Nacional donde está la señora Carrió hoy ejerciendo. El Senado, perdón, o no sé.

Sra. SAPAG (presidenta). —Cámara de Diputados.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Gracias, señora presidenta.

No quiero polemizar con el diputado preopinante porque no quiero quedar pegado con hechos de la actualidad, en los cuales la opinión pública tiene una opinión formada y los jueces han actuado en función de las cosas que describía. Pero yo también creo que hay que defender los preceptos constitucionales. Y ahora me voy a abocar a repudiar los dichos de la diputada Carrió.

La Argentina, cuando salió de esta Dictadura, en el año 83, demostró a través de la Conadep un plan sistemático de tortura, de muerte y desaparición de personas. Y estos fueron los argumentos que permitieron condenar a las Juntas Militares, y, luego, a partir de ella los Derechos Humanos se convirtieron en una política de Estado, una política de Estado que permitió juzgar a muchísimos, no a todos, seguramente, y estos tienen una condena judicial que nosotros para que nunca más, para que tengamos memoria, no debemos modificar por una decisión política.

Y un consejo a la doctora Carrió: ganar elecciones exige resultados, resultados de gestión y de Gobierno. No se olvide, doctora Carrió, que durante los 90 el menemismo ganó muchísimas elecciones y condenó al país a un modelo neoliberal que trajo hambre y que trajo pobreza, y que el menemismo también indultó a los condenados en los juicios a las Juntas.

Muchísimas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Vidal.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidenta.

En principio, es para adherir a todos los conceptos que vertió el diputado informante del proyecto, sin excepción. Y sí permitirme, al menos, interpretar de otra forma la avanzada de Carrió sobre esta realidad.

Carrió se ha transformado o quieren transformarla en un emblema de representación de la República. A Carrió le llevaron las causas de Macri para que las desestime con su mirada juzgadora y decir: esto está en orden. A Carrió la quieren transformar en la República, y este Gobierno con respecto a las problemáticas o a los conceptos o a los valores instituidos en Derechos Humanos tuvo muchas expresiones en el devenir de este año, casi dos años de gestión. Ese dos por uno que tanto expresó la calle resistencia nació de una editorial del diario *La Nación*, que promovía este tema, y luego fue ratificado por la Corte Suprema donde estaban los dos jueces designados en definitiva por Macri de una u otra manera. Así que no creo que lo de Carrió sea una aventura, creo que es parte de una política que se basa en el concepto de que se curraba con los Derechos Humanos y que tiene como estamento fundamental que gran parte de las familias que coronan el Gobierno de la

República provienen de las mismas familias que golpeaban los cuarteles todos los días hasta lograr los Golpes de Estado, provienen de las mismas familias que, en definitiva, se enriquecieron con la Conquista del Desierto, provienen de la historia más sangrienta de la República Argentina. Así que yo me reservo, es más, creo totalmente que esto es parte de una estrategia del Gobierno para instalar un tema, luego fomentarlo a través de los programas de televisión masiva que tienen para estas situaciones e ir generando una conciencia colectiva e ir habilitando prisiones domiciliarias a condenados por juicio de lesa humanidad o ir habilitando el concepto de que en la República Argentina, en esta temática no se trabajó con la seriedad que corresponde. Carrió, me parece que es una representación genuina del verdadero sentir del gobierno de Cambiemos en este tema.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN). —Es para adherir a las palabras del miembro informante y anticipar mi voto positivo.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Sr. SAPAG (MPN). —Perdón, perdón, perdón, presidenta. También, en nombre del Bloque, adherir.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidenta.

Muy breve. Yo no iba a intervenir, pero un ratito de reflexión entre escuchar a los compañeros y demás me lleva a dejar algún comentario. Sobre todo, relacionado con lo que expresaba el diputado Fuentes, esto de que no es una cuestión ocasional, no es una cuestión aislada el comentario que hace la diputada. Pero si nosotros revisamos la historia... primero hay que ser claros en que los votos ni otorgan ni coherencia ni seriedad ni lavan nada; los votos son los votos. A veces, uno los recibe, otras veces quedan escaseando en el camino, pero esto es el devenir de la política, el sistema democrático y demás.

Los votos, el hecho de que haya tenido esta mujer una elección importante —hace pocos días— no le da derecho; al contrario. Creo que uno, cuando tiene la responsabilidad de haber sido votado por mucha gente, lo que tiene encima, justamente, es obligaciones más que derechos.

Yo quiero reflexionar brevemente sobre su historia. Esta es la ventaja de tener una amiga chaqueña, que me pasa a mí. En 1979 esta mujer fue designada como asesora de la Fiscalía de Estado del Chaco por el entonces interventor de la Provincia, interventor militar. Al año juró por las actas del proceso, del mal llamado Proceso de Reorganización Nacional, como secretaria del Tribunal Superior de Justicia con el rango de juez de Cámara. Esos antecedentes no son menores. Fue funcionaria del Proceso. Y, si uno revisa su historia política, se va a encontrar con muchas situaciones: el famoso tren a Varsovia del 2013, una alusión antisemita importante; en su momento, la defensa que hizo de Stroessner negando las torturas, las muertes, las desapariciones en el régimen de Stroessner en Paraguay; hace pocos días el desafortunado comentario que hizo sobre el destino de Santiago Maldonado en Chile; lo del dos por uno, que fue mencionado acá por otro diputado.

Acá, estamos viendo en este... con lo que yo quiero mencionar es que esto es una cuestión lineal, coherente, con un pensamiento; no es algo ocasional, algo aislado. Estamos en presencia de una mujer que pareciera que cada vez que habla esboza republicanismo, ética, pureza, transparencia, y algunos nos quieren convencer por estos días de la nueva política —que le llaman—, y, por otro lado, está toda esta historia. Es importante reflexionar desde toda esta línea de pensamiento. Por eso es que yo voy a apoyar este proyecto.

Me parece importante destacarlo porque, de alguna manera, se tiene que empezar a decir toda la verdad, no porque sea moda, o porque caiga bien a alguien por estos días, uno tiene que olvidar de todas aquellas cosas que forman parte del bagaje de esta mujer, que, por más que haya sido diputada, me parece que, en cuestión de principios democráticos y republicanos, deja bastante que desear.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Gallia.

22.2

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. Que expresa su más enérgico repudio a las declaraciones de la diputada Elisa Carrió realizadas el 13 de octubre del corriente año frente a vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales reivindicó la teoría de los dos demonios, afirmó que hay militares condenados sin prueba y solicitó la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años de edad, junto con la revisión de los juicios que investigan los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última Dictadura Militar.

Artículo 2.º. Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general. Por Secretaría, se irán nominando...

Sr. ROMERO (FR). —Presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Simplemente, es para solicitar se quite del artículo 1.º... encima lo borré, así que ahora no me acuerdo qué había que quitar. Pero, bueno, la primera parte que dice: “Que expresa...”. ¡Ah!... “Que expresa...”. Que empiece: “Su más enérgico repudio...”. O sea: La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: [...] “Su más enérgico repudio...”. No: “Que expresa...”. ¿Se entiende? Que se borre la parte... que se borre “Que expresa...”.

Sra. SAPAG (presidenta). —Ponemos a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general. Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por mayoría, la Declaración 2254.

23

**78.º ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA  
DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS**  
(Expte. D-629/17 - Proyecto 11.053)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 78.º Aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), fundada el 12 de noviembre de 1939.

**23.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este no cuenta con Despacho de Comisión. Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

El reconocimiento a entidades realmente importantes que han tenido su historia en nuestro país, incluso con el tema anterior que hablaban de los gobiernos de facto, de los gobiernos militares.

Las cooperativas eran una institución donde la democracia seguía, más allá de que no teníamos presidentes democráticos ni gobernadores ni intendentes. En la cooperativa se hacían asambleas y se elegían democráticamente las autoridades. Así que tiene, también, parte que ver en esto el reconocimiento a las cooperativas.

Y, en este caso, son los 78 años de las cooperativas eléctricas que en nuestra Provincia del Neuquén, realmente, cumplen una función muy importante y son varias que, realmente, han desarrollado muy bien en nuestra Provincia y son ejemplos.

Y, también, el reconocimiento al resto de las cooperativas que, en distintos rubros, tanto en salud, en producción, en vivienda, hay cooperativas de todo tipo que, realmente, distinta gente, al no haber otra alternativa, usó este instrumento tan importante para poder desarrollarse.

Así que es un poquito esto el reconocimiento a toda la gente que trabaja en las cooperativas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputado Bertoldi.

**23.2**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**  
(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo el 78.º Aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), entidad señera y prestigiosa que aglutina a más de doscientas cincuenta cooperativas de todo el país, fundada el 12 de noviembre de 1939.

Artículo 2.º. Apoyar el movimiento cooperativo como instrumento que permite el desarrollo de la Provincia con un sentido democrático, social y profundamente solidario e inclusivo.

Artículo 3.º. Comunicar la presente a la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas y a las cooperativas CALF de la ciudad de Neuquén, Copelco de Cutral Có, Cooperativa de Plottier y a las sedes cooperativas con asiento en la ciudad de Zapala, todas integrantes de FACE.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general. Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2255.

## 24

### **PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL LIMAY DEL FOLKLORE**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-789/17 - Proyecto 11.223)

Sr. OUSSET (secretario). —Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Plottier.

### 24.1

#### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión. Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidenta.

Este proyecto es para declarar de interés la primera edición de la fiesta Limay del Folklore, que se va a realizar en Plottier el 11 y el 12 de noviembre en el predio ferial.

Este Festival va a ofrecer un espacio donde convivirán la música folclórica, las actividades culturales, la gastronomía y además recreación. Va a contar con la presencia de artistas locales y nacionales. Y, además, va a convertir a nuestra Provincia como un punto referente de la música folclórica en la Patagonia. Este Festival durará dos días y participarán doce grupos y conformará una puesta en escena de más de cincuenta artistas.

Por este hecho cultural tan importante para nuestra Provincia, pido el acompañamiento de la Cámara a esta Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (presidenta). —Gracias, diputada.

### 24.2

#### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta). —Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (secretario). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1.º. De interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2017 en la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º. Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta). —Aprobado en general. Por Secretaría, se leerán los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º y 2.º.

Sra. SAPAG (presidenta). —Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 2256.  
No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 18:24.

ANEXO

*Despachos de Comisión*



PROYECTO 11.157  
DE LEY  
EXPTE.D-727/17  
c/Cde.1  
y agregado  
PROYECTO 11.160  
DE LEY  
EXPTE.D-730/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Maximiliano José Caparroz, Nanci María Agustina Parrilli, Raúl Eduardo Godoy, Patricia Noemí Jure y Eduardo Luis Fuentes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

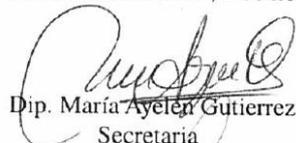
Artículo 1.º De conformidad con los preceptos de la Constitución provincial y la Ley 611, se prohíbe el traspaso del Instituto de Seguridad Social del Neuquén al régimen nacional, como así también cualquier modificación que signifique pérdida o disminución de las condiciones jubilatorias establecidas en el régimen de la Provincia.

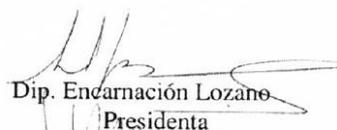
Artículo 2.º Se deroga toda disposición contraria a la presente Ley.

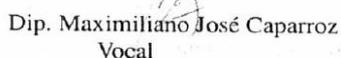
Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas instrumentales y reglamentarias para la aplicación de la presente Ley.

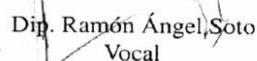
Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

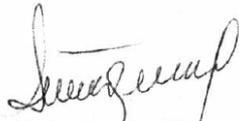
Sala de Comisiones, 2 de noviembre de 2017.

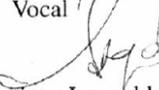
  
Dip. María Ayelen Gutierrez  
Secretaria

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

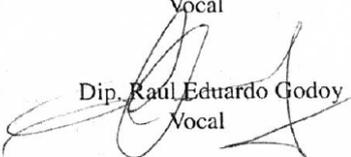
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

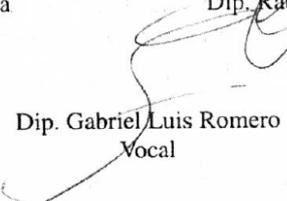
  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

07 NOV 2017

Hora: 13:02 Recepción: Noelia

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
IRMA NOVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
	SF		JFR



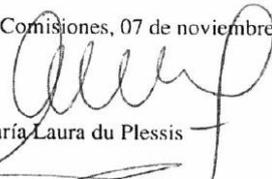
PROYECTO 11.157  
DE LEY  
EXPTE.D-727/17  
c/Cde.l  
y agregado  
PROYECTO 11.160  
DE LEY  
EXPTE.D-730/17

DESPACHO DE COMISIÓN

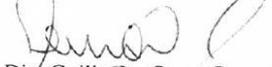
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

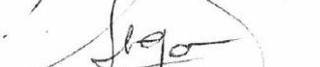
Actuarán como miembros informantes los diputados Maximiliano José Caparroz, Nanci María Agustina Parrilli, Raúl Eduardo Godoy, Patricia Noemí Jure y Eduardo Luis Fuentes, quienes fueran designados por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 07 de noviembre de 2017.

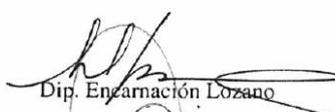
  
Dip. María Laura du Plessis

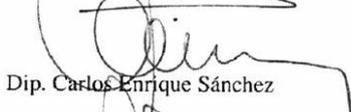
  
Dip. Claudio Domínguez

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

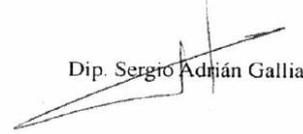
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy

  
Dip. Engarnación Lozano

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez

  
Dip. Raúl Alberto Podestá

  
Dip. Sergio Adrián Gallia



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A.C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente informe a esta H. Legislatura, a través de la Subsecretaría de Ambiente, lo siguiente:

- a) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875— para la evaluación y control ambiental del movimiento de suelos encomendado por la misma Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén.
- b) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría a fin de prevenir y controlar los factores y procesos de las actividades allí realizadas, las que habrían ocasionado un daño ambiental a ese sector.
- c) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha solicitado a esa autoridad de aplicación el procedimiento de estudio de impacto ambiental y audiencia pública previstos para el otorgamiento de la licencia ambiental.
- d) Si tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- e) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén, informe a esta H. Legislatura lo siguiente:

- a) Si el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén ha sido autorizado e inspeccionado por ese órgano ejecutivo. Asimismo, se solicita se remita el resultado de las inspecciones labradas por la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- b) Si las obras cuentan con la realización y aprobación de los instrumentos de planificación ambiental exigibles de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- c) Si se ha constatado alguna irregularidad en el desarrollo de las tareas y, en su caso, qué medidas se han adoptado al respecto.
- d) Remita el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, conocido informalmente como Plan Ferreyra. Asimismo, indique si el mismo cuenta con la realización y aprobación de estudios de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental.
- e) De acuerdo a los términos de la Escritura Folio 355 N.º 97 de la Escribanía N.º 15 de la ciudad de Neuquén que tiene a la firma ARCO S. R. L. como comprador, teniendo por objetivo desarrollar un loteo en las tierras involucradas con el fin de la construcción de viviendas multifamiliares, se informe lo siguiente:
  - 1) Actividad que actualmente puede desarrollarse sobre el sector propiedad de la firma ARCO S. R. L.
  - 2) Ante la presentación de un proyecto para la construcción de viviendas multifamiliares por parte de ARCO S. R. L. en el terreno de su propiedad, previsión de aprobar el cambio del factor de ocupación del suelo.
  - 3) Previsión de la construcción de un corredor vial o avenida. En caso afirmativo, informe detalladamente el sector previsto de la obra y si la misma pasará frente al terreno privado de la firma ARCO S. R. L. permitiendo el cambio del factor de ocupación del suelo con el consiguiente beneficio a favor de la misma para que pueda desarrollar loteos para la construcción de viviendas multifamiliares.

Artículo 2.º Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén informe si la firma ARCO S. R. L. es proveedora del municipio. En caso afirmativo, solicita se informe detalladamente monto y obras adjudicadas a esa firma en los últimos seis (6) años y si las mismas fueron mediante licitación pública, contratación directa o concurso de precios.

Artículo 3.º Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe a esta H. Legislatura, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lo siguiente:

- a) Si ante el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén, el municipio ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 899— a los efectos de la realización de algún proyecto o ejecución de obra de defensa pluvioaluvional sobre aquel sector. Ello teniendo en cuenta que la obra en cuestión involucra la modificación del cauce del Arroyo Partido y la intervención sobre cañadones naturales cuyas escorrentías desembocan en el río Neuquén.
- b) Si, en idéntico carácter, la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, también conocido informalmente como Plan Ferreyra.
- c) Si la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- d) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 11.167  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-736/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

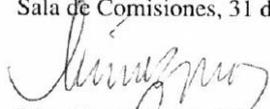
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

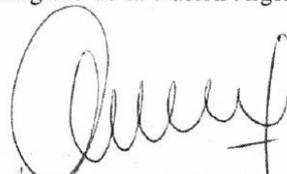
Artículo 1.º Su rechazo y preocupación por el impacto que la creación de la empresa Corredores Viales S.A. —Decreto nacional 794/2017— pueda ocasionar sobre los derechos laborales del personal de la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 2.º Solicitar la derogación del Decreto referido, que afecta y lesiona la autonomía de la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina y al Ministerio de Transporte de la Nación.

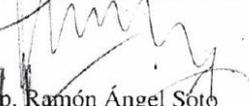
Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2017.

  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes

  
Dip. María Laura du Plessis

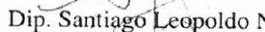
  
Dip. Pablo Fabián Bongiovanni

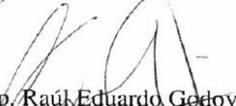


  
Dip. Ramón Ángel Soto

Dip. Sergio Adrián Gallia

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Raúl Alberto Podestá

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA PUENTES  
Subdirectora  
A/C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.183  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-753/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Jesús Arnaldo Escobar y Santiago Leopoldo Nogueira, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

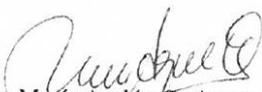
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar a la Municipalidad de Plaza Huincul informe, respecto de la Unidad de Acción Familiar —UAF— Gajitos de Ternura, los siguientes puntos:

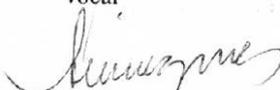
- a) Cantidad de personal asignado y tipo de contrato mediante el cual se vinculan con el municipio.
- b) Remuneración percibida por el personal y detalle de sus tareas.
- c) Si hay personal asignado con vínculo laboral con otras instituciones (provinciales o nacionales), o sin relación laboral formal alguna.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Plaza Huincul.

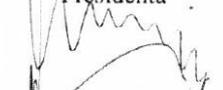
Sala de Comisiones, 2 de noviembre de 2017.

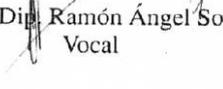
  
Dip. María Ayelén Gutiérrez  
Secretaria

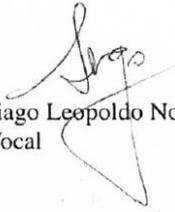
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

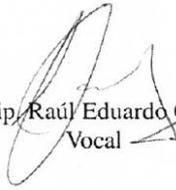
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo  
07-NOV 2017  
Hora: 11:50 Recepción Nocturna

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROLO	LIBERO	CORRECTORA
SPW	JJ		JAZ



PROYECTO 11.152  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-722/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Patricia Noemí Jure—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

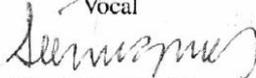
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor de la Escuelita de Fútbol La Florcita, a cargo del Sr. Alejandro Sepúlveda, quien transmite la solidaridad, el compañerismo y el compromiso en barrios del oeste de la ciudad de Neuquén mediante el deporte.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las Subsecretarías de Deporte y Juventud de la Provincia y de la Municipalidad de Neuquén, y al Sr. Alejandro Sepúlveda.

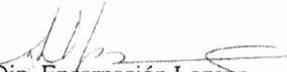
Sala de Comisiones, 2 de noviembre de 2017.

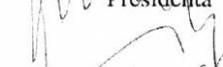
  
Dip. María Ayelén Gutiérrez  
Secretaria

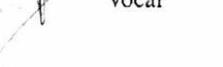
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

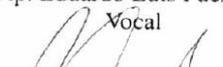
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

  
Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
IRMA NUVIA EUVÉNES  
Subdirectora  
A/C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 11.179  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-748/17

DESPACHO DE COMISIÓN

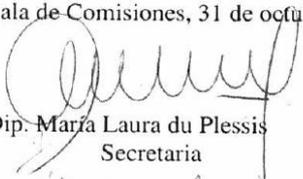
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

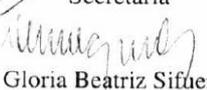
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los 1.ºs Talleres Nacionales sobre Ciberdelincuencia e Investigación Digital, organizados por la Red Iberoamericana El Derecho Informático y la ONG Conciencia en Red, a realizarse el 11 de noviembre de 2017 en la ciudad de Neuquén.

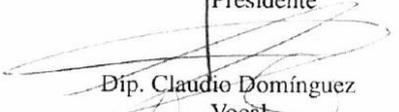
Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia, a la Red Iberoamericana El Derecho Informático y a la ONG Conciencia en Red.

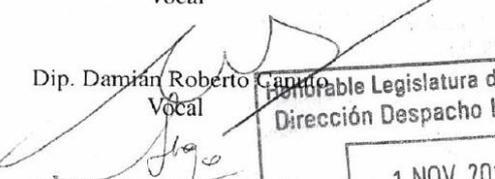
Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2017.

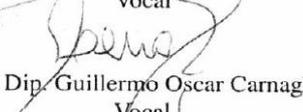
  
Dip. María Laura du Plessis  
Secretaria

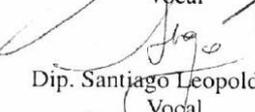
  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

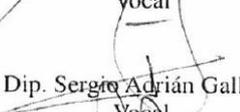
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

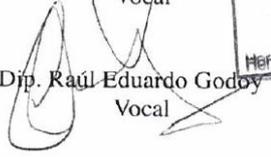
  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

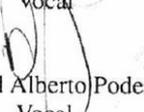
  
Dip. Damían Roberto Canedo  
Vocal

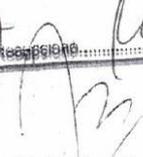
  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
IRMA NUÑIA FUENTES  
Subdirectora  
A.C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

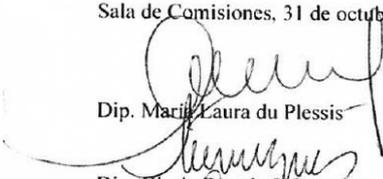


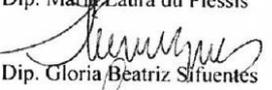
EXpte. O-169/17

DESPACHO DE COMISIÓN

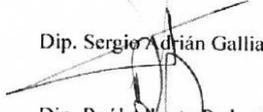
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 31 de octubre de 2017.

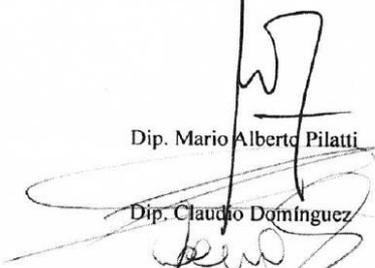
  
Dip. Mariela Laura du Plessis

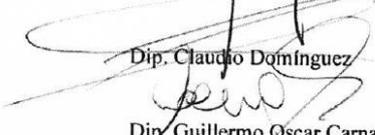
  
Dip. Gloria Beatriz Sitientés

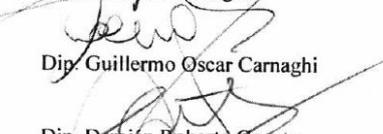
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

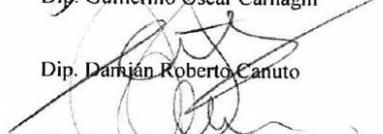
  
Dip. Sergio Adrián Gallia

  
Dip. Raúl Alberto Podestá

  
Dip. Mario Alberto Pilatti

  
Dip. Claudio Domínguez

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

  
Dip. Darhán Roberto Canuto

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

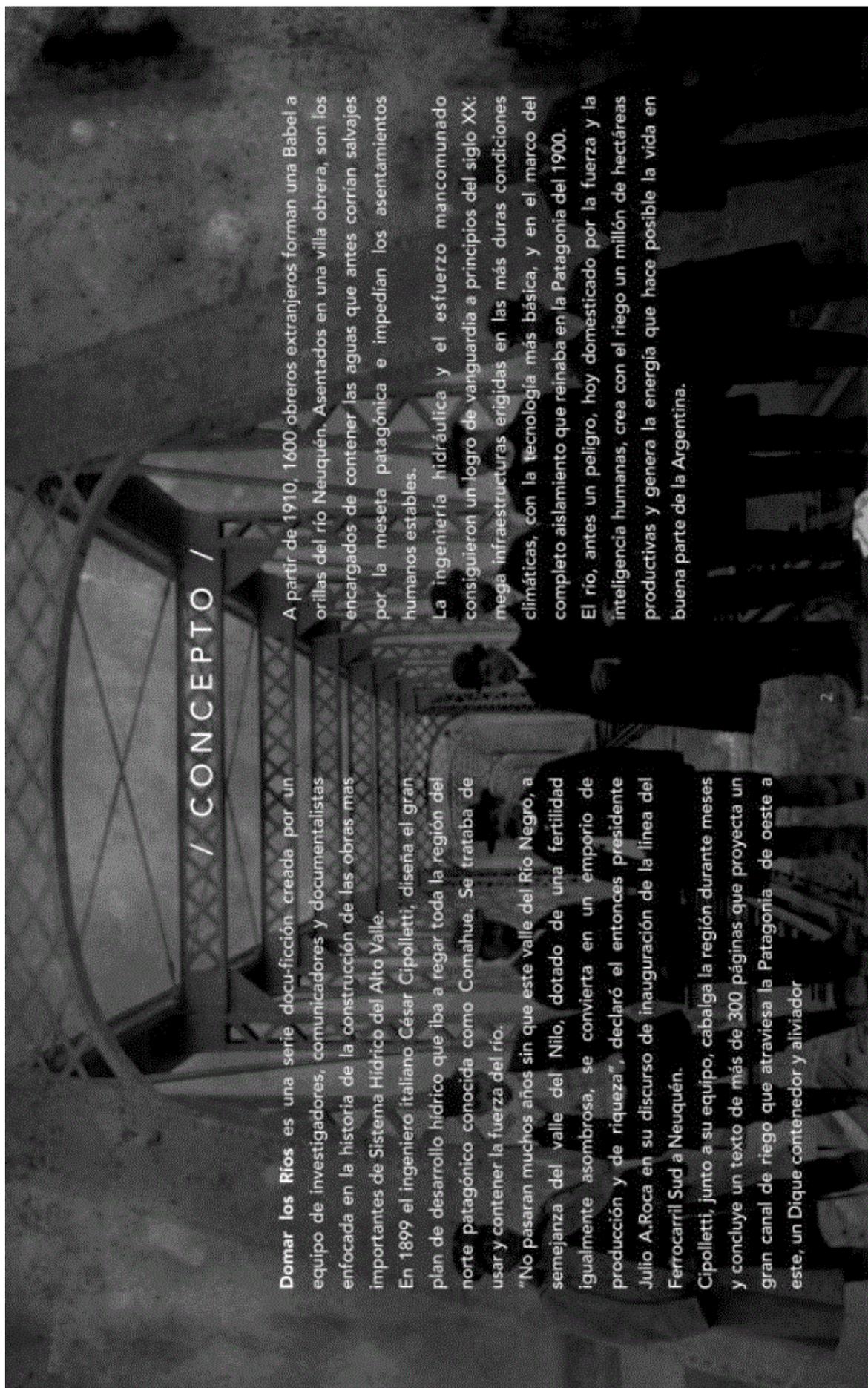
Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la obra audiovisual denominada *Domar los ríos, la obra más importante de la Patagonia*, cuya ficha técnica forma parte de la presente como Anexo I, por su valiosa contribución al registro y documentación de la historia regional, y por su aporte a la identidad y memoria del pueblo de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Cultura, a los fines de su incorporación a los registros del organismo para su difusión.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.





## / CONCEPTO /

**Domar los Ríos** es una serie de docu-ficción creada por un equipo de investigadores, comunicadores y documentalistas enfocada en la historia de la construcción de las obras más importantes de Sistema Hídrico del Alto Valle.

En 1899 el ingeniero italiano César Cipolletti, diseña el gran plan de desarrollo hídrico que iba a regar toda la región del norte patagónico conocida como Comahue. Se trataba de usar y contener la fuerza del río.

“No pasaran muchos años sin que este valle del Río Negro, a semejanza del valle del Nilo, dotado de una fertilidad igualmente asombrosa, se convierta en un emporio de producción y de riqueza”, declaró el entonces presidente Julio A.Roca en su discurso de inauguración de la línea del Ferrocarril Sud a Neuquén.

Cipolletti, junto a su equipo, cabalga la región durante meses y concluye un texto de más de 300 páginas que proyecta un gran canal de riego que atraviesa la Patagonia de oeste a este, un Dique contenedor y aliviador

A partir de 1910, 1600 obreros extranjeros forman una Babel a orillas del río Neuquén. Asentados en una villa obrera, son los encargados de contener las aguas que antes corrían salvajes por la meseta patagónica e impedían los asentamientos humanos estables.

La ingeniería hidráulica y el esfuerzo mancomunado consiguieron un logro de vanguardia a principios del siglo XX: mega infraestructuras erigidas en las más duras condiciones climáticas, con la tecnología más básica, y en el marco del completo aislamiento que reinaba en la Patagonia del 1900.

El río, antes un peligro, hoy domesticado por la fuerza y la inteligencia humanas, crea con el riego un millón de hectáreas productivas y genera la energía que hace posible la vida en buena parte de la Argentina.

/ ESCENARIOS /

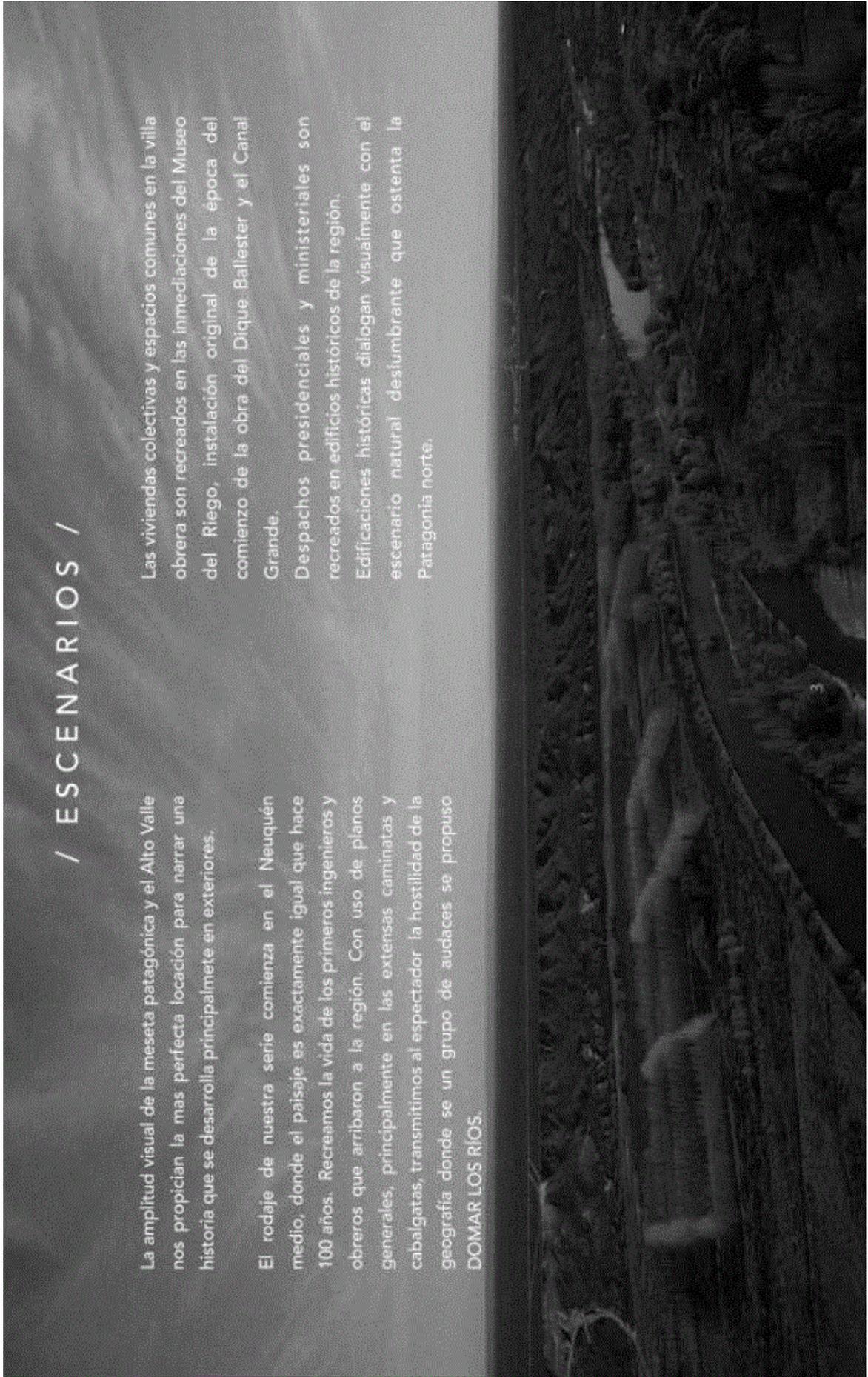
La amplitud visual de la meseta patagónica y el Alto Valle nos propician la mas perfecta locación para narrar una historia que se desarrolla principalmente en exteriores.

El rodeje de nuestra serie comienza en el Neuquén medio, donde el paisaje es exactamente igual que hace 100 años. Recreamos la vida de los primeros ingenieros y obreros que arribaron a la región. Con uso de planos generales, principalmente en las extensas caminatas y cabalgatas, transmitimos al espectador la hostilidad de la geografía donde se un grupo de audaces se propuso DOMAR LOS RÍOS.

Las viviendas colectivas y espacios comunes en la villa obrera son recreados en las inmediaciones del Museo del Riego, instalación original de la época del comienzo de la obra del Dique Ballester y el Canal Grande.

Despachos presidenciales y ministeriales son recreados en edificios históricos de la región.

Edificaciones históricas dialogan visualmente con el escenario natural deslumbrante que ostenta la Patagonia norte.



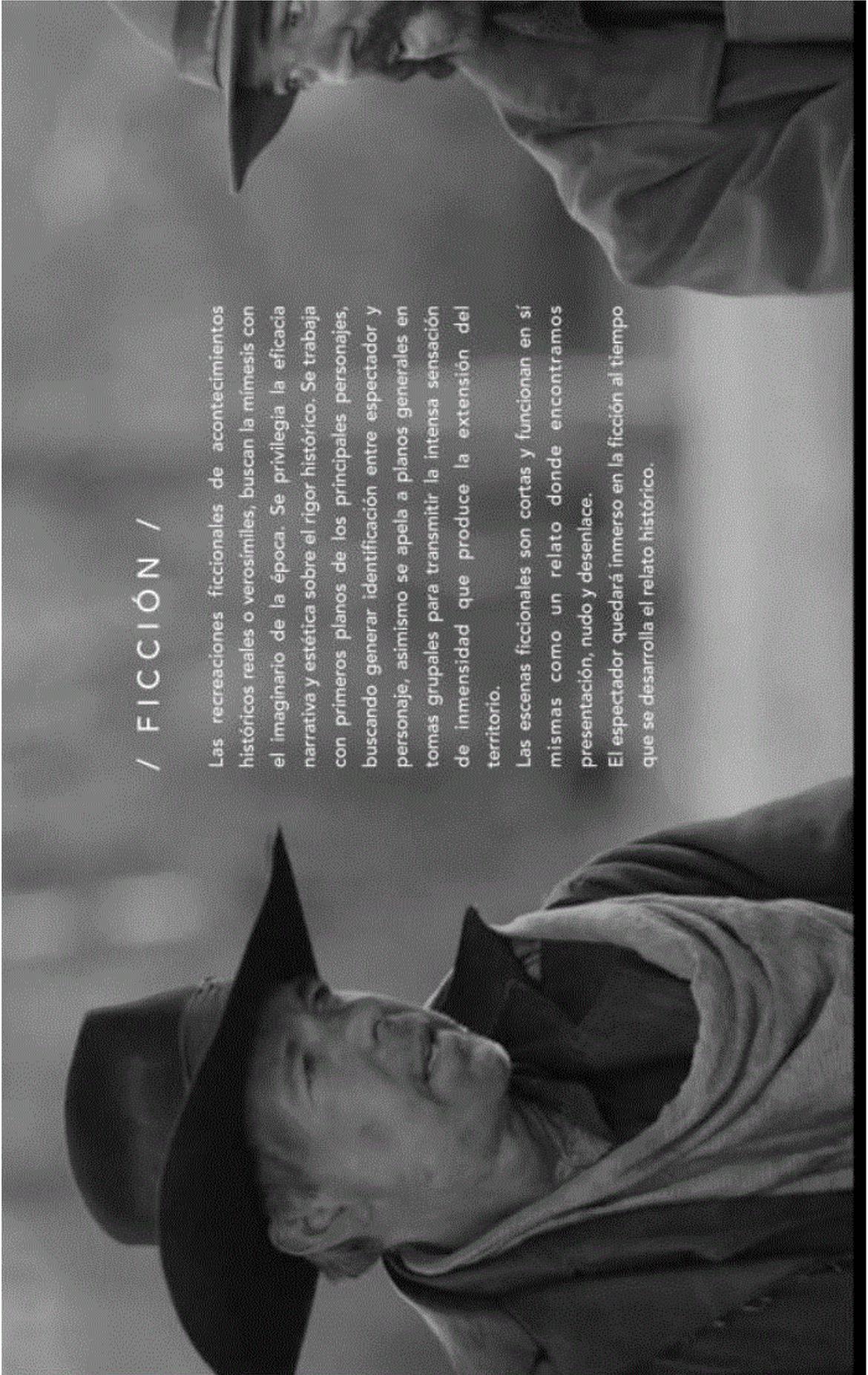


## / FICCIÓN /

Las recreaciones ficcionales de acontecimientos históricos reales o verosímiles, buscan la mimesis con el imaginario de la época. Se privilegia la eficacia narrativa y estética sobre el rigor histórico. Se trabaja con primeros planos de los principales personajes, buscando generar identificación entre espectador y personaje, asimismo se apela a planos generales en tomas grupales para transmitir la intensa sensación de inmensidad que produce la extensión del territorio.

Las escenas ficcionales son cortas y funcionan en sí mismas como un relato donde encontramos presentación, nudo y desenlace.

El espectador quedará inmerso en la ficción al tiempo que se desarrolla el relato histórico.



ESCENA #1

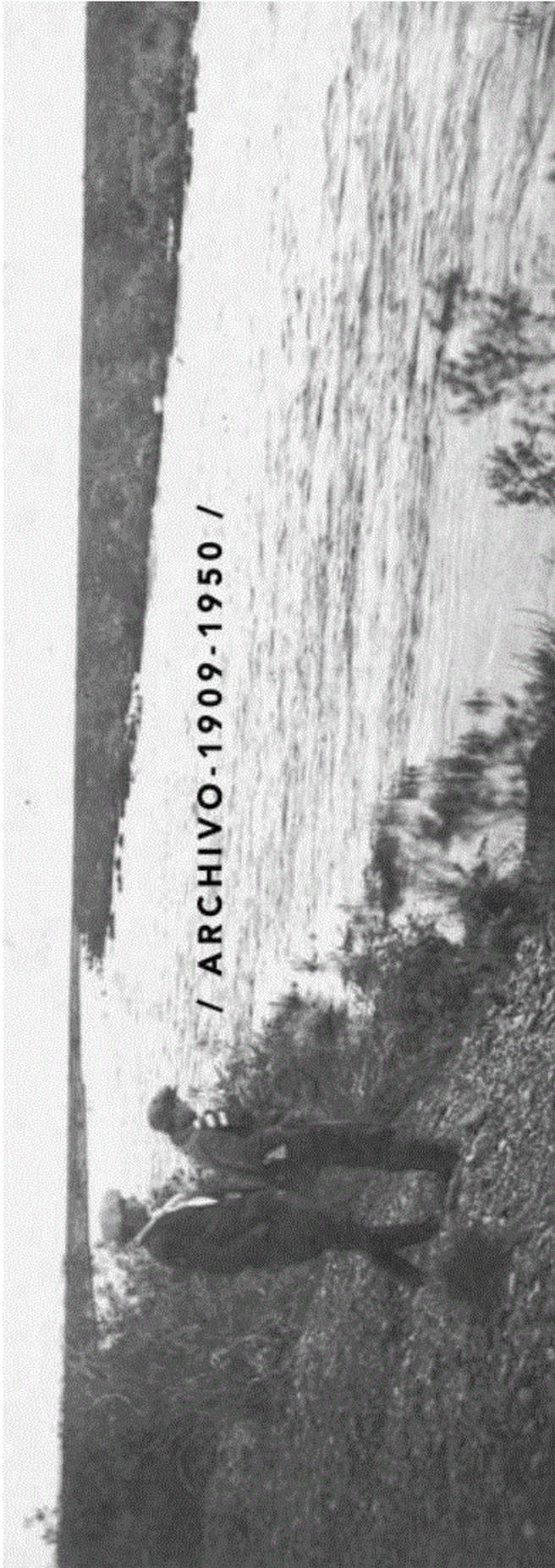
ESC.1 INTERIOR-DÍA

Julio Argentino Roca está sentado en su escritorio. Lee y escribe documentos. Mira mapas donde se ve la norpatagonia.

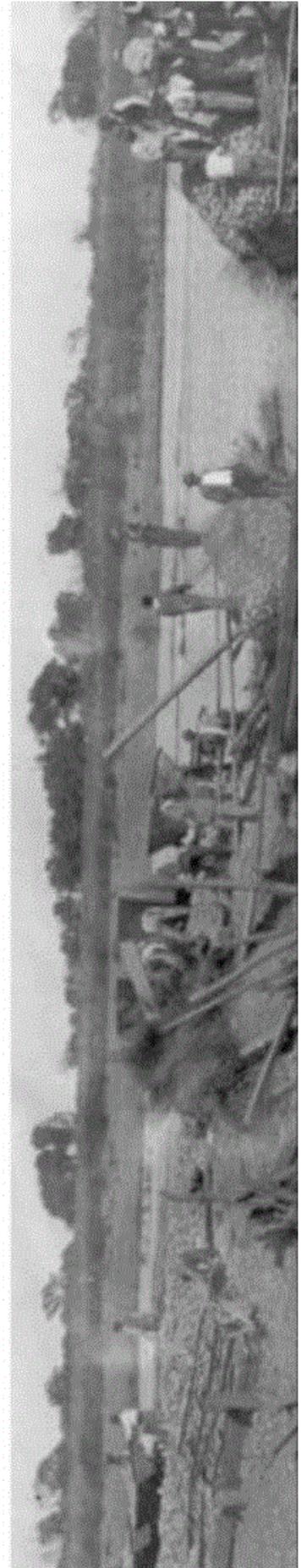
OFF

A fines del siglo XIX, el General Julio Argentino Roca, devenido presidente de la República luego de la "Campaña del desierto", imagina para el Comahue un plan de aprovechamiento de los ríos Colorado, Limay, Neuquén y Negro.

Se trataría de uno de los primeros Proyectos de Gran Escala en la norpatagonia, con una clara intencionalidad geopolítica: para gobernar había que poblar, y para poblar eran necesarias inmensas obras en un territorio hostil y en su mayoría virgen. El Sistema Hídrico del Alto Valle sería una de ellas, un verdadero ícono del desarrollo tecnológico y el progreso científico.



Contamos con 1500 fotografías de las obras y varias horas de archivo audiovisual. El archivo ocupará un porcentaje menor de la serie pero su importancia radica en el potencial narrativo. El recurso de antes/después será utilizado en varias oportunidades con efecto contundente.



/ENTREVISTAS/

La investigación cumple un rol fundamental en el formato. Entrevistamos a historiadores, ingenieros, funcionarios, antropólogos, pioneros y descendientes de personajes históricos.

Las entrevistas son clásicas, en formato "cabeza parlante". Los testimonios de especialistas e involucrados son los que junto con la voz en off del narrador construyen el avance de la trama histórica.

ING. CARLOS BALLESTER

8

/ NARRATIVA /

El relato avanza en espiral, destapando frentes en conflicto.

La solución a todos los problemas: la doma de los ríos, no se cumple sino hasta el último cuarto del guión. Pero aparece desde los primeros minutos como motivación de todos los personajes: políticos, ingenieros, obreros, pioneros.

Los conflictos surgirán especialmente planteados por la **voz en off**, un narrador impersonal que todo lo sabe, que plantea los problemas y luego deja paso a la ficción y las entrevistas, donde se resuelven.

La voz en off hace las veces de bisagra a la crudeza de ciertos testimonios: algunos trágicos, otros emocionales, otros épicos. La voz en off es el espacio del humor.

El final de la historia es abierto porque la doma de los ríos continúa hasta el día de hoy, en la misma geografía y en nuevos horizontes.

## / PERSONAJES /

### LOS POLÍTICOS

Presidente Julio Argentino Roca

Presidente José Figueroa Alcorta

Ministro de Obras Públicas Exequiel Ramos Mexía

Ellos toman decisiones cruciales para comenzar las obras. Sus intenciones incluyen el poblamiento de la patagonia, el rédito político, y los negocios con los empréstitos ingleses. Los políticos aparecen como disparadores de las ideas, pero no las ejecutan, quienes efectivamente luchan contra los ríos son los ingenieros y los obreros.

### LOS INGENIEROS

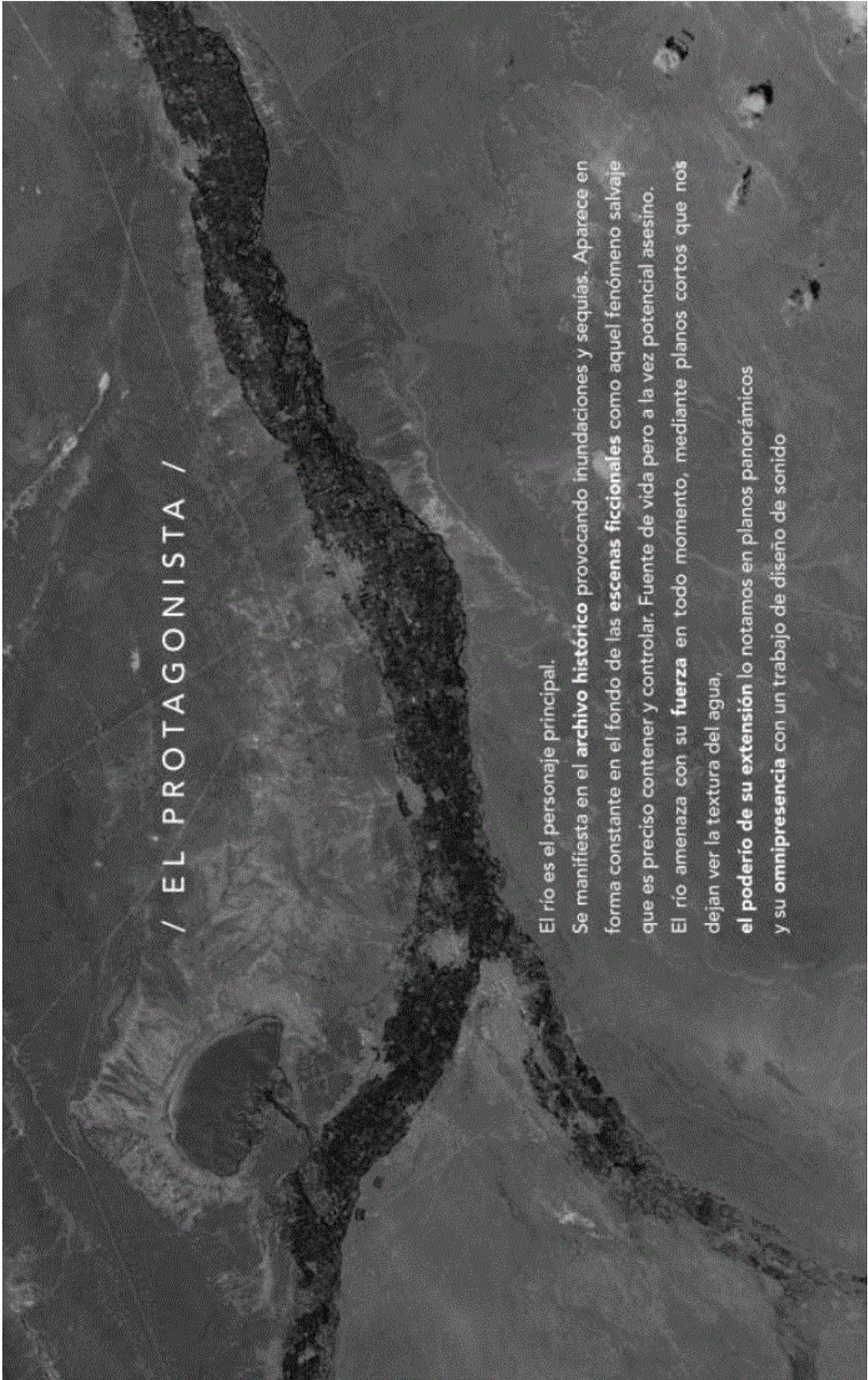
César Cipolletti, Decio Severino, Rodolfo Ballester. Tres ingenieros presentados como héroes de la civilización y el progreso. Uno de ellos muere en altamar cuando atraviesa el Océano para comenzar la gran obra. El objetivo de estos personajes es la lucha humana contra las fuerzas naturales, hasta domarlas y usarlas a su favor

### LOS OBREROS

Inmigrantes europeos mayoritariamente, hombres solos, algunos aguerridos

trabajadores, otros desvergonzados y oportunistas.

Operan por momentos a favor de los ingenieros, por momentos en contra de sus objetivos.



/ EL PROTAGONISTA /

El río es el personaje principal.

Se manifiesta en el **archivo histórico** provocando inundaciones y sequías. Aparece en forma constante en el fondo de las **escenas ficcionales** como aquel fenómeno salvaje que es preciso contener y controlar. Fuente de vida pero a la vez potencial asesino.

El río amenaza con su **fuerza** en todo momento, mediante **planos cortos** que nos dejan ver la **textura del agua**, **el poderío de su extensión** lo notamos en **planos panorámicos** y su **omnipresencia** con un trabajo de diseño de sonido

## DOMAR LOS RÍOS

Domar los ríos es una saga en episodios. El primero se enfoca en las grandes obras sobre el río Neuquén, en la región del Comahue, en la Norpatagonia. Nuevos episodios están en construcción enfocados en las cuencas y grandes obras en otros ríos del continente.

Allí donde la humanidad se encuentra con el río, habrá un episodio de Domar los ríos.

Trailer

<https://vimeo.com/226356681>

Contraseña: domarlosrios

Registro de la propiedad intelectual número 5302344  
contacto: [domarlosrios@gmail.com](mailto:domarlosrios@gmail.com)

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful a celebrarse en el mes de noviembre, y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades de Buta Ranquil, Santo Tomás, Villa Traful, Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Expresar beneplácito y apoyar la candidatura de la República Argentina como sede para la realización de la Exposición Internacional 2023 ante la Oficina Internacional de Exposiciones —Bureau International des Expositions—.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y a la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE).

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las 9.<sup>as</sup> Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País, organizadas por la Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología.

Artículo 2.º Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén y a la Federación Argentina de Cardiología.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación del equipo de fútbol femenino Neuquén Fem en la 9.<sup>a</sup> edición de la Copa Gesell de Fútbol Femenino 2017 a realizarse los días 18, 19 y 20 del mes de noviembre en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa Gesell y al equipo Neuquén Fem de fútbol femenino.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Que expresa su más enérgico repudio a las declaraciones de la diputada Elisa Carrió, realizadas el 13 de octubre del corriente año, frente a vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales reivindicó la teoría de los dos demonios, afirmó que hay militares condenados sin prueba y solicitó la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años de edad junto con la revisión de los juicios que investigan los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última Dictadura Militar.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 78.º Aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), entidad señera y prestigiosa, que aglutina a más de doscientas cincuenta (250) cooperativas de todo el país, fundada el 12 de noviembre de 1939.

Artículo 2.º Apoyar el movimiento cooperativo como instrumento que permite el desarrollo de la Provincia, con un sentido democrático, social y profundamente solidario e inclusivo.

Artículo 3.º Comunicar la presente a la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas y a las Cooperativas CALF, de la ciudad de Neuquén; COPELCO, de Cutral Cór; Cooperativa de Plottier, y a la CEEZ cooperativa con asiento en la ciudad de Zapala, todas integrantes de FACE.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

RECINTO DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 11.176  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-744/17

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio a la agresión verbal que sufriera la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, el 6 de octubre pasado, por parte de un ciudadano argentino, en oportunidad de un viaje de regreso a Argentina desde Madrid, España. Los hechos se registraron en primera instancia en el momento de embarcar y posteriormente al momento de ubicarse dentro del avión.

Artículo 2.º Su preocupación ante las crecientes expresiones de violencia hacia referentes indiscutibles de la histórica lucha de los organismos de defensa de los derechos humanos de nuestro país.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

FUNDAMENTOS

Estela de Carlotto no tuvo hasta el momento del secuestro de su hija Laura incursión en la política. Fue docente y ama de casa gran parte de su vida y los trágicos sucesos del año 1977 modificaron su vida transformándola en una activa y reconocida luchadora por los derechos humanos. Su personalidad firme pero mesurada, reflexiva y respetuosa nunca evidenció perfiles de intolerancia hacia otros ciudadanos. Luchó y reclamó por la verdad desde el trabajo permanente y documentado junto a otras abuelas y al propio Estado argentino que durante 12 años reconoció en su lucha la lucha de todos aquellos que deseamos vivir en un país con memoria y justicia.

Ella es parte de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo conformada como una organización no gubernamental en el año 1977 con el objetivo de encontrar y restituir a sus legítimas familias a todos los niños desaparecidos en el largo y negro período de la última dictadura en nuestro país.

Como claramente lo define la propia organización desde sus espacios de difusión, los centros de detención clandestinos como ESMA, Campo de Mayo, Pozo de Banfield, funcionaron como “maternidades clandestinas”, espacios de horror a partir de los cuales unos quinientos hijos de desaparecidos fueron apropiados como “botín de guerra” por las fuerzas de represión. Algunos fueron entregados en forma directa a familias de militares y otros abandonados en institutos o vendidos. Todos los casos significaron la anulación de la identidad y la privación de derechos fundamentales de todo ser humano.

Estos aberrantes sucesos empujaron a un grupo de mujeres luchadoras incansables a salir en la búsqueda de los cientos de nietos de desaparecidos, de los que nada se sabía. Encontrar a los hijos de sus hijos significó visitas a los juzgados de menores, orfanatos, oficinas públicas, recurrir a

registros de adopciones en años de dictadura y trabajar en programas para concientizar a la población respecto a la importancia de aportar datos que pudieran contribuir con la titánica tarea emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo para encontrar a los nietos y juzgar la acción de sus apropiadores y de los responsables de tal delito de lesa humanidad.

Estas mismas mujeres son las que, sumadas este año a otros organismos de derechos humanos, tuvieron que salir a luchar y repudiar la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que abría la posibilidad de que los represores condenados por delitos de lesa humanidad quedaran en libertad aplicando el “2x1”, una norma vigente solo entre 1994 y 2001, para crímenes cometidos durante la dictadura.

Estas Abuelas de Plaza de Mayo que hoy ya llevan más de 120 nietos recuperados merecen el respeto y reconocimiento de la población argentina por su labor incansable en favor de la verdad y la justicia; lejos de eso corren tiempos que van horadando la memoria del pueblo y haciendo emerger de muchos ciudadanos sentimientos y expresiones que ponen en evidencia su desprecio por la vida. En esta línea se inscriben hechos como el vivido hace pocos días por Estela de Carlotto, al ser increpada por una persona con insultos al momento de abordar un avión, sin más argumento que el de ser reconocida como la referente de la organización que lucha desde hace 40 años por el recupero de nietos desaparecidos durante los años de terrorismo de Estado.

Mal presagio para los próximos tiempos es el autoritarismo y la intolerancia que se van instalando desde el poder y sus acólitos en aras de revertir “una pesada herencia”. Todo lo arrasan desde un pensamiento sectario y que reniega del largo y profundo camino trazado sobre la búsqueda de verdad y justicia por parte de organismos de derechos humanos.

Sin embargo, como creemos que esta y otras luchas hay que profundizarlas y continuarlas es que apelamos a no dejar pasar estos hechos de agresión como naturales y triviales, por lo que advertimos, repudiamos y solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la iniciativa.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 24 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Salud de la Provincia informe aspectos vinculados a la implementación de la Ley 3012, por la cual se establece el arancelamiento de los servicios médico-asistenciales que se brinden en los distintos centros asistenciales públicos de la Provincia y demás servicios administrativos dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2.º En el caso de no encontrarse implementada dicha norma, se solicita a la Subsecretaría de Salud de la Provincia informe las razones.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 27 de julio de 2016 la H. Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley 3012, de recupero financiero del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), cuyo principal objetivo es garantizarle a la Provincia el recupero de los fondos de todas las obras sociales, ART, seguros y programas nacionales, como por ejemplo incluir Salud, etcétera. El proyecto, ahora convertido en Ley, fue ingresado el 1 de marzo de 2016 por el Poder Ejecutivo en el paquete de leyes consideradas prioritarias por la nueva administración encabezada por Omar Gutiérrez.

El proyecto inicial, que fue tratado en Comisiones con la urgencia requerida por el Poder Ejecutivo, mereció varias modificaciones y lo que en principio aparecía como una ley de arancelamiento hospitalario fue transformado en una norma de recupero financiero trabajada y consensuada por la mayoría de los Bloques políticos de la Legislatura. Así fue como, casi en tiempo récord, la nueva norma fue sancionada por mayoría el 27 de julio de 2016 y promulgada el 2 de septiembre del mismo año según consta en el Boletín Oficial N° 3538.

El recupero financiero no es algo inaugurado por esta Ley, ya estaba regulado por la Ley 1352 derogada ahora por la 3012 que, entre otras cosas, dota de nuevas herramientas para que la Subsecretaría de Salud pueda ejecutar deuda que tienen muchísimas obras sociales con la Provincia por los servicios prestados por los efectores del Sistema Público Provincial de Salud.

Hasta la sanción de esta nueva Ley, lo que sucedía es que los mayores deudores de la Provincia no pagaban, y el trámite para ejecutar aquella deuda era administrativamente muy engorroso, situación que esta norma vendría a solucionar.

Justamente el principal objetivo era agilizar los mecanismos mediante los cuales se les cobra a las obras sociales, ART y aseguradoras, las prestaciones en los hospitales públicos y fijar qué porcentaje del Fondo de Salud deben volver a los hospitales. A la agilidad para el cobro de las prestaciones, se le agrega la facturación con la correspondiente previa constatación de la obra social y el nomenclador provincial como valor de referencia.

Neuquén tiene un alto porcentaje de usuarios que se atienden en nuestros hospitales y tienen obra social. El recupero financiero de los servicios prestados por los efectores del SPPS pretende obtener un incremento real de los recursos regulares del sector y se aplicará a financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general; administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.

En los fundamentos del proyecto convertido en Ley se expresaba que era: *“muy baja la facturación por arancelamiento y deberíamos consensuar un instrumento legal para que tenga carácter de obligatorio ya que es un beneficio creciente para los usuarios del sistema público de salud”*. Se mencionaba también que *“actualmente solo el 70% de lo recaudado por arancelamiento va a los Hospitales”* y que muchas veces *“existen demoras de hasta seis meses para el pago efectivo de parte de las Obras Sociales”*.

Todas estas dificultades se suponía quedaban superadas por la nueva norma que, autoriza, entre otros aspectos, al Poder Ejecutivo a instrumentar el cobro de los servicios médico-asistenciales brindados por los centros de salud pública y demás servicios administrativos dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, cuando las prestaciones se realicen a pacientes que tengan cobertura de obras sociales. Es claro que el objetivo primario era poder ejecutar deudas que tienen algunas obras sociales con la Provincia y que todavía no tienen ese proceso de ejecución en curso.

Otro tema no menor, es la facultad que otorga la norma a la Subsecretaría de Salud de la Provincia: *“La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con obras sociales y entidades similares. En todos los casos, se excluyen pagos directos por parte del beneficiario”* (artículo 6.º). *“La autoridad de aplicación puede realizar convenios bajo la modalidad de cartera fija, cápita u otra, refrendado por la jefatura de zona y dirección del hospital afectado al convenio. Quedan excluidos los márgenes de lucro”* (artículo 8.º).

Ha pasado más de un año de una Ley requerida con urgencia a esta Legislatura por el Poder Ejecutivo, por lo que pretendemos conocer si la Ley 3012 ha sido implementada y en caso contrario, las razones de su no implementación.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que informe sobre el plan de mantenimiento de la ruta provincial 65, entre Confluencia, Villa Traful y El Portezuelo.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

Es preocupante el mal estado de conservación de la ruta provincial 65 entre Confluencia, Villa Traful y El Portezuelo, situación que ha afectado económicamente a Villa Traful, cuya economía principal es el turismo.

A raíz de las fuertes nevadas, es notable el gran deterioro que ha sufrido esta ruta sin que se realice el mantenimiento necesario para garantizar el normal tránsito de vehículos, generando un gran perjuicio a la comunidad dado que el sector privado tiene su principal fuente de ingresos en el turismo.

La Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa Traful elevó una nota en fecha 28 de agosto de 2017 dirigida al Ing. Luis Marcelo Lazcano, presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, en la cual le expresan la necesidad de contar con una ruta que se encuentre perfectamente transitable en toda época del año, para mejorar la economía de esta localidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.

---

\* Ingresado el 24/10/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por la grave situación que atraviesa la oficina de PAMI de la ciudad de Zapala, por la falta de personal y por las deficiencias en la estructura edilicia, que afectan la atención de sus afiliados de Zapala y de toda la zona centro de la Provincia.

Artículo 2.º Instar a PAMI Neuquén a cumplir con los lineamientos de atención planteados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. (INSSJP).

Artículo 3.º Comuníquese al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración surge de la preocupación ante la denuncia realizada públicamente por afiliados de la sucursal Zapala de PAMI.

Con fecha 19 de abril de 2017 dichos afiliados elevaron una nota al director, Lucas Riavitz, en la que plantearon la situación de dicha sucursal, sin que hayan obtenido respuesta a la misma o se haya resuelto la situación.

El 28 de septiembre se hace eco un medio local de la situación denunciada debido a que, en esos días, en las instalaciones del PAMI Zapala se descompuso un jubilado debido a que las oficinas no cuentan con mayor ventilación que la puerta de salida y entrada, el personal destinado a la atención sigue siendo una sola empleada la cual dejó sus tareas para atender al vecino por no contar con personal de salud para cubrir las necesidades de la oficina.

Los trámites de los jubilados y pensionados los atiende una sola persona, al no contar con médico y/o personal de salud responsable los trámites que necesitan ser revisados y aprobados son enviados vía mail a las sucursales de Neuquén o Chos Malal, tardando el doble de tiempo y obligando al afiliado a volver a la oficina días después.

La sucursal de Zapala, que contiene alrededor de 4000 afiliados, atiende entre 60 y 90 personas diarias y a veces más, cuenta desde marzo del corriente con un plantel de 3 personas, una sola persona para atención al público, una asistente social y un administrativo; no tiene médico y la autoridad de dicha sucursal no se encuentra en la localidad. En otras sucursales como Villa La Angostura que cuenta solo con 900 afiliados tienen 8 personas para cubrir la administración y atención al público.

Se brinda atención a los afiliados de la sucursal y todos los afiliados de PAMI que se acerquen a la misma, que por su ubicación estratégica muchas localidades y parajes a los que no les corresponde esa dirección se dirigen igual a la misma.

La oficina es un edificio acondicionado para tales efectos, hace más de 6 años que funciona en el mismo lugar, al no tener buena ventilación y solo contar con un solo acceso, sin tener en cuenta la necesidad de una salida alternativa de emergencia está claro que las condiciones de seguridad y confort no son las adecuadas para que ningún vecino permanezca más de unos minutos en la misma, mucho menos adultos mayores.

Por la importancia del tema traído a consideración, es que solicito el acompañamiento de mis pares para su pronta sanción.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG—.

NEUQUÉN, octubre de 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin más, nos despedimos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir informe al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente por parte de los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral o *feedlot* que existían al momento de la promulgación de la Ley y a los que se establecieron con posterioridad a esa fecha.

Artículo 2.º Asimismo el informe deberá precisar la cantidad de establecimientos pecuarios inscriptos en el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral o *Feedlot*.

Artículo 3.º También deberá informar las características y localización de los establecimientos que ejercen su actividad en la Provincia del Neuquén.

Artículo 4.º De forma.

FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto se requiere informe a la autoridad de aplicación de la Ley 2797 que en la actualidad es el Ministerio de Producción y Turismo, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente por parte de los establecimientos productivos que se dedican al engorde intensivo de ganado bovino o *feedlot*.

Queremos básicamente conocer la cantidad, características y localización de los establecimientos que desarrollan el engorde intensivo de ganado bovino a corral en la Provincia del Neuquén y si cumplen con la normativa vigente.

Respecto al cumplimiento, es fundamental conocer el grado ya que la meta al momento de la aprobación de la Ley era comenzar con la diversificación productiva y autoabastecimiento.

Para ello, la Patagonia se unificó como libre de aftosa sin vacunación, se prohibió el ingreso de carne con hueso desde el norte del río Colorado y se autorizó la actividad de *feedlot*.

La Ley regulatoria de la actividad, establece en el Capítulo VII —de las Obligaciones del Propietario del Establecimiento—, artículo 13: “*Los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot que a la fecha de la promulgación de la presente Ley se encuentren en funcionamiento en el territorio de la Provincia contarán con un plazo máximo de dos (2) años a partir de la reglamentación para dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley*”.

---

\* Ingresado el 25/10/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Teniendo en cuenta que la misma fue sancionada a fines del año 2011 por la Honorable Legislatura de Neuquén —reglamentada a través del Decreto 2379 publicado en el Boletín Oficial el 18 de diciembre de 2015—, y que establece un plazo **máximo** de dos años desde la reglamentación, este 18 de diciembre vencería perentoriamente el mismo. Por lo que es relevante y oportuno contar con dicha información.

Tal como se desprende del presente proyecto, no solo la requerimos respecto a los establecimientos que existían al momento de la promulgación de la Ley sino que también lo hacemos sobre los que se establecieron posterior a esa fecha, ya que el objetivo último y primordial es la protección de la salud pública, los recursos naturales, el bienestar y sanidad animal, la producción eficiente, y la preservación y calidad de las materias primas.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicitamos el acompañamiento del resto de los diputados y diputadas que integran la Cámara.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—. Con la adhesión de: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Créase el Programa Provincial de Educación sobre el Uso Responsable de las Redes Sociales que tendrá por objeto conformar un sistema de concientización y difusión del buen y racional uso de las redes sociales digitales para niños y adolescentes, con el alcance y la finalidad fijada en la presente Ley.

Artículo 2.º El Programa Provincial de Educación sobre el Uso Responsable de las Redes Sociales se aplica y ejecuta en el Nivel Primario y Secundario del sistema educativo público de gestión estatal y privada de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3.º Son objetivos del Programa:

- a) Brindar herramientas apropiadas para la formación de niños y adolescentes en el uso responsable de las redes sociales digitales, con el fin de explotar sus potencialidades así como prevenir los riesgos y peligros de su uso e identificar los sitios o páginas web que puedan afectar su integridad psicofísica.
- b) Planificar campañas de concientización y difusión sobre el uso responsable de las redes sociales digitales en los establecimientos educativos de toda la Provincia, como a través de los medios de comunicación social, para llegar a alumnos, familia y ciudadanía en general.
- c) Aconsejar a las autoridades competentes la adopción de las políticas necesarias para la protección de niños y adolescentes ante los potenciales peligros que trae aparejado el uso de redes sociales digitales.
- d) Consensuar acciones con organizaciones de la sociedad civil, a los fines de potenciar las campañas de concientización y difusión contenidas en la presente Ley.
- e) Propender a la protección de los niños y adolescentes contra cualquier acción que signifique una amenaza e intimidación a través de las redes sociales digitales.

Artículo 4.º A los efectos de esta Ley y su reglamentación, se establecen las siguientes definiciones:

- a) *Ciberacoso* o *ciberbullying*: conductas agresivas de hostigamiento, amenazas, maltratos y humillaciones de forma continua hacia una persona a través de las redes sociales digitales.
- b) *Cibergrooming*: conductas y acciones realizadas por un adulto, con la finalidad de establecer una relación o amistad con un menor de edad utilizando las redes sociales digitales con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual del mismo. Es un delito penal, descrito en la Ley nacional 26.904.

- c) *Sexting*: comprende, no solamente el intercambio de mensajes en redes sociales digitales con contenido erótico, sino también fotografías, videos u otro tipo de material de índole sexual.
- d) Ciberadicción: patología que conlleva el uso excesivo de redes sociales a través de medios digitales e Internet.
- e) Robo de identidad: apropiación de la identidad de otra persona humana con el fin de suplantarla y usarla en las redes sociales digitales.
- f) *Malware*: virus informático que tiene como objeto infiltrarse en una computadora sin el consentimiento del propietario.
- g) Ingeniería social: tecnología utilizada para obtener información confidencial mediante el engaño o manipulación de una persona humana.
- h) Privacidad: todo lo que una persona lleva a cabo en un ámbito reservado, vedado a la gente en general. Un sujeto, por lo tanto, tiene derecho a mantener su privacidad fuera del alcance de otras personas y configurar de manera apropiada las opciones de privacidad en las redes sociales digitales.

Artículo 5.º Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Consejo Provincial de Educación, quien promoverá la más amplia participación de la comunidad para el efectivo desarrollo del Programa.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación:

- a) Deberá diseñar y ejecutar, en base a los objetivos del Programa, campañas de concientización sobre los peligros y riesgos del uso de las redes sociales digitales, adaptadas a la comprensión de niños y adolescentes, sobre los siguientes temas:
  - 1) Ciberacoso o *ciberbullying*;
  - 2) *Cibergrooming*;
  - 3) *Sexting*;
  - 4) Ingeniería social;
  - 5) *Malware*;
  - 6) Robo de identidad;
  - 7) Privacidad, y
  - 8) Ciberadicción.

La presente enumeración no es taxativa y podrá ser ampliada por la autoridad de aplicación cuando los avances tecnológicos o nuevos riesgos en su uso así lo requieran.

- b) Difundirá a través de los medios de comunicación social y promoverá en la comunidad el Programa Provincial de Educación sobre el Uso Responsable de las Redes Sociales para niños y adolescentes. A tal efecto, podrá suscribir convenios de colaboración con las municipalidades que adhieran a la presente, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, y todas aquellas personas y entidades que puedan aportar conocimientos y recursos de diverso tipo.
- c) Capacitará a los docentes con el fin de brindar una adecuada enseñanza sobre el uso responsable de las redes sociales digitales en el marco del Programa, a la vez que implementará jornadas educativas específicas sobre la temática para los niños y adolescentes.
- d) Constituirá una Comisión Técnica conformada por profesionales de diferentes disciplinas que tengan conocimientos y experiencia sobre las redes sociales digitales y los riesgos que su uso conlleva para los niños y adolescentes.

Artículo 7.º Son funciones de la Comisión Técnica:

- a) Diseñar y supervisar las capacitaciones para el personal docente y actualizaciones, de conformidad con los avances tecnológicos, sobre el uso responsable de las redes sociales digitales.

- b) Desarrollar una investigación sobre el uso responsable de las redes sociales digitales y su impacto en la educación.
- c) Efectuar encuestas, monitorear y evaluar los progresos realizados desde la implementación del Programa de Educación sobre el Uso Responsable de las Redes Sociales.

Artículo 8.º Incorporárase el inciso p) al artículo 40 de la Ley 2945, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 40 La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común. Sus objetivos son: (...)

- p) Brindar los conocimientos necesarios para el uso responsable y racional de redes sociales digitales e Internet, a fin de prevenir los peligros y riesgos a la integridad psicofísica de los niños, niñas y adolescentes”.

Artículo 9.º Incorporárase el inciso o) al artículo 48 de la Ley 2945, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 48 Los objetivos de la Educación Secundaria son: (...)

- o) Brindar los conocimientos necesarios para el uso responsable y racional de redes sociales digitales e Internet, a fin de prevenir los peligros y riesgos a la integridad psicofísica de los adolescentes”.

Artículo 10.º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 11 El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Lara Tolosa Chanetón, de 15 años, se disparó en la cabeza el 3 de agosto de 2017 durante la primera hora de clases, frente a sus compañeros y el profesor de Geografía que se encontraba en el aula del Colegio Nacional, en La Plata.

Luego de su muerte, se conoció la existencia de una publicación en la red social “anónima” Voxed, donde la estudiante habría escrito dos días antes del suicidio todo lo que pensaba hacer: cómo había conseguido el arma, día y hora exactos en que intentaría quitarse la vida; además, consultaba cómo podía “transmitir en vivo” ese momento y contemplaba la posibilidad de dispararle a algunos de sus compañeros.

También salió a la luz un audio de una compañera de la joven que narra el trágico momento en pocos segundos, “molesta” porque Lara “encima no se murió” (la estudiante falleció luego en un hospital local) y por el “quilombo” de “los pibes corriendo, la sangre, un asco”. Con ese mensaje se reforzó la teoría de que la víctima sufría *bullying*.

El caso extremo del suicidio de esta joven estudiante demuestra las consecuencias irreparables que puede llegar a tener el acoso en las redes sociales digitales y, a su vez, la posibilidad de haberlo previsto y evitado si se hubiesen conocido las publicaciones de Lara en la red social.

Lamentablemente, los hechos de *ciberbullying*, *sexting*, *grooming*, y dintintos peligros que acechan a través de Internet se suceden cada vez con más frecuencia.

El hecho de que los niños y adolescentes interactúen desde muy pequeños con la tecnología (los llamados “nativos digitales”) lleva a que conozcan más de ese mundo que sus propios padres o educadores, lo que deriva en su independencia virtual. Esto trae aparejada cierta indefensión y desinformación por parte de los adultos que deben velar por su seguridad.

Los mismos adolescentes aseguran que Facebook es el canal más empleado para el ciberacoso. Un estudio publicado por la asociación contra el *bullying*, Ditch the Label (Deshazte de la etiqueta) concluyó en 2013 que los jóvenes son dos veces más vulnerables a ser víctimas de esta conducta en Facebook que en cualquier otra red social.

Según un estudio de Movistar en la Argentina en 2015, los chicos consideran que están en condiciones de tener su propio celular a partir de los 8 o 9 años, aunque en la vida real, comienzan a ser propietarios de los equipos a partir de los 11 o 12. Además, el segmento Kids & Teens, es decir, consumidores de dispositivos tecnológicos que tienen entre 7 y 16 años, representa el 30% del mercado de teléfonos inteligentes de la Argentina, según un estudio realizado en junio por Ipsos a pedido de Samsung<sup>1</sup>.

Sin embargo, es importante pensar en el uso responsable de las redes sociales no sólo como forma de prevenir riesgos y peligros sino también para poder explotar sus potencialidades.

“Las redes sociales son también llamadas comunidades virtuales que proporcionan sociabilidad, apoyo, información y un sentido de pertenencia y determinada identidad social. Son grupos de personas con algunos intereses similares, que se comunican a través de proyectos existiendo un cierto sentido de pertenencia a un grupo con una cultura común: se comparten unos valores, unas normas y un lenguaje en un clima de confianza”<sup>2</sup>.

Una encuesta efectuada a principios de año por la Sociedad Real de Salud Pública (RSPH, por sus siglas en inglés) les pidió a 1479 británicos de entre 14 y 24 años que valoraran cómo cada una de las redes sociales impactaba en su salud y bienestar.

Las conclusiones fueron que Facebook ha ayudado a que los adolescentes se sientan más apoyados por gente de su entorno y les ha permitido crear y adherirse a distintas comunidades; por su parte, Snapchat es la que más ha contribuido a mejorar las relaciones con otros en la vida real, y YouTube se destaca como la más útil a la hora de concientizar, combatir la soledad, la depresión y la ansiedad<sup>3</sup>.

Estadísticas internacionales digitales marcan que: “la Argentina es el país que más tiempo le dedica a sitios de redes sociales a nivel global (...)” estimando que sus participantes consumen en promedio cerca de 10 horas mensuales per cápita (...) mientras que Brasil lo siguió con 9,7 horas; Perú 7,9 horas; Chile 7,7 horas y México 7,5 horas (...)”<sup>4</sup>.

Este es un problema que va más allá de lo generacional, que nos involucra a todos como participantes activos de las redes sociales y usuarios/productores de las tecnologías. Con este espíritu, se han presentado en el último tiempo proyectos similares en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y en el Senado de la Nación, entre otros.

Debemos tender puentes entre los niños y adolescentes que comparten un lenguaje digital del que a veces los adultos suelen estar excluidos. Este es el objetivo de este Programa Provincial de Educación para el Uso Responsable de Redes Sociales porque entendemos que debemos *aggiornarnos* y no enemistarnos con la cultura digital en la que estamos inmersos, aprender conjuntamente con los niños a aprovechar los beneficios de la tecnología a la vez que protegernos de sus abusos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

---

<sup>1</sup> <http://www.lanacion.com.ar/1829172-los-chicos-pasan-5-horas-por-dia-frente-a-las>

<sup>2</sup> <http://es.scribd.com/doc/24658747/Redes-sociales-definicion>

<sup>3</sup> <http://www.lanacion.com.ar/2025425-que-efectos-tienen-las-5-mayores-redes-sociales-en-la-salud-mental-de-los-jovenes>

<sup>4</sup> [www.ambito.com/noticia.asp?id=668481](http://www.ambito.com/noticia.asp?id=668481)

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el VII Congreso Nacional y V Internacional de Investigación Educativa “Políticas y prácticas de producción y circulación de conocimiento. A 20 años del primer congreso de investigación educativa en la Universidad Nacional del Comahue” que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de abril de 2018.

Artículo 2.º Comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

El Congreso se centrará en el análisis y la reflexión sobre las políticas y prácticas de producción y circulación del conocimiento en la búsqueda de promover nuevos lazos entre la investigación y la sociedad en el marco de las particularidades y escenarios de época actuales. En el mismo se propone intercambiar experiencias investigativas, analizar y reflexionar sobre los aportes que estas pueden tener en la comprensión y/o mejora de los problemas sociales.

Con fin de facilitar los debates, el intercambio, la discusión y la presentación de diferentes problemáticas de opiniones, las actividades se desarrollarán con dos modalidades diferentes, por un lado las mesas temáticas, y por otro lado, los foros.

Los objetivos del evento son:

- Generar un espacio para la presentación y discusión de investigaciones educativas sobre la base de los antecedentes producidos en los congresos realizados por la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Propiciar el análisis teórico-metodológico y el intercambio de los desarrollos y producciones de la investigación educativa.
- Generar condiciones que promuevan debates críticos en torno a temáticas relevantes para la investigación educativa priorizando contextos latinoamericanos.
- Fortalecer lazos cooperativos entre investigadores/as en tanto sujetos concretos que producen conocimiento en un contexto social, histórico y epistémico desafiante para la investigación educativa en nuestro país y en Latinoamérica.
- Promover la interacción e intercambios entre diferentes actores de la comunidad educativa para recuperar prácticas y problemáticas regionales significativas.

En esa oportunidad contará con la presencia de destacados/as académicos/as de universidades nacionales y extranjeras.

Por eso solicitamos al conjunto de los diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito y satisfacción por la recuperación de la nieta número 125, a quien le restituirán su identidad gracias a los incansables 40 años de lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

La búsqueda de la verdad y la justicia está presente no tan solo en los distintos niveles de la estructura del Estado sino en las organizaciones de la sociedad civil, como en el caso de Abuelas que siguen en su incansable lucha por conocer el destino de sus nietos víctimas del terrorismo de Estado.

**Hoy se trata de la hija de Lucía Victoria Tartaglia, secuestrada el 27 de noviembre de 1977 cuando tenía 24 años. La organización difundió la información con un comunicado.**

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo anunció el jueves por la noche la recuperación de la nieta 125, hija de Lucía Victoria Tartaglia, quien fue secuestrada el 27 de noviembre de 1977 cuando tenía 24 años.

Según difundió Abuelas a través de un comunicado, Lucía militaba en La Plata, y cuando su familia supo que estaba embarazada empezaron la búsqueda del niño o niña nacido en cautiverio.

Lucía nació el 6 de junio de 1953 en Santa Rosa, La Pampa, su familia la llamaba La Flaca y militó en La Plata, donde estudiaba Derecho y formaba parte de la Juventud Universitaria Peronista.

“Durante un año fueron en vano los esfuerzos por localizar a Lucía por parte de su familia, no tuvieron ninguna noticia de ella hasta que en noviembre de 1978, un año después de su desaparición, su hermano, Aldo Tartaglia, recibió una primera carta de Lucía donde relataba que se encontraba detenida”, reveló la comunicación de Abuelas.

“Por otra carta, la familia pudo saber que la joven que estaba embarazada y que esperaba dar a luz a principios de 1979”, detalla el comunicado de la organización que preside Estela de Carlotto.

En democracia, su familia pudo reconstruir gracias al testimonio de sobrevivientes que Lucía estuvo secuestrada en el centro clandestino de detención conocido como “Atlético-Banco-Olimpo”. La conocían con el apodo de Antejito. Los sobrevivientes contaron que estaba embarazada y que fue llevada a dar a luz mientras estaba en cautiverio.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 2 condenó a 14 represores, entre ellos Samuel Miara, el 22 de marzo del 2011, por la desaparición de Lucía. “Gracias a la perseverancia de nuestra búsqueda y de todo el movimiento de derechos humanos, hoy la nieta 125 puede conocer la verdad sobre su origen”, cita el comunicado.

Y cierra con una cálida bienvenida: “Noticias como la presente nos reconfortan el alma y nos fortalecen para continuar en nuestra búsqueda que comenzó hace 40 años, para que se pueda concretar el abrazo con su ser querido de las cientos de familias que aún lo anhelan y esperan. Bienvenida nieta 125 a la verdad”. Es por esto que solicitamos a los diputados y diputadas de esta Honorable Cámara no solo el acompañamiento del siguiente Proyecto de Declaración, sino también su ineludible compromiso para la defensa de la memoria, la verdad y la justicia.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º El rechazo a las pruebas de evaluación estandarizadas sobre trabajadores y trabajadoras de la educación de la Provincia del Neuquén, y los llamados operativos Enseñar y Aprender.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Educación de la Nación.

FUNDAMENTOS

Desde que la OCDE declaró a la educación como una mercancía, se han multiplicado los negocios de la educación privada y de las empresas que lucran vendiendo servicios a la educación estatal. Es la OCDE la que solicita a sus países miembros (Macri solicitó ingresar) la instrumentación de esas pruebas estandarizadas (ver <https://www.oecd.org/centrodemexico/47905766.pdf>), evidenciando que la implementación de pruebas estandarizadas en las escuelas estatales en sus distintos niveles es parte del tráfico de la mercancía educación, en los términos de la OCDE.

Bajo el pretexto de elevar la calidad educativa y la formación de docentes y estudiantes, se abre paso un negocio de unas pocas consultoras y fundaciones, todas ellas financiadas por las grandes corporaciones empresarias y las multinacionales.

La ligazón de los funcionarios de educación con esas consultoras y fundaciones es directa. Por ejemplo es el caso del exdirector del INET y actual director general de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Gabriel C. Sánchez Zinny, quien es fundador de Kuepa, una proveedora de servicios educativos. Este funcionario, promotor de los operativos Enseñar y Aprender también es integrante de la firma Pearson, que posee los derechos de la plataforma digital de las pruebas PISA, a las que corrige y evalúa y es socio de Rodríguez Larreta en la sociedad Edumente.

El mismísimo exministro de Educación de la Nación, Esteban Bullrich, es presidente y director de Formar Foundation Inc., con sede en el estado de Florida (EE. UU.).

Hasta la esposa del expresidente de EE. UU. Barak Obama, visitó nuestro país y promovió su propia fundación educativa. La esposa del vicepresidente actual de EE. UU., Jill Biden, brindó una conferencia en el INET en su reciente visita a nuestro país, firmando acuerdos con Esteban Bullrich y Sánchez Zinny para “promover las habilidades que requiere el mercado”.

Resulta provocador, que representantes de gobiernos que hasta hace pocos años mantenían la segregación racial en las universidades de su país, vengan al nuestro a impulsar políticas que se presentan como un progreso educativo.

En aquellos países donde han tenido éxito y se implementan estas “evaluaciones”, o las pruebas PISA como es el caso de Chile, con más del 70% de su educación privatizada y arancelada, los resultados son catastróficos.

Esas evaluaciones y operativos han servido para cerrar escuelas, carreras y asignaturas y para una rebaja de contenidos para preparar una mano de obra barata y descalificada. Manteniendo unas pocas escuelas de elite y el resto abandonadas presupuestariamente a lo que consigan como aportes empresarios a cambio de adaptar la currícula a las exigencias de los “donantes” de fondos.

Este fenómeno es tan evidente, que hasta una serie popular como son *Los Simpsons* reflejan en un capítulo este drama tan común en el propio EE. UU., que a pesar de ser una potencia industrial, política y militar, no deja de reconocer que la productividad del trabajo cae y sus estudiantes saben cada día menos.

Recientemente el presidente Macri dijo que no debemos temer a las reformas. Pero las reformas en curso, que buscan justificación en estas “evaluaciones”, son reformas retrógradas, no progresivas.

Son reformas oscurantistas, no para el desarrollo científico.

Si de reformas hablamos, proponemos algunas:

- Salario igual al costo de la canasta familiar y ningún trabajador fuera de convenio en Educación. Salario básico unificado nacional de \$15.000.
- Eliminar el impuesto a las ganancias sobre los salarios.
- Efectivo pago del 80% a los jubilados.
- Eliminación del IVA y su remplazo por un impuesto a las grandes fortunas, la especulación financiera y las grandes extensiones de tierras.
- Triplicar los presupuestos de salud y educación con el cobro de una tasa de contribución a bancos, financieras, rentas con acciones, bonos y papeles bursátiles y la prohibición de giro de dividendos al exterior. Creación de una relación de escuelas-población como la establecida en la derogada Ley 1420.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2017

NOTA N° 0042/17

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

El envío del presente Proyecto de Ley se realiza en cumplimiento del deber impuesto al Poder Ejecutivo por el artículo 214, inciso 8, de la Constitución provincial, observando el plazo establecido por la citada norma para su presentación y sobre la base de la atribución conferida al Poder Legislativo por el artículo 189, inciso 8, de dicha norma, de sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial.

En el presente mensaje de remisión se reseña el contexto económico a nivel internacional, nacional y provincial en el cual se inserta este Proyecto de Presupuesto, efectuando asimismo un análisis sobre la ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre de 2017, como así también de los recursos y gastos correspondientes al proyecto remitido por medio de la presente. Por otro lado se analiza el financiamiento en el Presupuesto 2018, el uso del crédito correspondiente y el servicio de la Deuda Pública para dicho Ejercicio, efectuando una estimación de Gasto Tributario para el año 2018.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Economía e Infraestructura se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito al señor presidente de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la herramienta indispensable de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

## **TÍTULO I**

### **DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º Fíjase en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$51.200.299.975) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO (\$873.114.045) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS

SESENTA Y CINCO (\$3.312.626.365) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$82.693.384) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$6.168.430.825) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018, en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$61.637.164.594), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas N.<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente Ley.

**PODER EJECUTIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	4.980.719.460	3.380.630.420	1.600.089.040
2 - Servicios de Seguridad	4.413.408.012	4.289.802.366	123.605.646
3 - Servicios Sociales	32.305.792.266	28.646.509.349	3.659.282.917
4 - Servicios Económicos	6.861.004.515	4.855.009.481	2.005.995.034
5 - Deuda Pública	2.639.375.722	2.639.375.722	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>51.200.299.975</b>	<b>43.811.327.338</b>	<b>7.388.972.637</b>

**PODER LEGISLATIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	865.343.861	792.140.393	73.203.468
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	7.770.184	7.070.184	700.000
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>873.114.045</b>	<b>799.210.577</b>	<b>73.903.468</b>

**PODER JUDICIAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	3.312.626.365	3.262.626.365	50.000.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>3.312.626.365</b>	<b>3.262.626.365</b>	<b>50.000.000</b>

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	82.693.384	82.492.547	200.837
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>82.693.384</b>	<b>82.492.547</b>	<b>200.837</b>

**AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	6.168.430.825	5.981.799.757	186.631.068
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>6.168.430.825</b>	<b>5.981.799.757</b>	<b>186.631.068</b>

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	15.409.813.895	13.499.689.482	1.910.124.413
2 - Servicios de Seguridad	4.413.408.012	4.289.802.366	123.605.646
3 - Servicios Sociales	32.313.562.450	28.653.579.533	3.659.982.917
4 - Servicios Económicos	6.861.004.515	4.855.009.481	2.005.995.034
5 - Deuda Pública	2.639.375.722	2.639.375.722	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>61.637.164.594</b>	<b>53.937.456.584</b>	<b>7.699.708.010</b>

Artículo 2.º Estímase en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO (\$58.420.931.305) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N.º 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	46.936.679.732	873.114.045	2.218.626.365	0	5.985.091.332
Recursos de Capital	2.275.174.507	0	0	0	132.245.324
<b>Total de Recursos:</b>	<b>49.211.854.239</b>	<b>873.114.045</b>	<b>2.218.626.365</b>	<b>0</b>	<b>6.117.336.656</b>
<b>Total de Recursos del Ejercicio:</b>					<b>58.420.931.305</b>

Artículo 3.º Fíjase en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$20.144.639.932) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2018, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N.ºs 9 y 10, que obran en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4.º Fíjase en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.341.755.848) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$1.504.652.327) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 11 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$6.846.408.175).

Artículo 5.º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la presente Ley, estíbase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N.ºs 11, 12, 13 y 14, que obran en el Anexo I de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

<b>Concepto</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Del Tesoro Provincial</b>	<b>Recursos Afectados</b>
Erogaciones (Art. 1º)	61.637.164.594	41.974.437.220	19.662.727.374
Recursos (Art. 2º)	58.420.931.305	40.321.167.282	18.099.764.023
Resultado Financiero	-3.216.233.289	-1.653.269.938	-1.562.963.351
Financiamiento Neto	3.216.233.289	1.653.269.938	1.562.963.351
Fuentes Financieras	10.062.641.464	7.186.900.000	2.875.741.464
Disminución Inversión Financiera	0	0	0
Endeudamiento Público	7.767.777.592	7.186.900.000	580.877.592
Remanentes Ejercicios Anteriores	2.294.863.872	0	2.294.863.872
Aplicaciones Financieras (Art. 4.º)	6.846.408.175	5.533.630.062	1.312.778.113
Amortización de la Deuda	5.341.755.848	5.341.251.731	504.117
Otras Aplicaciones	1.504.652.327	192.378.331	1.312.273.996

Fíjase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$259.248.825) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Fíjase el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria en CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (55.757) y las horas-cátedra en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (135.592) de acuerdo al siguiente detalle:

**a) CARGOS**

	<b>TOTAL</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>PLANTA TEMPORARIA</b>
Partida Ppal. Personal	51.356	34.776	16.580
Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.430	1.430	0
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>52.786</b>	<b>36.206</b>	<b>16.580</b>
PODER LEGISLATIVO	620	413	207
CONS. DE LA MAGISTRATURA	29	22	7
PODER JUDICIAL	2.322	2.317	5
<b>PLANTA DE PERSONAL</b>	<b>55.757</b>	<b>38.958</b>	<b>16.799</b>

**b) HORAS-CÁTEDRA**

Partida Ppal. Personal	125.441	23.651	101.790
Partida Ppal. Transf. Ctes.	10.151	559	9.592
<b>HORAS-CÁTEDRA</b>	<b>135.592</b>	<b>24.210</b>	<b>111.382</b>

El detalle de los cargos de la Planta de Personal se adjunta como Anexo II a la presente Ley.

Las partidas principales Permanente y Temporaria incluyen al personal con categoría escalafonaria retenida y/o reservada. Asimismo en el caso de la partida principal Temporaria se incluyen los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada - Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de Planta Temporaria no incluye a los Reemplazos Temporarios - Ley 2890 ni al personal docente suplente, los que serán designados o incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada - Ley 695 según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas específicas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar la distribución de las horas-cátedra entre los establecimientos educativos de la Provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Exceptúase de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas-cátedra necesarios para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la presente Ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente Ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud, y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria— de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N.º 15A del Anexo I de la presente Ley.

Artículo 9.º Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria— de Administración Financiera y Control, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2018 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N.º 15B del Anexo I de la presente Ley.

Artículo 10.º Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía e Infraestructura, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1.º de la presente Ley, será establecida por el Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 16 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de Contribuciones y Transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía e Infraestructura podrá disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los Presupuestos Operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, siempre que no signifiquen incrementos de estos. En su caso, su titular resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley, serán comunicadas a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en el Clasificador, que obra en el Anexo III de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2017, podrán transferirse al Ejercicio 2018 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo provincial puede transferir, a Rentas Generales, los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2017, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2018 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto por el artículo 3.º, inciso a), de la Ley 2634 para el “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico”, se integrará por la suma anual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$1.322.500).

#### CAPÍTULO IV

#### DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Fíjase en PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$7.767.777.592), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 16, que obra en el Anexo I de la presente Ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo provincial puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla mencionada, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional, y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adherir a la normativa correspondiente, en caso que el Gobierno nacional incorpore, amplíe, limite, deje sin efecto y/o suspenda artículos referidos al régimen creado por Ley 25.917, normas complementarias y modificatorias, a la que la Provincia adhiera mediante Ley 2514.

Artículo 25 En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Asimismo el Poder Ejecutivo queda facultado a incrementar en hasta un cincuenta por ciento (50%) la autorización para el Uso del Crédito conferida a la Administración Central, para operaciones de mediano y largo plazo, indicada en la planilla N.º 16 anexa al artículo 22, con destino a Gastos de Capital.

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a utilizar el remanente de la colocación de los Títulos de Deuda del Neuquén (TIDENEU), Ley 3054, para solventar Gastos de Capital.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que, en el futuro, lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Autorízase al ministro de Economía e Infraestructura a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo, se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 28 Determinase que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, respecto del Uso del Crédito y las operaciones autorizadas por el presente Capítulo, se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.

## CAPÍTULO V

### FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro, lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras y a las operaciones autorizadas en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

## TÍTULO II

### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen N.<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que obran en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

**TÍTULO III**

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES**

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen N.<sup>os</sup> 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, que obran en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente Ley que corresponden a organismos descentralizados.

Artículo 33 Detállanse en las planillas resumen N.<sup>os</sup> 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, que obran en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$17.319.603.553), el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N.<sup>os</sup> 1C y 2C, que forman parte del Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 35 Fíjase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$1.201.137.034,41), el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N.<sup>os</sup> 1D y 2D, que forman parte del Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 36 Fíjase el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053 en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$57,50).

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

\* Las planillas y Anexos mencionados obran agregados al Expediente original.

FUNDAMENTOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**Contenido**

Contexto Macroeconómico Nacional.....	2
2. La Economía Provincial.....	5
3. La Ejecución Presupuestaria a Septiembre de 2017 .....	14
3. El Presupuesto Provincial para el año 2018.....	17
4. Los Recursos en el Presupuesto 2018.....	20
4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.....	20
4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.....	21
4.3. Regalías .....	24
4.4. Resto de los Recursos Provinciales.....	27
5. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2018.....	29
5.1. Evolución del Gasto Público Provincial.....	29
5.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto .....	30
5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.....	35
6. El Financiamiento en el Presupuesto 2018 .....	44
7. La Deuda Pública Provincial en el Presupuesto 2018 .....	45
7.1. Uso del Crédito .....	45
7.2. Servicio de la Deuda Pública .....	48
7.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública. ....	51
7.2.2. Cronograma Plurianual 2017-2019 del Servicio de la Deuda Pública. ....	52
9. Presupuesto Provincial Plurianual 2018-2020.....	55
10. Presupuesto Orientado a Resultados.....	62

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



## 1. Contexto Macroeconómico Nacional

Las previsiones del Presupuesto 2018 reflejan las expectativas del gobierno nacional de que las políticas que viene instrumentado induzcan una caída en la inflación y un crecimiento en la actividad económica. En paralelo que se contará con el financiamiento suficiente como para cubrir el déficit fiscal que se proyecta reducir de manera gradual.

A casi dos años de gestión, el gobiernonacional viene realizado esfuerzos para lograr la sostenibilidad de las cuentas públicas. A inicios de 2017 se plantearon metas fiscales trimestrales, que para fin de año proyectan reducir el déficit fiscal a 4,2% del PBI, y luego seguir reduciéndolo a razón de 1 p.p. por año hasta el final del mandato en 2019. En línea con ello, el resultado primario del Sector Público No Financiero (SPNF) proyectado para 2018 es de -\$395.612 millones de pesos, equivalentes a 3,2% del PBI.

El gobierno espera que el cumplimiento de las metas fiscales permita estabilizar los ratios de deuda pública en niveles inferiores a 38% del PBI. El stock de deuda e intereses de la Argentina con el sector privado y organismos internacionales ascendería a fines de 2017 a USD 153.900 millones, equivalente a 28,5% del PBI y se proyecta, sería del 31,1% del PBI en 2018.

En materia monetaria, la política de tasas de interés controladas (pasivas y activas) y adopción de metas de inflación por parte del BCRA, han permitido reducir los niveles de inflación. Luego de que la corrección de precios relativos impulsara la inflación en la primera mitad de 2016, terminando el año con una inflación del 38,9%, la misma se ha reducido. El gobierno proyecta que 2017 termine con una inflación del 24,5%. La meta fijada por el BCRA para 2018 es de  $10 \pm 2\%$  para la medición interanual de diciembre, consistente con una inflación promedio anual de 15,7%.

Las proyecciones macroeconómicas son optimistas, se espera una tasa de crecimiento del PBI del 3% en 2017 y del 3,5% anual en el lapso 2018-2021. Este crecimiento será liderado por las inversiones, sobre las cuales se esperan tasas de incremento del +12% -llevando al ratio de inversión sobre PBI al 17,1%, 2 pp. por encima de lo evidenciado en los últimos años-. La contrapartida es un aumento en el consumo privado del +3,3% -más en línea con el crecimiento de producto-. El otro factor que se asocia a la alta dinámica de la inversión es que se espera para las importaciones un crecimiento de +6,8%, superior al de las exportaciones de +5,6% -explicada por el lento crecimiento de los principales socios comerciales-. Asimismo, se proyecta una suba muy modesta del consumo público (1,3%), explicado exclusivamente por el arrastre estadístico y en línea con el esquema de reducción gradual del déficit fiscal.

Respecto al tipo de cambio con el dólar, el proyecto prevé un tipo de cambio nominal de 19,3 \$/USD, lo cual implica una tasa de depreciación (+15,6%) similar a la de la inflación.



**Marco Macrofiscal para el Presupuesto 2018**

Variable	Unidad	2016	2017	2018
PBI	MM de \$ corrientes	8.050.245	10.282.182	12.363.404
Variación Nominal	%	38,5%	27,7%	20,2%
Variación Real	%	-2,2%	3,0%	3,5%
Variación Precios Implícitos	%	40,6%	24,0%	16,2%
Tipo de cambio nominal (prom. anual)	\$/u\$s	14,80	16,70	19,30
Variación Anual IPC INDEC	%	38,9%	24,5%	15,7%

**Tasas de crecimiento nominal**

Recaudación Nacional	%	34,6%	23,8%	18,7%
Impuestos Internos	%	37,1%	20,4%	17,2%
Impuestos Comercio Exterior	%	14,7%	10,2%	19,0%
Contribuciones a la SS	%	33,7%	36,0%	22,2%
Presión Tributaria	%	25,7%	24,9%	24,6%

**Tasas de crecimiento nominal**

Recursos a Neuquén	%	26,2%	31,6%	22,8%
--------------------	---	-------	-------	-------

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Marco Macrofiscal Año 2018. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.

Con respecto a la proyección de los ingresos tributarios, el Proyecto de Presupuesto indica que los mismos crecerán en términos reales. La recaudación total nacional alcanzará los \$3.043 mil millones en 2018, con un incremento del 18,7%, alrededor de 3 puntos porcentuales por encima de la inflación promedio. Los impuestos que más aportarán serán el Impuesto a las Ganancias que experimentará un incremento interanual del +20,7%, el Impuesto al Valor Agregado que crecerá +20,5% y, en tercer lugar el impuesto a los Créditos y Débitos +18,9%.

Por otro lado, se destaca la caída en la recaudación de Bienes Personales (-29%) y Ganancia Mínima Presunta (-23%) como consecuencia de las reducciones graduales de alícuotas aprobadas en 2016 por la Ley 27.260. Adicionalmente, el rubro Otros Impuestos disminuye un 27,6% debido a la ausencia de ingresos extraordinarios provenientes del blanqueo en 2018.

Los aportes y contribuciones a la Seguridad Social aumentarían un 22,2%. Explicado por una evolución positiva esperada de la masa salarial formal (empujada tanto por el crecimiento de los puestos de trabajo como por la recomposición del salario real).

En términos de presión tributaria, la estructura impositiva de 2018 resulta prácticamente idéntica a la de 2017. La reducción sería de apenas 0,3% del PIB y atribuible a la pérdida de recursos del blanqueo. Cabe mencionar que el proyecto de Presupuesto 2018 no incluye ninguna reforma tributaria ni de coparticipación.



De esta manera, bajo el Régimen de Coparticipación Federal de la Ley 23.548 y conexos, se espera que la Provincia del Neuquén reciba en 2018 un total de \$15.411,5 millones, +22,8% respecto al cierre estimado de recursos a ejecutar para el corriente año (\$12.550,9 millones). Este monto a percibir contempla la devolución de 3 puntos porcentuales de la precoparticipación que se encontraba percibiendo ANSES sobre la masa de recursos coparticipables.





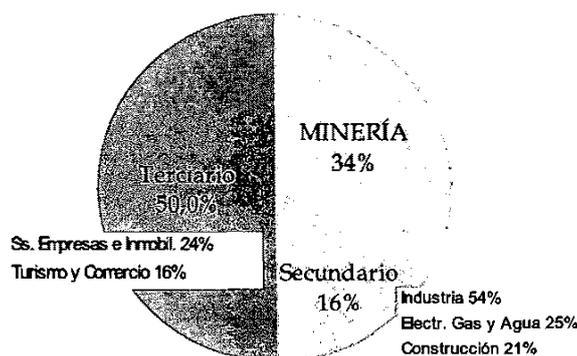
## 2. La Economía Provincial

El dinamismo de la economía de la provincia ha mostrado históricamente una mejor performance que el del país. Así, mientras que la tasa de crecimiento promedio del producto real del período 2010-2015<sup>1</sup> en la provincia fue de +3%, en el país fue del +1%. Ello ha permitido que el producto bruto geográfico por habitante, medido en dólares, crezca a un promedio anual del +6% durante el período analizado. De acuerdo a la última información disponible, el producto provincial creció en 2015 un 27% en términos nominales y un 6% en términos reales.

Si bien el sector minería aportó en los últimos años más de la tercera parte de la riqueza provincial, el sector terciario ha ganado participación. En 2015 los servicios aportaron el 50% del producto real provincial, 10 puntos porcentuales más si se lo compara con cinco años atrás, mostrando una tasa de crecimiento promedio entre 2010-2015 del +7%, superior al conjunto de los sectores (+3%).

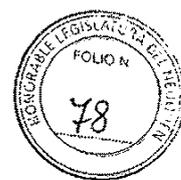
Dentro del sector servicios, Turismo y Comercio representan el 16% y muestran las tasas de crecimiento promedio más altas de la provincia, +10% y +13% respectivamente entre 2010-2015. Otro sector de relevancia dentro del terciario es el de servicios empresariales e inmobiliarios, que históricamente representa el 24% del sector y creció a una tasa promedio anual del +9% entre 2010 y 2015. Asimismo, el sector Transporte y Comunicaciones aporta el 14% del PBI y creció un +9,2% en 2015, por encima del promedio evidenciado entre 2010-2015 (+8%).

Producto Bruto Geográfico Real Neuquén  
Participación por Sectores – Año 2015



El sector secundario aporta el 16% del PBI real. Lo conforman Industria (54%), Electricidad, Gas y Agua (25%) y Construcción (21%). Si bien las tasas de crecimiento anuales del sector Industria son variables durante el período de análisis, es un sector

<sup>1</sup> Última información disponible para el Producto Bruto Geográfico de la Provincia del Neuquén



continuo crecimiento (+8% promedio anual 2010-2015 y +5% en 2015). La Construcción por su parte, presenta un comportamiento volátil asociado a la informalidad del sector, muestra un crecimiento promedio anual entre 2010-2015 del +3% y del +9% en 2015.

Retomando el sector primario, explicado casi en su totalidad (98%) por la actividad minera (explotación de hidrocarburos), pasó de representar el 44% de la riqueza de la provincia en 2010 al 33% en 2015 (11 p.p. menos), explicado no solamente por el avance de los servicios, sino también por la baja performance del sector. Medidas como el congelamiento del valor en boca de pozo del gas natural, un precio interno de venta del petróleo muy por debajo de los valores internacionales, entre otras, fueron medidas que desalentaron la inversión en explotación, dando como resultado tasas de crecimiento negativas del sector durante toda la década pasada, incluso hasta el 2013.

El escenario comienza a mostrar signos favorables con la sanción de la Ley 26.741 de soberanía hidrocarburífera y la difusión mundial de la relevancia de las reservas de shale oil y shale gas en la formación Vaca Muerta<sup>2</sup>. Adicionalmente, en enero de 2013<sup>3</sup> se crea el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural que garantiza un precio de 7,5 U\$S/MMbtu por la venta de gas excedente y en julio del mismo año se crea el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos con el objetivo de estimular la inversión en el sector. Asimismo, a fines de 2013 se alcanza a 83 U\$S/bbl el precio de venta interno del petróleo.

Como resultado, las inversiones en el sector de hidrocarburos comienzan a transitar un sendero creciente, se revierten volúmenes decrecientes de producción de petróleo y gas y cobraron dinamismo las empresas prestatarias de servicios hidrocarburíferos.

En este contexto ocurre una inesperada caída en el precio internacional del petróleo, pasó de los a los 93 U\$S/bbl promedio en 2014 a los 49 U\$S/bbl promedio en 2015, ello sumado al atraso cambiario modificaron las previsiones realizadas para 2015.

A fin de atenuar el impacto de la caída del precio en el proceso de recuperación de la producción nacional de hidrocarburos, el Gobierno Nacional decidió sostener el precio de venta interno del petróleo en 77 U\$S/bbl. Sin embargo, la evolución del mercado internacional en relación al precio del crudo y el congelamiento del precio del gas en boca de pozo abrió interrogantes sobre la recuperación de la actividad del sector hidrocarburífero en el país y en la provincia.

<sup>2</sup> U.S. (2013): Energy Information Administration, denominado "Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: An Assessment of 137 Shale Formations in 41 Countries Outside the United States".

<sup>3</sup> Resolución 1/2013 de la Comisión de la Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO

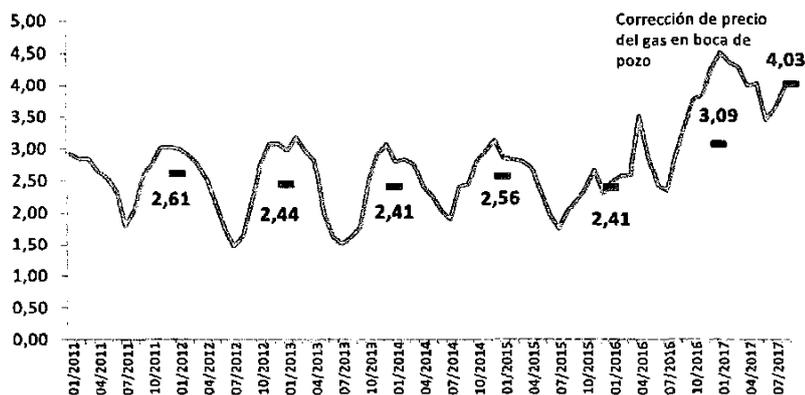


En 2015 los equipos de perforación cayeron un 3% y los pozos perforados un 8%, las inversiones capitalizables en exploración disminuyeron un 33% mientras que en explotación aumentaron apenas un 11% comparado con el crecimiento del 51% que habían registrado en 2014.

En 2016, con el nuevo escenario político y el objetivo del gobierno nacional de reducir el déficit energético e incentivar la producción local, comenzaron las señales tendientes a la eliminación de los subsidios energéticos y la búsqueda para que, en el mediano y largo plazo, los precios de gas y petróleo confluyan hacia los valores asociados a su importación.

Con respecto al gas natural, a fin de determinar un nuevo esquema de precios en el punto de ingreso al sistema de transporte, se implementa una Revisión Tarifaria Integral. En abril 2016 se corrigen los precios del gas en boca de pozo con destino a GNC<sup>4</sup> y generación eléctrica<sup>5</sup>. Luego de las audiencias públicas, en octubre del mismo año se logra implementar un sendero de corrección de precios del gas con destino a usuarios residenciales. El precio promedio ponderado según destino, del gas en boca de pozo en 2016 fue de 3,1 USD/MmBtu, un 28% más que el vigente durante 2015. El precio promedio a septiembre 2017 ronda los 4,03 USD/MmBtu.

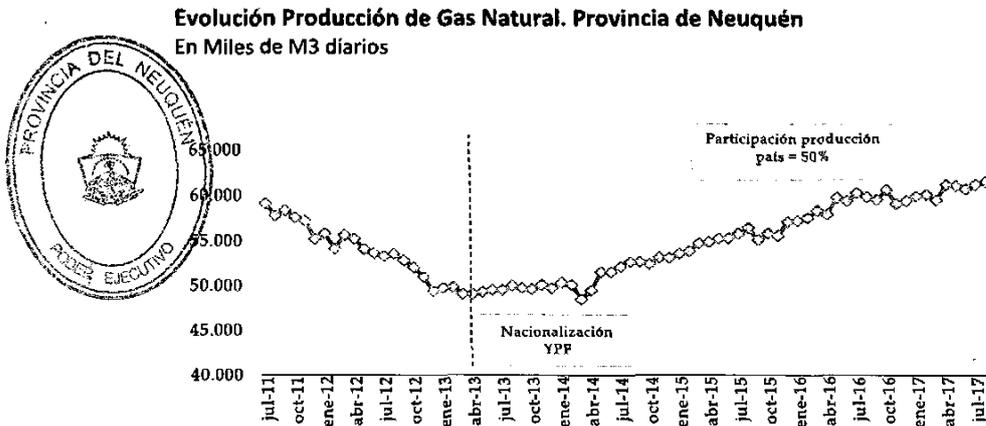
**Evolución Precio Promedio Ponderado del Gas en Boca de Pozo.**  
En USD/MmBtu



<sup>4</sup>Resolución 34/2016

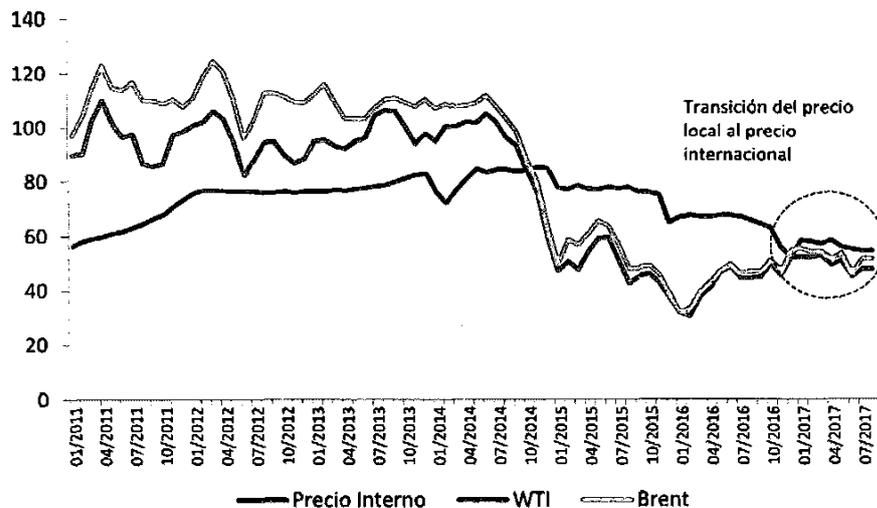
<sup>5</sup>Resolución 41/2016

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Con respecto al petróleo, hasta noviembre 2016 se mantuvo el precio sostén aunque en enero 2017 se puso en marcha un acuerdo para que en el mediano plazo el precio interno se alinee al precio internacional. De esta manera las empresas productoras y refinadoras acordaron un precio de referencia decreciente para las entregas de petróleo crudo que llegaría a 55 USD/Bbl para el Medanita entre julio-diciembre 2017, para luego ser liberado. En resumen, el precio de referencia acordado determinó un precio promedio entre enero y septiembre 2017 igual a 56,22 USD/Bbl, 13% inferior al precio promedio percibido durante 2016.

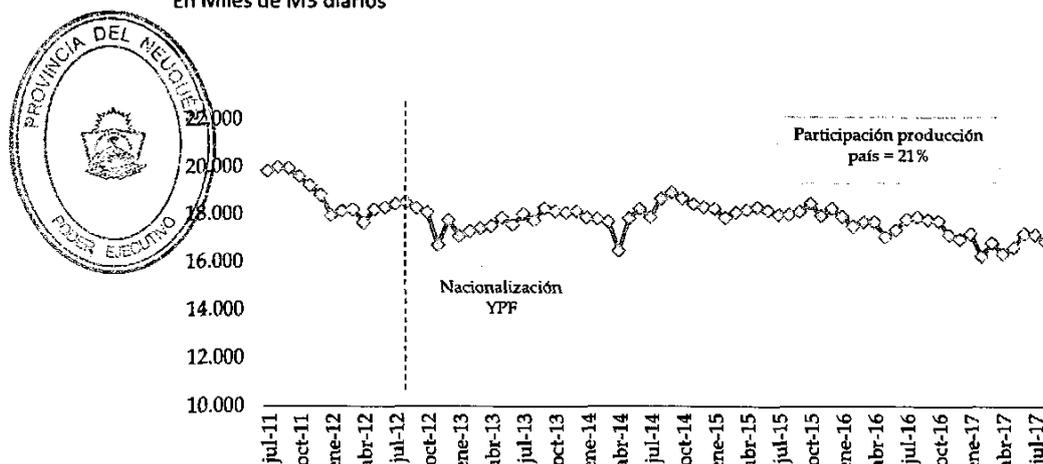
**Evolución Precio Petróleo.**  
Interno vs Brent y WTI. En USD/Bbl



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**Evolución Producción de Petróleo. Provincia de Neuquén**  
En Miles de M3 diarios

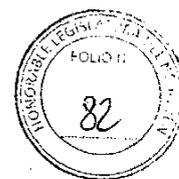


Todo ello repercutió en el esquema de recursos de la provincia, el incremento de los recursos corrientes en 2016 fue del 44%, 18 p.p. más que el registrado en 2015 (25%). Explicando el 23% de los recursos corrientes, las regalías crecieron un 59% (vs. el 12% evidenciado en 2015), impulsadas por el incremento del 118% de las regalías gasíferas. Los gastos corrientes, por su parte, crecieron un 36%. Como consecuencia, el resultado económico pasó de ser deficitario en 2015 (-\$1.428 millones) a superavitario (+\$137 millones) en 2016, y el resultado financiero deficitario en 2015 se redujo en un 25%.

Como se puede deducir de la información presentada hasta aquí, el esquema de financiamiento del presupuesto provincial tiene una fuerte correlación con la evolución, tanto de los precios de los recursos hidrocarburíferos, como del tipo de cambio por su impacto tanto en el valor de venta de estos recursos como de los contratos asociados a dicha actividad, lo cual en escenarios adversos de atraso cambiario o de congelamiento de tarifas, repercuten negativamente en los resultados fiscales de la provincia.

Este dinamismo de la actividad económica provincial determina un mercado de trabajo más volátil que a nivel país. En la provincia, las actividades del sector privado que concentran la mayor cantidad de asalariados registrados son Comercio al por mayor y por Menor (20%), Explotación de Minas y Canteras (17%), Servicios Empresariales e Inmobiliarios (13%) y Construcción (11%). Mientras que a nivel país las actividades que más empleo generan son la Industria Manufacturera (20%), el Comercio (18%) y los Servicios Empresariales e Inmobiliarios (13%).

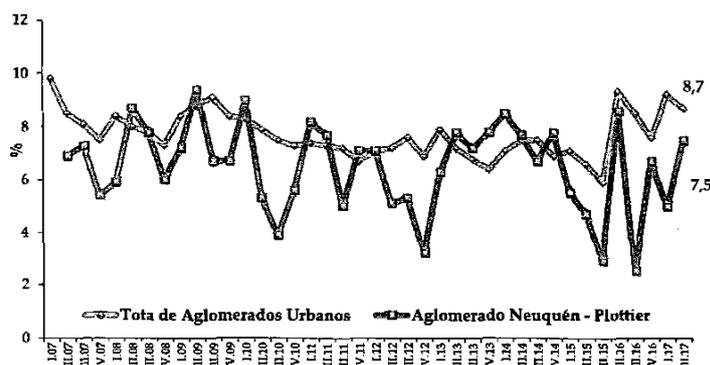
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Históricamente la tasa de desocupación en el aglomerado Neuquén-Plottier presenta una mayor dispersión que en el conjunto de aglomerados urbanos relevados por la encuesta permanente de hogares.

Desde el tercer trimestre 2014 al segundo trimestre 2017 la tasa de desempleo Neuquén-Plottier se ha mantenido por debajo del total país. De acuerdo a la última información disponible, al segundo trimestre del 2017, el 7,5% de la población económicamente activa en Neuquén-Plottier se encontraba desempleado, a nivel país dicha relación fue 1.2 p.p. superior.

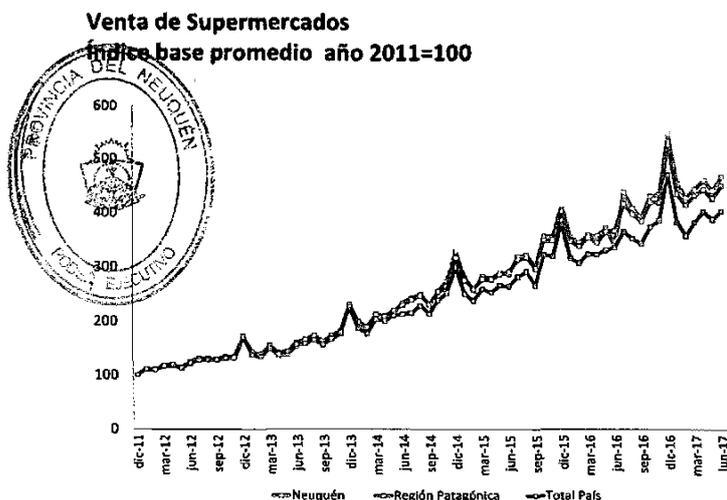
**Evolución de la Tasa de Desocupación  
II Trimestre 2007 - II Trimestre 2017**



Lo anterior determina que la evolución provincial de los principales indicadores de demanda sea más dinámica que a nivel nacional, aunque con una mayor volatilidad.

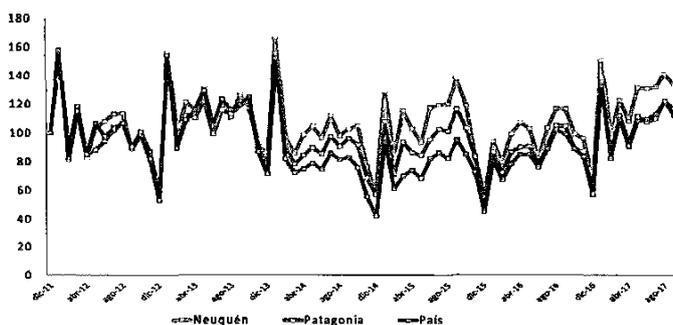
Durante 2016 la variación interanual de la venta de supermercados en la provincia fue de +58% y en el país de +54%. Al primer semestre 2017 las ventas en supermercados crecieron en Neuquén, con respecto al primer semestre 2016, un +27%, 7 puntos porcentuales por encima del incremento evidenciado a nivel país durante el mismo período (+19%).

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



La evolución del patentamiento de vehículos si bien presentó un desempeño poco favorable durante 2016 comienza a mostrar signos de recuperación. En el tercer trimestre del año 2017 presenta una variación interanual de +21% en la provincia, 1 p.p. por encima del crecimiento evidenciado en el país.

**Patentamiento de vehículos**  
Índice base promedio año 2011=100

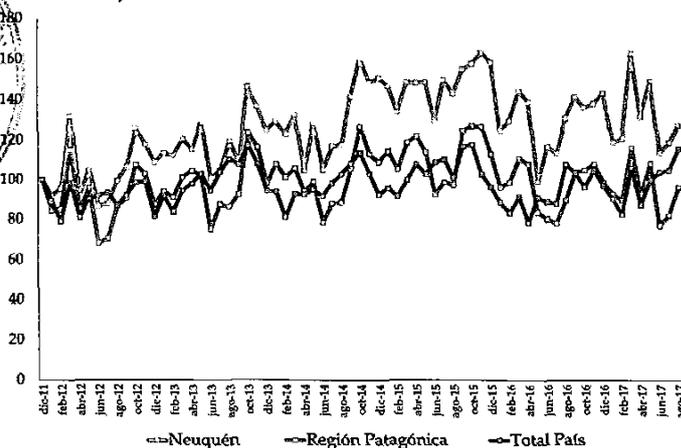


El consumo de cemento portland si bien cerró el año 2016 con una caída interanual del -13%, mantuvo la tendencia a nivel país que cayó un -11%. Desde marzo 2017 se evidencia una recuperación en el consumo de cemento portland. De esta manera, la variación interanual promedio móvil de tres meses para el mes de julio 2017 fue del +16%.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO

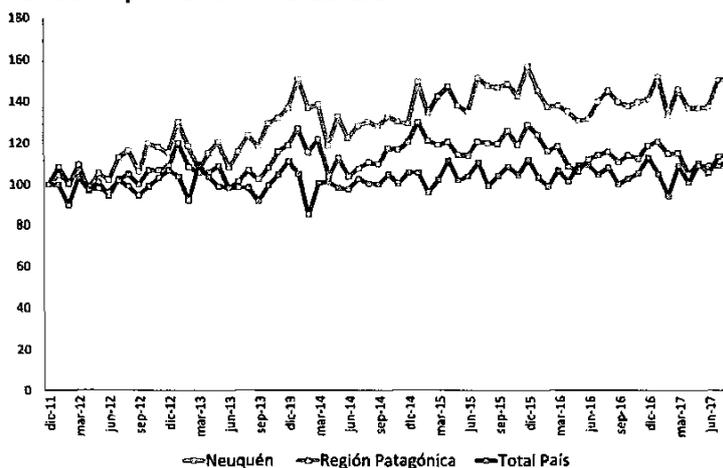


Consumo de Cemento Portland  
Índice base promedio año 2011=100



Con respecto a la venta de combustibles, el año 2016 cerró con una variación interanual negativa de -4%. Para 2017 se evidencia una tendencia positiva en la venta de combustibles, la variación interanual promedio ronda el +4% para Neuquén mientras que para el total país el +1%.

Venta de Combustibles  
Índice base promedio año 2011=100



Los antecedentes y el escenario provincial descrito en el presente apartado nos habilitan a sostener un moderado optimismo, que se plasma en las proyecciones presupuestarias incluidas en este Proyecto de Presupuesto.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**PODER EJECUTIVO**



De darse una continuidad en la desaceleración de la inflación y el crecimiento real de la economía, impulsado por la reactivación de la inversión en el país y, particularmente en Neuquén por la actividad hidrocarburífera de la mano del incremento en la producción del gas, impacten positivamente en los recursos de la provincia y que junto a la implementación de políticas de optimización en el uso de los recursos públicos y eficientización de las tareas del estado, permitan transitar de manera sostenida un camino de mejora en los resultados fiscales provinciales.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**La Ejecución Presupuestaria a Septiembre de 2017**

Al tercer trimestre de 2017 la Administración Pública Provincial (sin considerar ISSN) muestra un Resultado Económico deficitario de \$2.233 millones y un Resultado Financiero deficitario de \$3.559 millones.

**Administración Pública Provincial - Sin ISSN**

**Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2016 y 2017**

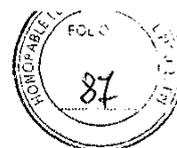
En millones de pesos

Concepto	Septiembre	
	2016	2017
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>25.167,7</b>	<b>33.333,3</b>
Tributarios	15.042,3	19.053,8
No Tributarios	7.843,4	10.891,2
Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública	1.006,4	1.615,1
Renta de la Propiedad	146,5	568,9
Transferencias Corrientes	1.129,2	1.204,3
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>25.379,4</b>	<b>35.566,7</b>
Gastos de Consumo	19.724,1	27.486,9
Intereses y Gtos de la Deuda	1.081,7	2.043,1
Transferencias Corrientes	4.573,6	6.036,8
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>-211,78</b>	<b>-2.233,4</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>1.380,5</b>	<b>2.211,1</b>
Recursos Propios de Capital	53,5	72,8
Transferencias de Capital	1.249,9	2.048,1
Disminución de la Inversión Financiera	77,2	90,2
<b>Gastos de Capital</b>	<b>2.483,8</b>	<b>3.536,5</b>
Inversión Real Directa	1.251,5	1.798,4
Transferencias de Capital	337,2	446,5
Inversión financiera	895,2	1.291,6
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>26.548,2</b>	<b>35.544,4</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>27.863,3</b>	<b>39.103,2</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-1.315,1</b>	<b>-3.558,8</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

El comportamiento del resultado económico se explica por un ritmo de crecimiento de los recursos corrientes más lento que la dinámica propia de los gastos corrientes (+32% vs. 40% variación interanual acumulada a septiembre), explicados estos últimos en su mayoría (65%) por gasto en personal.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**



Explicando el 57% de los Ingresos Corrientes, los Recursos Tributarios crecieron un 27%, que implicó unos \$4.011 millones adicionales a lo percibido durante enero-septiembre 2016. Del total de recursos tributarios, el 51% proviene de recursos de origen provincial (impuesto a los ingresos brutos, a los sellos e inmobiliario) –que se vieron incrementados en un +19%- y el resto a recursos de origen nacional –que crecieron un +35%-.

Los recursos corrientes de origen no tributario crecieron un +39%. Las Regalías Petrolíferas y Gasíferas, explicando el 67%, incrementaron en conjunto +18% (el incremento de +55% en las regalías de gas más que compenso la caída interanual de las regalías de petróleo de -11%).

El crecimiento de los recursos corrientes por debajo de lo esperado para el presente año es resultado de un conjunto de factores que impactan en la recaudación, entre ellos:

- El retraso cambiario afectó el ingreso esperado de recursos, tanto de origen tributario (principalmente ingresos brutos y sellos) como no tributarios (regalías, canon extraordinario de producción y otros) directamente vinculados al valor del dólar. En instancias de elaboración del Presupuesto 2017 la pauta del Gobierno Nacional sobre el tipo de cambio fue de 17,92 \$/US\$ (promedio anual), valor que hoy el mismo Gobierno Nacional proyecta en 16,7 \$/US\$, -7% menos. El retraso cambiario está afectando en gran medida a las actividades económicas directamente vinculadas al precio del dólar, entre ellas el sector hidrocarburífero. Viéndose las provincias patagónicas y especialmente la Provincia de Neuquén perjudicadas, dada la alta vinculación de sus economías al sector mencionado.
- Ralentización de la actividad económica, principalmente durante los primeros meses del año, que se vio reflejada en una recaudación del impuesto a los ingresos brutos impulsada solo parcialmente por efecto precios. La variación interanual acumulada a septiembre 2017 del impuesto a los ingresos brutos fue del 16%, por debajo de la variación de precios, +20% IPC-Neuquén.
- La liquidación de regalías y canon de petróleo a un menor precio del barril a raíz del acuerdo para la transición a precios internacionales de la industria hidrocarburífera. A septiembre 2017 el precio promedio de liquidación del crudo fue de 56 USD/Bbl, 15% inferior al precio pagado durante el mismo período en 2016 (66 USD/Bbl).
- De la misma manera, la caída en la producción de crudo afectó el ingreso de regalías. La producción de petróleo, acumulada a septiembre de 2017, presenta una caída interanual cercana al 5%.
- El menor precio y producción del petróleo no fue compensado por ajuste cambiario. La variación promedio del tipo de cambio a septiembre 2017 fue de solo

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



el +12%. De esta manera, por efecto producción y precio, a septiembre 2017 la variación interanual de regalías de petróleo fue de -11%.

Retraso en la implementación por parte del Gobierno Nacional en el ajuste de precios de gas correspondiente al mes de abril del corriente año, llevando al precio promedio de gas estimado para este año a valores un 6% inferiores a los previstos en la Ley de Presupuesto 2017.

En sentido contrario, se pueden enumerar los siguientes factores, con impacto positivo en los ingresos provinciales:

- El incremento de la producción de gas natural en la provincia (variación interanual acumulada a septiembre de +4%, menor al 7% estimada en el Presupuesto 2017), así como la mejora en el precio del gas en boca de pozo (+52% variación interanual del precio promedio ponderado) impactaron positivamente en el ingreso de regalías gasíferas. A septiembre 2017 las regalías de gas mostraron un incremento interanual del +55%.
- La firma del Acuerdo Nación-Provincias integrante de la Ley 3007, dispuso un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables con destino a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). La devolución correspondiente al año 2017 es de 3 puntos porcentuales adicionales a la devolución del 3% percibida durante 2016.

Por el lado de los Gastos Corrientes, el incremento del +40% se explica fundamentalmente por la partida Gastos de Consumo que, representando el 77% del total de dichos gastos, crecieron +39%. El motivo de dicho crecimiento se corresponde con los incrementos en la partida personal del orden de 34% que tiene su origen principalmente en el impacto de la anualización de los incrementos salariales otorgados durante el año 2016, que estuvieron en línea con la inflación de dicho año.

Por el lado de los Recursos de Capital, éstos experimentaron un incremento de +60%, aportando unos \$830 millones adicionales con respecto al mismo período de 2016. Ello se explica, mayoritariamente, por el incremento del 64% de las transferencias de capital. Dentro de este concepto, se destacan: ingresos en concepto de Bono e Infraestructura por \$433 millones; el Programa Nacional Techo Digno por \$411 millones y el Fondo Federal Solidario con \$280 millones que, a pesar de presentar una variación interanual de apenas el +3,3%, implica un monto relevante de recursos destinados a obras.

Los Gastos de Capital por su parte se ven incrementados en +42% (\$1.153 millones), debido fundamentalmente a una mayor ejecución de inversión real directa y financiera (de +44% en ambos casos) respecto al mismo período del 2016.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



#### A. El Presupuesto Provincial para el año 2018

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Provincial para el Ejercicio 2018 pretende dar continuidad a las políticas públicas orientadas a propiciar el desarrollo de la provincia y mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes. Asimismo, pretende poner foco en la optimización de las inversiones y de los recursos del estado.

Las proyecciones se realizan teniendo como sustento las Pautas Macrofiscales 2018 presentadas por el Gobierno Nacional y los lineamientos del proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal que está en debate en el Congreso de la Nación:

- ✓ **Crecimiento del PBI Real: 3,5%**
- ✓ **Variación del PBI Nominal: 20,2%;**
- ✓ **Inflación (Var. % i.a.): 15,7%**
- ✓ **Deflactor PBI (Var. % i.a.): 16,2%**
- ✓ **Tipo de Cambio Nominal (AR\$/US\$): 19,3**

Finalmente, se consideran proyecciones de actividad y precios del sector hidrocarburífero, así como definiciones de política propias, entre ellas:

- ✓ **Producción Diaria Petróleo (promedio anual): 16,2 Mm3.** Que implicaría una caída de -4% respecto a la producción de 2017.
- ✓ **Producción Diaria Gas (promedio anual): 66,8 MMm3.** Con un incremento de +20% respecto a 2017.
- ✓ **Precio Barril: 55 USD/Bbl.** Caída de -2% respecto del precio promedio de 2017.
- ✓ **Precio Gas USD/MmBtu: 4,6 USD/MmBtu.** Incremento de +14 % respecto del precio promedio ponderado de 2017.

#### Aspectos Destacados:

##### Los Ingresos para 2018

- ❖ Los recursos totales estimados para el año 2018 ascienden a \$58.420,9 millones, correspondiendo \$56.013,5 millones (95,9%) a recursos corrientes y \$2.407,4 millones (4,1%) a recursos de capital.
- ❖ Dentro de los recursos corrientes, el 55,2% corresponde a recursos tributarios que ascienden a \$30.914,6 millones. La participación de recursos tributarios nacionales y provinciales dentro del total de tributarios es prácticamente la misma.
  - Dentro de los recursos tributarios de origen provincial, la previsión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIB) para el año 2018 es de \$13.326,9 millones. La correspondiente al Impuesto a los Sellos asciende a \$1.496,4 y al Impuesto Inmobiliario a \$743 millones. La participación de cada uno de



ellos en el total de tributarios provinciales es de: 85,6%, 9,6% y 4,8% respectivamente.

- Los recursos no tributarios representan el 35,9% de los recursos corrientes y ascienden a \$20.130,5 millones. Las regalías de gas, petróleo e hidroeléctricas explican el 71,4% de los ingresos no tributarios y ascienden, en conjunto, a \$14.378,5 millones.
- ❖ Dentro de los recursos de capital, las transferencias de capital representan el 90,9% y ascienden a \$2.188,2 millones.

#### Los Gastos para 2018

- ❖ El Total de Gastos proyectados asciende a \$61.637,2 millones, de los cuales \$53.937,5 millones (87,5%) se destinarán a cubrir Gastos Corrientes y \$7.699,7 millones (12,5% restante) a Gastos de Capital.
- ❖ El análisis realizado por finalidad y función determina que \$32.313,6 millones (52,4%) estará orientado a Servicios Sociales, dentro del cual la mayor participación corresponde a Servicio Educativo \$17.361,9 (54%) y Sector Salud \$8.629 millones (27%). Otros \$15.409 millones (22,5%) serán destinados a la Administración Gubernamental, \$6.861 millones (10%) a los Servicios Económicos, \$4.413,4 millones (6,4%) a Servicios de Seguridad y \$2.639,4 millones (3,9%) a intereses y gastos de la deuda pública.
- ❖ El Gasto en Personal ascenderá a \$34.713 millones y representa el 56,3% del gasto total.

**El Resultado Económico** previsto para 2018 resulta en un **superávit** corriente de \$2.076,1 millones. **El Resultado Financiero** en 2018 se estima será **deficitario** en \$3.216,2 millones.

**El Financiamiento Neto** totaliza \$3.216,2 millones, compuesto por el Uso de Resultados Acumulados de \$2.294,8 millones y por Endeudamiento Público de \$7.767,8 millones.

**Las Aplicaciones Financieras** totalizan \$6.864,4 millones, siendo la Amortización de Deuda el concepto más importante, que asciende a \$5.341,7 millones.





PROVINCIA DEL NEUQUEN

**Administración Pública Provincial - Sin ISSN**  
**Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento**  
**Proyecto de Presupuesto 2018**  
 En Millones de pesos corrientes

Concepto	Total
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>56.013,5</b>
<b>Tributarios</b>	<b>30.914,6</b>
Provinciales	15.566,2
Nacionales	15.348,4
<b>No Tributarios</b>	<b>20.130,5</b>
Regalías	14.378,5
Tasas, Decretos y Otros	5.752,0
<b>Ingresos de Operación y Venta de Bs. Y ss.</b>	<b>2.879,3</b>
Renta de la Propiedad	425,3
Transferencias Corrientes	1.663,8
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>53.937,5</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>42.342,8</b>
Personal	34.713,0
Bienes y Servicios no Personales	7.629,8
<b>Intereses y Gastos de la Deuda</b>	<b>2.706,0</b>
Transferencias Corrientes	8.888,7
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>2.076,1</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2.407,4</b>
Recursos Propios de Capital	83,4
Transferencias de Capital	2.188,2
Disminución de la Inversión Financiera	135,8
<b>Gastos de Capital</b>	<b>7.699,7</b>
Inversión Real Directa	4.278,0
Transferencias de Capital	850,3
Inversión Financiera	2.571,4
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>58.420,9</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>61.637,2</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-3.216,2</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>3.216,2</b>
Fuentes Financieras	10.062,6
Aplicaciones Financieras	6.846,4

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura.



## 5. Los Recursos en el Presupuesto 2018

La estimación de recursos para el año 2018, asciende a un total de \$58.420,9 millones y representa un incremento respecto al cierre proyectado de 2017 del +15%. Ello se explica por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un +23,7%, que tiene sustento en el incremento de las regalías (+39,9%), los recursos tributarios de origen nacional (+22,3%) y los ingresos tributarios de origen provincial (+17,4%). En cuanto a los recursos de capital, representarán el 4,1% del total de ingresos y se proyecta que disminuyan en un -17,5%. Sin embargo si las proyecciones de recursos de capital para el año 2018 se comparan con un 2017 neto de ingresos extraordinarios, básicamente provenientes de ingresos por responsabilidad social empresaria y bonos de infraestructura en el marco del otorgamiento de concesiones de hidrocarburos, las transferencias de capital se incrementan en un +9%.

RECURSOS	2017 (E)		2018 (P)		Diferencia	
	Mill. de \$	Partic. %	Mill. de \$	Partic. %	Mill. de \$	%
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>45.288,6</b>	<b>93,9%</b>	<b>56.013,5</b>	<b>95,9%</b>	<b>18.863,0</b>	<b>23,7%</b>
Ingresos Tributarios Provinciales	13.263,5	27,5%	15.566,2	26,6%	4.519,5	17,4%
Ingresos Tributarios Nacionales	12.548,8	26,0%	15.348,4	26,3%	5.813,8	22,3%
Regalías	10.280,2	21,3%	14.378,5	24,6%	5.857,3	39,9%
Resto de Rec. Corrientes	9.196,1	19,1%	10.720,4	18,4%	2.672,4	16,6%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>2.918,0</b>	<b>6,1%</b>	<b>2.407,4</b>	<b>4,1%</b>	<b>604,2</b>	<b>-17,5%</b>
<b>Recursos Totales</b>	<b>48.206,6</b>	<b>100,0%</b>	<b>58.420,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.467,2</b>	<b>21,2%</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén.

Notas: Los valores del 2017 corresponden a ejecución proyectada a octubre.

A continuación se explicitan los supuestos asumidos en las estimaciones de los recursos:

### 5.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial

La participación de la recaudación de impuestos provinciales en el total de recursos promedia, en los últimos tres años, el 28%. Para su estimación anual se consideran las pautas macroeconómicas de variación del producto e inflación. Asimismo, se pone especial atención en la evolución esperada de las actividades económicas vinculadas al sector minería, sector con un peso relativo relevante dentro del producto bruto geográfico. Por último, en las estimaciones se consideran aspectos vinculados a mejoras en los procesos de recaudación.

Los recursos tributarios de origen provincial estimados para el año 2018 ascienden a \$15.556. Ello representa un +17,4% de incremento con respecto a las proyecciones de cierre de 2017.

A continuación se expone la metodología y supuestos asumidos para la estimación de los recursos tributarios de origen provincial.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



#### Impuestos sobre los Ingresos Brutos



Para el cierre del año 2017 se considera la ejecución de enero a septiembre y se proyecta el último trimestre.

Para el año 2018 se espera que la recaudación del presente año se vea incrementada, respecto a 2017, por el crecimiento del producto real y el aumento de precios informados en las pautas macrofiscales. Asimismo, se considera la pauta de variación del tipo de cambio y su impacto en los contribuyentes con facturación estrechamente vinculados a la evolución del dólar, principalmente las empresas afectadas al sector de hidrocarburos, que tienen una fuerte ponderación en la recaudación provincial.

En síntesis, la estimación de Ingresos Brutos para el año 2018 es de \$13.326,9 y representa una variación del +18% con respecto a la proyección prevista para el presente año.

#### Impuesto de Sellos

A raíz de contratos celebrados en el marco de inversiones hidrocarburíferas, la recaudación del impuesto de sellos se mueve de manera irregular y poco predecible. Para su estimación se considera, en principio, la evolución histórica del impuesto excluyendo los ingresos extraordinarios provenientes de contratos vinculados a la actividad hidrocarburífera. Dicha recaudación se ajusta de acuerdo a pautas macrofiscales de evolución de precios. Adicionalmente, a dicho ajuste se incorpora una suma fija que representa el ingreso extraordinario ya mencionado proveniente de contratos nuevos esperados.

Se estima que en 2018 el impuesto de sellos alcance los \$1.496,4 millones, presentando una variación interanual con respecto al cierre proyectado para 2017 de +8%.

#### Impuesto Inmobiliario

Para su estimación se considera la actualización de las valuaciones fiscales de las tierras y construcciones, conforme a la evolución de los costos de construcción y a la dinámica del mercado inmobiliario, conjuntamente con un incremento de los importes mínimos del impuesto y al trabajo de incorporación de mejoras que se lleva a cabo en conjunto con los municipios de la provincia. Ello sumado a la permanencia de buenos índices de cobrabilidad, resultado de mejoras en los procesos administrativos tributarios y a las facilidades en formas y medios de pago, arroja una recaudación estimada para 2018 de \$743 millones con una variación interanual del +28%.

### **5.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional**

Los fondos que recibirá la provincia en concepto de tributos de origen nacional son informadas en las pautas macrofiscales del gobierno nacional y se sustentan en las



proyecciones de recaudación de impuestos en función de pautas de crecimiento de los agregados macroeconómicos detallados a continuación:

**Proyecciones del PBI y sus componentes**

Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
<b>2017 - MM de \$ corrientes</b>	<b>10.282.182</b>	<b>8.762.188</b>	<b>1.610.923</b>	<b>1.235.153</b>	<b>1.449.482</b>
Variación Real %	3,0%	3,4%	10,1%	1,8%	10,1%
Variación Nominal %	27,7%	29,1%	35,0%	20,1%	33,5%
Var (%) precios implícitos	24,0%	24,8%	22,6%	18,0%	21,0%
<b>2018 - MM de \$ corrientes</b>	<b>12.363.404</b>	<b>10.482.231</b>	<b>2.110.380</b>	<b>1.558.194</b>	<b>1.842.321</b>
Variación Real %	3,5%	3,0%	12,0%	5,6%	6,8%
Variación Nominal %	20,2%	19,6%	31,0%	26,2%	27,1%
Var (%) precios implícitos	16,2%	16,1%	17,0%	19,5%	19,0%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2018

El gobierno nacional espera que al cierre del año 2017 la economía argentina crezca un +3%, la variación del producto nominal será del +27,7%, en consecuencia la variación de precios implícitos será de +24%. La inversión terminará el año con una suba real de +10,1%. El consumo, tanto privado como público, presentará una variación interanual real moderada de +3,4%. Con respecto al intercambio con el resto del mundo, las exportaciones incrementarán, con respecto a 2016, un +1,8%, mientras que las importaciones continuarán su senda ascendente y crecerán un +10,1%. En consecuencia, el saldo de la balanza comercial será deficitario en -\$214.329 MM de pesos.

Para el año 2018 se proyecta que las inversiones liderarán el proceso de crecimiento. Se espera que la economía crezca un +3,5%, el consumo +3%, y la inversión +12%. Por su parte, se proyecta un impulso en las exportaciones, que crecerán +5,6%, mientras que las importaciones mostrarán una desaceleración respecto del crecimiento proyectado para 2017, e incrementarán +6,8%. Sin embargo, se espera que el déficit de la balanza comercial se incremente un +33% en 2018.

Por su parte la recaudación tributaria total (Impuestos, Aduanas y Seguridad Social) del Sector Público Nacional para 2018 asciende a \$3.043,1 MM de pesos, mostrando un incremento de +18,7% con respecto a las proyecciones de cierre de 2017. Bajo este escenario el peso de la recaudación en el producto bruto interno mostraría una leve reducción, pasando de representar el 24,93% en 2017 al 24,61% en 2018.



**Recaudación tributaria total del Sector Público Nacional**  
En Millones de pesos

Concepto	Millones de Pesos		Var. a/a
	2017	2018	
Ganancias	532.083	642.261	20,7%
Bienes Personales	19.458	13.802	-29,1%
IVA Neto de Reintegros	723.354	871.642	20,5%
Impuestos Internos	66.593	77.464	16,3%
Ganancia Mínima Presunta	2.831	2.178	-23,1%
Derechos de Importación	64.869	80.641	24,3%
Derechos de Exportación	75.989	86.991	14,5%
Tasa de Estadística	1.283	1.528	19,1%
Combustibles	99.702	112.729	13,1%
Monotributo Impositivo	9.914	12.055	21,6%
Créditos y Débitos Bancarios	169.731	201.738	18,9%
Otros Impuestos	68.305	49.468	-27,6%
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>1.834.111</b>	<b>2.152.496</b>	<b>17,4%</b>
Aportes y Contribuciones a la Seg. Soc.	729.006	890.639	22,2%
<b>Total</b>	<b>2.563.117</b>	<b>3.043.135</b>	<b>18,7%</b>
<b>En % Participación PBI</b>	<b>24,93</b>	<b>24,61</b>	

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2018

Los impuestos que más aportarán durante el 2018 serán el Impuesto al Valor Agregado (IVA neto de reintegros), el Impuesto a las Ganancias y en tercer lugar el impuesto a los Créditos y Débitos. Los mismos presentarán variaciones interanuales de +20,5%; 20,7% y 18,9%.

La suba estimada en la recaudación nominal se explica, principalmente, por los aumentos proyectados en la actividad económica, el mayor volumen de comercio exterior y los mayores ingresos de personas físicas y ganancias de sociedades, entre otros. En el mismo sentido, se estima un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de la mejora en el funcionamiento del organismo recaudador y los mayores ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago.

El decremento en la recaudación de los impuestos a los bienes personales y ganancia mínima presunta se debe a la reducción de alícuotas en 0,25 puntos porcentuales en 2018.

En función a estos parámetros, la proyección de recursos tributarios de origen nacional con destino a la Provincia del Neuquén durante el próximo año asciende a \$15.348,4 millones. De ello, \$11.492,4 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal (base de las Leyes de autarquía financiera de los Poderes Legislativo y Judicial, y de la masa coparticipable a distribuir con los Municipios, según la Ley 2148 de coparticipación provincial), mientras que los restantes \$3.856 millones corresponden a



Regímenes Especiales de distribución de recursos, los cuales cuentan con asignación específica respecto a su destino.



La estimación de la participación de la provincia de Neuquén en el concepto "Transferencias Nacionales" supone la vigencia para 2018 del art. 7º de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 previendo su aplicación para el año 2018. Por este motivo se procedió a estimar el monto de recursos coparticipables afectados por la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2018, que asciende a \$2.163,6 millones.

A continuación se exponen los recursos tributarios de origen nacional que se estima recibirá la provincia durante el ejercicio 2018.

**Recursos Tributarios de Origen Nacional. Año 2018**

En Millones de pesos

<b>Recursos de Origen Nacional</b>	<b>15.348,4</b>
<b>Régimen de Coparticipación Federal</b>	<b>11.492,4</b>
Ley 23548 Distribución Secundaria	9.932,0
Ley 24621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense	1.366,9
Ley 24699 Art. 5 Inc. C - Imp. Ganancias	7,6
Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales	125,0
Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	60,9
<b>Regímenes Especiales Afectados a Programas</b>	<b>2.236,1</b>
Ley 26075 - Financiamiento Educativo	2.163,6
Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos	13,9
Ley 24049 - Pro.So.Nu.	1,9
Ley 24049 - Pro.So.Co.	1,6
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	25,1
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%	30,0
<b>Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas</b>	<b>1.620,0</b>
Obras de Infraestructura - Ley 23966	58,6
Coparticipación Vial - Ley 23966	222,3
Fo. Na. Vi. - Ley 23966 y 24464	707,8
F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior	70,5
Ley 24073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica	560,8

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2018

**5.3. Regalías**

A continuación se describe el contexto y bases para la estimación de recursos que percibe la Provincia en concepto de regalías y canon extraordinario de producción. Las variables relevantes que determinan la evolución de estos recursos son: producción y



precio del bien y tipo de cambio. A continuación se exponen los supuestos adoptados sobre la variación interanual esperada para el año 2018 del promedio anual de las variables relevantes.

Variaciones esperadas 2018/17	Gas	Petróleo
Producción Diaria	+20%	-4%
Precio	+14%	-2%
Tipo de cambio	+16%	+16%

### Petróleo

Neuquén participa aproximadamente con el 22% de la producción de petróleo del país. El 62% de la misma es convencional y el 38% restante no convencional. Si bien esta última presenta una variación interanual, acumulada al mes de agosto de 2017, del +36%, la caída del -19% de la producción convencional determina una caída interanual del -4% de la producción de petróleo. Para el próximo año se espera que el decremento en la producción sea de la misma magnitud porcentual que la evidenciada en el corriente año, variación interanual de -4%.

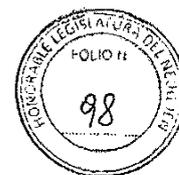
Con respecto al precio, el acuerdo entre el gobierno nacional y provincial para la transición del precio local del crudo y derivados a precios internacionales ha determinado un precio promedio entre enero y septiembre igual a 56,22 USD/Bbl, -13% inferior al precio promedio percibido durante 2016. En 2018 el precio del petróleo dejará de estar regulado y confluirá al precio internacional. El informe de septiembre de la OPEP pronostica una mayor demanda mundial de crudo en 2018 y aseguró que su acuerdo para limitar el bombeo junto a productores ajenos al cártel está logrando reducir el exceso de oferta, lo que apunta a un mercado global más ajustado. Este gobierno adopta una posición conservadora en torno al precio del barril, se asume que el promedio anual rondará los 55 USD/Bbl lo cual implica una caída en el precio -2% respecto a las proyecciones de cierre de 2017.

Con respecto al tipo de cambio, este gobierno adopta la pauta macrofiscal que proyecta una variación promedio anual del tipo de cambio nominal \$/US\$ de +16%.

En función de ello, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2018 por un total de \$4.720,3 millones, lo cual representa un incremento de +11% respecto de las proyecciones de cierre de 2017.

En concepto de canon extraordinario de producción<sup>6</sup>, cabe señalar que se trata de áreas hidrocarburíferas de producción mayormente convencional que como fue

<sup>6</sup> Derecho que percibe la Provincia a raíz de las renegociaciones de las concesiones de explotación efectuadas en el marco de la Ley 2615- representa un incremento de un 3% adicional a los 12 puntos que se pagan por regalías y aplica únicamente a las áreas cuyos contratos de concesión han sido prorrogados



mencionado vienen sufriendo una importante disminución en sus volúmenes de producción, se estima ingresen en 2018 \$474,7 millones.

En Neuquén se produce la mitad del gas del país. La participación del no convencional en la producción total provincial viene ganando terreno. Mientras que en 2015 el 26% de la producción de gas era no convencional, en 2017 alcanza al 44%. Ello se debe a que, por un lado la producción de gas convencional viene cayendo (variación acumulada anual 2017 -11%), mientras que la producción de shale y tight se mantienen en ascenso. Al mes de julio 2017, la variación interanual de la producción acumulada de shale presenta un incremento del 32% y la de tight un 40%. En conjunto, en lo que va del año, la producción provincial de gas muestra un crecimiento del 4%. Para el año 2018, las expectativas en torno a los anuncios de inversión ya realizados por las empresas determinan una senda de crecimiento de la producción de gas que será de +20% (variación interanual de la producción diaria promedio).

Con respecto al precio del gas en boca de pozo, el valor pagado a la provincia por las empresas promedia, en lo que va del año, 4,04 USD/MmBtu. Ello representa un +48% de incremento respecto al precio promedio percibido durante el mismo período en 2016. Para el próximo año se espera un incremento del precio promedio de +14%, conforme el sendero de ajuste de tarifas aprobado por el Gobierno Nacional. Ello surge de ponderar el precio que pagará cada uno de los sectores (residencial, industria, Mega, GNC y generación eléctrica) por su participación en el total del gas entregado por las empresas que operan en la provincia.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2018 de \$ 9.543,5 millones, lo cual representa un incremento de +61% respecto de las proyecciones de cierre para el corriente año.

Para el Canon Extraordinario de Producción de Gas, bajo los mismos supuestos y teniendo en cuenta las renegociaciones de las concesiones efectuadas en el marco de la Ley 2615, se estima un ingreso para el año 2018 de \$865,4 millones.

#### **Hidroelectricidad**

En línea con la recomposición de precios para las diferentes fuentes de energía que promueve el gobierno nacional, mediante Resolución N°20 se duplicó el precio spot que se encontraba fijo en 120 \$/Mwh, el mismo comenzó a ser efectivo en el mes de abril e implicó un incremento promedio en las regalías hidroeléctricas del +82%.

Para el 2018 se proyecta un incremento en la recaudación de regalías hidroeléctricas debido a una mejora tanto en los volúmenes como en el precio de venta de la energía.



De esta manera, los ingresos proyectados ascienden a \$114 millones e implican un incremento de +29%.



En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con los que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyecta un total de Regalías para el año 2018 de \$14.579,6 millones y un Canon Extraordinario de Producción de \$1.358,8 millones. Ello representa una variación interanual de +42% y +19% respecto de las proyecciones de cierre para el corriente año.

#### **5.4. Resto de los Recursos Provinciales**

Al considerar los cuatro conceptos previamente analizados -recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción- se acumula el 80% de los recursos totales provinciales estimados para el año 2018, el 20% restante está conformado por: Resto de los Recursos No Tributarios (tasas, derechos excepto Canon, alquileres, multas y otros), Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes y Recursos de Capital.

A continuación se detallan la estimación realizada para cada uno de ellos:

Los Ingresos No Tributarios (excluidas las Regalías y el Canon Extraordinario de Producción) se proyectan para 2018 en \$4.411,9 millones, de los cuales \$556 millones (12,6%) corresponden a Tasas, \$1.787 millones (40,5%) a Derechos exceptuando canon extraordinario de producción, \$2.036,4 millones (46,2%) a Otros Ingresos No Tributarios y \$32 millones (0,7%) a multas y alquileres.

En concepto de Tasas se destacan ingresos por Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (\$134 millones) y el recupero financiero por las prestaciones de servicios de salud (\$117 millones). Dentro de Derechos los conceptos más importantes corresponden a Bono de explotación por \$1.274 millones, Canon de áreas provinciales por \$115,7 millones y Canon de producción a partir del otorgamiento de concesiones de explotación no convencional estimado en \$283 millones. El resto de Ingresos No Tributarios incluye principalmente los ingresos derivados de Acuerdos Transaccionales que suscribe la Fiscalía de Estado con empresas hidrocarburíferas y se estiman en \$1.853,7 millones.

Los Ingresos de Operación esperados para 2018 ascienden a \$2.877 millones, de los cuales cerca de \$2.107 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), \$411 millones corresponden los ingresos por servicios de agua y saneamiento del EPAS y \$26 millones a la prestación de servicios termales.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**PODER EJECUTIVO**



Respecto de los recursos derivados de Rentas de la Propiedad se estiman en \$425 millones, compuestos casi en su totalidad a diferencias de tipo de cambio generadas por la colocación de los títulos de cancelación de deuda (TICADE) y a intereses por depósitos.

En cuanto a las Transferencias Corrientes a recibir durante 2018, se estiman \$1.663,8 millones, entre las cuales se destacan el Fondo Nacional de Incentivo Docente con \$560 millones y el convenio de estabilidad del gasoil que implicará \$292 millones.

Con respecto a los Recursos de Capital, se estima en 2018 alcancen los \$2.407,4 millones, ello representa una caída de -17% con respecto a las proyecciones de cierre para el corriente año. El 91% de los recursos de capital corresponde a transferencias de capital provenientes del Estado Nacional con destino a la ejecución de obras, las cuales presentarán una caída interanual del -20%.

El 20% de las transferencias de capital esperadas para 2018 corresponden a recursos provenientes del Fondo Federal Solidario (FFS) conformado por las retenciones a las exportaciones de soja, estimado en \$429.

Adicionalmente al FFS, se espera recibir transferencias destinadas a vivienda por \$687 millones a través del Programa Nacional Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social; el Plan Nacional de Vivienda y el Programa de mejoramiento de Barrios (Promeba II), recursos destinados a obras con fines educativos por \$332 millones.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



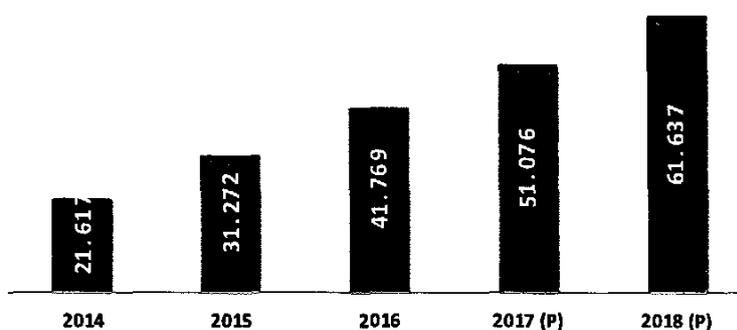
## 6. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2018

### 6.1. Evolución del Gasto Público Provincial

El Gasto Público de la Provincia previsto para el año 2018, alcanzará los \$61.637,2 millones, con un crecimiento del 20,7% respecto de la Ley de Presupuesto del año 2017. Esto implica un gasto público provincial por habitante del orden de los \$95.298<sup>7</sup>, con un crecimiento del 19% respecto del gasto por habitante presupuestado para el año 2017.

#### Gasto Público Provincial

Período: 2014 - 2018  
(en millones de pesos)



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

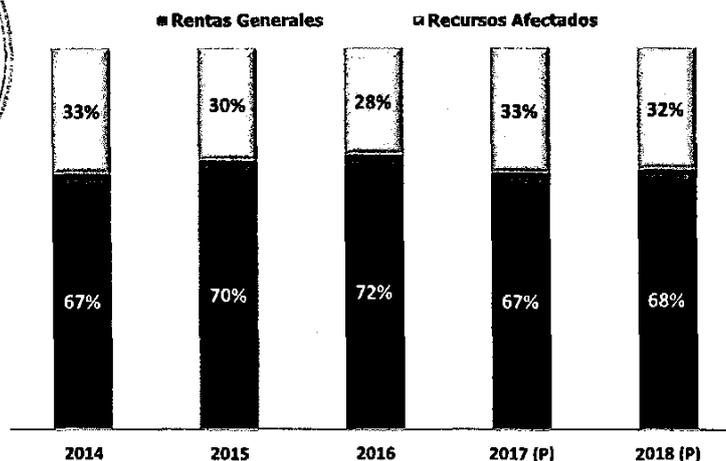
Para el ejercicio fiscal 2018 se espera que el 68% del gasto público sea financiado con recursos de Rentas Generales y el restante 32% con recursos afectados por normativa específica. Como se puede observar en el siguiente gráfico, dichas participaciones han permanecido relativamente estables durante los últimos cinco años.

<sup>7</sup> Según el INDEC, se estima que la población de Neuquén en 2018 será de 646.784 habitantes

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**Gasto Público Provincial  
Según Fuente de Financiamiento  
Período: 2014 - 2018**



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

**6.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto**

El 87,5% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, es decir, en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado y las transferencias unilaterales de carácter corriente que se realizan tanto al sector público como al sector privado de la provincia.

El 12,% restante se destina a incrementar el stock de capital público y a efectuar transferencias de carácter no habitual, con destino a gastos de capital, tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos (IADEP).

**Gasto Corriente**

El gasto corriente proyectado para el 2018 asciende a \$53.937,5 millones, \$9.825 millones adicionales que lo estipulado en la Ley de Presupuesto del año 2017. El mismo se asignará de la siguiente manera:

Personal

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2018 correspondiente al gasto de Personal, se tomo como base de cálculo la ejecución del corriente año en el periodo comprendido entre enero/agosto.

Consecuentemente, la partida proyectada para el año 2018 asciende a la suma de \$34.713 millones. La misma será distribuida de la siguiente manera: a) \$30.996,9

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**



millones corresponde al Poder Ejecutivo, b) \$661 millones al Poder Legislativo, c) \$905 al Poder Judicial y Consejo de la Magistratura.

Del gasto proyectado para personal del Poder Ejecutivo, se afectará la suma de \$23.203,2 millones a la prestación de servicios esenciales para el desarrollo y bienestar de la población: Educación, Salud y Seguridad; representando el 66,8% del total asignado.

A la base de cálculo referida se le adicionó la proyección del crecimiento vegetativo del personal, los cuales son pasibles de cálculo preliminar, estos es: antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de salud, categorizaciones y evaluaciones de desempeño de los distintos escalafones del ámbito público; como así también ascensos del sector de Policía. Específicamente en relación al personal policial, el incremento derivado de ascensos implicará un incremento de \$54,49 millones.

Se detalla en el Anexo II del presente Proyecto, un análisis detallado de las plantas de personal, las cuales serían: a) Permanente (partida principal 10) y b) Temporaria (partida principal 21). Ambas tienen incorporado al personal que ocupa cargos de Autoridades y Funcionarios Superiores, Asesores de Gestión o Jefes de Departamento; cuyo cargo base se encuentra retenido o reservado.

En el mismo Anexo, se consignan los cargos a clasificar que surgen de la planta de personal aprobada para el ejercicio del año 2017 y los cargos efectivamente ocupados al momento de la elaboración del presente proyecto. Los mismos serán susceptibles de ser asignados a los distintos organismos de acuerdo a las necesidades que surjan a raíz de la implementación de políticas públicas que se determinen en el ejercicio, dándole prioridad al nombramiento o reemplazos de personal docente, personal de centros hospitalarios o puestos de salud, del personal policial, como así también el personal que presta servicios esenciales.

Durante el ejercicio 2017 la pauta de incremento salarial acordada con los representaciones sindicales, consistió en una actualización salarial trimestral calculada sobre el treinta y seis por ciento (36%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén (I.P.C.), el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de Córdoba y el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), entre el mes de diciembre de 2016 y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de diciembre de 2016.

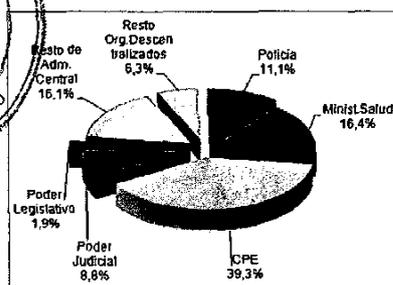
A continuación se presenta la composición del gasto en personal clasificado según los sectores más importantes:

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



PROYECTO PRESUPUESTO 2018

GASTO EN PARTIDA "PERSONAL" POR JURISDICCION



Jurisdicción	en MM.de \$	en %
CONSEJO PROV.DE EDUCACION (*)	13.669,3	39,3%
POLICIA (*)	3.869,9	11,1%
MINISTERIO DE SALUD (*)	6.684,1	16,4%
PODER LEGISLATIVO	661,0	1,9%
PODER JUDICIAL Y CONS. MAGIST	3.055,1	8,8%
RESTO ADM.CENTRAL	5.599,9	16,1%
RESTO ORGAN.DESCENTRAL.	2.193,7	6,3%
TOTAL GASTO CONSOLIDADO	34.713,0	100%

(\*) El gasto en personal corresponde a la Jurisdicción y no a la finalidad.  
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura

**Bienes de consumo y Servicios no Personales:**

El nivel de gasto previsto para esta partida en 2018 asciende a \$7.629,8 millones. Su peso relativo dentro del gasto corriente es del 14,1%, y representa un crecimiento de +28% con respecto a la cifra plasmada en la Ley de Presupuesto del año 2017. Ello equivale a una suma adicional de \$1.648 millones.

**Transferencias Corrientes:**

Comprende a las transferencias que realiza la Administración Pública Provincial tanto al sector público –municipios y otros entes– como al sector privado –subsidios a familias y a escuelas de gestión privada-. Dicha partida totaliza la suma de \$8.888,7 millones y representa el 16,5% del gasto corriente estipulado en el presupuesto 2018.

**Intereses de la Deuda:**

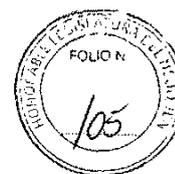
Los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$2.706 millones.

**Gasto de Capital**

El gasto de capital planificado para el año 2018 asciende a \$6.999,7 millones, un 11% más de lo plasmado en la Ley de Presupuesto del ejercicio 2017.

La Inversión Real Directa prevista es de \$4.278 millones, de los cuales \$3.422 millones (80%) están destinados al rubro Construcciones, \$795,8 millones (19%) a la adquisición

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



de bienes de capital y \$59,1 millones a Producción Propia. A continuación se detallan las obras previstas por finalidad y función.

PROVINCIA DEL NEUQUEN		
INVERSION REAL DIRECTA: Obra Pública por Finalidad y Función (incluye "Producción Propia")		
Proyecto de Presupuesto 2018 - En millones de \$.-		
Finalidad y Función	Función	Finalidad
<b>Administración Gubernamental</b>		<b>91,7</b>
Legislativa	54,0	
Judicial	15,0	
Administración General	22,7	
<b>Servicios de Seguridad</b>		<b>58,3</b>
Seguridad Interior	56,3	
Sistema Penal	2,0	
<b>Servicios Sociales</b>		<b>2.386,8</b>
Salud	426,1	
Educación y Cultura	689,2	
Vivienda y Urbanismo	749,4	
Agua Potable y Alcantarillado	519,8	
Otros Servicios Urbanos	2,2	
<b>Servicios Económicos</b>		<b>944,4</b>
Energía, Combustibles Y Minería	72,6	
Transporte	768,4	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	103,4	
<b>TOTAL</b>		<b>3.481,1</b>

La Obra Pública se encuentra mayormente orientada a los Servicios Sociales (69%) y los Servicios Económicos (27%).

Dentro de las Obras destinadas a los Servicios Sociales se destacan, en Salud y Saneamiento Ambiental el Hospital de San Martín de los Andes, el Hospital de Rincón de los Sauces, el Hospital de Zapala y el Hospital de Añelo.

En Educación y Cultura, las obras de mayor relevancia, de acuerdo al monto de la inversión, son la EPET N°21 de San Martín de los Andes, la EPET N°22 de Centenario, el SAF de la localidad de Aluminé, el SAF del Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, ampliaciones varias en la EPET N° 10 de Plaza Huincul y la EPET N°7 de la ciudad de Neuquén, entre otras.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**



En relación a las obras de Vivienda y Urbanismo, \$463 millones (61%) se destinarán para obras en el interior de la provincia y \$286,4 millones para la ciudad de Neuquén. El 42% de las mismas serán financiadas a través del FONAVI, mientras que el 15% corresponde a obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el marco del Programa Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social, cuyo financiamiento es 100% nacional.

En materia de Agua y Saneamiento se destacan las siguientes obras en cuanto al monto de las inversiones, en la ciudad de Neuquén: la Colectora Cloacal del Oeste II: tramo a gravedad, bombeo y tramo a impulsión y provisión e instalación de dos plantas modulares de tratamiento de líquidos cloacales en el sistema cloacal del Oeste; la ampliación de la Planta Tronador Módulos 8-9-10-11-12; los nexos de vinculación a la Colectora Central Máxima (Etapa II) y obras de conservación y reparaciones a las colectoras máximas; reparaciones y conservaciones de redes de agua en el sector oeste; así como también el Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de la localidad de Senillosa, entre otras.

Dentro de las obras asociadas a Seguridad se destacan las Comisarias N° 7 de Plottier y la Comisaría S/N° de Rincón de los Sauces.

La obra pública destinada a los Servicios Económicos se orienta principalmente a Transporte, fundamentalmente a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), destacando las obras de la Ruta Provincial N° 23 Tramo: Empalme Ruta Nacional 40 - Ruta Nacional 22 – Sección N°1: puente sobre Río Aluminé (Pilo Lil) – puente sobre Río Malleo, la construcción del Puente sobre el Río Malleo en esa misma ruta, la repavimentación de la Ruta Provincial N°7 Lote 2 – límite Río Negro – Añelo y la Ruta Provincial N° 43 – Tramo Villa del Nahueve – Las Ovejas. Por otro lado, a través de la Dirección Provincial de Vialidad las principales obras que se ejecutarán son el puente sobre el Río Curi Leuvú, la repavimentación de la Ruta Provincial N°6 tramo: Rincón de los Sauces – Crucero Catriel, la Ruta Provincial N° 7 tramo: rotonda Centenario – Intersección Ruta Provincial N° 51 y la Ruta Provincial N°51, tramo: Ruta Provincial N°7 – empalme Ruta Provincial N°8; y a través del Fideicomiso Aeronáutico Provincial se realizará la refacción de la torre de control, oficinas operativas y la ampliación de la playa de estacionamiento del Aeropuerto Chapelco de San Martín de los Andes, así como también obras en el Aeródromo de Chos Malal y en el Aeropuerto Juan Domingo Perón de la ciudad de Neuquén.

En relación a obras con destino a Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables se destacan los colectores pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces (Etapa II) y desagües pluvialuvionales de la localidad de Andacollo. El financiamiento de dichas obras proviene de convenios de cooperación y financiamiento suscriptos con el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**PODER EJECUTIVO**



El resto de los componentes del Gasto de Capital corresponde a Transferencias de Capital e Inversión Financiera.

Las Transferencias de Capital previstas ascienden en 2018 a \$850,3 millones, incluyen los recursos a transferir al IADEP y a los gobiernos municipales con destino a obras y equipamiento. Dentro de estas se destacan las transferencias en concepto de Fondo Federal Solidario –30% de los ingresos provinciales por este concepto se transfieren automáticamente a los Municipios- y las derivadas en concepto de Responsabilidad Social Empresaria que recibe la Provincia y que se destinan a obras a ser ejecutadas por los gobiernos locales y, en menor medida las derivadas del Plan Más Cerca y TICAFO.

La Inversión Financiera prevista para 2018 asciende a los \$2.571,4 millones, de los cuales \$250,6 millones corresponde a Aportes de Capital a empresas del estado y \$2.320,7 millones a Concesión de Préstamos.

### **6.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función**

El gráfico a continuación muestra que el 53% del gasto público provincial proyectado para el año 2018 estará destinado a cubrir las erogaciones necesarias para la prestación de servicios sociales -incluye: educación, salud, asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento-. Una proporción idéntica se asignó en la Ley de Presupuesto 2017.

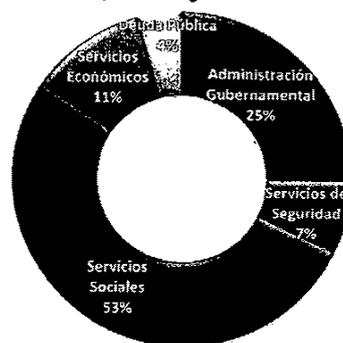
Por su parte, la Administración Gubernamental demandará el 25% del gasto provincial, los Servicios Económicos el 11%, los de Seguridad Pública el 7% y por último los Servicios de la Deuda (intereses y gastos asociados) insumirán el 4% del gasto público provincial.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO

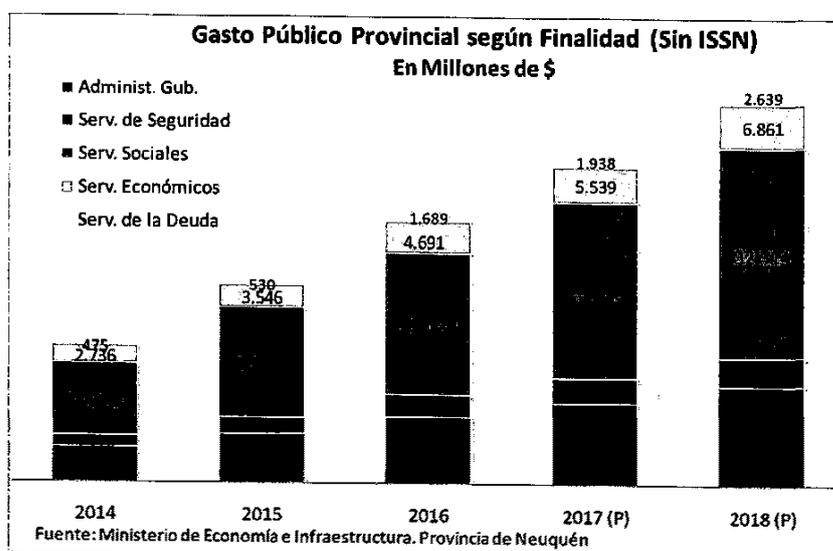


**Gasto Público Provincial 2018**  
Participación según finalidad



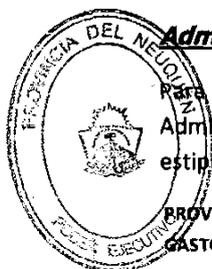
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

El gráfico a continuación muestra la evolución del gasto público provincial, según finalidad y en millones de pesos.



A continuación se analiza la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2018, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**Administración Gubernamental:**

Para el año 2018 se proyecta un monto de \$15.409,8 millones destinados a la Administración Gubernamental, lo que implica un incremento del 22% en relación a lo estipulado en la Ley de Presupuesto del año 2017.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
GASTO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
Evolución Gasto Público 2014 a 2018  
En millones de pesos corrientes

Funciones	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Legislativa	338,2	413,3	522,4	699,4	863,9
Judicial	985,9	1.522,0	2.078,2	2.396,3	3.395,3
Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales	707,4	1.060,0	1.756,9	1.825,5	2.247,6
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	3.070,0	3.882,1	5.298,2	7.022,3	7.960,9
Administración Fiscal	218,0	606,2	495,9	476,3	701,2
Control de la Gestión Pública	53,9	107,6	141,2	158,8	191,4
Información y Estadísticas Básicas	13,4	19,6	27,6	34,9	49,5
<b>TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>5.386,9</b>	<b>7.610,7</b>	<b>10.320,3</b>	<b>12.613,4</b>	<b>15.409,8</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

La función **Legislativa** consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Legislatura Provincial destinado a la formación y sanción de las leyes provinciales, demandará en el presente Presupuesto la suma de \$863,9 millones. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2.395.

La función **Judicial** comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el año 2018 ascienden a \$3.395,3 millones.

La función **Relaciones Interiores**, concentra el 52% del gasto de la administración gubernamental. Dicha función incluye entre otros gastos las transferencias automáticas y directas y las transferencias no automáticas de carácter reintegrable y no reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento. Estos últimos son los que realizan todos los servicios administrativos. En total, asciende a \$7.960,9 millones para el 2018.

Las transferencias automáticas y directas son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, y se estiman que las mismas asciendan a \$6.110 millones. Ellas son: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º - Canon Extraordinario de Producción y el Decreto N° 739/09 referido al Fondo

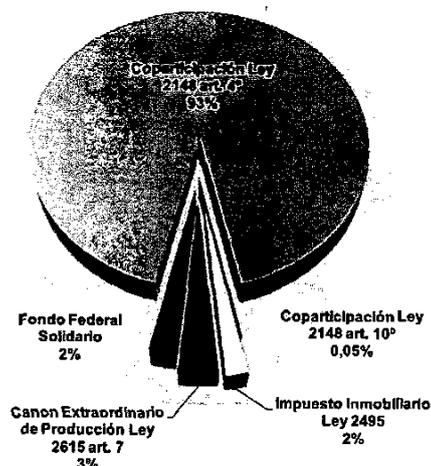
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Federal Solidario, este último recurso tiene la finalidad de financiar inversiones en equipos, herramientas, maquinarias y obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura en el ámbito o ejido municipal.



**NEUQUÉN: Transferencias Automáticas a Gobiernos Locales.  
Año 2018: \$ 6.110 Millones**

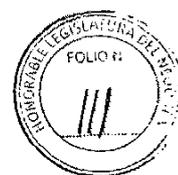


Las transferencias más relevantes que prevé realizar el Gobierno Provincial durante 2018 son:

- Recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial Ley 2148, dado que se proyecta transferir la suma de \$ 5.658,8 millones por el artículo 4º y \$ 3 millones por el artículo 10º.
- Ley 2615 Art. 7º - Canon Extraordinario de Producción: \$201 millones.
- Fondo Federal Solidario (Decreto 739/09) los recursos de las retenciones que se realizan a las exportaciones de la soja y sus derivados sumarán: \$132,2 millones.
- Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495: \$114,9 millones.
- Total de Aportes: se estima un total de \$ 1.792,6 millones.
- Además se debe considerar el saldo residual del Fondo Provincial para el Desarrollo (FoProDes – Art. 6º Ley 2615) por un total de \$58,4 millones.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2018 según lo establece cada normativa provincial.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



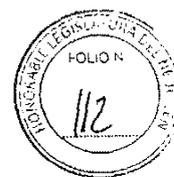
NEUQUÉN - PRESUPUESTO 2018: Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios, En Millones de Pesos.					
DETALLE	TOTAL	Copartición a Municipios. Ley 2148 Art.4° + Art. 10°	Inmobiliario Ley 2495	Canon Extraordinario. Ley 2615 Art. 7°	Fondo Federal Solidario. Dec. N° 206/09
TOTAL ASIGNADO:	6.110,05	5.661,83	114,95	201,02	132,25
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 3° LEY 2148	5.091,01	5.659,81	111,84	194,99	125,37
AUTUMNE	63,47	77,53	1,51	2,57	1,72
ANDACUÍTO	50,09	49,73	1,09	1,73	1,09
ANFÍO	49,33	49,40	0,90	1,30	1,03
BALADA DEL AGRIO	26,28	24,33	0,56	0,94	0,54
BUTA PANQUIL	52,42	48,07	1,00	1,33	1,08
CENTENARIO	420,74	391,02	7,58	13,47	8,66
CIUDAD MALA	166,03	158,19	3,06	5,33	3,46
CUTRALCO	566,23	529,10	10,24	16,23	11,72
EL CÁLVAR	21,13	26,86	0,60	0,30	0,64
EL HULEGU	46,33	43,57	0,94	1,50	0,97
HUNCANCO	55,49	31,12	0,60	1,37	0,60
LUNA DE LOS ANDES	162,05	139,20	3,28	5,93	3,75
LAS LAMAS	116,30	108,66	2,10	3,71	2,41
LAS UÑEZAS	51,75	48,10	0,93	1,66	1,07
LONCOPUÉ	66,89	62,62	1,60	2,35	1,63
MARIANO MORENO	75,50	70,17	1,36	2,42	1,55
NEUQUÉN	2.132,87	1.332,28	39,37	66,30	43,82
PIEDRA BLANCA	66,37	61,88	1,20	2,13	1,37
PIEDRA DEL AGRIO	76,73	74,13	1,44	2,55	1,64
PIAZA HINCILLI	226,94	219,00	4,24	7,55	4,85
PLOTIER	328,19	305,01	5,91	10,51	6,76
RANCON DE LOS SAUCES	99,48	92,24	2,00	3,18	2,04
SAN MARTÍN DE LOS ANDES	261,30	231,44	5,09	9,31	6,79
SAN PATRICIO DEL CHANAR	101,37	93,84	1,62	3,24	2,08
SENILLOSA	66,43	31,11	3,16	3,14	2,02
TRACOMALAL	35,31	32,82	0,63	1,13	0,73
VILLA EL CHOCÓN	21,03	20,43	0,64	1,31	0,65
VILLALBA ANOSTHIRA	85,13	86,58	1,68	2,93	1,92
ZAPALA	456,83	424,41	8,22	14,82	9,40
MUNICIPIOS - ART. 10° LEY 2148	19,04	3,02	3,12	6,03	6,88
BARRANCAS	2,34	0,43	0,36	0,75	0,80
CAVIA DE COPAHUE	1,46	0,00	0,38	0,50	0,47
LAS COLORADAS	1,98	0,36	0,74	0,67	0,63
LORANCHES	1,97	0,36	0,39	0,55	0,67
RANCON DE LOS SAUCES	2,43	0,68	0,00	0,30	1,75
TAGUILAN	1,79	0,38	0,34	0,50	0,58
VILLA PEUENIA	1,39	0,00	0,48	0,74	0,75
VISTA ALEGRE	5,11	0,81	0,82	2,25	1,24

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos, Ministerio de Economía e Infraestructura, NEUQUÉN, Octubre 2017.

La función **Administración Fiscal** para el 2018 tiene previsto una erogación de \$701,2 millones, y comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones propias a la administración financiera gubernamental.

Las demás funciones, **Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas**, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos; como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asigna la suma de \$240,8 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**Seguridad Pública:**

Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, por lo que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2018 por \$4.413,4 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad**

**Evolución Gasto Público 2014 a 2018**

En millones de pesos corrientes

Funciones	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Seguridad Interior	1.599,4	2.338,5	3.074,0	3.647,7	3.984,0
Sistema Penal	134,6	186,5	247,2	291,6	327,4
Administración de la Seguridad	42,4	45,2	79,6	70,5	102,1
<b>TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD</b>	<b>1.776,3</b>	<b>2.570,2</b>	<b>3.400,8</b>	<b>4.009,9</b>	<b>4.413,4</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

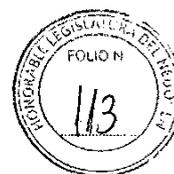
El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2018 representa el 7,2% del gasto público provincial, participación levemente superior a la del ejercicio anterior. La inversión anual por habitante en materia de Seguridad ascenderá a aproximadamente \$6.823 en el año 2018.

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$3.950,7 millones, representando el 90% del gasto total de la misma.

**Servicios Sociales:**

El nivel de gasto previsto para esta finalidad para el año 2018 es de \$32.313,6 millones y representa un incremento del 20% respecto de la ley de presupuesto 2017. El 53,7% estará destinado a la prestación del servicio público de la educación y 26,7% al servicio salud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER EJECUTIVO



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales  
Evolución Gasto Público 2014 a 2018  
En millones de pesos corrientes

Funciones	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Sin clasificar	2.862,5	4.220,8	5.666,3	7.034,4	8.629,0
Promoción y Asistencia Social	753,3	1.106,0	1.395,3	1.811,7	2.522,5
Seguridad Social (Sin ISSN)	229,7	161,1	656,3	45,0	145,0
Educación y Cultura	6.028,2	9.319,9	12.357,5	14.381,6	17.361,9
Ciencia y Técnica	0,3	1,4	0,9	8,6	1,7
Trabajo	114,4	168,7	199,7	228,3	247,4
Vivienda y Urbanismo	735,8	1.160,0	1.054,5	2.438,2	1.891,7
Agua Potable y Alcantarillado	518,4	877,1	739,0	1.028,1	1.514,3
<b>TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>11.242,5</b>	<b>17.015,0</b>	<b>22.069,6</b>	<b>26.976,0</b>	<b>32.313,6</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

Educación:

La inversión en Educación en la Provincia del Neuquén para el año 2018 alcanzará los \$17.361,9 millones (un 20,7% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto 2017). Ello representa el 53,7% del Gasto Público Social, el 28,2% del Gasto Público Total. Dicho monto implica una inversión estimada por alumno de \$79.996.

El 81% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$14.023 millones, e implica un 40% del gasto total en Personal de la Provincia. A continuación se presenta la distribución de la inversión educativa por niveles y modalidades.

Gasto Público Provincial del Servicio Educación  
Evolución Gasto Público 2014 a 2018

En millones de pesos corrientes.

Funciones	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Educación Inicial	414,5	671,5	848,0	1.092,4	1.132,3
Educación Primaria	1.645,2	2.553,7	3.524,6	4.035,4	4.789,8
Educación Especial	304,7	434,5	560,4	648,0	949,3
Educación Media y Técnica	1.697,5	2.505,4	3.302,1	3.768,4	4.676,7
Educación Artística	74,0	155,7	241,8	295,5	315,4
Educación Superior y Universitaria	307,8	440,0	643,3	715,6	929,5
Educación No Formal	363,7	617,8	757,9	846,7	1.026,8
Administración de la Educación	1.121,5	1.706,3	2.139,2	2.595,1	3.122,0
Cultura (incluye Culto)	32,8	41,8	83,2	152,8	112,2
Deportes y Recreación	66,5	193,1	257,0	231,7	307,8
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>6.028,2</b>	<b>9.319,9</b>	<b>12.357,5</b>	<b>14.381,6</b>	<b>17.361,9</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



El Gasto Educativo y la Constitución Provincial: El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de “el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia”.

El gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$16.942 millones, cifra que representa el 40% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial).

Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2018 la Administración Pública Provincial vuelve a cumplir ampliamente con el mandato constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en más de 10 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

**Salud:**

Para el ejercicio fiscal 2018 se prevé que el gasto en la función salud ascienda a \$8.629. Dicho monto representa un incremento del 22,7% con respecto a lo plasmado en la Ley de Presupuesto del año 2017. El gasto público en Salud será de \$17.048 por habitante en 2018. El 71% del gasto presupuestado en la función salud lo insumirán las erogaciones en Personal.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Gasto Público Provincial del Servicio de Salud**

**Evolución Gasto Público 2014 a 2018**

En millones de pesos corrientes

Funciones	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Administración de la Salud	408,3	634,1	829,5	1.104,1	1.289,5
Medicina Asistencial	2.371,6	3.488,0	4.718,7	5.699,5	7.057,3
Medicina Preventiva	10,2	9,5	18,4	62,4	108,3
Saneamiento Ambiental	72,4	89,2	99,8	168,4	173,9
<b>TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD</b>	<b>2.862,5</b>	<b>4.220,8</b>	<b>5.666,3</b>	<b>7.034,4</b>	<b>8.629,0</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

**Promoción y Asistencia Social:**

Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social provincial.

Para el ejercicio 2018 se estima una erogación en concepto de Promoción y Asistencia Social de \$2.522,5 millones, representando el 7,8% del Gasto Público Social.

**Vivienda y Urbanismo:**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente. Para el Presupuesto 2018 se prevé una inversión en Vivienda y Urbanismo que asciende a \$1.891,7 millones, implica un 5,9% del Gasto Público Social.

**Servicios Económicos:**

Esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2018 asciende a \$6.861 millones y representa el 11,1% del gasto provincial. Dicha magnitud implica un incremento del 23,9% con respecto a la Ley de Presupuesto del año 2017.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos**

**Evolución Gasto Público 2014 a 2018**  
En millones de pesos

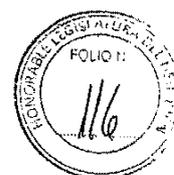
Concepto	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Energía, Combustibles y Minería.	1.163,6	1.486,4	1.956,1	2.440,0	2.900,1
Comunicaciones	72,7	125,4	177,8	200,1	212,1
Transporte	553,6	704,3	991,6	1.287,3	1.849,3
Ecología	55,8	71,4	114,4	120,8	152,6
Agricultura, Ganadería y Recursos Nat. Renov.	475,6	692,3	848,0	740,6	843,2
Industria	28,6	23,5	47,6	37,1	17,6
Comercio, Turismo y Otros Servicios	135,7	113,7	126,9	140,9	156,2
Seguros y Finanzas	147,5	163,9	253,7	391,1	494,7
Administración de los Servicios Económicos	102,6	165,5	175,3	181,4	235,2
<b>TOTAL GASTO SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>2.735,7</b>	<b>3.546,4</b>	<b>4.691,3</b>	<b>5.539,2</b>	<b>6.861,0</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

**Servicio de la Deuda:**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Para el ejercicio 2017 se estima erogar por esta partida \$2.639,3 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública**  
Evolución Gasto Público 2014 a 2018  
En millones de pesos corrientes

Funciones	2014	2015	2016	2017 (P)	2018 (P)
Servicios de la Deuda	475,1	529,8	1.688,5	1.937,8	2.639,4
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>475,1</b>	<b>529,8</b>	<b>2.639,4</b>	<b>1.937,8</b>	<b>2.639,4</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura, Provincia de Neuquén

### 6.El Financiamiento en el Presupuesto 2018

El Financiamiento neto, definido como la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, equilibra las diferencias entre recursos y Gastos totales (el Resultado Financiero).

En el Proyecto de Presupuesto 2018, el resultado Financiero negativo refleja la voluntad de financiar Gastos de Capital (obras) más allá de lo que permitiría hacerlo el Resultado Económico (Ahorro Corriente) y los Recursos de Capital.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
El Financiamiento Provincial - Año 2018

<b>FINANCIAMIENTO NETO (XII-XIII)</b>	<b>3.216</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>10.322</b>
Disminución Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público	\$ 7.767,8
Remanentes Ejercicios Anteriores	\$ 2.294,9
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.846</b>
Amortización de la Deuda	\$ 5.341,8
Otras Aplicaciones	\$ 1.504,7

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura

Como se detalla en la sección 7, el endeudamiento que se prevé tomar está compuesto por \$537,9 millones de créditos "blandos" a través de la UPEFE, \$6.800 millones por medio de la emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2.141, \$386,9 millones del préstamos ANSES - Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), por último \$43 millones que se instrumentarán mediante el Préstamo ADFD-ADI-NQN S.E.P. – Proyecto Nahueve.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



## 7. La Deuda Pública Provincial en el Presupuesto 2018

### 7.1. Uso del Crédito

El Uso del Crédito previsto en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 asciende a \$ 7.767,8 millones de pesos, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de \$ 7.229,9 millones de pesos, provenientes de nuevas operaciones de crédito público que ingresarán al Tesoro Provincial por un total de \$ 6.800,0 millones de pesos. Cabe mencionar que dicho monto equivale a las amortizaciones previstas para el próximo año más el gasto de capital previsto a financiar con rentas del tesoro provincial.

Con respecto a los préstamos preexistentes, se estima recibir el desembolso correspondiente al año 2018 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad – ANSES por un monto \$386,9 millones de pesos, y del préstamo otorgado por el Fondo para el Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), a través de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), que administra la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) \$43,0 millones de pesos.

Los restantes \$ 537,9 millones de pesos ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y demás organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2018 - Uso del Crédito	Valores expresados en millones \$	
	Pesos	%
<i>Administración Central</i>	7.229,9	93,1
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	6.800,0	
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	43,0	
PRESTAMO ANSES - FGS - DESEMBOLSOS AÑO 2018	386,9	
<i>Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo – UEFE</i>	537,9	6,9
Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS	12,2	
Fondo Fid. Fed. de Infraestructura Regional – FFFIR – Obra Rincón de Los Sauces	32,0	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - RUTA 23	426,7	
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP III	67,0	
<i>Total Uso del Crédito</i>	7.767,8	100,0

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



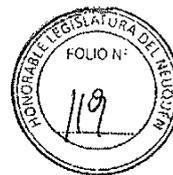
Los fondos que administrará ADI-NQN S.E.P. se destinarán a la construcción y puesta en marcha de una mini central hidroeléctrica de 4 MW de potencia, emplazada sobre el paraje Nahueve en el paraje Los Carrizos, perteneciente a la localidad de Villa del Nahueve, Departamento Minas. Esta obra contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población.

El 6,9% restante, equivalente a \$ 537,9 millones de pesos que recibirá la UPEFE, provienen principalmente del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III) por \$ 67,0 millones que se aplicarán a continuar con la ejecución de los siguientes proyectos: a) "Proyecto de Desarrollo Pecuario y Comercial de la Provincia 2da. Etapa": el objetivo general de este proyecto es contribuir a la intensificación e integración de la producción pecuaria provincial. El mismo tiene como propósito principal aumentar la productividad y el nivel de faena y comercialización de la producción pecuaria provincial, a través del mejoramiento en los sistemas productivos, la mayor infraestructura de faena y la modernización de los sistemas de comercialización; b) "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Manejo del Fuego", cuya área de incidencia será en los departamentos de Chos Malal, Ñorquin, Picunches, Loncopué, Aluminé, Huiliches, Catan Lil, Lácar, Collón Curá, Los Lagos y Picún Leufú. Su objetivo principal será disminuir el riesgo de incendios forestales-rurales y las pérdidas ocasionadas por el fuego, brindar seguridad a la población ante la ocurrencia de incendios y fomentar el desarrollo de inversiones que tiendan a mejorar su calidad de vida, contando con los medios indispensables y adecuados para el mantenimiento de autobombas y herramientas específicas para el control de incendios y c) "Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación Zona Sur", cuyo propósito es dotar de energía eléctrica a zonas rurales del sur del interior de la Provincia, localizadas en los departamentos de Huiliches, Catan Lil y Lácar, para lo cual se ejecutarán obras de prolongación de las líneas de alta tensión y se fortalecerá el sistema de gestión eléctrica ejecutado por el EPEN, dotando de asistencia técnica a los productores involucrados.

A través de la Ley provincial 2959 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el FFFIR los convenios que sean necesarios para la obtención del financiamiento destinado a la ejecución de la "Obra Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces", que tendrá como objetivo mitigar los daños que sistemáticamente producen las intensas precipitaciones en el sector céntrico de dicha localidad. El monto que se espera recibir durante el año 2018 asciende a \$ 32,0 millones de pesos.

Mediante la Ley provincial 2951, la Provincia adhirió al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS) y por medio de la Resolución 156 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación autorizó a la Provincia a contraer una deuda con Nación Fideicomisos S.A por hasta

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**



\$50 millones. Se espera para el 2018 recibir un saldo remanente autorizado por la mencionada Ley de \$ 12,2 millones de pesos que serán destinados a la renovación y/o ampliación del parque automotor del Área de Seguridad y/o Salud.

Por último, la Ley provincial 3060 y la Resolución 2017-21862868-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, autorizaron a la Provincia a contraer un préstamo por un monto total de \$522,2 millones con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial 23, sección puente sobre el río Aluminé (Pilo Lil) - puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos". Para el año 2018 se espera recibir \$ 426,7 millones de pesos.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de los diferentes programas u obras, administrados por la UPEFE y del PRESTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P Proyecto Nahueve, y la correspondiente necesidad de financiamiento para los años 2018-2020, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2018 - 2020  
Expresado en millones de pesos

TC 1 U\$S = \$ 19,30 20,40 21,2

	Total	2018	2019	2020	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
<b>TOTAL USO DEL CRÉDITO</b>	<b>8.700,1</b>	<b>7.757,8</b>	<b>712,6</b>	<b>219,7</b>	
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.	6.800,0	6.800,0			Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P - Proyecto Nahueve	301,7	43,0	111,8	146,9	Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Nahueve. Esta obra contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población de la localidad de Andacollo y otros parajes situados al norte de la misma.
PRESTAMO ANSES - FGS - DESEMBOLSOS 2018 y 2019	816,3	386,9	429,4		El Acuerdo Nación-PCias, ratificado por Ley Pcial 3007, establece que la Nación otorgará un préstamo de libre disponibilidad con cuatro (4) desembolsos a partir del año 2016, en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS). Se espera recibir \$ 386,9 mill en 2018 y \$429,40 mill en 2019
Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS	12,2	12,2			Renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de Seguridad y Salud mediante la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA RINCÓN DE LOS SAUCES	32,0	32,0			Obra "Cofectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces - Provincia del Neuquén". El objetivo consiste en mitigar los efectos producidos por las precipitaciones del casco céntrico de la localidad.
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - RUTA 23	426,7	426,7			Obra: "Pavimentación Ruta Provincial 23, sección puente sobre el río Alumín (Pilo LII) - puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos" será otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)
BIRF 7597/AR - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP III	311,2	67,0	171,4	72,8	Ejecución de proyectos destinados a fortalecer los servicios brindados a productores y estimular las inversiones en las áreas de fruticultura, horticultura, ganadería, y forestación.

## 7.2. Servicio de la Deuda Pública

Para el ejercicio 2018, la proyección del Servicio de la Deuda Pública Provincial totaliza la suma de \$ 7.981,1 millones de pesos. Estos servicios han sido estimados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2018, elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y considerando la siguiente proyección promedio mensual del tipo de cambio nominal, siendo el promedio anual del U\$S 1 = \$ 19,30.

Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses y comisiones y amortizaciones de capital.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR**  
En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2018	
	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS Y PMOS CON ENT. FINANCIERAS</b>	<b>5.459,5</b>	<b>68,4%</b>
Intereses y comisiones	2.258,1	
Capital	3.201,4	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>2.313,4</b>	<b>29,0%</b>
Intereses y comisiones	323,9	
Capital	1.989,5	
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF, FIDA y ADFD</b>	<b>208,2</b>	<b>2,6%</b>
Intereses y comisiones	57,3	
Capital	150,9	
<b>TOTAL:</b>	<b>7.981,1</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	2.639,3	33,1%
Capital	5.341,8	66,9%

Como puede observarse en el cuadro precedente, \$ 2.639,3 millones de pesos (el 33,1% del total del servicio) se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$ 5.341,8 millones de pesos (66,9% del total) a cancelar la amortización de capital.

Del análisis por tipo de acreedor, el 68,4% del total de pagos a realizar que asciende a la suma de \$ 5.459,5 millones de pesos, se aplicará a la cancelación de los Títulos Públicos y Préstamos con Entidades Financieras emitidos por la Provincia: TICAP; el remanente de los TIPRODEU y de los Bonos Ley 1947; las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A.; los Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras – TICAF0 Clase 2 Serie I; las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A; los Títulos de Cancelación de Deuda Pública – TICADE; el Préstamo contraído con Credit Suisse AG London Brunch y otros Prestamistas; el Programa de Letras Vto. 2017–2020 Clase 1 Serie I y la Clase 2 Serie II, Las Letras Vto. 2018/2021 Clase 1 Serie I emitidas el 23/02/17 por \$1.912 millones y los Títulos de Deuda del Neuquén - TIDENEU emitidos el 27/04/17 por U\$S 366 millones.

Le sigue en orden de importancia, la cancelación de la deuda al Gobierno Nacional por un monto de \$ 2.313,4 millones de pesos equivalentes al 29,0% del Servicio de la Deuda, cuyos préstamos más relevantes son el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012; el Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas, el

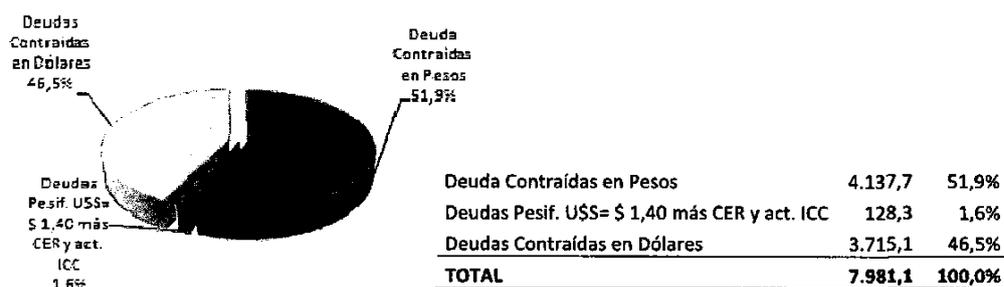
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Convenio de Asistencia Financiera 2017, el Programa de Convergencia Fiscal, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; los préstamos Promes-Enohsa; el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS); y el Préstamo ANSES - Fdo Garantía de Sustentabilidad – Desembolsos Años 2016, 2017 y 2018, otorgado con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

Los restantes \$ 208,2 millones de pesos equivalentes al 2,6% del total del Servicio de la Deuda previsto cancelar durante el ejercicio 2018, se aplicarán al reembolso de los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales BID, BIRF, FIDA, y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE MONEDA**  
En millones de Pesos



Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el 51,9 % del Servicio de la Deuda Pública equivalente a \$ 4.137,7 millones de pesos, se aplicará a cancelar los intereses y amortizaciones de los préstamos contraídos originariamente en pesos, siendo los vencimientos más relevantes el de las Letras del Tesoro suscriptas por Fiduciaria Neuquina S.A., el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012, el Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas, el Convenio de Asistencia Financiera 2017, el Programa de Convergencia Fiscal, las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I y Clase 2 Serie II y las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I.

El 46,5% equivalente a \$ 3.715,1 millones de pesos, se destinará a pagar las deudas contraídas originariamente en dólares estadounidenses, destacándose los Títulos Públicos Provinciales tales como TICAP, TICAF0 Clase 2, Letra suscripta por G&P, TICADE, Préstamo Credit Suisse y TIDENEU.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



El restante 1,6% por \$128,3 millones de pesos se utilizará para el pago de los préstamos contraídos en pesos y ajustados por el CER y el ICC.<sup>8</sup>

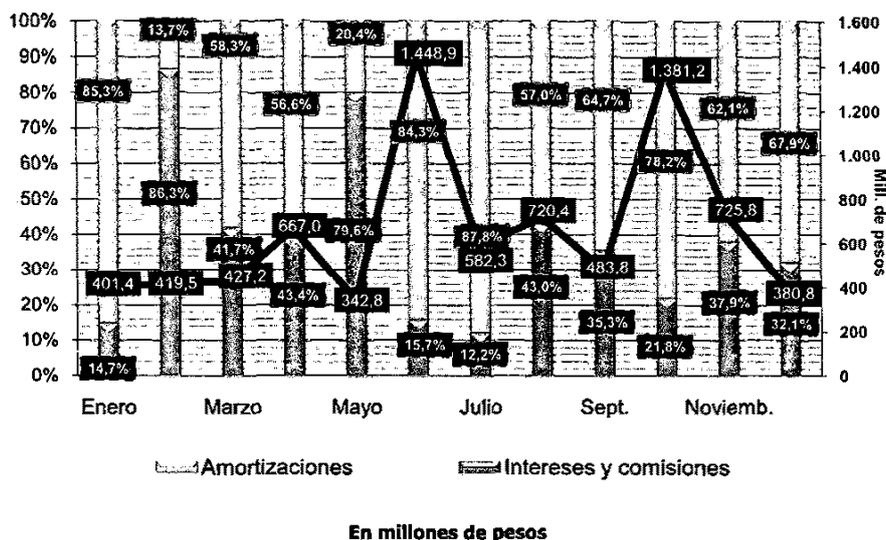
**7.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública.**

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada del Servicio de la Deuda Pública para el año 2018, cuyo total asciende a \$ 7.981,1 millones de pesos.

**En millones de pesos**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
INTERESES Y COMISIONES	59,0	362,2	178,0	289,5	272,9	227,8	70,8	310,0	171,0	301,1	274,9	122,1	2.639,3	33,1%
AMORTIZACION DE CAPITAL	342,4	57,3	249,2	377,5	69,9	1.221,1	511,5	410,4	312,8	1.080,1	450,9	258,7	5.341,8	66,9%
<b>TOTALES</b>	<b>401,4</b>	<b>419,5</b>	<b>427,2</b>	<b>667,0</b>	<b>342,8</b>	<b>1.448,9</b>	<b>582,3</b>	<b>720,4</b>	<b>483,8</b>	<b>1.381,2</b>	<b>725,8</b>	<b>380,8</b>	<b>7.981,1</b>	<b>100,0%</b>

Como puede observarse en el siguiente gráfico, en algunos meses el importe del Servicio de la Deuda resulta considerablemente superior al de otros, dependiendo del cronograma de pagos de cada una de las operaciones de crédito público. En los meses de enero, abril, julio y octubre se cancelarán los cupones de capital e intereses de los TICAP y de los TICAF0 Clase 2. El TIDENEU tiene vencimientos de intereses en abril y octubre. Por otra parte en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre se cancelarán los cupones de intereses de los TICADE y de las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I.



<sup>8</sup> Nota: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Índice del Costo de la Construcción - Nivel General (ICC)

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



### 7.2.2. Cronograma Plurianual 2017-2019 del Servicio de la Deuda Pública.

Durante el ejercicio 2018 operará la cancelación de las Letras Vto 2017-2020 Clase 2 Serie II y de TICAFO II, razón por la cual se observa un mejoramiento del perfil de la Deuda Pública Provincial estimado para el periodo 2019.

Asimismo, de acuerdo a los términos y condiciones financieras consideradas en la emisión de los TICADE, las Letras 2017/2020 Clase 1 Serie I y las Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I, los cuales prevén un plazo de gracia para la amortización del capital, en el periodo 2020 comienzan a operar los vencimientos de sus primeras cuotas de capital.

#### Perfil de la Deuda Pública 2018-2020 por Tipo de Acreedor

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2018		Presupuesto 2019		Presupuesto 2020	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS Y PMOS CON ENT. FINANCIERAS</b>	<b>5.459,5</b>	<b>68,4%</b>	<b>2.816,3</b>	<b>56,4%</b>	<b>5.111,3</b>	<b>69,1%</b>
Intereses y comisiones	2.258,1		1.927,7		1.708,8	
Amortización de Capital	3.201,4		888,6		3.402,5	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>2.313,4</b>	<b>29,0%</b>	<b>1.973,6</b>	<b>39,5%</b>	<b>2.084,9</b>	<b>28,2%</b>
Intereses y comisiones	323,9		608,8		442,0	
Amortización de Capital	1.989,5		1.364,8		1.642,9	
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF, FIDA y ADFD</b>	<b>208,2</b>	<b>2,6%</b>	<b>204,0</b>	<b>4,1%</b>	<b>203,0</b>	<b>2,7%</b>
Intereses y comisiones	57,3		64,3		64,0	
Amortización de Capital	150,9		139,7		139,0	
<b>TOTAL:</b>	<b>7.981,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.993,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.399,2</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	2.639,3	33,1%	2.600,8	52,1%	2.214,8	29,9%
Amortización de Capital	5.341,8	66,9%	2.393,1	47,9%	5.184,4	70,1%

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



### **El Gasto Tributario en el año 2018**

La estimación del Gasto Tributario tiene por objeto brindar más transparencia a la política fiscal. Se trata de cuantificar el monto en pesos que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas reducidas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De esta manera se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas a fin de contar con una noción de los costos en términos de ingresos que el Estado deja de percibir.

Para la estimación del Gasto Tributario se utilizó la siguiente metodología, diferenciada para cada uno de los tributos de recaudación provincial.

#### **Impuesto sobre los Ingresos Brutos:**

En primer término se consideró el universo de contribuyentes con actividades gravadas a alícuota cero, además de los exentos. Se utilizó información de los períodos fiscales 2014 a 2017, teniendo en cuenta que este último está ejecutado parcialmente.

El monto estimado para el año 2018 surge de aplicar a los datos anualizados estimados para 2017, un porcentaje de incremento de la recaudación consistentes con las estimaciones públicas y privadas de las variables relevantes

Asimismo se cuantificó el efecto de la prerrogativa establecida en el Artículo 7º de la Ley Impositiva del año 2016 N° 2982, de disminuir al 2% actividades que en principio estarían alcanzadas con la alícuota general del 3%. Este impacto se sumó a lo obtenido para el universo de exentos, desgravados y gravados a tasa 0.

El resultado final del Costo Fiscal del ISIB para el año 2018 ascienda a \$884,6 millones de pesos.

#### **Impuesto Inmobiliario:**

Se trabajó con datos de cantidad de parcelas y los montos exentos correspondientes a las mismas para los años 2014 a 2017. En función del comportamiento observado por estas variables, más la estimación de incremento en las valuaciones fiscales, se arribó a un monto de \$158,5 millones de pesos.

#### **Impuesto de Sellos:**

Se calcula considerando la suma de los instrumentos donde una de las parte figura como exento del pago del impuesto.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Se trabajó con información de los años 2014 a 2017. Los montos obtenidos se ponderaron por la variación de las variables relevantes para este tributo, habiéndose arribado a un monto de \$484,2 millones.

### Gasto Tributario Total

A continuación se expone un cuadro síntesis con los datos correspondientes a cada impuesto.

Estimación del Gasto tributario 2018 según impuesto	
En Millones de pesos	
Impuesto	Monto
Impuesto sobre los ingresos brutos	884,6
Impuesto Inmobiliario	158,5
Impuesto de Sellos	484,2
<b>Total Gasto Tributario</b>	<b>1.527,3</b>

Fuente: D.P.R. – Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



### **Presupuesto Provincial Plurianual 2018-2020**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º - Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal, los gobiernos provinciales y la ciudad autónoma de Buenos Aires deberán presentar ante sus legislaturas las proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente a la presentación de su Proyecto de Presupuesto Anual. La Provincia adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal a través de la Ley Nº 2.514.

El Presupuesto Plurianual es un instrumento clave para la gestión estratégica de gobierno, comprometiéndose a una mirada de mediano plazo de los recursos y los gastos. Tiene más potencial como herramienta de la planificación, permitiendo anticiparse a dificultades que puedan presentarse, mientras que el Presupuesto anual está más enfocado a la gestión administrativa de gobierno. En este sentido, una respuesta planificada a una complicación económica o financiera siempre es mejor que una reacción espontánea, sin margen de acción.

A continuación se exponen los supuestos utilizados para la elaboración del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento de la Administración Pública Provincial para los ejercicios 2018-2020.

Por el lado de los **RECURSOS**:

- **Recursos Tributarios provinciales:** estos recursos son estimados en base a la evolución de la actividad económica provincial, sumado al efecto de variación de la actividad vinculada al sector hidrocarburífero.
- **Recursos de origen nacional:** Se considera lo previsto en el Presupuesto Plurianual del Gobierno Nacional para el período 2019 – 2020.
- **Regalías:** se tienen en cuenta tanto los precios esperados de hidrocarburos, parámetros de producción en línea a la ejecución de los últimos años y proyecciones de tipos de cambio nominal consideradas en las pautas del Marco Macrofiscal Nacional.
- **Resto de recursos:** se estimaron en función de la evolución de pauta inflacionaria y crecimiento real de actividad, incluida en las pautas del Marco Macrofiscal Nacional.

Por el lado de los **GASTOS**:

- **Personal:** se estableció en base a las erogaciones previstas para el presupuesto 2018 y teniendo en cuenta la variación de la pauta inflacionaria proyectadas en las pautas del Marco Macrofiscal Nacional para los ejercicios 2019 y 2020, además del crecimiento vegetativo de la planta del personal.
- **Bienes de consumo y de servicios no personales:** se consideró como punto de partida el gasto previsto para el ejercicio 2018 y se aplicaron las pautas de

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**PODER EJECUTIVO**



crecimiento de la actividad nominal previstas en el Marco Macrofiscal Nacional para el periodo de proyección.

- **Intereses de la deuda:** fue estimado y proyectado por el área de Crédito Público teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.
- **Transferencias corrientes:** además de las pautas generales de crecimiento nominal previstas, se realizó una proyección de todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por Leyes y Decretos Provinciales.
- **Gasto de capital:** se tienen en cuenta las pautas de crecimiento nominal previsto en el Marco Macrofiscal Nacional y las curvas de inversión de cada obra conjuntamente con fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se muestra:

- Proyección de Recursos y Gastos según naturaleza económica.
- Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública.





PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: PRESUPUESTO PLURIANUAL (EXCLUYE ISSN)			
Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento. En millones de pesos			
Proyecciones Plurianuales 2018-2020			
CONCEPTO	2018	2019	2020
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>58.013,5</b>	<b>61.698,5</b>	<b>68.293,0</b>
<b>Tributarios</b>	<b>30.914,6</b>	<b>34.557,8</b>	<b>38.077,5</b>
De origen provincial	15.566,2	17.093,1	18.473,6
De origen nacional	15.348,4	17.464,8	19.603,9
<b>No Tributarios</b>	<b>20.130,5</b>	<b>21.231,4</b>	<b>23.381,1</b>
Tasas, Dchos y otros	5.752,0	4.454,9	4.857,8
Regalias	14.378,5	16.776,4	18.523,3
<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	<b>2.879,3</b>	<b>3.598,8</b>	<b>4.318,3</b>
Rentas de la Propiedad	425,3	470,4	512,2
Transferencias Corrientes	1.663,8	1.840,1	2.001,9
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>53.937,8</b>	<b>57.777,1</b>	<b>60.812,0</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>42.342,8</b>	<b>45.603,2</b>	<b>48.430,6</b>
Personal	34.713,0	37.385,9	39.703,8
Bienes y Servicios	7.629,8	8.217,3	8.726,8
<b>Intereses y Gastos de la Deuda</b>	<b>2.706,0</b>	<b>2.600,8</b>	<b>2.214,8</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>8.888,7</b>	<b>9.573,1</b>	<b>10.166,6</b>
Al Sector Privado	2.173,6	2.341,0	2.488,1
Al Sector Público	6.715,0	7.232,1	7.680,5
A Municipios	6.308,3	6.794,1	7.215,3
Otros	406,7	438,0	465,2
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>2.076,1</b>	<b>3.921,5</b>	<b>7.481,0</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.407,4</b>	<b>2.641,6</b>	<b>2.854,1</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7.699,7</b>	<b>8.292,8</b>	<b>8.896,7</b>
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>4.278,0</b>	<b>4.607,4</b>	<b>4.893,1</b>
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>850,3</b>	<b>915,8</b>	<b>972,6</b>
Al Sector Privado	41,2	44,4	47,2
Al Sector Público	809,1	871,4	925,4
Municipios	313,4	337,5	358,5
Otros entes	495,7	533,8	566,9
<b>Inversión Financiera</b>	<b>2.571,4</b>	<b>2.789,4</b>	<b>2.941,1</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>58.420,9</b>	<b>64.340,1</b>	<b>71.147,1</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>61.637,2</b>	<b>66.069,6</b>	<b>69.618,7</b>
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VI - Intereses y Gtos de la Deuda)</b>	<b>58.931,2</b>	<b>63.468,9</b>	<b>67.403,9</b>
<b>XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>-510,2</b>	<b>871,2</b>	<b>3.743,1</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	<b>-3.216,2</b>	<b>-1.729,6</b>	<b>-1.528,3</b>
<b>XV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)</b>	<b>3.216,2</b>	<b>1.729,6</b>	<b>-1.528,3</b>
<b>XVI. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>10.062,6</b>	<b>5.757,8</b>	<b>5.368,4</b>
<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>2.294,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Uso de los Resultados Acumulados	2.294,9	0,0	0,0
Disminución de la Inv. Financiera	0,0		
<b>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</b>	<b>7.767,8</b>	<b>5.757,8</b>	<b>5.368,4</b>
Colocación títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro y Préstamos	6.800,0	5.757,8	5.368,4
Obtención de Otros Préstamos	967,8		
<b>XVII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.846,4</b>	<b>4.028,2</b>	<b>6.896,7</b>
<b>Inversión Financiera</b>	<b>1.305,3</b>	<b>1.405,8</b>	<b>1.492,9</b>
Aumento Inv. Financiera	1.305,3	1.405,8	1.492,9
<b>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</b>	<b>5.541,1</b>	<b>2.622,4</b>	<b>5.403,7</b>
Amortización de la Deuda Pública (en Moneda Nacional)	3.050,1	1.639,8	3.742,5
Amortización de la Deuda Pública (en Moneda Extranjera)	2.291,7	753,3	1.441,9
Disminución de Otros Pasivos	199,4	229,3	219,3
Disminución de Otras Cuentas a Pagar	0,0		

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



PROVINCIAL DEL NEUQUEN  
ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018  
CLASIFICACION DEL GASTO POR FINALIDAD Y OBJETO  
- en Millones de Pesos -

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE EQUIVOCIDAD	GASTOS EN FERIALES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	INTERESES Y COSTOS FINANCIEROS	PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INVERSION REAL EFECTIVA	TRANSFERENCIAS EN CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	GASTO TOTAL
<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	18.486,7	7.204,9	6.194,4	1.440,3	0,0	0,0	0,0	0,0	6.281,2	1.810,1	190,2	220,7	15.409,8
LEGISLATIVA	791,1	790,9	661,0	129,9	0,0	0,0	0,0	0,0	72,8	72,8	0,0	0,0	863,9
JUDICIAL	3.946,1	3.345,1	3.055,1	290,1	0,0	0,0	0,0	0,0	50,2	50,2	0,0	0,0	3.995,9
ADMINISTRACION GENERAL	2.280,9	2.198,9	1.752,2	473,7	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	47,6	47,6	0,0	2.247,4
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	536,4	925,4	783,8	141,6	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	28,1	28,1	0,0	954,5
SERVICIOS GENERALES	1.274,6	1.273,5	941,5	332,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,6	19,6	0,0	0,0	1.293,1
RELACIONES EXTERIORES	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	6.240,0	11,6	4,7	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	6.229,2	1.720,0	0,1	220,7	7.969,9
ADMINISTRACION FISCAL	681,3	616,1	529,8	86,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17,9	17,9	0,0	701,2
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	190,1	190,1	175,3	14,8	0,0	0,0	0,0	0,0	1,3	1,3	0,0	0,0	191,4
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	49,1	49,1	40,4	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,4	0,0	0,0	49,5
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	4.289,4	4.257,9	3.899,7	397,2	0,0	0,0	0,0	0,0	31,6	124,6	124,5	0,1	4.413,4
SEGURIDAD INTERIOR	3.863,4	3.832,2	3.587,8	244,4	0,0	0,0	0,0	0,0	31,1	120,0	120,5	0,1	3.994,4
SISTEMA PENAL	324,5	323,7	273,6	50,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,8	2,8	0,0	327,4
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	101,5	101,9	89,3	12,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	102,1
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	28.649,4	26.597,6	22.981,6	4.016,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.964,0	3.666,0	2.762,0	127,4	33.314,4
SALUD	7.570,9	7.954,8	6.090,0	1.864,8	0,0	0,0	0,0	0,0	16,1	658,1	650,6	7,5	8.620,0
MEDICINA PREVENTIVA	56,6	52,5	8,8	43,8	0,0	0,0	0,0	0,0	4,1	51,7	51,7	0,0	108,3
MEDICINA ASISTENCIAL	6.577,1	6.590,3	5.446,1	1.144,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	500,2	495,8	4,4	7.057,3
SANEAMIENTO AMBIENTAL	126,4	121,2	85,6	35,6	0,0	0,0	0,0	0,0	5,2	47,5	44,4	3,1	179,9
ADMINISTRACION DE LA SALUD	1.230,7	1.230,7	549,5	681,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,8	58,8	0,0	1.289,5
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	2.449,3	1.940,0	1.680,0	302,0	0,0	0,0	0,0	0,0	509,3	73,2	14,6	29,1	2.522,5
SEGURIDAD SOCIAL	146,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	146,0	0,0	0,0	0,0	146,0
EDUCACION MEDIA Y CULTURA	16.595,0	15.298,9	14.022,6	1.276,3	0,0	0,0	0,0	0,0	1.236,9	796,0	798,1	27,8	17.361,9
EDUCACION INICIAL	1.088,4	1.088,4	1.059,9	28,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	49,8	49,8	0,0	1.138,2
EDUCACION PRIMARIA	4.601,1	4.601,1	4.418,9	182,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	180,7	187,6	1,1	4.789,8
EDUCACION ESPECIAL	943,4	943,4	885,0	58,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,9	5,9	0,0	949,3
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	4.346,4	4.346,3	4.184,7	161,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	330,3	330,3	0,0	4.676,7
EDUCACION ARTISTICA	395,8	395,3	392,9	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,0	10,0	0,0	405,3
EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	892,5	891,8	884,4	7,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	37,0	37,0	0,0	929,5
EDUCACION NO FORMAL	1.023,1	1.022,8	961,5	61,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	3,7	3,7	0,0	1.026,8
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	3.089,4	1.820,5	1.125,7	709,7	0,0	0,0	0,0	0,0	1.239,9	32,7	32,7	0,0	3.122,0
CULTURA (EXCLUYE CLUETO)	106,9	202,3	87,7	114,6	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	5,9	0,5	5,4	112,2
DEPORTES Y RECREACION	200,1	168,2	112,0	56,2	0,0	0,0	0,0	0,0	31,9	107,7	86,4	21,3	307,6
CENCIA Y TECNICA	0,4	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,3	0,0	1,3	1,7
INVESTIGACION Y DESARROLLO	0,2	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,2
PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	0,2	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,3	0,0	1,3	1,6
TRABAJO	246,8	157,4	123,6	23,8	0,0	0,0	0,0	0,0	86,5	1,5	1,5	0,0	247,4
PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	90,8	2,3	0,0	2,3	0,0	0,0	0,0	0,0	88,5	0,4	0,4	0,0	91,2
FISCALIZACION LABORAL	155,0	155,0	133,6	21,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	1,1	0,0	156,2
VIVIENDA Y URBANISMO	352,0	352,0	240,6	111,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.599,8	755,6	43,2	2.410,6
VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	352,0	351,7	240,6	111,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.180,6	422,8	9,8	2.410,6
URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	30,2	20,2	0,0	20,2	0,0	0,0	0,0	0,0	370,0	342,7	38,4	0,0	398,2
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	866,6	866,6	456,8	409,8	0,0	0,0	0,0	0,0	614,4	599,3	15,1	0,0	1.481,0
OTROS SERVICIOS URBANOS	27,7	27,7	0,0	27,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,6	2,2	3,4	33,3
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	4.880,4	4.286,4	1.998,3	2.298,2	0,0	0,0	0,0	0,0	968,6	2.696,4	1.202,1	502,1	8.684,0
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	2.597,1	2.419,2	766,0	1.653,2	0,0	0,0	0,0	0,0	177,8	308,0	206,9	0,1	2.900,1
GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	2.336,0	2.331,9	699,0	1.632,9	0,0	0,0	0,0	0,0	4,7	266,7	204,8	0,0	2.602,6
EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	261,1	87,9	67,0	20,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,9	4,4	2,5	212,1
COMUNICACIONES	209,2	209,2	130,3	71,9	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	6,9	4,4	2,5	212,1
TRANSPORTE	1.098,0	745,7	334,8	410,9	0,0	0,0	0,0	0,0	292,3	811,3	809,9	1,4	1.840,3
RUTAS Y CAMINOS	959,1	666,8	316,7	350,2	0,0	0,0	0,0	0,0	292,3	726,6	725,3	1,3	1.089,7
FERROVIARIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AEREO	78,8	78,8	18,1	60,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	84,7	84,6	0,1	163,4
FUJAL Y MARITIMO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ECOLOGIA	142,6	110,6	94,7	15,9	0,0	0,0	0,0	0,0	32,0	10,9	6,1	3,9	152,6
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	478,5	440,9	395,8	75,1	0,0	0,0	0,0	0,0	37,5	304,7	164,4	0,1	643,2
INDUSTRIA	11,4	11,4	5,0	6,4	0,0	0,0	0,0	0,0	6,2	0,2	0,2	6,0	17,4
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	141,3	131,7	103,3	28,3	0,0	0,0	0,0	0,0	9,6	14,9	8,9	0,6	156,2
COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	76,4	76,4	58,8	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,5	2,3	0,0	81,9
HOTELES Y RESTAURANTES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TURISMO	64,9	55,2	44,6	10,7	0,0	0,0	0,0	0,0	9,4	8,4	6,6	0,6	74,5
OTROS SERVICIOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SEGURIDAD Y FINANZAS	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,9	486,7	0,0	486,7	494,7
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	233,0	223,7	189,3	34,4	0,0	0,0	0,0	0,0	9,3	2,2	1,5	0,7	236,2
<b>DEUDA PUBLICA</b>	2.639,4	0,0	0,0	0,0	0,0	2.639,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.639,4
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	2.639,4	0,0	0,0	0,0	0,0	2.639,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.639,4
<b>TOTAL GENERAL</b>	53.937,3	47.342,8	34.713,0	7.429,8	0,0	2.706,0	0,0	8.899,7	7.699,7	4.771,0	800,3	3.571,4	61.427,7



## PROVINCIA DEL NEUQUEN PODER EJECUTIVO



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL  
PROYECCION PLURIANUAL - EJERCICIO 2019  
CLASIFICACION DEL GASTO POR FINALIDAD Y OBJETO  
- en Millones de Pesos -

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	GASTOS EN PERSONAL	BENEFICIOS Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	PREMIOS Y COSTOS FINANCIEROS	PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TRANSFERENCIAS COMPROMISOS	GASTOS DE CAPITAL	INVERSIONES FINANCIERAS	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIONES FINANCIERAS	GASTO TOTAL
<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>14.867,4</b>	<b>7.756,5</b>	<b>6.688,2</b>	<b>1.088,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>6.711,0</b>	<b>2.057,2</b>	<b>204,9</b>	<b>237,7</b>	<b>1.614,6</b>	<b>16.524,6</b>
LEGISLATIVA	852,1	801,8	711,9	139,9	0,0	0,0	0,0	0,2	78,4	78,4	0,0	0,0	930,5
JUDICIAL	3.802,7	3.802,7	3.290,3	312,4	0,0	0,0	0,0	0,0	54,1	54,1	0,0	0,0	3.856,8
ADMINISTRACION GENERAL	2.368,4	2.368,2	1.858,1	510,1	0,0	0,0	0,0	1,2	51,3	51,3	0,0	0,0	2.420,7
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	997,8	996,6	844,1	152,5	0,0	0,0	0,0	1,1	30,2	30,2	0,0	0,0	1.028,0
SERVICIOS GENERALES	1.371,6	1.371,6	1.014,0	357,6	0,0	0,0	0,0	0,0	21,1	21,1	0,0	0,0	1.392,7
RELACIONES EXTERIORES	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	6.722,4	22,5	5,0	7,5	0,0	0,0	0,0	0,0	6.708,9	1.852,4	0,1	237,7	8.579,8
ADMINISTRACION FISCAL	664,2	663,5	570,6	92,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	663,4
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	204,8	204,8	188,8	16,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	1,4	0,0	0,0	206,1
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	52,8	52,8	43,5	9,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,4	0,0	0,0	53,3
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	<b>4.628,1</b>	<b>4.628,7</b>	<b>4.264,9</b>	<b>363,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>34,4</b>	<b>138,1</b>	<b>138,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>4.758,7</b>
SEGURIDAD INTERIOR	4.160,8	4.127,3	3.864,1	263,3	0,0	0,0	0,0	0,0	33,5	33,5	0,0	0,0	4.200,7
SISTEMA PENAL	348,5	348,7	294,6	54,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	3,0	0,0	0,0	352,6
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	108,7	108,7	96,2	13,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	109,9
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>30.809,9</b>	<b>26.648,8</b>	<b>24.325,4</b>	<b>4.323,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.514,3</b>	<b>3.941,8</b>	<b>2.974,7</b>	<b>137,2</b>	<b>829,9</b>	<b>34.801,7</b>
SALUD	8.594,6	8.567,3	6.508,9	2.058,4	0,0	0,0	0,0	17,4	708,8	707,7	8,0	0,0	9.291,4
MEDICINA PREVENTIVA	61,0	56,6	5,4	47,1	0,0	0,0	0,0	4,4	35,6	35,6	0,0	0,0	116,6
MEDICINA ASISTENCIAL	7.062,0	7.054,7	5.865,5	1.189,2	0,0	0,0	0,0	7,3	589,2	584,0	4,7	0,0	7.650,7
SANEAMIENTO AMBIENTAL	136,2	130,6	92,2	38,4	0,0	0,0	0,0	5,6	51,1	47,8	3,3	0,0	187,3
ADMINISTRACION DE LA SALUD	1.325,5	1.325,5	591,8	733,7	0,0	0,0	0,0	0,0	83,3	63,3	0,0	0,0	1.388,8
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	2.437,9	2.089,4	1.764,1	325,3	0,0	0,0	0,0	0,0	548,5	78,8	15,7	31,3	2.716,8
SEGURIDAD SOCIAL	156,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	156,2	0,0	0,0	0,0	156,2
EDUCACION Y CULTURA	17.873,8	16.477,0	15.102,4	1.374,6	0,0	0,0	0,0	0,0	1.396,8	825,0	795,0	30,0	18.698,7
EDUCACION INICIAL	1.172,2	1.172,2	1.141,5	30,7	0,0	0,0	0,0	0,0	47,3	47,3	0,0	0,0	1.219,5
EDUCACION PRIMARIA	4.955,4	4.955,4	4.739,1	196,3	0,0	0,0	0,0	0,0	203,2	202,0	1,2	0,0	5.158,6
EDUCACION ESPECIAL	1.056,0	1.056,0	953,2	102,8	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4	6,4	0,0	0,0	1.062,4
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	4.681,1	4.681,0	4.506,9	174,0	0,0	0,0	0,0	0,0	356,8	355,8	0,0	0,0	5.036,8
EDUCACION ARTISTICA	328,8	328,8	326,2	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0	10,8	10,8	0,0	0,0	339,6
EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	961,2	960,4	952,5	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	39,9	39,9	0,0	0,0	1.001,1
EDUCACION NO FORMAL	1.109,9	1.101,6	1.035,6	66,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	4,0	0,0	0,0	1.105,8
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	3.327,2	1.970,3	1.212,4	757,9	0,0	0,0	0,0	0,0	1.366,9	35,2	35,2	0,0	3.962,4
CULTURA (INCLUYE CULTO)	114,5	110,1	94,4	15,7	0,0	0,0	0,0	0,0	4,3	6,6	5,8	0,0	120,8
DEPORTES Y RECREACION	215,5	181,1	120,6	60,5	0,0	0,0	0,0	0,0	34,4	116,0	93,0	23,0	331,5
CIENCIA Y TECNICA	0,4	0,3	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	1,4	0,0	1,4	1,9
INVESTIGACION Y DESARROLLO	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	0,3	0,3	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	0,0	1,4	0,0	1,7
TRABAJO	264,8	169,5	143,9	25,6	0,0	0,0	0,0	0,0	95,3	1,7	1,7	0,0	266,4
PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	97,8	2,5	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	95,3	0,4	0,4	0,0	98,2
FISCALIZACION LABORAL	167,0	167,0	143,9	23,1	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	1,2	0,0	0,0	168,2
VIVIENDA Y URBANISMO	379,1	379,1	259,1	120,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.658,4	813,8	46,5	798,1	2.037,4
VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	397,3	397,3	259,1	98,2	0,0	0,0	0,0	0,0	1.233,4	444,7	10,6	798,1	1.630,6
URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	21,8	21,8	0,0	21,8	0,0	0,0	0,0	0,0	405,0	368,1	35,9	0,0	426,8
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	933,3	933,3	491,9	441,4	0,0	0,0	0,0	0,0	661,7	646,4	16,3	0,0	1.365,0
OTROS SERVICIOS URBANOS	29,8	29,8	0,0	29,8	0,0	0,0	0,0	0,0	6,1	2,4	3,7	0,0	35,9
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>3.328,8</b>	<b>4.815,4</b>	<b>2.142,4</b>	<b>2.479,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>613,4</b>	<b>2.140,5</b>	<b>1.234,8</b>	<b>540,8</b>	<b>324,8</b>	<b>7.380,3</b>
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	2.797,1	2.805,5	825,0	1.780,5	0,0	0,0	0,0	191,6	326,4	222,9	0,1	109,4	3.123,4
GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	2.515,9	2.510,8	752,8	1.758,0	0,0	0,0	0,0	5,1	287,3	220,6	0,0	66,7	2.803,2
EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	261,2	94,7	72,2	22,5	0,0	0,0	0,0	0,0	39,1	2,3	0,1	36,7	320,3
COMUNICACIONES	221,0	217,8	140,3	77,4	0,0	0,0	0,0	3,2	7,4	4,7	2,7	0,0	228,4
TRANSPORTE	1.117,9	806,1	360,5	445,6	0,0	0,0	0,0	34,8	873,8	872,2	1,5	0,0	1.991,7
RUTAS Y CAMINOS	1.020,0	718,2	343,0	377,1	0,0	0,0	0,0	34,8	782,5	781,1	1,4	0,0	1.813,5
FERROVIARIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AEREO	84,9	84,9	15,5	69,4	0,0	0,0	0,0	0,0	91,2	91,1	0,1	0,0	176,1
FLUVIAL Y MARITIMO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ECOLOGIA	153,6	118,1	102,0	17,1	0,0	0,0	0,0	0,0	94,5	10,8	6,6	4,2	164,4
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	513,3	474,9	394,0	80,9	0,0	0,0	0,0	0,0	302,8	177,1	0,1	215,6	908,1
INDUSTRIA	12,3	12,3	5,4	6,9	0,0	0,0	0,0	0,0	6,7	0,2	6,5	0,0	19,0
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	152,2	141,8	111,3	30,5	0,0	0,0	0,0	10,4	16,1	9,5	0,6	5,9	168,2
COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	82,3	82,3	63,3	19,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	2,5	0,0	3,5	88,3
HOTELES Y RESTAURANTES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TURISMO	68,9	58,5	48,0	11,5	0,0	0,0	0,0	10,4	10,1	7,1	0,6	2,4	80,0
OTROS SERVICIOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SEGUROS Y FINANZAS	8,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,5	524,2	0,0	524,2	0,0	532,7
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	251,0	241,0	209,9	37,1	0,0	0,0	0,0	10,0	2,4	1,6	0,8	0,0	253,4
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.600,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.600,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.600,8</b>
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	2.600,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.600,8	0,0	0,0	0,0	0,0	2.600,8
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>57.777,1</b>	<b>45.669,2</b>	<b>37.385,9</b>	<b>6.217,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.600,8</b>	<b>9.573,1</b>	<b>8.250,6</b>	<b>4.607,4</b>	<b>915,8</b>	<b>2.709,4</b>	<b>66.069,6</b>



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



PROVINCIAL DEL NEUQUEN  
ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL  
PROYECCION PLURIANUAL - EJERCICIO 2020  
CLASIFICACION DEL GASTO POR FINALIDAD Y OBJETO  
- en Millones de Pesos -

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	GASTOS PERSONAL	BENEFICIOS SERVICIOS	OTROS GASTOS	INTERESES Y COSTOS FINANCIEROS	PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	PREPENSIONES CUENTAS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	GASTO TOTAL
<b>ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL</b>	<b>15.364,4</b>	<b>8.237,4</b>	<b>7.081,6</b>	<b>1.106,7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>7.127,0</b>	<b>2.194,8</b>	<b>217,6</b>	<b>252,4</b>	<b>17.147,7</b>
LEGISLATIVA	304,9	504,7	756,1	148,6	0,0	0,0	0,0	0,0	83,3	83,3	0,0	0,0	988,2
JUDICIAL	3.826,1	3.826,1	3.494,9	331,8	0,0	0,0	0,0	0,0	57,4	57,4	0,0	0,0	3.883,5
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>2.516,3</b>	<b>2.515,1</b>	<b>1.973,3</b>	<b>541,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1,2</b>	<b>54,5</b>	<b>54,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.570,8</b>
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	1.059,6	1.058,4	886,4	162,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,1	32,1	0,0	0,0	1.091,7
SERVICIOS GENERALES	1.456,7	1.456,6	1.078,8	379,8	0,0	0,0	0,0	0,0	22,4	22,4	0,0	0,0	1.474,1
RELACIONES EXTERIORES	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	7.138,2	13,3	5,3	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.124,8	1.967,3	0,1	252,4	9.305,4
ADMINISTRACION FISCAL	706,4	704,6	606,0	98,6	0,0	0,0	0,0	0,0	20,4	20,4	0,0	0,0	725,8
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	217,4	217,4	200,5	17,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,4	1,4	0,0	0,0	218,9
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	56,1	56,1	46,2	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,0	0,0	56,6
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	<b>4.906,6</b>	<b>4.870,0</b>	<b>4.518,7</b>	<b>351,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>141,4</b>	<b>141,3</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>5.047,9</b>
SEGURIDAD INTERIOR	4.418,8	4.383,2	4.103,6	278,6	0,0	0,0	0,0	0,0	137,9	137,8	0,1	0,0	4.556,8
SISTEMA PENAL	371,2	370,3	312,9	57,4	0,0	0,0	0,0	0,0	3,2	3,2	0,0	0,0	374,4
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	116,5	116,5	102,2	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0	116,8
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>82.779,2</b>	<b>80.421,6</b>	<b>25.828,2</b>	<b>4.988,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.851,6</b>	<b>4.186,2</b>	<b>3.158,1</b>	<b>146,7</b>	<b>981,4</b>	<b>96.809,4</b>
SALUD	9.116,9	9.088,4	6.966,6	2.132,9	0,0	0,0	0,0	0,0	18,4	752,7	744,2	8,5	0,0
MEDICINA PREVENTIVA	94,8	80,1	30,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,7	59,1	59,1	0,0	123,8
MEDICINA ASISTENCIAL	7.499,9	7.492,1	6.239,2	1.262,9	0,0	0,0	0,0	0,0	7,8	572,1	567,1	5,0	0,0
SANEAMIENTO AMBIENTAL	144,6	138,6	97,9	40,8	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0	54,3	50,8	3,5	0,0
ADMINISTRACION DE LA SALUD	1.407,6	1.407,6	638,5	779,1	0,0	0,0	0,0	0,0	6,3	67,3	67,3	0,0	1.474,9
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	2.801,5	2.219,0	1.873,5	345,4	0,0	0,0	0,0	0,0	582,5	88,7	16,7	33,2	2.885,2
SEGURIDAD SOCIAL	165,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,7	0,0	0,0	165,9
EDUCACION Y CULTURA	18.981,8	17.488,5	16.081,7	1.408,8	0,0	0,0	0,0	1.483,4	876,1	844,3	31,8	0,0	19.868,1
EDUCACION INICIAL	1.344,9	1.344,9	1.212,2	32,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,2	50,2	0,0	1.395,1
EDUCACION PRIMARIA	5.282,6	5.282,6	5.084,2	208,4	0,0	0,0	0,0	0,0	215,8	214,5	1,3	0,0	5.478,5
EDUCACION ESPECIAL	1.079,0	1.079,0	1.012,3	66,7	0,0	0,0	0,0	0,0	6,8	6,8	0,0	0,0	1.085,8
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	4.971,3	4.971,2	4.786,4	184,8	0,0	0,0	0,0	0,0	377,8	377,8	0,0	0,0	5.349,1
EDUCACION ARTISTICA	340,2	340,2	346,4	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,5	11,5	0,0	340,7
EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	1.020,8	1.020,0	1.011,6	8,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	42,4	42,4	0,0	1.063,2
EDUCACION NO FORMAL	1.170,2	1.168,9	1.099,8	70,1	0,0	0,0	0,0	0,0	4,2	4,2	0,0	0,0	1.174,4
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	3.593,5	2.080,5	1.287,6	804,9	0,0	0,0	0,0	1.441,0	37,4	37,4	0,0	0,0	3.570,9
CULTURA (INCLUYE CULTO)	121,6	117,0	100,3	16,7	0,0	0,0	0,0	0,0	4,6	6,7	0,6	6,1	128,3
DEPORTES Y RECREACION	238,9	192,3	128,1	64,2	0,0	0,0	0,0	0,0	26,5	123,2	96,8	24,4	352,1
CIENCIA Y TECNICA	0,5	0,3	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5	0,0	1,5	0,0	2,0
INVESTIGACION Y DESARROLLO	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,2
PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	0,3	0,3	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5	0,0	1,5	0,0	1,8
TRABAJO	281,2	180,0	152,8	27,2	0,0	0,0	0,0	0,0	38,2	1,8	1,8	0,0	281,9
PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	303,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	38,2	0,5	0,5	0,0	304,3
FISCALIZACION LABORAL	177,3	177,3	152,8	24,5	0,0	0,0	0,0	0,0	1,3	1,3	0,0	0,0	178,6
VIVIENDA Y URBANISMO	402,6	402,6	275,2	127,4	0,0	0,0	0,0	0,0	1.761,2	864,2	40,4	847,6	2.581,7
VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	379,4	379,4	275,2	104,3	0,0	0,0	0,0	0,0	1.331,1	472,3	11,2	847,6	1.750,5
URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	23,1	23,1	0,0	23,1	0,0	0,0	0,0	0,0	430,1	391,9	38,2	0,0	469,2
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	691,2	691,2	522,4	168,8	0,0	0,0	0,0	0,0	702,8	686,4	17,3	0,0	1.406,9
OTROS SERVICIOS URBANOS	31,7	31,7	0,0	31,7	0,0	0,0	0,0	0,0	6,4	2,5	3,9	0,0	38,1
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>5.959,0</b>	<b>4.901,8</b>	<b>2.275,3</b>	<b>2.626,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>681,5</b>	<b>2.284,4</b>	<b>1.375,1</b>	<b>374,3</b>	<b>345,0</b>	<b>7.847,4</b>
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	2.970,5	2.787,0	876,2	1.890,8	0,0	0,0	0,0	209,3	346,6	236,7	0,1	109,8	3.317,1
GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	2.571,9	2.466,5	795,1	1.667,0	0,0	0,0	0,0	5,4	305,1	294,3	0,0	70,8	2.970,9
EXTRACCION E INDUSTRIALIZACION DE MINERALES E HIDROCARBUROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	298,6	100,5	76,6	23,9	0,0	0,0	0,0	0,0	188,1	41,5	2,4	0,1	360,1
COMUNICACIONES	234,7	231,3	149,0	82,2	0,0	0,0	0,0	3,4	7,9	5,0	2,8	0,0	242,6
TRANSPORTE	1.187,2	852,9	382,9	470,0	0,0	0,0	0,0	394,3	928,0	926,3	1,6	0,0	2.115,2
RUTAS Y CAMINOS	1.097,0	782,7	382,2	400,5	0,0	0,0	0,0	394,3	881,1	829,6	1,5	0,0	1.928,1
FERROVIARIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AEREO	90,2	90,2	20,7	69,5	0,0	0,0	0,0	0,0	96,9	96,7	0,1	0,0	187,1
FLUVIAL Y MARITIMO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ECOLOGIA	169,1	136,5	108,3	38,2	0,0	0,0	0,0	0,0	11,5	7,0	4,5	0,0	174,6
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	547,2	504,3	418,4	85,9	0,0	0,0	0,0	0,0	42,9	42,1	0,1	228,9	964,4
INDUSTRIA	13,1	13,1	5,7	7,3	0,0	0,0	0,0	0,0	7,1	0,2	6,9	0,0	20,2
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	161,6	150,6	118,2	32,4	0,0	0,0	0,0	11,0	17,1	10,1	0,7	6,3	176,7
COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	87,4	87,4	67,2	20,2	0,0	0,0	0,0	0,0	6,3	2,6	0,0	3,7	98,7
HOTELES Y RESTAURANTES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TURISMO	74,2	68,2	51,0	17,2	0,0	0,0	0,0	0,0	10,8	7,5	0,7	2,6	84,9
OTROS SERVICIOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SEGUROS Y FINANZAS	9,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,1	596,7	0,0	596,7	605,8
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	265,5	255,9	215,5	38,4	0,0	0,0	0,0	0,0	10,6	2,5	1,7	0,9	289,1
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.234,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.234,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.234,8</b>
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	2.234,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.234,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.234,8
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60.812,0</b>	<b>48.830,6</b>	<b>49.703,8</b>	<b>8.726,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.234,8</b>	<b>10.146,6</b>	<b>8.806,7</b>	<b>4.888,1</b>	<b>972,6</b>	<b>2.941,1</b>	<b>69.618,7</b>



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



**Perfil de la Deuda Pública 2018-2020 por Tipo de Acreedor**  
En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2018		Presupuesto 2019		Presupuesto 2020	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS Y PMOS CON ENT. FINANCIERAS</b>	<b>5.459,5</b>	<b>68,4%</b>	<b>2.816,3</b>	<b>56,4%</b>	<b>5.111,3</b>	<b>69,1%</b>
Intereses y comisiones	2.258,1		1.927,7		1.708,8	
Amortización de Capital	3.201,4		888,6		3.402,5	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>2.313,4</b>	<b>29,0%</b>	<b>1.973,6</b>	<b>39,5%</b>	<b>2.084,9</b>	<b>28,2%</b>
Intereses y comisiones	323,9		608,8		442,0	
Amortización de Capital	1.989,5		1.364,8		1.642,9	
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF, FIDA y ADFD</b>	<b>208,2</b>	<b>2,6%</b>	<b>204,0</b>	<b>4,1%</b>	<b>203,0</b>	<b>2,7%</b>
Intereses y comisiones	57,3		64,3		64,0	
Amortización de Capital	150,9		139,7		139,0	
<b>TOTAL:</b>	<b>7.981,1</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.993,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.399,2</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	2.639,3	33,1%	2.600,8	52,1%	2.214,8	29,9%
Amortización de Capital	5.341,8	66,9%	2.393,1	47,9%	5.184,4	70,1%



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



## 10. Presupuesto Orientado a Resultados

### Antecedentes

En 2008, el gobierno de la Provincia del Neuquén adhirió a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), formalizó el compromiso y estableció una mecánica de trabajo coordinada por el Consejo Provincial de Acción para el Desarrollo (COPADE) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén.

En esa instancia se identificó escasa vinculación entre los objetivos de gobierno, los programas existentes y la información proporcionada por el presupuesto provincial. Además se observó una débil planificación operativa y la ausencia de indicadores de desempeño para poder medir impactos de las políticas públicas.

Ante este diagnóstico, en el año 2010 se propuso implementar la metodología de Gestión Basada en Resultados como herramienta integradora de planificación, gestión y presupuesto. Se inició con una prueba piloto acompañada por capacitaciones dictadas por CEPAL/ILPES9 destinada a técnicos de áreas sectoriales y presupuestarias. Además, se concluyó que era necesario contar con un Plan Estratégico Provincial que permitiera fortalecer el gobierno mediante la vinculación entre las prioridades estratégicas y la asignación presupuestaria y la medición los resultados.

En octubre 2011 se dio inicio al Proyecto "Elaboración del Plan Estratégico de la Provincia del Neuquén 2012-2015" con la asistencia del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Argentina. En dicho Plan se establecieron 4 (cuatro) Ejes Estratégicos para el desarrollo sustentable de la provincia: salud, educación, desarrollo productivo y fortalecimiento institucional.

Con base en los lineamientos estratégicos 2012-2015 cada sector desarrolló y utilizó la metodología de marco lógico, definida de manera consensuada, para homogenizar las metodologías de planificación empleadas por los diferentes sectores de la provincia.

Durante el año 2012, mediante asistencias técnicas de consultores externos, se diseñaron 10 (diez) Programas de Acción bajo esta metodología encuadrados en los 4 (cuatro) Ejes Estratégicos con el fin de incluirlos en el Presupuesto Provincial del año siguiente.

A partir de ese momento gradualmente se han ido incorporando programas orientados a resultados al Presupuesto Provincial. En el 2013 se incluyeron 8 (ocho) programas bajo esta metodología, 4 (cuatro) en el Ministerio de Producción y Turismo, 2 (dos) en el Consejo Provincial de Educación y 2 (dos) en Salud.

<sup>9</sup>CEPAL "Comisión Económica para América Latina y el Caribe", Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)

**PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO**



En el año 2014 se reformularon algunos de los inicialmente incluidos y se sumaron nuevos programas totalizando 17 (diecisiete) Programas orientados a Resultados, 2 (dos) del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, 1 (un) de Desarrollo Social, 3 (tres) del Consejo Provincial de Educación, 6 (seis) de Producción y Turismo, 1 (un) del Ministerio de Economía, de la Dirección de Rentas y 4 (cuatro) de Salud.

En el presupuesto 2015 se discontinuó 1 (un) Programa de Educación y el programa del Ministerio de Economía. Asimismo, se anexó un nuevo programa en el sector Salud, totalizando 16 (dieciséis) Programas de Gestión para Resultados.

En el año 2016, se modifica la estructura ministerial creándose el Ministerio de Ciudadanía para alentar, promover y articular la relación con los ciudadanos; y también de la generación de políticas públicas transversales en materia de diversidad; infancia, adolescencia y tercera edad y de género. Por ello, algunos programas cambiaron su dependencia funcional enmarcándose en la nueva estructura. El Programa que implementa la Ley de Violencia Familiar y contra las mujeres ahora pasa a la órbita de Ciudadanía. Además se creó el Ministerio de Salud y Desarrollo Social que fusionó las áreas para permitir un abordaje integral de esta temática.

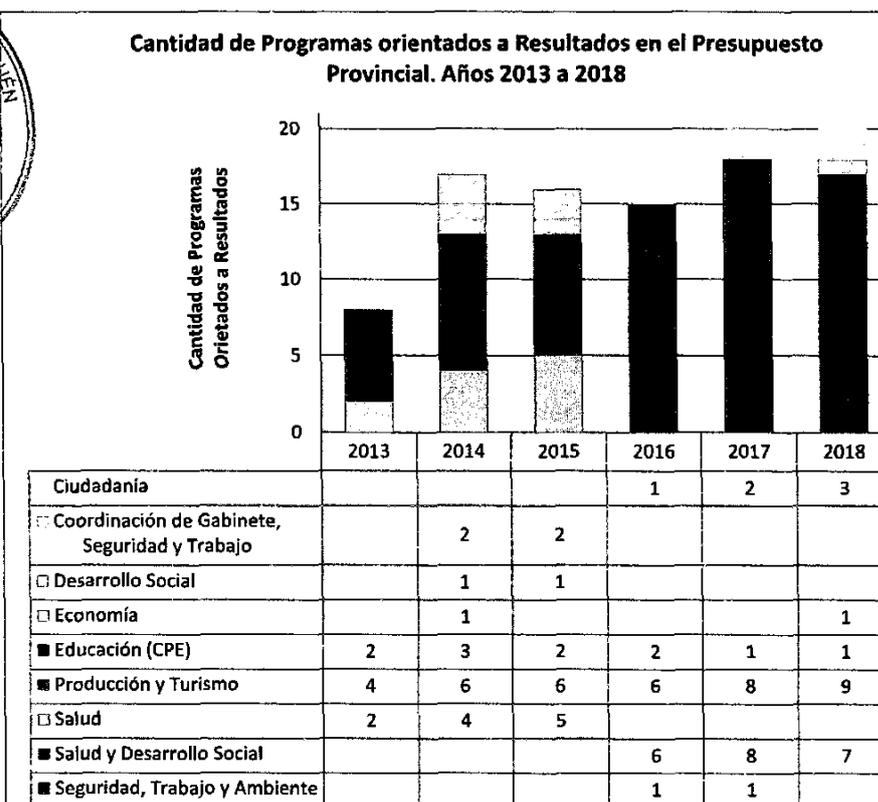
Durante ese año el Ministerio de Ciudadanía contó con 1 (un) programa, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social con 6 (seis), el Consejo de Educación 2 (dos), Producción y Turismo 6 (seis), y Seguridad, Trabajo y Ambiente 1 (uno).



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Cantidad de Programas orientados a Resultados en el Presupuesto Provincial. Años 2013 a 2018



En el presente ejercicio se cuentan con 20 (veinte) Programas, 17 (diecisiete) de ellos se incluyeron en el Anexo de Presupuesto de Programas Orientados a Resultados, y 3 (tres) se incorporaron a la metodología en el transcurso del año.

Actualmente el Ministerio de Ciudadanía cuenta con 2 (dos) programas, el Consejo Provincial de Educación 1 (un) programa, Producción y Turismo 8 (ocho), Salud y Desarrollo Social 8 (ocho) y el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente 1 (un) programa. Como puede observarse en el gráfico anterior.

### Principales Logros del año 2017

Durante el año 2017 se consolidó en la Subsecretaría de Hacienda<sup>10</sup> un equipo de trabajo cuyo objetivo es acompañar y fortalecer a los Ministerios en Planificación Operativa, Presupuestación, Monitoreo y Seguimiento de los Programas para Resultados.

Se realizaron capacitaciones y asistencias técnicas para lograr una adecuada implementación de la metodología. También se realizaron ciclos de capacitación en herramientas de monitoreo en la Sala de Situación o Tablero de Control PECAS.

<sup>10</sup>Dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



Además, se realizaron informes y reuniones periódicas de seguimiento de los programas para la mejora continua de los procesos en las que participaron adecuadamente los referentes técnicos de los programas, las áreas de Administración, Recursos Humanos, Sueldos y autoridades ministeriales (Directores Provinciales, Coordinadores, Subsecretarios), entre otros.

Se destacó la articulación con el área de Ocupación y Salarios de la Provincia y las acciones realizadas para la adecuada imputación del personal correspondiente a cada programa, así como también la puesta en valor de los recursos humanos necesarios en la ejecución de las políticas públicas. Se realizó el monitoreo periódico del personal y de los gastos correspondientes.

Otro aspecto relevante fue la conformación de las áreas de Coordinación a nivel ministerial para la implementación de la metodología, entre ellas se destacó el Ministerios Producción y Turismo y el trabajo del Ministerio de Ciudadanía.

Durante estos años se fueron instalando nuevas prácticas y modalidades de gestión en diversas áreas de la administración pública provincial. Esta experiencia ha permitido identificar en primer lugar los resultados que se quieren alcanzar y definir en función de éstos la mejor combinación de insumos, actividades y productos para lograrlo (cadena de resultados), mejorar la articulación entre los responsables de los programas y la administración, y un mayor conocimiento de los aspectos presupuestarios.

Asimismo, el proceso ha contribuido a promover y consolidar en los funcionarios del ejecutivo provincial capacidades vinculadas con la planificación y programación, se generaron nuevas inquietudes relativas al desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación, y se han mejorado indicadores de seguimiento y los sistemas de información disponibles.

### **Presupuesto por Resultados 2018**

Desde el Ministerio de Economía, el desafío es expandir el Presupuesto por Resultados a más áreas del Gobierno, por ello se crea el Programa de Fortalecimiento del Presupuesto orientado a Resultados que se propone fortalecer las capacidades del estado provincial aportando una mirada integradora que articula la Planificación Operativa, el Presupuesto Orientado a Resultados, el monitoreo y evaluación para poder determinar el impacto de las políticas públicas, y de esta manera eficientizar el gasto público provincial. Asimismo se ve la importancia de comunicar los resultados a la ciudadanía para que se ponga en valor los bienes y servicios brindados por el Estado.

Este programa cuenta con el apoyo de la Secretaría de Gestión Pública- OPTIC en el desarrollo e implementación del Sistema de Información o Sala de situación denominado PECAS.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO



En esta etapa se pone énfasis en los resultados y en la generación de indicadores que permitan reflejar y medir los impactos de las políticas públicas y el uso de los recursos públicos para poder comunicarlo a la ciudadanía.

La sumatoria del presupuesto asignado a estos programas implicará más de \$ 312 millones de pesos, en el gráfico que se presenta a continuación se detalla el gasto estimado por Ministerio.



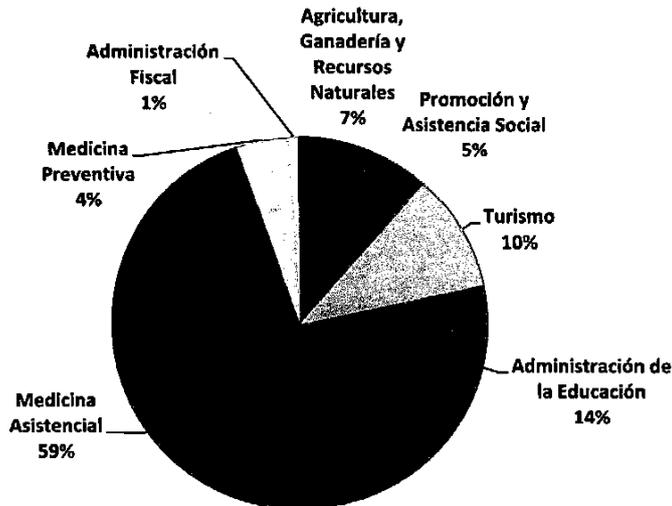
Realizando una lectura por finalidad y función del Presupuesto Orientado a Resultados del 2018 podemos observar que más del 60% está destinado a gastos en Salud por un monto aproximado a \$198 millones de pesos, un 14% en Educación por un importe cercano a los \$44 millones de pesos, 10% a Turismo con más de \$30 millones.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER EJECUTIVO

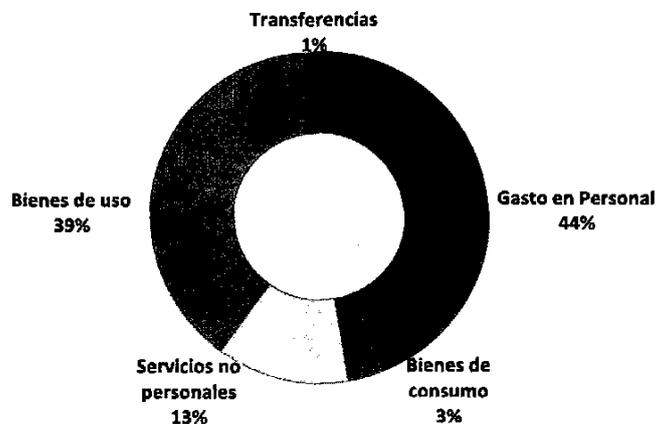


Porcentaje de distribución del Presupuesto orientado a resultados por Finalidad y Función. Año 2018



Con respecto a la distribución del Presupuesto por Objeto del Gasto se destacan - además del Personal- los bienes de uso que llegan a un 39% del total. Más de \$120 millones de pesos se destinarán a la adquisición de Equipamiento biomédico, entre ellos podemos mencionar: Tomógrafos Computados, Sistema de resonancia magnética nuclear, ecógrafos, vehículos de traslados de pacientes, respiradores, mesas de anestesia, torres de endoscopia y laparoscopia, unidades de odontología, etc.

Presupuesto Orientado a Resultados por Objeto del Gasto. Año 2018



**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**PODER EJECUTIVO**



La aplicación de este nuevo enfoque implica un cambio cultural en la gestión pública, es un proceso que está en marcha y distintos organismos han expresado su voluntad de adhesión y han iniciado el proceso de incorporación y formulación.

Se han incorporado dos nuevos programas:

1. Marketing Turístico
2. Prevención de Violencia en el noviazgo – “Pintó Enamorarse”.

Asimismo se encuentran en etapa de formulación y análisis los programas:

- a) Sistema Provincial de atención Pre hospitalaria (SIEN), del Ministerio de Salud y Desarrollo Social
- b) Programa Provincial de la Red de leche humana – Red BLH
- c) Derechos en Movimiento, del Ministerio de Ciudadanía

Se espera durante el año 2018 contar con al menos 24 (veinticuatro) Programas en ejecución para lograr MAS RESULTADOS PARA NEUQUÉN.



*[Handwritten Signature]*  
Cr OMAR GUTIERREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2017

HONORABLE CÁMARA:

Por la presente cumpla en elevar para su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2018, en cumplimiento al artículo 187 de la Constitución provincial y la Ley 2395 de Autarquía Financiera de este Poder, a fin de su tratamiento parlamentario de acuerdo al inciso 8 del artículo 189 de la Carta Magna provincial.

Se remite adjunto y forma parte de dicho Proyecto de Ley, la Política Institucional del Poder Legislativo, las Categorías Programáticas de Gastos que lo conforman, sus respectivas Memorias Descriptivas, Objetivos y Metas a cumplir, como así también, los Anexos I, II, III, IV y V a los que se hace referencia en los artículos 1.º, 2.º y 4.º del referido proyecto.

Por último, el proyecto que se presenta forma parte e integra el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia del Neuquén, con presentación por parte del Ejecutivo provincial, en los plazos dispuestos por el inciso 8 del artículo 214 de la Constitución provincial.

Encuentro propicia la presente circunstancia para saludar a esa Honorable Cámara con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Fíjase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$873.114.044) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2018, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la Política Jurisdiccional, Memorias Descriptivas y Anexo I, que integran la presente Ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$ 114.000.000
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$ 178.996.332
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$ 86.186.000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$ 286.000.000
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$ 6.060.000
033	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO - JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$ 18.207.000
034	DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	\$ 23.337.000
035	BIBLIOTECA LEGISLATIVA	\$ 20.435.000
036	CAPACITACIÓN	\$ 3.785.000
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$ 15.717.000
039	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$ 5.437.000
101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P. L.	\$ 114.953.712
	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>\$ 873.114.044</b>

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 661.021.000
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 32.589.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 97.330.392
4	BIENES DE USO	\$ 72.803.468
5	TRANSFERENCIAS	\$ 9.370.184
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 873.114.044</b>

Artículo 2.º Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$873.114.044) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3.º Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Fíjase en SEISCIENTOS VEINTE (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: CUATROCIENTOS TRECE (413) cargos de la planta de personal permanente y DOSCIENTOS SIETE (207) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Cr. ROLANDO FIGUEROA —presidente— JULIETA CORROZA —secretaria—  
Honorable Legislatura del Neuquén.



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapeg"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

---

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén es un ámbito de discusión y expresión soberano, que tiene la facultad de debatir y sancionar leyes, cuya función es brindar un marco jurídico estable a la sociedad, con el propósito de que esta se desenvuelva segura y armónicamente. La Honorable Cámara de Diputados, perfectamente individualizada, cuenta constitucionalmente con el mandato de legislar, autoridad que le brinda el pueblo a través de sus representantes, los legisladores.

El texto constitucional, asimismo, le adscribe otras atribuciones y facultades, entre las que se destacan sancionar resoluciones, declaraciones y comunicaciones, prestar acuerdos, sustanciar Juicios Políticos, intervenir en los Jurados de Enjuiciamiento, crear comisiones investigadoras, multiplicidad de acciones que determina el nacimiento de actividades legislativas y administrativas de amplio espectro, enmarcadas en los principios de un Estado de Derecho y sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa, que son eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética; además, sanciona su propio presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 2395 de Autarquía Financiera.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, apoya gestiones de entidades privadas sin fines de lucro, a entes gubernamentales y a personas físicas de escasos recursos económicos; también, respalda acciones institucionales de responsabilidad social.

En virtud de estos propósitos, el Poder Legislativo en su conjunto cuenta y dispone de un presupuesto específico asignado a esos y otros fines.

Por otra parte, los señores legisladores y la Presidencia realizan diversas actividades protocolares en representación del Cuerpo, lo que propicia el encuentro social y fortalece los vínculos con la comunidad.

Para cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales, este Poder capacita a su personal de manera continua, al tiempo que le brinda todos los medios disponibles para que desarrolle sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas.

Por último, y ratificando la Gestión de calidad como valor intrínseco de este Poder, se promoverá la modernización en la gestión, generando la simplificación del proceso y así, obtener un óptimo y eficiente resultado.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

El Señor Vicegobernador en su calidad de Presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el Presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el Señor Presidente, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones Legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La Señora Secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los Señores vicepresidente primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

**Objetivo:**

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción	Importe
PERSONAL	\$ 97.176.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 6.352.000,00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 10.262.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 210.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114.000.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sáfaga"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS  
PROVINCIALES  
Código: PRG 031 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) Señores Diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) Señores Diputados están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Bloque Movimiento Popular Neuquino
- Bloque Frente para la Victoria
- Bloque Frente Neuquino
- Bloque Frente Grande
- Bloque Movimiento Libres del Sur
- Bloque Nuevo Compromiso Neuquino
- Bloque PRO
- Bloque Unión Cívica Radical
- Bloque Frente Integrado Neuquino
- Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Bloque Frente Renovador
- Bloque Partido Adelante Neuquén
- Bloque Partido de los trabajadores Socialistas – Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Bloque Unión Popular – Unidos por una Argentina

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

### Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.





**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS  
PROVINCIALES  
Código: PRG 031 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	400
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	900
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	42

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	234.880.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	7.220.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	35.400.000,00
BIENES DE USO	\$	8.500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>286.000.000,00</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Lafag"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS  
Código: PRG 032 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas humanas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

### Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

## Metas de la Categoría Programática

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	2.087
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	25
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	5
Atención a municipalidades	Municipio asistido	25

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	4.960.000,00
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	1.100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.060.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las actividades que se lleven a cabo en las distintas unidades edilicias.

**Objetivo:**

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES 002	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
AES 004	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR
PRY 001	EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	PASEO CASA DE LAS LEYES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	30.094.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	3.252.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	24.134.712,00
BIENES DE USO	\$	3.473.000,00
CONSTRUCCIONES	\$	54.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>114.953.712,00</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 000 002  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir N° 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

### Objetivo:

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
PERSONAL	\$ 480.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 3.120.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 22.221.712,00
BIENES DE USO	\$ 1.013.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.834.712,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR  
Código: PRG 101 000 004  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura del edificio denominado Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, ubicado en Avenida Olascoaga N° 560.

El mismo se encuentra conformado por una biblioteca escolar, museo y salón de exposiciones.

Se prevé la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga N° 560.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	29.614.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	132.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.913.000,00
BIENES DE USO	\$	2.460.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>34.119.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 001 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 10 INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
CONSTRUCCIONES	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO  
DEL TALUD NORTE  
Código: PRG 101 001 010  
Unidad Responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA



**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria Descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones necesarias para realizar la estabilización del suelo, el confinamiento definitivo del material árido suelto del talud y el aterrazado; se construirán líneas de escurrimiento de agua de lluvia y piletones para la consolidación y estabilización de la geometría del talud ubicado en el espacio norte del Edificio Legislativo de Leloir N° 810.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR	010	INSTALACION PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
-----	-----	---

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>30.000.000,00</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PASEO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 101 002 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga N° 560.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	24.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>24.000.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFACCIÓN Y REMODELACION DEL ALA SUR  
DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 101 002 005  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

Comprende toda erogación que permita refaccionar y ampliar en 500 m<sup>2</sup> la superficie del ala sur del Edificio denominado Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga N° 560.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el edificio Casa de las Leyes.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES
--------	---

**Metas de la Categoría programática**

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Ejecución de obra	% Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	24.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>24.000.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL  
PERSONAL LEGISLATIVO – JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: PRG 033 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos.

Comprenderá todas aquellas erogaciones relacionadas con el funcionamiento de la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes que se encuentra ubicada junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

**Objetivo:**

Se ha propuesto atender al personal legislativo para el cumplimiento de sus tareas cotidianas y contener al núcleo familiar.

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 001	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO
SUB 002	JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	5.025.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	8.941.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.269.000,00
BIENES DE USO	\$	60.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR		
GASTOS CORRIENTES	\$	912.000,00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>18.207.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO  
Código: PRG 033 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo, se deben destinar para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se incluyen los refrigerios ordinarios y extraordinarios, la provisión de productos medicinales, la provisión de uniformes y en general, cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en éste organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Se incluyen en esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (A.N.E.L.), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

**Objetivo:**

Se ha propuesto mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**Metas de la Categoría Programática**

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Cobertura integral personal legislativo	Agente beneficiado	620

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción	Importe
PERSONAL	\$ 160.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 8.627.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.688.000,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR	
GASTOS CORRIENTES	\$ 912.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.387.000,00</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"*



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: PRG 033 002 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

### **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

#### **Memoria descriptiva:**

La Secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada "Amanecer Jugando" mediante Resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo brinda un servicio socio educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera, se pretende dar respuesta a la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

También, se incluyen los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesario para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

#### **Objetivo:**

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de éste Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con éste objetivo.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: PRG 033 002 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA



**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Sala de lactantes de 45 días a 1 año	Lactante inscripto	9
Sala de deambuladores de 1 a 2 años	Deambulante inscripto	30
Sala de 3 años	Infante inscripto	18

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	4.865.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	314.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	581.000,00
BIENES DE USO	\$	60.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.820.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Lafag"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN LEGISLATIVA Y PROMOCION  
DE ACTIVIDADES DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD  
Código: PRG 034 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad, mediante el desarrollo de programas específicos que den a conocer el quehacer de éste Poder legislativo, tanto dentro como fuera del ejido institucional.

**Objetivo:**

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la rica vida institucional legislativa en la comunidad.

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 001	DIFUSION Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 003	PARLAMENTO INFANTO-JUVENIL
SUB 006	LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS
SUB 007	LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
BIENES DE CONSUMO	\$	3.212.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	20.125.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>23.337.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Código: PRG 034 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en su rol directo con la sociedad. A través de ello, busca informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen, dando a conocer la actividad legislativa, los llamados a concurso de precios o licitación, y la promoción de la imagen institucional, entre otros.

Ante la permanente demanda de la sociedad en lo que respecta a la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, es de interés propio de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, el hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo; para ello, se implementarán modernas técnicas de marketing digital, difundiendo toda actividad mediante la utilización de las redes sociales, el lanzamiento de spots en redes, la aplicación de piezas audiovisuales, la creación de un facebook institucional, twitter, instagram y la página web, entre otras plataformas para promocionar las actividades y eventos de la Honorable Legislatura del Neuquén, y continuando con los medios radiales, televisivos y gráficos, que constituyen los medios tradicionales de difusión.

**Objetivo:**

Para el presente año se propone hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Lafag"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Código: PRG 034 001 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

### Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación realizada	370
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	14.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Videos publicados	240
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visitas realizadas	50.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	670

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	50.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.080.000,00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>14.130.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PARLAMENTO INFANTO-JUVENIL  
Código: PRG 034 003 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

La Secretaria de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tiene a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infanto-Juvenil, creado en el ámbito del Poder Legislativo, con el propósito de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar y a jóvenes que asisten a colegios secundarios.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia y juventud temprana, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida, a fin de que expresen y defiendan libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

**Objetivo:**

Se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia y juventud temprana, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Parlamento Infanto-Juvenil	Establecimiento educativo participante	200

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	95.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.300.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.395.000,00</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Lafag"*



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA  
DE TODOS  
Código: PRG 034 006 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

La Secretaría de ésta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuadran en el marco de acercar a los ciudadanos a la Honorable Legislatura del Neuquén, desarrollando actividades dentro de la institución, que den a conocer y fomenten el desarrollo de actividades formativas, artísticas, de lectura y socio-culturales, con la finalidad de promover y consolidar un espacio abierto, dinámico, equitativo e incluyente, con amplia participación de la ciudadanía, bajo dos ejes fundamentales a) el valor de la sociedad con respecto a la actividad legislativa y b) el valor de la sociedad acerca de la labor específica de los diputados.

Comprende todas aquellas actividades que refuerzan el proceso de aprendizaje, mediante el fortalecimiento y revalorización del patrimonio histórico cultural, y realizando distintas actividades formativas que coadyuvan a la construcción de una sociedad justa, democrática y solidaria.

Se dará continuidad al programa de formación "Jóvenes Líderes Políticos y Comunitarios", establecido mediante Resolución de Cámara 847 y a todos aquellos programas mencionadas en la Resolución de Cámara 838, como actividades artístico-culturales, premio "Lola Mora" a las mujeres de la cultura, concursos de fotografía "Memorias de la Provincia", entre otros.

Mediante este programa se tiene la intención de reposicionar a la Legislatura desde la función de legislar, hacia una de legislar y difundir la rica vida institucional de la Legislatura y la historia organizacional; potenciar la valoración por parte de la sociedad del quehacer institucional e instalar la idea de que la Legislatura es un lugar de todos y para todos.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

### Objetivo:

Acercar a la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA, UNA CASA  
DE TODOS  
Código: PRG 034 006 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA



**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Capacitaciones y programas formativos	Usuario asistido	25
Realización de edición de libros	Libro editado	15
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	35
Talleres de extensión formativa	Evento realizado	320
Premios otorgados	Concurso realizado	4
Realización de seminarios/actividades de capacitación	Capacitación realizada	15
Atención a usuarios	Usuario atendido	5.000
Emisión de gacetilla de prensa	Boletín emitido	2
Visitas guiadas	Usuario guiado	5.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.462.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.370.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.832.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Poliffo Sepag"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD  
Código: PRG 034 007 000  
Unidad Responsable: SECRETARIA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

La Secretaria de ésta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, las cuales se encuentran orientadas a mejorar la imagen de la institución legislativa, insertándose en la comunidad, promoviendo y realizando actividades barriales y en localidades del interior de la provincia.

Es intención de éste Poder Legislativo, dar a conocer de manera local y regional, la actividad de extensión legislativa y la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, que es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante el contacto y relación con otras organizaciones públicas, el realizar eventos, talleres y otras actividades afines, fuera del ejido institucional y así obtener un contacto directo con la ciudadanía de toda la Provincia del Neuquén.

Asimismo, se contemplarán aquellas actividades de carácter análogo a las descriptas anteriormente.

### Objetivo:

Acercar la institución legislativa a la ciudadanía y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito local, municipal, departamental y provincial.

### Metas de la Categoría Programática

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Realización y/o participación en eventos culturales	Evento realizado	5
Dictado de Curso – Capacitación en Técnica Legislativa	Municipio capacitado	20
Capacitaciones a organismos públicos – Gestión de Calidad	Ente capacitado	1

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción	Importe
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.605.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.375.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.980.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL  
Código: PRG 039 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

Este Programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los actores involucrados, generando un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistemas de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el año 2018, el objetivo principal se relaciona con alcanzar la recertificación bajo la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015, garantizando el fortalecimiento del sistema y el mantenimiento de los objetivos estratégicos.

Siendo necesario incorporar nuevas capacitaciones que permitan a los responsables de los procesos adquirir las competencias necesarias para la reconversión a ISO 9001:2015, a la vez que se continúa con las actividades ya habituales de fortalecimiento de herramientas de gestión. Ambas estrategias son indispensables para el mantenimiento y mejora del sistema.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema.

También se prevé continuar con el mantenimiento del Tablero de Control PECAS, que permite la administración de los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.

**Objetivo:**

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Calidad en la Honorable Legislatura del Neuquén, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la alta dirección en el corto, mediano y largo plazo.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Saffig"

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL  
Código: PRG 039 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencias técnicas	Asistencia brindada	1
Renovación de certificados	Certificado obtenido	1
Dictado de capacitaciones	Curso dictado	5

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	5.231.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	78.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	91.000,00
BIENES DE USO	\$	37.000,00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>5.437.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y DE CONTROL  
Código: ACE 002 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa), debiendo implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna), dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informática), realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos), planificar, coordinar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la infraestructura de las instalaciones edilicias, los servicios contratados externos y el desarrollo de nuevas obras, y llevar a cabo todas aquellas acciones que mantengan o mejoren la salud, seguridad y calidad de vida de las personas (Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud), gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet, cafetería y maestranza (Dirección de Buffet y Maestranza), realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación), organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo), dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos), dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección Contaduría y Presupuesto), dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros), dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección Gestión de Bienes).

**Objetivo:**

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Lafag"*

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y DE CONTROL  
Código: ACE 002 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	169.523.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	2.307.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.106.680,00
BIENES DE USO	\$	2.661.468,00
PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL	\$	2.398.184,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>178.996.332,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA  
Código: ACE 003 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**



**Memoria descriptiva:**

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, las coordinaciones Proyecto de Digesto y de Gestión Parlamentaria, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

**Objetivo:**

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción	Importe
PERSONAL	\$ 82.734.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 197.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 743.000,00
BIENES DE USO	\$ 2.512.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 86.186.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Lafay"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA LEGISLATIVA  
Código: PRG 035 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA

## DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### Memoria descriptiva:

La Biblioteca Poeta "Juan José Brion" es una institución de perfil jurídico-académico y cultural, de servicio e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

En este sentido, la Biblioteca legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

### Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran dicho servicio.

### Metas de la Categoría Programática

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Atención a usuarios	Usuario atendido	20.000

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	18.814.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	90.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	601.000,00
BIENES DE USO	\$	930.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>20.435.000,00</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS  
Código: PRG 038 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARIA LEGISLATIVA



**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

**Objetivo:**

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Revista/suplemento impreso	9.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	1.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	6.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	12.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	3.500

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	14.247.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	900.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	200.000,00
BIENES DE USO	\$	370.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>15.717.000,00</b>





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.018  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN  
Código: PRG 036 000 000  
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y tiene la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Este departamento suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

**Objetivo:**

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo, y en especial y en la organización, en general.

**Metas de la Categoría Programática**

Descripción de la Meta	Unidad	Cantidad
Educación formal en distintos niveles	Alumno egresado	5
Dictado de capacitaciones	Curso dictado	27
Capacitación a personal del organismo	Agente capacitado	465

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
PERSONAL	\$	3.297.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$	40.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	398.000,00
BIENES DE USO	\$	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.785.000,00</b>





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Solari"*

ANEXO I  
 PRESUPUESTO 2018  
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Indiso	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	001	000	000	000	000	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 52.376.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 42.500.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 1.300.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 1.000.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 6.352.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 10.262.000,00
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 210.000,00
												\$ 114.000.000,00
PRG	031	000	000	000	000	<u>FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES</u>						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 97.000.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporal	01	21			3110	\$ 122.620.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 15.250.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 7.220.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 35.400.000,00
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 8.900.000,00
												\$ 286.000.000,00
PRG	032	000	000	000	000	<u>APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS</u>						
PRG	032	000	000	000	000	Atención a personas físicas	05	01	04	388	3110	\$ 3.000.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 640.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 20.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Subsidio a personas p/ compra de equipamiento	05	02	01	387	3110	\$ 500.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 200.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones oficiales nacionales	05	03	01	378	3110	\$ 200.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 1.000.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 400.000,00
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	03	06	755	3110	\$ 100.000,00
												\$ 6.060.000,00



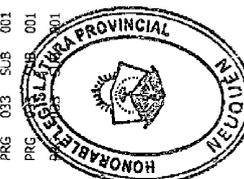


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sotelo"

ANEXO I  
PRESUPUESTO 2018  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. II - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppar.	Spar.	FF.	Importe	
PRG	101	000	000	000	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG	101	000	AES	002	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO	01	27		3110	\$ 480.000,00	
PRG	101	000	AES	002	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	02			3110	\$ 3.120.000,00	
PRG	101	000	AES	002	000	Bienes de consumo	03			2112	\$ 10.211.712,00	
PRG	101	000	AES	002	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 12.010.000,00	
PRG	101	000	AES	002	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 1.013.000,00	
PRG	101	000	AES	002	000	Bienes de Uso	04					
PRG	101	000	AES	004	000	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR						
PRG	101	000	AES	004	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 21.090.000,00	
PRG	101	000	AES	004	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 5.900.000,00	
PRG	101	000	AES	004	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 624.000,00	
PRG	101	000	AES	004	000	Bienes de consumo	02			3110	\$ 132.000,00	
PRG	101	000	AES	004	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 1.913.000,00	
PRG	101	000	AES	004	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 2.460.000,00	
PRG	101	PRY	001	000	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG	101	PRY	001	000	010	INSTALACIÓN, LUZ Y MANTENIMIENTO DEL TALLER MORTE						
PRG	101	PRY	001	000	010	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento						
PRG	101	PRY	002	000	000	PASEO CASA DE LAS LEYES	04	02	01	23	3110	\$ 30.000.000,00
PRG	101	PRY	002	000	005	REFACCIÓN Y REMODELACION DEL ALA SUR DEL EDIFICIO CASA DE LAS LEYES						
PRG	101	PRY	002	000	005	Proyecto de Ampliación o Mejoramiento - Mejoramiento	04	02	01	23	3110	\$ 24.000.000,00
											\$ 114.953.712,00	
PRG	033	SUB	001	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO - JARDIN MATERNA Y DE INFANTES						
PRG	033	SUB	001	000	000	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO						
PRG	033	SUB	001	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 160.000,00	
PRG	033	SUB	001	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 8.627.000,00	
PRG	033	SUB	001	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 2.688.000,00	
PRG	033	SUB	001	000	000	Aportes a la Asociación de Empleados Legislativos	05	01	07	429	3110	\$ 200.000,00
PRG	033	SUB	001	000	000	Becas - Estudios Superiores	05	01	03	523	3110	\$ 712.000,00

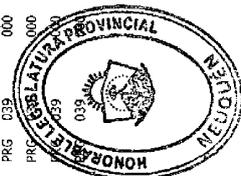


Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
 "Año del Centenario del nacimiento del gobernador Felipe Solaz"

ANEXO I  
 PRESUPUESTO 2018  
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	033	SUB	002		000	<b>JARDIN MATERNA Y DE INFANTES</b>					
						Personal Permanente	01	10		3110	\$ 1.635.000,00
						Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 3.000.000,00
						Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26		3110	\$ 230.000,00
						Bienes de Consumo	02			2112	\$ 314.000,00
						Servicios No Personales	03			2112	\$ 581.000,00
						Bienes de Uso	04			2112	\$ 60.000,00
											\$ 18.207.000,00
						<b>DIFUSION LEGISLATIVA Y PROMOCION DE ACTIVIDADES DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD</b>					
PRG	034	SUB	001		000	DIFUSION Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL	02			3110	\$ 50.000,00
						Bienes de Consumo	03			3110	\$ 14.080.000,00
						Servicios No Personales					
						<b>PARLAMENTO INFANTO-JUVENIL</b>					
						Bienes de Consumo	02			3110	\$ 95.000,00
						Servicios No Personales	03			3110	\$ 2.300.000,00
						<b>LA LEGISLATURA, UNA CASA DE TODOS</b>					
						Bienes de Consumo	02			3110	\$ 1.462.000,00
						Servicios No Personales	03			3110	\$ 1.370.000,00
						<b>LA LEGISLATURA EN LA COMUNIDAD</b>					
						Bienes de Consumo	02			3110	\$ 1.605.000,00
						Servicios No Personales	03			3110	\$ 2.375.000,00
											\$ 23.337.000,00
						<b>GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL</b>					
PRG	039	SUB	000		000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 4.231.000,00
						Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 784.000,00
						Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 216.000,00
						Bienes de Consumo	02			3110	\$ 76.000,00
						Servicios No Personales	03			3110	\$ 91.000,00
						Bienes de Uso	04			3110	\$ 37.000,00
											\$ 5.437.000,00





ANEXO I  
PRESUPUESTO 2018  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.3	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Destinación	Inciso	Ppal	Par.	Spar.	FF.	Importe
ACE	002	000	000	000	000	<u>GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL</u>						
ACE	002	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 161.172.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 7.247.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Servicio con prestación a titulo personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 1.104.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 2.307.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.087.000,00
ACE	002	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 19.680,00
ACE	002	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.661.468,00
ACE	002	000	000	000	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01	02		3110	\$ 2.398.184,00
											3110	\$ 178.596.332,00
ACE	003	000	000	000	000	<u>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</u>						
ACE	003	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 77.177.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 2.749.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a titulo personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 2.808.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 197.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 743.000,00
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.512.000,00
												\$ 86.186.000,00
PRG	035	000	000	000	000	<u>BIBLIOTECA LEGISLATIVA</u>						
PRG	035	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 17.566.000,00
PRG	035	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a titulo personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 1.248.000,00
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 90.000,00
PRG	035	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 601.000,00
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 930.000,00
												\$ 20.435.000,00





*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sloggi"*

ANEJO I  
 PRESUPUESTO 2018  
 HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
 JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGUN UNIDAD DE ORGANIZACION

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Incriso	Ppal	Spar.	FF.	Importe
PRG	038	000	000	000	000	ENCUADRE, SERVICIOS, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS					
PRG	038	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 13.623.000,00
PRG	038	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 624.000,00
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 900.000,00
PRG	038	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 200.000,00
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 370.000,00
											\$ 15.717.000,00
PRG	036	000	000	000	000	CAPACITACIÓN					
PRG	036	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 3.297.000,00
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 40.000,00
PRG	036	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 398.000,00
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 50.000,00
											\$ 3.785.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018</b>											<b>\$ 873.114.044,00</b>

*[Signature]*  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
 Presidente  
 Honorable Legislatura del Neuquén



*[Signature]*  
**JULIETA CORROZA**  
 Secretaria de Cámara  
 Honorable Legislatura del Neuquén



**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO 2018**

**RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION**

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>								<b>2.001.000,00</b>
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 824.000,00
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 64.000,00
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 158.000,00
INRESO JARDÍN MATERNAL -RESOL.199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 955.000,00
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>								<b>9.185.392,00</b>
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 9.185.392,00
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>								<b>861.927.652,00</b>
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 861.927.652,00
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2018</b>								<b>873.114.044,00</b>

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**JULIETA CORROZA**  
Secretaria de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"



**ANEXO III**

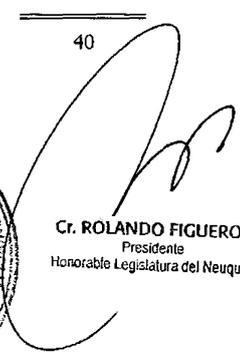
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2018  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
TOTAL	40

  
**JULIETA CORROZA**  
Secretaría de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén



  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
"Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Saffig"



**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2018  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

HL4	62
HL5	44
HL6	32
HL7	38
HLA	38
HLB	18
HLC	50
HLD	25
HLE	13
HLF	30
HLH	18
HLJ	4
HLK	1
HLL	0
SUB-TOTAL	373

TOTAL 373

  
**JULIETA CORROZA**  
Secretaria de Cámara  
Honorable Legislatura del Neuquén



  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
Presidente  
Honorable Legislatura del Neuquén



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
 "Año del Centenario del Nacimiento del gobernador Felipe Sapag"



**ANEXO V**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2018**

**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	0
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	8
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	73
HL5	63
HL6	6
HL7	9
HLA	41
HLB	0
HLC	0
HLD	0
HLE	0
HLF	1
HLH	0
HLJ	0
HLK	6
HLL	0
SUB-TOTAL	199
TOTAL	207

*Julieta Corroza*  
**JULIETA CORROZA**  
 Secretaria de Cámara  
 Honorable Legislatura del Neuquén



*Rolando Figueroa*  
**Cr. ROLANDO FIGUEROA**  
 Presidente  
 Honorable Legislatura del Neuquén

NEUQUÉN, 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que informe sobre el cumplimiento del artículo 8.º de la Ley 1634, en cuanto se refiere a la obligación de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual del ingreso.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Ley 1634 instituye un régimen de protección integral para la persona con discapacidad, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidades para poder desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía.

El artículo 8.º de esta Ley, establece la obligatoriedad para el Estado provincial, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o entes autárquicos y las empresas del Estado provincial, de ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que se necesite.

Esta norma establece un porcentaje mínimo de personal con discapacidad que cumpla con las condiciones establecidas, el cual no puede ser inferior al 4% anual del ingreso de trabajadores al Estado en todas sus áreas.

La necesidad de solicitar un informe al Poder Ejecutivo, surge de la gran cantidad de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad por poseer una discapacidad que no le permite acceder a un trabajo digno.

Esta Ley surgió para dar una solución a esta problemática, por ello es que solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

---

\* Ingresado el 31/10/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2017

OFICIO N.º 0188/17

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Cumplimiento del Acuerdo Extraordinario 5673 - Proyecto de Presupuesto anual 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Proyecto del Presupuesto anual para el año 2018, a fin de llevar a su conocimiento lo dispuesto por este Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Extraordinario N.º 5673, cuya copia se acompaña.

Asimismo, se adjunta Proyecto de Ley de Presupuesto anual 2018 y su exposición de motivos correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Fíjase en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.312.626.365) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2018, los que están distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas que se especifican en Planilla B y Anexo I, que integran la presente Ley.

Artículo 2.º Estímase en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.312.626.365) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, de acuerdo al detalle que figura en la Planilla A, que integra la presente Ley.

Artículo 3.º Fíjase en DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (2322) cargos de la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (2317) cargos de la Planta de Personal Permanente y CINCO (5) cargos de la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que integra la presente Ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se acompaña el presente proyecto de Presupuesto 2018 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de Presupuesto, se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia —en el marco del “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por Ley 25.917, al que la Provincia ha adherido mediante Ley 2514, aplicable a los tres Poderes del Estado provincial—, las pautas macrofiscales de Nación y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El Presupuesto que se proyecta para el ejercicio 2018 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$3.312.626.365).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: “Coparticipación Federal de Impuestos”, por la suma de pesos dos mil sesenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$2.068.626.365); “Recursos Propios”, por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000); y Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro para financiamiento de gastos corrientes por la suma de pesos mil noventa y cuatro millones (\$1.094.000.000).

El “Gasto Corriente” presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y dos millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$3.262.626.365), correspondiendo al “Inciso Personal” la suma de pesos dos mil novecientos setenta y nueve millones (\$2.979.000.000); a “Bienes de Consumo” la suma de pesos veintitrés millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$23.626.365) y a “Servicios” la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000).

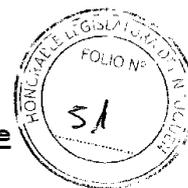
El Inciso 01 Personal, el cual representa el 91% del gasto corriente, prevé los créditos para atender las erogaciones de la planta ocupada más el crecimiento vegetativo, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales, ni para la creación de nuevos organismos.

Los Incisos 02 Bienes de Consumo y 03 Servicios, que representan el 0,7% y 8,3%, respectivamente, del total del gasto corriente, se estimaron teniendo en cuenta la tendencia de los últimos años, la mayor demanda —producto del fortalecimiento de las estructuras creadas— y el proceso inflacionario, destacándose incrementos significativos en los costos, en rubros como servicios públicos e insumos de origen importado.

La inversión real se ha estimado en la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), de los cuales la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) corresponde a Bienes de Uso y la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) para atender mejoras edilicias.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el ejercicio 2018.

Fdo.) Dr. ELOSÚ LARUMBE, Alfredo —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

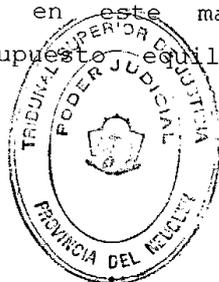


TESTIMONIO ACUERDO EXTRAORDINARIO N°5673, de fecha 31 de octubre de 2017.

ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO

2018.- VISTO: el Expediente N° 24.743 del Registro de la Administración General, caratulado "Elaboración Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial - Ejercicio Año 2.018 -", la Constitución de la Provincia del Neuquén, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; y,

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de cabeza del Poder Judicial del Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para el ejercicio presupuestario del año 2018, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia según lo dispuesto por el artículo 240 inc. d) de la Carta Magna Provincial. Que el Señor Administrador General mediante Nota N°13936-17-AG informa que se han relevado las necesidades físicas y financieras de las distintas Áreas y Organismos pertenecientes al Poder Judicial del Neuquén, requeridas para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia. Que en función de las pautas macrofiscales de Nación y los lineamientos del órgano rector provincial en materia de presupuesto, los recursos estimados en concepto de coparticipación, recursos propios y las posibilidades de aportes del Tesoro Provincial a través de contribuciones figurativas, solo prevén cubrir las necesidades mínimas para hacer posible el funcionamiento de los organismos existentes. Que, en este marco, se ha elaborado un proyecto de presupuesto equilibrado, cuantificándose, en materia de



  
Dra. Carla Pandolfi  
Secretaría de Superintendencia  
Tribunal Superior de Justicia



Personal, los cargos de la planta ocupada más el crecimiento vegetativo, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales, ni para la creación de nuevos organismos.

Que respecto a las necesidades de Bienes y Servicios de funcionamiento se estimaron teniendo en cuenta la tendencia de los consumos de los últimos años, la mayor demanda - producto del fortalecimiento de las estructuras creadas- y el proceso inflacionario, destacándose incrementos significativos en los costos, en rubros como servicios públicos e insumos de origen importado.

Que en materia de inversiones -Bienes de Uso- solo se contempla la incorporación de equipamiento que resulta imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, mobiliario mínimo destinado a la reposición de stock y bibliografía. Que en materia de Obra Pública se prevé la ampliación del segundo piso y trabajos finales del edificio de la Ciudad Judicial. Asimismo, se prevé el reacondicionamiento de algunos edificios en uso y las remodelaciones de los edificios sitios en calles Yrigoyen N° 175 y Rivadavia N° 205 ambos de Neuquén Capital. Para este último, también se incluye la elaboración del Proyecto Ejecutivo. Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Fijar** el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial del Neuquén para el ejercicio 2018 en la suma de pesos tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco, (\$3.312.626.365), conforme al siguiente detalle: 1.1) Personal: dos mil novecientos setenta y nueve millones, (\$2.979.000.000); 1.2) Bienes de Consumo: pesos veintitrés millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$23.626.365);



1.3) Servicios no Personales: pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000); 1.4) Construcciones: pesos quince millones \$15.000.000); 1.5) Bienes de Uso: pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000).- **2°) Fijar** en dos mil trescientos veinte dos (2322) los cargos de la planta de personal, distribuidos en: dos mil trescientos diecisiete (2317) cargos de planta permanente, y cinco (05) cargos de planta temporaria.- **3°) Estimar** los recursos para financiar las erogaciones e inversiones que se requieren para el ejercicio 2018, en la suma de pesos tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco, (\$3.312.626.365), de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1) Régimen de Coparticipación Federal: pesos dos mil sesenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$2.068.626.365); 3.2) Recursos Propios: pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000); 3.3) Aportes del Tesoro Provincial -Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes-: pesos mil noventa y cuatro millones (\$1.094.000.000).- **4°) Aprobar** el proyecto de ley de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2018, con sus planillas, anexos y memorias descriptivas, que se protocoliza formando parte integrante del presente.- **5°) Encomendar** al Señor Presidente a remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura de la Provincia.- **6°) Facultar** al Señor Administrador General a comunicar lo aprobado a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia.- **7°) Tome** conocimiento la Administración General. Cúmplase.-Fdo. **Dr. ALFREDO A. ELOSÚ LARUMBE -Presidente-**, los señores Vocales, **Dres. OSCAR E. MASSEI, EVALDO D. MOYA Y MARIA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSE I. GEREZ**, y el Señor Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia



  
Dra. Carla Pandolfi  
Secretaria de Superintendencia  
Tribunal Superior de Justicia

**Dra. CARLA PANDOLFI**, que certifica el acto. Se encuentra de licencia el Sr. Vocal, **Dr. RICARDO T. KOHON**.

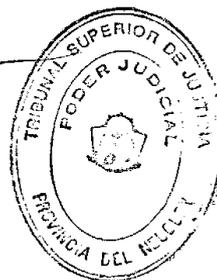


ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 31 de octubre de 2017.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carla Pandolfi".

**Dra. Carla Pandolfi**  
Secretaria de Superintendencia  
Tribunal Superior de Justicia





PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL : RECURSOS  
EJERCICIO 2018

PLANILLA A

**RECURSOS PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS Y FUENTES FINANCIERAS**

<b>RUBROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>150.000.000</b>
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	3.690.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	4.500.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	68.020.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	65.590.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	2.990.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	1.540.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	2.480.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	600.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	590.000
<b>LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA</b>	<b>2.068.626.365</b>
PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación)	2.068.626.365
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO</b>	<b>1.094.000.000</b>
CONTR.FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1.094.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	-
CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	-
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>3.312.626.365</b>



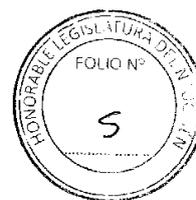
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2018

PLANILLA B

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	201.368.000,00
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.700.000,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.490.000,00
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	86.120.000,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	22.180.000,00
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	86.570.000,00
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	112.466.365,00
ACE	8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	3.560.000,00
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	19.100.000,00
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	181.850.000,00
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	88.350.000,00
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES	45.250.000,00
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	12.980.000,00
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	614.290.000,00
PRG	32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	114.020.000,00
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	12.570.000,00
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	80.080.000,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	440.604.000,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	455.238.000,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	67.470.000,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	131.340.000,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	11.240.000,00
PRG	41	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	63.010.000,00
PRG	43	JUSTICIA PENAL	359.470.000,00
PRG	44	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	21.900.000,00
PRG	45	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	13.410.000,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15.000.000,00
<b>TOTAL:</b>			<b>3.312.626.365,00</b>

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	GASTO EN PERSONAL	2.979.000.000,00
2	BIENES DE CONSUMO	23.626.365,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	260.000.000,00
4	BIENES DE USO	50.000.000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>3.312.626.365,00</b>



**PODER JUDICIAL**

**ANEXO I**

**POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, cuidando el pleno respeto de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas.

Para lograr tales fines, se ha dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una sociedad, se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente, conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional, intervienen en la administración de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y los demás funcionarios y empleados dependientes del Poder Judicial.

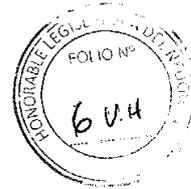
La necesidad de adaptarse a las transformaciones de la sociedad en cuanto a derechos e instituciones, exige un mayor dinamismo y versatilidad en las formalidades de los actos procesales y la aplicación de nuevas tecnologías. En este sentido se crearon, la Oficina de Violencia, para la atención a las posibles víctimas de violencia cualquiera sea su modalidad; la Oficina de la Mujer, la cual incorpora en forma transversal la perspectiva de género en todos los procesos y relaciones laborales; el Servicio de Mediación Penal y Familiar, y la Oficina de casos conciliables en el Fuero Laboral.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional, este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo, integrada por la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática y Subsecretaría de Planificación.

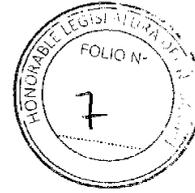
Asimismo, y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección del Registro Público de Comercio.



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	PR	AE	ES	PR	AE	ES	TOTALES
<b>PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS</b>							
1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL						201.368.000,00
2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						7.700.000,00
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL						45.490.000,00
4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA						86.120.000,00
5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES						22.180.000,00
6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						86.570.000,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL						112.466.365,00
8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO						3.560.000,00
9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA						19.100.000,00
11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA						181.854.000,00
12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES						88.350.000,00
14	SERVICIOS PERICIALES						45.250.000,00
17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES						12.984.000,00
31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL						654.290.000,00
1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN						130.250.000,00
2	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I						36.350.000,00
3	JUSTICIA DE FAMILIA						123.370.800,00
4	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR						75.530.000,00
6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN						18.506.000,00
32	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I						48.430.000,00
33	CIRCUNSCRIPCIÓN						90.130.000,00
35	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO						114.020.000,00
1	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA						17.750.000,00
2	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL						33.450.000,00
3	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA						28.880.000,00
36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL						440.604.000,00
1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL						284.940.000,00
3	SISTEMA PENAL						23.910.000,00
4	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL						6.880.000,00
5	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS						60.000.000,00
5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL						



DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA		TOTALES
PRG	37	AES	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	56.848.000,00	455.298.000,00
		SUB	1	DEFENSA CIVIL	159.710.000,00	
		SUB	2	DEFENSA PENAL	155.450.000,00	
		SUB	3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	84.220.000,00	
PRG	38			REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	67.470.000,00	67.470.000,00
PRG	39			JUSTICIA DE PAZ	131.340.000,00	131.340.000,00
PRG	40			JUSTICIA ELECTORAL	11.240.000,00	11.240.000,00
PRG	41			TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	65.010.000,00	65.010.000,00
PRG	43			JUSTICIA PENAL	359.470.000,00	359.470.000,00
				PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2018		
		AES	1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	221.120.000,00	
		SUB	1	COLEGIO DE JUECES	69.210.000,00	
		SUB	2	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	18.590.000,00	
		SUB	3	JUZGADOS DE EJECUCION PENAL	6.780.000,00	
		SUB	4	TRIBUNAL DE IMPUGNACION	43.770.000,00	
PRG	44			JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	21.900.000,00	21.900.000,00
PRG	45			PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA ADOPCION	15.410.000,00	15.410.000,00
PRG	104	PRY	1	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13.000.000,00	15.000.000,00
				EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN		
		OBR	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	8.000.000,00	
		OBR	2	REFACCION EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I	2.500.000,00	
		OBR	3	REFACCION EDIFICIO YRIGROYEN Nº 165 NEUQUÉN CAPITAL - I	2.500.000,00	
		PRY	100	OBRAS VARIAS MENORES	2.000.000,00	3.312.626.365,00
				TOTAL:		
						2.970.000.000,00
						23.526.365,00
						260.000.000,00
						50.000.000,00
						35.000.000,00
						15.000.000,00
						3.312.626.365,00



**Actividad Central**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**  
Código: **1 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende al órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conformar el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Dirección de Gestión Humana, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal y de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo.

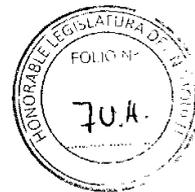
También se encuentran bajo su conducción las actividades de la Subsecretaría de Planificación; contando con la asistencia de una Subsecretaría Legal y Técnica.

**Objetivo:**

Persigue afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>184.600.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.670.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>13.310.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>1.788.000</b>
<b>Total:</b>	<b>201.368.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones tendientes a la actualización y adquisición de nuevos conocimientos del personal Judicial (magistrados, funcionarios y agentes), de manera de contribuir al mejoramiento del servicio de justicia.

Para el ejercicio 2018, se han establecido cinco líneas de acción, con actividades internas:

1. **Capacitación a magistrados.** Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. **Capacitación a funcionarios.** Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. **Capacitación a auxiliares administrativos.** Manteniendo la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. **Capacitación a profesionales auxiliares.** Apoyando a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.
5. **Inclusión laboral de personas con discapacidad.** Dado que durante 2017 se desarrolló el primer proceso de ingreso de personas con discapacidad al Poder Judicial, durante 2018 se ejecutará una quinta línea de acción transversal a todos los integrantes del Poder Judicial, vinculada específicamente a los ajustes y acompañamientos razonables para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

La capacitación se desarrollará en dos modalidades:

1. **Modalidad virtual.** Siguiendo la línea instalada durante 2017, se procurará integrar la mayor cantidad de contenidos a través de la capacitación virtual. Esta modalidad, permite una mayor llegada a los integrantes del Poder Judicial a nivel provincial, posibilitando a los participantes, asumir los contenidos a su propio ritmo y de acuerdo a sus tiempos. A la vez, ha permitido que las realidades de las distintas circunscripciones sean compartidas y conocidas por todos los integrantes del Poder Judicial que se inscriben en los cursos virtuales.
2. **Modalidad presencial.** Esta modalidad seguirá utilizándose para aquellos eventos que requieren la presencia de docentes externos (por ejemplo: las actividades de capacitación que desarrollan los diversos gabinetes profesionales).

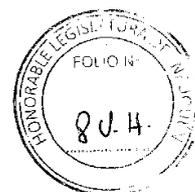


**Objetivo:**

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina, en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>5.700.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.750.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>7.700.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Las acciones de mención, están a cargo de la Administración General, de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección de Infraestructura Judicial, los Departamentos de Gestión Administrativa y de Auditoría Interna, y la Oficina de Tasas Judiciales.

Para la emisión de sus actos administrativos cuenta con la asistencia de un Asesor Legal.

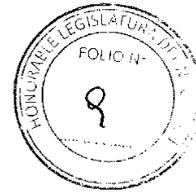
En relación al Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, si bien existe dependencia jerárquica del Administrador General, los mismos se encuentran comprendidos en Categorías Programáticas identificadas en el presente presupuesto.

**Objetivo:**

La visión de la Administración General, es ser un instrumento dinámico - en proceso de cambio permanente- al servicio del Tribunal Superior de Justicia, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>43.200.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>510.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.770.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>45.490.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, que están a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

**Objetivo:**

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>74.500.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>960.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.140.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>4.520.000</b>
<b>Total:</b>	<b>86.120.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativos, concluido su trámite a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimientos.

Estas acciones comprenden el expurgo de las causas temporales, una vez transcurrido el plazo previsto, según la reglamentación.

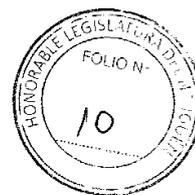
Asimismo, incluye el registro de juicios universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

**Objetivo:**

Instrumentar el depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos; y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>19.700.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>340.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.130.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>22.180.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

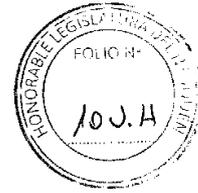
Esta actividad comprende las acciones tendientes implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales. Así, a través de la Dirección General de Informática, se brinda un servicio de apoyo a todos los organismos del Poder Judicial para acompañar la ejecución de las tareas diarias, así como los procesos de cambios que contribuyan a una mejora continua. Comprende las funciones de control del área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Administración de Personal y Sueldos del Poder Judicial.

Para el ejercicio 2018, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en producción, el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Gestión Judicial – Dextra- contemplando las particularidades inherentes a cada organismo en los distintos fueros.
- Desarrollar un nuevo sistema de audiencias para las Oficinas Judiciales Laboral y Civil, y juzgados de Familia.
- Extender el uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, en virtud de la vigencia de las Leyes 2.801 y 3.002.
- Mejorar y extender las redes que vinculan a las circunscripciones.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica.
- Proveer de equipamiento informático a los puestos de trabajo que se designen y gestionar la actualización de aquellos que se encuentren obsoletos en las dependencias judiciales.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incrementar de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio de velocidad de las redes de comunicaciones locales.

**Objetivo:**

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática, a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.



Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>54.600.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.170.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.090.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>26.710.000</b>
<b>Total:</b>	<b>86.570.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones destinadas a mantener en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación los inmuebles (propios y alquilados) en los que se desarrollan las actividades del Poder Judicial.

El volumen de actividades en los establecimientos judiciales, requiere de una política de mantenimiento preventivo y de conservación, que asegure - en forma permanente - las condiciones de uso, seguridad e higiene óptimas de los lugares de trabajo y atención al ciudadano.

Dentro de esta categoría programática también se prevé la refacción y adecuación de los inmuebles que se afectan para el uso oficial, los servicios de limpieza, mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

Con la finalización de la obra "1º Etapa Del Edificio Tribunales Del Neuquén Fuero Penal, Ministerios Públicos E Infraestructura General De Servicios" y con el traslado de los restantes organismos del fuero penal, a partir del ejercicio 2018 resultará necesario contar con un Área de Servicios específica, encargada del mantenimiento y conservación de dicho inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir, mediante un plan preventivo y correctivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>18.900.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>3.176.365</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>90.380.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>112.466.365</b>



**Actividad Central**

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende las acciones y políticas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todo el Poder Judicial. Estas acciones son gestionadas a través de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, con dependencia funcional y administrativa del Tribunal, e integrada a la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2018, se continuará con la organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitaciones específicas implementadas mediante diversas modalidades (talleres, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.). También se desarrollarán actividades de investigación vinculadas a la materia con instituciones académicas, públicas y/o privadas y demás actores de la sociedad civil.

Se elaborarán en conjunto con la Subsecretaría de Planificación, estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

Se prevé la colaboración con la actividad de los organismos judiciales, atendiendo a las necesidades que éstos tengan, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales sobre la materia. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán y/o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial. De esta manera, se buscará proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

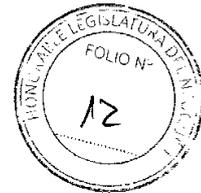
Se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género.

**Objetivo:**

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, como en el ámbito de las relaciones laborales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>310.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>3.560.000</b>



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Mediante esta actividad se persigue centralizar las necesidades de información en el quehacer diario de Magistrados, Funcionarios, agentes y operadores jurídicos del foro, y optimizar los recursos de material bibliográfico para el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. Se busca satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) de los usuarios reales y potenciales, mediante la prestación de servicios en una forma rápida, eficiente y eficaz. Si bien prioriza satisfacer las necesidades de usuarios internos (magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial Provincial), también presta servicio a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se brinda y se organiza sobre cuatro áreas dependientes de las Secretarías de Biblioteca y Jurisprudencia:

1. Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de la jurisprudencia y de toda información de interés, emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial.
2. Área de Gestión de Bibliotecas: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de todo el material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la ciudad de Neuquén y de todas las circunscripciones judiciales.
3. Área de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información: reúne, sistematiza, actualiza y difunde, en diferentes soportes automatizados, la información documental de interés para los usuarios; y actualiza toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
4. Área de Atención a Usuarios: atienden las consultas y pedidos del público, realizan búsquedas temáticas de la información, gestiona los préstamos de material bibliográfico e identifica y propone el material para incorporar y dar de baja.

**Objetivo:**

Administrar y realizar el tratamiento documental de toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial; gestionar los recursos y adquisiciones bibliográficas, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los operadores jurídicos de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>17.200.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.650.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>19.100.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Código: **11 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

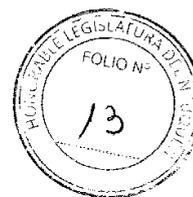
Esta categoría programática comprende las acciones de apoyo del Cuerpo de Profesionales Auxiliares, conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos, realizar pericias técnicas, asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme el requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

**Objetivo:**

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios - conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>172.800.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>420.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8.620.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>181.850.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, a través del cumplimiento a las órdenes judiciales que expidan los Tribunales, a través del diligenciamiento de cédulas y mandamientos.

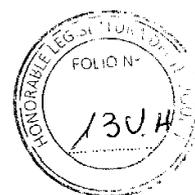
Esta función se realiza a través de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: Mandamientos y Notificaciones. La primera cuenta con un supervisor y oficiales de justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de desalojo, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones, exclusión de personas por violencia (Ley 2785), intervención de caja, puesta en posesión de inmuebles y de autoridades, conminatorios. La Sección Notificaciones, cuenta con un supervisor y notificadores, quienes son oficiales públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar cédulas.

**Objetivo:**

Brindar asistencia de servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos ordenados por los Tribunales de manera eficiente y eficaz.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>76.500.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>330.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.510.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>88.350.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**

Código: **14 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el servicio pericial, en sus diferentes campos científicos, como soporte a la administración de justicia.

Con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal se dio inicio a un proceso intensivo de profesionalización, tecnificación y humanización del quehacer investigativo científico forense, así como la mejora en la expedición de los dictámenes forenses, la certeza en la calidad científica de los mismos, la ampliación de la cobertura en la prestación y satisfacción de los usuarios del servicio forense a nivel provincial.

El servicio médico forense es brindado por los integrantes del Cuerpo Médico Forense, que cuenta con el laboratorio de criminalística y de anatomía patológica.

Para el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas en la provincia y la modernización del flujo de los procesos técnico-investigativos y criminalísticos, derivada de la dinámica impuesta por la reforma del Código Procesal Penal y la actividad de los Ministerios Públicos. Se proyecta para el ejercicio 2018 no sólo una expansión cualitativa y cuantitativa de la dependencia, con la incorporación de nuevos profesionales en diferentes áreas científicas (nuevo médico forense en la II Circunscripción Judicial), así como la incorporación de nuevas especialistas en pediatría para el área infante juvenil, y dos Licenciados en criminalística e investigativa.

En relación al Laboratorio de Genética Forense, mediante la Ley Provincial N° 2927 se creó el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), y Mediante el Acuerdo N° 5619 Punto 6, se aprobó la afectación de recursos propios del Poder Judicial con destino a la instrumentación del Laboratorio de Genética Forense, que permitirá registrar datos genéticos vinculados a este tipo de delitos.

**Objetivo:**

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la Provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales.

Brindar servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de anatomía patológica, criminología y balística.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>41.300.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.210.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.730.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>45.250.000</b>



**Actividad Común**

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos del Poder Judicial jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, los Ministerios Públicos y sus Secretarías. Esta función es llevada a cabo a través de la Auditoría General del Poder Judicial, organismo creado a través de la Ley N° 2475 y puesto en funcionamiento a través del Acuerdo N° 4081 punto VI.

El objetivo de control comprende el desempeño de los organismos auditados para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia. En tal sentido, la Auditoría tiene como principal función la verificación objetiva del desempeño de los organismos auditados, considerando para ello los recursos existentes, las competencias, la ubicación geográfica, los mecanismos procedimentales y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional, generando como consecuencia un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas, incluso las potenciales.

En tanto, comprenderá los siguientes aspectos:

- 1) Comprobar la observancia de leyes, normas y procedimientos;
- 2) Evaluar el control interno administrativo, examinando la efectividad (eficiencia y eficacia) de los procedimientos;
- 3) Analizar la eficiencia de la utilización de los recursos asignados;
- 4) Recomendar en informe final, las medidas correctivas y preventivas a fin de mejorar el desempeño y la productividad.

De esta forma, sobre la tarea realizada, la Auditoría General emite informes al Alto Cuerpo, los que incluyen recomendaciones sobre las medidas correctivas y preventivas a los efectos de mejorar el desempeño y la productividad de los Organismos auditados. Asimismo, posee facultades para instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia, con excepción de las causas relacionadas con Justicia de Paz, de conformidad con lo establecido en el art. 40 inc. 3) de la ley 2475.

**Objetivo:**

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de este Poder Judicial mediante auditorías contributivas.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>12.000.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>730.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>12.980.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Éste programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal. Con el diseño de nuevas estructuras organizacionales para brindar el servicio de justicia, y la implementación de las Oficinas Judiciales como apoyo administrativo a la actividad jurisdiccional, existen dos procesos productivos del cual se obtienen idénticos productos terminales (sentencias). Es así, que subsiste la actividad jurisdiccional organizada bajo el esquema tradicional de juzgados (Circunscripciones II a V) y la actividad jurisdiccional ejercida con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales y sus despachos especializados (Circunscripción I).

Esta situación, conlleva la necesidad de definir acciones presupuestarias diferenciadas, siendo algunas de ellas, condicionadas por actividades específicas determinadas.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

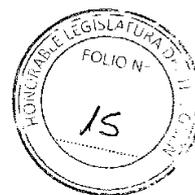
Resolución de expedientes	Sentencia dictada	28.100
Gestión de mediaciones y conciliaciones	Conciliación homologada	30

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 1	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	130.250.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	36.350.000
2	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	75.530.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	123.370.000
3	AES 1 SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	18.500.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	91.730.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	48.430.000
6	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	90.130.000
	<b>Total:</b>	<b>614.290.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	573.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	2.380.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	38.430.000
4 BIENES DE USO	80.000
	<b>Total:</b>
	<b>614.290.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA CIVIL II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en los procesos civiles y comerciales, donde está previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

Éste subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; 1 Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	5.400
---------------------------	-------------------	-------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>123.200.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>410.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.630.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>130.250.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA LABORAL I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. Este servicio se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistido por la Oficina Judicial Laboral.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

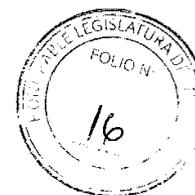
U.O. Ejecutora: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	900
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>27.800.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>280.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8.260.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>36.350.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La presente actividad, comprende una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite. Asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328 punto 15 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo, y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo, donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. Allí, se elaboran y proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Un área de gran importancia por su función y volumen de causas, es el Despacho Especializado de Ejecuciones, cuyo principal objetivo es gestionar las libranzas de fondos emergentes de las sentencias, homologaciones y ejecuciones. Interviene en esos circuitos de proceso, la Unidad de Supervisión, sector central en el funcionamiento del organismo, dado que su rol fundamental en la revisión de las providencias y resoluciones, cuya firma incumbe a los Sres. Jueces.

Esta actividad está caracterizada por los principios de oralidad e inmediatez, y es por ello, que las audiencias probatorias se resguardan en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización, queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

La Oficina de Casos Conciliables, recepta, dirige y coordina las causas remitidas a ese ámbito, con el propósito de lograr soluciones alternativas a los conflictos judicializados en el fuero laboral, mediante audiencias de conciliación celebrados en esta instancia. El objetivo central es lograr resolución de conflictos alternativos, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios presentados.

**Objetivo:**

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos. Para ello, implementará procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>75.200.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>80.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>75.530.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. Para ello, se cuenta con 4 Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia en la I Circunscripción Judicial, mientras que en el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875).

Determinadas causas familiares requieren en su desarrollo el proceso de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse a través de la mediación. Es por ello, que este programa cuenta con una actividad específica denominada Servicio de Mediación Familiar.

Mediante Acuerdo N° 5647 punto 25, de fecha 16/08/2017 se prevé la creación de tres (03) Juzgados del fuero, dos (2) en la ciudad de Neuquén y uno (1) en la localidad de Chos Malal.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**

Código: **31 3 0**

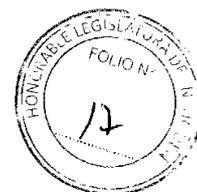
U.O. Ejecutora: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.200
---------------------------	-------------------	-------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	110.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	330.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	12.530.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>123.370.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N° 2930, y cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

Las principales ventajas de este proceso de mediación son:

1. Mejorar el rendimiento de los tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva propia de la disciplina, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto que "ayudaron" a resolver.
2. Facilitar la autodeterminación en la resolución de los conflictos. Hay mayor participación de los usuarios del sistema en la construcción de la solución del conflicto.
3. Optimizar el uso de los recursos, ya que el sistema judicial puede enfocarlos para dar respuesta a los conflictos que no son susceptibles de mediación. Las estadísticas indican que gran parte de las causas del fuero de Familia son susceptibles de ser tratadas mediante procesos de mediación.

El "Servicio de Mediación Familiar", pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar que facilite la comunicación entre las partes, en procura de que ellas mismas puedan llegar a la solución. En todos los casos es ordenado por el Juez de familia, y de existir acuerdo, el mismo es homologado por el magistrado.

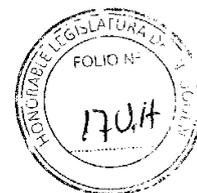
La estructura Orgánica comprende: un Director/a que tiene a cargo la conducción del organismo y un/a Subdirector/a, un Cuerpo de Mediadores integrado por especialistas en mediación familiar, y mediadores externos.

**Objetivo:**

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos; disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>17.300.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>320.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>870.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>18.500.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2475 y Nº 2508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

**Objetivo:**

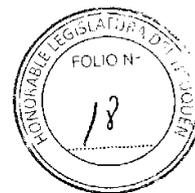
Administrar justicia en la materia de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>19.800</b>
----------------------------------	--------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>86.900.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.580.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>91.730.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA CIVIL I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil de familia de la I Circunscripción Judicial. Para ello, se cuenta con 6 juzgados civiles, que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

**Objetivo:**

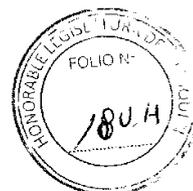
Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	800
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>43.800.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.380.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>48.430.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL – I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

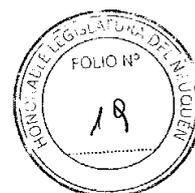
Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, como estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional de los seis juzgados civiles de la I Circunscripción Judicial. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite, comprendiendo la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o el de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión. Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias son registradas en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>88.700.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>320.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.100.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>90.130.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en tres Salas), para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, hasta tanto se sancione la Ley de Reforma Procesal Civil, existe una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tendrá competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma, se dividirá en dos salas y estará integrada por cinco miembros.

**Objetivos:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	800
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>108.000.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>410.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.600.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>114.020.000</b>



**Programa**

Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Código: **33 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor llevada a cabo por el Registro Público de Comercio. Esta institución da publicidad – conocimiento oficial, público y notorio- de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas.

**Objetivo:**

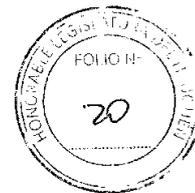
El fin del Registro es la publicidad de los actos que deben inscribirse, a fin de que tales actos sean oponibles a terceros.

**Metas de la Categoría Programática**

Trámites Societarios	Trámite realizado	1.000
Inscripciones otorgadas	Inscripciones realizadas	700
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1.000
Elaboración de Informes	Informe emitido	700

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	11.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	620.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>12.570.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**

Código: **35 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la administración de justicia del propio Tribunal Superior de Justicia, en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva previstas en el Art. 241 de la Constitución Provincial, y en las que interviene en instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo. La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional. El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	76.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	760.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	3.190.000
4 BIENES DE USO	30.000
<b>Total:</b>	<b>80.080.000</b>

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	17.750.000
SUB	2 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	33.450.000
SUB	3 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	28.880.000
		<b>Total:</b>	<b>80.080.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**

Código: **35 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) control extraordinario (arts. 32 inc. 1º y 248 del C.P.P.N.)
- b) queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1º, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) la revisión de condenas (art. 32 inc. 2º, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3º del C.P.P.N.)
- e) las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) los informes previstos en el artículo 214 inc. 14º de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) el Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) en los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia n° 1436).

**Objetivo:**

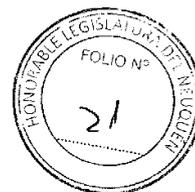
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictadas</b>	<b>620</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>10</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>16.800.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>17.750.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación de las causas en que se han interpuesto recursos de casación por inaplicabilidad de ley, de nulidad extraordinario y de inconstitucionalidad, contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley provincial N° 1406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial y laboral de las diferentes jurisdicciones de la Provincia.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Civil, Comercial y de Familia.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>680</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>32.000.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>33.450.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaria de Demandas Originarias. A través de esta Secretaria se gestionan:

- a) las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las OFIJS procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1305, modificada por leyes 2979 y 3010).

**Objetivo:**

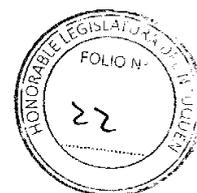
Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>200</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>27.300.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>280.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.290.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>28.880.000</b>



**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este Programa, comprende las políticas y acciones tendientes a la investigación y persecución del delito, su reparación, y el acceso y asistencia a las personas víctimas de hechos de esa naturaleza.

De esta manera, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley N° 2893), el Ministerio es un órgano del sistema de administración de justicia, que forma parte del Poder Judicial. Su máxima autoridad, el Fiscal General, tiene como funciones: entender en todas las causas de jurisdicción originaria, recursos extraordinarios, de nulidad o inaplicabilidad de la ley sometidas a su conocimiento y a resolución del Alto Cuerpo.

Asistir -con voz y sin voto- a los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y proponer las medidas que crea conveniente. Elaborar el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación de penas formulados en el marco establecido en el art. 214 inc. 14 de la Constitución Provincial.

Además el Fiscal acusa siempre ante el Jurado Enjuiciamiento, conforme disposiciones de la Ley N° 1575, como asimismo por orden de subrogancia eventualmente integra la Comisión de Admisión de dicho órgano.

Por mandato constitucional es el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, integra como vocal la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral provincial.

El Fiscal General convoca a ASAMBLEA DE FISCALES, que tiene como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Además, se prevé en el transcurso del año la puesta en marcha del **Centro de Análisis Delictivo**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2893. Este órgano tiene como función recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia.

**Objetivo:**

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social;

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.



Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	32.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.000
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	6.000
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	25.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	12.000

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	64.874.000
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	284.940.000
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN PENAL	23.910.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	6.880.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	60.000.000
<b>Total:</b>				<b>440.604.000</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	420.600.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.470.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.310.000
4	BIENES DE USO	1.224.000
<b>Total:</b>		<b>440.604.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones del Fiscal General en relación a la conducción política y administrativa del Ministerio Público Fiscal -organismo que goza de autonomía funcional en virtud de la Reforma procesal Penal y la Ley Nº 2893-, y en ese sentido, goza de las siguientes atribuciones y funciones:

Fijar la política general del Ministerio y, en particular, la política de persecución criminal; asistir a las visitas del Tribunal Superior de Justicia a establecimientos para detenidos y condenados; intervenir cuando correspondiera en procesos penales de grave conmoción pública; realizar el control de gestión de todos los órganos del Ministerio; atender las quejas que ante él se promuevan por inacción o retardo en el despacho de los demás funcionarios del Ministerio; informar, mediante el área de prensa del Ministerio, asuntos de interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público; intervenir en los asuntos relativos a la superintendencia del tribunal; otorgar las licencias como Superintendencia delegada a los agentes y funcionarios alcanzados; coordinar, en conjunto con otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial o de cualquier otra organización que el Fiscal General disponga, a fin de determinar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de los objetivos específicos; administrar los recursos materiales y elaborar, anualmente, el proyecto de presupuesto; determinar las actividades de perfeccionamiento del personal a su cargo; celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y/o privadas.

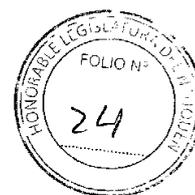
Para cumplir las atribuciones y funciones descriptas, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio y con unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal. Así se establece en el nivel central la Oficina de Coordinación y Gestión, Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, y Oficina de Comunicación e Imagen, mientras que en todas las circunscripciones se establecen áreas administrativas, de coordinación y control de gestión teniendo éstas a su cargo: diseñar, administrar, implementar y coordinar la gestión a fin de lograr la asignación continua, eficaz y eficiente de recursos, considerando las necesidades de las dependencias, a fin de garantizar un óptimo desempeño del Ministerio Público Fiscal; identificar, proponer y desarrollar iniciativas de mejora - de proceso, procedimientos y estructuras, considerando su impacto en la efectividad y desempeño del capital humano dentro de la dependencia; asistir en la coordinación de tareas entre las Unidades Fiscales y demás dependencias del Ministerio (tramitar pericias, órdenes de pago, comisiones de servicios, etc), en los casos que así se requiera; planificar, elaborar y gestionar los recursos presupuestarios del Ministerio Público Fiscal; organizar, coordinar y supervisar los bienes secuestrados, salvaguardando la trazabilidad de los mismos.



**Objetivo:**

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>58.000.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>710.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.980.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>1.184.000</b>
<b>Total:</b>	<b>64.874.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

**Objetivo:**

Investigar los hechos delictivos.

Ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Investigación y persecución de delitos</b>	<b>Legajo investigado</b>	<b>32.500</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>4.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>273.300.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.000.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10.630.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>284.940.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

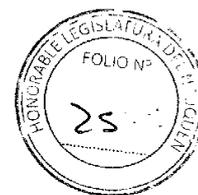
Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos. La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, amonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley N° 2784- como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: *“Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes: Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.*

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.



**Objetivo:**

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

**Metas de la Categoría Programática**

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada	2.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	1.750

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	23.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	280.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	420.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>23.910.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos.

Así, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos conforme a las previsiones presupuestarias asignadas.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

**Objetivo:**

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas durante el Proceso Penal.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a víctimas y testigos</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>4.000</b>
<b>Asesoramiento letrado a las víctimas</b>	<b>Persona asesorada</b>	<b>500</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>6.400.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>230.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>6.880.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquéllas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión (la implementación de call center, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

**Objetivos:**

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Realizar la valoración inicial de los casos aplicando la solución o derivación que corresponda.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>25.000</b>
<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>12.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>59.700.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>50.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>60.000.000</b>



**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **37 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial, con autonomía funcional.

En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva, facilitada a través del acceso a la justicia. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del art. 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional y en el art. 58 de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial-, penal y de niños, niñas y adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello se han diseñado la Defensoría General con el titular Defensor General, órgano máximo del Ministerio Público de la Defensa, asistido por un Defensor General Adjunto. Se encuentra organizada internamente en organismos jurídicos-institucionales y organismos administrativos o de apoyo bajo la fiscalización del Defensor General.

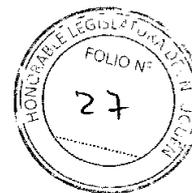
De este modo, como organismos jurídicos-institucionales se encuentran la Secretaría Penal como la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

Por el otro lado, se agrupan dentro de los organismos administrativos del Ministerio la Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia, y son Unidades Operativas Penales. (Organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente, Defensorías Públicas Civiles No patrimoniales y Patrimonial.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.



Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.000
Asesoramiento técnico-jurídico	Informe realizado	13.700
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	26.100

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES 0 1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	56.848.000
SUB 1 0	FUERO CIVIL	158.710.000
SUB 2 0	FUERO PENAL	155.460.000
SUB 3 0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	84.220.000
	<b>Total:</b>	<b>455.238.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	438.600.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	14.130.000
4	BIENES DE USO	408.000
	<b>Total:</b>	<b>455.238.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 1**  
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones del Defensor General en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a.

La Defensoría General se encuentra organizada internamente en áreas jurídicas-institucionales y en oficinas administrativas o de apoyo.

En las áreas jurídicas-institucionales se encuentran la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y la Secretaría Penal.

La Secretaría Civil y Nuevos Derechos tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica en la Defensoría General en materia civil y nuevos derechos (civil, derechos del niño y el adolescente, ambiental, pueblos originarios, etc.). Asimismo, realiza la coordinación de organismos en materia civil y derechos del niño y el adolescente de toda la Defensa Pública Provincial. De ésta, depende la Oficina de Ejecución de Honorarios de la Defensa Pública y los Servicios de Orientación Jurídica de toda la Provincia.

La Secretaría Penal tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica al Defensor General en materia penal. Asimismo, realiza la coordinación de organismos en materia penal de toda la Defensa Pública Provincial. De ésta, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial.

De ambas Secretarías depende el Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Defensa, el cual brinda apoyo en sus respectivas disciplinas, a los Defensores Públicos Penales y Civiles.

En cuanto a las Oficinas administrativas o de apoyo se encuentran: Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

La Oficina Administrativa y de Coordinación, a cargo de un/a funcionario/a, lleva a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo en el desarrollo y evaluación del Presupuesto. En cada circunscripción cuenta con un delegado.

La Oficina de Control de Gestión, a cargo de un funcionario, realiza la evaluación del desempeño de los procesos en la Defensa Pública, la elaboración de protocolos de actuación, medición de indicadores de gestión de calidad como el desempeño institucional, no disciplinario, realizando sugerencias para la mejora continua del servicio. Esta oficina cuenta con un área de asistencia técnica -doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los Defensores de la Provincia en sus materias de incumbencia; además, de ella depende la Oficina de Violencia Institucional.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular acompañamiento no jurídico a usuarios del Ministerio Público de la Defensa, debiendo registrar sus requerimientos o necesidades y realizar derivaciones o recomendar cursos de acción. La misma actúa a requerimiento de los Funcionarios/as de este Ministerio, quienes canalizan sus solicitudes a través de las respectivas Secretarías. Cuenta con un delegado en cada una de las circunscripciones judiciales.

Por último, no resulta una cuestión menor la comunicación de la Defensa Pública con los restantes



integrantes del Poder Judicial y la comunidad, en especial los usuarios del servicio que por las especiales características requieren de una comunicación efectiva. Para ello, funciona la Oficina de Comunicación Institucional que se encuentra a cargo de un responsable.

Conforme la ley N° 2930 de Mediación Familiar, modificada mediante ley N° 3055 se avanzó en la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Asesores en Mediación encontrándose al presente en etapa de implementación y se prevé para ejercicio la cobertura de un/a Coordinador/a y los cargos de Asesor en Mediación Familiar y Penal, en el resto de las circunscripciones judiciales.

Asimismo se prevé para el presente presupuesto la puesta en funciones del Órgano de Revisión que conforme ley 26657, art. 38 se encuentra en el seno de la Defensa Pública, lo cual se concatena con la suscripción por parte del Defensor General del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento con la Defensoría General de la Nación.

Por otro lado, a los fines de coadyuvar en la función de los/as Defensores/as Públicos en momentos donde se producen ausencias funcionales se consolidará un cuerpo de asistencia, con dependencia jerárquica de la Secretaría pertinente.

**Objetivo:**

Representar en el orden federal a los tutelados en el Ministerio Público de la Defensa tanto en el orden penal como civil y del niño, niña y adolescente.

Llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>53.800.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>620.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.050.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>378.000</b>
<b>Total:</b>	<b>56.848.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la provincia. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, Contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

La Defensa Pública Civil cuenta con Servicios de Orientación Jurídica, que intervienen conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial. Para tal atención se dispone de un cuerpo de funcionarios que realizan admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil y del Niño en las circunscripciones del interior. Este Servicio se encuentra en avanzado estado de implementación en todas las circunscripciones judiciales, estando pendiente la selección de su Responsable sólo en la IV Circunscripción.

Se prevé para el año 2018 la restructuración del Servicio de Orientación Jurídica de la I Circunscripción Judicial, a fin de facilitar a los sectores más desprotegidos de la sociedad, el acceso a la jurisdicción para lo cual se contempla mayor dotación de funcionarios/as y ampliación de los espacios y horarios de atención.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I -Asiento en *Neuquén*: 8 Defensorías Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos. Se prevé la cobertura de 2 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales, la titularización de Gestión Patrimonial y una nueva Defensoría con competencia en materia administrativa ante la puesta en funcionamiento de los Juzgados del fuero Administrativo.

Con asiento en *Rincón de los Sauces*: 1 Defensoría Civil.

II - Asiento en *Cutral Có*: 2 Defensorías Civiles.

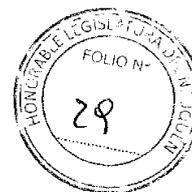
III - Asiento en *Zapala*: 2 Defensorías Civiles.

IV -Asiento en *Junín de los Andes*: 1 Defensoría Civil en Junín de los Andes, 1 Defensoría Civil en la Ciudad de *San Martín de los Andes*, 1 Defensoría Civil en Villa la Angostura. Se prevé la cobertura de 2 Defensorías Públicas Civiles, una en Junín de los Andes y Villa La Angostura y la titularización de la Defensoría Adjunta de San Martín de los Andes.

V -Asiento en *Chos Malal*: 2 Defensorías Civiles.

**Objetivo:**

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausente y Asesor técnico.



**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	1.100
Realización de Informes	Informe realizado	13.700

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	152.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	460.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.440.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>158.710.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA PENAL**

Código: **37 2 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un Defensor Público.

Desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2.784), la Defensa Pública Penal cuenta con un Servicio de Gestión Penal, estructurado a nivel Provincial, que actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga –a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio. El mismo presta, servicios en toda la Provincia, pudiendo desplazar a sus funcionarios a otras circunscripciones cuando el caso lo amerite.

La Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestos por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos y Funcionarios. En la I Circunscripción Judicial cuenta con 4 Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y 1 en la ciudad de Rincón de los Sauces. También se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos equipos de trabajo, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia.

Por último, la Defensa Pública Penal se compone también, de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial. Se prevé la extensión del servicio a las restantes circunscripciones.

**Objetivo:**

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los usuarios que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y Resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>3.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>5.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>150.100.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>155.460.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente (conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley Nº 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia), cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. Para el cumplimiento de ello, cada organismo, cuenta además del Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, un Defensor Adjunto, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología, y personal administrativo.

El incremento de la demanda debido a la mayor conflictividad social, ha importado la gestión de la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Niño y Adolescente Nº 3, creada por Ley Nº 2.557, en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, la cual se prevé con una modalidad propia, a fin de dar cobertura efectiva al interior de la propia circunscripción.

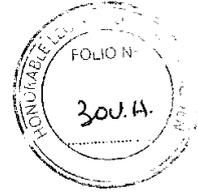
El/la Defensor/a cumple el rol de querellante del niño o adolescente víctima de delitos conforme Ley Nº 2.605. Igualmente, debe cubrir los roles de abogado del niño en situación de riesgo o vulnerabilidad.

La Defensa del Niño/a, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Para este ejercicio se prevé la cobertura de los cargos vacantes de Defensores titulares o adjuntos. Resta fortalecer en algunas circunscripciones los equipos interdisciplinarios.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley Nº 2302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales.



**Metas de la Categoría Programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>25.000</b>
-----------------------------------	-------------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>81.900.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>370.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.940.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>84.220.000</b>



**Programa**

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art. 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro de inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

**Objetivo:**

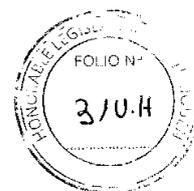
Brindar a la comunidad, el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

**Metas de la Categoría Programática**

Elaboración de informes	Informe emitido	12.200
Emisión de Certificados	Certificado emitido	13.600
Certificación sobre inmuebles	Inscripción realizada	14.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	60.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	390.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	6.670.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>67.470.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia de paz brindado por los 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgan Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

Conforme la ley N° 2785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima violencia.

En el ejercicio 2018 se prevé el funcionamiento de los dos Juzgados de Paz creados por Ley N° 3.009 (Juzgados de Paz N° 3 y 4 en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con competencia territorial en la Ciudad de Neuquén), Ley N° 2.899 (un Juzgado de Paz en la Ciudad de Caviahue) y Ley N° 3.034 (un Juzgado de Paz en la Ciudad de Villa Pehuenia).

**Objetivo:**

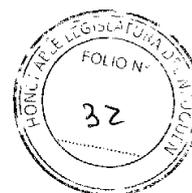
Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

**Metas de la Categoría Programática**

Emisión de información sumaria	Informe emitido	5.160
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	40.810
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	3.580

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	125.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	610.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.420.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>131.340.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad de registro y contralor del Juzgado Electoral y de la Secretaría Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la Inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la Provincia y el registro de Electores Extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

En relación al Juzgado Electoral, también cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de esta programa, también se incluye las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo 5088 /13.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración del Padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

**Actualización y mantenimiento del padrón general provincial**

**Actualización realizada 300**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>10.500.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>370.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>360.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>11.240.000</b>



**Programa**

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **41 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

Mediante la Ley 2.785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del TSJ, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciados y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial; formula criterio de judicialización previo dicho encuadre legal en cada caso, oficia de receptoría de expedientes judiciales en la materia, insta el despacho judicial del proceso, ejecuta la resolución judicial dictada y en la fase específica del proceso efectúa el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por el juez, controla su eficacia y realiza informes.

Asimismo, cumple con las funciones de: a) monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

En virtud del Acuerdo 5606/17 Punto 19, se integra el Equipo Técnico Interdisciplinario y el Área Jurídica de la Oficina de Violencia. Se incorpora la función de Despacho Único Especializado en materia de violencias como función específica del Área Jurídica, centralizando las etapas de admisión y de seguimiento y control de las causas judicializadas en una sola plataforma administrativa jurisdiccional.

Registra promedio anual de 1500 denuncias recibidas, y promedio anual de judicialización (para el dictado de medidas cautelares) que oscila entre el 8% y el 11%. El resto de la actividad del área corresponde a tratamiento -extra o pre judicial- de las situaciones que se le plantean, especialmente la atención y asesoramiento y orientación jurídica al público, y la derivación (sucesiva y/o simultánea) para intervención de otros organismos judiciales y no judiciales.

Mediante Acuerdo Nº 5498 Punto 4, se estableció la necesidad de implementación de una Oficina de Violencia en el oeste de la Ciudad de Neuquén, la cual fue puesta en funcionamiento durante el Ejercicio 2017.



Durante el ejercicio 2018, se prevé dotar de mayores recursos humanos a todas las delegaciones y oficinas dependientes de la Oficina de Violencia de la Provincia, en especial a las delegaciones del oeste de la Ciudad de Neuquén y de la Ciudad de Rincón de los Sauces.

**Objetivo:**

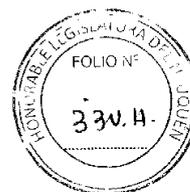
Conformar mecanismo de acceso a la justicia en las materias de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia como auxiliar –a la comunidad y a la judicatura- y progresar en los procesos con eficiencia, de conformidad con la normativa constitucional y convencional en la materia.

**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Denuncia realizada	7.870
Denuncias judicializadas	Denuncia tramitada	500

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	59.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	360.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	3.330.000
4 BIENES DE USO	20.000
<b>Total:</b>	<b>63.010.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA PENAL**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organizará a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

Para dar cumplimiento e implementación de la reforma se han creado cuatro subprogramas y una actividad común.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.



**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	26.420
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.950
Atención a condenados	Visita realizada	300

**Desagregación de la Categoría Programática**

AES	0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	221.120.000
SUB	1 0	COLEGIO DE JUECES	69.210.000
SUB	2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	18.590.000
SUB	3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	6.780.000
SUB	4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	43.770.000
<b>Total:</b>			<b>359.470.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	339.200.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.110.000
4	BIENES DE USO	50.000
<b>Total:</b>		<b>359.470.000</b>



**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley 2784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>210.700.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.060.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>9.350.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>221.120.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por el Colegio de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento de los Colegios de Jueces, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

**Resolución de expedientes      Sentencia Dictada      2.050**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>64.500.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>290.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.410.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>69.210.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**

Código: **43 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2302, será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

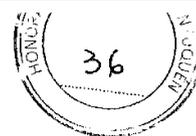
Prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen. Tendrán prioridad en la protección y auxilio.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>50</b>
----------------------------------	--------------------------	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>17.300.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.040.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>18.590.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>1.250</b>
<b>Atención a condenados</b>	<b>Visita realizada</b>	<b>300</b>
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia Dictada</b>	<b>12.160</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>6.100.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>240.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>430.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>6.780.000</b>



**Subprograma**

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**

Código: **43 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que será competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de distintos colegios de Jueces.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran.

Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Permitir a toda la sociedad ejercer de una forma más efectiva y eficiente su derecho a acceder a la justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a Audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>3.700</b>
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia Dictada</b>	<b>12.160</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>40.600.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>280.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.880.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>43.770.000</b>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante la Ley Provincial N° 2.979. De esta manera, se dio cumplimiento a lo establecido en el apartado V de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Constitución de la Provincia de Neuquén, creando dos cargos de Juez de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y un cargo de juez para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

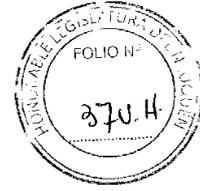
Mediante la sanción de la ley se dio cumplimiento al mandato de la Constitución Provincial del Neuquén, puntualmente a partir de la reforma del año 2006, donde en la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" se estableció la creación de los Tribunales en lo contencioso administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22), fundamentalmente garantizar la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementará procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

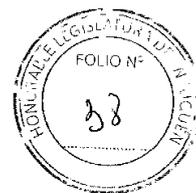


**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	16
Expedientes ingresados	Expediente tramitado	2.050

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	20.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	480.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.110.000
4 BIENES DE USO	10.000
<b>Total:</b>	<b>21.900.000</b>



**Programa**

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción, con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2302).

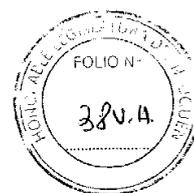
En el marco de lo establecido en las leyes N° 2.561/07 y Decretos Reglamentarios N° 1438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familia inscriptas, búsqueda de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo.

Por Acuerdos N° 5576 y 5580 del Tribunal Superior de Justicia, quedó conformado el RUA, con la integración del equipo profesional, compuesto por dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médico pediatra. Se aprobó asimismo, un plan de trabajo estableciendo objetivos políticos institucionales, planteando cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades de ordinario que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la DNRUA, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

**Objetivo:**

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional en las materias de su competencia y progresar reforzando el plan de trabajo ideado acentuando la actividad en cada eje, en miras de la eficiencia y efectivo respeto del interés del/la niño/a y/o adolescente.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.



Efectuar, a través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños, niñas y adolescentes del que fuere informado.

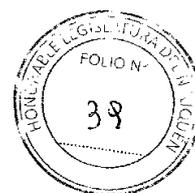
Confeccionar unarchivo, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 328 del Código Civil.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Inscripciones otorgadas</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>111</b>
<b>Elaboración de Informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>74</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>11.600.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.600.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>10.000</b>
<b>Total:</b>	<b>13.410.000</b>



**Programa**

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Código: **104 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En cumplimiento del objetivo fijado por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Se prevé para el presente ejercicio llevar a cabo, los trabajos de terminación de la 1º etapa y la ampliación del 2º piso del Edificio Tribunales de Neuquén, el proyecto ejecutivo de remodelación del edificio Yrigoyen N° 175 de Neuquén, el proyecto ejecutivo y la obra de remodelación de Rivadavia N° 2015 de Neuquén y obras menores.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, procurando inmuebles de mayor superficie que permitan agrupar organismos relacionados, con la correspondiente adecuación a las normas de higiene y seguridad vigentes y de accesibilidad.

**Metas de la Categoría Programática**

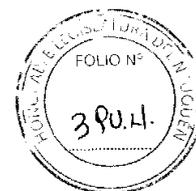
<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>620</b>
<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>698</b>
<b>Proyecto Formulado</b>	<b>Formulación, control y seguimiento de proyectos</b>	<b>1</b>

**Desagregación de la Categoría Programática**

<b>PRY 1 EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN</b>	<b>13.000.000</b>
<b>PRY 100 OBRAS VARIAS MENORES</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>15.000.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>15.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>15.000.000</b>



**Proyecto**

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - NEUQUÉN**

Código: **104 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A partir del relevamiento efectuado de los edificios de la Justicia, surge la necesidad de ampliar el edificio sito en calle Leloir y Entre Ríos, para dotar a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, junto a sus Secretarías, de instalaciones adecuadas para su funcionamiento.

Por otra parte, se prevé la remodelación de los edificios ubicados en Rivadavia Nº 205 e Yrigoyen Nº 175 de Neuquén Capital.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia y adaptada a las normas de seguridad e higiene laboral y en condiciones de accesibilidad.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>620</b>
<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>568</b>
<b>Proyecto Formulado</b>	<b>Formulación, control y seguimiento de proyectos</b>	<b>1</b>

<b>OBR 1</b>	<b>EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL</b>	<b>8.000.000</b>
<b>OBR 2</b>	<b>REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN</b>	<b>2.500.000</b>
<b>OBR 3</b>	<b>REMODELACIÓN EDIFICIO YRIGOYEN Nº 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL</b>	<b>2.500.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>13.000.000</b>
	<b><u>Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto</u></b>	
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>13.000.000</b>
	<b>Total:</b>	<b>13.000.000</b>



**Obra**

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la terminación de la 1º etapa y ampliación del 2º Piso del edificio, destinado a despachos de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia y sus secretarías. La obra de ampliación comprende el cerramiento del sector patio, con cubierta de techo y construcción de grupos húmedos, cielorrasos suspendidos, ampliación termomecánica, calefacción y refrigeración, red eléctrica y corrientes débiles, informática, cerramientos internos con frentes integrales vidriados y placas de yeso.

**Objetivo:**

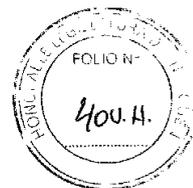
Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para un prestación más eficiente del mismo.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Obra de Justicia</b>	<b>Metros cuadrados construidos</b>	<b>620</b>
-------------------------	-------------------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>8.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>8.000.000</b>



**Obra**

Denominación: **REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende la elaboración del proyecto ejecutivo y la obra de remodelación de una superficie total de 2.880 m<sup>2</sup> del edificio Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital, adaptándose a las nuevas estructuras de la organización judicial, previéndose un avance mínimo para el presente ejercicio.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente y de acuerdo a las normas de Seguridad, Higiene y accesibilidad.

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>360</b>
<b>Proyecto Formulado</b>	<b>Formulación, control y seguimiento de proyectos</b>	<b>1</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.500.000</b>
	<b>Total: 2.500.000</b>



**Obra**

Denominación: **REMODELACIÓN EDIFICIO YRIGOYEN N° 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 3**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones que se estiman realizar sobre el edificio Yrigoyen N° 175 de Neuquén capital, el cual cuenta con una superficie de 996,60 m<sup>2</sup>. Entre los trabajos que se prevén realizar, se contempla la demolición de todo, excepto la obra gruesa, para luego realizar los trabajos de obra a fin de renovar los muros de roca de yeso, pisos, carpetas y revestimientos, las ventanas y puertas exteriores e interiores, las cañerías de agua, cloacas, gas y electricidad, las griferías, artefactos sanitarios, mesadas, espejos y accesorios de baños, piletas, griferías y muebles bajo mesada de cocinas, los cielorrasos, muros parciales de ladrillo y revoques parciales y todas las instalaciones de climatización, calderas y sus conductos de aire; estimando la realización del 13% de los trabajos comprendidos en el proyecto, en este ejercicio.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del mismo y de acuerdo a las normas de Seguridad, Higiene y accesibilidad.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>208</b>
---	---	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.500.000</b>
<b>Total:</b>	<b>2.500.000</b>



**Proyecto**

Denominación: **OBRAS VARIAS MENORES**

Código: **104 100**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Este proyecto comprende la ejecución de diversas obras de menor envergadura, obras de emergencia, de necesidad planteada por los sectores, que por sus características no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad, en cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico para el eje de diseño de infraestructura.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del mismo.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	130
--	----------------------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	2.000.000
<b>Total:</b>	<b>2.000.000</b>

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
 PODER JUDICIAL  
 PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
 EJERCICIO 2018

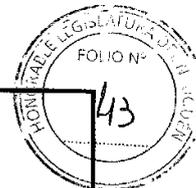


**PLANILLA C**  
 JURISDICCION: 06 S.A. 06

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	45	0
MF-3	100	0
MF-4	130	0
MF-5	81	0
MF-6	161	0
MF-7	207	1
MF-8	17	0
AJ-1	5	0
AJ-2	22	0
AJ-3	28	0
AJ-4	28	1
AJ-5	50	3
JP-T	36	0
JP-S	33	0
JAJ	73	0
JBj	45	0
JCJ	61	0
JDJ	105	0
JEJ	155	0
JAA	73	0
JBA	118	0
JCA	127	0
JDA	207	0
JEA	17	0
JFA	122	0
JGA	129	0
JHA	0	0
JAS	33	0
JBS	8	0
JCS	19	0
JDS	20	0
JES	1	0
JFS	10	0
JGS	0	0
JHS	16	0
JAT	7	0
JBT	7	0
JCT	1	0
JDT	6	0
JET	2	0
JFT	1	0
JGT	3	0
JHT	0	0
JIT	1	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2317</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2322</b>	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 PODER JUDICIAL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
 EJERCICIO 2018

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**  
**PLANILLA I**



**CUENTAS CORRIENTES- CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO**

<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.312.626.365</b>
Ingresos Tributarios - Coparticipación	2.068.626.365
Ingresos no Tributarios - Recursos Propios	150.000.000
Contrib. Fig. p/financiaciones corrientes	1.094.000.000
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.262.626.365</b>
Personal	2.979.000.000
Bienes de consumo	23.626.365
Servicios No Personales	260.000.000
<b>III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:</b>	<b>50.000.000</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
Contrib. Fig. p/financiaciones de capital	0
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>50.000.000</b>
Bienes de Uso: Maq. , eq. Y otros bs.	35.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	15.000.000
<b>Total Recursos ( I + IV)</b>	<b>3.312.626.365</b>
<b>Total Gastos ( II + V )</b>	<b>3.312.626.365</b>



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2018

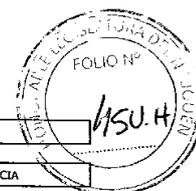
PLANILLA II

PROVINCIA DEL NEUQUEN Proyecto de Presupuesto 2018				
Concepto	TOTAL	FONDOS PROVINCIALES		
		Afect p/Leyes Provinciales	Tesoro Provincial	Propios Org Descentraliz
		3120	1111	2112
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.312.626.365</b>	<b>2.068.626.365</b>	<b>1.094.000.000</b>	<b>150.000.000</b>
Distribución Secundaria Ley 23548 (Coparticipación)	2.068.626.365	2.068.626.365		
Contrib. Fig.p/financiaciones corrientes	1.094.000.000		1.094.000.000	
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>150.000.000</b>			<b>150.000.000</b>
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	3.690.000			3.690.000
Tasa de Justicia - Reg. Púb.Com.	4.500.000			4.500.000
Tasa de Justicia - Reg. Prop.Inm.	68.020.000			68.020.000
Tasas de Justicia - Juzgados	65.590.000			65.590.000
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	2.990.000			2.990.000
Multas - Poder Judicial	1.540.000			1.540.000
Afectaciones y Devoluciones varias al Poder Judicial	2.480.000			2.480.000
Ingresos Varios	600.000			600.000
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2113	590.000			590.000
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>3.262.626.365</b>	<b>2.068.626.365</b>	<b>1.094.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
Personal	2.979.000.000	1.980.626.365	898.373.635	100.000.000
Bienes de Consumo	23.626.365	23.000.000	626.365	
Servicios	260.000.000	65.000.000	195.000.000	
<b>Resultado Cuenta Corriente:</b>	<b>50.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	
Contrib.fig. p/financiaciones de capital	0		0	
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>50.000.000</b>		<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
Bienes de Uso	35.000.000			35.000.000
Trabajos Públicos	15.000.000			15.000.000
<b>Fuentes Financieras</b>				
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>3.312.626.365</b>	<b>2.068.626.365</b>	<b>1.094.000.000</b>	<b>150.000.000</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>3.312.626.365</b>	<b>2.068.626.365</b>	<b>1.094.000.000</b>	<b>150.000.000</b>



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2018

PLANILLA III		
NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA		
PRESUPUESTO 2018		
Jur: 06	SA: 06	PODER JUDICIAL
DENOMINACIÓN		UNIDAD RESPONSABLE
ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 002	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE 003	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 004	ADMINISTRACION ECONÓMICA Y FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVESALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 006	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACE 007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 008	TRANSVERSALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 009	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACO 011	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 012	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 014	SERVICIOS PERICIALES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 017	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 001	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002 AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003	JUSTICIA DE FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003 AES 001	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 004	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 006 AES 001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 033	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 001	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 002	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 003	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 001	SISTEMA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 003	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION PENAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 004	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036 SUB 005	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 037	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 AES 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 SUB 001	DEFENSA CIVIL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 SUB 002	DEFENSA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037 SUB 003	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA



PRG 038	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG 039	JUSTICIA DE PAZ	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 040	JUSTICIA ELECTORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 041	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	JUSTICIA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	AES 001 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 001	COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 002	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 003	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 004	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 044	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 045	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001 OBR 001	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001 OBR 002	REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001 OBR 003	REFACCIÓN EDIFICIO YRIGROYEN Nº 165 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRY 100	OBRAS VARIAS MENORES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2018

CONSTRUCCIONES  
CONDUCCIÓN SUPERIOR - PROGRAMA 104  
JURISDICCIÓN: 6  
S.A.: 06



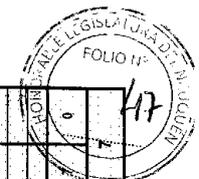
PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTALES OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL	8.000.000
PRY 1	OBR 2	2112	0056	REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	2.500.000
PRY 1	OBR 3	2112	0056	REFACCIÓN EDIFICIO YRIGOYEN Nº 175 NEUQUEN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	2.500.000
PRY 100		2112	9100	OBRAS VARIAS MENORES	2.000.000
<b>TOTALES</b>					<b>15.000.000</b>

PLANILLA V

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
PODER JUDICIAL  
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2018  
JURISDICCION 06 S.A.: 06

CATEGORIA	ACE 001		ACE 002		ACE 003		ACE 004		ACE 006		ACE 008		ACE 007		ACE 009		ACE 011		ACE 012		ACE 014		ACE 017			
	CONDUC SUPERIOR	SERV. CAPACIT.	ADMNIS.GRAL.	ADM.ECON. Y FIN.	ARCHIVO GRAL.	SERV.TEC.INF.COM	SERV.MANT.ENIM.	TRAN.PER.GENERO	SERV.BIBL. Y JUR.	SER.PROF.AUX. J.	MAND. Y NOTIF.	SERVICIOS PERIC.	CONTROL. GES. INT.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.									
MF-1	6																									
MF-2	3																									
MF-3	3																									
MF-4	3																									
MF-5	8																									
MF-6	6																									
MF-7	23																									
MF-8	1																									
AL-3																										
AL-2																										
AL-3																										
AL-4																										
AL-5																										
JP-T																										
JP-S																										
JAJ	5																									
JBJ	4																									
SGJ	4																									
JDJ	1																									
JEJ	5																									
JAJ																										
JBA	3																									
JCA	6																									
JDA	6																									
JEA	2																									
JFA	5																									
JGA	7																									
JHA																										
JAS	5																									
JBS	3																									
JCS	7																									
JDS	6																									
JES																										
JFS	1																									
JSS																										
JHS	6																									
JAT																										
JBT	1																									
JCT																										
JDT																										
JET																										
JFT																										
JGT																										
JHT																										
JIT																										
JIT																										
TOTAL POR PLANTA	130	1	4	0	36	0	55	0	17	0	54	1	17	0	2	0	12	0	110	2	84	0	29	0	7	
TOTAL PROGRAMA	131		4		38		55		17		55		17		2		12		112		64		29		7	



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 PODER JUDICIAL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
 EJERCICIO 2014  
 JURISDICCION: 06



PLANILLA V

CATEGORIA	CATEGORIA DE PROGRAMA																									
	PRG 001 - SUB. 1	PRG 001 - SUB. 2	PRG 001 - SUB. 2	PRG 001 - SUB. 2	PRG 001 - SUB. 3	PRG 001 - SUB. 3	PRG 001 - SUB. 4	PRG 001 - SUB. 6	PRG 001 - SUB. 6	PRG 002	PRG 003	PRG 005 - SUB. 1	PRG 005 - SUB. 2	PRG 005 - SUB. 3												
	JUR. CIV. OR.	JUR. LABORAL, IC	SOP. PAR. LABORAL	JUR. DE PENALIA	SENV. MED. ELAB.	JUR. PROC. EDUCUT.	ACTIV. SOC. OR.	SOP. AP. CIVIL	1. SEC. JUR. F. CIVIL	REG. PUBL. COG.	INST. EXT. PENAL	INST. EXT. CIVIL	INST. EXT. P. ADM.													
	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.												
ME-1																										
ME-2	7		6		1		7																			
ME-3					2																					
ME-4					4		1		1				2													
ME-5	8		1		5		10		3				10													
ME-7	14		8		4		16		5				7													
ME-8									10																	
ME-9																										
ME-10																										
ME-11																										
ME-12																										
ME-13																										
ME-14																										
ME-15																										
ME-16																										
ME-17																										
ME-18																										
ME-19																										
ME-20																										
ME-21																										
ME-22																										
ME-23																										
ME-24																										
ME-25																										
ME-26																										
ME-27																										
ME-28																										
ME-29																										
ME-30																										
ME-31																										
ME-32																										
ME-33																										
ME-34																										
ME-35																										
ME-36																										
ME-37																										
ME-38																										
ME-39																										
ME-40																										
ME-41																										
ME-42																										
ME-43																										
ME-44																										
ME-45																										
ME-46																										
ME-47																										
ME-48																										
ME-49																										
ME-50																										
ME-51																										
ME-52																										
ME-53																										
ME-54																										
ME-55																										
ME-56																										
ME-57																										
ME-58																										
ME-59																										
ME-60																										
ME-61																										
ME-62																										
ME-63																										
ME-64																										
ME-65																										
ME-66																										
ME-67																										
ME-68																										
ME-69																										
ME-70																										
ME-71																										
ME-72																										
ME-73																										
ME-74																										
ME-75																										
ME-76																										
ME-77																										
ME-78																										
ME-79																										
ME-80																										
ME-81																										
ME-82																										
ME-83																										
ME-84																										
ME-85																										
ME-86																										
ME-87																										
ME-88																										
ME-89																										
ME-90																										
ME-91																										
ME-92																										
ME-93																										
ME-94																										
ME-95																										
ME-96																										
ME-97																										
ME-98																										
ME-99																										
ME-100																										
TOTAL POR PLANTA	87	0	14	0	61	0	87	0	11	0	68	0	24	0	72	0	98	0	11	0	10	0	17	0	15	0
TOTAL PROGRAMAMA	87		14		61		87		11		68		24		72		98		11		10		17		15	

PLANILLA V

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2018  
JURISDICCION: 06 S.A.: 08

CATEGORIA	PRG 036 - SUB. 0		PRG 036 - SUB. 1		PRG 036 - SUB. 2		PRG 036 - SUB. 3		PRG 036 - SUB. 4		PRG 036 - SUB. 5		PRG 037 SUB 0		PRG 037 SUB 1		PRG 037 003		PRG 038		PRG 039		PRG 040		PRG 041		PRG 043 SUB 0 AES 1	
	COND. SUP. MPF	SIST. PENAL MPF	SERV. MED. Y C.P.	SERV. AS. VIC. Y TES	SERV. AS. VIC. Y TES	ACC. JUST. MO ADV.	COND. SUP. MPD	DEFEN. CIVIL MPD	DEF. PENAL MPD	DEF. N.Y. A. MPD	REG. PROP. INAL.	JUSTICIA PAZ	JUSTICIA ELECT.	TRAT. VIOLENCIA	SOP. AP. PENAL	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.	PERM.	TEMP.
MF-1	1						1																					
MF-2		7																										
MF-3	3		1																									
MF-4	1	37	1																									
MF-5	9	2		1																								
MF-6	2	43																										
MF-7	3	14	11																									
MF-8																												
AL-1																												
AL-2																												
AL-3																												
AL-4																												
AL-5																												
JP-T																												
JA-1	1	14																										
JB-1	5	5																										
JC-1	8																											
JD-1	3	9																										
JE-1	2	8																										
JA-2		6																										
JA-3	1	9																										
JA-4	5	21																										
JCA	3	22																										
JBA	1	9																										
JDA	3	22																										
JEA	1	3																										
JFA	5	19																										
JHA	4	4																										
JAS	1	2																										
JBS	1	1																										
JCS	2	2																										
JDS	1	1																										
JES	1	1																										
JFS	1	1																										
JGS	1	5																										
JHS	1	1																										
JAT	1	1																										
JBT	1	1																										
JCT	1	1																										
JDT	1	1																										
JET	1	1																										
JFT	1	1																										
JHT	1	1																										
JT	1	1																										
TOTAL POR PLANTA	52	240	0	19	0	20	0	20	0	51	0	52	0	140	0	104	0	78	1	59	0	124	0	7	0	43	0	
TOTAL PROGRAMA	52	240	0	19	0	20	0	20	0	51	0	52	0	140	0	104	0	78	1	59	0	124	0	7	0	43	0	

182  
48



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER EJECUTIVO  
PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2017  
JURISDICCION: 06

S.A.: 06

PLANILLA V

CATEGORIA	PRG 043 001 COLECCION CUERPOS		PRG 043 002 JUS PENAL N.Y.A.		PRG 043 003 JUZO.ELEC.PENAL		PRG 043 004 TRIBUNAL IMPUG.		PRG 044 JUS. F. PROC.ADM.		PRG 045 PROUL.ADOPT.		TOTAL	
	PERMI.	TEMP.	PERMI.	TEMP.	PERMI.	TEMP.	PERMI.	TEMP.	PERMI.	TEMP.	PERMI.	TEMP.	PERMI.	TEMP.
MF-1													7	0
MF-2													48	0
MF-3	29				2								100	0
MF-4													130	0
MF-5													81	0
MF-6					2								181	0
MF-7													207	1
MF-8													17	0
AL-1													5	0
AL-2													22	0
AL-3													28	0
AL-4													28	1
AL-5													50	3
JP-T													36	0
JP-S													33	0
JBU													73	0
JBU													45	0
JCI													81	0
JCI					1								109	0
JBU													155	0
JBU					1								72	0
JUA													118	0
JUA					2								122	0
JCA													129	0
JCA					1								0	0
JDA													127	0
JDA					2								207	0
JEA													17	0
JFA													122	0
JGA													129	0
JHA													0	0
JHA													33	0
JMS													8	0
JMS													19	0
JCS													20	0
JOS													1	0
JBS													10	0
JFS													0	0
JGS													0	0
JHS													16	0
JAT													7	0
JAT													7	0
JBT													1	0
JCT													6	0
JCT													2	0
JET													1	0
JFT													3	0
JGT													0	0
JHT													0	0
JHT													1	0
TOTAL POR PLANILLA	29	0	11	0	2	0	10	0	16	0	8	0	2317	6
TOTAL PROGRAMA	29	0	11	0	2	0	10	0	16	0	8	0	2322	6

NEUQUÉN, octubre de 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del presente Proyecto de Comunicación.

Sin más, nos despedimos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Su mayor preocupación y rechazo por la creación de la Fundación PAMI - INSSJP a través de la Resolución 0956/17 del Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados, por el impacto que pueda ocasionar sobre los derechos laborales del personal de PAMI - INSSJP y los derechos de los afiliados que debe garantizarle PAMI según la Ley 19.032.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados - PAMI y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto tiene por objeto poner de manifiesto la gran preocupación de esta Honorable Cámara ante otra maniobra más del Gobierno nacional de desregulación y flexibilización.

En esta oportunidad, se trata de la creación de la Fundación PAMI - INSSJP a través de la Resolución 0956-2017 emitida por el director ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Lic. Sergio Daniel Cassinotti.

En el Anexo I de dicha Resolución se establece a través del artículo 2.º que “La Fundación PAMI - INSSJP tendrá por objeto coadyuvar a la atención y promoción de la salud y la asistencia social de los beneficiarios del Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados - PAMI mediante el desarrollo e implementación de nuevos modelos de gestión”.

El licenciado Sergio Daniel Cassinotti, quien reemplazó a Regazzoni al frente del PAMI, entró al organismo declarando “*no quiero recortar beneficios para los afiliados del PAMI, no vengo a eso*”. Lo que olvidó mencionar es que en realidad venía a transformar al PAMI en una ONG idéntica en nombre, objetivos y autoridades al organismo autárquico, que tendrá por misión desempeñar tercerizadamente, pero dentro de un marco regulatorio laxo que le permita esquivar la rigurosa fiscalización de sus recursos impuesta en la Ley 19.032.

De esta manera, al constituir el organismo una forma jurídica propia del derecho privado, la misma carece completamente de controles estatales y desaparece la obligación de, por ejemplo, realizar licitaciones. A partir de ahora la contratación directa y arbitraria será la regla.

Por otro lado, una fundación puede disolverse de un día para el otro y no se encuentra obligada a prestarle ayuda a una persona determinada. Entonces, mientras los fondos del PAMI provienen obligatoriamente del 3% de los haberes jubilatorios, el criterio de una fundación es discrecional y no hay instrumento que expresamente garantice las prestaciones universales como ocurre ahora.

---

\* Ingresado el 31/10/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En estas condiciones, al no integrar la Fundación PAMI - INSSJP los cuadros de la administración ni pertenecer a la administración central o descentralizada tal cual surge del precedente sentado por la propia Corte Suprema de Justicia (fallos 330:4024 y 339:536), si algún día la entidad dejara de prestar servicios, o eventualmente quebrara, el Gobierno ya no sería responsable.

Luego de la constitución de la Fundación, desde la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales del PAMI se emitió un comunicado informando que “esta Fundación tendrá como objetivo desarrollar y ejecutar una administración ágil para la gestión del Sanatorio ex-EMHSA de Mar del Plata, ahora llamado Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, con el único fin de brindar atención médica a nuestros afiliados y solucionar la urgencia prestacional en la zona” según publicó el sitio web *El Disenso*.

Pero ese argumento, es revertido por el mismo artículo 1.º de la Resolución 096-2017 que crea la Fundación PAMI que reza: “La Fundación PAMI - INSSJP podrá tener representaciones o delegaciones en cualquier punto del país”. Ergo, podrá ejercer sus objetivos, idénticos a los del PAMI y con los fondos del PAMI en todo el territorio argentino, pero sin la estricta fiscalización que pesa sobre el ente.

Por lo tanto, en virtud de las razones expuestas solicitamos de nuestros pares apoyo para la urgente aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al ministro de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, José Brillo, brinde a la Legislatura de la Provincia del Neuquén información sobre:

- 1) Las gestiones que dicho Ministerio está realizando a fin de garantizar la totalidad de los puestos de trabajo de los obreros de la empresa MAM S. A. (Maderas al Mundo).
- 2) La asistencia que dicho Ministerio está brindando a los obreros despedidos y suspendidos hasta encontrar una solución definitiva.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El siguiente pedido de informe al ministro de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, surge de la preocupación por el conflicto que afecta a los obreros de la maderera MAM S. A. (Maderas al Mundo). Desde el 3 de julio del corriente año los obreros se encuentran en la calle como consecuencia de un *lock-out* patronal, que en forma unilateral cerró la fábrica sin previo aviso ni procedimiento preventivo de crisis aprobado.

Desde hace 4 meses los obreros y sus familias están defendiendo sus puestos de trabajo y la única respuesta que obtuvieron del Gobierno, la patronal y la Justicia fue la acusación por usurpación contra sus delegados Franco Vergara y Andrés Mayorga. Como denunciaron los trabajadores “el Gobierno provincial, junto a la Justicia y los empresarios tratan de culparnos por este conflicto que no provocamos. Todo lo contrario: son los empresarios quienes cerraron ilegalmente la fábrica, dejando a 94 familias en la calle”.

Desde la Legislatura de la Provincia del Neuquén el 26 de julio del corriente año votamos por unanimidad la Declaración 2162 donde el conjunto de los Bloques legislativos instaron a “los distintos organismos del Gobierno a que realicen gestiones para permitir que todos los trabajadores puedan continuar desarrollándose laboralmente”. Lamentablemente hasta el día de hoy ningún organismo del Gobierno provincial ha dado una respuesta a la grave situación que atraviesan las familias madereras, ni iniciado gestiones a fin de garantizar la totalidad de los puestos de trabajo.

En declaraciones públicas al portal *Va con Firma* el ministro José Brillo anunció: “que desde la Provincia intentan ubicar a parte de los trabajadores despedidos de la maderera en empresas petroleras”. Anunció una supuesta salida solo para un sector de los obreros.

El Gobierno tiene que intervenir e impedir que se sigan perdiendo puestos de trabajo en la Provincia y garantizar la totalidad de los puestos de trabajo de los obreros madereros, como declaramos el conjunto de los Bloques políticos de la Legislatura de la Provincia del Neuquén. Es por todos estos motivos que solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Resolución para conocer cuáles son las gestiones que el Ministerio de Producción y

Turismo está realizando a fin de garantizar la totalidad de los puestos de trabajo de los obreros de la empresa MAM S. A. (Maderas al Mundo).

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la obra audiovisual denominada *Domar los ríos, la obra más importante de la Patagonia*, cuya ficha técnica forma parte de la presente como Anexo I, por su valiosa contribución al registro y documentación de la historia regional, y por su aporte a la identidad y memoria del pueblo de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Cultura, a los fines de su incorporación a los registros del organismo para su difusión.

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente, queremos poner a consideración de los miembros de esta Honorable Cámara, la realización de una obra audiovisual que realmente aborda un hecho de central importancia para la configuración de nuestra vida social, política, económica y productiva en el territorio de la Provincia del Neuquén.

*Domar los ríos* es un documental audiovisual realizado íntegramente por profesionales de la región, que narra la historia, el presente y el futuro de las obras de regulación de nuestros ríos, comenzadas a fines del siglo XIX, y que dieron como resultado el **sistema de riego del Alto Valle** y fundamentalmente el **dique Ballester**.

*Domar los ríos* fue ganador del concurso Episodios Web del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

*Domar los ríos* es una serie documental creada por un equipo de investigadores, comunicadores y documentalistas enfocada en la historia de la construcción de las obras más importantes del sistema hídrico del Alto Valle. En 1899 el ingeniero italiano César Cipolletti, diseña el gran plan de desarrollo hídrico que iba a regar toda la región del norte patagónico conocida como Comahue. Se trataba de usar y contener la fuerza del río. “No pasaran muchos años sin que este valle del río Negro, a semejanza del valle del Nilo, dotado de una fertilidad igualmente asombrosa, se convierta en un emporio de producción y de riqueza”, declaró el entonces presidente Julio A. Roca en su discurso de inauguración de la línea del Ferrocarril Sud a Neuquén. Cipolletti, junto a su equipo, cabalga la región durante meses y concluye un texto de más de 300 páginas que proyecta un gran canal de riego que atraviesa la Patagonia de Oeste a Este, un dique contenedor y aliviador.

Que el proceso de construcción de todo el complejo de presas y embalses sobre nuestros ríos principales —Neuquén y Limay— es parte constitutiva y fundante de la identidad neuquina.

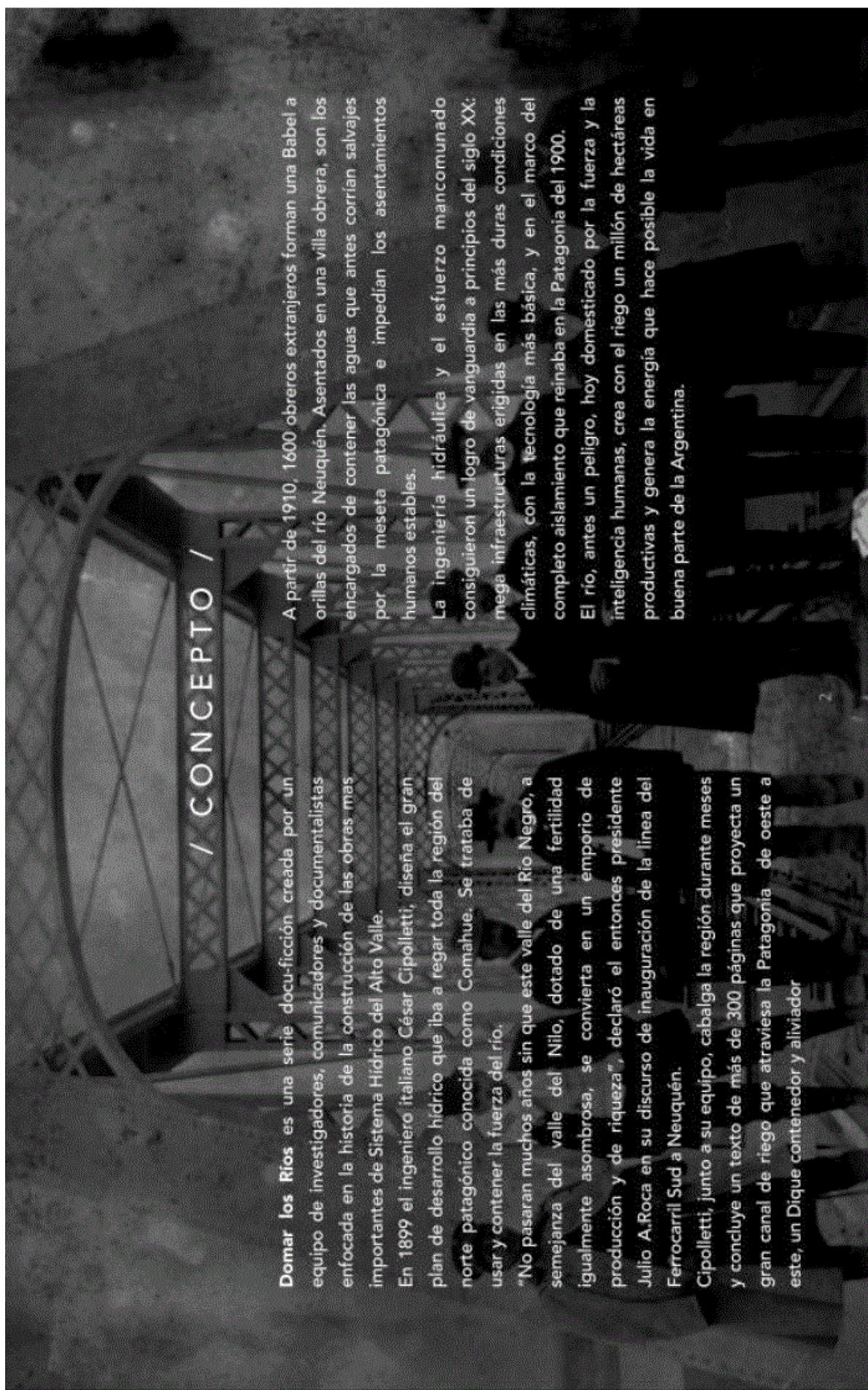
Que a raíz de ello, y siendo que estas obras fueron el punto de partida para la actual fisonomía geográfica y productiva de nuestra región, consideramos este documental de gran valor para toda nuestra comunidad y solicitamos que esta Legislatura establezca el merecido interés, educativo y cultural para distinguir esta obra artística como una importante contribución a la cultura regional.

Por último, queremos destacar que quizá el hecho central de esta distinción radica en que la obra audiovisual construye: Memoria; y desde esta perspectiva, significa un aporte de singular relevancia para pensar nuestro pasado, analizar el presente y proyectar nuestro futuro.

Se adjunta como Anexo I del presente, la correspondiente ficha técnica para su difusión y consulta.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FN—.





## / CONCEPTO /

**Domar los Ríos** es una serie docu-ficción creada por un equipo de investigadores, comunicadores y documentalistas enfocada en la historia de la construcción de las obras más importantes de Sistema Hídrico del Alto Valle.

En 1899 el ingeniero italiano César Cipolletti, diseña el gran plan de desarrollo hídrico que iba a regar toda la región del norte patagónico conocida como Comahue. Se trataba de usar y contener la fuerza del río.

“No pasaran muchos años sin que este valle del Río Negro, a semejanza del valle del Nilo, dotado de una fertilidad igualmente asombrosa, se convierta en un emporio de producción y de riqueza”, declaró el entonces presidente Julio A. Roca en su discurso de inauguración de la línea del Ferrocarril Sud a Neuquén.

Cipolletti, junto a su equipo, cabalga la región durante meses y concluye un texto de más de 300 páginas que proyecta un gran canal de riego que atraviesa la Patagonia de oeste a este, un Dique contenedor y aliviador

A partir de 1910, 1600 obreros extranjeros forman una Babel a orillas del río Neuquén. Asentados en una villa obrera, son los encargados de contener las aguas que antes corrían salvajes por la meseta patagónica e impedían los asentamientos humanos estables.

La ingeniería hidráulica y el esfuerzo mancomunado consiguieron un logro de vanguardia a principios del siglo XX: mega infraestructuras erigidas en las más duras condiciones climáticas, con la tecnología más básica, y en el marco del completo aislamiento que reinaba en la Patagonia del 1900.

El río, antes un peligro, hoy domesticado por la fuerza y la inteligencia humanas, crea con el riego un millón de hectáreas productivas y genera la energía que hace posible la vida en buena parte de la Argentina.

/ ESCENARIOS /

La amplitud visual de la meseta patagónica y el Alto Valle nos propician la mas perfecta locación para narrar una historia que se desarrolla principalmente en exteriores.

El rodeje de nuestra serie comienza en el Neuquén medio, donde el paisaje es exactamente igual que hace 100 años. Recreamos la vida de los primeros ingenieros y obreros que arribaron a la región. Con uso de pianos generales, principalmente en las extensas caminatas y cabalgatas, transmitimos al espectador la hostilidad de la geografía donde se un grupo de audaces se propuso DOMAR LOS RIOS.

Las viviendas colectivas y espacios comunes en la villa obrera son recreados en las inmediaciones del Museo del Riego, instalación original de la época del comienzo de la obra del Dique Ballester y el Canal Grande.

Despachos presidenciales y ministeriales son recreados en edificios históricos de la región.

Edificaciones históricas dialogan visualmente con el escenario natural deslumbrante que ostenta la Patagonia norte.





## / FICCIÓN /

Las recreaciones ficcionales de acontecimientos históricos reales o verosímiles, buscan la mimesis con el imaginario de la época. Se privilegia la eficacia narrativa y estética sobre el rigor histórico. Se trabaja con primeros planos de los principales personajes, buscando generar identificación entre espectador y personaje, asimismo se apela a planos generales en tomas grupales para transmitir la intensa sensación de inmensidad que produce la extensión del territorio.

Las escenas ficcionales son cortas y funcionan en sí mismas como un relato donde encontramos presentación, nudo y desenlace.

El espectador quedará inmerso en la ficción al tiempo que se desarrolla el relato histórico.

ESCENA #1

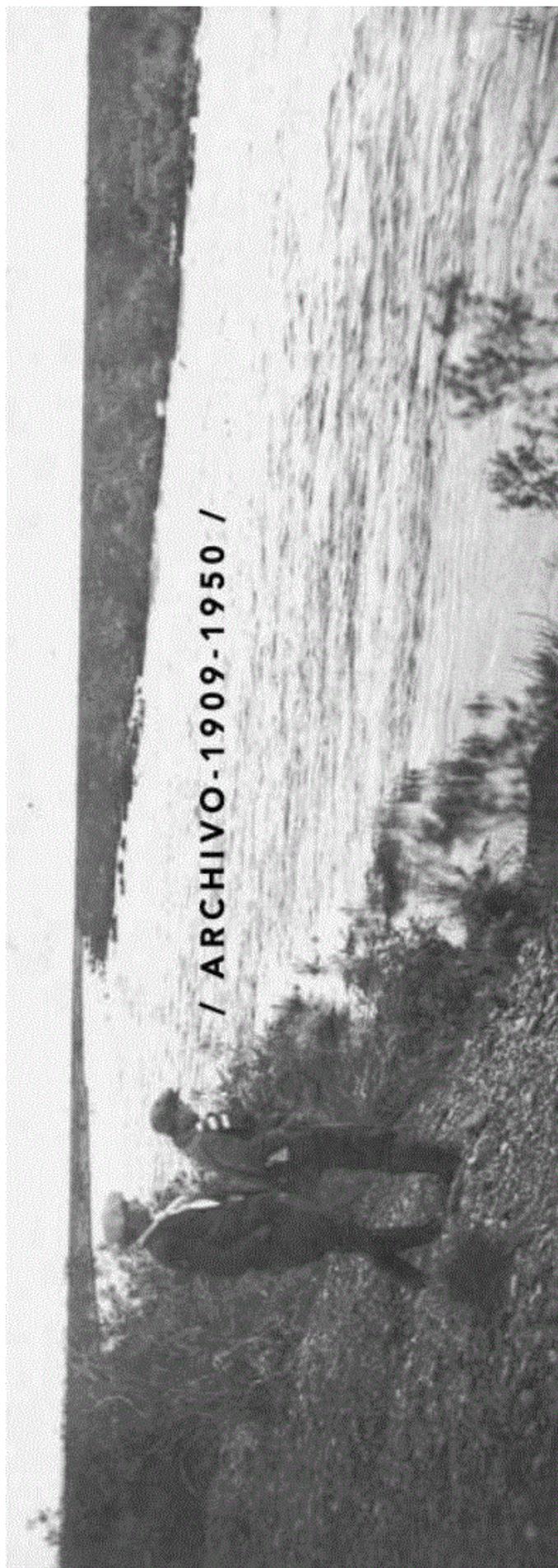
ESC.1 INTERIOR-DÍA

Julio Argentino Roca está sentado en su escritorio. Lee y escribe documentos. Mira mapas donde se ve la norpatagonia.

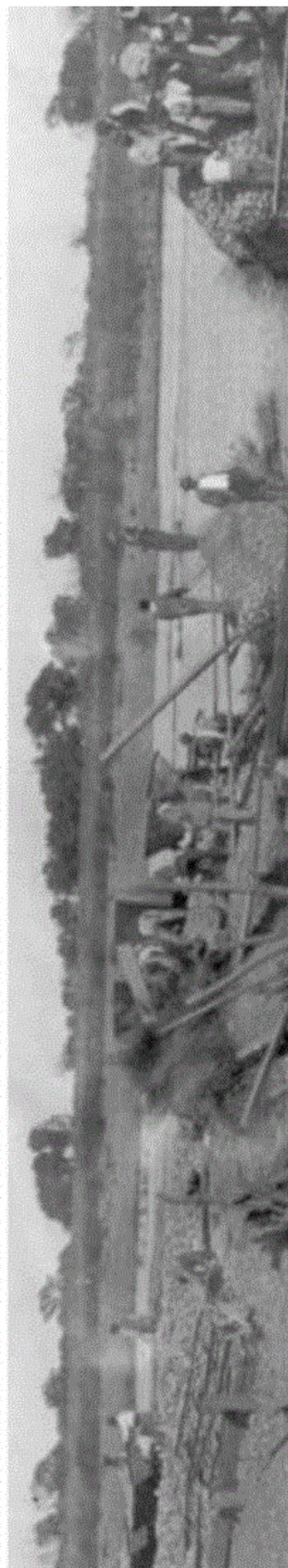
OFF

A fines del siglo XIX, el General Julio Argentino Roca, devenido presidente de la República luego de la "Campana del desierto", imagina para el Comahue un plan de aprovechamiento de los ríos Colorado, Limay, Neuquén y Negro.

Se trataría de uno de los primeros Proyectos de Gran Escala en la norpatagonia, con una clara intencionalidad geopolítica: para gobernar había que poblar, y para poblar eran necesarias inmensas obras en un territorio hostil y en su mayoría virgen. El Sistema Hídrico del Alto Valle sería una de ellas, un verdadero ícono del desarrollo tecnológico y el progreso científico.



Contamos con 1500 fotografías de las obras y varias horas de archivo audiovisual. El archivo ocupará un porcentaje menor de la serie pero su importancia radica en el potencial narrativo. El recurso de antes/después será utilizado en varias oportunidades con efecto contundente.



## /ENTREVISTAS/

La investigación cumple un rol fundamental en el formato. Entrevistamos a historiadores, ingenieros, funcionarios, antropólogos, pioneros y descendientes de personajes históricos.

Las entrevistas son clásicas, en formato "cabeza parlante". Los testimonios de especialistas e involucrados son los que junto con la voz en off del narrador construyen el avance de la trama histórica.

ING. CARLOS BALLESTER

8

/ NARRATIVA /

El relato avanza en espiral, destapando frentes en conflicto.

La solución a todos los problemas: la doma de los ríos, no se cumple sino hasta el último cuarto del guión. Pero aparece desde los primeros minutos como motivación de todos los personajes: políticos, ingenieros, obreros, pioneros.

Los conflictos surgirán especialmente planteados por la **voz en off**, un narrador impersonal que todo lo sabe, que plantea los problemas y luego deja paso a la ficción y las entrevistas, donde se resuelven.

La voz en off hace las veces de bisagra a la crudeza de ciertos testimonios: algunos trágicos, otros emocionales, otros épicos. La voz en off es el espacio del humor.

El final de la historia es abierto porque la doma de los ríos continúa hasta el día de hoy, en la misma geografía y en nuevos horizontes.

## / PERSONAJES /

### LOS POLÍTICOS

Presidente Julio Argentino Roca

Presidente José Figueroa Alcorta

Ministro de Obras Públicas Exequiel Ramos Mexía

Ellos toman decisiones cruciales para comenzar las obras. Sus intenciones incluyen el poblamiento de la patagonia, el rédito político, y los negocios con los empréstitos ingleses. Los políticos aparecen como disparadores de las ideas, pero no las ejecutan, quienes efectivamente luchan contra los ríos son los ingenieros y los obreros.

### LOS INGENIEROS

César Cipolletti, Decio Severino, Rodolfo Ballester. Tres ingenieros presentados como héroes de la civilización y el progreso. Uno de ellos muere en altamar cuando atraviesa el Océano para comenzar la gran obra. El objetivo de estos personajes es la lucha humana contra las fuerzas naturales, hasta domarlas y usarlas a su favor

### LOS OBREROS

Inmigrantes europeos mayoritariamente, hombres solos, algunos aguerridos  
trabajadores, otros desvergonzados y oportunistas.  
Operan por momentos a favor de los ingenieros, por momentos en contra de sus objetivos.

/ EL PROTAGONISTA /

El río es el personaje principal.

Se manifiesta en el **archivo histórico** provocando inundaciones y sequías. Aparece en forma constante en el fondo de las **escenas fictionales** como aquel fenómeno salvaje que es preciso contener y controlar. Fuente de vida pero a la vez potencial asesino.

El río amenaza con su **fuerza** en todo momento, mediante planos cortos que nos dejan ver la textura del agua, **el poderío de su extensión** lo notamos en planos panorámicos y su **omnipresencia** con un trabajo de diseño de sonido

## DOMAR LOS RÍOS

Domar los ríos es una saga en episodios.  
El primero se enfoca en las grandes obras sobre el río Neuquén, en la región del Comahue, en la Norpatagonia.  
Nuevos episodios están en construcción enfocados en las cuencas y grandes obras en otros ríos del continente.

Allí donde la humanidad se encuentra con el río, habrá un episodio de Domar los ríos.

Trailer

<https://vimeo.com/226356681>

Contraseña: domarlosrios

Registro de la propiedad intelectual número 5302344  
contacto: [domarlosrios@gmail.com](mailto:domarlosrios@gmail.com)

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º El rechazo al Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT aprobado por el Ministerio de Seguridad de la Nación (Resolución 1149-E/2017).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Seguridad de la Nación.

FUNDAMENTOS

La Resolución 1149-E/2017 fue publicada en el Boletín Oficial el lunes 30 de octubre del corriente año con la firma de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich. Dicha resolución aprueba el denominado Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT que se aplicará para todas las fuerzas represivas del Estado.

El texto también aprueba el modelo sugerido de Acta de Detención y Notificación de Derechos y las Pautas Mínimas de Actuación para Registros Personales y Detención en la Vía Pública de Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT. De este proyecto fue pionera la exministra Nilda Garré quien obligó a las fuerzas armadas a hacer un “curso de inclusión”. La medida adoptada por la cartera de Seguridad en el año 2011, a partir de la Resolución N.º 1181/2011, con fecha del 25 de noviembre, es “para respetar la identidad de género adoptada por personas travestis, transexuales y transgénero” y la ministra Nilda Garré instruyó en ese aspecto a las fuerzas policiales y de seguridad federales.

Las personas LGBTI son perseguidas históricamente. En nuestro país hasta el 2012 existían códigos contravencionales y de faltas que contenían artículos que habilitaban detenciones por identidad de género, orientación sexual o prácticas sexuales no normativas. Estos expresamente sancionaban el “homosexualismo” o el “travestismo”, entre ellos los códigos de las Provincias de Formosa, Mendoza, Neuquén, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Diana Sacayán fue detenida injustamente en el 2004. “Cuando la defensora de derechos humanos y activista argentina Diana Sacayán fue insultada y atacada en un bar en el año 2013, buscó ayuda de dos agentes de Gendarmería que estaban cerca. Según lo alegado, los agentes hablaron con el agresor, le permitieron irse y después le dijeron a ella ‘mejor empieza a correr’ y que después la habrían golpeado con un garrote. Cuando llegó a la estación local de la Policía para presentar una denuncia, el jefe policial de guardia se habría negado a recibir su denuncia y la llevó a un hospital cercano, donde se verificó que sufrió fracturas de nariz y pómulo”, relata un informe de 2015 de la CIDH.

En el texto relata que “la persona detenida será alojada según el género autopercibido, en una celda separada si entiende que existe un riesgo potencial para su integridad, dignidad u otros derechos o si, al momento de informar su género, no se identifica con ninguno del binomio masculino/femenino”. Cabe preguntarse si esto se aplicó cuando el mes pasado fue injustamente

detenida Mariana, la esposa de Rocío Garat. Primero la trataron como un pibe y después de las burlas llamaron a un personal femenino. Se puede decir que sí, finalmente se aplicó pero aun así fue golpeada y detenida. Para eso sirve el Protocolo, para violentar.

En el Protocolo General de Actuaciones en el Anexo I - Reglas Generales y Definiciones, inciso f., incluyen la figura penal de “flagrancia” utilizada en el caso de Santiago Maldonado cuando fue detenido en la Pu Lof de Resistencia en Chubut. La Ley de Flagrancia 27.272, aprobada por el Congreso Nacional el 7 de septiembre último, entró en vigor desde el pasado primero de diciembre en todo el país. La norma prevé que las personas detenidas “*in fraganti*”, tanto al intentar cometer un delito o inmediatamente después, y con las pruebas de haberlo cometido. Algunos de los delitos que contempla la Ley son hurto simple, resistencia a la autoridad, violencia de género, tentativa de femicidio, tentativa de violación, entre otros. Así es como se intenta darle más poder a las fuerzas represivas del Estado. Las fuerzas policiales tienen entonces la potestad de decidir qué es o no delito.

Este tipo de *modus operandi* no es sorprendente ya que la población de travestis es históricamente perseguida. Una encuesta realizada entre 600 travestis, arrojó que el 83,3% reconoció haber sufrido abusos por parte de la Policía, un 82,7% fue detenida ilegalmente alguna vez, un 57,9% fue golpeada por personal policial y la mitad de las encuestadas fue violada.

La persecución de las fuerzas represivas hacia las personas LGBTI, tiene décadas de historia. Se mantuvo durante el kirchnerismo, y el macrismo que hace gala de la política de “inclusión” con eventos dedicados a los empresarios del turismo *gay-friendly*, la profundizó como parte de controlar a los sectores que más se verán afectados por su plan de ajuste y reformas al servicio de las grandes empresas.

La sanción de las leyes de matrimonio igualitario y de identidad de género y la derogación de artículos que penalizaban la homosexualidad y a las personas trans y travestis permitieron que diez mil personas pudieran acceder a su identidad registral y miles de parejas pudieran casarse pero estas leyes no garantizaron su igualdad ante la vida.

El Protocolo aprobado por el Ministerio de Seguridad de la Nación se basa en los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, en 2007. En los Principios de Yogyakarta se buscó destilar el estado actual de la legislación internacional que ahora ya se aplica a las personas discriminadas por su orientación sexual e identidad de género en la forma de veintinueve principios que cruzan por una gama de derechos, entre ellos, los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos. Estos Principios definieron por primera vez en la legislación internacional el término de “orientación sexual” y el de “identidad de género”.

Sin embargo, en este caso este principio va a estar mencionado en un documento que avala que los acosos, detenciones y torturas policiales a las travestis haciendo uso de los códigos contravencionales sigan siendo moneda corriente.

Por eso, es necesario dejar en claro que la igualdad material nunca será subsanada con este tipo de legislación, donde se sigue estigmatizando a las personas LGBTI. Muchas de las cuales ya tienen que enfrentarse a situaciones de calle desde la adolescencia por la discriminación de su familia, en las escuelas o los lugares de trabajo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas de la Legislatura del Neuquén el rechazo a este Protocolo y el acompañamiento al siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—. Con la adhesión de: KATCOFF, Julieta AGUIRRE, Eluney —agrupación Pan y Rosa— CERDA, Amira —activista trans—.

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful a celebrarse en el mes de noviembre, y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades de Buta Ranquil, Santo Tomás, Villa Traful, Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

**Buta Ranquil - 86.º Aniversario**

Sus orígenes se remontan a un 21 de agosto de 1895, fecha en que varias familias, precisamente seis, provenientes de Los Huayes, Chile, cruzaron la frontera por el paso de Las Lástimas y establecieron su definitivo domicilio en Buta Ranquil.

Dichas familias deciden denominar al paraje Buta Ranquil, en virtud de la abundancia de una graminácea agróstide, llamada carrizo, que por la longitud de sus hojas y la consistencia de sus cañas sirve perfectamente para el techado de las viviendas<sup>1</sup>.

Por su parte, Buta Ranquil, en mapuche significa, carrizal grande.

Los primeros años de la radicación en estas tierras están caracterizados por el esfuerzo y trabajo constante para la construcción de viviendas y el aprovisionamiento de alimentos, entre otros. Buta Ranquil, desde entonces nos ofrece una historia muy rica y una página memorable, con particularidades interesantes, testimoniando la diaria existencia del norte neuquino.

El 18 de agosto de 1896, se anota el primer nacimiento, el privilegio le corresponde a Emilia del Carmen Soto.

En 1899, Buta Ranquil alberga ya algo más de doscientas personas. La vecindad, entonces, resuelve contratar en Chile los servicios de un maestro de escuela que les proporcione enseñanza a sus hijos. El docente será Juan Domingo Troncoso, quien dictara clases hasta fines del año 1903.

El 18 de julio de 1904 se crea la Escuela nacional 26, nombrándose titular de la misma al señor Celestino Cabral, quien inicia sus tareas con una inscripción de 42 alumnos y quien será sucedido en su cargo por el señor Segundo Genaro Carreño y por don Salvador Catala.

---

<sup>1</sup> Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su Historia, Geografía y Toponimia*, Neuquén, septiembre 1991.

Hasta el año 1920, casi todos los pobladores del lugar eran de origen chileno, salvo dos argentinos, por lo cual constara que el primer poblador chileno fue Manuel Antonio Vega, en 1985, Salvador Rojas, Manuel Pardo, Honorio Barros, Isaías Urrutia, Ramón Córdoba (argentino), Segundo Carreño (argentino) (1910), Abrahán Elem (1916), y José Jadul (1920).

El señor Ramón Córdoba fue nombrado en 1907 como juez de Paz, el juzgado se establece en Buta Ranquil a partir del traslado de dicha institución desde Barrancas el 31 de agosto de 1915, a raíz de la destrucción de la localidad de Barrancas como consecuencia de la creciente del río por el desborde de la laguna Carri Lauquen.

Por su parte la comisión de fomento, inicia sus actividades en enero de 1928, habiendo sido designados para integrarla Segundo Carreño, José Jadul, Silverio Alonso, Antonio Della Cha y Abrahán Elem<sup>2</sup>.

Debemos destacar también, que ante la falta de oficina de correo y telecomunicaciones, se crea en 28 de febrero de 1926, la estafeta postal, desempeñándose como encargada de la misma, *ad honorem*, la señora Urbelinda de Pardo.

Respecto a la fecha de Aniversario de Buta Ranquil, en principio se consideró como tal el 21 de agosto de 1895, pero posteriormente se halló un decreto nacional que establecía como fecha de aniversario el 6 de noviembre de 1931, se fijó entonces esta última fecha<sup>3</sup>.

Buta Ranquil, como tantas otras localidades del norte neuquino, ha ido forjando su futuro día a día con esfuerzo, y solidaridad comunitaria.

### **Santo Tomás - 42.º Aniversario**

La localidad de Santo Tomás se encuentra en el Departamento Collón Curá, a 227 kilómetros de la capital neuquina y se accede a ella a través de la ruta provincial 47.

Por Decreto 3580 del entonces gobernador Felipe Sapag, el 19 de noviembre de 1975 se crea la comisión de fomento<sup>4</sup>.

En esta fecha fue creada la comisión de fomento en tanto los pobladores de este paraje exteriorizaron sus deseos de organizar su comunidad.

*“... la población se proyecta como un futuro centro urbano, ya en vías de ejecución, con un radio de influencia dotado de recursos naturales aptos para la actividad económica productiva, base de sustentación de la misma”<sup>5</sup>.*

Respecto a sus primeros pobladores y pioneros, podemos recordar a los vecinos que integraron la comisión de fomento: Jerónimo Rojas, a Manuel Soto, Marcelina Mena, Luisa George, Elvira Vega, Juana Gonzáles, Rita Vejar, Irene Erburu, Antonio Lesipan, Tiburcio Andrade, Olga A. de Jara, Segundo Pino, Doroteo Vázquez, Ernestina Poblete, Manuel Mena, Mercedes Poce, Carlos López, Maria C. de Pino, Mercedes Cañuqueo, Venancio Vidal, Aclisto Vázquez, Miguel Aguirre, Eloy Jara, Miguel Vázquez y Segundo Vázquez.

Como así también podemos recordar al primer comercio de Santo Tomás, un almacén de ramos generales cuyo dueño fue don Aclisio Vázquez.

Todos ellos fueron partícipes de la creación y organización de la comisión de fomento y con mucho esfuerzo y arraigo a la tierra contribuyeron con su labor a cimentar el progreso de esta localidad.

El ejido y radio de acción de esta comuna comprende a los parajes de La Picasa, Cerro Negro, Mallín de las Yeguas y Ojo de Agua. La zona cuenta con dos establecimientos escolares: la Escuela Primaria N.º 249 con anexo Jardín de Infantes a los que asisten 80 alumnos; y la Escuela Primaria N.º 220, en la que funciona un comedor escolar y a la que concurren unos 40 alumnos.

---

<sup>2</sup> Álvarez, Gregorio, *Neuquén, su Historia, Geografía y Toponimia*, Neuquén, septiembre 1991.

<sup>3</sup> Fuente: Barros, Gabriel, intendente de la localidad de Buta Ranquil.

<sup>4</sup> <http://radiogregorioalvarez.blogspot.com.ar/2013/11/sapag-preside-el-38-aniversario-de.html>

<sup>5</sup> Decreto 3580 - Expediente N.º 2100-44744-75 - Sistema Provincial de Archivos.

Santo Tomás busca albergar al turismo de fin de semana, apostando al agroturismo, con la tranquilidad del área y las bondades de la tierra y el agua como principales atractivos turísticos. La localidad cuenta con una agrupación gaucha llamada El Fogón que realiza actividades culturales.

### **Villa Traful - 81.º Aniversario**

El 30 de mayo de 1969 fue creada la Comisión de Fomento de Villa Traful, en tanto dicha localidad “aglutinaba una floreciente población con capacidad suficiente para el mantenimiento económico y desenvolvimiento administrativo de una organización comunal, rigiendo los destinos del ente comunal el Sr. Esteban Gresznarik”<sup>6</sup>.

Dicha comisión solicitó posteriormente el reconocimiento oficial de la fecha de fundación de la Villa en base a la recopilación de antecedentes que indicaban que la fecha de creación era el 30 de noviembre de 1936 con la Resolución de Parques Nacionales.

En consecuencia en 1974 fue establecido que el 30 de noviembre de 1936 oficialmente fuera fecha de fundación de la Villa Traful.

Traful, que deriva de “*thavul*” que significa “*junta de ríos*”, en sus orígenes estaba poblada por familias mapuche quienes utilizaban esta zona como campo de veranada y luego en invierno emigraban hacia Chile.

Hacia fines del siglo XIX arriban al lugar hacendados provenientes de América del Norte para trabajar y vivir en estas tierras, tal fue el caso del Sr. Jhones (1889) propietario de la Estancia Piquel Malal.

Los hacendados contrataron mano de obra de origen chileno quienes se convertirían en puesteros del lugar. Entre ellos podemos referirnos al Sr. José Ángel Paichil, a don Livio y a don Calfueque.

A principios del siglo XX comienzan a inmigrar españoles y chilenos a Traful también para trabajar estas tierras tal fue el caso de don Lagos, don Taylor, la familia de don Jorge Newbery, quienes vivían en la estancia que actualmente se llama “La Primavera”.

Los inmigrantes europeos afincados en estas estancias utilizaban a las mismas como segunda residencia, contrataban mano de obra local y fueron quienes impulsaron el turismo internacional, específicamente impulsaron el turismo de pesca del salmón encerrado.

En tal sentido hacia 1936, Ezequiel Bustillo representante de Parques Nacionales inicia la venta de algunas hectáreas con la división de sus lotes en Capital Federal con el objetivo de atraer compradores y turistas. Con anterioridad en 1925 ya se había puesto en marcha la explotación turística del Hotel Traful ubicado en el casco de la estancia La Primavera.

Algunas de las familias que podemos mencionar y que fueron parte de este grupo de pioneros contratados por los hacendados europeos son la familia Gresznarik, Muñoz, Oscar David, Pedro Vázquez, familia Martí de origen suizo, don Hernán Reisig de origen alemán y Oton Negri también de origen suizo.

Estas familias se constituyeron con el correr de los años en aquellos que conformaron el grupo de los comerciantes ubicados en el centro de la ciudad. De esta manera se comprende la distribución actual de la Villa en las grandes estancias de segunda residencia propiedad de los hacendados y el centro de la Villa en el cual residen aquellas familias contratadas por los primeros dedicados posteriormente al comercio y otras actividades urbanas<sup>7</sup>.

Un dato relevante para destacar es la sanción de la Ley 2071 del año 1994, que establece la incorporación al dominio del Estado de la Provincia del Neuquén de las tierras cedidas por la Ley nacional 24.302. Mediante esta Ley la Provincia del Neuquén asume la jurisdicción que en dichas áreas se había reservado la Nación cuando se sancionó la Ley 14.808.

Esta aldea de montaña ubicada en el Departamento Los Lagos se localiza en la margen sur del lago Traful y está distante a 404 kilómetros de Neuquén capital, tomando por RN 237 y luego por RN 40. Villa Traful es hoy un destino turístico que forma parte del Corredor de Los Lagos, rodeado por el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Cuenta con la Fiesta de la Integración, cuyo objetivo es poner en valor la cultura y las expresiones artísticas de pueblos del sur. Tradiciones criollas y de comunidades originarias

---

<sup>6</sup> Ríos, Agustín, *Historia de Neuquén*, ED. CEFNA, Tomo I y II, Cipolletti, Río Negro, 1980.

<sup>7</sup> Fuente: Sr. Vázquez Hugo, vecino de la comunidad de Villa Traful, 27 de noviembre de 2002.

confluyen con platos típicos regionales, música en vivo, baile popular y destrezas hípcas. En este marco, los visitantes podrán disfrutar del entorno natural de montaña, de lagos y bosques cordilleranos y distintas actividades turísticas en plena temporada estival.

La pesca es uno de los principales atractivos de Villa Traful, los pesqueros más interesantes son el río Machónico y Pichi Traful, el lago Traful y el arroyo Catarata que constituyen un hábitat ideal para especies como el salmón encerrado, trucha, arcoiris, marrón y fontinalis.

### **Paso Aguerre - 32.º Aniversario**

La fundación institucional de esta localidad fue establecida por Ley 1623 el 9 de octubre de 1985 y promulgada mediante Decreto 2786, el 16 de octubre del mismo año. Pero, fue el 5 de diciembre de ese año cuando el Poder Ejecutivo provincial a cargo del exgobernador Felipe Sapag, puso en funciones a la autoridad administrativa, designada como delegada la Sra. Mirtha Carrasquera quien fuera sucedida por el Sr. Osvaldo Molina. A partir de esta fecha se festeja el aniversario de Paso Aguerre.

Respecto a su denominación esta surge como consecuencia de la existencia por aquellos años, de un único paso obligado hacia la localidad de Cutral Có que implicaba atravesar por la casa de la familia Aguerre.

De esta manera los habitantes que se dirigían a Cutral Có en busca de alimentos y otros productos necesarios para su subsistencia, con el correr de los años llamaron a esta localidad como “Paso Aguerre”.

La familia Aguerre fue una de las primeras del lugar como así también lo fue la familia León, la Familia Jalil y la Familia Díaz.

Hoy la localidad —ubicada a 196 kilómetros de la ciudad de Neuquén sobre la costa del arroyo Picún Leufú— cuenta con unos mil habitantes, entre lo rural y lo urbano. Se accede por ruta provincial 20, la cual se une a las rutas nacionales 237 a la altura de Picún Leufú y la 40, distante 20 kilómetros de la localidad.

Hace 150 años que existían habitantes en la región y se la conocía como Costa del Picún.

En 1975 un gran crecimiento y aluvión del arroyo, arrasó con chacras y casas que están afincadas en el valle. A partir de ese momento la historia de la comunidad cambio.

Comenzó un desarrollo más intenso en toda la zona ya que el Gobierno, en ese entonces a cargo de Felipe Sapag, tomó la decisión de reconstruir el valle, hacer viviendas e infraestructura de servicios, dotar a los pobladores de herramientas agrícolas y semillas para reactivar la producción en la tierra.

Una vez creada la comisión de fomento se inicia un período de realización de obras importantes para el desarrollo del valle.

La actividad económica principal de la zona es la agrícola y ganadera, se produce alfalfa y hortalizas y hay ganado caprino, ovino y bovino.

En los últimos años se plantaron con buenos resultados viñedos, frutos de carozo, fruta fina, y está tomando un gran rumbo la forestación, a través de la plantación de acacias, pino, álamo, sauce, tanto para leña como para construcción.

Hoy Paso Aguerre tiene dos escuelas primarias, un jardín de infantes, un destacamento policial, centro de salud, radios de frecuencia modulada, biblioteca popular, Asociación de Fomento Rural (AFR), Centro Tradicionalista Lonja y Coraje, y Cooperativa Agrícola Paso Aguerre, entre otras instituciones.

Cada 2 de abril, la localidad toda realiza un acto recordatorio y de homenaje al soldado Jorge Águila, oriundo de Paso Aguerre y que muriera en el primer desembarco a las Islas Malvinas durante el enfrentamiento bélico de 1982. La ceremonia se realiza cada año en el mausoleo construido en su memoria.

### **Villa del Puente Picún Leufú - 26.º Aniversario**

El Paraje Puente Picún Leufú, como le decían los antiguos pobladores por el año 1900, con los primeros pobladores, la familia Quinteros y Painemilla que vinieron desde otros lugares y se asentaron aquí como productores y pequeños ganaderos, es como se fue formando la comunidad y

con la llegada de más familias y con el correr del tiempo se funda la Asociación de Fomento Rural Puente Picún en el año 1960<sup>8</sup>.

A lo largo del tiempo la población creció, las necesidades fueron mayores y por estos motivos se logra fundar la Comisión de Fomento con el nombre de Villa del Puente Picún Leufú el 18 de noviembre de 1991. Por ese entonces el gobernador Salvatori nombra al señor Paz Rodolfo como primer delegado normalizador. Esta comisión se inicia con la Sra. Romero Alicia Irene, secretaria tesorera y cuatro empleados más, el Sr. Arriagada Segundo, Paz Juan Carlos, Romero Justina y Pierre Segundo. El mandato del señor Paz Rodolfo fue desde el 18 de noviembre de 1991 hasta el 16 de julio de 1996.

*“Al termino del mandato del Señor Paz Rodolfo, el día 17 de julio de 1996 hasta el 8 de enero de 2000 asume como Presidente de la Comisión de Fomento el Señor Jorge Isaías Esper y, su Secretario fue el Sr. Farías Daniel. Al termino del Sr. Esper Jorge Isaías asume el Sr. Farías Daniel como delegado Normalizador el 9 de enero de 2000 hasta el 25 de septiembre de 2000...” (...) en reemplazo del Sr. Farías lo nombran al Señor Quilodran Juan Domingo como Delegado Normalizador y su Secretaria Tesorera a la Sra. Cuevas Brunilda el día 26 de octubre de 2000 hasta el 9 de diciembre de 2007. El 10 de diciembre de 2007 asume el Sr. Esper Jorge Isaías como Presidente de la Comisión de Fomento, por primera vez elegido por el pueblo...”*

### **Picún Leufú - 46.º Aniversario**

Picún Leufú dista a 137 km de la capital provincial y es cabecera del departamento homónimo. Se accede por ruta nacional 22 hasta Arroyito para luego tomar la ruta nacional 234.

Se puede considerar que fue fundado el 1 de diciembre de 1882 como Fortín Picún Leufú. Posteriormente cambió su nombre a Cabo Alarcón. Cabo Alarcón fue la primitiva capital del Departamento, hasta que en 1912 empezó a decaer con el traslado de la Escuela N.º 4, la comisaría y levantamiento del Palomar Militar.

En el año 1908 la población comenzó a ubicarse a ambas márgenes del Picún Leufú formando una incipiente colonia, en su mayoría de familias chilenas. Cabo Alarcón quedó reducido a una casa de comercio y a un establecimiento ganadero, la población fue agrupándose a unos 18 km al oeste. La oficina de correos que fue la última en trasladarse, se incendió en 1923 y fue llevada a la margen derecha del Picún Leufú, a unos 5 km al oeste de Cabo Alarcón, trasladándose en 1924 al centro del núcleo de lo que fue la primitiva Picún Leufú<sup>9</sup>.

Con lo que fue la despoblación de la Villa Cabo Alarcón se empezó a formar un núcleo de población con casas de comercio, escuela, correo, comisaría, juzgado de paz y un número apreciable de agricultores en la zona de influencias.

Al educacionista Luís Beltrán Mercado, director de la Escuela N.º 4, quien llegó a Cabo Alarcón como maestro en 1908, se debió la primera fundación del pueblo con fecha 12 de diciembre de 1940 cuando se aprueba la donación de las tierras de su propiedad situadas entre los lotes 32 de la sección VIII y 2 de la sección XVII del ex-Territorio Neuquén.

La escritura de esta donación la firma el entonces gobernador del Neuquén, coronel don Enrique R. Pilotto, el 16 de julio de 1942, en la Escribanía General de la Gobernación. La donación de estas tierras alcanzaba un total de 15 hectáreas, 98 áreas, 159.000 metros.

La mensura del Picún Leufú de entonces estuvo a cargo del agrimensor don Onofre Quani, dándose termino a las operaciones de mensura el 27 de enero de 1942.

Este primitivo pueblo desapareció sepultado por las aguas del embalse del lago Ezequiel Ramos Mexía, surgiendo su segunda fundación el 12 de diciembre de 1971, conforme al decreto suscripto por el entonces gobernador Don Felipe Sapag, que dispuso el emplazamiento que dio origen a su segunda fundación.

---

<sup>8</sup> Fuente: datos aportados por la Sra. Brunilda Cuevas integrante de la localidad de Villa del Puente Picún Leufú.

<sup>9</sup> Fuente: Carlos, Agustín, Ríos, “Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén”.

### **Octavio Pico - 44.º Aniversario**

Al hacer referencia a los orígenes de Octavio Pico, debemos recordar que su nombre fue dado en honor al ingeniero Octavio Pico, quien "... cumplimentó la difícil y dura misión de efectuar el levantamiento de los planos topográficos de la extensa zona de territorios argentinos que fueron entregados (...) durante (...) 1879 (...) Desempeñó el Ing. Pico, distintos cargos públicos en el orden nacional y en la Provincia de Buenos Aires (...) Fue el primer hombre de ciencia, que visitó las vastas soledades del Neuquén y del Limay (...) Estudió, midió y descubrió los territorios de Río Negro y Neuquén.

Esta localidad fue fundada por el entonces gobernador de la Provincia, Don Felipe Sapag, el 15 de diciembre de 1973. El acto inaugural se llevó a cabo frente a la Escuela N.º 71, se concentraron autoridades y pobladores para vivir esta ceremonia histórica.

El hijo de uno de los primeros pobladores, don José Fernández, fue invitado para izar la enseña patria, tras lo cual se entonó el Himno nacional.

Esta localidad era conocida popularmente como Meridiano Diez y anteriormente Puesto Hernández, en alusión a sus antiguos pobladores.

El acto inaugural fue un acto muy emotivo, en cuanto era una de las localidades más lejanas y olvidadas. Pero con el esfuerzo, el trabajo y el espíritu de sacrificio de los primeros pobladores, fue posible llevar a cabo este deseo, que implicaba el nacimiento de una localidad con un futuro promisorio.

Con el correr del tiempo se construyó una escuela con vivienda y servicios sanitarios, el destacamento policial y la vivienda para el primer poblador de estas tierras, quien habitaba en la zona desde antes de la inundación del año 1914.

Cuenta la historia que allá por el año 1933 llegó un matrimonio desde la Provincia de La Pampa, en busca de un porvenir próspero y de mejores pasturas para sus animales. Ellos eran don José Fernández y doña Aurora Cerna.

En este lugar crecieron sus hijos, hicieron sus propias casas con esfuerzo y sacrificio, con herramientas en mano, por aquel entonces, palas y picotas, surcaron un canal a través del cual trajeron el agua para consumo y riego de sus plantas; estas tierras tiempos más tarde se transformarían en cultivables.

Los primeros maestros que han quedado en la historia de esta localidad, fueron don Julio Papón y su esposa la Sra. Juanita de Papón.

No quedó registro de quien fue el primer policía, pero sí de quien fue el primer encargado del Registro Civil: el Sr. Julio Papón, dado que era un cargo *ad honorem*.

En el año 1985 se logró por primera vez, la energía eléctrica para el pueblo: un adelanto importantísimo para la zona.

Hacia la década del 90 se construyen diversas obras, tales como una sala de primeros auxilios, un nuevo destacamento policial y una vivienda para personal docente.

Finalmente el 9 de marzo de 1990 se deja creada, por Decreto 906 del entonces gobernador de la Provincia, el Ing. Pedro Salvatori, la Comisión de Fomento de Octavio Pico. El edificio comunal fue inaugurado en el año 1998.

### **Vista Alegre - 22.º Aniversario**

En el año 1884 se iniciaron las primeras obras de riego que, aunque muy rudimentariamente, mejoraron la falta de agua en épocas de sequías. Estos sistemas productivos tuvieron que soportar la ineficacia de las redes de riego y periódicas crecientes que destruían pueblos y sembradíos.

Con la llegada del ferrocarril la situación mejoró notablemente, y es así que la empresa británica Ferrocarril del Sud, emprende la construcción de obras de riego a fin de incrementar sus cargas.

Mediante la Ley 3727 se autorizó al ministro de Obras Públicas de la Nación para la construcción de obras de irrigación; previamente debían realizarse estudios y proyectos sobre el tema. De este modo se formó una comisión que en el caso de los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado, fue presidida por el ingeniero Cesar Cipolletti, siguiendo el decreto del 31 de diciembre

de 1898. La obra se inició en 1912, fue finalizada en 1916, y ha permitido regular las crecidas del río y beneficiar a los productores de la región del valle de Neuquén y Río Negro.

En 1910, el entonces presidente de la Nación, José Figueroa Alcorta, inaugura el inicio de las Obras del Dique Neuquén (que más tarde pasó a llamarse Contralmirante Cordero y por último Ingeniero Ballester).

Esta Obra permitió sistematizar el riego en la zona y marcar definitivamente el perfil productivo de la zona que se basó fundamentalmente en la fruticultura. Así comenzó la radicación de los primeros chacareros y de las primeras viviendas de lo que posteriormente sería la ciudad de Centenario.

Con el tiempo, unos kilómetros al norte de esta ciudad, se formó un caserío que pasó a funcionar como un barrio de Centenario, aunque bastante separado de su casco urbano. Esta distancia no fue impedimento para que, sustentados en una importante producción frutícola, este caserío creciera hasta empezar a tener vida propia.

A raíz de este crecimiento y de la separación geográfica existente, los pobladores entendieron que merecían “independizarse” de la municipalidad de Centenario y así lo plantearon al Gobierno provincial, quien llamó a una consulta popular entre los vecinos, quienes ampliamente se pronunciaron por la escisión; y así esta localidad, cuya producción se caracteriza por el desarrollo de su fruticultura, cuencas petrolíferas y de gas, se institucionaliza como municipio de segunda categoría por Ley provincial 2026, sancionada el 11 de agosto de 1993, y ratificada su creación por voto popular del día 19 de diciembre de 1993, independizándose de la vecina Municipalidad de Centenario, formándose la localidad de **Vista Alegre** como autónoma.

Sus primeras autoridades ejecutivas y legislativas, asumen su primer gestión el día 10 de diciembre de 1995, con el compromiso de asistir alrededor de 3000 pobladores que habitan en esa antigua colonia, y que trabajan para el desarrollo de esa recién nacida vida institucional.

### **Rincón de los Sauces - 46.º Aniversario**

La fundación de Rincón de los Sauces obedeció a que los trabajos de exploración y explotación que realizaba YPF dieron lugar a la radicación con característica de permanente, de un nutrido grupo humano. Esto dio motivo a fijar como fecha de fundación de esta localidad el 20 de diciembre de 1971; resolviéndose en consecuencia la subdivisión y adjudicación de tierras y el ordenamiento urbano.

La ceremonia realizada el día 20 de diciembre contó con la presencia de autoridades provinciales y administradores de YPF en Plaza Huincul, entre otros.

Se designaron, a su vez, las autoridades comunales, el señor Pedro Sánchez, Salvador Merino, Julio Trípoli Penna, José Jadull.

Es importante hacer referencia a los primeros pobladores, quienes se asentaron como puesteros en el lugar. Entre ellos se encuentran las familias Tapia, Sánchez, Barroco y Lara, habiéndose incrementado la población en el año 1966, al descubrir YPF una rica cuenca petrolífera.

Estos pioneros comenzaron, con esperanza y trabajo, a forjar el futuro de Rincón, construyendo los primeros negocios, entre los cuales podemos recordar a “Casa Don Misak”, de don Néstor Campos; “Tienda Santiaguito”, de Amancio Peralta y “El Fortín”, de Vicente Landete y Ramona Ojara.

Vicente Landete y Ramona Ojara fue la primera familia establecida en la zona urbana, ya que las demás, tales como los Palomos, los Barros y los Cortes, se encontraban ubicados en la margen del río Colorado. Vicente era agricultor y vino desde Mendoza con su camión a trabajar a estas tierras junto a Ramona, proveniente del Chaco, y de profesión comerciante. Ramona, fue presidente de las primeras cooperadoras. Por su parte, Vicente fue intendente a cargo y fue quien con mucho trabajo y esfuerzo hizo la primera finca, con el primer canal de riego.

En homenaje a esta familia pionera podemos hacer referencia a la historia particular de don Vicente y de Ramona<sup>10</sup>.

(...) se enteró que en la Provincia del Neuquén había un pequeño campamento petrolero. No lo pensó dos veces, cargo mercadería en su rastrojero y emprendió la aventura.

---

<sup>10</sup> Álvarez, Gregorio, *Neuquén, Historia, Geografía, Toponimia*, septiembre de 1997.

No había ruta, solo una pequeña huella; llegó al lugar al que llamaban campamento de YPF. Transitó la vieja huella cinco veces más, hasta que decidió instalarse en el lugar.

Fue la primera casa en lo que se conoce como Rincón de los Sauces. Sin proponérselo fue el primer ciudadano, junto a su esposa abrió un almacén de ramos generales, sus clientes empleados petrolíferos, fueron sus primeros amigos. El clima era duro, con viento constante que ensuciaba todo con arena, pero él igual aguantó, tenía la fuerza y la alegría que a todo hombre da la llegada del primer hijo.

Luego se creó la Escuela N.º 238, que funcionaba en un tráiler cedido por YPF, se le sumaron un destacamento policial y la sala de primeros auxilios.

En diciembre de 1971 la Provincia decide fundar en el lugar un pueblo que llevara el nombre de Rincón de los Sauces, tal vez para recordar los árboles que había en el lugar unos años atrás, cuando una creciente del río Colorado se los llevó.

Al tiempo, un tercer hijo llegó a su vida, cambió de rubro comercial y un buen día decidió devolverle a su pueblo todo lo que este le había dado y fue presidente del Concejo Deliberante e intendente interino. Cumplido su ciclo político, se retiró nuevamente a su anterior oficio, el comercio<sup>11</sup>.

Rincón de los Sauces debe su origen y evolución al petróleo a partir del mismo momento en que se descubre este recurso. Es una localidad cuya historia está directamente relacionada con el recurso hidrocarburífero. El reconocimiento de su historia, de sus potencialidades, la participación y el trabajo constante de sus pobladores, han generado un proceso de pertenencia e identidad con el lugar.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - SIFUENTES, Gloria Beatriz DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana - LOZANO, Encarnación - SAPAG, Luis Felipe - MENQUINEZ, Lucía Corel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

---

<sup>11</sup> Juan Carlos, profesor en Historia, CPEM N.º 24, Rincón de los Sauces.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo a la solicitud de 201 m<sup>3</sup> por segundo de agua del río Negro formulada por la Provincia de Buenos Aires ante la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), para obtener el aprovechamiento y distribución de uso del recurso hídrico superficial de dicho río, con el objeto de irrigar seiscientos mil (600.000) hectáreas en esa jurisdicción provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la AIC.

FUNDAMENTOS

Entre el cúmulo de competencias que las provincias ejercen de manera exclusiva, le corresponde el dominio de sus recursos naturales existentes en su territorio, lo que incluye los cursos de agua.

Nuestra Constitución prevé que las provincias pueden celebrar tratados o acuerdos entre ellas cuando las aguas nacen en una provincia y traspasan sus límites a otra, permitiendo la construcción de consensos para todos los partícipes en relación al uso y aprovechamiento de los ríos compartidos.

A modo de ejemplo, la AIC creada hace más de tres décadas, el 16 de diciembre de 1985, está integrada por las Provincias de Río Negro, Neuquén, Buenos Aires y la Nación, con el objeto de regular los recursos hídricos interprovinciales, que son los ríos Limay, Neuquén y Negro.

El tratado de la AIC tiene por objetivo armonizar y compatibilizar la acción de las provincias y la Nación, teniendo en cuenta que una administración eficiente de los recursos hídricos no puede paralizarse por jurisdicciones y dado que el concepto de cuenca trasciende los límites políticos establecidos a cada una de las provincias involucradas.

Así el artículo 2.º del Estatuto Fundacional de la AIC reza textualmente: *“la autoridad tendrá por objeto entender; en el modo y con los alcances que se fije en el presente Estatuto en todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro”*.

El 4 de abril del corriente año, en ocasión de la reunión del Comité Ejecutivo de la AIC N.º 333, la Provincia de Buenos Aires presentó una nota diciendo que existe *“la urgente necesidad de la distribución del uso del recurso hídrico superficial del río Negro para la Provincia de Buenos Aires”*.

Además, el representante de dicha provincia en la AIC acompaña ideas de proyectos de irrigación dentro y fuera de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro, por 600.000 ha y la solicitud de 201 m<sup>3</sup> por segundo de agua del río Negro, en el marco del Estatuto de la AIC artículo 5.º, inciso b) que dice: *“(…) establecer su programa de aprovechamiento y distribución del recurso hídrico disponible sometiéndolo para su aprobación a las partes signatarias dando lugar a tratados adicionales (...)”*.

En la reunión señalada, se resuelve dar conocimiento a los Gobiernos provinciales para que dieran su opinión sobre la necesidad de realizar un Plan Regulador Hídrico para la determinación de sus aspectos legales, técnicos, ambientales y políticos, a los fines de distribuir el agua solicitada por la Provincia de Buenos Aires para ser usada fuera de la cuenca a través de un trasvase del río Negro al río Colorado y riego en el sur de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que los términos de referencia del Plan Regulador Hídrico fueron elaborados por la Provincia de Buenos Aires.

En la siguiente reunión del Comité Ejecutivo de la AIC N.º 334 realizada el 16 de mayo de 2017, se resuelve llevar adelante el Plan Director propuesto por la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado en dicho seno con el voto negativo de la Provincia del Neuquén.

Las razones esgrimidas tanto por el representante de nuestra Provincia, Ing. Elías Sapag, en la AIC como por el señor gobernador, Cr. Omar Gutiérrez son absolutamente razonables, *“primero vamos a realizar un estudio técnico y científico para determinar el estado de las cuencas de los ríos y sus proyecciones a futuro”*, dijo el gobernador.

Analizando la cuestión planteada en sus diferentes aspectos se determina que:

1. Existe la Ley 1906 en la vecina Provincia de Río Negro que prohíbe el trasvase del río Negro al Colorado.
2. En tan importante decisión falta la intervención necesaria de las áreas pertinentes de la Provincia del Neuquén, tales como la Subsecretaría de Ambiente, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la necesaria intervención de la H. Legislatura de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de la Producción y Turismo.
3. Falta definición de los términos sociales, ambientales, de desarrollo rural, industrial, urbanístico y energético, superficie y población, sobre la que debe desarrollarse el Plan Director.
4. Las decisiones tomadas por la AIC ante las necesidades de las provincias involucradas siempre se resolvieron por unanimidad y sin conflicto y hoy, se pretende distribuir el agua de la cuenca para que cada jurisdicción la tenga como elemento cautivo y para otros usos que no hacen a su fin y sobre todo por fuera de la cuenca.
5. El escaso caudal que representan los ríos de la región en el corriente año y las consecuencias que se pudieran ocasionar si se desvía el curso de las aguas.

Además cabe destacar que la superficie total de la cuenca es de 124.000 km<sup>2</sup>, el 70% corresponde a la Provincia del Neuquén, el 29,6% corresponde a la Provincia de Río Negro y el 0,4% corresponde a la Provincia de Buenos Aires, estimándose los habitantes aproximadamente en 900.000, correspondiendo el 60% a nuestra Provincia, el 36% a la vecina Río Negro y el resto del 4% a la Provincia de Buenos Aires.

Con la reforma constitucional de 1994, los recursos naturales son del dominio originario de las provincias, entre ellos los hídricos. Son las provincias las que deben tomar las medidas necesarias en pos de un uso equitativo y razonable de las aguas compartidas, propendiendo a una obligada, pero también conveniente cooperación y solidaridad interprovincial, de la que resulta de suma ayuda, la redacción del artículo 125 de la norma fundacional, que autoriza a las provincias a realizar tratados interprovinciales.

El objeto de estos tratados es el de evitar conflictos entre entidades autónomas en el ejercicio de competencias propias, en el caso, el aprovechamiento de las aguas que comparten. Nuestra Constitución provincial estatuye en su artículo 8.º la cláusula federal y dice en su apartado 1) que promueve: *“(…) un federalismo de concertación con el Gobierno Federal y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes, participa en organismo de consulta y decisión de nivel federal y establece relaciones intergubernamentales o interjurisdiccionales mediante tratados y convenios”*.

La solicitud formulada por la Provincia de Buenos Aires en el seno de la AIC no se corresponde con los objetivos de un federalismo de concertación, ya que dicho requerimiento luce como excesivo y sin entender el contexto actual, político, legal, técnico, ambiental de la cuenca hídrica y de las consecuencias que traería aparejada su concreción.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Alma Liliana - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz - LOZANO, Encarnación - DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º El rechazo a la Resolución 280/16 del Concejo Federal de Educación que en su artículo 1.º crea el Operativo de Evaluación Educativa Nacional Aprender.

Artículo 2.º Instar al Congreso de la Nación a tratar en forma urgente los proyectos de ley presentados que declaren la nulidad de dicha Resolución.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Congreso de la Nación y al Ministerio de Educación de la Nación.

FUNDAMENTOS

El 7 de noviembre del corriente año, el Ministerio de Educación se propone aplicar el Operativo de Evaluación Educativa Nacional “Aprender 2017”, dirigido a estudiantes de sexto grado y quinto y sexto año de secundaria en escuelas públicas y privadas de todo el país. Dicho Operativo, fue creado por la Resolución número 280/16 del Concejo Federal de Educación y difundido a la población con el argumento de mejorar la calidad educativa. La prueba costará \$380 millones.

Este Operativo comenzó a aplicarse en el año 2016, contó con el rechazo de la comunidad educativa, los trabajadores de la educación y los sindicatos docentes, quienes denuncian dichas evaluaciones como un verdadero ataque a la educación pública ya que dispone un sistema de evaluaciones estandarizadas, externas al proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas de Nivel Primario y Secundario en todo el país.

Los trabajadores de la educación y las familias son los principales interesados en abordar la crisis que atraviesa la educación pública, son quienes hace años la defienden y conocen de lleno cuáles son los problemas de la educación. Conocen y padecen las condiciones sociales en las que viven millones de estudiantes, millones de niños con carencias de necesidades básicas y cientos de miles de jóvenes que en muchas ocasiones dejan sus estudios para ir a trabajar y ayudar a sus familias y que eso afecta el desarrollo pedagógico e integral de niños y jóvenes.

En las últimas décadas como consecuencia de los lineamientos determinados por el BID y el BM, en Argentina la educación pública ha sido atacada por los distintos gobiernos. En 1992 con la Ley de transferencia de servicios educativos a las provincias y la posterior Ley Federal de Educación, comenzó un proceso de descentralización financiera y centralización pedagógica que tuvo continuidad en la Ley nacional de Educación en 2006 y se profundiza con el Plan Maestro que propone el gobierno actual. Esta descentralización financiera genera una profunda diferencia entre escuelas de provincias con más recursos y provincias o distritos con menos recursos, fragmentando el sistema educativo nacional y promoviendo la privatización de la educación por distintas vías, ya sea favoreciendo la educación privada por el vaciamiento de la escuela pública o con modalidades que, a causa del desfinanciamiento estatal, empuja a las instituciones educativas a introducir el

financiamiento privado de empresas, ONG, etc., para poder sostenerse materialmente. En Argentina la primera necesidad que se impone es la renacionalización del sistema educativo.

Expresamos preocupación y rechazamos las declaraciones del ministro de Educación Alejandro Finocchiaro y la secretaria de Evaluación Educativa Elena Duro, que a través de los medios masivos de comunicación, atacan a los gremios docentes que se oponen a la evaluación externa, buscando demonizar la lucha de los docentes en defensa de la escuela pública y avanzar en lo que durante años ningún gobierno logró en la Argentina, que es dividir la pelea mancomunada de los docentes junto al pueblo en defensa de la educación pública.

Hace años, con el argumento de mejorar la educación se realizan en nuestro país evaluaciones estandarizadas y situadas, que no dan cuenta de las particularidades sociales y tiempos de aprendizaje de cada alumno. Es decir dan la espalda al proceso de enseñanza-aprendizaje que transita el alumno con sus docentes cotidianamente en la escuela y la evaluación permanente que ellos realizan en el aula. Desconoce las condiciones sociales que inciden en este proceso, el impacto de las condiciones de vida y de pobreza en la cual viven los más de 6 millones de niños y jóvenes que representa el 46% del total. Estas desigualdades no son contempladas en la evaluación estandarizada que se pretende aplicar.

En Argentina se aplican las pruebas ONE (Operativo Nacional de Evaluación), las PISA (Prueba Internacional de Aprendizaje de los estudiantes) que promueve la OCDE, y las evaluaciones TERSA, las FESBA en Ciudad de Buenos Aires. Todas ellas son pruebas estandarizadas, externas, de competencias y conocimientos, con evaluaciones tipo *multiple choice* alejadas totalmente de la didáctica que desarrollan los docentes en nuestro país. Lejos de aportar al mejoramiento del sistema educativo, han reforzado un diagnóstico errado poniendo el foco del origen de la crisis educativa que atraviesa nuestro país en los trabajadores de educación, abonando las políticas de desfinanciamiento educativo y fortaleciendo la educación privada en detrimento de la pública.

Por esta experiencia, el Operativo Aprender realizado en 2016, contó con un gran rechazo. El mismo Ministerio dio cuenta que no pudo realizarlo en su totalidad ya que fue resistido en provincias enteras como Neuquén, Santa Cruz y Río Negro en varias escuelas de Mendoza y Córdoba así como en el conurbano y en CABA. El gremio que nuclea al conjunto de los trabajadores de educación CTERA lo rechazó en declaraciones que fueron tomadas en las manos de los docentes que definen la escuela pública y evitaron su aplicación. Como en la Provincia del Neuquén donde el gremio local realizó una medida de fuerza que evitó que se aplique el Operativo. Distritos enteros del conurbano bonaerense, como La Matanza donde el SUTEBA local organizó jornadas de debate que se tradujeron en medidas de resistencia que impidieron la aplicación del Operativo. Del mismo modo en numerosas escuelas del conurbano, La Plata y Ensenada.

Sin embargo, el Gobierno a través de los medios masivos de comunicación expuso los resultados parciales obtenidos del Operativo Aprender, en el marco de la lucha paritaria docente y por aumento del presupuesto educativo. La publicación intencionada de dichos resultados abonaron la campaña de responsabilizar a los docentes de la crisis educativa, en particular buscando demostrar que las escuelas públicas tienen menor calidad educativa y los docentes son los principales responsables de ello.

El Gobierno sigue los lineamientos de la OCDE, el FMI, Banco Mundial y BID. El Banco Mundial es principal impulsor e ideólogo del Operativo Aprender. Esto se puede apreciar claramente en la publicación que hicieron hace dos años titulada Profesores excelentes, cómo mejorar el aprendizaje en América Latina. Allí el Banco Mundial analiza la implementación de reformas educativas durante la primera década de este siglo y saca conclusiones para imponerlas con la “menor resistencia posible”.

Dichos organismos que tienen injerencia en la educación en América Latina hace años, contratan empresas para realizar estas prácticas con las cuales lucran y hacen de ello un gran negocio. Se alienta, de esta manera, la injerencia de GEMS, Junior Achievement o programas como Teach for America, Educar y Crecer, entre otras corporaciones mentoras de los programas de evaluación externa y programas educativos al servicio de la demanda del mercado laboral.

Por ejemplo, en 2015 la consultora GEMS Education llegó a los titulares de los diarios europeos por su “Índice de eficiencia”, en base a las consultorías que financian los gobiernos con el objetivo de “mejorar sus estándares en educación”. La polémica por el informe estalló en el Estado español, cuyo sistema educativo Gems ubicó en la posición 26 de 30 países. La empresa recomendó, incrementar la proporción de alumnos por profesores en un 68%, de los 10 actuales a 17 alumnos por profesor. Además, planteó la posibilidad de mejorar sus resultados en las evaluaciones PISA reduciendo los salarios docentes en un 20%. A “menor rendimiento”, “menor salario”.

El Operativo Aprender en base a los resultados clasifica escuelas y alumnos con las categorías arbitrarias establecidas en cuatro niveles de desempeño: Por debajo del nivel Básico; Básico, Satisfactorio y Avanzado. El objetivo último de este Operativo al igual que el Enseñar a Nivel Terciario y los planes de evaluación externa es la tendencia a la elaboración de *rankings*, generando un contexto de competencia y clasificación de las instituciones, estableciendo el salario por mérito, incentivos económicos a aquellas escuelas mejor clasificadas, lo que posibilita un escenario propicio para el desarrollo de esquemas privatizadores de la educación. Estos son los resultados de los planes de evaluación externa aplicados en Chile, México y Ecuador. Si miramos el caso de Chile, los profesores que obtienen puntajes sobresalientes en las evaluaciones pueden recibir una bonificación y es el parámetro para determinar los ascensos. En lugar de promover a los profesores únicamente en función de la antigüedad (como ocurre hoy en día en la mayor parte de los países latinoamericanos), se los puede ascender sobre la base de la aptitud reconocida. Una estructura salarial alineada con el desempeño individual.

Salarios atados al “merito”, ceses y despidos de docentes son algunas de las consecuencias de estas reformas. En México esta reforma viene acompañada de una nueva currícula, a partir de un modelo copiado de EE. UU., donde han recortado contenidos relacionados con la filosofía y la sociología, por ejemplo.

Por ello es legítima la preocupación de los docentes que tras estas medidas del Ministerio de Educación, en el marco de distintas reformas que está impulsando el Gobierno nacional, se trate de sentar un preámbulo a avanzar contra los derechos laborales y las condiciones de trabajo en educación en particular introducir el premio al presentismo como ya se hizo en la Provincia de Mendoza con el Item Aula del mismo modo que pretende el Gobierno hacer con el conjunto de los trabajadores con la reforma laboral y la reforma previsional.

Por el contrario, para mejorar el sistema público de educación nacional es necesario volver a centralizar los recursos económicos destinados a la educación votando un presupuesto acorde a las necesidades para construir los jardines y escuelas que hacen falta, crear cargos, suministrar los materiales didácticos necesarios y proveer a los comedores escolares de una dieta sana y nutritiva acorde a las necesidades del crecimiento y desarrollo de los niños en edad escolar. A partir de allí abrir un debate en un congreso educativo nacional con el conjunto de los trabajadores de la educación y la comunidad educativa a fin de elaborar un plan educativo nacional acorde a las necesidades del pueblo trabajador y no a las demandas del mercado laboral y las empresas que buscan utilizar esta reforma educativa para abaratar costos como ya anticipa el proyecto “Secundaria del Futuro” introduciendo pasantías laborales gratuitas en los últimos años como prácticas educativas, que ha sido rechazado por los estudiantes en CABA.

Actualmente, amplios sectores de trabajadores de la educación cuyas organizaciones se oponen a la aplicación de este Operativo, como son CTERA, sindicatos provinciales como SUTE (Mendoza), ATEN (Neuquén), SUTEBA en particular las seccionales del conurbano bonaerense como La Matanza y Tigre han llamado a rechazar activamente este Operativo y los docentes de CABA con sus sindicatos Ademys y UTE. Apoyados por amplios sectores de estudiantes y sus familias.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a los señores diputados integrantes de la H. Cámara a efectos de elevar adjunto a la presente, para su conocimiento y consideración, el Proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo del corredor turístico denominado Ruta del Pehuén.

Sin más, hago propicia la presente circunstancia para saludar a los señores diputados con consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el corredor turístico denominado Ruta del Pehuén.

Artículo 2.º Comuníquese a los municipios de Caviahue-Copahue, Aluminé y Villa Pehuenia y a la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (FEEN).

FUNDAMENTOS

La denominada Ruta del Pehuén es un corredor turístico integrado por las localidades cordilleranas de Caviahue-Copahue, Aluminé y Villa Pehuenia, conectadas a este corredor a través de las rutas provinciales 13 y 23. Junto con otros centros turísticos integran también el Corredor de los Lagos.

En la zona se impone una vista majestuosa de escenarios naturales con las emblemáticas y milenarias araucarias o pehuenes, montañas, lagos y arroyos, en los que se pueden disfrutar de las más variadas opciones deportivas y de esparcimiento: *rafting*, *kayak*, *trekking*, cabalgatas, *mountain bike*, turismo comunitario mapuche, senderismo, pesca deportiva, gastronomía regional. Asimismo, en la región se celebran numerosas fiestas populares, algunas con inspiración en el pehuén como —en Caviahue— la Fiesta Provincial del Piñón, el Festival del Chef Patagónico —en Villa Pehuenia— y la Fiesta Nacional del Pehuén —en Aluminé—, todas ellas en temporada de otoño, que es la época en que el pehuén o araucaria nos brinda el fruto del piñón. También, en Caviahue-Copahue se puede disfrutar del termalismo. En invierno, la ruta ofrece la posibilidad de practicar deportes en la nieve. El cerro Caviahue y el parque de nieve Batea Mahuida en Villa Pehuenia, administrado por la comunidad mapuche Puel. De este modo, la oferta que brinda la zona para el visitante se extiende durante todo el año.

En Zapala se puede acceder a información turística para el visitante que ingresa al corredor en el centro de informes Portal del Pehuén, en donde se proporcionan datos sobre el estado de las rutas, pronóstico del tiempo, alojamiento, gastronomía.

La región del Pehuén limita con Chile y se extiende también hacia el otro lado de la cordillera, hacia donde se puede cruzar por los pasos Icalma o Pino Hachado. Como es sabido, la afluencia de turistas argentinos hacia Chile en los últimos años ha sido significativa, lo que impacta negativamente en el comercio local. A fin de morigerar este impacto negativo, días pasados el Gobierno de la Provincia firmó un convenio con cámaras de comercio en beneficio de las localidades fronterizas (entre las que se encuentran las que integran la Ruta del Pehuén), por el que se brindan facilidades de pagos en los comercios a fin de incentivar el comercio local.

Como dato de interés, es oportuno agregar que el próximo 24 de noviembre se realizará en la localidad de San Martín de los Andes el Primer Foro Regional de Turismo Empresarial en el marco de las actividades que se generan para defender las localidades de frontera, organizado en conjunto entre el Gobierno provincial, la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (FEEN) y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

En atención al impulso turístico que ha experimentado la Ruta del Pehuén en los últimos años, y dado que una declaración de interés de esta Cámara significa una herramienta de promoción para la zona, solicito a los diputados su acompañamiento en el presente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Pablo —presidente de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (FEEN)—.

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su profunda preocupación y rechazo al Protocolo General de Registros Personales y Detención para Personas Pertencientes al Colectivo LGBT promulgado bajo la Resolución 1149-E/2017 del Ministerio de Seguridad de la Nación, publicado el 30 de octubre del corriente año en el Boletín Oficial.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, a la Federación Argentina LGBT, y a la Mesa por la Igualdad Neuquén.

FUNDAMENTOS

El día 30 de octubre del corriente año, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 1149-E/2017 del Ministerio de Seguridad de la Nación, donde se aprueba el Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertencientes al Colectivo LGBT.

Este nuevo Protocolo, que reemplaza el Anexo II de la Resolución 1181/2011, propone una conceptualización de la diversidad sexual que incluso ya había sido superada en los debates en torno a la Ley 26.743 de Identidad de Género en el año 2012.

Atendiendo al interés que parecieran mostrar, el evidente desconocimiento sobre el tema por parte de las autoridades del Ministerio, bien pudiera haber sido salvado convocando al colectivo LGBT a fin de elaborar conjuntamente una normativa fundamentada en conceptualizaciones actuales, y que también atienda a necesidades del colectivo.

Lamentablemente si esto se hubiera materializado (como se hizo para la elaboración de la Resolución 1181, ayer derogada), el Poder Ejecutivo habría reparado en que con los avances normativos entre los años 2012-2015, más que elaborar un nuevo protocolo, lo necesario era simplemente hacer cumplir las leyes vigentes sobre derechos humanos e identidad de género por parte de las fuerzas de seguridad.

En este sentido ya se han manifestado más de cien organizaciones que integran la Federación Argentina LGBT en todo el país, manifestando el rechazo al nuevo Protocolo. Por estos motivos, solicitamos a todos los diputados y diputadas de la Cámara que acompañen este Proyecto de Declaración.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución por el cual se requiere al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe sobre la deuda que mantiene el Estado provincial con la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier y la deuda que mantiene la Cooperativa con el EPEN.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe los siguientes aspectos relacionados con la deuda que mantiene con la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier:

- a) Total adeudado a la fecha detallando montos:
  - 1) Por períodos de facturación (mes/año), sea que la deuda se haya generado por organismos de la administración central o por entidades descentralizadas.
  - 2) Por áreas administrativas y/o ministerios en caso de la administración central o por entidad descentralizada del Estado provincial (EPAS, Consejo Provincial de Educación, etc.).
  - 3) Fecha de mora y causas de la misma.
- b) Plan de previsión de cancelación de la misma.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, informe la deuda que mantiene la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier con el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y si existen en trámite o han existido durante los últimos diez (10) años juicios de este organismo con dicha Cooperativa, informando en detalle y separadamente sobre cada uno de ellos los siguientes aspectos:

- a) Carátula y número de expediente.
- b) Juzgado de radicación.
- c) Fecha de inicio.
- d) Monto del reclamo.
- e) Causa fuente de la deuda reclamada y períodos comprendidos.
- f) Estado procesal actual para los que se encuentren en trámite.
- g) Modo de finalización para los que se encuentren concluidos.
- h) Pagos efectuados por la Cooperativa de Plottier en concepto de capital, intereses y honorarios, separadamente.
- i) Se consigne si se ha cancelado la totalidad de la deuda reclamada o quedan pagos aún pendientes.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia y al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier fue creada en el año 1953, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la ciudad, desde entonces presta el servicio de energía eléctrica distribuido en el ejido de la ciudad de Plottier. La misma se encarga de las redes de 13,2 kilovoltios, más de 300 subestaciones transformadoras, todas las redes de baja tensión y alumbrado público, actualmente cuenta con 23.000 asociados y es en definitiva la que provee el servicio eléctrico a esa ciudad.

Según trascendió el día 26 de octubre del corriente año, la cooperativa eléctrica suspendió el servicio a escuelas y centros de salud por falta de pago. El intendente Andrés Peressini, como titular del poder concedente del servicio eléctrico, precisó en declaraciones periodísticas que la deuda que mantiene el Gobierno provincial con la Cooperativa es de 30 millones de pesos. A su vez, desde el EPEN, se hizo mención a la deuda que mantendría la Cooperativa con este organismo provincial.

Los vecinos de Plottier, como consecuencia de la medida tomada por la Cooperativa, vieron afectados cinco de los siete centros de salud, afectando cadena de frío en determinados medicamentos y cancelaciones de turnos dados con meses de antelación.

La Escuela N.º 265, entre otras, cancelaron las clases, y así, una vez más se vio afectado el calendario escolar.

Asimismo, resulta importante conocer el detalle de los juicios que el EPEN ha iniciado contra la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier ya que se encuentran comprometidos dineros públicos de la Provincia.

Que en el marco de los procesos democráticos de transparencia de las cuentas públicas, resulta necesario, conocer por parte de esta Honorable Legislatura, la precisión y los detalles de dicha deuda y cuáles son los planes del Gobierno provincial para evitar este tipo de situaciones en el futuro, toda vez que se ven afectados servicios públicos imprescindibles para la población como son los establecimientos escolares y los servicios de salud.

Es por esto que solicitamos al Cuerpo su acompañamiento en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— QUIROGA, María Ayelen MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia informe aspectos vinculados al desarrollo e implementación de la aplicación para dispositivos móviles denominada JoveNQNapp, en el marco del convenio firmado por dicha Subsecretaría y la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC).

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Según el portal de información oficial del Gobierno Neuquén Informa el 8 de noviembre de 2016 el Gobierno provincial presentó dos programas destinados a jóvenes neuquinos. Uno de ellos fue el lanzamiento de una aplicación móvil para obtener descuentos económicos, JoveNQNapp<sup>12</sup>.

Bajo este marco, reza el portal informativo, la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, firmó un convenio con la OPTIC, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, con el objetivo de presentar una aplicación para dispositivos móviles que permitiría a jóvenes de 13 a 35 años de toda la Provincia acceder a beneficios, promociones y descuentos en capacitaciones, espectáculos culturales, productos y servicios, entre otros. Dado que previamente nuestro Bloque presentó un proyecto en esta Legislatura en el mismo sentido (Proyecto 8897, por el cual se crea el Programa Tarjeta Neuquén Joven) y atendiendo al hecho de que se comenzó su tratamiento legislativo en comisión el año pasado, es que queremos saber el avance en el desarrollo e implementación de la aplicación antes mencionada.

Frente a temas urgentes, y necesidades básicas como salud, empleo y educación, sumado a la falta de autonomía personal y la incapacidad de contar con una vivienda propia, la cultura, el arte y el entretenimiento, vital para la configuración de las identidades sociales, acaba en un segundo plano. Debemos impulsar políticas públicas que garanticen que la transición de los jóvenes hacia la emancipación sea plena, satisfactoria y efectiva, dignificándolos como actores influyentes en la sociedad y como fundamentales hacedores de cambio. Para ello es menester satisfacer plenamente las necesidades de protección, asistencia y contención, integrando a las distintas juventudes, generando espacios de interrelación y focalizando acciones en aquellos jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, todo ello desde el fortalecimiento de una identidad local.

Dada la urgente necesidad de acercar a los jóvenes, quienes representan un sector de la población con menor poder adquisitivo y acceso a bienes y servicios, la posibilidad de hacerlo a través de beneficios, descuentos y promociones es que solicitamos, luego de un año de la firma del convenio entre dicha Subsecretaría y la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la

<sup>12</sup> <http://www.neuqueninforma.gob.ar/presentaran-una-aplicacion-y-una-encuesta-provincial-para-jovenes/>

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Comunicación (OPTIC), se informe aspectos vinculados al desarrollo e implementación de la aplicación para dispositivos móviles denominada JoveNQNapp.

Por todo lo hasta aquí expuesto, es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura provincial el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2017

NOTA N.º 0043/17

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del Código Fiscal provincial vigente para adaptar su actual redacción a los conceptos incorporados o modificados por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 22, 25, 65, 68, 89, 165, 194, 203, 208, 223, 237, 246 y 281 de la Ley 2680 —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 22 Son contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones, en tanto realicen los actos u operaciones, o se hallen en situaciones que este Código o leyes fiscales especiales consideren como hechos imponibles a su respecto:

- a) Las personas humanas, capaces o incapaces, según el derecho común.
- b) Las personas jurídicas del Código Civil y Comercial de la Nación y aquellas entidades a las cuales el derecho privado reconoce la calidad de sujeto de derecho.
- c) Las sociedades, asociaciones, entidades y empresas que no posean la calidad prevista en el inciso anterior; los patrimonios destinados a un fin determinado y las uniones transitorias de empresas; las agrupaciones de colaboración y los demás consorcios y formas asociativas tengan o no personería jurídica, cuando sean consideradas por las normas tributarias como unidades económicas para la atribución del hecho imponible. Las sociedades no constituidas legalmente deben considerarse sociedades irregulares e inscribirse a nombre de todos sus integrantes. De igual forma, las uniones transitorias de empresas deben inscribirse a nombre de todos sus integrantes.
- d) Las sucesiones indivisas, cuando las normas tributarias las consideren como sujetos para la atribución del hecho imponible.
- e) Las reparticiones centralizadas, descentralizadas y autárquicas de los Estados nacional, provinciales o municipales, así como las empresas estatales y empresas estatales mixtas, salvo exención expresa.
- f) Los fideicomisos constituidos legalmente y los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1.º de la Ley nacional 24.083 y sus modificaciones”.

“Artículo 25 Deben pagar los impuestos, tasas y contribuciones; los recargos, las multas y los intereses que correspondan, como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes en la misma forma y oportunidad que rija para estos:

- a) Quienes administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes como representantes legales, judiciales o convencionales.
- b) Quienes integren los órganos de administración o sean los representantes legales de personas jurídicas, asociaciones, entidades y empresas con o sin personería jurídica, y los integrantes de las uniones transitorias de empresas.
- c) Los síndicos de las quiebras, los representantes de las sociedades en liquidación y administradores legales o judiciales de las sucesiones.
- d) Quienes participen por el ejercicio de sus funciones públicas, o por su oficio o profesión, en la formalización de actos, operaciones o situaciones que este Código o leyes fiscales especiales consideren como hechos imposables o servicios retribuíbles, o beneficios que sean causa de contribuciones.
- e) Quienes sean designados agentes de recaudación, retención o percepción de tributos provinciales.
- f) Los fiduciarios en las operaciones de fideicomisos legalmente constituidos, cuando el fideicomiso sea sujeto del impuesto, según lo dispuesto en el inciso f) del artículo 22 de la presente Ley”.

“Artículo 65 El incumplimiento total o parcial del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento, será reprimido con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el ciento por ciento (100%) del monto del gravamen dejado de abonar.

El incumplimiento total o parcial del deber de actuar como agente de retención, percepción o recaudación, constituirá omisión de tributo y será reprimido con una multa que a tal efecto fije la Ley Impositiva.

El incumplimiento total o parcial del pago del impuesto inmobiliario por la falta de declaración de mejoras sobre inmuebles será reprimido con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50%) y el ciento cincuenta por ciento (150%) del gravamen dejado de abonar.

No incurrirá en la infracción prevista quien demuestre haber dejado de cumplir total o parcialmente con su obligación tributaria en razón de hallarse afectado por error excusable de hecho o de derecho”.

“Artículo 68 Si un contribuyente rectifica sus declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos, antes de corrérsele la vista de la resolución iniciando el procedimiento determinativo de oficio y de instrucción de sumario, la multa por omisión o por defraudación se reducirá de pleno derecho a un tercio (1/3) del mínimo legal correspondiente. Idéntico tratamiento se dispensará al contribuyente que regularizara la liquidación administrativa prevista en el artículo 40, dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde su notificación.

Si la conformidad con la pretensión fiscal es manifestada durante el transcurso del procedimiento determinativo y sumarial, antes de dictarse la resolución final, las multas por omisión o defraudación se reducirán de pleno derecho a las dos terceras partes (2/3) del mínimo legal correspondiente.

Si la determinación de oficio practicada por la Dirección Provincial de Rentas es consentida por el interesado, la multa que le haya sido aplicada por omisión o defraudación, quedará reducida de pleno derecho al mínimo legal.

Los beneficios establecidos en este artículo se otorgan a cada contribuyente o responsable una única vez, y están condicionados al ingreso del impuesto determinado y de la multa reducida”.

“Artículo 89 Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas o actividades de la Provincia, el otorgamiento de regímenes de facilidades de pago, de remitir total o parcialmente multas, accesorios, intereses, recargos y cualquier otra sanción relacionada con todos o cualquiera de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciado en su caso la posesión o tenencia de bienes o efectos en contravención.

En cada oportunidad en que el Poder Ejecutivo haga uso de la presente facultad deberá reglamentar el alcance conceptual y temporal de la espontaneidad en el proceder de los contribuyentes o responsables que pretendan hacerse acreedores al régimen excepcional.

Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para poder acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos.

Para el caso particular del impuesto inmobiliario el Poder Ejecutivo podrá establecer bonificaciones especiales para contribuyentes cumplidores en hasta un diez por ciento (10%) del impuesto emitido. Dicho porcentaje podrá incrementarse en un cinco por ciento (5%) para quienes hagan efectivo el pago por medio de débito automático en entidad bancaria y adhieran al sistema de Boleta Electrónica”.

“Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, entidades autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento, y en general las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial, o para prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), de Artesanías Neuquinas S. E. y de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S. E. (Cordineu).
- c) Los inmuebles destinados, por planos de mensura, a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes, y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal, conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a entidades religiosas de cultos oficialmente reconocidos y registrados, conforme la legislación vigente, destinados a templos religiosos y sus dependencias.
- f) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones civiles con personería jurídica —excepto las referidas en el artículo 3.º de la Ley nacional 19.550, de Sociedades Comerciales—, cuando estén ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para:
  - 1) Servicios de salud pública, beneficencia y asistencia social, y de bomberos voluntarios.
  - 2) Escuelas, colegios, bibliotecas públicas, universidades públicas, institutos educativos y de investigación científica.
  - 3) Deportes.
- g) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad o usufructo, a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas, con personería jurídica o gremial, y a partidos políticos.

- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 —del Catastro Territorial—, cuyos propietarios sean personas humanas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras y mejoras, no exceda el límite que fije la Ley Impositiva vigente. No se encuentran comprendidos, los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.
- i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme lo establecido en el artículo 144 *in fine* de la Constitución provincial.
- j) Los inmuebles que pertenezcan, en propiedad, a las reservas indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que estas sean el único ingreso del grupo familiar y que:

- 1) Les pertenezcan como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
- 2) Los ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
- 3) Las prestaciones —de los regímenes de jubilaciones y pensiones— devengadas por el mes de enero de cada año fiscal, no superen el monto de tres (3) veces el salario mínimo, vital y móvil, o aquel que lo reemplace con iguales consecuencias y finalidad. Si el beneficiario de la prestación jubilatoria la tiene en trámite al mes de enero del ejercicio fiscal que corresponda, le será considerado, a efectos de computar el tope establecido con el ochenta y dos por ciento (82%) del sueldo devengado. La exención dispuesta será también aplicable cuando exista condominio, en forma proporcional al mismo.  
La DPR debe determinar el modo para acreditar los recaudos establecidos.

- l) Los inmuebles de personas, indigentes o que padezcan una desventajosa situación socioeconómica. Esta exención la otorga, por decreto, el Poder Ejecutivo provincial, previo informe socioeconómico; puede comprender, total o parcialmente, deudas pasadas. La exención dispuesta en este inciso corresponde, únicamente, en los casos que:

- 1) Se trate de un inmueble ocupado exclusivamente para vivienda permanente, por el titular o poseedor, a título de dueño.
- 2) Le pertenezca al titular, como único inmueble.

- m) Las denominadas Unidades Complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, exceptuándose las pertenecientes a cocheras”.

“Artículo 194 En los fideicomisos constituidos legalmente y en los Fondos Comunes de Inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1.º de la Ley nacional 24.083 y sus modificaciones, los ingresos brutos obtenidos y la base imponible del gravamen recibirán el tratamiento tributario que corresponda a la naturaleza de la actividad económica que realicen”.

“Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por el Estado provincial, sus dependencias y reparticiones autárquicas y descentralizadas. Las actividades ejercidas por el Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, en general las personas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación, solo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos, los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.
- b) Las bolsas de comercio, autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores.

- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que permita que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que emitan la Nación, las provincias y las municipalidades; asimismo, las rentas producidas por estos y los ajustes de estabilización o corrección monetaria.  
Las actividades desarrolladas por los agentes de Bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones, no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- e) La edición, impresión, distribución y venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas. Quedan comprendidos en esta exención, los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la Ley nacional 13.238.
- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución provincial, y los fideicomisos constituidos por cooperativas gremiales para planes de vivienda. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo, provenientes de los servicios prestados en estas.
- i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente y los fideicomisos constituidos por asociaciones mutualistas gremiales para planes de vivienda, con excepción de las actividades que puedan realizar en materia de seguros.
- j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos estén destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y no se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos los casos, se debe contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.
- l) Los establecimientos educacionales privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
- m) La producción primaria. Esta exención no alcanza a las actividades relacionadas con las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios, ni a los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23.966 —de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural—. No opera la exención cuando se agreguen valores por procesos posteriores al producto primario —aun cuando dichos procesos se efectúen sin facturación previa—. Tampoco procede la exención cuando la producción sea vendida directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos del IVA.
- n) Los ingresos obtenidos por personas físicas —individualmente o bajo la forma de condominio— o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez (10) lotes o unidades funcionales. El beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos (2) o más fraccionamientos, cuando la sumatoria de los lotes o unidades funcionales obtenidos sea superior a diez (10).

- ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos (2) años a partir de su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio, o se trate de un fideicomiso. Este plazo no es exigible cuando se trata de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de vivienda única efectuadas por el propietario y de ventas de viviendas afectadas a la propiedad como bienes de uso.
- o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y los obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:
- 1) Estén destinados —los inmuebles— a viviendas de uso familiar.
  - 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establece la Ley Impositiva. En caso de que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, no es aplicable la presente exención, y se debe tributar por la totalidad de los ingresos.
  - 3) Cada uno de los inmuebles no superen los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta.
- p) Los organizadores de ferias o exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo provincial, en un cincuenta por ciento (50%) de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.
- q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el EPEN, el EPAS, el Eproten, Artesanías Neuquinas S. E., el Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), por sus ingresos financieros únicamente; el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén (IMPS); el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y NEUTICS S. A. P. E. M.
- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realice el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 —sobre la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes—.
- s') Conservación de productos frutihortícolas realizados en establecimientos radicados en la Provincia del Neuquén.
- t) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de *software*, en los términos de la Ley 2577 —adhesión a la Ley nacional 25.922, de Promoción de la Industria del Software—, previa certificación expedida por la autoridad de aplicación.
- u) Los ingresos obtenidos por las personas discapacitadas, en los términos de la Ley 1634, régimen de protección integral para la persona discapacitada, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal”.

“Artículo 208 Establecer un Régimen Simplificado de carácter opcional para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas, cuyas actividades se encuentren incluidas dentro de las disposiciones fijadas en la Ley Impositiva provincial.

La cancelación del importe a tributar que se establezca acorde a la categorización correspondiente tendrá el carácter de definitivo y deberá ingresarse en forma mensual.

Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar e instrumentar la metodología de incorporación al presente régimen”.

“Artículo 223 Están sujetos al pago del impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones realizados por correspondencia epistolar o telegráfica, correo electrónico, con firma digital o cualquier método de contratación entre ausentes siempre que se verifique por hechos, actos o documentación el perfeccionamiento de los mismos”.

“Artículo 237 En los casos que a continuación se expresan, quedarán exentos de impuesto de sellos, además de los casos previstos por leyes especiales, los siguientes contratos y operaciones:

- a) Los mandatos generales y especiales, cuando en ellos se indique expresamente que en su ejercicio se excluye la jurisdicción provincial.
- b) Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de inmuebles mediante planes habitacionales oficiales del Gobierno nacional, provincial o municipal, por adjudicación de lotes oficiales u operatorias de capitalización, ahorro previo y similares, llevadas a cabo por instituciones habilitadas con tal objeto.

En todos los casos, deben darse en forma concurrente las siguientes condiciones:

- a) Lotes: hasta trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>).
- b) Construcciones: hasta sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>).
- c) Único inmueble destinado a vivienda permanente del adquirente y su grupo familiar.

La Dirección Provincial de Rentas dictará las normas reglamentarias pertinentes. La exención será extensiva a todos los contratos de construcción de viviendas con las limitaciones de este inciso.

- c) Las divisiones y subdivisiones de hipotecas, refuerzo de garantías hipotecarias y las modificaciones en la forma del pago del capital o intereses, siempre que no se modifiquen los plazos contratados.
- d) Las fianzas que se otorguen a favor del fisco nacional, provincial o municipal, en razón del ejercicio de funciones de los empleados públicos y todo acto, contrato u operación que se exige para garantizar el pago de tributos.
- e) Los actos, contratos y obligaciones que se otorguen bajo el régimen de la Ley Orgánica de Colonización.
- f) Todo contrato de constitución, transmisión, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre bienes situados fuera de la Provincia.
- g) Las cartas, poderes o autorizaciones para intervenir en las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, otorgadas por empleados, obreros o sus causahabientes.
- h) Las transformaciones de sociedades en otras de tipo jurídico distinto, siempre que no se prorrogue la duración de la sociedad primitiva y/o se aumente el capital social.
- i) Los aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos, ajustes contables o legales no originados en utilidades líquidas y realizadas, que se efectúen en las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas o por modificaciones de los estatutos o contratos sociales. Asimismo, las capitalizaciones o distribuciones de acciones recibidas de otras sociedades, originadas en las mismas situaciones.
- j) Las reinscripciones de prendas, hipotecas y divisiones de condominio.
- k) Tampoco estarán sujetos a este impuesto los actos que formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio, siempre que no se prorrogue el término de duración subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda respecto a la de mayor plazo de las que se reorganicen. Si el capital de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, en su caso, fuera mayor a la suma de los capitales de las sociedades reorganizadas, se abonará el impuesto sobre el aumento de capital. Se entiende por reorganización de sociedades o fondos de comercio las operaciones definidas como tales en la Ley del Impuesto a las Ganancias y sus normas complementarias y reglamentarias. El rechazo del encuadramiento efectuado por la AFIP-DGI a lo solicitado por el contribuyente hará renacer la gravabilidad de los actos y contratos desde la fecha de su otorgamiento.

- l) Los actos, contratos y operaciones relacionados con la organización de ferias-exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en la parte que corresponda a los organizadores.
- m) La primera venta de productos agropecuarios y frutos del país originarios de la Provincia, efectuada por los propios productores.
- n) Los actos y contratos de las expropiaciones realizadas por el Estado nacional, provincial y sus municipios.
- ñ) Los contratos de compraventa, permuta, locación de obra o servicios que impliquen operaciones de exportación, cuando el importador se domicilie en el exterior; quedan también exentas las cesiones de esos instrumentos realizadas entre exportadores. No se encuentran alcanzados por esta exención los contratos de exportación de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos que no hayan sufrido procesos industriales.
- o) Los actos, contratos u operaciones indicados en el artículo 230, inciso a), de la presente Ley, cuando sean producidos con motivo de la sanción de la Ley nacional 25.561 —de Emergencia—.
- p) Los contratos de trabajo en relación de dependencia, en cualquiera de las modalidades a que se refiere la Ley de Contratos de Trabajo, incluyendo los celebrados con el Estado nacional, los Estados provinciales, las municipalidades y comisiones de fomento, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.
- q) Los pagarés correspondientes a contratos prendarios o hipotecarios que contengan una leyenda cruzada que los declare intransferibles o no negociables. En caso de presentarse a juicio deberá oblar el importe pertinente.
- r) Los préstamos y documentos que garanticen los mismos, otorgados a empleados públicos provinciales y municipales de la Provincia del Neuquén, que les acuerde el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- s) Los vales que no consignen las obligaciones de pagar sumas de dinero, las simples constancias de remisión o entrega de mercadería o nota de pedido de las mismas y las boletas que expidan los comerciantes como consecuencia de ventas al contado realizadas en el negocio, salvo que reúna los requisitos de instrumento celebrado entre ausentes.
- t) Los endosos de pagarés, de letras de cambio, de giros y órdenes de pago, siempre que tales documentos hayan sido emitidos en nuestra jurisdicción.
- u) Las garantías que se acompañen a las propuestas en las licitaciones y concursos de precios del Estado nacional, provincial, municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia.
- v) La recaudación y transferencias respectivas por ingresos de otros fiscos se hallarán exentas del impuesto de sellos.
- w) Los seguros de vida obligatorios y los contratos de seguros celebrados por las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.
- x) Toda la operatoria de seguros comprendida en la Ley nacional 17.418 —de Seguros—, destinada a los sectores:
  - 1) Agropecuario.
  - 2) Industrial, con actividad desarrollada en establecimientos radicados en la Provincia del Neuquén, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburiífera.
  - 3) De la construcción, relacionada con la obra pública y servicios relacionados con la construcción que se efectúen en el marco de la Ley 687 —de Obras Públicas—, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburiífera.
  - 4) Minero, excepto cuando se trate de la operatoria relacionada con la actividad hidrocarburiífera.

- y) Las órdenes de compra directa emitidas por el Estado provincial, municipalidades y reparticiones autárquicas provinciales hasta el monto fijado en el inciso d) del artículo 1.º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 —de Administración Financiera y Control—.
- z) Las fianzas instrumentadas en créditos prendarios, siempre que la prenda haya sido emitida en la jurisdicción del territorio provincial y se haya abonado el impuesto de sellos.
- aa) Las hipotecas cuando integren el precio de venta como consecuencia de la transmisión de dominio de inmuebles, siempre que el adquirente se haga cargo del pago de la misma, salvo que se prorrogue su vencimiento, en cuyo caso se aplicará el impuesto que para tales prórrogas establece la Ley Impositiva.
- ab) Los contratos de locación de inmueble con destino a casa-habitación, en los cuales el valor locativo mensual promedio, durante toda la vigencia del mismo, no supere en uno coma cinco (1,5) veces el importe que establezca la Ley Impositiva para la exención del artículo 203, inciso o), del presente cuerpo normativo”.

“Artículo 246 En las permutas, el impuesto se aplicará sobre la mitad de la suma del valor de los bienes permutados, a cuyos efectos se tendrá en cuenta:

- a) Los inmuebles, por el valor de la base imponible del impuesto inmobiliario o el valor asignado, el que fuere mayor.
- b) Los muebles o semovientes, por el valor asignado por las partes o el valor que le asigne la Dirección Provincial de Rentas teniendo en cuenta los valores de plaza de los mismos, el que fuere mayor.

En los supuestos de permuta con entrega de dinero se aplicarán las normas de la compraventa si la suma dineraria es superior al valor de la cosa entregada, en caso contrario se aplicarán las normas de la permuta, de conformidad a lo establecido en el artículo 1126 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En los casos de inmuebles situados fuera de la jurisdicción provincial, su valor deberá probarse con la valuación fiscal y la base imponible será la mitad del valor asignado o la valuación fiscal, el que fuere mayor.

Si la permuta incluye inmuebles y muebles la alícuota a aplicar será la correspondiente a la transferencia de dominio de inmuebles”.

“Artículo 281 Por los servicios que preste la Administración o la Justicia provincial y que por disposiciones de este Título o de leyes especiales están sujetos a retribución, deberán pagarse las tasas cuyo monto fije la Ley Impositiva, por quien sea contribuyente, de conformidad con el artículo 22 de este Código Fiscal”.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo provincial propicia la modificación del Código Fiscal provincial vigente, para lograr adaptar la redacción de algunos artículos de dicho cuerpo normativo, en atención a los conceptos incorporados o modificados por la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.

En ese sentido se pretende readecuar las citas que contiene la Ley provincial, al nuevo ordenamiento nacional, por lo cual se propone modificar los artículos 22, 25, 194, 246 y 281 de la Ley 2680 que aprobara el Código Fiscal provincial vigente.

En relación al artículo 65, se propone modificar el cálculo de la multa establecida por el incumplimiento total o parcial del deber de actuar como agente de retención, percepción o

recaudación, estableciendo un monto fijo, que se calculará por cada declaración omitida, simplificando la sanción del incumplimiento.

En el artículo 68, primer párrafo, se contempla la situación de los contribuyentes que regularicen las liquidaciones administrativas notificadas en los términos del artículo 40 a efectos de garantizar igualdad de trato, respecto de aquellos que se encuentran bajo otro tipo de procedimiento de fiscalización, y que se ven beneficiados con algún tipo de reducción en la multa a aplicar, según la conducta adoptada ante tal situación.

En lo que respecta a las facultades del Poder Ejecutivo, a fines de fomentar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y desburocratizar el pago del impuesto inmobiliario, se agrega en el artículo 89 la posibilidad de establecer bonificaciones especiales para aquellos que hagan efectivo el pago por medio de débito automático y adhieran al sistema de Boleta Electrónica.

Así también, introducen algunas modificaciones a las exenciones establecidas en los artículos 165 y 203, a saber:

Artículo 165: impuesto inmobiliario:

Inciso a): se hace extensiva la exención a las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Inciso e): se unifica la redacción del presente inciso con la de los incisos f) y g).

Artículo 203: impuesto sobre los ingresos brutos:

Inciso a): se hace extensiva la exención a las personas jurídicas públicas enumeradas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Inciso m): se modifica la exención que recae sobre la producción primaria, evitando la imposición de aduanas internas, unificando el criterio adoptado para la industria y que se le ha dado tratamiento en la modificación establecida en la Ley 3035.

Inciso t): se prevé que, a los efectos de gozar con la exención establecida para la actividad de *software*, en los términos de la Ley 2577, se deberá contar con certificación expedida por la autoridad de aplicación.

En lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos se establece en el artículo 208 un Régimen Simplificado de carácter opcional que reemplaza el impuesto fijo vigente y que se encuentra descripto en la Ley Impositiva. Este proyecto tiende a la simplificación del cumplimiento en el impuesto sobre los ingresos brutos a los pequeños contribuyentes, evitando la confección de la declaración jurada mensual y facilitando la forma pago del tributo.

Finalmente, en relación al impuesto de sellos, se modifica el artículo 223 adaptando su redacción a la implementación de nuevas tecnologías en las formas de contratar de los particulares, previendo específicamente la modalidad de “firma digital”, legislada a nivel nacional mediante Ley 25.506 y Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, a efectos de evitar la imposición de aduanas internas, se propone la eliminación del inciso l) del artículo 237 que establecía: *“En los casos que a continuación se expresan, quedarán exentos de Impuesto de Sellos, además de los casos previstos por leyes especiales, los siguientes contratos y operaciones: (...) l) La compraventa de automotores cero kilómetro (0 km) celebrado con concesionarias oficiales radicadas en la Provincia del Neuquén (...)”*.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, noviembre de 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Expresar beneplácito y apoyar la candidatura de la República Argentina como sede para la realización de la Exposición Internacional 2023 ante la Oficina Internacional de Exposiciones —Bureau International des Expositions—.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y a la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE).

FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre se elegirá, dentro de la terna finalista de la que es parte nuestro país junto con Polonia y EE. UU., la sede para la realización de la Exposición Internacional 2023. Así, nuestro país aspira a ser el primero de América Latina en hacer una megaexposición de estas características.

La República Argentina, bajo el lema “Ciencia, Innovación, Arte y Creatividad para el Desarrollo Humano. Las industrias creativas en la convergencia digital”, de ser ungido sede más allá del evento en sí mismo, tendría la oportunidad de usarla como vidriera internacional. Estos megaeventos pueden compararse con el despliegue que demandan los Juegos Olímpicos o un Mundial de Fútbol. Según estimaciones, se prevé que podría convocar 9 millones de visitantes.

Como expresó el titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Ing. Hernán Lombardi: “Convertirse en anfitrión de la Expo 2023 significa una enorme visualización para la Argentina. Se mostrará la gran capacidad y talento profesional de nuestra gente; su innovación tecnológica y la alta potencialidad de sus recursos culturales y naturales”. Asimismo, resaltó que “por primera vez en la historia, queremos hacer una expo que se focalice en las industrias creativas como generadoras de soluciones para la sociedad”.

El Mercosur, que ha apoyado la candidatura, consideró que “... las exposiciones internacionales representan un instrumento relevante de la diplomacia pública para la proyección de la imagen de una región, un país, una ciudad y sus habitantes”. Asimismo, destacó que “dichos eventos son plataformas para la educación y el progreso, que sirven como inspiración y conexión de acciones de entidades gubernamentales y de la sociedad civil en su común búsqueda de prácticas y soluciones para atender los desafíos contemporáneos”.

En este contexto, nuestra Provincia podría ser beneficiaria directa e indirectamente; así, por ejemplo, el turismo que, llegado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar, podría aprovechar para conocer nuestras bellezas escénicas generando un círculo virtuoso y un efecto bienhechor para la economía local y, asimismo, brindando oportunidades a emprendedores locales.

---

\* Ingresado el 06/11/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

La importancia de tal evento se pone de manifiesto con solo mencionar algunos casos paradigmáticos: 1) la primera en celebrarse fue en París (Francia) en 1889 y su símbolo principal fue la **Torre Eiffel** que servía como arco de entrada a la feria; 2) las celebradas en Barcelona (España) en 1888 y en 1929, transformándose la ciudad con la remodelación del Parque de la Ciudadela y la remodelación de Montjuic y de la Plaza España; 3) la Universal celebrada en Sevilla (España) en 1992 transformó la infraestructura de la capital de Andalucía atrayendo miles de turistas a España.

Por ello, es que considero importante se emita la siguiente Declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo el sexto encuentro cultural y popular denominado Fiesta del Perro Chivero, la Yerra y la Señalada.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el sexto encuentro cultural y popular denominado Fiesta del Perro Chivero, la Yerra y la Señalada, que se realizará el 16 de diciembre del corriente año en el paraje Cancha Huinganco.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación de Fomento Rural (AFR) del paraje Cancha Huinganco.

FUNDAMENTOS

La Fiesta del Perro Chivero, la Yerra y la Señalada, se gestó en el año 2012, siendo su precursor el padre Emilio Cortez, con el objetivo de dar un tributo y reconocimiento al “perro chivero”, que es una compañía y una herramienta fundamental para nuestros crianceros; esta fiesta también sintetiza y reivindica las costumbres ancestrales del norte neuquino.

Este encuentro cultural y popular es organizado por la Asociación de Fomento Rural (AFR) y tendrá lugar en el paraje Cancha Huinganco, que está ubicado a 60 kilómetros de la ciudad de Chos Malal, dicho evento reúne a las familias de los parajes que componen la cuenca del Curi Leuvú y a los aficionados de estas costumbres campesinas.

Las actividades comenzarán el 16 de diciembre con un desfile y bendición de animales y posteriormente se tiene previsto un desafío de carneadores. Habrá un muestreo de las actividades de yerra y señalada que son comunes en la actividad del hombre campesino, las cuales se hacen en forma familiar y en un clima de fiesta donde se comparte asado, mates, tortas fritas, pan casero y vino. La fiesta continuará con un almuerzo popular, luego habrá un baile familiar y se llevarán a cabo juegos campesinos, donde se pondrán en práctica las destrezas de los lugareños.

La apertura del escenario será con artistas regionales, entre ellos cantores populares, solistas, grupos y bailarines, actuarán las cantoras populares del norte neuquino. Durante la tarde se realizarán trabajos con el “perro chivero”, así denominado porque es el infaltable acompañante en los arrees, especialmente de chivos, ayudando en las faenas para juntar el ganado o volverlos a los corrales cuando se han dispersado.

Por todo lo expuesto, es que se solicita el acompañamiento de todos los Bloques a este Proyecto de Declaración, para mantener viva la tradición y costumbre de nuestro norte neuquino.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo la cuarta edición de la fiesta popular La Vuelta del Veranador.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la cuarta edición de la fiesta popular La Vuelta del Veranador, que se realizará los días 20 y 21 de abril del año 2018 en el paraje Santo Domingo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Esta fiesta popular denominada La Vuelta del Veranador, es coordinada y organizada por la asociación civil Nueva Esperanza de Santo Domingo Centro. Su primera edición se realizó en el año 1993, su continuidad fue en forma esporádica por cuestiones de organización.

Dicho evento congrega a crianceros de Ramón Castro, Cerro Bandera Sur, Cerro Bandera Norte, Barda Negra, Portezuelo, Pje. La Guanaca, Santo Domingo Abajo, Cortaderas, Cutral Có Norte, Zapala, con la finalidad de reconocer a los veranadores que año a año realizan la tarea de trashumancia en los distintos sectores de la zona centro.

Las actividades darán comienzo el día 21 de abril del año 2018, con el izamiento del Pabellón Nacional y *a posteriori* jineteadas y destrezas criollas. Habrá un *stand* de comidas populares para la venta. Por la noche se realizará un baile popular.

El día 22 de abril se continuará con las jineteadas y destrezas criollas, acompañado con un asado popular.

El espíritu de esta iniciativa es reconocer a nuestros pobladores, fortalecer el sentido de pertenencia y apostar a la continuidad de este tipo de actividades zonales.

Por todo lo expuesto, es que se solicita el acompañamiento de todos los Bloques a este Proyecto de Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, noviembre de 2017<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las 9.<sup>as</sup> Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País, organizadas por la Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología.

Artículo 2.º Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén y a la Federación Argentina de Cardiología.

FUNDAMENTOS

La Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología, se encuentra organizando las 9.<sup>as</sup> Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País VIII, que se llevarán a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Martín de los Andes. Se desarrollarán en el salón principal y el foyer del Hotel Le Village, con un amplio programa que incluirá temas como hipertensión arterial, dislipemias, cardiopatía isquémica, miocardiopatías e insuficiencia cardíaca, arritmias, etc.

Este encuentro convoca a los profesionales médicos de distintas especialidades de nuestra zona en un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad, en fecundo intercambio con relatores e invitados regionales, nacionales e internacionales del más alto nivel.

Las Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino se vienen realizando en forma ininterrumpida desde el año 2009, y surgieron con la intención de acercar las actualizaciones en la especialidad a los médicos del interior de nuestra Provincia.

Fue así que se realizaron en:

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| - 2009: Chos Malal              | - 2013: Chos Malal         |
| - 2010: San Martín de los Andes | - 2014: Villa El Chocón    |
| - 2011: Villa La Angostura      | - 2015: Villa La Angostura |
| - 2012: Aluminé                 | - 2016: Neuquén capital    |

El año pasado fueron declaradas de interés legislativo por primera vez, a través de la Declaración 2009/2016 y este año solicitamos contribuir con la misma distinción a tan importante evento científico que congrega a profesionales médicos no solo de nuestra Provincia sino que también nos visitan profesionales de todo el país, en los hermosos paisajes de Neuquén.

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 06/11/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la presentación de este Proyecto de Declaración.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, noviembre 2017<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, informe a esta Legislatura si ha reglamentado la Ley 3044, sancionada por esta Legislatura el 13 de diciembre del año 2016.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Durante el año 2016 pasado, la Legislatura sancionó la Ley 3044 que regula los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento, sin perjuicio de las normas específicas sobre la materia.

El Proyecto 9418 enviado a la Legislatura por el Ejecutivo provincial establecía en sus fundamentos: *“Teniendo en cuenta que esta gestión tiene entre sus prioridades la de velar por el acceso a la información oportuna, completa y veraz, a fin de garantizar la participación ciudadana y el acceso a la Justicia, mediante la implementación de mecanismos que incrementen la transparencia de los actos de gobierno, y tal cual establece nuestra Constitución Provincial en su artículo 1º ‘(...) organiza su gobierno bajo el sistema republicano representativo (...)’, de modo tal que la publicidad de los actos de gobierno se presenta como una exigencia a las autoridades, importa la adopción de la transparencia del obrar de la Administración”*.

En otro párrafo, la fundamentación del Proyecto que devino en la sanción de la Ley 3044 decía: *“Que si bien el derecho se encuentra reconocido constitucionalmente, no existe en el ámbito de nuestra Administración un mecanismo que deba ser observado por el funcionario destinatario del pedido para atender la solicitud de acceso a la información, lo que motiva la elevación del presente proyecto”*.

Sin necesidad de agregar más, solicitamos conocer el estado en que se encuentra su reglamentación, dado que su publicación se concretó el 6 de enero del año 2017, y la Ley establece en su artículo 15: *“La presente Ley se reglamentará en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación”*. La promulgación se efectiviza con la publicación en el Boletín Oficial, cosa que ocurrió el 6 de enero de este año, razón por la cual entendemos que los **120 días se han cumplido el 30 de junio**.

Pedimos a nuestros pares el acompañamiento en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 06/11/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone la implementación del Sistema Provincial de Cuidados Paliativos para la atención de pacientes que padezcan una enfermedad terminal, procurando su mejor calidad de vida.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º La presente Ley tiene por objeto la implementación del Sistema Provincial de Cuidados Paliativos para la atención de pacientes que padezcan una enfermedad terminal, procurando su mejor calidad de vida.

Artículo 2.º A los fines de la presente Ley se entiende por:

- a) Enfermedad terminal: todo padecimiento irreversible, progresivo y/o incurable.
- b) Cuidados paliativos: la atención activa, global e integral de las personas y sus familias que padecen una enfermedad avanzada, progresiva, incurable, de síntomas múltiples, intensos y cambiantes; que provocan impacto emocional o afectivo en el enfermo con pronóstico de vida limitado.

Artículo 3.º El Sistema Provincial de Cuidados Paliativos debe ser:

- a) Multimodal.
- b) Interdisciplinario.
- c) Complementario.
- d) Solidario.

Artículo 4.º El Sistema Provincial de Cuidados Paliativos debe basarse en los siguientes principios:

- a) De reafirmación de la importancia de la vida en todas sus etapas y, especialmente, cuando su final responde a una enfermedad que excede a los tratamientos curativos.
- b) De respeto de la voluntad del paciente a elegir.
- c) De reconocimiento de los cuidados paliativos como un derecho inalienable de las personas con enfermedades en estado terminal.
- d) De la solidaridad y la capacitación, para todas las modalidades de atención paliativa.

Artículo 5.º La persona necesitada de cuidados paliativos y su familia tienen los siguientes derechos:

- a) De acceder a las prestaciones del Sistema Provincial de Cuidados Paliativos.
- b) De reconocer a los cuidados paliativos como un derecho humano al que todo ser humano debe tener acceso.
- c) Respetar la decisión del paciente de no recibir atención de cuidados paliativos.

- d) De garantía de la atención en los establecimientos o ambulatoria o domiciliaria que conduzca al alivio del dolor y el padecimiento físico espiritual, psicológico o social del paciente en forma integral.
- e) A mantener una esperanza de vida.
- f) A expresar los sentimientos, sufrimientos y emociones ante la posibilidad de la muerte.
- g) A no morir en soledad.
- h) A recibir respuestas honestas.
- i) A morir en paz, con afecto y dignamente.

Artículo 6.º Los servicios prestados por el Sistema Provincial de Cuidados Paliativos, tienen los siguientes objetivos:

- a) Aliviar el dolor, los síntomas y el sufrimiento de los pacientes que padecen una enfermedad terminal, atendiendo a sus necesidades físicas, psíquicas y espirituales, en forma efectiva, digna y respetuosa, procurando su mejor calidad de vida.
- b) Apoyo a la familia para ayudarla a afrontar la enfermedad del ser querido y sobrellevar el duelo.
- c) Asegurar el acceso a las terapias tanto farmacológicas como no farmacológicas disponibles para aliviar el dolor.
- d) Brindar los cuidados paliativos desde el momento en que se diagnostica el estado terminal de la enfermedad y que no aceleren la muerte, ni tampoco la retrasen artificialmente.

Artículo 7.º El Sistema Provincial de Cuidados Paliativos se integra por las modalidades de internación, ambulatoria y domiciliaria.

Si un establecimiento cuenta con capacidad ociosa para la atención en alguna de las modalidades, deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad de aplicación.

Artículo 8.º Estarán habilitados para integrar el Sistema Provincial de Cuidados Paliativos, los establecimientos de salud, públicos, privados y casa de cuidado que se adecúen a lo que se dispone en la presente Ley.

Artículo 9.º Créase la Unidad de Cuidados Paliativos. Téngase por Unidad de Cuidados Paliativos al equipo interdisciplinario encargado de la atención activa e integral de las personas que padecen una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, con pronóstico de vida limitado, o de aquellas afectadas al dolor crónico cualquiera sea su origen, como así también de su familia o entorno afectivo.

Artículo 10.º Las Unidades de Cuidados Paliativos funcionarán como equipos sanitarios interdisciplinarios, dependientes de la Dirección de los establecimientos sanitarios a la que pertenezcan y estarán integradas, en los términos y condiciones que la reglamentación establezca.

Artículo 11 Son funciones y atribuciones de las Unidades de Cuidados Paliativos:

- a) Definir la situación clínica del paciente y mantener actualizada la historia clínica.
- b) Detectar y evaluar las necesidades físicas, psicológicas, sociales y espirituales de la unidad paciente-familia.
- c) Prestar apoyo en el tratamiento físico, psíquico y espiritual de los enfermos.
- d) Realizar el seguimiento y control del tratamiento del dolor y los síntomas.
- e) Procurar el apoyo afectivo y la contención emocional del enfermo terminal y su familia, promoviendo el nivel de bienestar y de calidad de vida que el estado evolutivo de la enfermedad permita.
- f) Mejorar la calidad asistencial y el grado de satisfacción de los enfermos y sus familiares.

- g) Coordinar y racionalizar los recursos hospitalarios destinados a la atención de los pacientes.
- h) Procurar a una fluida comunicación con el paciente y su familia.
- i) Todas aquellas otras funciones que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 12 Inclúyese al Sistema de Cuidados Paliativos la participación de los voluntarios y se reconoce su importancia como agentes sociales replicadores del Sistema y como integrantes necesarios del mismo.

Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades del Sistema de Cuidados Paliativos como los inherentes a la Unidad de Cuidados Paliativos a la que serán designados.
- b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad.
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación.
- d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
- e) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida.

Artículo 13 Los voluntarios estarán obligados a:

- a) Obrar con la debida diligencia.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades.
- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida sobre el paciente.
- d) Participar en las capacitaciones que se realicen con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

Artículo 14 Créase la Comisión Provincial de Cuidados Paliativos que formará parte del Sistema Provincial de Cuidados Paliativos, con el objeto de analizar y proponer los lineamientos para el desarrollo del Sistema Provincial.

Artículo 15 La Comisión estará integrada por: un (1) representante titular y uno (1) suplente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y un (1) representante titular y uno (1) suplente de cada uno de los hospitales de la Provincia.

Se podrá invitar a integrar la Comisión a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, a miembros pertenecientes a instituciones públicas o privadas de reconocida trayectoria científica y a los colegios que nuclean a los profesionales que se relacionen a las prácticas de cuidados paliativos.

Artículo 16 La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer Programas de Cuidados Paliativos que comprendan un enfoque integral que constituya una respuesta científica y a la vez humanitaria ante la problemática del paciente terminal y de su medio familiar.
- b) Promover la enseñanza universitaria de los cuidados paliativos y desarrollar objetivos docentes y de investigación científica.
- c) Proponer planes de información masiva a los fines de instruir a la población de la existencia de los cuidados paliativos.

- d) Proponer planes para obtener la máxima cobertura de pacientes en el territorio provincial propiciando la formación y entrenamiento de equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos.
- e) Dictar su Reglamento Interno.
- f) Promover la intercomunicación entre los integrantes del equipo interdisciplinario.

Artículo 17 La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Salud.

Podrá realizar convenios con otros Ministerios, obras sociales y empresas de medicina prepaga a los efectos de cumplir con los objetivos de la presente Ley.

La autoridad de aplicación, ejecutará el Sistema Provincial de Cuidados Paliativos, a través de las Unidades de Cuidados Paliativos de los hospitales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 18 El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) garantizará a sus afiliados la cobertura de las prestaciones incluidas en el Sistema de Cuidados Paliativos, de las enfermedades y cuidados paliativos a los que hace referencia el artículo 2.º de esta Ley.

Artículo 19 Establécese un plazo de cinco (5) años a contar desde la vigencia de la presente Ley, para la implementación gradual del Sistema Provincial de Cuidados Paliativos en la Provincia del Neuquén.

Artículo 20 Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 21 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

Artículo 22 Derógase la Ley 2566.

Artículo 23 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley está vinculado con el accionar de los agentes de salud en el marco del Programa Provincial de Cuidados Paliativos, creado en el año 2007, en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social por la Ley 2566, el que tiene por objeto el cuidado integral del paciente con enfermedades que amenazan o limitan la vida, asistidos en cualquier ámbito de la Provincia del Neuquén.

No escapa al análisis la importancia legal, ética y religiosa que se plantea ante el caso de un paciente con una enfermedad terminal, cuyo objetivo legal es la procura del mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del respeto a la dignidad de las personas, a la autonomía de voluntad, a la intimidad, a la libertad y el derecho a la vida. Máxime si tenemos en cuenta que nuestro país ha adherido a los tratados internacionales de derechos humanos plasmados en el artículo 75, inciso 22) de la Constitución nacional, que garantizan el derecho a la dignidad de la persona humana<sup>1</sup>.

Efectivamente, se entiende por enfermedad terminal “*a todo padecimiento irreversible, progresivo y/o incurable*” y el paciente tiene derecho a ser asistido con cuidados paliativos, garantizando su atención en los establecimientos médicos o su atención médica, sea domiciliaria o

---

<sup>1</sup> La Declaración Universal de DD. HH.; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ambulatoria, para aliviar su dolor y el padecimiento físico, psicológico, espiritual y social que la enfermedad genera.

El 10 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de los Cuidados Paliativos y se propone como un día de acción para celebrar y apoyar a los equipos de cuidados paliativos en los sistemas de salud.

Al respecto, en nuestro sistema público de salud provincial, ha sido señalado que: *“el objetivo de los cuidados paliativos no sólo es aliviar el dolor, sino también mitigar el sufrimiento físico, psicosocial y emocional de los pacientes con enfermedades graves en fase avanzada, ya que presentan una mirada holística, donde el dolor es un síntoma más” (...)* *“también se ayuda a los familiares de esas personas a cuidar a sus seres queridos y esto requiere de la participación de un equipo multidisciplinar, integrado por personal médico, de enfermería, de psicología y del trabajo social, porque nadie, ni en la familia ni en el personal de salud, puede trabajar solo”<sup>2</sup>.*

En idéntico artículo periodístico y en cuanto a los cuidados paliativos pediátricos, se afirma que según la Red Internacional de Cuidados Paliativos Pediátricos en el mundo hay 21 millones de niños con necesidad de cuidados y sólo el 1% tiene acceso a los cuidados paliativos y *“por eso es tan importante (...) que adquiramos herramientas básicas para controlar el dolor, control de síntomas, para que estos chiquitos que no tienen posibilidad de curación, tengan una mejor calidad de vida, con herramientas básicas, porque no hace falta alta tecnología para mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes y evitar el sufrimiento (...) o por lo menos aminorarlo, ya que ese paciente y su familia están atravesando por un sufrimiento total y uno puede acompañar, ayudar, sostener, apoyar. Podemos tomar ese dolor y ese sufrimiento y acariciarlo”.*

La importancia de los cuidados paliativos se ha puesto de relieve en el plan de acción mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la prevención y control de enfermedades no trasmisibles en el período 2013-2020. A través de los cuidados paliativos se pretende dar una respuesta profesional, científica y humana a las necesidades de las personas que tienen una enfermedad en fase avanzada y terminal y de sus familiares.

Así, la OMS ha definido los cuidados paliativos como el *“enfoque que mejora la calidad de vida de los pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con las enfermedades amenazantes para la vida a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana e impecable evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicológicos y espirituales”.*

Los cuidados paliativos proporcionan alivio al dolor y a otros síntomas, afirman la vida y consideran a la muerte como el fin de un proceso normal, además de no intentar atrasar o acelerar el fin de la vida. Estos cuidados integran los aspectos psicológicos y espirituales del paciente, procurando una vida activa en la medida de las posibilidades de este, así como apoyo a las familias para adaptarse durante la enfermedad y en el duelo.

En nuestro país, el Ministerio de Salud de la Nación ha dictado Resoluciones vinculadas con la temática. Así: la Resolución 934/2001, Organización y funcionamiento en cuidados paliativos; la Resolución 105/2013, Pautas de tratamiento de dolor crónico; la Resolución 747/2014, Directrices de organización y funcionamiento de unidades de cuidados intensivos e intermedios pediátricos; la Resolución 748/2014, Directrices de organización y funcionamiento de unidades de cuidados intensivos; la Resolución 357/2016, Directrices de organización y funcionamiento unidades de cuidados paliativos y la Resolución 1253/2016, Programa nacional de cuidados paliativos.

Por su parte, las provincias han ido sancionando normas, tales: Buenos Aires, Ley 12.347, Comisión Provincial de Cuidados Paliativos; Catamarca, Ley 5488, Sistema de Cuidados Paliativos en la Provincia de Catamarca; Córdoba, Ley 9021, Programa Asistencial de Cuidados Paliativos y Tratamiento del Dolor; Corrientes, Ley 5761; Instituto Oncológico de Corrientes; Chaco, Leyes 4780 y 7129, Sistema Provincial de Cuidados Paliativos; entre otras provincias, y en particular en la Provincia del Neuquén, rige la Ley 2566 denominada Programa Provincial de Cuidados Paliativos.

---

<sup>2</sup> [www.saludneuquen.gob.ar](http://www.saludneuquen.gob.ar) “Cuidar en equipo”.

La Ley provincial 2566 rige desde 2007 haciéndose necesario su revisión a la luz de los antecedentes citados, particularmente la Resolución 1253 del año 2016, que enfoca la problemática de los pacientes y sus familias expuestos a cuidados paliativos, de manera integral.

De esta manera los cuidados paliativos se postulan como una atención especializada que debe realizarse, con distintos niveles de intensidad e intervención, desde el momento mismo del diagnóstico de una enfermedad grave. Se incluyen tanto las enfermedades oncológicas como el resto de las enfermedades no oncológicas, que forman parte de las enfermedades no transmisibles.

En 2015, de acuerdo con estimaciones publicadas por la OMS, 40 millones de personas a nivel mundial necesitan cuidados paliativos, 39% con enfermedades cardiovasculares, 34% con cáncer, 10% con neumopatías crónicas, 6% con SIDA, 5% con diabetes. Es por eso que también la OMS propone como medida más cercana a la real necesidad calcular el 0,5% de la población total de un país. De acuerdo a esa estimación, en Argentina estarían en necesidad de recibir cuidados paliativos cerca de 200 mil personas<sup>3</sup>.

Por último, la OMS en la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, mediante la Resolución WHA67.19 *Strengthening of palliative care as a component of comprehensive care throughout the life course*<sup>4</sup>, urge a los Estados miembros a integrar a los cuidados paliativos en las políticas sanitarias nacionales mediante la realización de acciones y programas específicos.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto ampliar y actualizar el programa vigente sobre los cuidados paliativos, buscando la calidad como estrategia de atención durante la evolución de la enfermedad en pacientes terminales y sus familias en todo el territorio provincial.

Además para mejorar la calidad de vida, prevenir y aliviar el sufrimiento del paciente se propone que el Sistema se base en las características de ser: multimodal, interdisciplinario, complementario y solidario, con el propósito de generar redes de asistencia en los distintos niveles del sistema de salud para favorecer la accesibilidad de los cuidados paliativos a los pacientes en todo el territorio con eje principal en la atención primaria de la salud.

Así también, la presente iniciativa contempla importantes avances como ser, reconocer a los **cuidados paliativos** como un **derecho humano al que todo ser humano debe tener acceso**, brindar definiciones terminológicas acerca de lo que se entiende por enfermedad terminal y cuidados paliativos, enumera los derechos de las personas que necesitan recibir cuidados paliativos y sus familias, respetándose siempre la autonomía de la voluntad en el caso de decidir no recibir el tratamiento paliativo.

Asimismo, se determinan las distintas modalidades de atención, las cuales se clasifican en: internación, ambulatoria y domiciliaria, siendo que en el programa actual sólo se contempla la atención domiciliaria y hospitalaria.

Además, se incorpora la participación de voluntarios en dicho Sistema, tarea que no se encontraba reconocida en la normativa vigente, se crea la Comisión Provincial de Cuidados Paliativos, de suma importancia para proponer los lineamientos para desarrollar el presente Sistema como política pública en nuestra Provincia, Comisión que además podrá ser integrada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue junto con otras instituciones públicas y privadas de amplio reconocimiento científico.

Se mantiene del programa actual, la autoridad de aplicación, cuya función es ejercida por la Subsecretaría de Salud y se establece en igual sentido que la ley vigente, que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén garantice a sus afiliados, la cobertura de las prestaciones incluidas en la presente Ley.

Consideramos que mediante la presente iniciativa legislativa se da cumplimiento a las resoluciones de la OMS, en las cuales se urge a los Estados miembros a integrar los cuidados paliativos en las políticas sanitarias, en este caso provinciales, mediante acciones como revisar leyes y procedimientos para mejorar el acceso de las personas a los cuidados paliativos y proporcionar estos servicios a toda persona (junto a su familia) que padezca una enfermedad terminal y deba transitar los últimos días de su vida, acompañado, con afecto y con calidad de vida.

---

<sup>3</sup> Resolución 1253/2016, Programa Nacional de Cuidados Paliativos, Ministerio de Salud de la Nación.

<sup>4</sup> Mayo/2014.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Por las consideraciones realizadas, vengo por el presente a presentar el siguiente Proyecto de Ley y desde ya solicito a mis pares su acompañamiento.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: QUIROGA, Maria Ayelen  
MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, incorporando al Presupuesto provincial de 2018 las partidas necesarias para la construcción del Centro de Salud CGT del barrio Independencia de la ciudad de Zapala.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que incorpore al Presupuesto anual del año 2018 las partidas necesarias para la realización de las obras de construcción del Centro de Salud CGT del barrio Independencia de la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al ministro de Salud y Desarrollo Social y a la señora intendente de la Municipalidad de Zapala.

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud CGT del barrio Independencia de la ciudad de Zapala abarca una zona con una población estimada de 6 mil personas, brindando atención sanitaria a unos 3500 pacientes anuales. El edificio donde actualmente funciona el centro de salud fue alquilado por la Cooperadora del Hospital Zapala por varios años, encontrándose actualmente en una situación contractualmente irregular.

Las dificultades que han venido arrastrándose en el centro de salud son de larga data. La Asociación Civil Ciudadanos de Zapala ha realizado múltiples gestiones ante funcionarios provinciales, desde el gobernador Omar Gutiérrez, ministros de la cartera de Salud provincial, defensor del Pueblo de la ciudad de Zapala y concejales de la misma localidad.

Vale destacar que mediante la Ordenanza municipal N.º 002/05 (febrero de 2005) se decidió la transferencia a título gratuito, a favor del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, de la fracción de tierras en la reserva de la manzana 10 del barrio Independencia para la eventual construcción de un nuevo centro de salud.

Es por todo ello que solicitamos a nuestros pares que aprueben este Proyecto de Resolución que le solicita al Poder Ejecutivo provincial la inclusión de obras en el proyecto de Presupuesto del año próximo.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación del equipo de fútbol femenino Neuquén Fem en la 9.ª edición de la Copa Gesell de Fútbol Femenino 2017 a realizarse los días 18, 19 y 20 del mes de noviembre en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa Gesell y al equipo Neuquén Fem de fútbol femenino.

FUNDAMENTOS

Los próximos días 18, 19 y 20 del mes de noviembre del corriente año, se realizará en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la 9.ª edición nacional del torneo de fútbol femenino amateur que reúne a distintos equipos de todo el país.

El torneo denominado Copa Gesell, se llevará adelante en tres jornadas y contará con la participación de la delegación de fútbol femenino neuquino, Neuquén Fem, quien representará a la Provincia del Neuquén.

Se jugará en la modalidad de fútbol siete (6 jugadoras y 1 arquera) en canchas de césped sintético y participarán mujeres entre 15 y 48 años de edad.

La Copa Gesell es un torneo amateur que se celebra desde hace nueve años y cuenta con la participación de diferentes provincias, entre ellas Santa Cruz, Chubut, La Pampa, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, con más de cuarenta equipos de fútbol femenino distribuidos en distintas categorías, Oro (equipos federados) y Plata (equipos no federados).

Por primera vez, la Provincia del Neuquén contará con un equipo representativo, con un plantel de quince jugadoras, junto a la dirección técnica, quienes participarán del encuentro deportivo.

El equipo neuquino —Neuquén Fem— se compone con deportistas que pertenecen a distintos equipos de fútbol locales, “9 Reinas” integrada por jugadoras oriundas de la ciudad de Plottier y “Las Pielés” de la ciudad de Neuquén.

Las jugadoras se entrenan diariamente y participan de prácticas futbolísticas los días lunes, miércoles y sábados en distintos torneos del Alto Valle.

Convencidos que el deporte es una importante herramienta de inclusión y contención social, es que solicitamos a todos los diputados el acompañamiento del presente proyecto y su posterior aprobación.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - SIFUENTES, Gloria Beatriz - LOZANO, Encarnación - DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel —Bloque MPN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente informe a esta H. Legislatura, a través de la Subsecretaría de Ambiente, lo siguiente:

- a) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875— para la evaluación y control ambiental del movimiento de suelos encomendado por la misma Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén.
- b) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría a fin de prevenir y controlar los factores y procesos de las actividades allí realizadas, las que habrían ocasionado un daño ambiental a ese sector.
- c) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha solicitado a esa autoridad de aplicación el procedimiento de estudio de impacto ambiental y audiencia pública previstos para el otorgamiento de la licencia ambiental.
- d) Si tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- e) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

FUNDAMENTOS

Estas últimas semanas, la barda volvió a ser noticia cuando los vecinos detuvieron máquinas que trabajaban cerca al barrio Rincón de Emilio. Luego, la Justicia ordenó al municipio frenar las obras.

Recordemos que la Ordenanza N.º 11.874 crea el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte. En la misma se insta a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad. Además, la Provincia sancionó la Ley provincial 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

En el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte se desmontaron aproximadamente 7000 metros cuadrados en total. Este desmonte modifica en forma irrecuperable el talud de la barda y arrasa de manera indiscriminada la flora y fauna del Área Natural Protegida. Además, estas alteraciones afectan la situación pluvioaluvional del barrio Rincón de Emilio.

Por las razones expuestas y en defensa del Área Natural Protegida y de los vecinos es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— DOMÍNGUEZ, Claudio - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén, informe a esta H. Legislatura lo siguiente:

- a) Si el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén ha sido autorizado e inspeccionado por ese órgano ejecutivo. Asimismo, se solicita se remita el resultado de las inspecciones labradas por la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- b) Si las obras cuentan con la realización y aprobación de los instrumentos de planificación ambiental exigibles de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- c) Si se ha constatado alguna irregularidad en el desarrollo de las tareas y, en su caso, qué medidas se han adoptado al respecto.
- d) Remita el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, conocido informalmente como Plan Ferreyra. Asimismo, indique si el mismo cuenta con la realización y aprobación de estudios de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental.
- e) De acuerdo a los términos de la Escritura Folio 355 N.º 97 de la Escribanía N.º 15 de la ciudad de Neuquén que tiene a la firma ARCO S. R. L. como comprador, teniendo por objetivo desarrollar un loteo en las tierras involucradas con el fin de la construcción de viviendas multifamiliares, se informe lo siguiente:
  - 1) Actividad que actualmente puede desarrollarse sobre el sector propiedad de la firma ARCO S. R. L.
  - 2) Ante la presentación de un proyecto para la construcción de viviendas multifamiliares por parte de ARCO S. R. L. en el terreno de su propiedad, previsión de aprobar el cambio del factor de ocupación del suelo.
  - 3) Previsión de la construcción de un corredor vial o avenida. En caso afirmativo, informe detalladamente el sector previsto de la obra y si la misma pasará frente al terreno privado de la firma ARCO S. R. L. permitiendo el cambio del factor de ocupación del suelo con el consiguiente beneficio a favor de la misma para que pueda desarrollar loteos para la construcción de viviendas multifamiliares.

Artículo 2.º Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén informe si la firma ARCO S. R. L. es proveedora del municipio. En caso afirmativo, solicita se informe detalladamente monto y obras adjudicadas a esa firma en los últimos seis (6) años y si las mismas fueron mediante licitación pública, contratación directa o concurso de precios.

Artículo 3.º Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y al H. Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

#### FUNDAMENTOS

Estas últimas semanas, la barda volvió a ser noticia cuando los vecinos detuvieron máquinas que trabajaban cerca al barrio Rincón de Emilio. Luego, la Justicia ordenó al municipio frenar las obras.

Recordemos que la Ordenanza N.º 11.874 crea el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte. En la misma se insta a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad. Además, la Provincia sancionó la Ley provincial 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

En el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte se desmontaron aproximadamente 7000 metros cuadrados en total. Este desmonte modifica en forma irrecuperable el talud de la barda y arrasa de manera indiscriminada la flora y fauna del Área Natural Protegida. Además, estas alteraciones afectan la situación pluvioaluvional del barrio Rincón de Emilio.

Por las razones expuestas y en defensa del Área Natural Protegida y de los vecinos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe a esta H. Legislatura, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lo siguiente:

- a) Si ante el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén, el municipio ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 899— a los efectos de la realización de algún proyecto o ejecución de obra de defensa pluvioaluvional sobre aquel sector. Ello teniendo en cuenta que la obra en cuestión involucra la modificación del cauce del Arroyo Partido y la intervención sobre cañadones naturales cuyas escorrentías desembocan en el río Neuquén.
- b) Si, en idéntico carácter, la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, también conocido informalmente como Plan Ferreyra.
- c) Si la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- d) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

FUNDAMENTOS

Estas últimas semanas, la barda volvió a ser noticia cuando los vecinos detuvieron máquinas que trabajaban cerca al barrio Rincón de Emilio. Luego, la Justicia ordenó al municipio frenar las obras.

Recordemos que la Ordenanza N.º 11.874 crea el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte. En la misma se insta a promover convenios interjurisdiccionales, la protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y la preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad. Además, la Provincia sancionó la Ley provincial 2594 denominada Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

En el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte se desmontaron aproximadamente 7000 metros cuadrados en total. Este desmonte modifica en forma irrecuperable el talud de la barda y arrasa de manera indiscriminada la flora y fauna del Área Natural Protegida. Además, estas alteraciones afectan la situación pluvioaluvional del barrio Rincón de Emilio.

Por las razones expuestas y en defensa del Área Natural Protegida y de los vecinos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la reglamentación de la Ley 3041 por el cual se crea el Registro Público de Administradores de Consorcios de la Propiedad Horizontal y de Conjuntos Inmobiliarios, en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén ha experimentado un crecimiento notorio en estos últimos años, incrementado la cantidad de edificios de propiedad horizontal y de barrios cerrados y, por consiguiente, los administradores de los mismos. En muchas oportunidades los consorcistas se encuentran desprotegidos debido a la falta de información y de contralor de quienes en definitiva están administrando su patrimonio, ya sea por carecer de suficientes conocimientos de los antecedentes de los administradores o por ausencias de garantías ante supuestos de responsabilidad por incorrectas administraciones.

Entre los problemas más frecuentes con los administradores se observan:

- Una mala administración, carente de control por parte de los copropietarios, lo que provoca un deterioro del servicio y conflictos con los proveedores por falta de pago, expensas más caras y falta de mantenimiento del inmueble.
- Gastos disfrazados, en los que se mezclan comprobantes de gastos reales con otros que nunca existieron.
- Algunos administradores contratan empresas con las que negocian una retribución por haberlas elegido, incluyendo en el presupuesto un porcentaje como comisión.
- Hay administradores que descontaron por años los aportes patronales del sueldo de los porteros y del personal de limpieza, pero jamás hicieron un solo depósito.
- Aumentarse los honorarios de un día para otro, apoyándose en lo dispuesto por las cámaras de administradores; sin embargo los valores estipulados por estos organismos son a modo de “sugerencia” y los honorarios no pueden aumentarse sin consentimiento de la Asamblea.
- Muchos administradores inflan los gastos. Y lo cierto es que es muy difícil el seguimiento y control de los mismos.

Por estas y otras razones se sanciona la Ley 3041 creando el Registro Público de Administradores de Consorcio de la Propiedad Horizontal y de Conjuntos Inmobiliarios, en el ámbito de la Provincia del Neuquén con fecha 1 de diciembre del 2016, promulgada el 26 de diciembre del mismo año y publicada en el Boletín Oficial el 06 de enero del 2017 la cual establece

reglas mínimas para regular esta actividad y así asegurar a los propietarios de inmuebles en propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios (clubes de campo, barrios cerrados o privados) una calidad de administración suficiente que resguarde el patrimonio, privado y común, de los mismos.

Sin embargo, dicha Ley no ha sido reglamentada. La efectiva puesta en práctica de una ley requiere, en numerosos casos, de una actividad reglamentaria por parte del Poder Ejecutivo cuando del contenido de la propia norma legal surge la necesidad de la fijación, ya sea del procedimiento según el cual la norma será aplicada por parte de la Administración Pública, o bien la necesidad de desarrollar su propio contenido en cuestiones de detalle en la precisión de datos (que pueden ser cambiantes según las circunstancias) o en diferentes modalidades para su ejecución.

El tema de las leyes no reglamentadas adquiere creciente interés en razón de la necesidad de asegurar que la producción legislativa se haga operativa y cumpla con su objetivo principal, la de normar los aspectos de la realidad sobre los que pretende incidir; en virtud a que una norma sin su debida y oportuna reglamentación se vería impedida de lograr su cometido. Conforme a la jurisprudencia de la Corte “*las normas reglamentarias*”, si bien subordinadas a la ley, “*la completan regulando los detalles indispensables para asegurar no solo su cumplimiento sino también los fines que se propuso el legislador*” Fallos: 316:2329, 214:396, 241:384.

Sin reglamentación, “la ley queda habitualmente colgada y sin operatividad” (Sagües, Néstor P.; *Elementos de Derecho Constitucional*, T I, Bs. As., Astrea, 1993, p. 463).

Ante esta situación, es que se solicita al Ejecutivo su pronta reglamentación.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: SAPAG, Alma Liliana SOTO, Ramón Ángel - CAPARROZ, Maximiliano José - MENQUINEZ, Lucía Corel DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, que propone expresar “su más enérgico repudio a las declaraciones de la diputada Elisa Carrió, realizadas el 13 de octubre del corriente año, frente a vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales reivindicó la teoría de los dos demonios, afirmó que hay militares condenados sin prueba y solicitó la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años de edad junto con la revisión de los juicios que investigan los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última Dictadura Militar”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Que expresa su más enérgico repudio a las declaraciones de la diputada Elisa Carrió, realizadas el 13 de octubre del corriente año, frente a vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales reivindicó la teoría de los dos demonios, afirmó que hay militares condenados sin prueba y solicitó la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años de edad junto con la revisión de los juicios que investigan los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última Dictadura Militar.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El día 13 de octubre del corriente año, la electa diputada nacional, Dra. Elisa Carrió, una de las líderes de Cambiemos<sup>13</sup>, frente a un grupo de vecinos de un club del Barrio Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizó una serie de consideraciones sobre los exmilitares presos por la comisión de delitos de lesa humanidad.

En dicha reunión, la diputada Elisa Carrió reivindicó la aplicación del arresto domiciliario para los mayores de 70 años y sostuvo que hay condenados sin pruebas, para quienes pidió que sus juicios fueran revisados.

La diputada advierte que espera: “el consenso necesario para ver juicios de revisión en los casos que no haya prueba. Porque realmente hay juicios donde no hay prueba, hay otros juicios que tienen que quedar firmes y hay una situación que tiene que ser aplicada a todos por respetar los derechos humanos. Es que después de determinada edad, su prisión es domiciliaria. Pero lo es en todos los casos”.

La diputada Carrió pidió que la sociedad acepte que los derechos humanos puedan ser aplicados a todos los condenados, sin importar la ideología política de cada uno y sostuvo que hay casos muy mal juzgados y procesos nulos y reconoció que en otros casos están muy bien juzgados como los torturadores directos. “No es lo mismo alguien de 21 años que obedecía a Nicolaidés, que le decían que estábamos en guerra en un enfrentamiento, que alguien que torturó” afirmó Carrió.

Por último, la líder de Cambiemos sostuvo que se está ocupando del tema para generar consensos, con el fin de revisar los juicios.

<sup>13</sup> Cambiemos es una coalición política de Argentina fundada en 2015, a partir del acuerdo establecido entre Elisa Carrió (Coalición Cívica ARI), Mauricio Macri (PRO) y Ernesto Sanz (de la Unión Cívica Radical).

Estas afirmaciones provocaron el malestar de las organizaciones de derechos humanos y partidos políticos, a lo largo y ancho del país. Tal es así, que organizaciones políticas de izquierda han señalado que: “una vez más vuelve a quedar en claro que el revanchismo, la defensa de los represores de ayer y de hoy (...) y de su impunidad, está en el ADN del núcleo duro de Cambiemos y de sus principales representantes”<sup>14</sup>.

Por su parte, la líder de las Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, criticó duramente a Elisa Carrió y dijo: “que la revisión que ella pretende hacer es absurda porque llevamos cuarenta años haciendo esto y no creo que en cuarenta años la justicia se equivoque”<sup>15</sup>.

Por su parte, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas del Terrorismo de Estado del Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, expresó su más enérgico repudio a los dichos de la diputada Carrió en relación a los delitos de lesa humanidad cometidos durante la Dictadura Militar, a través de un comunicado de prensa.

La organización calificó las afirmaciones de la legisladora de “infamantes” porque: “compara lo que ella como abogada sabe que es absolutamente incomparable. Nada ni nadie puede igualarse al propio Estado nacional y cuando esté en manos de delincuentes, genocidas, terroristas, lo usan para sembrar el terror en la población y así poder imponer una política económica neoliberal, recursiva, represiva y que responde a los intereses del imperio”.

Los dichos de la diputada nacional Carrió son y deben ser repudiados, toda vez, que levanta la teoría de los dos demonios, considerando como iguales o equiparables a quienes utilizaron el Estado para asesinar, torturar y desaparecer, amén de otros crímenes aberrantes cometidos por las fuerzas armadas durante la época del terrorismo de Estado, con la violencia ejercida por las organizaciones armadas que daban la batalla para cambiar la realidad política y social en aquella época<sup>16</sup>.

Estas afirmaciones no son una novedad. La falsa teoría de los dos demonios, existe desde los orígenes del sistema democrático actual, tal el caso, del prólogo del informe *Nunca Más*, suscripto por Ernesto Sábato, representativo de una visión imperante durante el juicio a la Junta Militar. Sin embargo, el juicio a la Junta no abrevó en dicha teoría sino en los hechos de la existencia de una violencia que despertó una represión mucho más brutal, en línea con la Conadep, el terrorismo de Estado, hasta hacerlo visible en todas sus facetas y en algunos de sus impactos sociales<sup>17</sup>.

Por su parte, el señor presidente, Ing. Mauricio Macri, ha venido sosteniendo la teoría de los dos demonios, afirmando que lo ocurrido en el pasado reciente, es el resultado de una “guerra sucia” y permanentemente alude al prólogo del informe de la Conadep, igualando la violencia del terrorismo de Estado con las acciones de las organizaciones guerrilleras, minimizando así, el accionar de las fuerzas armadas de la República, durante el período correspondiente a la última Dictadura Militar.

Hablar de guerra sucia desde el Estado es justificar el terror represivo y ocultar la existencia del plan sistemático de exterminio, cuyas heridas aún siguen abiertas en la memoria colectiva de nuestro pueblo.

Además, cabe tener en cuenta que las sentencias fueron variables, con penas muy bajas en algunos casos y la alta cantidad de personas que no llegan a juicio por falta de pruebas o las que sí llegan pero son absueltas, son la prueba cabal del respeto por los derechos y garantías de los acusados.

Siguiendo los números presentados por el Ministerio Público Fiscal, relevados hasta el 10 de octubre de 2017, desde la reapertura de los juicios en 2006, “hubo 818 genocidios condenados, 754 procesados en todo el país y 99 sueltos. Sin embargo, 154 no fueron elevado a juicio por falta de mérito y 58 personas fueron sobreseídas”.

---

<sup>14</sup> *La Izquierda* diario.

<sup>15</sup> Diario *Clarín* del 30/10/2017.

<sup>16</sup> Se le llama teoría de los dos demonios a la concepción según la cual los actos de violencia y terrorismo perpetrados por las fuerzas armadas durante el terrorismo de Estado en la Argentina en las décadas de 1970-1980 son de algún modo equiparables con los actos de violencia de las organizaciones guerrilleras (...) tanto en gobiernos democráticamente electos 1973-1976, como la propia dictadura cívico-militar 1976-1983.

<sup>17</sup> Martín Granovsky, 28 febrero 2015, *Página 12*.

Por otra parte, gozan de prisión domiciliaria varios condenados por genocidio. De las 1064 personas detenidas, 533 gozan ya de prisión domiciliaria y hay quienes están en perfectas condiciones y se esfuerzan para obtener este beneficio, alegando algún tipo de enfermedad grave.

Siguiendo este análisis muchos imputados han muerto bajo el proceso judicial, lo mismo ocurre con las víctimas y sus familiares, en todos los casos por edad avanzada y por la demora de 40 años de impunidad, por lo que no se trata de un ensañamiento particular con este grupo de acusados sino de la demora en el logro de la justicia y la verdad.

Otros culpables del terrorismo de Estado, continúan gozando de impunidad por no tener sentencia o encontrarse en libertad. Entonces, no se deja a las personas morir en la cárcel, sino que se cumplen los procedimientos legales necesarios para tener justicia, que hace cuatro décadas atrás no se tuvo en cuenta. Ello, dado que en el genocidio, no hubo juzgamiento ni sentencia, solo una planificación del secuestro, la tortura, el terror y el exterminio.

La postura de la diputada Carrió fue el reflejo de un pensamiento constante y segregacionista, sustentado en la teoría de los dos demonios, tratando de minimizar de alguna manera, el rechazo social al terrorismo de Estado.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Neuquén, a fin de elevarle para su consideración, discusión y tratamiento un proyecto tendiente a lograr la equiparación de las categorías de los fiscales del caso y defensores públicos (actualmente MF-4) con la de los jueces de garantía (actualmente MF-3).

Se adjunta la fundamentación respectiva.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Asígnase la categoría funcional MF-3 a los fiscales del caso y defensores públicos.

Artículo 2.º Conviértanse a categoría MF-3 las categorías MF-4 asignadas a fiscales del caso y defensores públicos.

Artículo 3.º Derógase cualquier otra ley que se oponga a la presente.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La presentación de este proyecto se funda en la necesidad que se advierte de equiparar salarialmente a los fiscales del caso y los defensores públicos con los jueces de garantías, ante los que habitualmente litigan, convirtiendo su jerarquía presupuestaria de MF-4 —en la que actualmente revistan— a MF-3 que es la que tienen, en general, los magistrados con los que ejercen habitualmente su función.

Debe tenerse en cuenta que hoy se concibe a la decisión judicial como una co-construcción en la que participan todos los actores que intervienen dentro del proceso y en la que cada uno asume la responsabilidad por la función que le compete; esto hace que la diferencia entre el juez y las partes sea funcional y no de jerarquías, por lo que la diferencia de salario resulta injusta entre quienes sustancialmente cumplen tareas equivalentes en el proceso, aunque cada cual tenga su competencia específica.

Pasamos a reseñar las razones entendiendo que actualmente esto se ve con mayor nitidez, teniendo en cuenta las nuevas tareas que deben asumir defensores y fiscales a la luz de las funciones que les atribuyen las últimas reformas procesales y de leyes de fondo.

**a) Desigualdad con lo que sucede en las otras instancias**

En nuestro propio Poder Judicial provincial no existe diferencia salarial entre los vocales del Tribunal Superior de Justicia, su fiscal y su defensor (Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 31 y 38), o entre jueces de los tribunales de impugnación con fiscales jefes y defensores públicos de circunscripción, situación que ya se daba incluso con anterioridad a las reformas.

Desde este punto de vista, resulta insostenible que en el rango escalafonario inferior exista una notoria diferencia salarial entre integrantes del Colegio de Jueces o jueces de Primera Instancia y Ministerios Públicos, ya que no existe ninguna razón que lo justifique y constituye un trato discriminatorio inmotivado para los fiscales y defensores que cumplen funciones en esta categoría.

Mantener esta inequidad no tiene sustento fáctico ni jurídico, toda vez que estos funcionarios tienen la misma forma de designación que sus pares de la judicatura —rinden concursos ante el Consejo de la Magistratura y reciben el pertinente acuerdo legislativo, sin el cual no pueden ingresar en funciones—; también tienen idéntica forma de remoción (mediante Jurado de Enjuiciamiento) y los distintos roles que ejercen no tienen ninguna diferencia sustancial con lo que ocurre en los estamentos superiores de la carrera judicial o dentro del propio Tribunal Superior de Justicia, donde los sueldos de los Ministerios Públicos son equivalentes a los de sus pares de la judicatura.

#### **b) Desigualdad con otros funcionarios de igual rango en la propia instancia**

Dentro de la misma instancia existen diferencias absurdas e inmotivadas como lo que sucede con lo dispuesto por la Ley 2302, cuyo artículo 103, inciso c), suprimió una de las Defensorías Civiles de Primera Instancia y creó la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, *“con jerarquía de juez de Primera Instancia”*.

Sin razón alguna que lo justifique, esta equiparación salarial se contempla *solo para los funcionarios que tienen ese cargo específico*, sin que se haya previsto la misma equiparación, ni siquiera para los defensores penales y fiscales del niño y el adolescente que se crean por la misma Ley.

Si tenemos en cuenta que la mencionada Ley 2302 instauró por primera vez un *proceso penal acusatorio* en nuestra Provincia —solo para menores de 18 años—, donde desaparecen las actuaciones de oficio, impulsando las partes todos los actos del proceso y actuando a todo lo largo del mismo (desde que se inicia hasta que se termina de ejecutar la pena y cualquiera sea la gravedad del delito), con el consiguiente cúmulo de tareas transferido a las partes del proceso penal, no se advierten razones que justifiquen la diferencia salarial de los defensores penales y fiscales del niño, con su colega titular de esa otra defensoría, creada por la misma norma legal.

No hay motivos que justifiquen esa insólita desigualdad entre funcionarios de equivalente jerarquía, cuyos cargos fueron creados por la misma Ley, por lo que parecería de toda justicia que tanto los defensores penales como los fiscales del niño tuvieran el mismo trato salarial que el defensor de los Derechos del Niño por el *principio constitucional de igual remuneración por igual tarea, incluso desde el momento en que entró en vigencia esa ley especial*.

#### **c) Situación general actual de los Ministerios Públicos que intervienen en la Primera Instancia o ante el Colegio de Jueces**

Más allá de la situación antes mencionada, resulta de gran importancia destacar la tarea que desempeñan todos los integrantes de los Ministerios Públicos que revistan hoy en la categoría MF-4, ya que su labor, aunque diversa, no reconoce diferencias sustanciales de carga de trabajo ni de responsabilidad funcional con la de los jueces ante quienes actúan, debiendo ponerse también de resalto que hoy tanto los defensores civiles como los fiscales y defensores penales se desempeñan tanto en la etapa de juicio como en las impugnaciones posteriores.

La Reforma Procesal Penal, vigente desde el 14 de enero del año 2014, ha producido una transferencia de las tareas que antes cumplían los jueces hacia los Ministerios Públicos, desplazándose la organización administrativa de la agenda de los jueces y las audiencias hacia las Oficinas Judiciales.

Con buen criterio, a los titulares de estas últimas se les asignó el rango presupuestario MF-3, que equivale al salario de los magistrados integrantes del Colegio de Jueces cuyas tareas administrativas han asumido.

Paradójicamente, los integrantes del Ministerio Público del fuero penal, particularmente los fiscales, que recibieron todo el cúmulo de las antiguas causas tramitadas ante los Juzgados de

Instrucción para continuarlas y reencausarlas en el nuevo sistema, y que además resuelven y gestionan la totalidad del flujo de trabajo que ingresa en el fuero penal, continúan revistando en la jerarquía MF-4. La inequidad de esta situación nos exime de mayores comentarios.

Por su parte, los defensores civiles, que siempre han actuado en todas las instancias en los casos que patrocinan, actualmente han sumado otras tareas vinculadas con la mayor protección de derechos y acceso a Justicia que les asignan leyes tales como la de Salud Mental o la última reforma al Código Civil y Comercial. Tampoco en este caso la diferencia de roles que existe con los jueces y tribunales colegiados, ante los que litigan, justifica la discriminación salarial que hace que continúen revistando en la categoría presupuestaria MF-4.

#### **d) Declaración de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial**

Desde hace muchos años, la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) viene bregando para que se solucionen estas inexplicables inequidades, habiéndose pronunciado expresamente en el año 2011, mediante una declaración en la que se manifiesta:

*“Esta Federación se pronuncia por la necesidad de la equiparación de las remuneraciones de los funcionarios del Ministerio Público y de la Defensa, con las retribuciones de los magistrados de la misma instancia en la cual aquellos cumplen su función, habida cuenta que la decisión judicial es una construcción colectiva, en la cual concurren todos los participantes del proceso, asumiendo cada uno la responsabilidad que en esa función conjunta les compete”.*

#### **e) Situación en otras provincias**

Esta situación se ha ido revirtiendo en otras provincias, especialmente a partir de las últimas reformas procesales penales. En la mayoría de ellas, al dictarse las leyes orgánicas de los Ministerios Públicos ellas mismas previeron la equiparación salarial de los fiscales y defensores con los sueldos de los jueces, oportunidad que se perdió en nuestra Provincia y que debe ser corregida por un principio elemental de justicia e igualdad.

Solo a título de ejemplo mencionamos la Ley Orgánica del Ministerio de la Acusación de Santa Fe (artículo 50, inciso 3); Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal del Chubut (artículo 28); la Ley Orgánica del Ministerio Público de la CABA que establece que *“los o las Fiscales, Defensores o Defensoras y Asesores o Asesoras Tutelares ante los juzgados de primera instancia perciben una remuneración equivalente al haber del Juez o Jueza de aquel rango”* (artículo 12, inciso d), entre otras.

Bastan estos ejemplos para poner en evidencia que lo que sucede con fiscales y defensores en la Provincia del Neuquén, también produce una desigualdad injusta con relación a los integrantes de los Ministerios Públicos de las otras provincias argentinas, que cuando dictaron sus Leyes de Ministerios Públicos o mediante previsiones administrativas y presupuestarias posteriores, han ido equiparando los salarios de fiscales y defensores con los de los jueces.

#### **f) Incidencia presupuestaria**

Resulta ínfima la incidencia que esta jerarquización tendría en la masa total del Presupuesto del Poder Judicial, que es casi nula si la comparamos con el Presupuesto General de la Provincia. También debe tenerse en cuenta que la mayoría de los actuales titulares llevan muchos años desempeñándose en el cargo, por lo que durante los primeros años posteriores a la jerarquización **dejarían de percibir el monto que actualmente reciben por permanencia** en la categoría, por lo que en los primeros años se reduciría aún más la diferencia presupuestaria apuntada en el párrafo anterior.

### **Conclusión**

En base a las consideraciones expuestas, entendemos que la desigualdad salarial entre los jueces y los titulares del Ministerio Público que ejercen ante ellos su función, no reconoce justificación alguna y constituye un menoscabo hacia su rol y a la tarea que desempeñan dentro del proceso.

La situación apuntada viene siendo subsanada en otras provincias, en las que se ha equiparado el salario de los integrantes de los Ministerios Públicos al de los jueces ante quienes actúan, habiendo quedado en algunos casos ínfimas diferencias, que en modo alguno se aproximan a la que existe al día de hoy en nuestro ámbito provincial.

La inequidad a la que venimos haciendo referencia ha sido advertida por la propia Federación que nos nuclea a nivel nacional, la que nos exhorta a superar tan injusta desigualdad en las provincias como la nuestra, en la que la misma aún subsiste.

Asimismo, esta equiparación constituiría el primer paso para comenzar a diseñar una carrera dentro de los propios Ministerios Públicos, que permita a los funcionarios ascender en el ámbito en el que se desempeñan, sin tener que aspirar indefectiblemente a la judicatura para poder subir al peldaño siguiente del escalafón.

Para subsanar la disparidad a la que venimos haciendo referencia, como Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Neuquén, proponemos a la Legislatura de la Provincia del Neuquén que se asigne a los titulares de los Ministerios Públicos de Primera Instancia que actualmente revistan en categoría presupuestaria MF-4, el porcentaje salarial dispuesto para los jueces de Primera Instancia o jueces de garantías (MF-3) con lo que se superan las diferencias señaladas, jerarquizándose las funciones respectivas al colocar en un pie de igualdad a los miembros de la Magistratura requirente con los de la Magistratura disidente.

Al mismo tiempo, esto permitirá conservar dentro de sus respectivos ámbitos a funcionarios altamente especializados en la tarea que desempeñan, promoviéndose de esta manera la permanencia y carrera judicial dentro del Ministerio Público.

Fdo.) Dr. TRINCHERI, Richard —presidente— Dra. GARCÍA FLEISS, Elizabeth —vicepresidenta—  
Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén (AMyF).

NEUQUÉN, 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

FUNDAMENTOS

El Festival Limay del Folklore, es una expresión artística que va a ofrecer un espacio donde el conjunto de tradiciones y el crisol de expresiones nativas conviven en forma de festival, involucrando actividades culturales, gastronómicas y de recreación. Va a realizarse en el predio de exposiciones de Plottier, los días 11 y 12 de noviembre del 2017 a las 18 h.

Este Festival va a contar con la presencia de artistas locales y nacionales, colocando a Neuquén como un punto neurálgico del Folklore en la Patagonia, durante los dos días, van a participar 12 grupos que conformarán una puesta en escena de más de 50 artistas entre músicos, cantores y bailarines.

Entre los artistas destacados que contará el FLF primera edición, podemos nombrar a: Los Alonsitos (chamamé Corrientes); Mariela Carabajal (Santiago del Estero); Juan Lillo; El Beto Moya (humorista - Mar del Plata); Las Voces de Orán (Salta); Adrián Maggi (Buenos Aires); Dúo Berbel; La Tropilla Malambo - Malevos (Buenos Aires); Conjunto Ivoti (Santa Fe); Destino San Javier (Buenos Aires); Polo Román (Buenos Aires); entre otros.

Por ello solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

---

\* Ingresado el 07/11/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente en el marco de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 2594, y reglamentada por Decreto 1186/2011, en el cual se crea el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, informe sobre:

- a) Los montos recaudados hasta la fecha en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia del Neuquén (BPN S. A.) sucursal Rivadavia, conforme Decreto 1186/2011.
- b) Detalles de la constitución de los fondos, conforme el artículo 23 de la Ley 2594.
- c) Las erogaciones y disposiciones de los fondos destinados a cumplir con los fines establecidos en el artículo 24 de la Ley 2594.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Ambiente.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia informe a esta Legislatura sobre, la constitución y utilización del Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas creado por el artículo 22 de la Ley 2594.

En el año 2011 se sancionó el Decreto Reglamentario 1186/11 en el cual 22, 23 y 24 (sic), reglamentándose de esta manera la implementación del Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, el mismo estará integrado por: las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial, el producido de los derechos y servicios que se legislen y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación, el producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas, los obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entrada a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la autoridad de aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas, los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, los aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas, los obtenidos en concepto de cobro de multas, los provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para

---

\* Ingresado el 07/11/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas, todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación.

Es importante para la sociedad que se lleve adelante la implementación de los planes de manejo de las distintas áreas, especial preocupación de esta parte es el informe sobre las actividades relacionadas con la extracción de hidrocarburos, que las mismas sean desarrolladas de manera responsable y con el mínimo impacto ambiental posible, y teniendo en cuenta que dicho fondo, solo puede destinarse a atender las erogaciones que tengan por objetivo el cumplimiento de la Ley.

Por ello es que solicitamos a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, el cual expresa la adhesión al dispositivo nacional de evaluación de aprendizaje de los estudiantes titulado “Aprender 2017”, el cual se desarrollará el día 7 de noviembre del 2017 en toda la República Argentina.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Expresar la adhesión de la Honorable Legislatura del Neuquén al dispositivo nacional de evaluación de aprendizaje de los estudiantes titulado “Aprender 2017”, el cual se desarrollará el 7 de noviembre de 2017 en toda la República Argentina.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén y respectivos concejos deliberantes.

FUNDAMENTOS

En el año 2016 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en conjunto con el Consejo Federal de Educación y con la participación de docentes y especialistas del sistema educativo diseñaron e implementaron “Aprender 2016”. Aprender fue definido por parte de las autoridades nacionales como un dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información. Participaron en la elaboración del mismo, los equipos de la Secretaría de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, acordado con el Consejo Federal de Educación y contó con la participación y aportes de docentes, especialistas, expertos nacionales e internacionales.

El contenido y las capacidades evaluadas surgen de lo estipulado en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), acordados en el marco del Consejo Federal de Educación en un trabajo articulado con el conjunto de las jurisdicciones del país. El diseño metodológico de “Aprender” considera los lineamientos de los Operativos Nacionales de Evaluación ONE 2010 y 2013, garantizando de esta manera la comparabilidad en el tiempo de sus resultados.

Es válido como antecedente la posición de la República Argentina ante la comunidad internacional en materia educativa, se destaca su compromiso y participación en el Foro Mundial sobre la Educación realizado en Incheon, República de Corea. En dicho acontecimiento que culminó con la firma del documento denominado la Declaración de Incheon “Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos”.

Nuestro país se comprometió a concertar políticas educativas para dar cumplimiento al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 4**. Los países miembros de las Naciones Unidas buscan a través de estos: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Este dispositivo fue implementado por primera vez los días 18 y 19 de octubre de 2016 en toda la República Argentina, el objetivo del mismo  **fue obtener y generar información oportuna y de calidad que permita conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes del sistema**

**educativo y, de esta manera, brindar orientaciones que contribuyan a la mejora continua de los aprendizajes y a una mayor equidad.**

**En las reuniones del Consejo Federal de Educación, las provincias acordaron sobre la responsabilidad de los gobiernos en materia de evaluación al señalar que se debe concertar federalmente una política de evaluación generando un plan de acción al respecto.**

Con la firma del Decreto 552/2016 se estableció que la evaluación del sistema educativo de la República Argentina es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación Educativa y sus objetivos y misiones se enmarcan en los lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación y Deportes de la siguiente manera:

El Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa se organiza en torno a 4 áreas prioritarias:

- Dispositivos de evaluación de aprendizajes, a través del Dispositivo Nacional de Evaluación de Aprendizajes “Aprender”, en adelante Operativo “Aprender”, así como otros dispositivos nacionales, regionales e internacionales de evaluación de aprendizajes;
- la autoevaluación en las instituciones educativas de la educación obligatoria;
- la evaluación de programas y proyectos por parte de los gobiernos educativos; y
- el fortalecimiento federal de las capacidades estatales en materia de evaluación a partir de la conformación de una Red de Evaluación Federal de Calidad y Equidad Educativa (REFCEE).

También quedaron determinados los compromisos específicos que deberán ser asumidos por la Nación y las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para alcanzar las metas del dispositivo “Aprender”, nombre de la Evaluación Nacional de Aprendizajes.

La instancia de evaluación del sistema educativo nacional debe recobrar la relevancia que dicha instancia representa y es por eso que es preciso lograr, entre todas, elevadas tasas de respondientes en “Aprender” que permitan obtener información representativa, de calidad, y oportuna.

Para ello, el Ministerio de Educación y Deportes de la República Argentina y los Ministerios de Educación de las provincias se comprometen a llevar acciones de diverso tipo. Específicamente los Ministerios provinciales se comprometieron a:

- Instrumentar los mecanismos para que el material de sensibilización para estudiantes y docentes sea trabajado en las escuelas; y colaborar con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en la campaña de sensibilización a nivel nacional sobre la importancia de la evaluación “Aprender”.
- Informar en el tiempo previsto para garantizar el proceso de implementación al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la localización de las cabeceras de distribución jurisdiccionales.
- Informar en el tiempo previsto al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la lista de Clave Única de Establecimiento (CUE) actualizada de las instituciones educativas que participarán de “Aprender”.
- Participar de las reuniones provinciales y regionales sobre el operativo, que contarán con una minuta de temas discutidos y acuerdos firmada por un representante de la Secretaría de Evaluación del Ministerio de Educación y Deportes y por un representante de la unidad de evaluación jurisdiccional del Ministerio de Educación provincial y los directores de Nivel educativo comprometidos.
- Brindar apoyo a los encargados de las cabeceras de distribución jurisdiccionales en el caso de que surjan dudas o necesiten apoyo adicional para la recepción, distribución y repliegue de cajas.

Estas son algunas de las responsabilidades acordadas en las reuniones mencionadas.

Nos parece importante remarcar las declaraciones y el accionar de la ministra de Educación de la Provincia del Neuquén, Prof. Cristina Storioni, quien apoyó desde el comienzo el operativo “Aprender”. La misma tuvo lugar el 18 de octubre del 2016 en la Provincia del Neuquén.

Previa a la fecha de evaluación, se llevó a cabo una agenda de encuentros de sensibilización y capacitación en diferentes localidades de la Provincia (Neuquén, Centenario, Zapala, Plaza Huincul, Piedra del Águila, Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Aluminé, Loncopué, Chos Malal y Andacollo) con directores de todos los establecimientos educativos de Nivel Primario y Secundario. La intención fue brindarles los conocimientos y herramientas necesarias para implementar el dispositivo “Aprender 2016”.

El dispositivo “Aprender 2017” también cuenta con respaldo por parte de las autoridades provinciales, quienes esperan que se eleve el número de participantes el cual según estimaciones oficiales rondará los 18.000 estudiantes en la Provincia.

En esta oportunidad, a diferencia del año pasado donde la evaluación se llevó a cabo por primera vez, estarán involucrados estudiantes de 6.º grado de todas las escuelas Primarias y de 5.º año de todas las escuelas Secundarias de la Provincia.

Según la ministra Storioni “La evaluación permitirá obtener información sobre el grado de dominio que tienen los estudiantes sobre distintas capacidades: comprensión lectora (en Lengua) y resolución de problemas (en Matemáticas)”.

También, tal como señalamos al inicio, el dispositivo “Aprender” está plenamente en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recientemente la Provincia del Neuquén, adhirió a la agenda 2030 de las Naciones Unidas, para luego adaptar esos objetivos de desarrollo a la Provincia.

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—. Con la adhesión de: QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY IMPOSITIVA**

**TÍTULO I**

**PARTE GENERAL**

Artículo 1° La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectúa de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2° Fíjense los valores de las multas a que se refieren los artículos 56, 57, 58 y 65 del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1250) y la de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500).
- b) Artículo 57: graduable entre la suma de pesos dos mil quinientos (\$2500) y la de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).
- c) Artículo 58: la suma de pesos mil cincuenta (\$1050) si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales, elevándose a pesos dos mil cien (\$2100) si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.
- d) Artículo 65: la suma de pesos tres mil (\$3000) por cada declaración jurada.

Artículo 3° Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrables los créditos fiscales por impuestos, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos, en su conjunto, no superen la suma de pesos novecientos (\$900).

**TÍTULO II**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 4° Fíjase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un tres por ciento (3%), excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que, a continuación se describen:

- a) Establécense las alícuotas que más abajo se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista —excepto en comisión—, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos: alícuota dos coma veinticinco por ciento (2,25%):

451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.

451191 Venta de vehículos automotores, nuevos, no clasificados en otra parte.

2) Comercialización directa de vehículos automotores usados: alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.

451291 Venta de vehículos automotores, usados, no clasificados en otra parte, excepto en comisión.

3) Comercialización mayorista de bienes —excepto en comisión—: alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

453100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.

461040 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles.

463111 Venta al por mayor de productos lácteos.

461092 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de madera y materiales para la construcción.

461093 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales.

461095 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.

461099 Venta al por mayor, en comisión o consignación, de mercaderías no clasificadas en otra parte.

462111 Acopio de algodón.

462112 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.

462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes.

462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.

462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.

462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura no clasificadas en otra parte.

462201 Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines.

462209 Venta al por mayor de materias primas pecuarias no clasificadas en otra parte, incluso animales vivos.

463130 Venta al por mayor de pescado.

463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.

463140 Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas.

463159 Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería no clasificados en otra parte.

463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.

463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.

463151 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.

463160 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.

463152 Venta al por mayor de azúcar.

463153 Venta al por mayor de aceites y grasas.

463154 Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos.

- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.
- 463211 Venta al por mayor de vino.
- 463219 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, no clasificadas en otra parte.
- 463220 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas.
- 464114 Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles.
- 464119 Venta al por mayor de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 464121 Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.
- 464122 Venta al por mayor de medias y prendas de punto.
- 464129 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte, excepto uniformes y ropa de trabajo.
- 464130 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico.
- 464141 Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados.
- 464142 Venta al por mayor de suelas y afines.
- 464149 Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares no clasificados en otra parte.
- 464150 Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo.
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases.
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
- 464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- 464340 Venta al por mayor de productos veterinarios.
- 464320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 464330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.
- 464410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía.
- 464420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 464610 Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 464631 Venta al por mayor de artículos de vidrio.
- 464632 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.
- 464501 Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video.
- 464502 Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión.
- 464910 Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados.
- 464920 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 464930 Venta al por mayor de juguetes.
- 464991 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.
- 463212 Venta al por mayor de bebidas espirituosas.
- 464940 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares.
- 464950 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes.
- 466370 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.
- 464999 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal no clasificado en otra parte.
- 466200 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos.
- 466310 Venta al por mayor de aberturas.
- 466320 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

- 466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
- 466350 Venta al por mayor de cristales y espejos.
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 466990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 466910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
- 466920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 466931 Venta al por mayor de artículos de plástico.
- 466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.
- 466939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos no clasificados en otra parte.
- 466940 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos metálicos.
- 465310 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.
- 465320 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 465330 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
- 465340 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas.
- 465350 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico.
- 465360 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general.
- 465500 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 465610 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.
- 465690 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 465210 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones.
- 465920 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
- 465100 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.
- 465220 Venta al por mayor de componentes electrónicos.
- 465910 Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad.
- 465930 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte.
- 465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte.
- 464112 Venta al por mayor de artículos de mercería.
- 464113 Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar.
- 464111 Venta al por mayor de tejidos (telas).
- 591200 Distribución de filmes y videocintas.

4) Comercialización minorista en hipermercados —excepto en comisión—: alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

471110 Venta al por menor en hipermercados.

471120 Venta al por menor en supermercados.

5) Comercialización minorista: alícuota tres por ciento (3%):

454011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.

503210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.

503211 Venta al por menor de artículos de caucho, excepto cámaras y cubiertas.

503220 Venta al por menor de baterías.

503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios, excepto cámaras, cubiertas y baterías.

521130 Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.

521192 Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados.

521200 Venta al por menor, excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas.

522111 Venta al por menor de productos lácteos.

522112 Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería.

522120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.

522210 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.

522220 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de caza no clasificados en otra parte.

522300 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.

522411 Venta al por menor de pan.

522412 Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan.

522421 Venta al por menor de golosinas.

522422 Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería.

522501 Venta al por menor de vinos.

522502 Venta al por menor de bebidas, excepto vinos.

552290 Preparación y venta de comidas para llevar no clasificadas en otra parte (incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo *in situ*).

522910 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.

522991 Venta al por menor de productos alimentarios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.

522992 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados.

523110 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.

523121 Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería.

523122 Venta al por menor de productos de tocador.

523130 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico, y artículos ortopédicos (incluye la venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).

523210 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.).

523220 Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.).

- 523290 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir (incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.).
- 523310 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias, excepto ortopédicas; pijamas; camisones y saltos de cama; salidas de baño; trajes de baño, etc.).
- 523320 Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 523330 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 523390 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte, excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.
- 523410 Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería (incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares).
- 523420 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico.
- 523490 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 523510 Venta al por menor de muebles, excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho.
- 523520 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 523530 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 523540 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 523550 Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos —excepto equipos de sonido—, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.).
- 523560 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 523590 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 523591 Venta al por menor de máquinas y motores, y sus repuestos.
- 505003 Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas.
- 523610 Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera y aluminio; puertas corredizas; frentes de placares, etc.).
- 523620 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
- 523630 Venta al por menor de artículos de ferretería.
- 523640 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 523650 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 523660 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 523670 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 523690 Venta al por menor de materiales para la construcción no clasificados en otra parte.
- 523710 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 523720 Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía.
- 523830 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 523911 Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 523912 Venta al por menor de semillas y forrajes.
- 523913 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
- 523919 Venta al por menor de otros productos de vivero no clasificados en otra parte.
- 523920 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 523930 Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón.
- 523941 Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
- 523942 Venta al por menor de armas y artículos de caza.
- 523943 Venta al por menor de triciclos y bicicletas.
- 523944 Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas.
- 523945 Venta al por menor de equipos e indumentaria deportiva.

- 523950 Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina, y sus componentes y repuestos.
- 523960 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicio que se clasifican en 505001).
- 523970 Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
- 523990 Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales, excepto de talabartería, artículos religiosos, monedas y sellos, etc.).
- 524100 Venta al por menor de muebles usados.
- 524200 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 524910 Venta al por menor de antigüedades (incluye la venta de antigüedades en remates).
- 524990 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte, excluidos automotores y motocicletas.
- 525100 Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación.
- 525200 Venta al por menor en puestos móviles.
- 525900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte (incluye la venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio).

b) Establécense las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras relacionadas con el transporte, con las comunicaciones y la construcción, o cualquier otro servicio no clasificado expresamente en esta Ley o leyes especiales, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley:

1) Actividades y servicios de transporte automotor urbano, ferroviario urbano e interurbano: cero por ciento (0%):

- 491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.
- 491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
- 492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

La alícuota referenciada, será de aplicación al transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de cincuenta (50) km, prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal. A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada se considera el recorrido total lineal entre las distintas localidades donde se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial. En el caso de no cumplir con los parámetros referenciados, será de aplicación la alícuota general prevista en el presente artículo.

2) Actividades y servicios relacionados con el transporte: tres por ciento (3%):

- 452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.
- 452910 Instalación y reparación de equipos de GNC.
- 491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 492210 Servicios de mudanza.
- 492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel no clasificados en otra parte.
- 492221 Servicio de transporte automotor de cereales.
- 492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
- 492230 Servicio de transporte automotor de animales.
- 492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga no clasificado en otra parte.

- 492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
- 492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 492130 Servicio de transporte escolar.
- 492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar.
- 492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
- 492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
- 492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.
- 771110 Alquiler de automóviles sin conductor.
- 771290 Alquiler de equipo de transporte no clasificado en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificado en otra parte.
- 492299 Servicio de transporte automotor de cargas no clasificado en otra parte.
- 501209 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.
- 502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.
- 521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.
- 521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.
- 524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.
- 524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.
- 524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.
- 524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte.
- 524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.
- 524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.
- 524220 Servicios de guarderías náuticas.
- 524230 Servicios para la navegación.
- 524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo no clasificados en otra parte.
- 523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.
- 523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas.
- 524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
- 524330 Servicios para la aeronavegación.
- 524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte.
- 771190 Alquiler de vehículos automotores no clasificados en otra parte, sin conductor ni operarios.
- 771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
- 771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
- 773090 Alquiler de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte, sin personal.
- 774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.
- 780001 Empresas de servicios eventuales según Ley 24.013 (artículos 75 a 80).
- 801010 Servicios de transporte de caudales y objetos de valor.
- 523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
- 523039 Servicios de operadores logísticos no clasificados en otra parte.

523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías no clasificadas en otra parte.

3) Servicios relacionados con las comunicaciones: tres por ciento (3%):

530010 Servicio de correo postal.

614090 Servicios de telecomunicación vía Internet no clasificados en otra parte.

613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.

614010 Servicios de proveedores de acceso a Internet.

619000 Servicios de telecomunicaciones no clasificados en otra parte.

4) Servicios relacionados con la hotelería, el esparcimiento y la diversión en general: tres por ciento (3%):

552000 Servicios de alojamiento en *campings*.

551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.

551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.

551021 Servicios de alojamiento en pensiones.

561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador no clasificados en otra parte.

561013 Servicios de *fast food* y locales de venta de comidas y bebidas al paso.

561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.

561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.

562099 Servicios de comidas no clasificados en otra parte.

561030 Servicio de expendio de helados.

561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.

562091 Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.

601000 Emisión y retransmisión de radio.

602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.

681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.

551090 Servicios de hospedaje temporal no clasificados en otra parte.

772010 Alquiler de videos y video juegos.

591300 Exhibición de filmes y videocintas.

900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.

900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.

900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.

561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.

900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.

900091 Servicios de espectáculos artísticos no clasificados en otra parte.

939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.

639100 Agencias de noticias.

931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.

931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.

931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.

931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.

- 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 939020 Servicios de salones de juegos.
- 939090 Servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.
- 960910 Servicios de centros de estética, *spa* y similares.
- 931050 Servicios de acondicionamiento físico.
- 931090 Servicios para la práctica deportiva no clasificados en otra parte.

5) Otros servicios: tres por ciento (3%):

- 016111 Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales.
- 016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre.
- 016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.
- 016119 Servicios de maquinaria agrícola no clasificados en otra parte, excepto los de cosecha mecánica.
- 016120 Servicios de cosecha mecánica.
- 016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola.
- 016141 Servicios de frío y refrigerado.
- 016149 Otros servicios de postcosecha.
- 016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra.
- 016190 Servicios de apoyo agrícolas no clasificados en otra parte.
- 812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.
- 812091 Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles.
- 813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- 822001 Servicios de *call center* por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.
- 822009 Servicios de *call center* no clasificados en otra parte.
- 823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.
- 016210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria.
- 016230 Servicios de esquila de animales.
- 016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
- 016292 Albergue y cuidado de animales de terceros.
- 016299 Servicios de apoyo pecuarios no clasificados en otra parte.
- 017020 Servicios de apoyo para la caza.
- 031300 Servicios de apoyo para la pesca.
- 031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores.
- 161001 Aserrado y cepillado de madera nativa.
- 161002 Aserrado y cepillado de madera implantada.
- 182000 Reproducción de grabaciones.
- 221120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 331210 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general.
- 331101 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo.
- 331220 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 331900 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo no clasificados en otra parte.
- 332000 Instalación de maquinaria y equipos industriales.

- 331290 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial no clasificada en otra parte.
- 331301 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico.
- 331400 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos.
- 439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 452210 Reparación de cámaras y cubiertas.
- 452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.
- 452500 Tapizado y retapizado de automotores.
- 452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.
- 452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.
- 452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.
- 452990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral.
- 454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- 951200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación.
- 952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- 952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.
- 952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.
- 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.
- 522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.
- 522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.
- 522099 Servicios de almacenamiento y depósito no clasificados en otra parte.
- 522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.
- 522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.
- 523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
- 523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías no clasificados en otra parte.
- 773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
- 773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.
- 773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte.
- 772091 Alquiler de prendas de vestir.
- 773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.
- 631110 Procesamiento de datos.
- 631120 Hospedaje de datos.
- 631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos no clasificados en otra parte.
- 631201 Portales web por suscripción.
- 631202 Portales web.
- 639900 Servicios de información no clasificados en otra parte.
- 620900 Servicios de informática no clasificados en otra parte.

- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados no clasificados en otra parte (incluye la venta de inmuebles viviendas, terrenos y demás construcciones).
- 681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.
- 721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741000 Servicios de diseño especializado.
- 702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.
- 702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados en otra parte.
- 702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico.
- 731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.
- 731009 Servicios de publicidad no clasificados en otra parte.
- 780009 Obtención y dotación de personal.
- 801020 Servicios de sistemas de seguridad.
- 801090 Servicios de seguridad e investigación no clasificados en otra parte.
- 811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.
- 812010 Servicios de limpieza general de edificios.
- 812099 Servicios de limpieza no clasificados en otra parte.
- 742000 Servicios de fotografía.
- 749001 Servicios de traducción e interpretación.
- 749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.
- 749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.
- 829200 Servicios de envase y empaque.
- 829909 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 99000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural.
- 109000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.
- 149000 Servicios industriales para la industria confeccionista.
- 204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos.
- 851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.
- 852100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 853100 Enseñanza terciaria.
- 853201 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado.
- 853300 Formación de posgrado.
- 854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados.
- 851010 Guarderías y jardines maternos.
- 854940 Enseñanza especial y para discapacitados.
- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.
- 854960 Enseñanza artística.

- 854910 Enseñanza de idiomas.
- 854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.
- 854990 Servicios de enseñanza no clasificados en otra parte.
- 855000 Servicios de apoyo a la educación.
- 861010 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
- 861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
- 863200 Servicios de tratamiento.
- 864000 Servicios de emergencias y traslados.
- 821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.
- 749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas no clasificadas en otra parte.
- 870210 Servicios de atención a ancianos con alojamiento.
- 870220 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
- 870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.
- 870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento.
- 870920 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
- 870990 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 880000 Servicios sociales sin alojamiento.
- 381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- 381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- 370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- 941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.
- 941200 Servicios de organizaciones profesionales.
- 591110 Producción de filmes y videocintas.
- 591120 Postproducción de filmes y videocintas.
- 960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.
- 960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.
- 960201 Servicios de peluquería.
- 960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.
- 530090 Servicios de mensajerías.
- 960990 Servicios personales no clasificados en otra parte.
- 970000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios relacionados con la construcción: tres coma cinco por ciento (3,5%), incluye los servicios relacionados con la obra pública y la privada:

- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.

- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

c) Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades de la construcción que a continuación se detallan, efectuadas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado nacional, provincial o municipal:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

La construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, y no supere los sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) de superficie edificada y los servicios relacionados con la construcción establecidos en el inciso b) 6) del presente artículo, cuando se vinculen con la construcción de las mismas, estarán gravados a la alícuota del cero por ciento (0%), siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas, propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal.

La construcción relacionada con la obra privada, incluyendo subcontrataciones para la obra pública, está gravada a la alícuota del tres por ciento (3%).

d) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con la industria manufacturera que, a continuación, se detallan. Cuando dichas actividades sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, conforme lo dispuesto por el artículo 1.º del Título I de la Ley nacional 25.300, sus modificatorias y complementarias, se aplicará la alícuota del cero por ciento (0%).

En el caso de que las empresas ejerzan además la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4.º primer párrafo de la presente Ley, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) de dicho artículo.

A tales efectos se consideran consumidores finales a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, en tanto dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La industria relacionada con la actividad hidrocarbúrfica, se rige por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo.

- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 101012 Procesamiento de carne de ganado bovino.

- 101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 101020 Producción y procesamiento de carne de aves.
- 101030 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne.
- 101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal.
- 101099 Matanza de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.
- 102001 Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos.
- 102002 Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres.
- 102003 Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados.
- 103011 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres.
- 103012 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 103030 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 103091 Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificados en otra parte de hortalizas y legumbres.
- 103099 Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación no clasificada en otra parte de frutas.
- 104011 Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.
- 104012 Elaboración de aceite de oliva.
- 104013 Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados.
- 104020 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares.
- 105010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados.
- 105020 Elaboración de quesos.
- 105030 Elaboración industrial de helados.
- 105090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte.
- 106110 Molienda de trigo.
- 106120 Preparación de arroz.
- 106139 Preparación y molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte, excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz.
- 106200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz.
- 108000 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 106131 Elaboración de alimentos a base de cereales.
- 107110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 107121 Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos.
- 107129 Elaboración de productos de panadería no clasificados en otra parte.
- 107200 Elaboración de azúcar.
- 107301 Elaboración de cacao y chocolate.
- 107309 Elaboración de productos de confitería no clasificados en otra parte.
- 107410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 107420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 107500 Elaboración de comidas preparadas para reventa.
- 107911 Tostado, torrado y molienda de café.
- 107920 Preparación de hojas de té.
- 107931 Molienda de yerba mate.
- 107912 Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.
- 107939 Elaboración de yerba mate.
- 107991 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados.
- 107992 Elaboración de vinagres.
- 107999 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
- 110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 110212 Elaboración de vinos.

- 110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas.
- 110211 Elaboración de mosto.
- 110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.
- 110412 Fabricación de sodas.
- 110411 Embotellado de aguas naturales y minerales.
- 110420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas.
- 110492 Elaboración de bebidas no alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- 103020 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres.
- 110491 Elaboración de hielo.
- 120010 Preparación de hojas de tabaco.
- 120091 Elaboración de cigarrillos.
- 120099 Elaboración de productos de tabaco no clasificados en otra parte.
- 131110 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón.
- 131120 Preparación de fibras animales de uso textil.
- 131131 Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas.
- 131132 Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas.
- 131139 Fabricación de hilados textiles no clasificados en otra parte, excepto de lana y de algodón.
- 131209 Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles no clasificados en otra parte, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131201 Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131202 Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.
- 131300 Acabado de productos textiles.
- 139209 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir.
- 139201 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
- 139202 Fabricación de ropa de cama y mantelería.
- 139203 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona.
- 139204 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
- 139300 Fabricación de tapices y alfombras.
- 139400 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 139900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 143010 Fabricación de medias.
- 139100 Fabricación de tejidos de punto.
- 143020 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto.
- 141110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 141120 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 141130 Confección de prendas de vestir para bebés y niños.
- 141199 Confección de prendas de vestir no clasificadas en otra parte, excepto prendas de piel, cuero y de punto.
- 141191 Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero.
- 141201 Fabricación de accesorios de vestir de cuero.
- 141202 Confección de prendas de vestir de cuero.
- 142000 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 151100 Curtido y terminación de cueros.
- 151200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 152011 Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico.
- 152021 Fabricación de calzado de materiales no clasificados en otra parte, excepto calzado deportivo y ortopédico.

- 152031 Fabricación de calzado deportivo.
- 152040 Fabricación de partes de calzado.
- 162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte.
- 162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción.
- 162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 162300 Fabricación de recipientes de madera.
- 162901 Fabricación de ataúdes.
- 162909 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables.
- 162903 Fabricación de productos de corcho.
- 162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías.
- 170101 Fabricación de pasta de madera.
- 170201 Fabricación de papel ondulado y envases de papel.
- 170202 Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón.
- 170910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.
- 170990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte.
- 170102 Fabricación de papel y cartón, excepto envases.
- 181109 Impresión no clasificada en otra parte, excepto de diarios y revistas.
- 181200 Servicios relacionados con la impresión.
- 191000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos.
- 201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados.
- 201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201199 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas no clasificadas en otra parte.
- 201210 Fabricación de alcohol.
- 201220 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol.
- 201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 202101 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 202200 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
- 210010 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 210020 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 210090 Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico no clasificados en otra parte.
- 210030 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos.
- 202312 Fabricación de jabones y detergentes.
- 202311 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 202320 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 202906 Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia.
- 202907 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales.
- 202908 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte.
- 203000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 221110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 221901 Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas.
- 221909 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.

- 222010 Fabricación de envases plásticos.
- 222090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 231010 Fabricación de envases de vidrio.
- 231020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 231090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte.
- 239310 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 239391 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios.
- 239399 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural no clasificados en otra parte.
- 239100 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 239209 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural no clasificados en otra parte.
- 239201 Fabricación de ladrillos.
- 239202 Fabricación de revestimientos cerámicos.
- 239410 Elaboración de cemento.
- 239421 Elaboración de yeso.
- 239422 Elaboración de cal.
- 239510 Fabricación de mosaicos.
- 239591 Elaboración de hormigón.
- 239593 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos.
- 239592 Fabricación de premoldeadas para la construcción.
- 239600 Corte, tallado y acabado de la piedra.
- 239900 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 241009 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte.
- 241001 Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes.
- 242010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 242090 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 243100 Fundición de hierro y acero.
- 243200 Fundición de metales no ferrosos.
- 251102 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 259993 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.
- 259999 Fabricación de productos elaborados de metal no clasificados en otra parte.
- 251101 Fabricación de carpintería metálica.
- 251200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 251300 Fabricación de generadores de vapor.
- 259100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 259200 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.
- 259302 Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina.
- 259301 Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios.
- 259910 Fabricación de envases metálicos.
- 259991 Fabricación de tejidos de alambre.
- 259992 Fabricación de cajas de seguridad.
- 259309 Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería no clasificados en otra parte.
- 281100 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 281201 Fabricación de bombas.
- 281301 Fabricación de compresores; grifos y válvulas.

- 281400 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 281500 Fabricación de hornos; hogares y quemadores.
- 281600 Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación.
- 281900 Fabricación de maquinaria y equipo de uso general no clasificados en otra parte.
- 282110 Fabricación de tractores.
- 282120 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal.
- 282130 Fabricación de implementos de uso agropecuario.
- 282200 Fabricación de máquinas-herramienta.
- 282300 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 282400 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- 282500 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 282600 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 252000 Fabricación de armas y municiones.
- 274000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.
- 282901 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas.
- 282909 Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial no clasificados en otra parte.
- 275010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos.
- 275020 Fabricación de heladeras, *freezers*, lavarropas y secarropas.
- 275091 Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares.
- 275092 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor.
- 275099 Fabricación de aparatos de uso doméstico no clasificados en otra parte.
- 281700 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático.
- 271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 273190 Fabricación de hilos y cables aislados no clasificados en otra parte.
- 272000 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias.
- 273110 Fabricación de cables de fibra óptica.
- 329030 Fabricación de carteles, señales e indicadores —eléctricos o no—.
- 329040 Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado.
- 329091 Elaboración de sustrato.
- 279000 Fabricación de equipos eléctricos no clasificados en otra parte.
- 261000 Fabricación de componentes electrónicos.
- 262000 Fabricación de equipos y productos informáticos.
- 263000 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión.
- 264000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos.
- 266090 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos no clasificados en otra parte.
- 265101 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 265102 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 267001 Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios.
- 267002 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles.
- 268000 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos.
- 265200 Fabricación de relojes.
- 291000 Fabricación de vehículos automotores.

- 292000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 293011 Rectificación de motores.
- 293090 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores no clasificados en otra parte.
- 301100 Construcción y reparación de buques.
- 301200 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 302000 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario.
- 303000 Fabricación y reparación de aeronaves.
- 309100 Fabricación de motocicletas.
- 309200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos.
- 309900 Fabricación de equipo de transporte no clasificado en otra parte.
- 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
- 310020 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.).
- 310030 Fabricación de somieres y colchones.
- 321011 Fabricación de joyas finas y artículos conexos.
- 321012 Fabricación de objetos de platería.
- 321020 Fabricación de *bijouterie*.
- 322001 Fabricación de instrumentos de música.
- 323001 Fabricación de artículos de deporte.
- 141140 Confección de prendas deportivas.
- 324000 Fabricación de juegos y juguetes.
- 329010 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
- 329020 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles.
- 329099 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
- 382010 Recuperación de materiales y desechos metálicos.
- 382020 Recuperación de materiales y desechos no metálicos.
- 353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.
- 360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- 581200 Edición de directorios y listas de correos.
- 581900 Edición no clasificada en otra parte.
- 592000 Servicios de grabación de sonido y edición de música.

- e) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades de intermediación o toda actividad mediante la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley.

En el caso de las actividades encuadradas en los códigos 641942: Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles y 641943: servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito, se aplica la alícuota del cinco coma cinco por ciento (5,5%):

- 451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
- 451192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.
- 451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
- 454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

- 461011 Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461012 Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
- 461013 Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas.
- 461014 Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas.
- 461019 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 461021 Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie.
- 461022 Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino.
- 461029 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios no clasificados en otra parte.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne —consignatario directo—.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo.
- 461039 Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco no clasificados en otra parte.
- 461091 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero no clasificados en otra parte.
- 461094 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.
- 463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
- 471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte.
- 791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791101 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión.
- 791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
- 791901 Servicios de turismo aventura.
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico no clasificados en otra parte.
- 651110 Servicios de seguros de salud.
- 651120 Servicios de seguros de vida.
- 651130 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida.
- 651210 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).
- 651220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).
- 652000 Reaseguros.
- 653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.
- 651310 Obras sociales.
- 651320 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661121 Servicios de mercados a término.
- 661131 Servicios de bolsas de comercio.
- 661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
- 661920 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.
- 661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior.
- 661992 Servicios de administradoras de vales y *tickets*.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.
- 662020 Servicios de productores y asesores de seguros.

- 662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
- 682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.
- 682091 Servicios prestados por inmobiliarias.
- 682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados en otra parte.
- 829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

f) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades ejercidas en hoteles alojamientos por hora:

- 551010 Servicios de alojamiento por hora.

g) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 620200 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.
- 691001 Servicios jurídicos.
- 691002 Servicios notariales.
- 692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.
- 711009 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 711002 Servicios geológicos y de prospección.
- 711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
- 712000 Ensayos y análisis técnicos.
- 862110 Servicios de consulta médica.
- 862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.
- 862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.
- 862200 Servicios odontológicos.
- 863110 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios.
- 863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
- 863190 Servicios de prácticas de diagnóstico no clasificados en otra parte.
- 863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.
- 869010 Servicios de rehabilitación física.
- 869090 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.
- 750000 Servicios veterinarios.

h) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para la siguiente actividad:

- 939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

i) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para la actividad de lotería, quiniela, y apuestas en general:

- 920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

j) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas en casinos, juegos de azar, salas de juegos y similares.

- 920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas no clasificados en otra parte.

k) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas por entidades financieras según lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21.526 —de Entidades Financieras—.

- 641100 Servicios de la banca central.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificados en otra parte.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto “puros”.
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S. R. L., S. C. A., etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.

l) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad:

- 351110 Generación de energía térmica convencional.
- 351120 Generación de energía térmica nuclear.
- 351130 Generación de energía hidráulica.
- 351199 Generación de energías no clasificadas en otra parte.
- 351191 Generación de energías a partir de biomasa.
- 351201 Transporte de energía eléctrica.
- 351320 Distribución de energía eléctrica.

m) Establécese las alícuotas que a continuación se describen, relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el transporte y servicios complementarios a dicha actividad:

- 061000 Extracción de petróleo crudo: tres por ciento (3%).  
Nota: con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 062000 Extracción de gas natural: tres por ciento (3%).  
Nota: con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 091001 Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 091002 Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 091003 Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos: tres coma cinco por ciento (3,5%).

- 091009 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Nota: incluye los montajes industriales y los servicios ambientales relacionados con la actividad hidrocarburífera.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.  
Nota: con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23.966—.  
Nota: con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 201191 Producción e industrialización de metanol: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Nota: con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural:  
Nota: con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).  
Sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías: tres por ciento (3%).
- 352022 Distribución de gas natural —Ley nacional 23.966—: tres por ciento (3%).
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión: uno coma cinco por ciento (1,5%).  
Nota: incluye estación de servicios.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23.966 para vehículos automotores y motocicletas, realizado por refinerías: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 473003 Venta al por menor de combustibles no clasificados en otra parte comprendidos en la Ley 23.966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías: uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 473009 Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas: cinco por ciento (5%).
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas: uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 477462 Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23.966, excepto para vehículos automotores y motocicletas: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña: uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley 23.966 para automotores: tres por ciento (3%).
- 466112 Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley 23.966, para automotores: tres por ciento (3%).
- 466119 Venta al por mayor de combustibles no clasificados en otra parte y lubricantes para automotores: tres por ciento (3%).
- 466122 Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley 23.966, excepto para automotores: tres por ciento (3%).
- 466123 Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley 23.966, excepto para automotores: tres por ciento (3%).
- 466129 Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores: tres por ciento (3%).
- 466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado: tres por ciento (3%).
- 491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas: tres por ciento (3%).
- 492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas: tres por ciento (3%).
- 493110 Servicio de transporte por oleoductos: tres por ciento (3%).

- 493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos: tres por ciento (3%).
- 493200 Servicio de transporte por gasoductos: tres por ciento (3%).
- 501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas: tres por ciento (3%).

n) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las siguientes actividades:

- 611010 Servicios de locutorios.
- 611090 Servicios de telefonía fija, excepto locutorios.
- 612000 Servicios de telefonía móvil.

No deja de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ley; en tal supuesto, se aplica la alícuota general establecida en el presente artículo.

### EXENCIONES

Artículo 5° Establécese que la producción primaria se encuentra exenta del impuesto sobre los ingresos brutos en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial.

En el caso de que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos del IVA, será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4.º primer párrafo de la presente Ley, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) de dicho artículo.

A tales efectos se estará al concepto de consumidor final descripto en el inciso d) del artículo 4.º de la presente Ley.

a) Cultivos agrícolas:

- 011111 Cultivo de arroz.
- 011112 Cultivo de trigo.
- 011119 Cultivo de cereales no clasificados en otra parte, excepto los de uso forrajero.
- 011121 Cultivo de maíz.
- 011129 Cultivo de cereales de uso forrajero no clasificados en otra parte.
- 011211 Cultivo de soja.
- 011291 Cultivo de girasol.
- 011299 Cultivo de oleaginosas no clasificados en otra parte, excepto soja y girasol.
- 011130 Cultivo de pastos de uso forrajero.
- 011310 Cultivo de papa, batata y mandioca.
- 011321 Cultivo de tomate.
- 011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto no clasificados en otra parte.
- 011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas.
- 011341 Cultivo de legumbres frescas.
- 011342 Cultivo de legumbres secas.
- 011911 Cultivo de flores.
- 011912 Cultivo de plantas ornamentales.
- 011990 Cultivos temporales no clasificados en otra parte.
- 012311 Cultivo de manzana y pera.
- 012319 Cultivo de frutas de pepita no clasificados en otra parte.
- 012320 Cultivo de frutas de carozo.
- 012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.
- 012200 Cultivo de frutas cítricas.
- 012420 Cultivo de frutas secas.
- 012490 Cultivo de frutas no clasificados en otra parte.
- 012510 Cultivo de caña de azúcar.

- 012591 Cultivo de *Stevia rebaudiana*.
- 012599 Cultivo de plantas sacaríferas no clasificados en otra parte.
- 012601 Cultivo de jatropha.
- 012609 Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha.
- 12701 Cultivo de yerba mate.
- 11509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras no clasificados en otra parte.
- 11501 Cultivo de algodón.
- 12110 Cultivo de vid para vinificar.
- 12121 Cultivo de uva de mesa.
- 12709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones.
- 11400 Cultivo de tabaco.
- 12800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
- 12900 Cultivos perennes no clasificados en otra parte.
- 13011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas.
- 13012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras.
- 13013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales.
- 13019 Producción de semillas de cultivos agrícolas no clasificados en otra parte.
- 13020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas.

b) Cría de animales:

- 14113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.
- 14114 Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (*feedlot*).
- 14115 Engorde en corrales (*feedlot*).
- 14121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas .
- 14420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas.
- 14410 Cría de ganado ovino —excepto en cabañas y para la producción de lana y leche—.
- 14510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas.
- 14520 Cría de ganado porcino realizada en cabañas.
- 14211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras.
- 14221 Cría de ganado equino realizada en haras.
- 14440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas.
- 14300 Cría de camélidos.
- 14430 Cría de ganado caprino —excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche—.
- 14610 Producción de leche bovina.
- 14620 Producción de leche de oveja y de cabra.
- 14710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).
- 14720 Producción de pelos de ganado no clasificados en otra parte.
- 14810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos.
- 14820 Producción de huevos.
- 14910 Apicultura.
- 14920 Cunicultura.
- 14930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas.
- 14990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte.

c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:

- 17010 Caza y repoblación de animales de caza.

d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:

- 21010 Plantación de bosques.
- 21020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.
- 21030 Explotación de viveros forestales.
- 22010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados.
- 22020 Extracción de productos forestales de bosques nativos.
- 24010 Servicios forestales para la extracción de madera.
- 24020 Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera.

e) Pesca y servicios conexos:

- 31110 Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores.
- 31200 Pesca continental: fluvial y lacustre.
- 31130 Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos.
- 32000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

- 51000 Extracción y aglomeración de carbón.
- 52000 Extracción y aglomeración de lignito.
- 89200 Extracción y aglomeración de turba.
- 72100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 71000 Extracción de minerales de hierro.
- 72990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos no clasificados en otra parte, excepto minerales de uranio y torio.
- 81100 Extracción de rocas ornamentales.
- 81200 Extracción de piedra caliza y yeso.
- 81300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos.
- 81400 Extracción de arcilla y caolín.
- 89110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba.
- 89120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos.
- 89300 Extracción de sal.
- 89900 Explotación de minas y canteras no clasificados en otra parte.
- 72910 Extracción de metales preciosos.

Artículo 6º Establécese que las siguientes actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial:

- 581100 Edición de libros, folletos y otras publicaciones.
- 581300 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 181101 Impresión de diarios y revistas.
- 620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de *software*.
- 620102 Desarrollo de productos de *software* específicos.
- 620103 Desarrollo de *software* elaborado para procesadores.
- 464211 Venta al por mayor de libros y publicaciones.
- 464212 Venta al por mayor de diarios y revistas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.
- 477820 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 476122 Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado.

- 681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de pesos diez mil (\$10.000) mensuales.
- 841100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 841200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
- 841300 Servicios para la regulación de la actividad económica.
- 841900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
- 842100 Servicios de asuntos exteriores.
- 842200 Servicios de defensa.
- 842400 Servicios de justicia.
- 842300 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 842500 Servicios de protección civil.
- 843000 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
- 942000 Servicios de sindicatos.
- 949100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 949200 Servicios de organizaciones políticas.
- 949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.
- 949920 Servicios de consorcios de edificios.
- 949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.
- 949990 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 602200 Operadores de televisión por suscripción.
- 602320 Producción de programas de televisión.
- 602900 Servicios de televisión no clasificados en otra parte.
- 602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
- 910100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
- 910900 Servicios culturales no clasificados en otra parte.
- 952300 Reparación de tapizados y muebles.
- 990000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales.

Artículo 7° A aquellos contribuyentes cuya sumatoria total de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior y que desarrollen alguna de las actividades mencionadas en los incisos a) 4), b) 2), b) 3), b) 4), b) 5), d) y g) del artículo 4.º de la presente Ley, gravadas, exentas y no gravadas, (incluido el IVA), ya sea en forma individual, conjunta y/o complementaria, cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, no supere la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000), se aplica la alícuota del dos por ciento (2%).

A aquellos contribuyentes que desarrollen —en forma individual, conjunta o complementaria— las actividades descriptas en cualquiera de los incisos señalados en el párrafo precedente, y la sumatoria total de los ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, supere el monto del parámetro previsto anteriormente, se aplica la alícuota general establecida en el primer párrafo del artículo 4.º de la presente Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a aquellos contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, atribuibles a la totalidad de las actividades gravadas, exentas y no gravadas, (incluido el IVA), cualquiera sea la jurisdicción en que estas se lleven a cabo, que superen la suma de pesos setenta y dos millones (\$72.000.000) hasta pesos ciento cuarenta y cuatro millones (\$144.000.000) se le adiciona un cero coma veinticinco (0,25) puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si superan la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones (\$144.000.000) hasta pesos cuatrocientos treinta y dos millones (\$432.000.000) se le adiciona un cero coma cincuenta (0,50) puntos porcentuales a la alícuota que les corresponda por actividad/es gravada/s; si

superan la suma de cuatrocientos treinta y dos millones (\$432.000.000) hasta pesos setecientos veinte millones (\$720.000.000), se le adiciona un cero coma setenta y cinco (0,75) puntos porcentuales a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; y si superan la suma de pesos setecientos veinte millones (\$720.000.000), se le adiciona un uno (1) punto porcentual a la alícuota que le corresponda por actividad/es gravada/s; excepto las actividades mencionadas en los incisos a) 1), b) 2) y m) del artículo 4.º de la presente Ley, que se describen a continuación:

- 451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión.
- 451191 Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte.
- 061000 Extracción de petróleo crudo.
- 062000 Extracción de gas natural.
- 192001 Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
- 192002 Refinación del petróleo —Ley nacional 23.966—.
- 201191 Producción e industrialización de metanol.
- 352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
- 473001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión.
- 473002 Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizado por refinerías.
- 473003 Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley 23.966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinería.
- 477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas.
- 477462 Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23.966, excepto para vehículos automotores y motocicletas.
- 477469 Venta al por menor de *fuel oil*, gas en garrafas, carbón y leña.
- 511000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.

A las actividades gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%) no les es de aplicación la alícuota incremental dispuesta en el párrafo anterior, cualquiera sea el nivel de ingresos.

En el caso de contribuyentes que no optaren por liquidar el impuesto mediante el Régimen Simplificado y que formalicen su inscripción o reinscripción en el Ejercicio Fiscal en curso y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer y/o segundo párrafo de este artículo, corresponde la aplicación de la alícuota del tres por ciento (3%), a los tres (3) primeros meses. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones, el contribuyente debe anualizar el ingreso obtenido en los primeros tres (3) meses del ejercicio de la actividad; si el importe proporcionado anualmente de los ingresos brutos no supera el límite precedentemente establecido, corresponde aplicar la alícuota del dos por ciento (2%).

Artículo 8° Fíjense los importes mínimos mensuales y anuales que, por cada actividad, deben tributar los sujetos y contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos:

a) **ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS ANUALES**  
 Importes mínimos a computar mensualmente

CONCEPTO	RANGOS					
	1	2	3	4	5	6
PARÁMETRO DE ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6
Ingresos anuales	\$0 a \$430.000	\$430.001 a \$830.000	\$830.001 a \$1.230.000	\$1.230.001 a \$1.630.000	\$1.630.001 a \$2.030.000	Más de \$2.030.000
Construcción Lotería, quiniela y juegos de azar	\$1075	\$1325	\$2325	\$3325	\$4325	\$5325
Servicios relacionados con la construcción Comercio mayorista	\$1254	\$1546	\$2713	\$3879	\$5046	\$6213
Casinos y salas de juego Servicios de intermediación Operaciones financieras excluidas de la Ley nacional 21.526	\$1791	\$2208	\$3875	\$5542	\$7208	\$8875
Comercio minorista Restaurantes Industria Servicios técnicos y profesionales Taxis, remises, transporte escolar, transporte de carga y pasajeros Servicios de esparcimiento en general Hoteles, alquiler de cabañas y alojamientos similares Locación de inmuebles propios Resto de actividades no incluidas en otro apartado de este anexo Servicios de locutorios	\$716	\$883	\$1550	\$2217	\$2883	\$3550

- b) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal es el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados al 31 de diciembre del período fiscal inmediato anterior.
- c) Los contribuyentes directos al confeccionar la Declaración Jurada Anual, deben determinar el impuesto sobre base cierta, deduciéndose del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo anual —el que resulte mayor—, los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate. El resultado del ajuste final constituye saldo de declaración jurada a favor del fisco, que el contribuyente debió ingresar en el vencimiento fijado por la Dirección Provincial de Rentas, o saldo a favor del contribuyente que surge de la comparación entre el impuesto sobre base cierta y del impuesto mínimo anual, el que resulte mayor y los anticipos ingresados. Dicho saldo a favor del contribuyente que surja de acuerdo con el procedimiento indicado, puede ser imputado contra el mismo impuesto, hasta su total absorción a partir del primer vencimiento que opere desde la presentación de la Declaración Jurada Anual, conforme el calendario impositivo anual que determine la Dirección Provincial de Rentas.

d) ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS MENSUALES

Importes mínimos a tributar mensualmente

CONCEPTO	
Hoteles alojamientos, transitorios y similares	\$4750
Confiterías bailables, discotecas y similares	\$4750
Actividades esporádicas y venta ambulante	\$390
Entidades financieras —Ley nacional 21.526—	\$12.625
Comercialización de automotores usados:	
- Por venta directa	\$3900
- Por intermediación	\$2375

- e) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsiste aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para aquellos contribuyentes que tengan como única actividad el alquiler de inmuebles propios.
- f) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos, computan, como importe mínimo a ingresar el que resulte mayor de todos ellos.
- g) En el caso de inicio de actividades, cuando la actividad a ejercer se encuentre comprendida en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial, son los fijados para el Rango 1.
- h) Los contribuyentes cuyas actividades deban desarrollarse exclusivamente en una época del año, por razones de estacionalidad o temporalidad y por un período no superior a los seis (6) meses en cada Ejercicio Fiscal, pueden presentar las Declaraciones Juradas Mensuales, sin tributar el impuesto mínimo anual que les corresponda por la actividad gravada, por el resto del período de inactividad. Para usufructuar dicho beneficio deben comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de Rentas, con treinta (30) días, como mínimo, de anticipación a que esta ocurra.

Artículo 9° Establécense las categorías de contribuyentes e importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial; en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y sus modificatorias.

<b>Categoría R. S. Monotributo AFIP</b>	<b>Categoría R. S. impuesto sobre los ingresos brutos</b>	<b>Importe a ingresar</b>
A	A	\$220
B	B	\$330
C	C	\$430
D	D	\$650
E	E	\$860

Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar el presente régimen.

**TÍTULO III**

**IMPUESTO INMOBILIARIO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA IMPOSICIÓN**

Artículo 10° Fíjense las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y pago del impuesto inmobiliario, en relación con lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

VALUACIONES		PAGAN		
DE PESOS	A PESOS	PESOS	MÁS EL ‰	S/ EL EXCEDENTE DE PESOS
0	51.666	600	0	0
51.667	64.480	600	8,4	51.666
64.481	101.400	708	9,7	64.480
101.401	145.080	1066	11,2	101.400
145.081	217.620	1555	12,9	145.080
217.621	327.236	2491	14,9	217.620
327.237	654.472	4124	16,2	327.236
654.473	1.962.920	9425	17,4	654.472
1.962.921	en adelante	32.192	19,4	1.962.920

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28‰.

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25‰.

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo:  
Escala del inciso a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas urbanas conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial: 15‰.

2) A los titulares de desarrollos urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplica la escala que, a continuación, se describe:

- a) 3‰ en el primer año de ejecución.
- b) 6‰ en el segundo año de ejecución.
- c) 9‰ en el tercer año de ejecución.
- d) 12‰ en el cuarto año de ejecución.
- e) 15‰ en el quinto año de ejecución.

Artículo 11 Fíjase el monto de pesos seis mil quinientos (\$6500) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial.

Artículo 12 Fíjense los siguientes montos del impuesto mínimo anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos:	
Edificados, pesos seiscientos .....	\$ 600
Baldíos, pesos seiscientos .....	\$ 600
b) Inmuebles rurales de explotación intensiva:	
Departamento Confluencia, pesos mil diez .....	\$ 1010
Departamentos restantes, pesos setecientos veinte .....	\$ 720
c) Inmuebles rurales de explotación extensiva:	
Toda la Provincia, pesos setecientos veinte .....	\$ 720
d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:	
Toda la Provincia, pesos mil cuatrocientos cuarenta .....	\$ 1440

Artículo 13 Exceptúase del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial —Impuesto Inmobiliario—, del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

## TÍTULO IV

### IMPUESTO DE SELLOS

#### CAPÍTULO I

#### ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que, a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

a) Acciones y derechos. Cesión.	
Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil .....	14‰
b) Actos y contratos no gravados expresamente.	
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil .....	14‰
2) Si su monto no es determinable, pesos quinientos veinticinco .....	\$ 525
c) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, el catorce por mil .....	14‰
d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil .....	14‰
Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trata de sustancias—:	
De primera categoría, pesos trescientos cuarenta .....	\$ 340
De segunda categoría, pesos trescientos diez .....	\$ 310
De tercera categoría, pesos doscientos setenta .....	\$ 270

e) Constancias de hecho. Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta Ley, pesos ochenta .....	\$ 80
f) Contradocumentos. Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente están sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.	
g) Contratos. Rescisión. Por la rescisión de cualquier contrato, pesos ciento sesenta .....	\$ 160
h) Deudas. Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil .....	14‰
i) Energía eléctrica. Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil .....	14‰
j) Fojas. Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, pesos uno .....	\$ 1
k) Garantías.	
1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil .....	14‰
2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, pesos ochenta .....	\$ 80
3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, pesos ochenta .....	\$ 80
4) Por pagaré, el catorce por mil .....	14‰
l) Inhibición voluntaria. Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil .....	14‰
m) Locación, sublocación. Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil .....	14‰
n) Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales.	
1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, pesos cuarenta y cinco .....	\$ 45
2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, pesos treinta .....	\$ 30
3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, pesos cuarenta y cinco .....	\$ 45
ñ) Mercaderías o bienes muebles. Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil .....	14‰
o) Mutuo. Por los contratos de mutuo, el catorce por mil .....	14‰
p) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil .....	14‰
q) Obligaciones.	
1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil .....	14‰
2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil .....	14‰

r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil .....	14‰
s) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, pesos cuarenta y cinco .....	\$ 45
t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, pesos sesenta y cinco .....	\$ 65
u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil .....	14‰
v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil .....	14‰
w) Seguros y reaseguros. 1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil .....	1‰
2) Por los contratos de seguros de ramos elementales, catorce por mil .....	14‰
x) Sociedades. 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital o prórroga, el catorce por mil .....	14‰
2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil .....	14‰
3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, pesos doscientos cincuenta .....	\$ 250
4) Por la instalación en la Provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, pesos cuatrocientos .....	\$ 400
5) Por las sociedades que en forma transitoria operen en la Provincia, inscribiendo para tal fin sus contratos en el Registro Público de Comercio, pesos cuatrocientos .....	\$ 400
6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil .....	14‰
Se podrá tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento.	
y) Transacciones. Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil .....	14‰
z) Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, no pueda determinarse el monto, se paga un impuesto de pesos quinientos veinticinco .....	\$ 525
aa) Las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. Alícuota aplicable, el diez por mil .....	10‰
ab) Por los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, a los cuales se les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, pesos doscientos cincuenta .....	\$ 250
ac) Por la inscripción de vehículos cero kilómetro, el catorce por mil .....	14‰

Artículo 15 Fíjase el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial, en pesos ochenta y cinco (\$85).

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 16 Por los actos, contratos y operaciones que, a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

- a) Los boletos de compraventa, permuta y las cesiones de los mismos, cuando se trata de bienes inmuebles, el catorce por mil ..... 14‰  
El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computa como pago a cuenta de a quien le corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto, se toma como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se toma como pago a cuenta lo abonado en el último acto.
- b) Acciones y derechos. Cesión.  
Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil ..... 14‰
- c) Derechos reales.  
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso d), el quince por mil ..... 15‰  
También están gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15.437/46 y Decreto-Ley nacional 18.307/69.
- d) Dominio.  
1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil ..... 30‰  
2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo trasmite haya expresado en la escritura de compra, que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, pesos cincuenta ..... \$ 50  
3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal ..... 30‰  
4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, pesos mil cincuenta ..... \$ 1050
- e) Propiedad horizontal.  
Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, pesos mil cincuenta ..... \$ 1050
- f) Transferencia de mejoras.  
La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil ..... 30‰

CAPÍTULO III

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 17 Por los actos, contratos u operaciones que, a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que, en cada caso se establece:

- a) Acciones.  
Por las transferencias de acciones, el catorce por mil ..... 14‰
- b) Comisión o consignación.  
1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil ..... 14‰  
2) Si su monto es indeterminado, pesos ochenta ..... \$ 80

c) Establecimientos comerciales e industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil .....	14‰
d) Facturas. Por las facturas conformadas, el catorce por mil .....	14‰
e) Letras de cambio. 1) Por las letras de cambio hasta cinco (5) días vista, el diez por mil .....	10‰
2) Por las letras de cambio de más de cinco (5) días vista y por las libradas a días o meses fecha, el catorce por mil .....	14‰
f) Representaciones. Por contratos de representación, pesos ochenta .....	\$ 80
g) Títulos. Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la Provincia, el tres por mil .....	3‰
h) Adelantos en cuenta corriente. Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual .....	20‰
i) Créditos en descubierto. Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual .....	20‰
j) Cheques. Por cada cheque, centavos cincuenta .....	\$ 0,50
k) Depósitos. Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el veinte por mil anual .....	20‰
l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil .....	1‰

## **TÍTULO V**

### **TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL**

**Artículo 18** Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, conforme las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial, del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

**Artículo 19** La tasa general de actuación es de pesos uno (\$1) por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Persona Jurídicas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 20 La tasa para los trámites en Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	Pesos seis mil quinientos \$6500	Pesos ochenta y un mil doscientos cincuenta \$81.250

El pago de esta tasa otorga el derecho a la empresa de solicitar y recibir los certificados de inscripción y la totalidad de los certificados para licitar que requiera durante la vigencia de la inscripción.

Artículo 21 De acuerdo con lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de pesos treinta y tres (\$33).

## CAPÍTULO II

### DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 22 Por los servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Registro General de Marcas y Señales. Se cobrarán las tasas establecidas según Ley 2397.
- b) Acopios de frutos del país.
  - 1) Por cada otorgamiento de guías para transporte, fuera de la Provincia, de frutos del país:
    - a) Por cada kilogramo de lana ovina, centavos veinte ..... \$ 0,20
    - b) Por cada kilogramo de pelo caprino, centavos quince ..... \$ 0,15
    - c) Por cada kilogramo de cerdo, centavos quince ..... \$ 0,15
    - d) Por cada kilogramo de pluma de avutarda, centavos quince ..... \$ 0,15
    - e) Por cada cuero vacuno, centavos veintiséis ..... \$ 0,26
    - f) Por cada cuero de ovino, centavos quince ..... \$ 0,15
    - g) Por cada cuero caprino, centavos quince ..... \$ 0,15
    - h) Por cada cuero yeguarizo o mular, centavos veintiséis ..... \$ 0,26
    - i) Por cada cuero nonato ovino, centavos quince ..... \$ 0,15
    - j) Por cada cuero nonato caprino, centavos quince ..... \$ 0,15
    - k) Por cada cuero nonato, vacuno, mular o yeguarizo, centavos quince ..... \$ 0,15
    - l) Por cada cuero de guanaco, pesos cuatro con cincuenta centavos ..... \$ 4,50
    - m) Por cada cuero de ciervo, pesos tres con cincuenta centavos ..... \$ 3,50
    - n) Por cada cuero de puma, pesos cuatro con cincuenta centavos ..... \$ 4,50
    - ñ) Por cada piel de zorro colorado, pesos cuatro con cincuenta centavos ..... \$ 4,50
    - o) Por cada piel de zorro gris, pesos tres con cincuenta centavos ..... \$ 3,50
    - p) Por cada piel de conejo, centavos quince ..... \$ 0,15
    - q) Por cada piel de gato casero, centavos quince ..... \$ 0,15
    - r) Por cada piel de liebre europea, centavos quince ..... \$ 0,15
    - s) Por cada asta de volteo de ciervo, pesos uno ..... \$ 1
    - t) Por cada cuero industrializado de ganando menor o mayor, centavos quince .. \$ 0,15
    - u) Por cada piel industrializada, centavos quince ..... \$ 0,15

- 2) Por inscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos ciento treinta ..... \$ 130
- 3) Por reinscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos ciento treinta ..... \$ 130
- 4) Por trámite urgente de los servicios indicados en los incisos a) y b), precedentes, las tasas se duplicarán.
- 5) Fíjase la siguiente escala de multas por las infracciones que se detallan:
- a) No estar debidamente habilitado como acopiador de frutos del país, manufacturero o industrial:  
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de inscripción.  
Primera reincidencia: diez (10) veces la tasa de inscripción.  
Segunda reincidencia: quince (15) veces la tasa de inscripción.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: duplicar el valor de la última sanción aplicada.
- b) No tener actualizadas las entradas y salidas de frutos en el libro respectivo:  
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le corresponda pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.  
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le corresponda pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.  
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le corresponda pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplican los valores de la última sanción aplicada.
- c) Transitar, transportar o comercializar frutos sin contar con la correspondiente documentación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 147/80.  
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.  
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.  
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplica el valor de la última sanción aplicada.
- d) Adulteración de las guías de tránsito, de certificados de origen y de legítima tenencia de los frutos o permisos de caza comercial.  
Primera infracción: veinte (20) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.  
Primera reincidencia: cuarenta (40) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.  
Segunda reincidencia: sesenta (60) veces la tasa que le corresponda pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.  
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplica el valor de la última sanción aplicada.

- e) Reinscripción en los registros fuera de término:  
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de reinscripción.  
Reincidencia: se duplica el valor de la sanción aplicada por la primera infracción.
- 6) A los efectos de las sanciones de la Ley provincial de acopios de frutos del país, se considera:  
Primera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los seis (6) meses posteriores a la anterior.  
Segunda reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los doce (12) meses posteriores a la primera.  
Tercera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la primera.
- 7) En todos los casos las multas por distintas infracciones son acumulativas.

### CAPÍTULO III

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 23 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Se grava:
- |  |           |
|--|-----------|
| 1) Toda manifestación de descubrimiento, con pesos seis mil trescientos .....    | \$ 6300   |
| 2) Toda solicitud de cateo, con pesos diez mil quinientos cinco .....            | \$ 10.505 |
| 3) Toda solicitud de cantera:  |           |
| a) En terreno fiscal, con pesos tres mil ciento cincuenta .....                  | \$ 3150   |
| b) En terreno particular, con pesos dos mil cien .....                           | \$ 2100   |
| 4) Toda solicitud de servidumbre, con pesos cuatro mil quinientos ochenta .....  | \$ 4580   |
| 5) Toda solicitud de estaca mina, con pesos seis mil trescientos .....           | \$ 6300   |
| 6) Toda solicitud de demasías o socavones, con pesos tres mil ciento cincuenta . | \$ 3150   |
| 7) Toda solicitud de establecimientos, con pesos cuatro mil doscientos .....     | \$ 4200   |
- Los valores establecidos en las categorías anteriores se harán efectivos simultáneamente con la presentación de la solicitud.
- En cuanto a la propiedad dominial de los terrenos en que está ubicada la solicitud minera, el monto solicitado como sellado, que debe acompañar el pedido minero es de pesos seiscientos treinta .....
- |       |        |
|-------|--------|
| ..... | \$ 630 |
|-------|--------|
- 8) Toda solicitud de mina vacante:
- |   |           |
|---|-----------|
| a) Con estudio geológico de detalles, con pesos diez mil quinientos .....     | \$ 10.500 |
| b) Con evaluación geológica preliminar, con pesos ocho mil cuatrocientos .... | \$ 8400   |
| c) Sin estudio, con pesos seis mil trescientos .....                          | \$ 6300   |
- b) Se grava:
- |  |         |
|--|---------|
| 1) Cada una de las ampliaciones mineras que se soliciten y sus aplicaciones, con pesos tres mil ciento cincuenta .....   | \$ 3150 |
| 2) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con pesos seiscientos treinta .....  | \$ 630  |
| 3) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con pesos dos mil cien ..... | \$ 2100 |
| 4) El costo del padrón minero, con pesos mil cincuenta .....   | \$ 1050 |
| 5) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con pesos seiscientos treinta .....  | \$ 630  |
| 6) El despacho de cada cédula minera por vía postal, con pesos trescientos diez .....  | \$ 310  |

c) Se grava:		
1) La inscripción como apoderado minero, con pesos mil cincuenta .....	\$	1050
2) La inscripción como productor minero, con pesos trescientos diez .....	\$	310
d) Se grava:		
1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con pesos novecientos cincuenta .....	\$	950
Estos deben ser solicitados por los funcionarios actuantes, en todos los casos, para constituir o modificar derechos mineros. Su validez dentro de la Provincia es de quince (15) días hábiles, y fuera de esta, de veinticinco (25) días hábiles.		
2) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con pesos doscientos diez .....	\$	210
3) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con pesos doscientos diez .....	\$	210
4) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con pesos doscientos diez .....	\$	210
e) Se grava:		
1) Cada foja de fotocopia, con pesos cinco .....	\$	5
2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con pesos doscientos diez .....	\$	210
3) Cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con pesos veintiuno .....	\$	21
f) Se grava:		
Cada guía de mineral:		
1) Primera categoría, por tonelada o fracción:		
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, pesos tres .....	\$	3
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos sesenta y dos .....	\$	62
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con pesos cuatrocientos sesenta y dos .....	\$	462
2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:		
a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial, con pesos uno .....	\$	1
b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos dos .....	\$	2
c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional, con pesos trescientos quince .....	\$	315
d) En aprovechamiento común, con pesos cuatro .....	\$	4
3) Tercera categoría:		
a) Piedra laja, caliza, mármoles y piedras de ornamentación, por tonelada o fracción:		
1) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con pesos uno .....	\$	1
2) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos dos .....	\$	2
3) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos trescientos quince .....	\$	315
b) Áridos, basalto y puzolana, por tonelada o fracción:		
1) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con pesos uno .....	\$	1
2) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos trescientos quince .....	\$	315
La confección y entrega de talonarios de guías mineras con pesos ciento diez .....	\$	110

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se debe ajustar anualmente, de acuerdo con la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo con los costos de producción, y la realidad del mercado, los que son determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO IV

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 24 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anónimas, conforme el artículo 167 de la Ley nacional 19.550, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta Provincia, pesos dos mil doscientos ..... \$ 2200
- b) Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51, Ley nacional 19.550), pesos dos mil quinientos noventa ..... \$ 2590
- c) Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones, pesos seiscientos ..... \$ 600
- d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, pesos seiscientos ..... \$ 600
- e) Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas, pesos mil doscientos setenta y cinco ..... \$ 1275
- f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones, pesos seiscientos ..... \$ 600
- g) Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3086, pesos doscientos ..... \$ 200
- h) Inspección y contralor:  
Fíjanse para todas las sociedades anónimas con domicilio en la Provincia, las siguientes escalas:

<b>CAPITAL SUSCRITO (en pesos)</b>	<b>IMPORTES FIJOS</b>
100.000 a 600.000	\$ 7830
600.001 a 1.200.000	\$ 15.650
1.200.001 a 2.400.000	\$ 31.309
2.400.001 a 4.800.000	\$ 62.620
4.800.001 a 10.800.000	\$ 140.890
10.800.001 en adelante	\$ 140.890 más el uno por mil (1‰) sobre el excedente de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000)

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades vence el 31 de diciembre de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán únicamente la suma de pesos cuatrocientos cinco ..... \$ 405
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada de conformidad con la norma del artículo 301 de la Ley nacional 19.550, inciso 1), pesos dos mil cuatrocientos veinticinco ..... \$ 2425

i) Certificaciones, informes:	
1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la Provincia, pesos cuatrocientos cinco .....	\$ 405
2) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la Provincia, pesos ciento veinte .....	\$ 120
3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio —con excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos— se debe abonar en forma previa la tasa de pesos ciento treinta .....	\$ 130
4) Todo informe expedido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la Provincia, pesos doscientos sesenta .....	\$ 260
5) Cuando haya que adjuntar al informe de los incisos 3) y 4) precedentes, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además la suma de pesos uno por cada folio a certificar .....	\$ 1
j) Rúbrica de libros (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, pesos ochenta .....	\$ 80
2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, pesos ochenta .....	\$ 80
3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles:	
Por primera vez, pesos ciento sesenta .....	\$ 160
Por segunda vez, pesos doscientos cuarenta .....	\$ 240
Por tercera vez, pesos trescientos veinte .....	\$ 320
Por cuarta vez y siguientes, pesos cuatrocientos .....	\$ 400
4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles y hasta quinientas (500) fojas o mil (1000) folios útiles, pesos ciento sesenta .....	\$ 160
5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles y hasta quinientas (500) fojas o mil (1000) folios útiles:	
Por primera vez, pesos trescientos veinte .....	\$ 320
Por segunda vez, pesos cuatrocientos ochenta .....	\$ 480
Por tercera vez, pesos seiscientos cuarenta .....	\$ 640
Por cuarta vez y siguientes, pesos ochocientos .....	\$ 800
6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de quinientos (500) folios útiles y por cada millar, pesos doscientos cincuenta .....	\$ 250
k) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales):	
1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, pesos ciento sesenta .....	\$ 160
2) Fuera de Neuquén capital desde siete (7) hasta cincuenta (50) km, por veedor y por jornada, pesos trescientos veinticinco .....	\$ 325
3) Fuera de Neuquén capital desde cincuenta y uno (51) hasta doscientos (200) km, por veedor y por jornada, pesos cuatrocientos noventa .....	\$ 490

4) Fuera de Neuquén capital a más de doscientos (200) km, por veedor y por jornada, pesos novecientos setenta y cinco .....	\$ 975
l) Desarchivo de expedientes:	
1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite, pesos cincuenta .....	\$ 50
2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anónimas, para la continuación de su trámite, pesos doscientos .....	\$ 200
m) Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, pesos treinta y cinco, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas .....	\$ 35

### CAPÍTULO V

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos cuarenta y cinco .....	\$ 45
b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, pesos cuarenta y cinco .....	\$ 45
c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, pesos cincuenta .....	\$ 50
d) Por inscripción de adopciones, pesos cincuenta .....	\$ 50
e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, pesos ciento cinco .....	\$ 105
f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, pesos cincuenta .....	\$ 50
g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, pesos ciento diez .....	\$ 110
h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, pesos ochenta .....	\$ 80
i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, pesos ciento sesenta .....	\$ 160
j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a cinco (5) km, pesos ochenta .....	\$ 80
Por kilómetro excedente, pesos nueve .....	\$ 9
k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, pesos ochenta .....	\$ 80
l) Por casamientos a domicilio no vinculados al inciso j), pesos dos mil quinientos ....	\$ 2500
m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, pesos ochenta .....	\$ 80
n) Inscripción de oficios judiciales urgente, pesos ciento sesenta y cinco .....	\$ 165
ñ) Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, pesos ochenta .....	\$ 80
o) Por la libreta de familia, pesos cien .....	\$ 100
p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, pesos veinticinco .....	\$ 25
q) Por emisión de licencias de inhumación, pesos treinta .....	\$ 30
r) Por la inscripción en libros especiales, pesos cien .....	\$ 100
s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, pesos treinta .....	\$ 30
t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, pesos veinticinco .....	\$ 25
u) Por solicitud de nombres no autorizados, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 26 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 - Capítulo IV Ley 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, una tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105  
Por cada foja excedente, una tasa fija de pesos treinta ..... \$ 30
  - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105  
Por cada foja excedente, tasa fija de pesos treinta ..... \$ 30
  - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105
  - 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105
  - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105
  - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad con el artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley 2087), tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105
  - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija de pesos ciento cinco ..... \$ 105
  - 8) Por cada solicitud de copia del archivo histórico de inmuebles matriculados y las correspondientes a asientos registrales referidos a inmuebles no matriculados en folio real o en proceso de matriculación solicitados por autoridad judicial, pesos seiscientos veinticinco ..... \$ 625
- b) Registros:
- 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, *leasing*, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación):  
Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del impuesto inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se toma como base este último), el seis por mil ..... 6‰  
Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos trescientos ochenta ..... \$ 380  
En transferencia de dominio con origen en contrato de *leasing* se calcula la alícuota sobre el valor residual.
  - 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, pesos trescientos ochenta ..... \$ 380

3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tenga monto determinado y sus reinscripciones, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
4) Por cada anotación de embargo o inscripción de medidas cautelares que tengan monto determinado y sus reinscripciones, se abona sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil .....	4‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230
6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230
7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230
8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230
9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80
10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse, o afectación a propiedad horizontal según el Código Civil y Comercial:	
a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de pesos ciento cincuenta .....	\$ 150
b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80
Tasa mínima, pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
c) Por la readjudicación de unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración:	
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80
b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos ciento cincuenta y cinco .....	\$ 155
Tasa mínima, pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
c) Por la inscripción de modificación del estado constructivo, por cada unidad, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005:	
a) Por cada nuevo inmueble, hasta cien (100), tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80
b) Por cada lote excedente, tasa fija de pesos treinta y cinco .....	\$ 35
Tasa mínima, pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80
15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380

18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380	
19) Por cada reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de pesos ciento sesenta y cinco .....	\$ 165	
20) Por la anotación de reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de pesos trescientos ochenta .....	\$ 380	
c) Servicios especiales:		
El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda.		
1) Venta de formularios:		
a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80	
b) Solicitud de certificado, informe de dominio o inhibiciones (original y copia), tasa fija de pesos cincuenta .....	\$ 50	
2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:		
a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos mil quinientos .....	\$ 1500	
b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija de pesos setecientos sesenta .....	\$ 760	
Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que, para su elaboración, se requiera un análisis más profundo, ese término puede ser prorrogado por veinticuatro (24) horas.		
3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes.		
a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija de pesos cinco mil ciento noventa .....	\$ 5190	
b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija de pesos tres mil cincuenta .....	\$ 3050	
En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adiciona a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija de pesos ciento veinticinco .....		\$ 125
Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija de pesos ciento sesenta y cinco .....		\$ 165
4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija de pesos doscientos treinta .....	\$ 230	
5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija de pesos treinta .....	\$ 30	
6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio:		
a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija de pesos tres mil cincuenta .....	\$ 3050	
b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija de pesos seis mil doscientos treinta .....	\$ 6230	
c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija de pesos nueve mil doscientos noventa y cinco .....	\$ 9295	
d) Más de veinte (20) años, tasa fija de pesos doce mil cuatrocientos veinticinco .....	\$ 12.425	
7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, tasa fija de pesos ochenta .....	\$ 80	

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 27 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Licencias comerciales:
  - 1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), pesos mil trescientos .. \$ 1300
  - 2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, pesos tres mil doscientos cincuenta ..... \$ 3250
  - 3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, pesos seiscientos cincuenta ..... \$ 650
- b) Búsqueda de información de comercio exterior:
  - 1) Oportunidades comerciales, pesos ochenta ..... \$ 80
  - 2) Estudios de mercado, pesos ochenta ..... \$ 80
  - 3) Listados de importadores, pesos ochenta ..... \$ 80

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 28 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción, y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos, pesos ciento diez ..... \$ 110
- b) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario, pesos ciento diez \$ 110
- c) Por los certificados de Libre Deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, pesos cuatrocientos cuarenta ..... \$ 440
- d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, pesos ciento diez ..... \$ 110
- e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, pesos cuatrocientos cuarenta .. \$ 440
- f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota cero por ciento (0%), exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165, inciso k) - Ley 2680) y constancias de no inscripción, pesos ciento diez ..... \$ 110
- g) Por el visado de escrituras, pesos ciento diez ..... \$ 110
- h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de su presentación, pesos cuatrocientos cuarenta ..... \$ 440
- i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, pesos mil ciento veinticinco ..... \$ 1125
- j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, pesos dos mil ..... \$ 2000
- k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, pesos cuatrocientos cinco ..... \$ 405
- l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, pesos mil ciento veinticinco ..... \$ 1125

- m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, del artículo 165, inciso k), de la Ley 2680), pesos ochocientos diez ..... \$ 810
- n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, pesos ciento diez ..... \$ 110

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 29 Por los servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral, los siguientes ítems acumulativos:
- 1) Inicio de expediente de mensura, pesos seiscientos cuarenta ..... \$ 640
- 2) Presentación a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1. <sup>a</sup> Previa	Sin cargo
2. <sup>a</sup> Previa	\$300
3. <sup>a</sup> Previa	\$480
4. <sup>a</sup> Previa	\$720
5. <sup>a</sup> Previa	\$1080
6. <sup>a</sup> Previa	\$1440
Sucesivas presentaciones se incrementan en un ciento por ciento (100%) del valor de la presentación anterior.	

- 3) Presentación a definitiva:
- a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
DESDE	HASTA	VALOR DE C/LOTE
1	10	\$120
11	50	\$90
51	100	\$66
101	500	\$54
501	En adelante	\$24

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura, pesos veinticuatro ..... \$ 24
- c) Solicitud de copia registrada plano de mensura, pesos sesenta ..... \$ 60
- 4) Solicitud de desarchivo de expediente de mensura, pesos cuatrocientos ochenta \$ 480
- 5) Iniciación de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria, pesos cuatrocientos ochenta ..... \$ 480

- 6) Iniciación de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria (urgente), pesos dos mil cuatrocientos ..... \$ 2400
- 7) Solicitud de desarchivo de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria, pesos cuatrocientos ochenta ..... \$ 480
- 8) Solicitud de copia de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria, pesos veinticinco ..... \$ 25
- 9) Solicitud de certificado catastral por parcela, pesos trescientos sesenta ..... \$ 360
- 10) Por solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), pesos mil quinientos sesenta ..... \$ 1560
- 11) Solicitud de copia de certificado catastral, pesos sesenta ..... \$ 60
- 12) Solicitud de Constancia de Propiedad, pesos setenta y dos ..... \$ 72
- 13) Oficios judiciales y copias de actuaciones:
  - a) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: informe de datos y antecedentes, reporte de datos generales de parcelas, reportes gráficos y copias certificadas de legajos, pesos ciento veinte ..... \$ 120
  - b) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias de planos de mensura y/o VEP, pesos quinientos setenta y seis ..... \$ 576
  - c) Por cada tramitación, contestación de oficios que contengan: copias certificadas de expedientes, pesos novecientos sesenta ..... \$ 960
- b) Productos de archivo y gestión documental:
  - 1) Mapa oficial de la Provincia imagen satelital, formato papel escala 1:500.000 - Edición 1999, pesos cincuenta ..... \$ 50
  - 2) Copia de expedientes y legajos parcelarios, por cada foja A4 u oficio, pesos veinticuatro ..... \$ 24
  - 3) Copia de expedientes, por cada foja de plano, valores conforme a Cuadro N.º 2 según dimensiones, pesos veinticuatro ..... \$ 24
  - 4) Folio parcelario, pesos ciento veinte ..... \$ 120
  - 5) Reportes de datos generales o su equivalente por extracción de base de datos, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N.º 1**

CANTIDAD DE PARCELAS		IMPORTE A PAGAR POR PARCELA	
Desde	Hasta	Valor soporte papel	Valor soporte digital
1 a 100		\$60	\$30
A partir del reporte 101 hasta 1000		\$36	\$18
A partir del reporte 1001 hasta 10.000		\$24	\$12
A partir del reporte 10.001		\$12	\$6

- 6) Copia de plano de mensura registrado por grupo, según dimensión de láminas, conforme el siguiente detalle:

**Cuadro N.º 2**

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh)(M <sup>2</sup> )	Módulos	Valor formato papel	Valor formato digital no editable
Grupo 1						
A	40	32	0,128	2		
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$76,80	\$38,40
F	58	48	0,2784	5		
D	94	32	0,3008	5		
Grupo 2						
E	112	32	0,3584	6		
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7.5	\$134,40	\$67,20
J	76	64	0,4864	8		
I	112	48	0,5376	9		
Grupo 3						
K	94	64	0,6016	10		
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3	Grupo 3
M	94	80	0,752	12.5	\$249,60	\$124,80
N	112	80	0,896	15		
Grupo 4						
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$384,00	Grupo 4 \$192,00

7) Copias de cartografía varias:

**Cuadro N.º 3**

TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE PAPEL	VALOR SOPORTE DIGITAL
Reporte gráfico, parcial del continuo (impresión rápida)	A4	\$19,20	-
Reporte gráfico, parcial del continuo (impresión rápida)	A3	\$27,00	-
Reporte gráfico, parcial del continuo formato mapa	A4	\$30,80	\$15,40
Reporte gráfico, parcial del continuo formato mapa	A3	\$38,40	\$27,00
Parcial de plano de mensura	A4	\$30,80	\$15,40
Parcial de plano de mensura	A3	\$38,40	\$19,20
Lámina de plano de mensura (reducida)	A3	\$46,08	-
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$50,00	\$25,00
Lámina de plano certificado VEP	A4	\$27,00	-

c) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:

**CARTOGRAFÍA**

- 1) Mapa oficial de la Provincia físico-político, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016, pesos ciento veinte ..... \$ 120
- 2) Mapa oficial de la Provincia imagen satelital, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016, pesos ciento veinte ..... \$ 120
- 3) Mapa de la Provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato papel, pesos doscientos cuarenta ..... \$ 240
- 4) Mapa de la Provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato digital, pesos ciento veinte ..... \$ 120
- 5) Mapa de la Provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato papel, pesos trescientos ..... \$ 300
- 6) Mapa de la Provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato digital, pesos ciento cincuenta ..... \$ 150
- 7) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color.

**Cuadro N.º 4**

Tabla de valores y dimensiones

Grupo	Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (m <sup>2</sup> )	Planos Convencionales		Trabajos Especiales	
					Vectorial (líneas)	Color Pleno	Vectorial (líneas)	Color Pleno
	A4	29,7	21	0,06237	\$38,40	\$54,00	\$54,00	\$115,20
1	A	40	32	0,128	\$86,40	\$120,00	\$172,80	\$259,20
	B	58	32	0,186				
	C	76	32	0,243				
	F	58	48	0,278				
2	D	94	32	0,301	\$153,60	\$230,40	\$307,20	\$460,80
	E	112	32	0,358				
	G	76	48	0,365				
	H	94	48	0,451				
3	J	76	64	0,486	\$278,40	\$432,00	\$556,80	\$835,20
	I	112	48	0,538				
	K	94	64	0,602				
	L	112	64	0,717				
4	M	94	80	0,752	\$460,80	\$691,20	\$921,60	\$1728,00
	N	112	80	0,896				
4	Ñ	112	96	1,0752 o mayor	\$460,80	\$691,20	\$921,60	\$1728,00

8) Productos cartográficos en formato digital editable:

Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro N.º 4 (valores en formato papel) con una reducción del cincuenta por ciento (50%).

d) Fotogrametría:

1) Fotogramas 23 x 23 cm:

- a) Fotocopia A4, pesos ciento veinte ..... \$ 120
- b) Imagen digital (escaneada), pesos sesenta ..... \$ 60

- 2) Ampliaciones 1:1000, mosaicos y fotoíndices:
  - a) Fotocopia A4, pesos ciento veinte ..... \$ 120
  - b) Fotocopia A3, pesos ciento veinte ..... \$ 120
- e) Geodesia:
  - 1) Coordenadas de puntos trigonométricos, pesos ciento veinte ..... \$ 120
  - 2) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, pesos ciento veinte .. \$ 120
  - 3) Cota de puntos altimétricos, pesos ciento veinte ..... \$ 120
- f) Valuaciones:
  - 1) Por cada certificado valuatorio común se registrá de acuerdo con la siguiente tabla:

**Cuadro N.º 5**

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
Desde	Hasta	Valor de cada lote
1	10	\$120
11	50	\$90
51	100	\$62,40
101	500	\$50,40
501	En adelante	\$38,40

- 2) Por cada certificado valuatorio urgente, pesos trescientos ..... \$ 300
- 3) Solicitud de Valuación Fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura se rigen bajo los valores estipulados en el Cuadro N.º 5.
- 4) Certificación de Valuación Histórica por parcela, pesos ciento veinte ..... \$ 120

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles.

“Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el organismo catastral, dentro de los treinta (30) días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según Ley 2217 artículo 78. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario 3382 artículo 21, “El incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y esta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por el artículo 56 y 155 del Código Fiscal Provincial vigente”.

A los efectos de la determinación de la multa, se considerarán los siguientes parámetros:

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1. <sup>a</sup> Infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$240
2. <sup>a</sup> Infracción	Posterior al período fiscal en que se realizó la mejora	\$480
3. <sup>a</sup> Infracción	A partir de la tercera infracción, se incrementarán en un 100% del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$960

\*Se tomará como base del cálculo para la presente multa el valor equivalente a la tasa del trámite del certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria\*.

GENERAL

Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un cincuenta por ciento (50%) para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).

Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro los productos cartográficos son sin costo.

El costo para solicitudes emanadas de entidades sin fines de lucro, queda sujeto a análisis según requerimiento.

Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.

El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

- a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con la Ley 482, artículo 12, inciso b), y artículo 18:
  - 1) Servicio de oferta libre:
    - a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos setecientos cincuenta . \$ 750
    - b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos mil doscientos sesenta ..... \$ 1260
  - 2) Servicios públicos:
    - a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos setecientos cincuenta . \$ 750
    - b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos mil doscientos sesenta ..... \$ 1260
- b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24.449).
  - 1) Vehículos categoría N, pesos quinientos ..... \$ 500
  - 2) Vehículos categoría N 1, pesos setecientos sesenta ..... \$ 760
  - 3) Vehículos categoría N 2, pesos mil doscientos sesenta ..... \$ 1260
  - 4) Vehículos categoría N 3, pesos novecientos ..... \$ 900

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 31 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, pesos tres (\$3).

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 32 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la Provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la Provincia o entes autárquicos, el diez por mil ..... 10‰
- b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil ..... 10‰

- c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, pesos dos ..... \$ 2
- d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, pesos dos ..... \$ 2

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas, sufren una reducción del cincuenta por ciento (50%) cuando tal acto o contrato tenga por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la Provincia o en los que esta haya tenido intervención.

El Poder Ejecutivo provincial queda autorizado, en tales casos, a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se trate de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

### CAPÍTULO XIII

#### JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 33 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Por las cédulas de identificación civil, pesos doscientos ..... \$ 200
- Por los duplicados de cédulas de identificación civil, pesos doscientos cuarenta y cinco ..... \$ 245
- Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, pesos trescientos treinta y cinco ..... \$ 335
- b) Por los certificados de antecedentes, pesos noventa ..... \$ 90
- c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, pesos cuarenta ..... \$ 40
- d) Exposiciones por extravíos de cheques, pesos ciento treinta y cinco ..... \$ 135
- e) Exposiciones por accidentes de tránsito, pesos noventa ..... \$ 90
- f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, pesos ciento diez ..... \$ 110
- g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, pesos trescientos treinta y cinco ..... \$ 335
- h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, pesos doscientos treinta ..... \$ 230
- Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, pesos doscientos treinta . \$ 230
- i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de *boites*, cabarés y *night clubs*, pesos trescientos treinta y cinco ..... \$ 335
- j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, pesos ciento diez ..... \$ 110
- k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común.

### CAPÍTULO XIV

#### REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 34 Por la concesión de registro nuevo de Escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo provincial a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa de pesos setenta (\$70).

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de Justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- |  |        |
|--|--------|
| a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil ..... | 25‰    |
| Tasa mínima general, pesos trescientos ochenta .....                                 | \$ 380 |
| b) Si el monto es indeterminado, pesos seiscientos treinta y cinco .....             | \$ 635 |
- En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante.

Artículo 36 Las actuaciones judiciales que, a continuación se indican, oblan las siguientes tasas especiales:

- |   |        |
|---|--------|
| a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil .....   | 12,50‰ |
| 1) Los procesos concursales.  |        |
| 2) Los juicios de mensura y deslinde.   |        |
| 3) Los juicios de desalojo de inmueble.   |        |
| 4) Los interdictos y acciones posesorias.   |        |
| 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.   |        |
| 6) Tercerías.   |        |
| 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.                                  |        |
| 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 24, inciso c), de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias. |        |
| 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.   |        |
| b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos doscientos .....  | \$ 200 |
| c) En los procesos penales: cuando corresponda hacerse efectivo el pago de las costas, de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Penal, se oblan:             |        |
| 1) En las causas correccionales, pesos trescientos ochenta .....  | \$ 380 |
| 2) En las causas criminales, pesos setecientos sesenta y cinco .....  | \$ 765 |
| 3) La presentación del particular damnificado como querellante, pesos doscientos .....  | \$ 200 |
| d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, pesos trescientos ochenta .....                    | \$ 380 |
| e) En los embargos y otras medidas cautelares:  |        |
| 1) Si el monto es determinado o determinable, el ocho por mil .....   | 8‰     |
| Tasa mínima general, pesos ciento treinta .....   | \$ 130 |
| 2) Si el monto es indeterminado, pesos doscientos .....   | \$ 200 |

Artículo 37 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz, se oblan las siguientes tasas fijas:

- |   |       |
|---|-------|
| a) Informaciones sumarias, pesos cuarenta y cinco .....                 | \$ 45 |
| b) Declaraciones juradas, pesos cuarenta y cinco .....                  | \$ 45 |
| c) Certificación de firma en permisos de viaje, pesos veinticinco ..... | \$ 25 |

d) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos veinticinco .....	\$	25
e) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos cuarenta y cinco .....	\$	45

## TÍTULO VII

### TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se cobran las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa es igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resulta duplicado. El presente no será de aplicación en los casos contemplados en los incisos c) y j) del subinciso 14) del inciso b) "Trámite ordinario", de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
- 1) Sociedad:
    - a) Contrato social exceptuando a la sociedad por acciones simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ..... 30‰
    - b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada, pesos cuatro mil cuatrocientos ..... \$ 4400
    - c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil ..... 15‰
    - d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos setecientos setenta y cinco ..... \$ 775
    - e) Reconducción, pesos setecientos setenta y cinco ..... \$ 775
    - f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - j) Emisión de obligaciones negociables, pesos cuatrocientos sesenta y cinco. \$ 465
    - k) Emisión de debentures, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - m) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, pesos mil quinientos cincuenta ..... \$ 1550  
Otros actos, pesos setecientos setenta y cinco ..... \$ 775
  - 2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19.550:
    - a) Acuerdo de subsanación, pesos cuatrocientos sesenta y cinco ..... \$ 465
    - b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil .. 30‰
  - 3) Cuotas sociales y parte de interés:
    - a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos setecientos setenta y cinco .... \$ 775
    - b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos setecientos setenta y cinco . \$ 775
    - c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos setecientos setenta y cinco ..... \$ 775

d) Constitución, transferencia de prenda, pesos setecientos setenta y cinco ....	\$ 775
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos setecientos setenta y cinco.....	\$ 775
4) Sucursal:	
a) Apertura, pesos setecientos setenta y cinco.....	\$ 775
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos setecientos setenta y cinco ..	\$ 775
c) Otras modificaciones, pesos setecientos setenta y cinco.....	\$ 775
d) Cierre, pesos setecientos setenta y cinco .....	\$ 775
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la Provincia del Neuquén, pesos mil quinientos cincuenta .....	\$ 1550
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, pesos cuatrocientos sesenta y cinco .....	\$ 465
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos mil doscientos cincuenta	\$ 1250
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, pesos mil quinientos cincuenta .....	\$ 1550
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30‰
d) Acuerdo de fusión, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30‰
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos setecientos setenta y cinco .....	\$ 775
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos mil quinientos cincuenta .....	\$ 1550
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
b) Modificación de contrato, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos dos mil doscientos cincuenta ....	\$ 2250
d) Designación de representante legal, pesos dos mil doscientos cincuenta ....	\$ 2250
e) Disolución, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, pesos setecientos setenta y cinco .....	\$ 775
b) Modificación, pesos setecientos setenta y cinco .....	\$ 775
c) Otros actos, pesos setecientos setenta y cinco .....	\$ 775
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos mil ciento veinticinco .....	\$ 1125
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 LGS: apertura de sucursal, pesos dos mil doscientos cincuenta ..	\$ 2250
b) Asignación de capital a sucursal, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
c) Artículo 118 LGS: cambio de domicilio de sucursal, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
d) Artículos 118 y 121 LGS: cambio de encargado-representante, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
e) Artículos 118 y 121 LGS: renuncia de encargado-representante, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
f) Artículo 123 LGS: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
g) Artículo 123 LGS: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250

h) Artículo 123 LGS: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
i) Artículo 123 LGS: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
j) Artículo 123 LGS: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
l) Artículo 124 LGS: adecuación de sociedad extranjera, pesos dos mil doscientos cincuenta .....	\$ 2250
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos cuatrocientos sesenta .....	\$ 460
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios, pesos ciento cincuenta y cinco .....	\$ 155
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos sesenta ...	\$ 0,60
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos cuatrocientos sesenta .....	\$ 460
d) Toma de razón en libros, pesos ciento cincuenta y cinco .....	\$ 155
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, pesos ciento cincuenta y cinco .....	\$ 155
Por cada dato adicional, pesos ochenta .....	\$ 80
2) Expedición de informe de homonimia, pesos ciento cincuenta y cinco .	\$ 155
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, pesos cincuenta	\$ 50
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos veinticinco .....	\$ 25
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada una, pesos mil quinientos cincuenta .....	\$ 1550
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, pesos quinientos .....	\$ 500
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil .....	4‰
Tasa mínima, pesos quinientos .....	\$ 500
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos trescientos ochenta .....	\$ 380
i) Otras tomas de razón, pesos quinientos .....	\$ 500
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos doscientos diez .....	\$ 210
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, pesos trescientos cincuenta y cinco .....	\$ 355

## **TÍTULO VIII**

### **TASAS RETRIBUTIVAS, ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE**

**Artículo 39** Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, oblan las siguientes tasas:

a) Pedidos de informes en juicios universales, pesos ochenta .....	\$ 80
b) Inscripciones en juicios universales, pesos ochenta .....	\$ 80
c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, pesos ochenta .....	\$ 80
d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos ochenta .....	\$ 80
e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos ochenta .....	\$ 80
f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos cien .....	\$ 100

Artículo 40 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se obran las siguientes tasas:

a) Peritos de matrícula judicial:	
1) Inscripción o renovación anual, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
2) Licencias o cambios de domicilio, pesos sesenta .....	\$ 60
b) Martilleros y tasadores judiciales:	
1) Inscripción, pesos ciento veinticinco .....	\$ 125
2) Licencia o cambio de domicilio, pesos sesenta .....	\$ 60

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, pesos sesenta .....	\$ 60
b) Legalizaciones, pesos sesenta .....	\$ 60
c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), pesos sesenta .....	\$ 60
d) Solicitud de copias de actuaciones ante la Administración General, por foja, pesos dos con cincuenta centavos .....	\$ 2,50

Artículo 42 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

a) Autopsias, pesos quince mil cuatrocientos treinta y cinco .....	\$ 15.435
b) Pericia de estudios anatomopatológicos:	
1) Un (1) módulo (cuatro órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de rutina (Hematoxilina /Eosina), pesos tres mil .....	\$ 300
2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, pesos ciento cincuenta .....	\$ 150
3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (Hematoxilina /Eosina), pesos mil .....	\$ 1000
4) Tejido óseo requiere tratamientos previo al procesamiento (descalcificación), pesos mil quinientos .....	\$ 1500
c) Pericia balística, pesos tres mil doscientos cincuenta .....	\$ 3250
d) Pericia papiloscópica, pesos tres mil doscientos cincuenta .....	\$ 3250
e) Pericia fisicoquímica, pesos tres mil doscientos cincuenta .....	\$ 3250
f) Pericia criminalística de campo, pesos ocho mil ciento veinticinco .....	\$ 8125
1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a cuatro jus .....	4 jus
g) Pericia documentológica, pesos tres mil doscientos cincuenta .....	\$ 3250

## **TÍTULO IX**

### **IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS**

Artículo 43 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Código Fiscal provincial, se aplica una alícuota del veinticinco por ciento (25%).

## **TÍTULO X**

### **IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS**

Artículo 44 De conformidad con las disposiciones del artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas, se aplica una alícuota del cinco por ciento (5%) sobre la base imponible.

## **TÍTULO XI**

### **TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES**

Artículo 45 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso, y todas sus combinaciones y variantes deben abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 46 Establécese la siguiente tabla para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación:

- a) Derechos de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.  
Se abonan pesos doscientos cincuenta (\$250) por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:
  - 1) Hasta cuatro (4) lotes, ciento por ciento (100%), del valor prefijado.
  - 2) De cinco (5) a diez (10) lotes, el ochenta y cinco por ciento (85%), del valor prefijado.
  - 3) De once (11) a cuarenta (40) lotes, el setenta por ciento (70%), del valor prefijado.
  - 4) De cuarenta y uno (41) a cien (100) lotes, el sesenta por ciento (60%), del valor prefijado.
  - 5) Más de cien (100) lotes, cincuenta por ciento (50%), del valor prefijado.
- b) De la consulta previa proyectos de urbanización.  
Se abona el diez por ciento (10%) del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.
- c) Del derecho de edificación:  
Base imponible: fíjase, como tasa de derecho de edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el cuatro por mil (4‰) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona. El pago de estos derechos se abona respecto al cuatro por mil (4‰) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:
  - 1) Cincuenta por ciento (50%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para el Rubro I.
  - 2) Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para el Rubro I.

- 3) Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para Obra Nueva para los Rubros II, III, IV y V.
- 4) Ciento veinticinco por ciento (125%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas Sin Permiso para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los derechos de edificación resulta en:

<b>RUBRO</b>	<b>TIPO</b>	<b>4‰ del costo de construcción</b>	<b>OBRA NUEVA</b>	<b>OBRA SIN PERMISO</b>
<b>I</b>	<200 m <sup>2</sup>	\$14/m <sup>2</sup>	\$11	\$22
	>200 m <sup>2</sup>	\$16/m <sup>2</sup>	\$12	\$25
<b>II</b>		\$22/m <sup>2</sup>	\$35	\$45
<b>III</b>		\$11/m <sup>2</sup>	\$17	\$22
<b>IV</b>		\$14/m <sup>2</sup>	\$22	\$29
<b>V</b>		\$24/m <sup>2</sup>	\$39	\$46

Rubro, descripción

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de doscientos (200) m<sup>2</sup>.
- II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro (4) niveles.
- III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.
- IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a cuatro (4) niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
- V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.

Otros usos no mencionados en la presente clasificación, se incluyen en los rubros por analogía:

- Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los derechos de edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los derechos de edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.

Obras repetidas: cuando se trata de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcula de la siguiente manera, en forma acumulativa:

- 1) Para el proyecto prototipo se liquidan los derechos según la modalidad presentada, Obra Nueva o Construcción Sin Permiso.
- 2) De la unidad 2.<sup>da</sup> a 10.<sup>ma</sup> repeticiones, por cada una, cuarenta por ciento (40%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- 3) De la unidad 11.<sup>va</sup> a cien (100) repeticiones, por cada una, veinte por ciento (20%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- 4) De más de cien (100) repeticiones, por la cantidad en exceso, diez por ciento (10%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- 5) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.

d) De los plazos:

Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado, se deben volver a pagar los derechos de edificación actualizados en el caso que se hayan modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.

e) Otorgamiento de factibilidades:

Se abona el treinta por ciento (30%) del monto previsto por derechos de edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada; en caso contrario se liquida el arancel correspondiente; este importe, en ningún momento, genera crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

## TÍTULO XII

### TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA

Artículo 47 Establécese que las tasas a cobrar por la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, son las siguientes:

a) Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de Hidrocarburos:

1) Solicitud de cesión de participación de permisos y concesiones, pesos ochenta mil .....	\$ 80.000
2) Solicitud de aprobación de contrato, pesos cincuenta mil .....	\$ 50.000
3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos, pesos cuarenta mil .....	\$ 40.000
4) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos, pesos ciento sesenta mil .....	\$ 160.000
5) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, pesos doscientos cincuenta mil .....	\$ 250.000
6) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas, pesos ciento veinte mil .....	\$ 120.000
7) Solicitud de información por personas humanas y jurídica, pesos dos mil .....	\$ 2000
8) Solicitud de lote bajo evaluación, pesos cien mil .....	\$ 100.000
9) Solicitud de permiso exploratorio convencional, pesos cien mil .....	\$ 100.000
10) Solicitud de permiso exploratorio no convencional, pesos ciento cincuenta mil .....	\$ 150.000
11) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional, pesos setenta mil .....	\$ 70.000
12) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación, pesos cincuenta mil .....	\$ 50.000
13) Solicitud de prórroga de permiso exploratorio convencional y no convencional, pesos sesenta mil .....	\$ 60.000
14) Solicitud de prórroga de concesión convencional y no convencional, pesos trescientos mil .....	\$ 300.000
15) Solicitud de reversión anticipada, pesos setenta mil .....	\$ 70.000
16) Solicitud de servidumbre administrativa, pesos ochenta mil .....	\$ 80.000
17) Solicitud de aprobación de planes de inversiones y/o de modificación del compromiso de inversión, pesos treinta mil .....	\$ 30.000
18) Solicitud de cambio de operador, pesos quince mil .....	\$ 15.000
19) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, pesos diez mil .....	\$ 10.000

Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar:

1) De uno (1) a cinco (5) pozos, pesos cinco mil .....	\$ 5000
2) De seis (6) a diez (10) pozos, pesos diez mil .....	\$ 10.000
3) De once (11) a veinte (20) pozos, pesos veinte mil .....	\$ 20.000
4) De veintiún (21) a treinta (30) pozos, pesos treinta mil .....	\$ 30.000
5) De treinta y uno (31) a cuarenta (40) pozos, pesos cuarenta mil .....	\$ 40.000
6) De cuarenta y uno (41) a cincuenta (50) pozos, pesos cincuenta mil .....	\$ 50.000
7) Cincuenta y uno (51) pozos o más, pesos sesenta mil .....	\$ 60.000
8) Otro tipo de trabajos o instalaciones, pesos cinco mil .....	\$ 5000
20) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
21) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, pesos seis mil	\$ 6000
22) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas, pesos seis mil	\$ 6000
<b>b) Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):</b>	
1) Inscripción en el RPEP, pesos cuarenta mil .....	\$ 40.000
2) Reinscripción anual en el RPEP, pesos veinte mil .....	\$ 20.000
<b>c) Trámites en la Dirección de Mesa de Entradas de la SEMeH:</b>	
1) Certificación de fotocopias (cada veinte (20) copias), pesos trescientos .....	\$ 300
2) Despacho urgente de copias certificadas de la documentación registrada, pesos dos mil doscientos .....	\$ 2200
3) Por solicitud de desarchivo de expediente, pesos mil .....	\$ 1000
4) Consulta escrita de material archivado por expediente, pesos seiscientos .....	\$ 600
5) Pedido escrito de informe de expedientes archivados, pesos seiscientos .....	\$ 600
6) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, por foja, pesos cuatrocientos .....	\$ 400
7) Solicitud Libre Deuda de Tasas Retributivas de Servicios de la Actividad Hidrocarburífica, pesos tres mil quinientos .....	\$ 3500
<b>d) Trámites en la Dirección General de Exploración y Explotación (DGEyE):</b>	
1) Certificado de libre deuda canon:	
a) Concesión de explotación no convencional, pesos siete mil ochocientos .....	\$ 7800
b) Concesión de explotación convencional, pesos cinco mil ochocientos .....	\$ 5800
c) Permiso de exploración convencional y no convencional, pesos cinco mil ochocientos .....	\$ 5800
2) Certificado de libre deuda servidumbre:	
a) Concesión de explotación no convencional, pesos treinta y nueve mil .....	\$ 39.000
b) Concesión de explotación convencional, pesos treinta y cinco mil .....	\$ 35.000
c) Permiso de exploración convencional y no convencional, pesos veintidós mil .....	\$ 22.000
3) Permisos de pozos e instalación:	
a) Pozos de exploración, pesos siete mil ochocientos .....	\$ 7800
b) Pozos de explotación, pesos tres mil novecientos .....	\$ 3900
c) Pozos de explotación con línea conducción, pesos cinco mil ochocientos	\$ 5800
d) Autorización de terminación de pozos no convencionales, pesos diez mil	\$ 10.000
e) Factibilidad de pozos preexistentes, pesos once mil setecientos .....	\$ 11.700
f) Pozos (conversiones), pesos once mil setecientos .....	\$ 11.700
g) Líneas de conducción de pozos ( <i>flowline</i> ), líneas de conducción secundaria ( <i>trunkline</i> ) y/o líneas de conducción troncal ( <i>pipeline</i> ), pesos dos mil setecientos .....	\$ 2700
h) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, pesos dos mil setecientos	\$ 2700
i) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, pesos tres mil doscientos .....	\$ 3200
j) Profundización de pozos, pesos cuatro mil quinientos .....	\$ 4500
4) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	

a) Inscripción de operadoras, pesos cuarenta mil .....	\$ 40.000
b) Reinscripción de operadoras, pesos veinte mil .....	\$ 20.000
c) Permiso de abandono, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
d) Inspección, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
e) Aprobación técnica, pesos dos mil .....	\$ 2000
5) Permisos Aventamientos:	
a) De ensayo de pozo convencional, pesos mil quinientos .....	\$ 1500
b) De ensayo de pozo no convencional, pesos tres mil .....	\$ 3000
c) Seguridad en plantas, pesos tres mil .....	\$ 3000
d) Por obras, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
e) Zona alejada, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
6) Informes:	
a) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por terceros, pesos quinientos .....	\$ 500
b) Solicitud de informes producción (Capítulo IV) por empresas, pesos mil quinientos .....	\$ 1500
c) Informes de instalaciones/pozos, etc., a terceros, pesos mil seiscientos .....	\$ 1600
d) Informes de instalaciones/pozos, etc., a empresas, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
7) Inspecciones:	
a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros, pesos mil seiscientos .....	\$ 1600
b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas, pesos ocho mil .....	\$ 8000
c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros, pesos mil seiscientos .....	\$ 1600
d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas, pesos ocho mil .....	\$ 8000
e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación, pesos treinta mil .....	\$ 30.000
f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación, pesos noventa mil .....	\$ 90.000
g) Pozos de exploración, pesos cuatro mil .....	\$ 4000
h) Pozos de explotación, pesos dos mil cuatrocientos .....	\$ 2400
i) Pozos de explotación con línea conducción, pesos tres mil doscientos .....	\$ 3200
j) Factibilidad de pozos preexistentes, pesos dos mil cuatrocientos .....	\$ 2400
k) Pozos (conversiones), pesos dos mil cuatrocientos .....	\$ 2400
l) Líneas de conducción de pozos ( <i>flowline</i> ), líneas de conducción secundaria ( <i>trunkline</i> ) y/o línea de conducción troncal ( <i>pipeline</i> ), pesos cuatro mil .....	\$ 4000
m) Instalaciones primarias separación petróleo y gas, pesos siete mil ochocientos .....	\$ 7800
n) Plantas de tratamiento de petróleo y gas, pesos doce mil .....	\$ 12.000
ñ) Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción, pesos dos mil seiscientos .....	\$ 2600
8) Otros trámites en la DGEyE:	
a) Autorización de Sísmica 3D/2D, pesos diez mil .....	\$ 10.000
b) Autorización de Micro Sísmica, pesos dos mil .....	\$ 2000
c) Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor), pesos dos mil cuatrocientos .....	\$ 2400
e) Solicitudes en la Dirección General de Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas:	
1) Certificado de Libre de Deudas Regalías y/o Canon Extraordinario de Producción para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos treinta y nueve mil .....	\$ 39.000

2) Certificado de Libre de Deudas Regalías y/o Canon Extraordinario de Producción para una Concesión de Explotación Convencional, pesos treinta y cinco mil .....	\$ 35.000
3) Certificado de Libre de Deudas Regalías y/o Canon Extraordinario de Producción para un Permiso de Exploración, pesos veintidós mil .....	\$ 22.000
4) Certificado de Libre de Deudas Regalías y/o Canon Extraordinario de Producción para un Certificado Negativo de Regalías Provinciales, pesos once mil .....	\$ 11.000
f) Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías:	
1) Informe de interferencias, pesos ochocientos .....	\$ 800
2) Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación, lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones, pesos dos mil .....	\$ 2000
3) Visado, pesos quinientos .....	\$ 500

### **TÍTULO XIII**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 48 Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Artículo 49 Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, a crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en esta norma.

Artículo 50 Derógase a partir del 31 de diciembre de 2017 la Ley 3035.

Artículo 51 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### **FUNDAMENTOS**

Como idea principal, se ha buscado no aumentar la presión tributaria provincial, por lo cual no se han modificado las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos (ISIB) que constituye uno de los pilares de la recaudación tributaria provincial.

En el caso de la construcción de viviendas familiares económicas, se propone rebajar la tasa del ISIB del 3% actual al 0%. Esta desgravación también alcanza a los servicios relacionados con la construcción de las mencionadas viviendas.

Por otro lado, se propone una reducción de 1,25 puntos porcentuales en la alícuota que grava la comercialización de automóviles cero kilómetro, pasando del 3,5% actual al 2,25%. Además, en el impuesto de sellos, se equipara el gravamen sobre la inscripción de estos automotores provenientes de otra jurisdicción en 1,4‰.

Se ha procedido a armonizar el nomenclador de actividades con la AFIP y con la Comisión Arbitral, adoptándose el “Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” conocido por la sigla NAES.

Debido a que aún el escenario macroeconómico nacional se encuentra fuertemente influenciado por la persistencia del fenómeno inflacionario, a pesar de que se ha reducido la tasa anual de crecimiento de los precios. Por ello, resulta imprescindible actualizar los montos de las tasas que perciben los diversos organismos provinciales y que están expresados como sumas fijas de dinero. En este sentido, se propone efectuar los siguientes ajustes:

- a) Se establece la exención de los servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados no clasificados en otra parte, con un tope de \$10.000 mensuales. El tope vigente en la actualidad es de \$8000.

- b) Se actualizaron los topes de facturación previstos en el artículo 7.º (impuesto sobre los ingresos brutos) en un 20%.
- c) Se actualiza la escala del impuesto inmobiliario para reflejar el efecto inflacionario y aumentar la progresividad del impuesto.
- d) Se efectúan incrementos promedio de un 25% en los importes fijados por la Ley respecto de su homónima del Período Fiscal 2017.

Finalmente, se reglamenta la aplicación del Régimen Simplificado para Contribuyentes del ISIB en consonancia con la propuesta de modificación presentada en el Código Fiscal provincial lo que permitirá un ahorro de trámites ante el fisco para los pequeños contribuyentes.

En función de lo expuesto solicitamos a los señores diputados se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe- SOTO, Ramón Ángel - PILATTI, Mario Alberto - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Alma Liliana - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - LOZANO, Encarnación —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 7 de noviembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento, el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la convocatoria a la defensa del techo democrático común que realizarán referentes de los derechos humanos, la Justicia y la cultura en el Congreso de la Nación Argentina el miércoles 8 de noviembre a las 17 horas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Considerando que la vigencia del Estado de derecho y los acuerdos fundamentales de convivencia en nuestra sociedad corren peligro, Estela de Carlotto, Raúl Zaffaroni, Horacio González, Mempo Giardinelli, Susana Rinaldi y Cristina Banegas publicaron una solicitada en la que llaman a defender los acuerdos democráticos básicos en nuestro país.

Esta Declaración surge de la preocupación por la pérdida de imparcialidad de los jueces y las presiones del Poder Ejecutivo sobre la Justicia, y será presentada el próximo miércoles 8 de noviembre en el Congreso de la Nación.

A continuación reproducimos el texto completo de la solicitada:

La República cruje, la democracia y el pluralismo ideológico están en peligro, los límites al poder se borran, no es momento de discutir preeminencias ni de hacer especulaciones.

Por sobre las posiciones particulares y respetables de cada persona, grupo, partido, sindicato, profesión, convocamos a todos y a todas para defender el techo democrático común.

Llevamos más de tres décadas de gobiernos democráticos, con sus virtudes y defectos, pero nunca como en este momento se han hallado en peligro las reglas básicas de nuestra convivencia plural.

Los jueces, custodios de la Constitución y de nuestras libertades, han perdido imparcialidad, no investigan eventuales delitos, sino que autorizan vejaciones públicas a opositores sin ninguna necesidad procesal. El Poder Ejecutivo reclama jueces propios y amenaza a todo magistrado desobediente a sus designios.

Se extiende el miedo, los artistas se sienten amenazados, se estigmatiza a los laboralistas como mafiosos, se proyecta la virtual derogación del derecho del trabajo, se amenaza la previsión social, se condena a subdesarrollos regionales por vía impositiva.

El organismo que debe orientar la política criminal está a punto de perder su autonomía constitucional, para quedar reducido a una dependencia del Poder Ejecutivo.

Esto no afecta a un grupo, a un partido, a ningún sector particular, sino a toda la sociedad, al sistema de pesos y contrapesos necesario para que nadie hegemonice el poder; el Estado de Derecho se desbarata.

Ante esto, convocamos a unirnos poniendo de lado las respetables diferencias que debemos discutir en democracia, para defender el espacio mismo en que debemos llevar adelante nuestras saludables discusiones.

Convocamos a la presentación que haremos ante esta emergencia en la sede del Congreso de la Nación el miércoles 8 de noviembre a las 17 horas.

En un momento en el que los acuerdos elementales para una convivencia plural se encuentran amenazados, es importante que esta Legislatura ponga de manifiesto su acompañamiento a las voces que desde la sociedad se levantan para resguardar nuestras instituciones más valiosas. Es por esta razón que solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque FG— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque FN—.

NEUQUÉN, septiembre de 2017\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sin más, nos despedimos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo a la convocatoria nacional en defensa del techo democrático común —que se llevará a cabo el 8 de noviembre a las 17 horas— que realizan referentes de la Justicia, derechos humanos y de la cultura en el Congreso de la Nación Argentina. La misma es convocada por sobre las posiciones particulares y respetables de cada persona, grupo, partido, sindicato y profesión.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina y al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como objetivo declarar el interés de esta Honorable Cámara a la convocatoria a **defender el techo democrático común ante el peligro que corren las reglas básicas de nuestra convivencia plural** realizada por Estela de Carlotto, Eugenio Raúl Zaffaroni, Horacio González, Mempo Giardinelli, Susana Rinaldi y Cristina Banegas, entre otros referentes.

La misma se realiza, por sobre las posiciones particulares y respetables de cada persona, grupo, partido, sindicato, profesión, convocan a todos y a todas para defender el techo democrático común. Llevamos más de tres décadas de gobiernos democráticos, con sus virtudes y defectos, pero nunca como en este momento se han hallado en peligro las reglas básicas de nuestra convivencia plural.

Los jueces, custodios de la Constitución y de nuestras libertades, han perdido imparcialidad, no investigan eventuales delitos sino que autorizan vejaciones públicas a opositores sin ninguna necesidad procesal. El Poder Ejecutivo reclama jueces propios y amenaza a todo magistrado desobediente a sus designios.

Se extiende el miedo, los artistas se sienten amenazados, se estigmatiza a los laboristas como mafiosos, se proyecta la virtual derogación del derecho del trabajo, se amenaza la previsión social, se condena a subdesarrollos regionales por vía impositiva.

El organismo que debe orientar la política criminal está a punto de perder su autonomía constitucional para quedar reducido a una dependencia del Poder Ejecutivo, alertan ante la renuncia de la procuradora Alejandra Gils Carbó quienes convocan a la marcha.

Esto no afecta a un grupo, a un partido, a ningún sector particular, sino a toda la sociedad, al sistema de pesos y contrapesos necesario para que nadie hegemonice el poder; el Estado de derecho se desbarata, concluye.

---

\* Ingresado el 08/11/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Ante todo ello, convocan a unirnos poniendo de lado las respetables diferencias que debemos discutir en democracia, para defender el espacio mismo en que debemos llevar adelante nuestras saludables discusiones.

Por todo ello, espero el acompañamiento de mis pares de esta Honorable Cámara.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - RIOSECO, Teresa —Bloque FN—. Con la adhesión de:  
CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Requerir al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente informe a esta H. Legislatura, a través de la Subsecretaría de Ambiente, lo siguiente:

- a) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875— para la evaluación y control ambiental del movimiento de suelos encomendado por la misma Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén.
- b) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha requerido la intervención de la Subsecretaría a fin de prevenir y controlar los factores y procesos de las actividades allí realizadas, las que habrían ocasionado un daño ambiental a ese sector.
- c) Si el municipio de la ciudad de Neuquén ha solicitado a esa autoridad de aplicación el procedimiento de estudio de impacto ambiental y audiencia pública previstos para el otorgamiento de la licencia ambiental.
- d) Si tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- e) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén, informe a esta H. Legislatura lo siguiente:

- a) Si el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén ha sido autorizado e inspeccionado por ese órgano ejecutivo. Asimismo, se solicita se remita el resultado de las inspecciones labradas por la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- b) Si las obras cuentan con la realización y aprobación de los instrumentos de planificación ambiental exigibles de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- c) Si se ha constatado alguna irregularidad en el desarrollo de las tareas y, en su caso, qué medidas se han adoptado al respecto.
- d) Remita el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, conocido informalmente como Plan Ferreyra. Asimismo, indique si el mismo cuenta con la realización y aprobación de estudios de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental.
- e) De acuerdo a los términos de la Escritura Folio 355 N.º 97 de la Escribanía N.º 15 de la ciudad de Neuquén que tiene a la firma ARCO S. R. L. como comprador, teniendo por objetivo desarrollar un loteo en las tierras involucradas con el fin de la construcción de viviendas multifamiliares, se informe lo siguiente:
  - 1) Actividad que actualmente puede desarrollarse sobre el sector propiedad de la firma ARCO S. R. L.
  - 2) Ante la presentación de un proyecto para la construcción de viviendas multifamiliares por parte de ARCO S. R. L. en el terreno de su propiedad, previsión de aprobar el cambio del factor de ocupación del suelo.
  - 3) Previsión de la construcción de un corredor vial o avenida. En caso afirmativo, informe detalladamente el sector previsto de la obra y si la misma pasará frente al terreno privado de la firma ARCO S. R. L. permitiendo el cambio del factor de ocupación del suelo con el consiguiente beneficio a favor de la misma para que pueda desarrollar loteos para la construcción de viviendas multifamiliares.

Artículo 2.º Que solicita al intendente de la ciudad de Neuquén informe si la firma ARCO S. R. L. es proveedora del municipio. En caso afirmativo, solicita se informe detalladamente monto y obras adjudicadas a esa firma en los últimos seis (6) años y si las mismas fueron mediante licitación pública, contratación directa o concurso de precios.

Artículo 3.º Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Requerir al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe a esta H. Legislatura, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lo siguiente:

- a) Si ante el movimiento de suelos encomendado por la Municipalidad de Neuquén a la firma ASPA S. R. L. ocurrido entre los días 21 a 29 de septiembre de 2017 en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte de la ciudad de Neuquén, el municipio ha requerido la intervención de la Subsecretaría —en el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 899— a los efectos de la realización de algún proyecto o ejecución de obra de defensa pluvioaluvional sobre aquel sector. Ello teniendo en cuenta que la obra en cuestión involucra la modificación del cauce del Arroyo Partido y la intervención sobre cañadones naturales cuyas escorrentías desembocan en el río Neuquén.
- b) Si, en idéntico carácter, la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en el Estudio y Proyecto para el Saneamiento Pluvioaluvional de la Cuenca Rincón de Emilio, también conocido informalmente como Plan Ferreyra.
- c) Si la Subsecretaría tiene conocimiento o ha intervenido en algún proyecto de loteo a desarrollar en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río, en terreno propiedad de la firma ARCO S. R. L.
- d) Todo otro tipo de intervención que pueda haber merecido la cuestión sometida a informe, pronunciándose acerca de las competencias que, de acuerdo a la normativa vigente, posea la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 2.º Comuníquese al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º Su rechazo y preocupación por el impacto que la creación de la empresa Corredores Viales S. A. —Decreto nacional 794/2017— pueda ocasionar sobre los derechos laborales del personal de la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 2.º Solicitar la derogación del Decreto referido, que afecta y lesiona la autonomía de la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina, al Ministerio de Transporte de la Nación y al Sindicato Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1.º Solicitar a la Municipalidad de Plaza Huincul informe, respecto de la Unidad de Acción Familiar —UAF— Gajitos de Ternura, los siguientes puntos:

- a) Cantidad de personal asignado y tipo de contrato mediante el cual se vinculan con el municipio.
- b) Remuneración percibida por el personal y detalle de sus tareas.
- c) Si hay personal asignado con vínculo laboral con otras instituciones (provinciales o nacionales), o sin relación laboral formal alguna.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Plaza Huincul.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor de la Escuelita de Fútbol La Florcita, a cargo del Sr. Alejandro Sepúlveda, quien transmite la solidaridad, el compañerismo y el compromiso en barrios del oeste de la ciudad de Neuquén mediante el deporte.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las Subsecretarías de Deporte y Juventud de la Provincia y de la Municipalidad de Neuquén, y al Sr. Alejandro Sepúlveda.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los 1.ºs Talleres Nacionales sobre Cibercrimen e Investigación Digital, organizados por la Red Iberoamericana El Derecho Informático y la ONG Conciencia en Red, a realizarse el 11 de noviembre de 2017 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Que se vería con agrado la incorporación de la temática vinculada a la cibercriminalidad y la investigación digital en la currícula escolar para los distintos niveles educativos.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia, a la Red Iberoamericana El Derecho Informático y a la ONG Conciencia en Red.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2249

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la obra audiovisual denominada *Domar los ríos, la obra más importante de la Patagonia*, cuya ficha técnica forma parte de la presente como Anexo I, por su valiosa contribución al registro y documentación de la historia regional, y por su aporte a la identidad y memoria del pueblo de Neuquén.

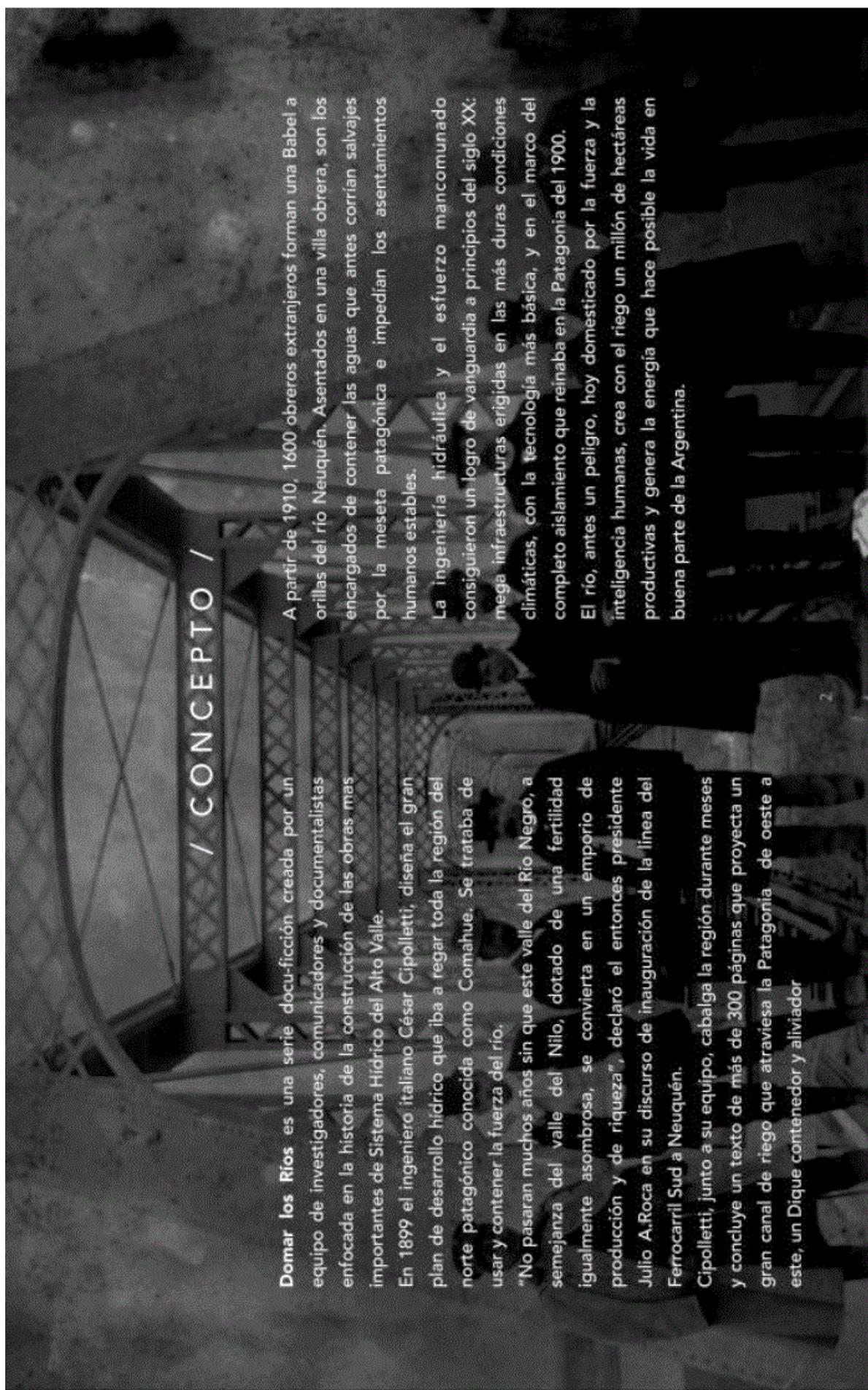
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, Subsecretaría de Cultura, a los fines de su incorporación a los registros del organismo para su difusión.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

***Lic. Juan Luis Ousset***  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén





/ CONCEPTO /

**Domar los Ríos** es una serie docu-ficción creada por un equipo de investigadores, comunicadores y documentalistas enfocada en la historia de la construcción de las obras más importantes de Sistema Hídrico del Alto Valle.

En 1899 el ingeniero italiano César Cipolletti, diseña el gran plan de desarrollo hídrico que iba a regar toda la región del norte patagónico conocida como Comahue. Se trataba de usar y contener la fuerza del río.

“No pasaran muchos años sin que este valle del Río Negro, a semejanza del valle del Nilo, dotado de una fertilidad igualmente asombrosa, se convierta en un emporio de producción y de riqueza”, declaró el entonces presidente Julio A. Roca en su discurso de inauguración de la línea del Ferrocarril Sud a Neuquén.

Cipolletti, junto a su equipo, cabalga la región durante meses y concluye un texto de más de 300 páginas que proyecta un gran canal de riego que atraviesa la Patagonia de oeste a este, un Dique contenedor y aliviador

A partir de 1910, 1600 obreros extranjeros forman una Babel a orillas del río Neuquén. Asentados en una villa obrera, son los encargados de contener las aguas que antes corrían salvajes por la meseta patagónica e impedían los asentamientos humanos estables.

La ingeniería hidráulica y el esfuerzo mancomunado consiguieron un logro de vanguardia a principios del siglo XX: mega infraestructuras erigidas en las más duras condiciones climáticas, con la tecnología más básica, y en el marco del completo aislamiento que reinaba en la Patagonia del 1900.

El río, antes un peligro, hoy domesticado por la fuerza y la inteligencia humanas, crea con el riego un millón de hectáreas productivas y genera la energía que hace posible la vida en buena parte de la Argentina.

/ ESCENARIOS /

La amplitud visual de la meseta patagónica y el Alto Valle nos propician la mas perfecta locación para narrar una historia que se desarrolla principalmente en exteriores.

El rodaje de nuestra serie comienza en el Neuquén medio, donde el paisaje es exactamente igual que hace 100 años. Recreamos la vida de los primeros ingenieros y obreros que arribaron a la región. Con uso de planos generales, principalmente en las extensas caminatas y cabalgatas, transmitimos al espectador la hostilidad de la geografía donde se un grupo de audaces se propuso DOMAR LOS RIOS.

Las viviendas colectivas y espacios comunes en la villa obrera son recreados en las inmediaciones del Museo del Riego, instalación original de la época del comienzo de la obra del Dique Ballester y el Canal Grande.

Despachos presidenciales y ministeriales son recreados en edificios históricos de la región.

Edificaciones históricas dialogan visualmente con el escenario natural deslumbrante que ostenta la Patagonia norte.





## / FICCIÓN /

Las recreaciones ficcionales de acontecimientos históricos reales o verosímiles, buscan la mimesis con el imaginario de la época. Se privilegia la eficacia narrativa y estética sobre el rigor histórico. Se trabaja con primeros planos de los principales personajes, buscando generar identificación entre espectador y personaje, asimismo se apela a planos generales en tomas grupales para transmitir la intensa sensación de inmensidad que produce la extensión del territorio.

Las escenas ficcionales son cortas y funcionan en sí mismas como un relato donde encontramos presentación, nudo y desenlace.

El espectador quedará inmerso en la ficción al tiempo que se desarrolla el relato histórico.

ESCENA #1

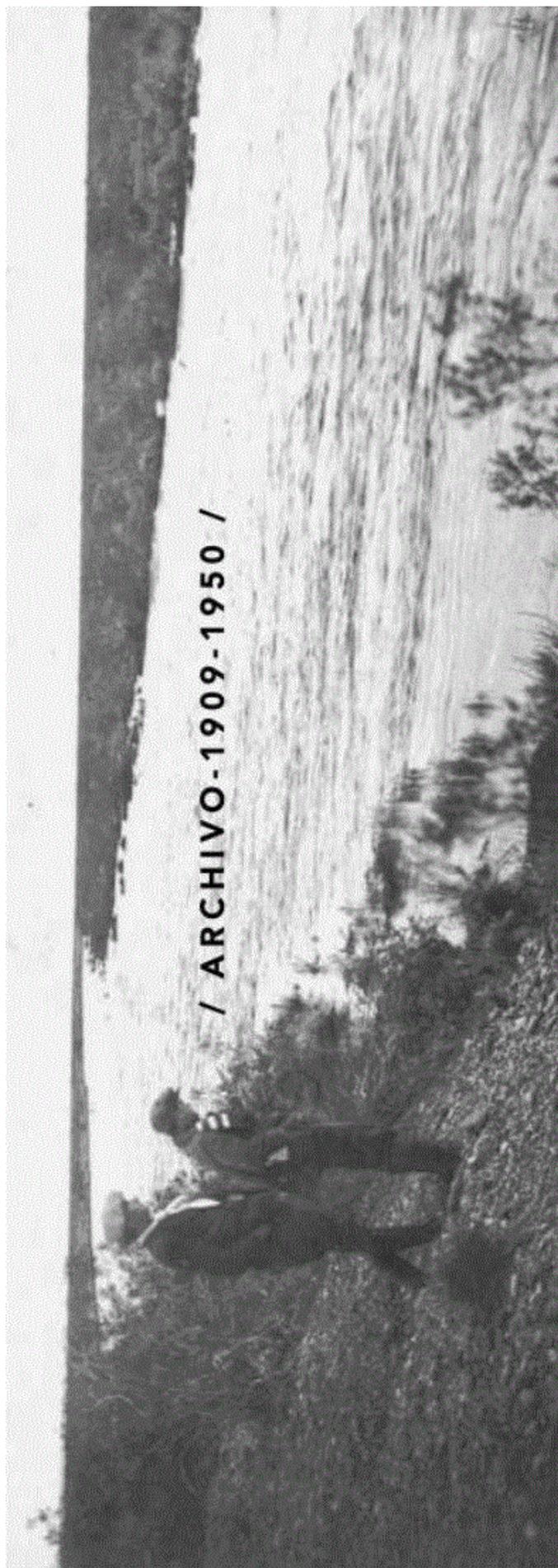
ESC.1 INTERIOR-DÍA

Julio Argentino Roca está sentado en su escritorio. Lee y escribe documentos. Mira mapas donde se ve la norpatagonia.

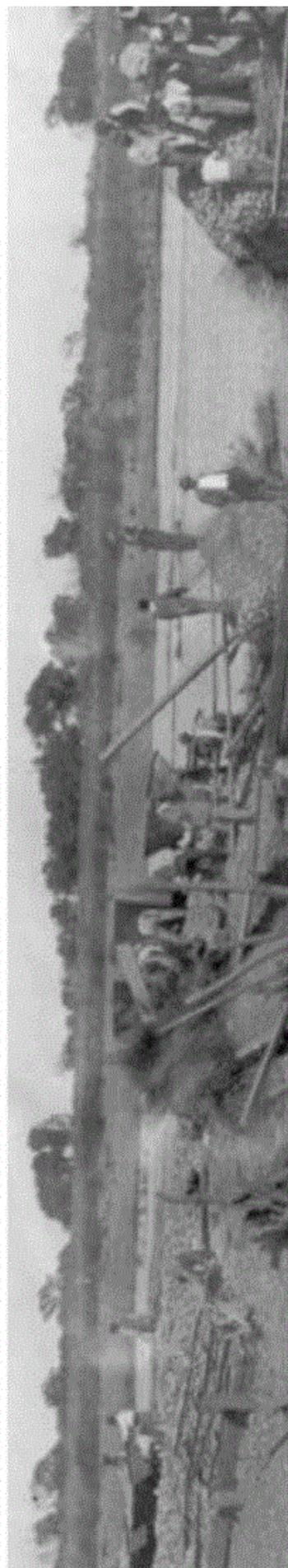
OFF

A fines del siglo XIX, el General Julio Argentino Roca, devenido presidente de la República luego de la "Campaña del desierto", imagina para el Comahue un plan de aprovechamiento de los ríos Colorado, Limay, Neuquén y Negro.

Se trataría de uno de los primeros Proyectos de Gran Escala en la norpatagonia, con una clara intencionalidad geopolítica: para gobernar había que poblar, y para poblar eran necesarias inmensas obras en un territorio hostil y en su mayoría virgen. El Sistema Hídrico del Alto Valle sería una de ellas, un verdadero icono del desarrollo tecnológico y el progreso científico.



Contamos con 1500 fotografías de las obras y varias horas de archivo audiovisual. El archivo ocupará un porcentaje menor de la serie pero su importancia radica en el potencial narrativo. El recurso de antes/después será utilizado en varias oportunidades con efecto contundente.



## /ENTREVISTAS/

La investigación cumple un rol fundamental en el formato. Entrevistamos a historiadores, ingenieros, funcionarios, antropólogos, pioneros y descendientes de personajes históricos.

Las entrevistas son clásicas, en formato "cabeza parlante". Los testimonios de especialistas e involucrados son los que junto con la voz en off del narrador construyen el avance de la trama histórica.

ING. CARLOS BALLESTER



/ NARRATIVA /

El relato avanza en espiral, destapando frentes en conflicto.

La solución a todos los problemas: la doma de los ríos, no se cumple sino hasta el último cuarto del guión. Pero aparece desde los primeros minutos como motivación de todos los personajes: políticos, ingenieros, obreros, pioneros.

Los conflictos surgirán especialmente planteados por la **voz en off**, un narrador impersonal que todo lo sabe, que plantea los problemas y luego deja paso a la ficción y las entrevistas, donde se resuelven.

La voz en off hace las veces de bisagra a la crudeza de ciertos testimonios: algunos trágicos, otros emocionales, otros épicos. La voz en off es el espacio del humor.

El final de la historia es abierto porque la doma de los ríos continúa hasta el día de hoy, en la misma geografía y en nuevos horizontes.

## / PERSONAJES /

### LOS POLÍTICOS

Presidente Julio Argentino Roca  
Presidente José Figueroa Alcorta  
Ministro de Obras Públicas Exequiel Ramos Mexía

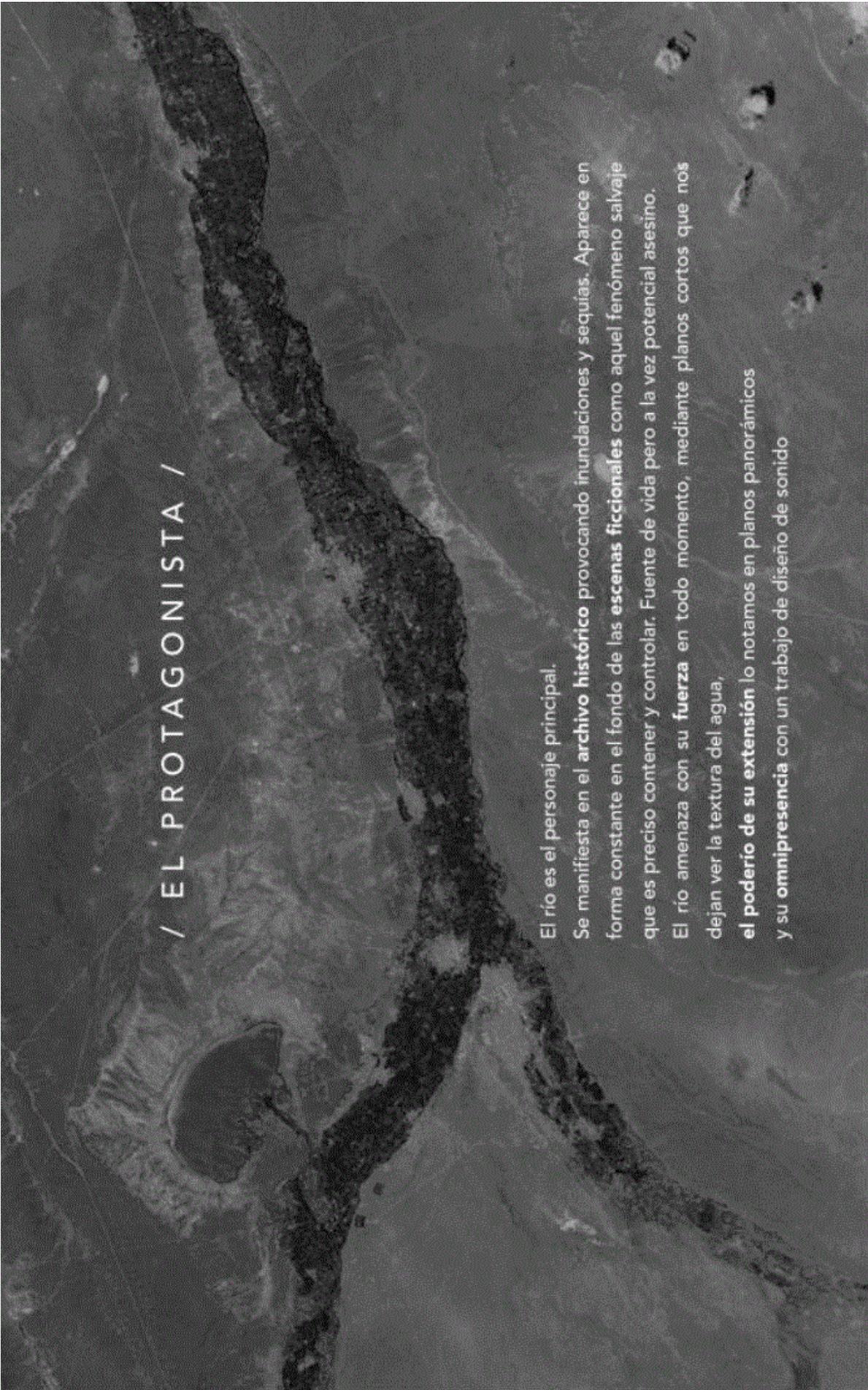
Ellos toman decisiones cruciales para comenzar las obras. Sus intenciones incluyen el poblamiento de la patagonia, el rédito político, y los negocios con los empréstitos ingleses. Los políticos aparecen como disparadores de las ideas, pero no las ejecutan, quienes efectivamente luchan contra los ríos son los ingenieros y los obreros.

### LOS INGENIEROS

César Cipolletti, Decio Severino, Rodolfo Ballester. Tres ingenieros presentados como héroes de la civilización y el progreso. Uno de ellos muere en altamar cuando atraviesa el Océano para comenzar la gran obra. El objetivo de estos personajes es la lucha humana contra las fuerzas naturales, hasta domarlas y usarlas a su favor

### LOS OBREROS

Inmigrantes europeos mayoritariamente, hombres solos, algunos aguerridos  
trabajadores, otros desvergonzados y oportunistas.  
Operan por momentos a favor de los ingenieros, por momentos en contra de sus objetivos.



/ EL PROTAGONISTA /

El río es el personaje principal.

Se manifiesta en el **archivo histórico** provocando inundaciones y sequías. Aparece en forma constante en el fondo de las **escenas fictionales** como aquel fenómeno salvaje que es preciso contener y controlar. Fuente de vida pero a la vez potencial asesino.

El río amenaza con su **fuerza** en todo momento, mediante planos cortos que nos dejan ver la **textura del agua**,

el **poderío de su extensión** lo notamos en planos panorámicos y su **omnipresencia** con un trabajo de diseño de sonido

## DOMAR LOS RÍOS

Domar los ríos es una saga en episodios.

El primero se enfoca en las grandes obras sobre el río Neuquén, en la región del Comahue, en la Norpatagonia.

Nuevos episodios están en construcción enfocados en las cuencas y grandes obras en otros ríos del continente.

Allí donde la humanidad se encuentra con el río, habrá un episodio de Domar los ríos.

Trailer

<https://vimeo.com/226356681>

Contraseña: domarlosrios

Registro de la propiedad intelectual número 5302344

contacto: [domarlosrios@gmail.com](mailto:domarlosrios@gmail.com)



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Buta Ranquil, Santo Tomás y Villa Traful a celebrarse en el mes de noviembre, y los aniversarios de Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a festejarse en el mes de diciembre.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades de Buta Ranquil, Santo Tomás, Villa Traful, Paso Aguerre, Villa del Puente Picún Leufú, Octavio Pico, Vista Alegre y Rincón de los Sauces.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2251

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º Expresar beneplácito y apoyar la candidatura de la República Argentina como sede para la realización de la Exposición Internacional 2023 ante la Oficina Internacional de Exposiciones —Bureau International des Expositions—.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y a la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las 9.ºs Jornadas de Cardiología del Interior Neuquino - En el Interior del interior del País, organizadas por la Sociedad de Cardiología de Neuquén, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología.

Artículo 2.º Comuníquese a la Sociedad de Cardiología de Neuquén y a la Federación Argentina de Cardiología.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

**Lic. Juan Luis Ousset**  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Alma Liliana Sapag**  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación del equipo de fútbol femenino Neuquén Fem en la 9.ª edición de la Copa Gesell de Fútbol Femenino 2017 a realizarse los días 18, 19 y 20 del mes de noviembre en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Villa Gesell y al equipo Neuquén Fem de fútbol femenino.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a las declaraciones de la diputada Elisa Carrió, realizadas el 13 de octubre del corriente año, frente a vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales reivindicó la teoría de los dos demonios, afirmó que hay militares condenados sin prueba y solicitó la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años de edad junto con la revisión de los juicios que investigan los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última Dictadura Militar.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

***Lic. Juan Luis Ousset***  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el 78.º Aniversario de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), entidad señera y prestigiosa, que aglutina a más de doscientas cincuenta (250) cooperativas de todo el país, fundada el 12 de noviembre de 1939.

Artículo 2.º Apoyar el movimiento cooperativo como instrumento que permite el desarrollo de la Provincia, con un sentido democrático, social y profundamente solidario e inclusivo.

Artículo 3.º Comunicar la presente a la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas y a las Cooperativas CALF, de la ciudad de Neuquén; COPELCO, de Cutral C6; Cooperativa de Plottier, y a la CEEZ cooperativa con asiento en la ciudad de Zapala, todas integrantes de FACE.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

***Lic. Juan Luis Ousset***  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la primera edición del Festival Limay del Folklore, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de noviembre de dos mil diecisiete.-----

*Lic. Juan Luis Ousset*  
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban